



946  
HIS  
(u.6)



# MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

---

TOMO XL



MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO

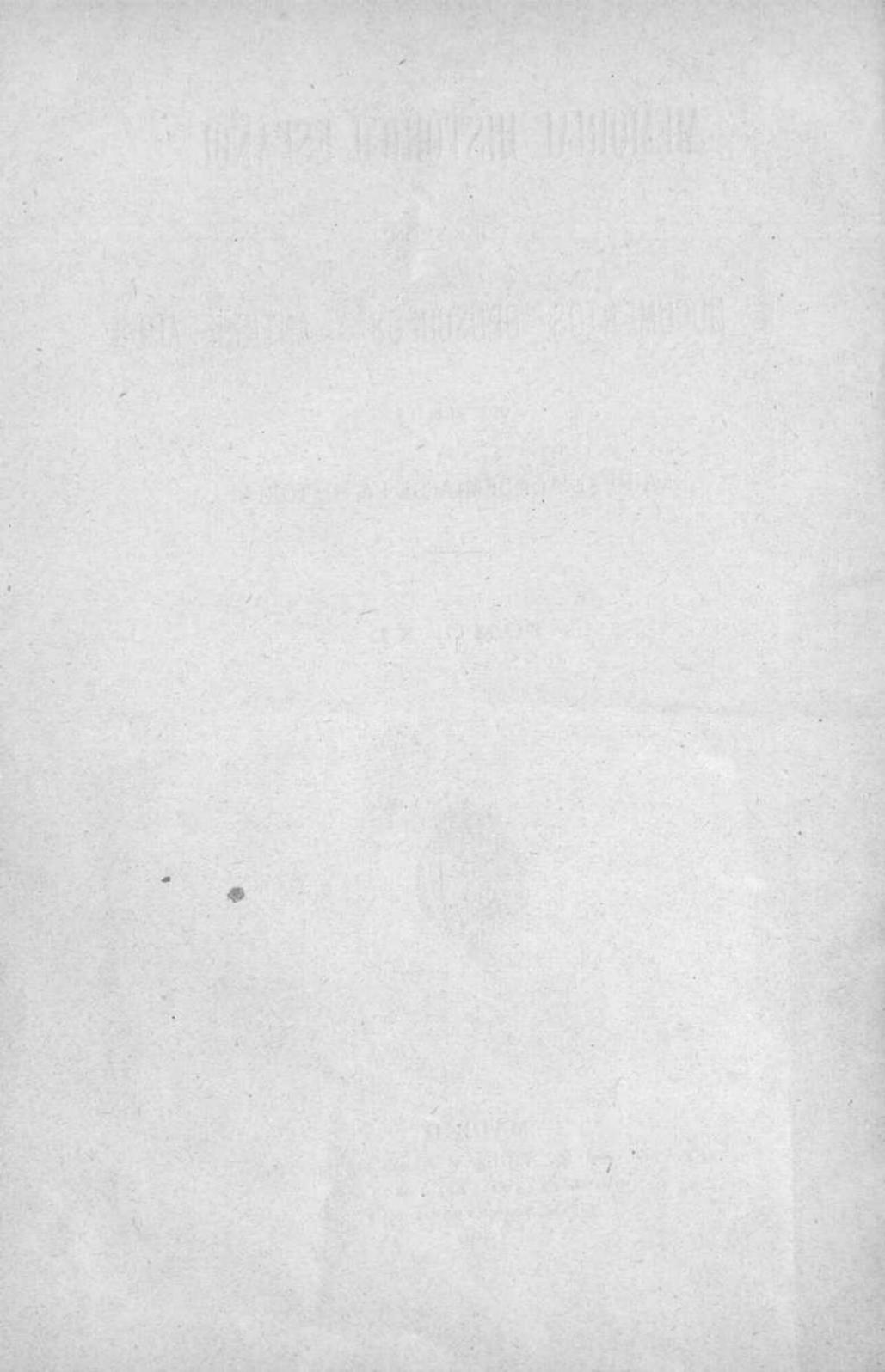
IMPRESOR DE LA REAL ACAD. DE LA HIST.

C. de San Francisco, 4

1899

Tt. 68334

CB 110074



HISTORIA  
CRÍTICA Y DOCUMENTADA  
DE LAS  
COMUNIDADES DE CASTILLA

---

TOMO VI  
ILUSTRACIONES



A.56504



# ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS

---

## A

- Abad de San Benito.—III 101.  
Abança (Licenciado).—I 507.—II 307.—V 402.  
Abarca.—III 765.  
Abeldredo.—II 124.  
Aben-Fayhe.—II 759.  
Abila (Fr. Antonio).—I 274.  
Abila (Dr. de).—II 170.  
Ablitas (Señora de).—IV 602, 604.  
Abril (Pablo).—V 473.  
Abrines (Nicolás).—V 268.  
Acebedo (D. Alonso de).—IV 40.—V 406.  
Acebedo (Doña Catalina de).—V 447.  
Acebedo (Rodrigo de).—III 666.—V 284.  
Acebes (Canónigo).—III 620.  
Acebes (Francisco de).—II 391.  
Acebo (Alonso del).—V 646.  
Acebo (Antón del).—V 645.  
Aceituno (Rodrigo del).—II 450.  
Acevedo (Alonso de).—IV 363.  
Acevedo (Doña Constanza de).—V 439.  
Acevedo (Rodrigo).—IV 446.  
Acosta (Enrique de).—III 548.  
Acuña (Corregidor).—I 287.—II 743, 747.  
Acuña (D. Enrique de).—II 615.  
Acuña (D. Fadrique de).—I 171.  
Acuña (D. Francisco de).—IV 39.  
Acuña (D. Juan de).—I 275, 282, 295, 309.—II 690, 691.—III 151, 646.—IV 32, 39, 40, 43, 53, 76, 78, 349, 447, 449, 457, 532, 593, 615, 616.—V 46, 183, 296, 299, 324, 456, 653.  
Acuña (Licenciado).—I 33, 449.—II 63, 87, 260, 291, 640, 691.—III 187 á 190, 494, 495, 499, 649, 745, 722, 780.—IV 402, 747.—V 151, 237, 250, 251, 502, 504, 620, 621.  
Acuña (D. Lope de).—II 617.  
Acuña (D. Luis de).—V 455.  
Acuña (Doña María de).—V 645.  
Acuña (Martín de).—III 97, 205, 574.—IV 39, 40, 245, 317, 321, 322, 424, 425, 609.—V 404, 297, 312, 529, 650.  
Acuña (Pedro de).—I 118, 323.—II 167.—III 159, 457.—IV 40, 206, 358, 396.—V 99, 187, 322, 323, 547, 607.  
Acuña (Vasco de).—V 292, 293.  
Adande y Arça (Francisco).—III 375.  
Adelantado de Castilla.—I 30, 430.—II 153, 155, 494, 673.—

- III 40, 68, 77, 150, 151, 174, 561, 747.—IV 41, 336, 350.
- Adelantado de Cazorla.—IV 255, 554, 558.—V 260, 535.
- Adelantado de Galicia.—II 149, 150, 358, 361, 722.—III 84.—IV 357, 396.
- Adelantado de Granada.—IV 80, 584, 587, 622, 692.
- Adniza (Licenciado Pedro de).—II 163.
- Adorno (Leonis).—IV 160.
- Adrada.—V 472.
- Adriano VI (Obispo de Tortosa).—I 26, 29, 45, 46, 61 á 64, 70, 73, 88, 91, 122, 152, 163 á 165, 168, 170, 171, 174 á 176, 186, 202, 262, 334, 358, 366, 382.—V 7, 9, 28 á 30, 42, 56, 57, 76, 133, 455, 236, 335, 366, 377, 395, 445, 447, 426, 449, 450, 491.
- Aduça (Juan de).—V 561.
- Adurça (Teniente).—III 548.
- Adurza (Licenciado).—V 390, 391, 521, 529, 530.
- Adurza (Martín de).—II 728.
- Africano.—V 346, 357.
- Agés (Mos de).—IV 553.
- Agostin (Francisco).—II 615.
- Agramont (D. Arnal de).—IV 241.
- Agraz (Capitán).—V 413.
- Agreda.—IV 485.
- Agreda (Juan de).—IV 116, 427.
- Aguado (Pedro).—IV 55, 120.
- Aguarón (Fernando de).—V 655.
- Aguayo (Fernando de).—V 655.
- Aguazil (Antón).—IV 542.
- Aguera (Doña Ana de).—V 453.
- Aguera (Diego de).—IV 117.—V 248, 286.
- Aguera (Dr.).—V 246, 285, 453.
- Agüero (Diego de).—I 563.—V 444.
- Aguila (Al.º del).—II 616.
- Aguila (Antonio del).—I 544.—II 159, 412 á 414, 421, 422, 424 á 427.
- Aguila (Catalina del).—II 425.
- Aguila (Diego del).—IV 501.
- Aguila (Lope del).—II 416.
- Aguila (Pedro del).—II 426, 427.—IV 245.
- Aguila (Sancho del).—I 189.
- Aguila (Suero del).—I 189, 454, 456, 554.—II 81, 87, 206, 207, 236, 237, 244, 635, 658, 686, 689, 691.—III 488.—IV 149, 244, 312, 718.—V 244, 279, 283, 299, 316, 334, 448.
- Aguyla (D.º del).—II 616.
- Aguilar.—II 68, 195.
- Aguilar (D. Alonso de).—I 204.
- Aguilar (Antonio de).—IV 91.—V 247, 312, 331.
- Aguilar (Bachiller Jerónimo de).—II 483.—III 786.
- Aguilar (Capitán).—III 127, 304.
- Aguilar (Conde de).—I 378.—II 155, 157, 361, 494, 649, 673.—III 10, 56, 68, 77, 141, 148, 150, 151, 174, 199, 561.—IV 40, 184, 197, 210, 335, 433, 558, 702.—V 132, 546.
- Aguilar (Conde de), dos hermanos.—II 396, 725.
- Aguilar (Francisco de).—V 247, 252, 283, 288, 306, 644, 645.
- Aguilar (Frey Alonso de).—IV 621.
- Aguilar (Gonzalo de).—IV 254, 424.
- Aguilar (Hernando de).—IV 329.
- Aguilar (Juan de).—III 109, 786.—IV 607.
- Aguilar (Licenciado).—IV 401.

- Aguilar (Luys).—II 212.  
 Aguilar (Marqués de).—I 31, 189.  
 —II 630.—III 136, 157, 191,  
 192, 249, 354, 599.—IV 39,  
 261, 695.—V 634, 635.  
 Aguilas.—II 159.  
 Aguilera (Alonso de).—I 544.  
 Aguilera (Comendador).—II 238,  
 239, 293, 429, 432, 645, 667,  
 668.—IV 431, 432, 719.  
 Aguilera (Hernando de).—V 516.  
 Aguinaga (Licenciado).—II 743,  
 745.—III 504.  
 Aguirre (Alonso de).—I 105, 116,  
 292, 321.—II 52.  
 Aguirre (Juan de).—V 457.  
 Aguirre (Licenciado).—I 468, 469.  
 —II 63, 87, 266, 269, 272, 291,  
 390.—III 138, 421.—IV 132,  
 252, 336, 452, 686, 687.—V 37,  
 654.  
 Aguirre (Pedro de).—I 470.—II 73.  
 Aguirres (Hermanos).—IV 87.—  
 V 23.  
 Agustín (Antonio).—I 157, 164,  
 180.  
 Agustín (Dr. Micer).—I 256.  
 Ahumada (Diego de).—II 205.—  
 IV 330.—V 577.  
 Aina (Lope de).—V 417.  
 Alaejos (Alcalde de).—V 296.  
 Alamos.—I 523.  
 Alamos (Antonio de).—III 134.—  
 IV 56.  
 Alanis (Bachiller Rodrigo de).—  
 III 364.  
 Alarcón.—IV 450.—V 325.  
 Alarcón (Antonio).—IV 140.—V  
 620.  
 Alarcón (Criado del Condestable).  
 —IV 447.  
 Alarcón (Diego de).—II 728.  
 Alarcón (Francisco de).—II 617.  
 Alarcón (Licenciado).—III 25, 27,  
 29, 51, 52, 677.—IV 683, 686,  
 687.—V 293, 502, 589.  
 Alarcón (Rodrigo de).—III 677.  
 Alas (Juan de las).—IV 420.—V  
 144, 146.  
 Alava (Diego de).—II 223.  
 Alava (D. Hernando de).—II 575.  
 —IV 693.—V 424.  
 Alava (Pedro de).—II 220.  
 Alba.—II 562.—III 626.  
 Alba (El Bachiller Pedro de).—II  
 716.  
 Alba (Dr. de).—V 103, 140.  
 Alba (Duque de).—I 48, 63, 140  
 á 143, 155, 159, 160, 162, 166,  
 190, 191, 198, 204, 215.—II  
 168, 487.—III 54, 232, 316,  
 355, 443, 547, 582, 585, 660.—  
 IV 217, 345, 359, 372, 715.—V  
 17, 138, 180, 237, 251, 296, 586.  
 Alba (D. Juan de).—II 448.  
 Alba de Liste (Conde de).—I 346,  
 429, 481, 483, 505, 509, 513,  
 532.—II 20, 21, 73, 82, 89, 116,  
 119, 121, 159, 240, 243, 340,  
 363, 377, 466, 472, 474, 476,  
 493, 513, 515, 521, 522, 530,  
 542, 552, 553, 556, 577, 624 á  
 626, 628 á 630, 635, 640, 655,  
 700, 704, 711, 722.—III 12, 76,  
 80, 173, 214, 225, 230, 383,  
 420 á 422, 426, 435, 446, 447,  
 470, 473, 561, 566, 567, 685,  
 732, 747, 750, 788.—IV 8, 9,  
 38, 122, 151, 199, 210, 211,  
 243, 266, 283, 314, 345, 349,  
 363, 372, 394, 420, 447, 489,  
 505, 522, 528 á 530, 551, 552,  
 633, 637, 653.—V 35, 138, 326,  
 606.

- Albano (Duque de).—I 175.  
 Albarado (Gonçalo de).—IV 605.  
 Albayda (Conde de).—IV 664.  
 Alberti (Calcetero).—V 268.  
 Alberti (Joan).—V 162.  
 Alberti (Mosén Pedro Juan).—  
 V 25.  
 Alberto (Mosén).—IV 664.  
 Albornoz.—IV 471.  
 Albornoz (Secretario).—V 296.  
 Alburquerque (D. Al.º de).—II  
 615.  
 Alburquerque (Duque de).—I 142,  
 198, 384, 430, 494.—II 22, 34,  
 97, 151, 252, 303, 389, 625,  
 635, 682, 708, 774.—III 19, 44,  
 80, 203, 383, 511, 600.—IV 205,  
 209, 210, 363, 489.—V 599.  
 Alburquerque (Juan).—IV 326.  
 Alcázar (Diego de).—II 134.  
 Alcaide de Villamuriel.—I 311.  
 Alcalá.—III 626.  
 Alcalá (Bachiller de).—II 42, 562.  
 —III 105, 106, 110, 287, 439,  
 625.—IV 398.—V 246, 252, 280,  
 291.  
 Alcalá (Francisco de).—III 591.  
 Alcalá (Juan de).—V 523, 557.  
 Alcalá (Licenciado).—III 780.  
 Alcalá Galiano (D. Antonio).—I  
 49, 38.  
 Alçanete (Marqués de).—IV 662,  
 664.  
 Alcántara (Comendador mayor de).  
 —V 295.  
 Alcántara (Diego de).—IV 645.  
 Alcaraz (Doña Beatriz de).—III  
 765.  
 Alcaraz (Corregidor de).—III 442.  
 Alcaraz (Diego de).—V 449.  
 Alcaraz (Isabel).—V 368.  
 Alcaudete (Conde de).—V 654.  
 Alcaydesa de Magaz.—I 311.  
 Alcázar (Francisco del).—II 214.  
 —III 346, 364, 702.  
 Alcibar (Sancho de).—II 743.  
 Alcóçar (Miguel de).—II 398.  
 Alcocer (Procurador).—V 471.  
 Alcocer (Alvaro de).—V 27, 401,  
 402, 511.  
 Alcocer (Antonio de).—II 559.—  
 III 608.  
 Alcocer (Diego de).—II 80.  
 Alcocer (Fernando de).—I 412.—  
 II 308, 313.  
 Alcocer (Miguel de).—IV 53, 110.  
 —V 247, 289.  
 Alcocer (Pedro de).—I 10, 20, 38,  
 78, 135, 313.—II 401.—III 739,  
 759.—IV 75, 88.—V 39, 41,  
 550, 594.  
 Alcocer (Secretario).—II 98.  
 Alcor (Arcediano del).—III 171.—  
 V 443, 602.  
 Alcro (Pedro de).—V 253.  
 Aldana (Bartolomé de).—V 123.  
 Alderete (Alonso).—I 530.  
 Alderete (Capitán).—III 101, 102,  
 106, 462, 617, 618, 620.  
 Alderete (Cristóbal).—III 125.  
 Alderete (Francisco).—I 527, 529.  
 Alderete (Licenciado).—V 612.  
 Alderetes.—I 133.  
 Aldrete (Alonso).—III 127.  
 Alemán (Mosén).—I 208.  
 Alemán Deztrospurque (Juan).—  
 IV 212.  
 Alemania (Emperador de).—I 226,  
 241.—IV 180.  
 Aleson (Padre).—IV 25, 180, 209,  
 211.  
 Alexandro.—V 350.  
 Alexo (Negro).—V 172.  
 Alfaro (Isabel de).—V 424, 439.

- Alfaro (Licenciado Juan de).—IV 94.
- Alfaro de Santo Andrés (Pedro de).—I 544.—III 450.
- Alfárez (El).—III 581, 583.
- Alfonso VIII.—I 433.
- Alfonso X.—I 430.
- Alfonso XI.—I 449.
- Alguacil (Capitán).—V 472.
- Almacán (Dr.).—IV 487.—V 325.
- Almaraz.—III 676.
- Almaraz (Comendador).—II 65, 67, 79, 690 á 692.—IV 230, 447, 449.—V 324, 448.
- Almaraz (Francisco de).—II 436.
- Almaraz (Fr. Diego de).—I 360.—II 74, 77.—IV 672.—V 245, 283, 447, 508.
- Almazán (Arcediano de).—III 397.
- Almazán (D. Bernaldino).—IV 223.
- Almazán (Dr.).—IV 447, 450.—V 372.
- Almazán (Gonzalo de).—I 184.
- Almazán (Licenciado).—IV 62.
- Almazán (Secretario).—I 63, 150, 455.
- Almelda (Leandro de).—IV 433.
- Almenara.—III 671, 675.
- Almenara (Alonso de).—IV 94.
- Almería (Obispo de).—IV 187.
- Almirante de Aragón.—IV 479.—V 511.
- Almirante de Castilla.—I 26 á 31, 59, 61, 88, 139 á 142, 145, 176, 186, 191, 198, 215, 335, 455, 506.—II 14 á 13, 26, 33, 34, 36, 71, 94, 95, 111, 112, 149, 227, 234, 238, 249, 255, 260 á 262, 264, 269, 274, 276, 278, 281, 284, 286, 288, 298, 304, 333 á 337, 344, 358, 359, 361, 363 á 365, 382, 383, 385, 402, 411, 455, 461, 465, 472 á 474, 480, 494, 500 á 502, 513 á 517, 520 á 523, 528 á 530, 534, 541, 546, 547, 549, 557, 558, 561, 565, 575 á 579, 589, 594, 596, 610, 620, 621, 624 á 627, 629 á 633, 635, 638 á 643, 651 á 654, 656 á 662, 665, 667, 669 á 671, 673 á 675, 677, 680, 683 á 686, 688, 690, 699 á 703, 711, 722, 726, 730, 734, 762, 763, 768, 771, 772.—III 6, 9, 11, 12, 14, 17, 21, 24, 32, 34, 37, 40, 49, 50, 52, 53, 57, 58, 62 á 64, 66, 71 á 75, 79, 82 á 85, 87, 89, 91, 97, 101, 103, 111, 113, 119, 124, 130, 133, 137, 143 á 145, 179, 180, 182, 185, 196 á 199, 202, 203, 207, 213, 214, 216, 217, 220 á 222, 224, 228, 230, 234 á 236, 239, 240, 242, 243, 258, 259, 261, 262, 283, 284, 304, 315, 319, 320, 327, 328, 339, 341 á 343, 372, 374, 379, 380, 382 á 385, 391, 399 á 401, 405, 407, 409 á 414, 418, 420, 425, 427, 431, 432, 436, 437, 439 á 441, 446, 447, 452, 458, 460, 464, 467, 473 á 479, 485, 486, 488, 499, 506, 510, 511, 536, 541, 544 á 546, 549, 550, 554, 555, 558, 559, 561, 564 á 567, 571 á 573, 577, 580, 583, 585, 586, 590, 591, 593, 596, 597, 603, 606, 607, 610 á 612, 647, 663 á 665, 679, 717, 726, 729, 730, 741, 746 á 750, 752 á 754, 756, 776, 782, 783, 789.—IV 7 á 10, 12, 15, 17, 18, 28, 31, 35 á 38, 49, 57, 59, 105, 114, 140, 146, 148, 150, 153 á 155, 170,

- 173, 174, 176, 180, 181, 187, 188, 196, 198, 200, 206 á 208, 214, 226, 255, 260, 263, 264, 268, 269, 271, 273 á 277, 279 á 284, 287 á 289, 294, 295, 299, 305, 323, 332, 333, 336, 340 á 343, 347, 357, 365 á 369, 371, 372, 374, 375, 377, 380 á 382, 384, 385, 390, 391, 393, 394 á 396, 408, 411, 413, 429, 430, 437, 442, 447, 450, 451, 453 á 459, 463 á 466, 469, 470, 472, 473, 475, 477 á 482, 489, 500, 504, 536, 541, 542, 544, 546 á 550, 564, 592, 598, 599, 627, 629, 633, 635, 636, 639, 641, 642, 672, 674, 676 á 678, 680, 681, 683 á 688, 691, 692, 695, 697, 698, 703, 705, 706, 710, 711.—V 6 á 10, 15 á 17, 29 á 31, 35, 37 á 39, 47, 53, 58, 60 á 62, 67, 68, 70, 78, 80, 81, 83, 84, 92, 93, 97, 103, 118, 119, 123, 175 á 179, 185, 188, 196 á 198, 201, 203, 204, 217 á 220, 223, 225, 227, 233, 238, 257, 262, 271 á 274, 276, 278, 293, 298, 304, 308, 312, 325, 331, 332, 336 á 338, 371 á 373, 377, 409, 415, 429, 432, 461, 465, 482, 484, 538, 546 á 548, 568, 636, 639, 641, 643, 646, 649, 650.
- Almirante de Francia.—IV 390, 460, 465, 470, 473, 600, 615.—V 9.
- Almirante de Valencia.—IV 507, 508.
- Alnalte Estroci.—III 283.
- Alonso (Antón).—IV 93, 98, 126.
- Alonso (Cristóbal).—III 685.
- Alonso (Diego).—II 583.
- Alonso XI.—I 182.
- Alonso (Fernand).—IV 98.
- Alonso (García).—V 146.
- Alonso (Hernando).—IV 93.
- Alonso (D. Juan).—III 316, 349, 355.
- Alonso (Martín).—V 248, 286, 592.
- Alonso (Pero).—IV 96.
- Alonso de Barros (Suero).—IV 451.
- Alonso de Guzmán (Juan).—II 201.
- Alonso de Salamanca (Pero).—IV 504.
- Alonso de Solís (Suer).—IV 98.
- Alonso de Ulloa (García).—I 504. III 743, 747.—IV 363.—V 113, 188.
- Altamira (Conde de).—II 472, 748.—IV 532.
- Altuna (Juan de).—II 743.
- Alva (Antonio de).—III 622.
- Alva (Bachiller de).—III 107, 621, 622, 786.
- Alvarado.—IV 601.
- Alvarado (Coronel).—I 355.
- Alvarado (Inés de).—I 311.
- Alvarez (Alonso).—III 330.
- Alvarez (Andrés).—V 416.
- Alvarez (Antón).—I 103, 287, 288.—III 305.—IV 68.
- Alvarez (Antonio).—III 209, 608.—IV 68, 70, 86.—V 468.
- Alvarez (Cristóbal).—I 455, 456.—II 416.—IV 148 á 150, 245.—V 246, 253, 283, 310.
- Alvarez (Diego).—III 520, 619.
- Alvarez (Dr. Fernand).—III 457, 460.—IV 102, 104, 504.
- Alvarez (Dr. Graviel).—V 245.
- Alvarez (Garci).—III 698, 699.—IV 311.
- Alvarez (Ginés).—IV 411.

- Alvarez (Francisco).—II 442, 436.  
 Alvarez (Hernant).—III 608.—IV 609.  
 Alvarez (D. Juan).—I 440.—IV 70.—V 520.  
 Alvarez (Licenciado Antón).—II 428.  
 Alvarez (Lope).—IV 244.  
 Alvarez (María).—V 370.  
 Alvarez (Notario).—II 419.  
 Alvarez (Pero).—II 753.  
 Alvarez Abarca (Fernán).—III 765.  
 Alvarez de Aguilar (García).—II 436.  
 Alvarez Baraona (Fernán).—II 437.  
 Alvarez de Barahona (Sr. Hernand).—II 443.  
 Alvarez Capata (Dr. D. Francisco), Maestrescuela de Toledo.—V 246, 284.  
 Alvarez Castro (Diego).—V 247.  
 Alvarez de Chinchilla (Gregorio).—I 499.  
 Alvarez de Cueto (Alonso).—I 455.—II 438.—IV 450.—V 246, 253, 283, 292, 310, 557.  
 Alvarez Guerrero (Licenciado Joan).—II 464, 480, 481, 483, 489, 496, 497.—III 548.  
 Alvarez de León (Diego).—IV 425.—V 283.  
 Alvarez Maldonado (Juan).—I 305, 359.—IV 40.—V 186.  
 Alvarez de Montoya (Pero).—V 532.  
 Alvarez Osorio (D. García).—I 186, 327.—II 645.—III 547, 690, 693 á 695, 698, 700, 704, 704.—IV 54, 443, 444, 558, 619.—V 404, 292, 293.  
 Alvarez Osorio (Lope).—III 455.—IV 222.—V 225, 277.  
 Alvarez Osorio (Pero).—V 362.  
 Alvarez de Oviedo (Pedro).—V 47.  
 Alvarez Pimentel (Doña Ana).—IV 402 á 404.  
 Alvarez de Pisa (Hernando).—II 646.  
 Alvarez de Toledo.—III 168.  
 Alvarez de Toledo (Alonso).—III 608.—IV 51, 53.  
 Alvarez de Toledo (D. Antonio).—Véase *Cedillo* (Señor de).—I 434, 323.  
 Alvarez de Toledo (Comendador Hernand).—III 608.  
 Alvarez de Toledo (Federico).—I 441.  
 Alvarez de Toledo (Francisco).—III 609.  
 Alvarez de Toledo (Juan).—I 332.—V 487.  
 Alvarez de Toledo (Luis).—II 617.  
 Alvarez de la Torre (P.<sup>o</sup>).—IV 444.  
 Alvarez de Valladares (Pedro).—II 748, 749.  
 Alvarez de Villarreal (Fernán).—V 385.  
 Alvaro (G.<sup>s</sup>).—II 446.  
 Alvaro de Luaces (Agustín).—V 446.  
 Alvear (D. Diego de).—V 657.  
 Alvear (Gonzalo de).—V 657.  
 Alverca (Juan del).—II 80.  
 Aller (Licenciado).—IV 249.  
 Anastro (Doña Constanza de).—IV 452.  
 Anaya (Bachiller).—IV 264.  
 Anaya (Cantingo).—V 73.  
 Anaya (Diego de).—II 436.—III 96, 689.—IV 93.

- Anaya (Francisco de).—II 63, 68, 73.—III 619.—V 245.
- Anaya (Gaspar de).—IV 97, 98.
- Anaya (Hernando de).—III 608.
- Anaya (D. Pedro de).—I 201, 434.—IV 40, 95.
- Anaysa (Francisco de).—II 30.
- Andino (Francisco de).—II 286, 364, 392.
- Andrade (D. Fernande de), Conde.—I 76, 144, 144, 346, 347.—II 753.—IV 154 á 157, 252.—V 463.
- Andrea (Micer).—I 444.—V. 529.
- Andrés.—IV 405.
- Andrés de Arcediano (Miguel).—IV 94.
- Andrés de Toro (Bachiller).—IV 96, 100.—V. 246.
- Angeles (Fr. Francisco de los).—I 311.—II 683.—III 20, 94, 118, 196, 223, 230, 262, 283, 288, 304, 403, 412, 413, 427, 443, 457, 463, 464, 469, 474, 549, 563, 606, 610.—IV 283, 335, 340, 341, 344, 353, 356, 364, 365, 375, 377, 408, 461, 552, 636, 638, 690, 692.—V 81, 370, 421, 512.
- Angelo.—III 482.
- Anglada (Miguel de).—V 77, 166, 167.
- Anglada (Mosén).—V 266.
- Anguix (Martín de).—V 289.
- Angulo.—III 448, 459, 460.—IV 406.
- Angulo (D. Al.<sup>o</sup>).—II 614.
- Angulo (Frey Alonso de).—IV 619.
- Angulo (Bartolomé de).—V 654.
- Angulo (Diego de).—V 654.
- Angulo (D. Fernando de).—II 615.—III 672, 690.
- Angulo (Lope de).—III 543.
- Angulo (R.<sup>o</sup> de).—II 617.
- Antón.—IV 599, 602.
- Antón (Alguacil).—IV 632, 634.
- Antonio (Nicolás).—I 22.
- Antonio (Pío).—V 344, 356.
- Anuncibay (Cristóbal de).—IV 126.
- Añartro (Bachiller).—II 575.
- Apalagasasti (Pedro de).—II 743.
- Aquino (Mosén Pancracio de).—I 401.
- Araez (Pedro de).—IV 643.
- Aragón (Dr.).—III 779.—IV 40.
- Aragón (D. Alonso de).—Véase *Arzobispo de Zaragoza*.—I 162, 166, 167, 170.
- Aragón (D. Alonso de).—Véase *Ribagorza* (Conde de).—I 161, 172.
- Aragón (D. César de).—II 775.
- Aragón (D. Fernando).—I 188.—II 615.—IV 619.
- Aragón (D. Juan de).—I 188.
- Aragón (Doña Juana de).—I 140
- Aragón (Justicia de).—I 170.
- Aragón (Miguel de).—V 247.
- Aragón (Reina de).—III 434.
- Aragón (Reinas de).—I 170.
- Aragón (Rey de).—I 206.
- Aragón y de Castilla (Doña Catalina de).—I 165.
- Aranda (Alonso de), el de San Juan.—II 398.—V 247, 289.
- Aranda (Alonso), tundidor.—V 289.
- Aranda (Antonio de).—IV 90, 409, 418, 419, 627.—V 247, 281, 297, 311, 455.
- Aranda (Conde de).—I 209, 211, 355.—III 64, 601.—IV 360, 364, 397.

- Aranda (Diego de).**—IV 53, 410.  
**Aranda (Francisco de).**—III 278, 287, 288, 623.  
**Aranda (Iñigo de).**—III 460.  
**Aranda (Rodrigo de).**—V 290.  
**Arano (Juan de).**—III 674, 674.  
**Araoz (Lope de).**—I 74, 83, 186, 208.  
**Arauzo (Bernardino de).**—IV 53, 140.—V 289, 478.  
**Arba (Fr. Diego de).**—III 706.  
**Arbide (Lope de).**—II 743. —III 185.  
**Arbide (Miguel de).**—III 185.  
**Arbistain (Juan de).**—II 743.  
**Albístur (Rodrigo de).**—II 743.  
**Arborea (Obispo de).**—Véase *Arca (D. Juan)*.—I 83.  
**Arca (Joan), Obispo de Arborea.**—I 240.  
**Arca (D. Juan).**—I 83.  
**Arce.**—III 404.  
**Arce (García de).**—III 741.  
**Arce (Licenciado).**—IV 231.  
**Arce (Pedro de).**—III 649.—V 208.  
**Arcediano (Juan de).**—IV 94.  
**Arcediano del Alcor.**—I 314.—II 734, 732, 734.  
**Arcediano de Carrión.**—I 314.  
**Arcediano de Madrid.**—I 293.  
**Arceo.**—IV 299, 710.  
**Arceo (Hernando de).**—III 413.  
**Archidona (Doña María de).**—I 154.  
**Arco (Alonso de).**—IV 476.  
**Arcos (Duque de).**—I 59, 67, 139, 169, 470, 479, 198, 379, 438.—II 460 á 463, 474, 476, 478, 479, 484 á 483, 486, 487, 489, 491, 494, 496, 200, 244, 479, 485, 488, 671, 760, 762, 764 á 768.—III 496, 208, 209, 243, 244, 234, 245, 256, 346, 318, 340, 344, 344 á 350, 352 á 360, 362, 364, 379, 396, 442, 547, 549, 609, 612, 647, 692, 695, 699, 702 á 705, 731.—IV 460, 461, 257, 258, 260, 349, 362, 524, 659, 710.—V 134.  
**Arcot (Marqués de).**—III 324.  
**Arellano.**—III 477.  
**Arellano (D. Bernaldino).**—IV 558, 722.  
**Arellano (D. Carlos).**—II 326.—III 47, 456, 464.—IV 596.—V 22, 244, 282.  
**Arellano (D. Juan).**—I 446.—II 90, 722.—III 609.—IV 39, 596.  
**Arellano (D. Pedro de).**—III 499, —IV 702, 722.  
**Arellar (Alonso de).**—I 453.  
**Arena (Rodrigo del).**—V 289.  
**Arévalo (Fernando de).**—II 737.  
**Arévalo (Gonzalo de).**—V 649.  
**Arévalo (Jerónimo de).**—V 296.  
**Arévalo (Pedro de).**—IV 454.  
**Argamañón (Fr. Joanes).**—I 274.  
**Argensola (Bartolomé Leonardo de).**—I 44, 20, 68, 82, 164, 472, 473, 483, 491, 498, 243.  
**Arguello.**—III 569.  
**Arguello (Fiel).**—II 419.  
**Arguello (Rmo.).**—III 786.  
**Argüello (Secretario).**—II 92.—III 766.—V 294.  
**Arguinabau (Ramón).**—V 174.  
**Arias.**—I 433.  
**Arias (Alonso).**—IV 536, 531.  
**Arias (Hernán).**—III 434.  
**Arias (D. Juan).**—I 494.—IV 65, 66, 492.  
**Arias (Pandino).**—III 285.  
**Arias (Pardo).**—II 753.  
**Arias (Pedro).**—IV 90, 531.

- Arias y Antonio (Juan).—I 305.
- Arias de Avila (Juan).—I 398, 478, 554.—IV 444, 445.
- Arias Girón (D. Juan).—I 444, 478.
- Arias Maldonado (Rodrigo).—V 433, 456.
- Arias Maldonado (Licenciado Lorenzo).—IV 93.
- Arias Méndez y Juan de San Pedro.—III 623.
- Arias de Quiñones (Gómez).—V 612.
- Arias de Sayvedra (Luis).—I 544.
- Arias de Sayvedra (Luis).—II 451.
- Aristóteles.—V 342.
- Ariz (Cronista).—I 457.
- Arlegui.—I 21.
- Armastolf.—I 65.
- Armengol.—V 628.
- Armijo de Losa.—III 176.—V 403.
- Arnau (Rafael).—IV 621.
- Aróstegui (Bernardino de).—II 743.
- Arquellada (Fr. Pedro de).—V 422.
- Arquellada (Luis de).—II 451, 544.
- Arteaga.—II 744.
- Arteaga (Pedro de).—II 743.
- Artés (Micer).—V 511.
- Artés (Pedro).—V 264.
- Arreo (Alonso de).—IV 53.—V 247, 312.
- Arresu (Alonso de).—V 556.
- Arroyo (Gonzalo de).—II 614.—IV 451, 532, 620.—V 58.
- Asor (Juan).—IV 328.
- Asparrot (Señor de).—IV 25, 180, 211, 212, 214, 216, 219, 279, 349, 352, 360, 388, 391, 466, 479, 484, 602, 603, 722.—V 235.
- Astisar (Mr. de).—IV 600, 604, 603.
- Astorga (D. Juan de).—III 375.
- Astorga (Marqués de).—Véase *Pérez Osorio* (D. Alvar).—I 162, 215, 298, 308, 381, 419, 425, 493.—II 340, 365, 472, 474, 476, 480, 484, 513, 515, 521, 552, 557, 624, 625, 630, 635, 640, 664, 686, 701, 711, 722, 748, 749, 774.—III 12, 24, 44, 47, 76, 80, 87, 435, 442, 473, 215, 220, 225, 238, 289, 324, 383, 470, 508, 574, 575, 581, 583, 586, 599, 732, 747, 750, 782, 788.—IV 8, 9, 38, 318, 363, 420, 489, 633, 637, 642, 684, 685.—V 28, 607, 610.
- Astorga (Obispo de).—I 189, 190, 329, 419, 493.—II 464, 484, 625, 748, 749.—III 197, 470, 649.
- Astudillo.—V 37.
- Astudillo (Diego de).—III 470.
- Astudillo (Hernando de).—II 133.
- Asturias (Luis de).—V 615.
- Ateca (Diego de).—V 536, 560.
- Atienza.—(Pedro de).—III 453.
- Avalos (D. Diego de).—V 269.
- Avalos (Fernando de).—I 53, 92, 403, 405, 407, 415, 417 á 419, 220, 287, 288, 292, 321 á 324, 446.—II 51, 550, 552.—III 614, 661.—IV 6, 67 á 69, 345, 492, 493, 552, 553.—V 22, 37, 45, 57, 59, 68, 98, 118, 120, 140, 141, 207, 210, 244, 254, 279, 284, 288, 292, 293, 314, 318, 319, 372, 386, 400.
- Avalos (Gonzalo de).—IV 173.
- Avalos (Licenciado).—II 562.

- Avalos (Rodrigo de).—V 38.  
 Avanos (Martín de).—V 514.  
 Avela (Martín).—II 414, 426.  
 Avellaneda.—V 313.  
 Avellaneda (Diego de).—II 395.  
 Avellaneda (Vicario).—III 672, 675.  
 Avendaño (Juan de).—II 446.  
 Avendaños.—I 433.—III 614.  
 Avila (Abad de).—V 335.  
 Avila (Corregidor de).—I 418.—IV 477, 608.  
 Avila (Cristóbal de).—III 64.—V 490.  
 Avila (Deán de).—I 409, 410, 445, 446, 455, 456, 552, 553.  
 Avila (Diego de).—IV 98.—V 414, 482, 511.  
 Avila (Dr. de).—III 344, 354, 694.  
 Avila (Francisco de).—III 286, 608.  
 Avila (Gómez de).—V 283, 316.  
 Avila (Juan de).—IV 720.  
 Avila (Fr. Juan de).—I 197, 327, 468.—II 75.—IV 225, 226, 382, 383, 476, 608.  
 Avila (Jerónimo de).—I 288.  
 Avila (Licenciado Joanes de).—I 515, 517, 526, 527.  
 Avila (Luis de).—I 250.  
 Avila (Luis Gonzalo de).—III 98.  
 Avila (Obispo de).—I 23, 381.—III 246.—IV 25, 608.  
 Avila (D. Pedro de), Señor de Villafranca y las Navas.—I 455.—II 309, 312, 323.—III 214, 220.—IV 447.  
 Avila (P.º de).—IV 414, 350.—V 247, 253, 281, 300.  
 Avila (Rodrigo de).—II 417, 420.  
 Avilés (Bachiller).—V 389.  
 Avilés (Licenciado Pedro de).—V 453.  
 Aya (Gómez de la).—III 620.  
 Aya (D. Juan).—IV 495.  
 Ayala (D. Alonso de).—IV 687.  
 Ayala (D. Alvaro).—II 272, 290, 293.—III 519.—IV 544, 554, 555, 687.  
 Ayala (D. Atanasio de).—II 740.—III 714.—V 485 á 488, 538, 562 á 565, 631, 632.  
 Ayala (Capitán Hernando de).—I 465.—III 635.—V 284.  
 Ayala (Dr.).—I 394.  
 Ayala (Frey Fernando de).—IV 620.  
 Ayala (Doña Gíosefa).—I 154.  
 Ayala (Hernando de).—I 470.—II 644.—III 576, 608.—IV 68, 592.—V 245, 655.  
 Ayala (Inigo).—IV 65, 66, 586.—V 293.  
 Ayala (D. Juan).—I 308, 315, 334, 381, 382, 494, 504.—II 785.—III 95, 519, 665, 687.—IV 104, 105, 236, 275.—V 186, 255 á 259, 292, 294, 468.  
 Ayala (D. Martín).—I 445, 321, 322, 324.—V 82, 387.  
 Ayala (Doña Mencía).—V 450.  
 Ayala (D. Pero de).—I 103, 407, 415, 419, 445, 454, 241, 249, 287, 288, 321, 324, 532.—II 77, 347, 350, 359, 381, 565, 640, 710, 712, 713, 739, 740, 741.—III 52, 95, 97, 99, 279, 280, 285, 286, 304, 306, 329, 448, 451 á 454, 491, 494, 610, 654, 663, 706, 710 á 714, 716 á 718.—IV 32, 68, 72, 131, 484, 432, 450, 552, 553, 672, 692, 721.—V 57, 59, 68, 141, 244, 279, 284, 289, 292, 314, 317, 319, 335, 365, 372, 448, 510, 568, 632.

- Ayala (Procurador).—III 459.  
 Ayala y Rojas (D. Miguel).—V 632.  
 Ayala Solier (D. P.<sup>o</sup>).—II 79.  
 Ayalas.—I 90, 132, 133 á 135, 444.—V 40.  
 Ayamonte (Conde de).—II 165, 182, 183, 191, 193, 196, 462, 485, 580, 628.—III 346, 359.  
 Ayamonte (Condesa de).—II 184, 462.  
 Ayamonte (D. Luis de).—III 644.  
 Ayerdi (Martín de).—III 185.  
 Ayllón.—V 524, 526, 527.  
 Ayora (Gonzalo de).—I 40, 25, 389, 543.—II 132, 597, 598, 731 á 733.—III 166, 734, 737, 755, 783.—IV 114, 606, 669.—V 48, 245, 252, 280, 289, 326, 485, 599 á 602, 644, 646.  
 Azebedo (D. Alonso de).—I 433, 434, 444.—III 399, 599.—IV 95, 97.—V 319, 320.  
 Azeno (Antón del).—V 645.  
 Azevedo (Alguacil).—IV 96.  
 Azevedo (D. Rodrigo de), Canónigo de Toledo.—I 293.—IV 67 á 69, 71 á 74.—V 246.  
 Azebo (Alonso de).—V 246, 288, 304.  
 Azevo (Alguazil).—IV 400.—V 281.  
 Azeytuno (R.<sup>o</sup> del).—I 543, 544.  
 Azpeitia (Fr. Diego de).—II 99.  
 Azpeitia (Maestro de).—I 59.  
 Azpalcueta (Juan de).—V 457.
- B**
- Babiloni.—V 265.  
 Baca (Diego de).—IV 40.  
 Baçán (D. Francisco de).—IV 360, 397.  
 Baçán (D. Pedro).—II 358, 384.—III 74, 599.  
 Badajoz (El Moço).—IV 126.  
 Badajoz (Francisco de).—IV 628.  
 Badajoz (Obispo de).—I 66 á 68, 75, 76, 86, 112, 115, 122, 173, 239, 303, 314, 318, 327, 452.—II 434.—III 288.  
 Baeça (Francisco).—II 184.  
 Baeça (Jorge de).—II 205.  
 Baeça (Licenciado D. Luís de).—V 150.  
 Baeça (Martín de).—V 434.  
 Baeça (Sebastián de).—V 447.  
 Baena (Juan de).—IV 89.—V 298,  
 Baena (Pedro de).—III 540.  
 Baeza (Alonso de).—III 364.—IV 282.  
 Baeza (Juan de).—V 473.  
 Baeza (Licenciado).—II 708.  
 Baeza (Licenciado Antonio de).—I 103, 287, 288.—III 624.  
 Baeza (Pedro de).—V 390.  
 Baeza (Sebastián de).—V 74, 647.  
 Bagur (Zapatero).—III 540.  
 Bagur (Pedro).—III 368.—V 474,  
 Balaguer (D. Víctor).—II 228.  
 Balança (Licenciado).—II 24.  
 Balason (Mons. de).—III 78, 475.  
 Balbas.—III 676.  
 Balboa (Diego de).—III 625.  
 Balboa (Francisco de).—II 615.—IV 619.  
 Balbuena (Capitán).—IV 82.—V 448.  
 Baldivia (Diego de).—II 615.  
 Baltanas (Andrés de).—V 247, 253, 280, 300.  
 Ballester (Maese Pedro).—V 263.  
 Ballo (Andrés).—IV 531.  
 Bambe (Comendador de).—III 622.

- Baño (Juan).—I 523.  
 Barahona (Antonio).—IV 712.  
 Barahona (Diego de).—II 24.—IV 120.  
 Barahona (Gonzalo).—IV 213.—V 413, 245.  
 Barahona (Pedro).—I 482.  
 Barañña.—III 600, 648.  
 Barajes (Pedro de).—III 365.  
 Barba (Alcalde de Jerez).—IV 116.  
 Barba (Alvaro).—II 753.  
 Barba (Jerónimo).—II 748, 749.  
 Barba (Luis).—III 289.  
 Barba (Pero).—II 615.—IV 619.—V 434.  
 Barba (Frey Pero).—IV 619.  
 Barbarroxa.—II 473.—V 66.  
 Barbero (Nicolás).—IV 244, 242, 349.  
 Barcelona (Conselleres de).—I 490, 497, 207.  
 Bárcena.—V 77.  
 Bárcena (Juan de).—IV 228.  
 Barcia (Juan de).—IV 631 á 633.  
 Barco (Cristóbal del).—I 455.—IV 147.  
 Bari (Arzobispo de).—I 435.—II 480.—IV 427, 318, 364, 493, 494, 555, 558 á 560, 590, 643.—V 22, 36, 37, 41, 43, 44, 55, 57, 59, 66, 68, 81, 179, 180, 208, 236, 400, 468, 469, 541.  
 Barnabas (Fr.).—IV 444.  
 Barnuevo (Hernando de).—II 432.  
 Barthomeu (Joan Antoni).—V 214.  
 Bartomeu (Juanot).—V 216.  
 Bartomeu (Miquel).—V 216.  
 Bárzena.—IV 182, 187, 496, 393, 635, 677.  
 Barzial (Juan de).—IV 358, 396.  
 Barrachina (D. Thomás).—I 20.  
 Barrantes (Diego de).—I 508.  
 Barrena.—IV 630.  
 Barrientos (Capitán).—I 456.—IV 449.  
 Barrientos (Diego).—III 624.  
 Barrientos (Doña Inés).—I 370.  
 Barrientos (Juan de).—III 623.  
 Barrientos (Licenciado).—V 295.  
 Barrientos (Pedro de).—III 428, 429, 434, 451, 471.  
 Barrio (Diego del).—II 131, 133.  
 Barrio (Juan de).—V 532.  
 Barrionuevo (Diego de).—III 364.  
 Barrionuevo (Fr. Francisco de).—IV 627.  
 Barrionuevo (Hernando de).—II 434.  
 Barrionuevo (Juan de).—IV 241.  
 Barros (Catalina de).—V 472.  
 Barros (Diego de).—II 426.  
 Barros (Doña Juana de).—V 472.  
 Barros (María de).—V 455.  
 Barroso (Cristóbal).—I 23.—III 372 á 374, 396, 577, 591.—V 210, 254, 369, 385, 499, 500, 503.  
 Barroso (Francisco).—III 525.  
 Barroso (Secretario).—III 249, 434.  
 Basares (Pedro de).—IV 410.  
 Bascolete (Dr.).—II 24.  
 Bastardo (Mateo).—V 194, 439.  
 Batava (Antón).—V 429.  
 Basurto (Francisco).—V 574.  
 Basse (Colateral).—III 78, 175.  
 Baviera (Duque de), Federico.—I 226.  
 Bayón el Largo (Bernaldino).—III 431.  
 Baz (Juan de).—II 458, 459.  
 Bazán (Diego de).—III 739.  
 Bazán (Pedro de).—I 504.—II 307,

- 341, 344, 630, 702, 722.—III  
84, 739, 743, 754.—IV 38, 39,  
266, 349, 353.—V 486, 442,  
652, 656.
- Bazán (Rodrigo de).—III 690, 692.  
IV 441, 268, 333.—V 487, 649.
- Bázquez (Antón).—II 292.—III  
64.
- Bázquez (Juan).—II 203.
- Bearne (Príncipe de).—IV 480.
- Beatriz (Señora Doña).—II 442.
- Beaumont (D. Francés de).—II  
257, 271, 390, 478, 494, 495,  
628, 629.—III 37, 44, 49, 58,  
61 á 63, 67, 73, 76, 146, 147,  
451, 456, 474, 248, 417, 587,  
607, 654, 747, 753, 754.—IV  
25, 197, 198, 241 á 243, 215 á  
247, 249, 349, 360, 388, 397,  
466.—V 235, 599.
- Beaumont (D. Juan de).—IV 364,  
596.
- Beaumont (Luis de).—IV 376,  
596.
- Beaumont (D. Pedro de).—II 646.  
—III 562.—IV 39, 197, 498,  
348, 352, 358, 396.
- Beaumont (D. Tibante de).—IV  
262.
- Becaryny (Nicolás).—III 283.
- Becerra (Roy da).—IV 155.
- Becerro de Bengoa (D. Ricardo).—  
I 21, 40.
- Béjar (Duque de).—I 59, 139,  
142, 144, 190, 198, 245, 523 á  
525.—II 42, 231, 580, 628, 629.  
—III 47, 33, 53, 81, 104, 108,  
283, 685.—IV 205, 210, 309,  
310, 313, 363, 364, 366, 382,  
394, 465, 489, 592, 636.—V 13,  
237, 251, 294, 299, 319, 400,  
546.
- Béjar (Gregorio de).—I 484.
- Bejil (R.º de).—II 534.
- Bela Núñez (Licenciado).—II 432.
- Belalcázar (Conde de).—III 416.—  
IV 69, 278, 346, 357, 358, 374,  
395, 396, 582, 694.
- Belasco (D. Francisco de).—III  
400.
- Belchite (Conde de).—I 162.
- Beldieso.—IV 58, 59.
- Beldredo (Alonso de).—V 209,  
247, 282.
- Belga Panormitano (Obispo elec-  
to).—I 239.
- Belorado (Alonso de).—V 252.
- Beltrán (Antonio).—II 416.
- Beltrán (Bachiller Juan).—III 364.
- Beltrán (Dr.).—I 222, 419, 437,  
494.—II 24, 63, 87, 236, 250,  
260, 266, 644, 724.—III 138,  
142, 151, 216, 217, 242, 321,  
323, 448, 564, 642, 643, 649,  
780.—IV 51, 402, 490, 607.—V  
151, 205, 237, 250, 251, 326.
- Beltraneja (La).—I 436.
- Belliza (Hernando de).—IV 91.
- Bello (Juan).—II 449.
- Bellorito (Andrés).—IV 420.
- Bellos (Francisco).—IV 400.
- Benalcázar (Conde de).—I 204.—  
II 182, 183.—III 326.—V 546.
- Benavente (Canónigo).—III 488.
- Benavente (Conde de).—I 26, 27,  
59, 101, 112, 114, 139, 140,  
142, 144, 145, 169, 176, 183,  
198, 209, 210, 215, 224, 281,  
298, 303, 316, 324, 358, 440,  
484, 485, 487, 493.—II 18, 22,  
28, 45, 48, 50, 97, 149, 228,  
229, 231, 242, 293, 341, 355,  
361, 465, 472, 474, 476, 480,  
484, 486, 513, 515, 521, 522,

- 552, 558, 561, 624, 625, 630 á 633, 635, 640, 643, 645, 653, 667, 668, 674, 673, 680, 686, 704, 714, 714, 716, 722, 748, 749, 771 á 774.—III 6, 15, 39, 43, 58, 60, 62, 63, 76, 81, 82, 97, 110, 130, 173, 207, 215, 220 á 222, 225, 231, 257, 281, 282, 290, 382, 383, 397, 399, 404, 410, 411, 430, 445, 448, 452, 458, 460, 470, 574, 586, 592, 605, 740, 741, 743, 748, 750, 778, 789.—IV 8 á 10, 22, 38, 201, 205, 225, 226, 261, 294, 350, 363, 505, 672, 678, 681, 718.—V 196, 205, 278, 607.
- Benavente (Cristóbal de).—IV 125.—V 247.
- Benavente (Francisco de).—IV 531.
- Benavente (Juan de).—II 74, 76, 350, 359, 690, 691.—IV 406.—V 246, 288.
- Benegas (Fr. Francisco).—V 192, 193.
- Benavente del Espinar.—IV 232.
- Benavides (D. Gómez de).—III 25, 313.
- Benavides (D. Luis).—I 542.
- Benedetes (Jorge de los).—I 209.
- Benedicto XIII.—III 770.
- Bengenroht.—I 22.
- Benítez (D. Antonio).—II 180.
- Benítez de Lugo.—II 763.
- Benito (Frenero).—IV 94.
- Benito (Juan).—II 76, 79, 740, 742, 713.—III 95, 99, 685.
- Berçosa.—III 672, 675.
- Berenguer (Arcis).—V 264.
- Bergança (Duque de).—V 422, 448, 496, 501.
- Berlanga (Abad de).—II 726.—III 57, 403, 445.—IV 185.—V 371, 372.
- Berlanga (Marqués de).—Véase *Velasco y Tobar* (D. Iñigo de).—I 152.—IV 210.
- Bermejo.—IV 111.
- Bermejo (Hijo de Juan Salcedo).—III 682.
- Bermejo (Pedro).—IV 58, 59.—V 247, 282.
- Bermódez (Licenciado).—III 457.
- Bermúdez (Francisco).—II 436.
- Bermúdez (Licenciado).—III 460.
- Bermúdez de Castro (Pedro).—II 748, 749.
- Bernal (Francisco).—III 682.—V 247, 300.
- Bernal (P.º).—IV 96.
- Bernal (Bachiller Tomás).—V 491.
- Bernal de O'Reilly (Antonio).—I 24.—IV 615, 617.
- Bernaldino (Dr.).—III 676.
- Bernaldino (Licenciado).—I 184, 507, 529.—II 81, 96, 309, 352, 365, 379, 562.—III 104 á 106, 109, 285, 459 á 461, 550, 626.—IV 34, 52, 185, 252, 340, 451, 547, 548, 628.—V 70, 71, 205, 245, 253, 280, 308, 316, 318, 319, 326, 333, 372, 417.
- Bernaldo (Cuchillero).—IV 126.
- Bernardino (Fr.).—II 474.
- Berrio (Fernando de).—II 451.
- Besançon (Deán de).—I 256.
- Beteta (Jorge de).—IV 431, 432.
- Bezado (Bernaldino).—IV 58, 59.—V 247, 252.
- Ribero (Doña Ana de).—IV 449.
- Ribero (Francisco de).—I 507.
- Ribero (Hernando de).—II 466.
- Bidaurreta (Juanes de).—III 485.

- Biedma de Caravajal (Juan de).—  
V 148.
- Bilbao.—III 613.
- Bilbao (Diego de).—III 444.
- Bilbao (Guardián).—IV 96.
- Bilbao (Fr. Juan de), Guardián de  
San Francisco de Salamanca.—  
I 360.—V 246.
- Billicia (Hernando de).—V 342.
- Billorito (Andrés).—IV 55.
- Binimelis (Antonio).—IV 334.
- Birviesca.—III 141.
- Birviesca (Alcalde).—V 488.
- Bisonto (Obispo de).—I 62, 452.
- Bivero (Tomás de).—IV 350.
- Blaboa (Alcaide de Fuensaldaña).  
—III 624.
- Blanc (Francisco).—V 263.
- Blanco (Antonio).—III 293.
- Blanco (Canónigo).—III 292.
- Blanco (D. Pedro).—II 248.
- Blas (Carpintero).—I 455, 456.—  
IV 148 á 150.—V 246, 253, 283,  
340.
- Blasco de Lanuza.—IV 476.
- Bobadilla (D. Diego de).—V 602.
- Bobadilla (D. Fernando).—I 308,  
523, 532.
- Bobadilla (D. Francisco).—I 359.  
—II 615.—IV 100, 649.
- Bobadilla (Doña Isabel de).—IV  
90.
- Bobadilla (Pedro de).—II 24.
- Bobadilla (Juan de), tundidor.—I  
458, 467.—V 246.
- Bofarull (D. Francisco de).—I 8,  
22, 41.
- Boga (Andrés).—V 267.
- Bolea (D. Íñigo de).—I 472.
- Bonal (Pedro).—I 360.—IV 93, 97,  
100.—V 245, 284, 304, 448,  
509.
- Bonal (Rodrigo).—IV 93, 97.
- Bonapart menor (Baptista de).—V  
409.
- Bonet (Antonio).—III 368.
- Bonet (Pedro).—V 267.
- Bonifaz (Alonso).—IV 588.
- Bonifaz (Pedro).—III 528, 648.
- Bonilla (Arcediano de).—I 409,  
552, 554.
- Bonilla (Dr.).—II 449.
- Bonilla de la Sierra (Arcipreste  
de).—II 41.
- Bonillo (Antón de).—V 434.
- Bonillo (Juan).—V 434.
- Bonivet (Guillermo).—IV 616.
- Boranguer Serralta (Mosén).—V  
407.
- Borbón (Duque de).—V 535.
- Borbón (M. de).—IV 597.
- Borbón (Mossior de).—IV 392.
- Borregón (Pedro de).—V 472.
- Borgoña (Duque de).—III 155.—V  
364.
- Borgoña (María Carolina de).—I  
74.
- Borja (Juan de).—V 248, 286.
- Borja (Luys).—III 395.
- Borobia (Marischal de).—III 609.  
—IV 596.
- Bartegón (Pedro).—I 28.
- Borrebot (Lorenzo).—I 65.
- Borreyó.—V 268.
- Botello (Dr. Gabriel).—II 748, 749,  
753.
- Boti (Comendador Jaime).—V 207.
- Boti (Jorge).—III 368 á 370.—V 77.
- Bovadilla (Antonio de).—II 761.
- Bovadilla (Francisco de).—II 424,  
425.
- Brabo (Alonso).—IV 612.
- Brabo (Sancho).—I 507, 508.—II  
344.

- Bracamonte. — III 430. — V 253, 340.  
 Bracamonte (Alvaro de). — I 455, 456. — IV 450. — V 246, 283, 291, 557.  
 Bracamonte (Sr. Diego de). — I 394, 410.  
 Bracamonte (hijo de Guillén). — IV 448, 449.  
 Bracamonte (Juan de). — III 404, 408. — V 299.  
 Braga (Arzobispo de). — V 498.  
 Bravo (Alcalde). — III 453, 474.  
 Bravo (Fr. Juan). — III 543. — V 477.  
 Bravo (Germán). — IV 649.  
 Bravo (D. Hernán). — II 615.  
 Bravo (Juan). — I 181, 344, 345, 390, 453, 464, 465, 467, 469, 470, 472 á 474, 496 á 499, 502, 503, 513, 531. — II 9, 41, 45, 48, 59, 60, 87, 117, 148, 234, 236, 244, 704, 739, 740. — III 94, 205, 280, 285, 287, 290, 292, 304, 304, 451, 456, 474, 554, 609, 627, 680, 730, 736, 739, 744 á 746, 748, 750, 753, 755, 757 á 762, 765, 766, 769, 770, 777, 778, 788. — IV 6, 46, 52, 68, 74, 89, 91, 93, 106, 109, 204, 213, 215, 216, 231, 234, 235, 402, 421, 447, 449, 628, 634, 659, 722. — V 23, 143, 244, 252, 253, 281, 284, 297, 312, 324, 372, 560.  
 Bravo (Juan), distinto del comunero. — IV 553. — V 551.  
 Bravo (Licenciado). — III 283. — IV 402, 424, 422, 652. — V 246.  
 Bravo (Martín). — IV 326.  
 Bravo de Cayas (Hernán). — II 615. — IV 619.  
 Bravo de Jerez (D. Antonio). — V 657.  
 Bravo de Mendoza (Juan). — V 548, 549, 551.  
 Bravo y de Saravia (Hernán). — II 75.  
 Bressa (Gobernador de). — I 477. — V 43.  
 Briceño (Andrés). — IV 451.  
 Briceño (Capitán). — III 434.  
 Brizeño (Licenciado). — V 25.  
 Brizianos (Sebastián de). — V 447, 518.  
 Briones. — IV 69.  
 Briviesca (Alcalde). — V 279.  
 Briviesca (Licenciado). — IV 457. — V 543, 545.  
 Brizeño (Capitán). — II 738, 739.  
 Brizuela (Francisco). — IV 34, 44, 227.  
 Brull (R. di). — V 246.  
 Buelva (Conde de). — V 656.  
 Buenamadre (Esteban de). — IV 96.  
 Buenaño (Juan de). — II 63.  
 Buendía (Condes de). — I 30. — II 45, 106, 127, 145, 146, 148 á 152, 154, 229, 435. — III 101, 526, 684, 685, 789. — V 533, 644.  
 Bueno (Juan). — IV 94, 96.  
 Bueso (D.). — III 289, 293.  
 Buitrago (Antonio). — I 41, 24, 40. — II 729.  
 Buyza (Capitán). — III 621.  
 Buiza (Doña María de). — IV 222. — V 386.  
 Bullones. — I 433.  
 Burga (Juanes de). — II 744.  
 Burgos. — IV 105.  
 Burgos (Capiscol de). — III 441.  
 Burgos (Corregidor de). — V 446, 442.

- Burgos (Cristóbal de).—II 413, 416.
- Burgos (Deán de la Catedral de).—Véase *Suárez de Figueroa* (D. Pedro).—I 234, 342.—II 258, 292, 390, 397, 725.—III 645, 648.—IV 53.
- Burgos (D. Francesch).—V 110.
- Burgos (Joan de).—II 616.—IV 672.
- Burgos (Licenciado).—II 100, 307.—III 403, 457, 460.
- Burgos (Maestrescuela de).—V 374.
- Burgos (Obispo de).—I 239, 389, 466, 478, 511, 517.—II 265, 388, 428, 472, 483.—III 134, 136, 144, 232, 645.—IV 109, 110, 112, 228, 229, 308, 435, 472.—V 172, 389, 390, 416, 491.
- Burgos (Sebastián de).—III 462.
- Burgos (Sochantre de).—III 8, 55, 403, 445, 489.—IV 186.
- Burguera (Bernardino).—V 267.
- Burgueras (Hermanos).—V 25.
- Burguerini (Bautista).—I 213, 216.
- Burgues (Francisco).—IV 334.—V 192.
- Burguet (Jo. Franch).—V 216.
- Bursa (Angelo de).—II 652, 656 á 658.—III 21, 72, 73, 79, 391, 414, 418, 425, 431, 436, 437, 558, 559, 593, 597, 603.—IV 15, 17, 18, 187, 188, 200, 342, 343, 369, 385, 395, 459.—V 9, 40, 58, 61, 62, 179.
- Bustamante (Sancho de).—II 208, 210.
- Bustillo (Fr. Alonso del).—IV 304.
- Bustillo (P. Alonso).—III 526.
- Bustillo (Hernando).—V 255, 260.
- Bustillo (Maestro).—III 287 á 289, 291, 293, 458 á 461, 467, 621, 625, 626.—IV 408, 650.—V 246, 470.
- Buytrago (Capitán Antonio de).—II 738, 739.
- Buytrago (Capitán Pedro de).—II 738, 739.
- Buytrón (Francisco de).—III 642.
- Buzeda.—III 455.

## C

- Caballero (Blas), Canónigo.—III 458.—IV 336, 410.—V 517.
- Cabanilles (D. Jerónimo).—I 164, 218, 253.
- Cabanilles (D. Luis de).—I 252.
- Cabañas (Agustín de).—V 650.
- Cabañas (Pedro de).—IV 229.
- Çaballos (Juan de).—II 583.
- Cabeças (Alonso).—IV 538.
- Cabeças (Dr. Francisco).—IV 686.
- Cabeças (Gonzalo).—IV 538.
- Cabello (Alonso).—V 550.
- Cabeza de Baca (Dr. Juan).—I 565.—II 690 á 692.—IV 117.—V 196, 245, 269, 282, 441.
- Cabezón (Licenciado).—IV 254, 318, 439, 442.
- Cabezudo.—III 778 á 780.
- Cabezudo (Antonio).—I 22.—V 569, 573.
- Cabra (Conde de).—I 59, 139, 140, 311.—II 173, 757, 760.—III 340, 544.—IV 518.
- Cabrejas (D. Felipe).—III 773.
- Cabrera (D. Diego de).—II 614.—IV 89, 232, 475, 620.—V 186.
- Cabrera (Juan de).—II 416.—V 657.

- Cabrera (N. de).—IV 454, 452.  
 Cabrero (Dr.).—II 87, 236, 260, 266, 442, 447.—III 438, 642, 649.—IV 473, 244.—V 369, 494.  
 Cabrero (García).—II 712.—V 248, 285.  
 Cabrero (Sancho).—II 645.—IV 649.  
 Cabrón Ximón (Cristóbal).—III 365.  
 Caçalla (Pedro de).—II 92, 309, 342.  
 Cacaes (Francisco de).—IV 447, 449.  
 Cáceres (Alonso de).—IV 60.  
 Cáceres (Capitán Fernando de).—II 739, 740.  
 Cáceres (Diego de).—I 453, 454.  
 Cáceres (Francisco de).—V 325.  
 Cáceres (Gonçalo de).—V 287, 344.  
 Cáceres (Licenciado).—II 748, 753.  
 Caço (Alonso).—IV 242.  
 Caçorla (Adelantado de).—II 656, 764.  
 Cacharros (Bachiller).—III 472.  
 Cachiaro (Andrés).—V 283.  
 Cacho (Pedro).—IV 378.  
 Cachón (Toribio).—IV 94.  
 Cadena (Bernardino de la).—II 726.  
 Cadis (Jerónimo).—II 472.  
 Çafra (Fr. Francisco de).—IV 505.  
 Çafra (P. de).—IV 748.  
 Cagl (Alfonso).—II 434.  
 Cala (Licenciado).—IV 307.  
 Calabazanos (Diego de).—II 431, 433.  
 Calabria (Duque de).—I 213, 404.—II 228, 684, 762.—IV 289.—V 66, 546, 653.  
 Calahorra (Deán de).—III 56.  
 Calahorra (Obispo de).—I 222.—V 580.  
 Calahorra (Santiago).—V 290.  
 Çalamea (Diego).—II 446.  
 Calancha (Pedro de la).—V 148.  
 Calatraba (Clavero de).—IV 648.  
 Calatrava (Comendador mayor de).—I 329.—IV 504.  
 Calatrava (Comendador de).—Véase *Espinosa* (Fr. Alonso de).—I 183, 189.  
 Calatrava (Juan de).—III 479.  
 Calbillo (Doña María).—IV 625.  
 Calderón.—V 189.  
 Calderón (Alcalde).—IV 224, 609.  
 Calderón (Alonso).—V 574.  
 Calderón (Juan).—I 508.  
 Calderón (Licenciado).—II 442 á 444.—IV 124, 122.  
 Calderona (Elvira).—IV 336.  
 Çalizo (Pedro de).—IV 335.  
 Calvete (Dr.).—III 705.  
 Calvo (Diego).—III 365.  
 Calvo (Francisco).—II 562.  
 Callar (Pero Nicolau de).—V 409.  
 Calle (Sancho de la).—V 374.  
 Calleja (Miguel).—IV 63.  
 Callejas.—I 432.  
 Callero (P.<sup>o</sup>).—V 283.  
 Camacho (Rodrigo).—II 452.  
 Camanes (Rodrigo de).—V 253.  
 Camaña (Cristóbal de).—I 469 á 474.—II 44.  
 Camarena (Esteban de).—IV 406.  
 Camargo (Francisco de).—II 99.  
 Camargos (Juan de).—III 624.  
 Camarino (Conde de).—V 393.  
 Çamayón (Comendador).—V 305.  
 Çambrana (Pedro de).—I 362.  
 Cambranes.—III 673.  
 Cambray.—V 309.

- Cambray** (Obispo de). — Véase *Guillermo de Croy*. — I 70, 186. — III 537.  
**Cambray** (Pedro de). — I 523, 526. — V 247.  
**Camino y Orella** (D. Joaquín Antonio). — I 24.  
**Çamora**. — III 685.  
**Çamora** (Bartolomé de). — I 468.  
**Çamora** (Cristóbal de). — I 474.  
**Çamora** (Juan de). — III 786. — IV 400.  
**Campo** (Francisco de). — IV 126. — V 72, 245.  
**Campo** (Obispo y Canónigo de Toledo). — I 105, 293. — IV 74 y 72.  
**Campo** (Pedro del). — I 452.  
**Campomanes** (Diego de). — II 464.  
**Campomanes** (Gutierre de). — II 464. — IV 126.  
**Camposa** (Antonio de). — I 512.  
**Campsullos** (Jaume de). — V 109.  
**Cams**. — V 106.  
**Canal** (Fr. José de la). — I 22.  
**Cananas** (Agustín de). — IV 125.  
**Canarias** (Obispo de). — IV 274, 287, 294, 351, 374, 631, 692.  
**Cambray**. — IV 59.  
**Canciller** (Gran). — III 483.  
**Canclas de Temiño** (Gabriel). — IV 657.  
**Canelas** (Gabriel). — V 72.  
**Cánovas del Castillo** (D. Antonio). — I 5, 22, 31, 39, 57, 230. — III 733. — IV 605.  
**Canpo** (Diego). — IV 657.  
**Canpo** (Pedro del). — II 622.  
**Cantalapiedra** (Martín de). — IV 400.  
**Cantarero** (Alonso). — V 247.  
**Cantero** (Pascual). — V 252, 280,
- Cantón Salazar** (L.). — I 21, 40.  
**Canseco**. — III 99. — V 471.  
**Canseco** (Andrés de). — V 374.  
**Cañas** (Bartolomé). — V 389.  
**Cañas** (Juan de). — V 494.  
**Cañete** (Vizconde de). — V 445.  
**Cañizares** (Juan de). — II 444.  
**Cañizares** (Lope). — III 670.  
**Çapardiel** (Cristóbal). — I 523.  
**Çapata**. — IV 172.  
**Çapata** (Comendador Pero). — IV 365.  
**Çapata** (D. Francisco), Arcediano de Madrid. — V 246.  
**Çapata** (Juan). — I 287, 288. — III 570. — V 284.  
**Çapata** (Licenciado). — I 468, 469, — II 63, 87, 400, 261, 266, 347, 381, 442, 447, 483, 485, 504, 524, 522, 562. — III 105, 110, 138, 154, 286, 288 á 290, 292, 459 á 461, 521, 544. — IV 76, 186, 187.  
**Çapata** (Licenciado Bernaldino). — II 405. — IV 451.  
**Çapata** (Luis). — I 314, 470. — II 52, 382. — III 664.  
**Çapata** (Pero). — II 464. — III 67, 446, 434, 610, 769. — IV 186, 187, 265, 323, 636, 638.  
**Çapatero** (Miguel). — V 290.  
**Capdebón** (Leonard). — V 107.  
**Capillas** (Andrés de). — IV 124.  
**Çaragoça** (Xastre). — IV 100.  
**Carasa** (Juan). — V 99.  
**Çárate**. — IV 681.  
**Çárate** (Alcalde). — V 607.  
**Çárate** (Bachiller). — II 664, 662.  
**Çárate** (Diego de). — III 180.  
**Carabajal** (Alonso de). — IV 619.  
**Caravajal** (Capitán). — IV 212.  
**Caravajal** (Cristóbal de). — V 148.

- Caravajal (D. Diego de).**—III 662, 664.  
**Caravajal (D. Diego de).**—V 148, 149.  
**Caravajal (Dr.)**—V 148.  
**Caravajal (Gonzalo de).**—III 674.  
**Caravajal (Maestro).**—III 671, 673.  
**Caravajal de Torres (Comendador).**—V 148.  
**Caravano (Bachiller).**—III 674.  
**Caraveo (Francisco).**—II 413, 416.  
**Carbonell (Juan).**—IV 334. —V 265.  
**Carcaxona.**—V 291, 510.  
**Carcaxona (Antón).**—V 557.  
**Carcaxona (Juan de).**—V 247, 287.  
**Carcaxona (Luis de).**—V 247, 287.  
**Cárçel (Francisco de la).**—V 649.  
**Cárçel (Luis de la).**—III 526.  
**Cardenal.**—I 31.  
**Cárdenas (Comendador Alonso de).**—III 608.  
**Cárdenas (Corregidor).**—III 96.  
**Cárdenas (D. Diego).**—Véase *Ade-  
lantado de Granada.*—IV 584.  
**Cárdenas (Francisco).**—IV 335.  
**Cárdenas (Gonzalo de).**—II 214.  
**Cárdenas (D. Gutierre de).**—III 451.  
**Cárdenas (Juan de).**—II 455.  
**Cárdenas (Rodrigo de).**—III 489.  
 —IV 546, 628, 634, 637. —V 487, 522.  
**Cardils de Buñola (Pedro).**—IV 334.  
**Cardona (D. Alonso de).**—IV 625.  
**Cardona (Duque de).**—V 453.  
**Cardona (Duquesa de).**—I 166, 215.  
**Cardona (D. Luis de).**—IV 360, 397.
- Cardona (D. Ramón de).**—I 166.  
**Carenas (Miguel de).**—III 644.  
**Carlos I.**—I 8, 9, 26, 27, 32, 37, 45, 46, 50, 53, 60 á 65, 68 á 70, 73 á 78, 80, 81, 84, 85, 87, 88, 91, 98, 107, 109, 110, 120, 123, 124, 131, 136, 143, 145, 150, 174, 181, 184, 185, 188 á 194, 196 á 199, 201, 202, 205 á 209, 213 á 215, 223, 226, 233, 237, 241, 242, 245, 255 á 257, 260, 262, 265, 269, 275, 278, 279, 297, 298, 300, 301, 305, 314, 328, 332, 334, 335, 339, 344, 342, 353 á 355, 366, 373, 393, 396, 400, 404, 405, 408, 412, 460, 461, 475, 494, 526, 542, 566.—II 6, 9, 11 á 13, 15, 17, 19, 20, 25, 29, 33, 36, 39, 40, 57, 69, 89, 154, 156, 160, 165, 217, 228, 231, 232, 235, 238, 241, 245, 246, 248, 253, 256, 259, 260, 262, 263, 267, 268, 275, 278, 287, 294, 298, 314, 319 á 321, 343, 352, 365, 369, 373, 378, 391, 393, 394, 407, 410, 430, 436, 448, 457, 463, 465, 466, 475, 479, 480, 485, 486, 488, 489, 492, 500, 504, 505, 512 á 515, 520, 524 á 527, 529, 536, 538, 540, 545, 548, 551 á 555, 558, 564, 565, 570, 572, 578, 582, 583, 587, 598, 600, 606, 609, 614, 620, 622 á 624, 630, 631, 634, 638 á 640, 642 á 645, 647, 648, 651, 652, 655, 658 á 660, 662, 664, 666, 668, 669, 672, 674, 676 á 678, 681, 684 á 686, 688, 693, 695, 699, 703, 711, 712, 714, 717, 718, 720, 721, 723 á 726, 735, 737, 741, 744, 749, 750, 754.

756 á 758, 760, 767 á 769, 774 á 777, 785.—III 7, 40, 41, 47 á 23, 25, 27, 31, 41, 42, 48, 84, 85, 86, 89, 91, 93, 94, 111, 115 á 118, 132 á 134, 137, 138, 144, 142, 152, 155, 159, 161, 165, 177, 179, 180, 182, 187, 189 á 192, 196 á 198, 202, 203, 207, 210, 211, 213, 214, 216 á 218, 224, 228, 229, 233, 235, 238, 241, 243, 259, 260, 262, 280, 303, 313, 321, 322, 333, 337, 339, 352, 366, 369 á 375, 377, 384, 384, 385, 391, 392, 395, 399, 404, 406, 409, 410, 420, 423, 425, 427, 428, 433, 438, 440, 445 á 447, 464, 473, 475, 477, 480, 483, 484, 489, 494, 498, 512, 515, 519, 530, 533, 535, 540, 541, 545, 546, 549, 555 á 557, 560, 565, 569, 575, 578 á 580, 583, 587, 589, 590, 592, 610, 642, 644, 649, 657, 669, 678, 680, 681, 690, 692, 695, 704, 705, 711, 714, 716 á 721, 723 á 728, 730, 731, 733, 736, 741 á 743, 746, 749, 756, 758, 761, 762, 770, 771, 779, 788.—IV 6, 7, 14, 18, 36, 37, 41, 46, 63, 84, 88, 90, 92, 100, 106, 123, 131, 137, 155, 158, 159, 161, 162, 164 á 166, 173, 180 á 182, 196, 199, 200, 209, 213, 217, 224, 225, 228, 233, 243, 251, 260, 265, 274, 288, 298, 299, 307, 314, 318, 326, 334, 335, 341, 343, 346, 365, 367 á 369, 372, 376, 377, 379 á 384, 393, 420, 439, 442, 453 á 455, 457, 459, 463, 464, 468, 470, 471, 475, 476 á 478, 483, 486 á 488, 490, 501, 512, 518, 519,

523, 527, 537 á 539, 542, 547, 551 á 553, 555, 556, 559, 561, 577, 583, 592, 593, 598, 608, 640, 641, 616, 647, 621, 626, 629, 635, 640, 641, 643, 644, 652, 656, 671, 673 á 677, 684, 688, 690, 691, 694 á 696, 703, 705, 706, 712, 713, 716, 718.—V 5, 7, 9, 13, 14, 20, 21, 24, 25, 28 á 31, 36, 38, 40, 43, 44, 45, 49, 52, 56, 57, 60, 65, 68, 77, 80, 81, 83, 84, 92, 93, 98, 103, 106, 112, 117, 119, 133, 135, 138, 147, 169, 175 á 177, 185, 186, 188 á 193, 195, 196, 198, 201, 203, 205, 207, 211, 217, 227, 234, 236 á 239, 250, 251, 254, 269, 273, 278, 279, 290, 333, 335, 337, 365, 368, 369, 383, 385, 390, 392, 395, 401, 403, 406, 409, 416, 417, 418, 422, 424, 426, 427, 429, 436, 441, 444 á 446, 449, 450, 458, 461, 479, 482 á 484, 492, 497, 499, 505, 513, 532, 534, 535, 539, 541, 445, 549, 559, 560 á 562, 565, 572, 573, 575, 576, 583, 584, 588, 591, 598, 635, 639, 641, 643, 647, 649, 654.

Carlos III.—III 775.

Carlos V.—I 8 á 10, 26, 27, 80, 174, 289, 401, 422, 537, 562.—II 180, 467.—III 51 á 54, 57, 59, 64, 65, 71 á 73, 75, 79, 353, 747, 760, 770.—IV 334.—V 485, 487, 545 á 549, 579, 584, 635, 639.

Carnero (Antonio).—V 494.

Caro.—I 258.

Caro (Juan).—V 511.

Caroz de Villarogut (D. Lois).—V 105, 106.

- Carpio (Francisco del).—V 472.  
 Carquizano.—II 691.—III 413.—V 16.  
 Carrizo (Andrés).—V 644.  
 Cartagena (Juan Pedro de).—I 362, 365.—V 490.  
 Cartagena (Pedro de).—I 420, 447, 449, 482, 512.—II 59, 74 á 76, 79, 108, 109, 265, 291, 325, 390, 391.—III 8, 77, 454, 475.—IV 242, 243, 407, 447, 448.  
 Cartama (María de).—III 445, 224, 228.—IV 8, 9, 296, 342.  
 Carvajal (D. Alonso de).—IV 442, 518.  
 Carvajal (Antonio de).—IV 670.—V 325.  
 Carvajal (Bernardino de).—IV 243.—V 20.  
 Carvajal (D. Diego).—II 466, 252, 442, 607.—III 694.—IV 433, 434, 257, 518, 519, 610.—V 74, 648.  
 Carvajal (Dr.).—I 76, 467, 475.—II 63, 378, 447, 512, 785.—III 294, 780.—IV 404, 484.—V 74, 83, 237, 250, 251, 321, 392, 406, 562 á 564.  
 Carvajal (Francisco de).—I 539.—II 436 á 438, 443, 437.—IV 506.  
 Carvajal (D. Gonzalo de).—I 478.  
 Carvajal (Gutierre).—II 436, 443, 437.  
 Carvajal (Isabel de).—I 489.  
 Carvajal (Juan de).—V 448.  
 Carvajal (Licenciado Luis de).—II 443.  
 Carvajal (D. Lope de).—II 614.  
 Carvajal (Doña María).—II 437.  
 Carvajal (Señor Sancho de).—II 444.  
 Carvajal y Descavias (Luis).—V 74.  
 Carvajales.—I 538, 539, 542.—III 606, 688, 689.  
 Carra (Juan de la).—IV 686, 687.  
 Carramolino (D. Juan Martín).—I 44, 21, 40, 409, 454, 455, 457, 458.  
 Carrança (Antonio de).—III 608, 779.—IV 40, 44, 55.  
 Carranza (Ana).—V 494.  
 Carrasco (Bachiller Alonso).—V 570, 574.  
 Carrasco (Hernando de).—III 429, 430, 332.  
 Carrasco (Maestro).—III 672, 675.  
 Carrasquilla (Alcalde).—III 408.  
 Carrasquilla (Bachiller).—II 746.—III 461.  
 Carreño (Juan).—III 548.  
 Carrera (Dr.).—V 320.  
 Carrera (Pedro de la).—IV 642.  
 Carriazo (Andrés).—V 253.  
 Carrillo (Dr. Alonso).—III 29.  
 Carrillo (Alvaro).—I 552, 553.  
 Carrillo (Francisco).—II 645.—IV 619.  
 Carrillo (Frey Alonso).—IV 619.  
 Carrillo (Gómez).—IV 70.—V 399.  
 Carrillo (Gonzalo).—II 455.  
 Carrillo (Juan).—I 403, 415, 254, 287, 288, 321.—III 519.—IV 69, 71.—V 45, 437, 244, 284, 292, 293.  
 Carrillo (Luis).—IV 350.—V 520, 522, 523.  
 Carrillo (Pedro).—III 685.—V 368.  
 Carrillo de Albornoz (D. Alvaro).—I 440.—IV 626.  
 Carrillo de Albornoz (Luis).—I 28, 370, 442.  
 Carrillo de Guzmán (Hernán).—IV 310.

- Carrión (Alonso de).—I 554.  
 Carrizo (Andrés).—V 247, 288, 306, 645.  
 Carrizo (Bernardino).—IV 504.  
 Carro (Diego).—II 84.  
 Carro (Hernán).—V 454.  
 Casa de la Moneda de Burgos (Te-  
 sorero de la).—II 726.  
 Casarrubios (Luis de).—II 428.  
 Casas (Diego de las).—II 562.  
 Casas (Guillem de las).—II 214.  
 Casasnovas (Pablo).—V 53.  
 Casasola (Martín de).—V 290.  
 Cascales.—II 160.—IV 69.  
 Cascales (Francisco).—I 11, 21.  
 Caselles (Prevoste de).—I 59.  
 Casorla (B.<sup>e</sup> de).—IV 328.  
 Castanoso.—III 434.  
 Castañeda (D. Bartolomé de).—V 517.  
 Castañeda (Doña Isabel de).—IV 450.  
 Castañeda (Francisco de).—IV 660.  
 Castañeda (Juan de).—IV 452.  
 Castañeda (Secretario).—I 30, 483, 544.—II 34, 74, 236.—III 431, 302.—IV 405, 410, 430, 444 á 446, 232, 236, 262, 283, 306, 344, 334, 332, 347, 403, 423, 450, 504, 520, 684, 685, 698.—V 444, 290, 323, 544.  
 Castaño (Doña Isabel), Condesa de Ribadeo.—IV 367.  
 Castañón (Juan).—III 395.  
 Castellano (Antón).—V 434.  
 Castellano Patyno (Capitán García).—V 434.  
 Castellanos (Gonzalo).—III 95.  
 Castellar (Juan de).—III 669.  
 Castellar (Señores del).—I 222, 256.  
 Castellón (Francisco).—I 363.  
 Castilla (D. Alonso de).—I 222, 449, 490.—II 63, 87, 266, 269, 272, 291, 390, 666.—III 438, 454, 649, 674, 673 á 676.—IV 549, 687, 688.—V 237, 250, 251.  
 Castilla (Doña Ana de).—IV 47, 485, 326, 470, 672.  
 Castilla (Capitán).—IV 344.  
 Castilla (Contador mayor).—III 564.  
 Castilla (D. Diego).—I 443, 460, 461, 493.—II 433, 466, 434, 435, 517, 596, 731, 733, 747, 751.—IV 411 á 413, 243, 347, 318, 447, 450.—V 203, 325, 555, 560.  
 Castilla (D. Felipe de).—V 38.  
 Castilla (D. Fernández de).—II 614.  
 Castilla (D. Francisco de).—IV 453.  
 Castilla (Frey Hernando de).—IV 620.  
 Castilla (Juan de).—I 359.—III 28, IV 453, 154, 261.  
 Castilla (Doña María de).—III 405.  
 Castilla (D. Pedro de).—V 625.  
 Castilla (Prior de).—V 479.  
 Castillejo (Pedro de).—II 446.  
 Castillo.—III 431.  
 Castillo (Fr. Alonso del).—I 22.  
 Castillo (Antonio del).—II 214.—III 608.  
 Castillo (Bachiller).—II 430, 454.—IV 77, 420, 245, 322, 323, 425.—V 532.  
 Castillo (D. Bernaldino del).—I 433, 434.—III 337, 338.  
 Castillo (Diego del).—V 190, 209, 450.  
 Castillo (Fernando del).—I 499, 392, 515.

- Castillo (Francisco).—II 72.  
 Castillo (Hernando del).—III 431.  
 Castillo (Juan).—I 410.  
 Castillo (Juan del).—V 449.  
 Castillo (Licenciado).—I 551.—IV 436.—V 443.  
 Castillo (Luis del).—II 63.  
 Castillo (Obispo).—IV 492.  
 Castillo (Pedro del).—I 287.  
 Castillo (Sancho del).—IV 329.  
 Castillo y Espinosa (Gregorio de).—I 538.  
 Castro.—III 674.  
 Castro (Alonso de).—II 416.  
 Castro (Bachiller).—III 457.—IV 398.  
 Castro (Bernaldino de), Licenciado.—I 468, 474.  
 Castro (Bernardino de).—II 44.  
 Castro (Conde de).—II 743, 646, 660, 704.—III 10, 25, 77, 97, 146, 154, 175, 198, 247, 442, 490, 561, 614, 747, 750.—IV 40, 335, 526, 596.  
 Castro (Diego de).—IV 126, 531.  
 Castro (Dr. de).—IV 73.  
 Castro (Francisco de).—II 728.—IV 451.—V 56.  
 Castro (Gonzalo de).—V 521, 527.  
 Castro (Jerónimo de).—I 447, 449, 512.—II 74, 76, 79, 408, 409.  
 Castro (Juan de).—V 446, 527.  
 Castro (Pablo de).—V 236, 269.  
 Castro (D. Pedro de).—I 224.—IV 364.  
 Castro (Doña Beatriz de).—Véase *Condesa de Lemos*.—II 748, 749.  
 Castro (Reynalte de).—V 252.  
 Castro (Rodrigo de).—II 728.  
 Castro de Zárate (Juan).—V 568.  
 Castroverde (Francisco de).—II 206.—IV 330.  
 Castrobiejo (Francisco de).—II 207.  
 Castrón (Juan).—V 621.  
 Castros.—I 433.  
 Castroverde (Francisco de).—IV 312.  
 Castroverde (mesonero).—IV 97, 400.  
 Cassado (Bart.<sup>o</sup>).—V 264.  
 Cassasnovas (Andrés).—V 265.  
 Catania (Obispo de).—I 60, 155.  
 Catlar (Pedro del).—III 367.  
 Cavallero (Mosén Luis Juan).—I 405.  
 Çavallos.—IV 58, 59.  
 Cavanás (Juan de).—IV 405.  
 Cavillanes.—V 368.  
 Caxen (Juanote).—V 457.  
 Cazalla (Pedro de).—I 508.—III 98.  
 Cazares (Canónigo).—III 455.  
 Cea Gallegos (Lic.<sup>do</sup> Gonzalo de).—III 542.  
 Cedillo (Sr. de).—Véase *Alvarez de Toledo* (D. Antonio).—I 434.  
 Céllez (Franciscus).—I 403.  
 Cendrera (Cristóbal de).—III 653.  
 Cenete (Marqués de).—V 187.  
 Centurión (Simón).—III 283, 293.  
 Cepeda (Antonio de).—IV 659.  
 Cepeda (Doña María de).—IV 91.  
 Cepedas.—I 433.  
 Cerbanes (Maestro).—III 673.  
 Cerda.—III 456.  
 Cerda (Doña Ana de la).—I 354.  
 Cerdá (Ginés).—V 653.  
 Cerda (Luis de la).—III 442.—IV 40, 266, 350, 596.—V 187.  
 Cerdá (Pedro).—V 266.  
 Cerdán (Gonzalo).—III 609.  
 Cerdán (Luis).—II 453.  
 Cerdán (M.).—IV 525.  
 Cerdán (Marcos).—IV 364.

- Cerdán (D. Miguel).—IV 661, 663, 722.  
 Cerezeda.—III 671, 673.  
 Cereço (Bernaldino de).—V 247.  
 Cereço (Torquemada).—III 682.  
 Cerero.—II 470.  
 Cerezo.—IV 111.  
 Cerezo (Andrés de).—III 133.  
 Cerón (Juan).—IV 598, 603, 604.  
 Ceruelo y Carrasco (Maestro).—III 675, 678.  
 Cervantes.—III 671.—V 662.  
 Cervantes (Licenciado).—V 522, 524, 527, 528, 530, 534.  
 Cervantes Saavedra (D. Miguel de).—I 22.  
 César (Canónigo).—III 139, 140.  
 César (Julio).—III 72.  
 Céspedes (Alonso de).—III 364.  
 Céspedes (Licenciado).—II 769.—III 548.  
 Cestero (Ramón).—II 398.  
 Chacón (Comendador).—II 24.—V 81.  
 Chacón (P. Fr. Cristóbal).—II 775.  
 Chacón (D. Fernando).—III 116.  
 Chacón (D. García).—I 482.  
 Chacón (D. Gonzalo).—I 308, 409, 420, 493.—V 300, 394.  
 Chacón (D. Juan).—V 300.  
 Chamizo (Francisco).—II 617.  
 Chamizo (P.º)—II 617.  
 Chantrero (Arés, García).—II 753.  
 Charri (Lope de).—IV 605.  
 Chauls (Carlos de).—II 68, 178, 184.  
 Chauri (Vizconde).—IV 373.  
 Chaves.—IV 153.—V 294.  
 Chaves (Francisco de).—II 413, 416, 419, 427.  
 Chaves (Hernando de).—II 445, 446, 422 á 424, 426.  
 Chaves (Juan).—V 23, 366, 367.  
 Chaves (Martín de).—II 416.—IV 130.  
 Chaves (Nuño de).—II 413, 416, 426.  
 Chaves Arcayos (D. Juan de).—III 666.—IV 73.—V 40, 389.  
 Chaves de Bañuelos (Juan).—IV 150.  
 Chichatos (Rodrigo).—V 247, 287, 367.  
 Chinchilla (Comendador Antonio de).—V 148.  
 Chinchilla (Gregorio).—I 411.  
 Chinchón (Conde de).—II 97, 127, 151, 578.—III 38, 68, 77, 145, 150, 160, 174, 201, 402, 422, 561, 657, 768.—IV 40, 176, 232, 427, 492, 534.—V 142, 649.  
 Chirinos.—IV 71.  
 Cieça.—III 627.  
 Cieça (Fernando de).—I 508.—II 559.  
 Cieça (Bachiller de).—II 248, 249.  
 Cieça (Francisco de).—III 470, 471.  
 Cieça (Rodrigo de).—I 408.  
 Cifuentes (Bachiller).—V 146.  
 Cifuentes (Conde de).—Véase *Silva* (D. Alvaro).—I 133.—II 624, 692, 711, 722.—III 80, 383, 575, 599, 750, 754.—IV 38, 80, 90, 363.—V 533.  
 Ciguença (Obispo de).—V 547.  
 Cimanés (Rodrigo de).—IV 126.—V 247, 282.  
 Cimbrón (Sancho).—I 554.—III 234.  
 Ciruela (Conde de).—IV 28, 467.  
 Cisneros.—II 564.  
 Cisneros (Capitán).—I 470.—II 52, 73.

- Cisneros (Cardenal).—I 26, 45, 46, 52, 60, 64, 64, 66 á 70, 73, 75, 76, 82, 87, 88, 91, 124, 134, 145, 167 á 170, 172, 173, 175 á 183, 185 á 191, 193, 194, 196, 198, 261, 358, 547.—III 728.—V 228, 467.
- Cisneros (Pedro).—II 713.—III 625.
- Cisterer (Paulo), Secretario del Cardenal.—II 9, 298, 489.—V 56.
- Ciudad Rodrigo (Deán de).—V 469.
- Ciudad Rodrigo (Obispo de).—V 452.
- Ciya (Lucas de).—II 451.
- Clapes (Francesch).—V 109.
- Clavero de Calatrava. — Véase *Guevara* (D. Diego de).—I 189, 190.
- Clemenci.—I 39.
- Clemente (Francisco).—V 434.
- Clemente VII.—V 458, 482, 489, 545.
- Clemets (Antonio de).—V 216.
- Clodio.—I 440.
- Coalla (Licenciado).—II 87, 429.—III 138, 566, 649.—IV 350.—V 650.
- Cobado (Juan de).—I 530.
- Cobos.—II 298.
- Cobos (Francisco de los), Secretario.—I 97, 102, 104, 116, 147, 283, 289, 295, 316, 419, 452.—II 29, 35, 239, 247, 249, 432, 441, 487, 542, 580, 614, 785.—III 52, 65, 136, 154, 242, 300, 323, 444, 533, 556, 568, 704.—IV 117, 143, 144, 168, 187, 296, 395, 639, 660, 748.—V 20, 472, 250, 251, 278, 290, 294, 329, 382, 383, 392, 406, 408, 514, 517, 527, 554, 559, 562 á 564, 567, 572, 584, 588, 612, 644.
- Cobos (Leonor de los).—IV 640.
- Cobos (Pedro de los).—III 282.—IV 639, 640.—V 470.
- Coca (Gregorio).—V 187.
- Coca (Pedro de).—V 113.
- Cocentayna (Conde de).—I 460.
- Cocón (Bernaldino).—III 129.
- Cocón (García).—III 100, 104, 107, 453, 467.—IV 651.
- Coello (Esteban).—II 645.
- Cohete, el tundidor.—I 456.
- Colada (Domingo de la).—II 443, 446.
- Colmenares.—I 513.
- Colmenares (Diego de).—i 11, 21, 309, 334.
- Colom (Francisco).—IV 334.—V 174.
- Colom (Juan).—III 367.—V 263, 658 á 661.
- Colom (Juanote).—III 368.—IV 334, 622.—V 53, 264.
- Coloma (Symón de).—IV 94.
- Colomé (Francisco).—III 368.
- Colón (Cristóbal).—V 479.
- Colonna (Fabricio).—I 165.
- Coll.—I 253, 258, 353.
- Coll (Bartolomé).—IV 334.
- Coll (Jerónimo).—I 352.
- Collaços (Capitán).—III 421.—IV 35, 45, 266.
- Collados (D. Francisco de).—III 426.
- Collados (D. Juan), Maestrescuela de la Colegial de Valladolid.—II 100.—IV 301.—V 508.
- Collantes (Antonio de).—IV 261.
- Collazos (Capitán).—IV 722.
- Comares (Marqués de).—II 23, 172, 173, 455, 473, 487, 606,

- 757, 760.—III 544.—IV 436 á 440, 217, 253.—V 473.
- Comendador (Lerma).—II 725.
- Comendador mayor.—I 23, 687.—IV 495, 496, 677, 693, 744.—V 395, 396.
- Comendador mayor de Castilla.—I 490.—II 28, 269, 478, 516, 520 á 522, 622, 626, 631, 632, 634, 636, 638 á 640, 647, 648, 663, 722, 771.—III 10, 33, 35, 42, 45, 63, 76, 214, 225, 229, 230, 241, 314, 322, 324, 325, 405, 413, 473, 576, 588, 590, 738, 747 á 749.—IV 13, 24, 38, 177, 189, 190, 299, 301, 349, 369, 372, 373, 505, 543, 545, 546, 549.—V 13.
- Comendador mayor de Calatrava.—III 298.—IV 618.—V 6, 13.
- Comendador mayor de León.—III 51.—V 651.
- Comendador mayor (Paje del).—III 625.
- Comendador (Rivera).—II 745.—IV 40.
- Comendador Santa Cruz.—II 725.
- Comontes (Antonio de).—IV 573.
- Comotres (Antonio de).—IV 414.
- Compludo (Abad de).—III 550.—IV 234, 306.—V 21.
- Compludo (Juanín).—V 555.
- Concas (Juan).—IV 249.
- Concentaina (Conde de).—IV 669.
- Concha (Licenciado).—III 287, 288, 291, 292, 457, 460, 461.
- Conchensis (D.).—III 298.
- Conchillos (Comendador).—III 395, 480.
- Conchillos (Lope).—III 577, 578, 585.—IV 495.—V 28.
- Conchillos (Secretario).—IV 485, 487.—V 82.
- Condado (Juan Alonso de).—II 583.
- Conde (Antonio).—IV 549.
- Conde (Fernando).—III 775.
- Conde (Juan).—II 134.
- Condesa (Mujer del Almirante).—II 558.
- Condestable de Castilla.—I 23, 25, 27, 29, 30, 59, 88, 439 á 443, 452, 453, 469, 474, 476, 480, 483, 497, 498, 210, 250, 303, 366, 367, 374, 376, 380, 386, 389, 391, 398, 400, 442, 443, 422, 430, 436, 453, 455, 475, 476, 483, 511, 551.—II 11 á 13, 19, 20, 22, 25 á 28, 32 á 36, 38 á 41, 62, 63, 65, 74, 73, 90 á 92, 95, 104 á 107, 111 á 113, 152, 154 á 157, 220, 227, 228, 234, 238, 239, 241 á 244, 246 á 248, 253, 256, 258 á 262, 264, 266 á 268, 274 á 276, 286, 287, 293, 296, 298, 301 á 303, 309, 324 á 326, 333, 340, 344, 345, 359, 361, 364 á 368, 373, 377, 378, 382, 383, 385, 387 á 394, 396, 397, 401, 402, 406, 410, 412, 428, 433 á 435, 440, 442, 447, 454 á 456, 461 á 463, 466, 472, 473, 475, 478, 479, 486, 489 á 492, 500, 502, 503, 506, 513, 516, 518, 519, 521, 522, 524, 525, 529, 530, 537, 542, 552 á 554, 556, 558, 565, 569, 570, 572, 575 á 577, 579 á 584, 589 á 591, 595, 620 á 625, 629, 632, 635, 636, 640 á 642, 644, 645, 648, 650, 652 á 654, 657, 660, 661, 664, 671, 672, 674 á 679, 682, 691, 693, 694, 695, 698,

- 700, 709, 717 á 727, 733, 741, 742, 757, 768, 772, 779.—III 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 24, 25, 35, 37, 41, 43, 45, 46, 48, 51, 53, 54, 57 á 60, 65, 67 á 69, 71, 74, 76 á 78, 80, 83, 87, 132, 133 á 135, 137 á 142, 152, 155, 161, 162, 168 á 171, 174 á 176, 180 á 182, 189, 190, 197, 198, 201, 206, 214, 217, 220, 226, 227, 229, 233 á 235, 237, 240 á 243, 245, 250 á 252, 255, 256, 258, 261, 278, 280, 294, 297, 299, 300, 304, 310, 312, 313, 316 á 323, 325, 327, 348, 354, 356, 357, 360, 372 á 374, 376, 380, 382 á 385, 391 á 393, 395, 396, 398, 399, 403, 406, 410, 412, 414, 419, 420, 423 á 426, 430, 432, 433, 435, 438, 440, 445, 469, 470, 474, 476, 477, 479, 480, 485 á 493, 499, 509, 549, 550, 554 á 556, 560, 563 á 565, 567 á 570, 573, 575, 578, 583, 585, 588 á 591, 595, 599, 600, 602, 604, 605, 607, 612, 614, 615, 618, 627, 628, 630, 631, 633, 636, 642 á 653, 663, 681, 683, 684, 687, 703, 706, 708, 711, 712, 715, 747, 730, 734, 733, 734, 741 á 743, 746 á 750, 753, 754, 757, 776, 782, 789.—IV 7 á 10, 12, 14, 15, 31, 35, 36, 40, 44, 45 á 49, 57, 59, 68, 76, 77, 82, 91, 92, 105 á 109, 114, 128, 129, 142, 148, 165, 173, 174, 176, 180 á 182, 187, 189 á 195, 197, 198, 204 á 204, 206 á 208, 211, 214, 230, 236, 255, 264, 265, 267, 268, 272 á 275, 279 á 284, 288, 290, 299, 323, 325, 326, 333 á 337, 340, 341, 343, 345, 348, 349, 351, 357 á 360, 365 á 372, 374, 376, 377, 380, 382, 392 á 397, 408, 411, 413, 417, 424, 432, 437, 441 á 443, 447, 451, 453 á 456, 458, 459, 462 á 464, 467, 469 á 471, 473, 475 á 483, 487 á 490, 504, 513, 533, 537, 538, 541, 543, 546 á 550, 552, 553, 564, 595, 597, 608, 616, 617, 629, 633, 635, 636, 639, 670, 672, 674, 676 á 678, 680, 681, 683, 684, 686, 688, 690, 691, 694, 697, 698, 702, 705, 713, 722.—V 6, 8, 9, 15, 20, 21, 29, 36 á 38, 47, 53, 58 á 60, 67, 68, 78, 80, 81, 83, 96, 100, 103, 113, 118, 119, 136 á 139, 175, 176, 181, 183, 188, 203, 205, 206, 217, 218, 234, 235, 237, 238, 251, 269, 271, 293, 296, 297, 315, 325, 326, 371 á 373, 451, 458, 486, 535, 621, 628, 635, 653, 657.
- Condestable de Francia.—IV 638.—V 483.
- Condestable de Navarra.—II 155, 673.—III 619.—IV 195, 197, 214, 216, 218, 350, 372, 373, 376, 596.—V 155, 277.
- Conejera (Andrés de).—IV 336.
- Conejo (Alonso).—V 23.
- Conrador (Juan).—V 265.
- Consuegra (Pedro de).—III 159.
- Contreras.—III 625.
- Contreras (Alonso de).—V 516.
- Contreras (Bachiller).—V 321.
- Contreras (Comendador).—II 219.
- Contreras (Diego de).—I 544.
- Contreras (Francisco de).—I 308.
- Contreras (Gaspar de).—III 463.
- Coote (Tundidor).—IV 148, 149.

- Coranzo (Bernaldino de). — V 247.  
 Coraxo de Paredes (Hernán). — IV 490.  
 Córdoba (Cristóbal de). — V 579.  
 Córdoba (D. Fernando Alonso de). — III 690.  
 Córdoba (D. Francisco). — II 615.  
 Córdoba (Gaspar de). — I 248.  
 Córdoba (G.º de). — II 615.  
 Córdoba (Frey Hernando de). — IV 620.  
 Córdoba (Joan de). — II 617. — IV 598, 600 á 605.  
 Córdoba (Luis de). — III 452.  
 Córdoba (D. Martín). — III 544. — IV 670. — V 43, 45, 98 y 99, 421, 486, 207, 366.  
 Córdoba (Obispo de). — I 311. — II 483. — III 458, 393, 513, 538, 660.  
 Córdoba (D. Antonio de). — I 97 á 100, 102, 104, 108, 250, 260, 280, 289 á 291, 295, 304, 305, 321, 325, 461, 482, 492. — V 541.  
 Córdova (D. Bernaldino). — II 609.  
 Córdova (D. Diego de). — V 437.  
 Córdova (Diego de). — II 455. — V 291, 557.  
 Córdova (D. Fernando de). — II 614. — V 458.  
 Córdova (D. Martín). — II 760. — V 69, 428.  
 Coria (Marqués de). — Véase *Duque de Alba*. — I 462.  
 Coria (Obispo de). — III 448. — V 551.  
 Corita (Bachiller). — III 425.  
 Cornejo. — II 474.  
 Cornejo (Alcalde). — I 225, 301. — IV 44, 159, 160. — V 296.  
 Cornejo (Dr.). — II 63, 87. — III 100. — IV 336, 426, 504.  
 Coronado (Juan). — V 387.  
 Coronel (Doña María). — V 518.  
 Corte (Licenciado de la). — II 470.  
 Cortes (Alponte). — IV 625.  
 Cortes (Hernán). — V 479.  
 Cortés (Juana). — IV 297.  
 Cortes (Marqués de). — III 780.  
 Coruña (Conde de). — IV 350.  
 Corral. — III 431.  
 Corral (Alonso). — III 608.  
 Corral (Diego del). — III 624.  
 Corral (Dr.). — IV 301.  
 Corral (Dr. Luis de). — III 425, 298.  
 Corral (Juan del). — III 685.  
 Corrales. — III 634.  
 Corrales (Capitán). — III 472.  
 Correa (Fernán). — IV 400.  
 Corregidor de Madrid. — IV 628.  
 Corro (Antonio). — I 261.  
 Cosça (Diego de). — III 421, 644. — IV 693.  
 Cosgavia (Gabriel de). — V 144, 146.  
 Cosgaya (Gabriel de). — V 146.  
 Cosme (Jaime). — IV 722.  
 Costilla (Diego de). — IV 656.  
 Cotannes (Jofré de). — I 46, 71, 96, 107, 160, 184, 185, 193, 203, 211, 246, 363 á 365. — II 725.  
 Covarrubias (Pedro de). — IV 307.  
 Crespi (Juan). — III 368, 540. — IV 334, 622. — V 25.  
 Criado (Alonso). — III 338, 685.  
 Cristóbal (Dorador). — III 410.  
 Groy (Cardenal de). — I 61, 63, 70, 84, 91, 445, 464, 486, 203, 213, 261, 396 á 398. — II 593, 729. — III 7, 84, 88, 152, 154, 157 á 159, 323, 547. — IV 89, 246. — V 467.

- Cruz (Fr. Pedro de la).—IV 244.  
 Çuaço.—III 448.  
 Çuaço (Alonso de).—III 642.  
 Çuaço (Pedro de).—III.—454.  
 Çuaçola.—II 236.—III 70, 610.—  
 IV 639.—V 315.  
 Çuaçola (Secretario).—II 473, 643,  
 668.—III 70, 71, 206, 558, 752,  
 787.—IV 207, 208, 281, 350.—  
 V 295.  
 Cuadrado (Juan).—IV 283.  
 Cuadrado (Pedro).—V 551.  
 Cualla (Licenciado).—II 266.—IV  
 402.  
 Çubiaurre (Lope de).—II 743.  
 Cudena (Bernaldino de la).—II  
 397.  
 Cuella (Alonso de).—I 505.  
 Cuéllar (Alonso de).—II 75, 77,  
 710, 712, 743.—III 95, 97, 99,  
 100, 102, 281, 283, 450.—IV 56.  
 —V 312, 331.  
 Cuéllar (Andrés de).—III 624.  
 Cuéllar (Antonio de).—III 99.—IV  
 627.  
 Cuéllar (Arcediano de).—IV 234.  
 Cuéllar (Bachiller).—I 527.—III  
 131.  
 Cuéllar (Bachiller Antonio de).—  
 III 129.  
 Cuéllar (Cristóbal de).—II 499.  
 Cuéllar (Diego de).—IV 232.  
 Cuéllar (Francisco de).—III 566,  
 644.  
 Cuéllar (Gaspar de).—IV 367.  
 Cuéllar (Juan de).—V 573.  
 Cuéllar (Licenciado).—I 212.—III  
 131, 624.—V 131, 522.  
 Cuéllar (Luis de).—II 407.—IV  
 669.—V 247, 281, 311.  
 Cuello (Alonso).—III 608.  
 Cuello (Dr.).—V 205.  
 Cuello (Francisco).—III 131.  
 Cuenca (Alonso).—III 456, 459.—  
 IV 111, 670.—V 247, 281.  
 Cuenca (Corregidor de).—IV 401.  
 Cuenca (Obispo de).—I 468, 469.  
 —II 448, 703.—III 425, 463.—  
 IV 300, 366, 374, 400, 401, 426,  
 427, 692.—V 523.  
 Cueto (Maestro).—III 674 á 674,  
 676.  
 Cueto (Procurador).—I 456.—IV  
 148, 149.  
 Cueva (D. Alonso de la).—I 504.  
 —II 273.—III 599, 603, 751.—  
 IV 363, 686, 687.—V 655.  
 Cueva (Antonio de la).—I 436,  
 440.—III 546, 547.—IV 361,  
 397, 642.—V 297, 534.  
 Cueva (D. Bartolomé de la).—II  
 774.  
 Cueva (D. Beltrán de la).—I 384.  
 —II 557, 625, 630, 635, 652,  
 657, 675, 677, 699, 722.—III  
 84, 230, 383, 435, 436, 511,  
 575, 599, 600, 747, 751.—IV  
 38, 205, 206, 209, 210, 246,  
 218, 283, 336, 340, 345, 349,  
 363, 364, 372, 489, 597, 629,  
 674, 678, 679, 703, 715 á 717.  
 —V 179, 182, 183, 185, 385.  
 Cueva (D. Diego de la).—II 616.—  
 IV 518, 621, 703.  
 Cueva (D. Francisco de la).—IV  
 642.  
 Cueva (D. Juan de la).—II 214,  
 273, 761, 762.—III 691.—IV  
 133 á 135, 160, 509, 548, 660.—  
 V 581.  
 Cueva (D. Luis de la).—I 384, 389,  
 504.—II 252, 253, 273, 557, 625,  
 630, 631, 635, 652, 656, 658,  
 661, 663, 675, 681, 701, 774.—

- III 42.—IV 39, 349.—V 74, 448  
 á 152, 154, 179, 481, 655.
- Cueva (D. Pedro de la).—II 254,  
 518, 625.—III 14, 40, 70, 146,  
 147, 222, 223, 383, 446, 570,  
 575, 576, 600, 739, 740, 746,  
 747, 749, 754, 752, 755.—IV 27,  
 37, 39, 109, 162, 482, 228, 360,  
 363, 397, 473, 476, 554, 630,  
 644, 672, 693.—V 59, 560, 654.
- Cuevas (Juan de las).—III 436.
- Çûniga.—III 673.
- Çûniga (Dr. Alonso de).—II 694.  
 —III 488.—V 245, 436.
- Çûniga (D. Diego de).—IV 66.
- Çûniga (Fadrique de).—IV 529,  
 653.
- Çûniga (D. Francisco de).—I 508.
- Çûniga (Iñigo de).—IV 40.
- Çûniga (D. Pedro de).—II 656.—  
 IV 554, 555, 558, 560.—V 294.
- Cuquete (Dr.).—I 77.
- Curar (A.º de).—III 682.
- Çurdo (Regidor).—III 434.
- Çuria (Maestro).—III 673.
- Çurita (Francisco de).—IV 96,  
 400.
- Cusio (Honten).—I 65.
- Cuvas (Alonso de).—V 657.
- D**
- Daça (Gaspar).—II 709.
- Daça (Licenciado).—I 523.—II  
 400.—III 434, 457.
- Daça (Miguel).—II 398.—III 615.  
 —V 247, 289.
- Dacampo (Francisco).—II 350.
- Dacuña (D. Juan).—III 485.
- Dagón (Juan).—V 555.
- Daguero (Juan).—III 528.
- Dalcala (Bachiller).—I 508.
- Daltamira (Conde de).—II 749.
- Dálvarez (Secretario Hernando).—  
 III 609, 610.
- Dallo (Pedro).—V 225.
- Damián (Licenciado).—III 289,  
 459.
- Dandino (Francisco).—I 507.
- Dandrade (Conde D. Hernando).—  
 II 748.
- Danvila (D. Manuel).—I 5, 19,  
 246, 232, 258, 352.
- Darayz (Pedro).—V 20.
- Darcos (Pedro).—II 242.
- Daseja (Velasco).—II 749.
- Dastudillo (Gonçalo).—V 323.
- Dávalos (D. Fernando).—I 29,  
 249, 544.—III 520.—IV 32, 49,  
 70 á 72, 75, 87, 116, 353, 387.—  
 V 594.
- Dávalos (Licenciado).—III 405,  
 409, 290.
- Dávalos (Rodrigo).—III 610.—V 43.
- Dávila (Diego).—IV 97.
- Dávila (Dr.).—II 462.
- Dávila (Fernando).—IV 334.
- Dávila (Gaspar).—II 430.
- Dávila (Gómez).—IV 449.—V 334,  
 509.
- Dávila (D. Juan).—III 763, 764.—  
 IV 237.
- Dávila (Pedro).—II 308, 438, 498.  
 —III 682.
- Dávila y Daza (D. Sancho).—I 455.
- Daza (Gaspar).—III 622, 625.
- Daza (Fr. Antonio).—I 22.
- Daza (Licenciado).—III 403, 460,  
 461.
- Daza (Miguel).—IV 110.
- Daza (Pedro).—II 303.
- Deça (Alcalde).—II 745.
- Deça (Antonio de).—II 713.—III  
 287.

- Deça (Dionis).—II 650.—IV 39.
- Décija (Lucas).—I 544.
- Delada (Francisco).—V 306.
- Delgadillo.—IV 412.
- Delgadillo (Canónigo).—III 466.—IV 651.
- Delgadillo (Juan).—II 452.
- Delgadillo (Luis).—V 427.
- Deliche (Comendador).—IV 40.
- Delvra (Rujer de).—III 432.
- Dellagulla (Pedro).—II 416.
- Demsans (Nicolás).—IV 409.
- Denia (Marqués de).—I 151, 167, 210, 224, 225, 234, 259, 468, 469, 490, 502.—II 12, 19, 21, 29, 30, 32, 36, 52, 53, 60, 64 á 69, 71, 73, 82, 83, 92, 99, 100, 103, 104, 106, 125, 242, 244, 246, 248, 250, 252, 254, 273, 296, 300, 304, 305, 308, 324, 325, 348, 357, 366, 379 á 381, 389, 392, 440, 472, 476, 478, 494, 507, 508, 543, 557, 564, 579, 584, 624, 630, 635, 654, 652, 741, 722, 774, 772, 780, 781.—III 47, 49, 59, 62 á 64, 80, 81, 111 á 114, 130, 144, 195, 222, 224, 228, 229, 254, 374, 380, 383, 403 á 405, 413, 444, 416, 424, 437, 446, 555, 556, 575 á 579, 581, 583, 590, 592, 599, 637, 733, 550, 757.—IV 38, 52, 63, 206, 224 á 227, 264, 272, 293, 297 á 299, 340 á 342, 348, 351, 363, 380 á 384, 392, 393, 408, 454, 476, 485, 537, 538, 627, 643, 708, 709.—V 14, 18, 240, 504, 538, 548, 549, 578, 635, 658.
- Descobar (Fernando).—II 212.
- Descobar (Luys).—I 544.—II 450.
- Despaña (Juan).—V 625, 626.
- Despinal (Bachiller).—V 624.
- Despino (Pedro).—II 615.
- Despinosa (Al.<sup>o</sup>).—II 617.
- Despinosa (Martín).—V 544.
- Desquivel (Diego).—II 73.—V 245, 285.
- Desquivel (Juan).—II 214.
- Destrada (Juan).—I 507.
- Desuna (Alonso).—V 248.
- Deuan (Juan).—V 305.
- Deza.—I 46.—III 747, 751.
- Deza (D. Diego de).—I 154, 180.—II 182.
- Deza (Leonardo de).—IV 177.—V 549.
- Dezparça (Señor de).—IV 197.
- Día Sánchez (D.).—V 472.
- Diáñez de Carvajal.—V 74.
- Diáñez de Morales (D. Fernán).—II 77, 359.
- Díaz (Alfonso).—II 405.
- Díaz (Alonso).—IV 647.
- Díaz (Alvar).—IV 60, 404.
- Díaz (Alvaro).—II 220.
- Díaz (Antonio).—III 450.
- Díaz (Bartolomé).—V 382.
- Díaz (Bachiller Francisco).—III 453, 454, 620, 680, 681.
- Díaz (Francisco).—I 28.—III 637.—IV 127.
- Díaz (Gaspar).—III 289.
- Díaz (Gutierre).—IV 68, 72.
- Díaz (Hernán).—I 287.
- Díaz (Juan).—III 284, 453.—V 367.
- Díaz (Marcos).—III 330.
- Díaz (Marina).—V 23.
- Díaz (Rodrigo).—IV 55, 120.
- Díaz (Ruy).—IV 349.—V 551.
- Díaz del Busto (Fernando).—III 457, 460.
- Díaz de Campomanes (Bachiller Francisco).—V 370.

- Díaz de Canseco (Juan).—III 96, 97, 278, 279, 281, 282, 284, 287, 448, 451, 455, 617.
- Díaz de Caraváñez (P.º)—IV 244.
- Díaz de Ceballos (Pedro).—V 252, 281.
- Díaz de Gunica (Juan).—V 472.
- Díaz de Guzmán (Pero).—V 579, 580.
- Díaz de Leguizano (Sancho).—V 653.
- Díaz Maldonado (Ruy).—II 616.—III 447.
- Díaz Maldonado (Frey Ruy).—IV 621.
- Díaz de Mata (Gonzalo).—III 682.
- Díaz de Mendoza (Hurtado).—IV 697.
- Díaz de Ocanuela (A.º)—V 289.
- Díaz de Oruña (Juan).—III 528.
- Díaz de Rivadeneyra (Hernán).—I 249.
- Díaz de Rivera (Hernán).—I 403, 288.
- Díaz de Rojas (Ruy).—I 389.—III 42, 74, 230, 376, 587, 747.—IV 40, 363, 395.—V 231.
- Díaz de Santa Cruz (Juan).—V 580.
- Diego (Maestro).—III 675.
- Diego Ruiz (Martín de).—IV 55, 420.
- Díez (Alonso).—V 645.
- Díez (Diego).—V 446.
- Díez (Francisco).—V 446, 209.
- Díez (D. Juan).—IV 70.
- Díez (Licenciado Hernando).—III 425.
- Díez (Miguel).—V 289.
- Díez de Çaballos (Pero).—V 247.
- Díez de Carvajal (Ruy).—V 74.
- Díez Cuevas (Alonso).—V 383.
- Díez Delgado (Juan).—IV 419.
- Díez de Mata (G.º)—IV 413.
- Díez de Mendoça (Ruy).—V 448, 450.
- Díez de Mercado (Francisco).—I 523.
- Díez de los Raposos (Regidor Francisco).—III 434.
- Díez de Rojas (Ruy).—III 476, 599.—IV 266, 376.
- Dionisio (Maestro Fr.).—IV 364.
- Doblancos (Suero).—IV 425.
- Doça (Alvaro).—II 748, 749.
- Docampo (Francisco).—V 294, 305, 557.
- Docampo (Nuño).—I 505.
- Docapo (Fr. D.º)—I 274.
- Domenech.—V 474.
- Domingo (Carpintero).—II 443, 417.
- Domingo (P.º)—I 554.
- Domínguez (Pablo).—IV 94.
- Don Alonso (Rey).—II 488, 503.
- Don Alvaro (Capitán).—I 408.
- Don Carlos (Príncipe).—I 452, 455, 464 á 468, 470 á 473, 475, 478, 484, 200, 206.
- Don Diego el Viejo.—V 451.
- Don Enrique (Duque).—I 454.
- Don Enrique (Infante).—I 256.—V 49, 52.
- Don Enrique (Rey).—I 424.—III 205.—IV 41.
- Don Fadrique.—II 436, 437.
- Don Fadrique de Navarra.—IV 244.
- Don Felipe (Príncipe).—I 74.—V 585, 593, 654.
- Don Fernando (Conde).—V 394.
- Don Fernando (Duque).—I 467.—IV 517.—V 51.
- Don Fernando (Infante).—I 84,

- 140, 141, 163, 174, 188 á 190, 198, 202, 212, 213, 328, 329.—II 145.—III 374.—V 248.
- Don Fernando (Rey).—II 162.—IV 27.
- D. Francisco (Hermano del Duque de Arcos).—III 350.
- Don García (Chanciller).—III 294.
- Don Hernando (Conde).—I 193.
- Don Hernando (Duque).—V 77.
- Don Iñigo (Hermano del Conde de Miranda).—II 26.
- Don Juan de Austria.—V 602.
- Don Juan (Príncipe).—I 74, 445, 460.
- Don Juan de Granada (Infante).—I 36, 472, 473, 485, 499, 504, 506 á 509.—V 636.
- Don Juan Manuel.—II 232, 473.—III 151, 157, 376, 438, 444, 725.—IV 137, 159, 260, 334, 621, 624, 626, 676.—V 59, 103.
- Don Juan (Rey).—III 438, 478.—IV 31, 347.
- Don Juan (Rey de Castilla).—III 476.
- Don Juan de Navarra (Rey).—IV 35, 42, 45, 46.
- Don Martín (Corregidor de Toledo).—V 513.
- Don Pedro (Hijo bastardo del Conde de Lemos).—III 111.
- Don Pedro de Navarra.—IV 211.
- Don Pedro (Rey).—I 354.
- Doña Catalina de Labrit.—I 161, 171.
- Doña Beatriz (Infanta).—III 78, 175.
- Doña Catalina (Infanta).—I 76, 78, 155, 202, 470.—II 10, 19, 29, 60, 65, 70, 74, 74, 99, 100, 244, 288, 313, 378, 507, 508, 544, 590, 648, 649, 651, 652, 662, 677, 680, 689, 700, 711, 771, 780, 781.—III 49, 59, 61, 64, 111, 112, 114, 115, 123, 144, 225, 374, 380, 416, 437, 555, 556, 577, 578, 591.—IV 206, 224, 225, 264, 272, 293, 295, 297 á 299, 340 á 342, 365, 383, 384, 393, 476, 486, 487, 538, 545, 546, 608, 643, 708, 709.—V 15, 16, 18 á 20, 92, 197, 226, 240, 243, 412, 417, 484, 503.
- Doña Elvira.—III 108.
- Doña Germana (Reina).—I 379, 428.—II 216, 217.—III 96.—V 503, 511, 560, 565.
- Doña Isabel (Infanta de Portugal).—V 541, 543 á 546.
- Doña Isabel (Señora Infanta).—V 498.
- Doña Juana (Reina).—I 25, 30, 31, 42, 45, 49, 55 á 57, 60 á 62, 65, 66, 70, 74 á 76, 78, 85, 87, 124, 131, 134, 136 á 139, 141 á 146, 150, 153, 155, 158, 161, 162, 165, 167, 168, 170, 172 á 175, 187, 197, 199, 200, 202, 206, 207, 210, 213, 224, 225, 230, 234, 241, 276, 365, 412, 445, 466 á 470, 472 á 474, 484, 485, 490, 503, 518, 526, 530, 531.—II 7, 8, 10, 12, 14, 19, 21, 29, 41, 43, 46, 47, 53, 64, 65 á 67, 70, 71, 74 á 78, 82, 89, 93, 96, 99, 103, 107, 110, 111, 123, 142, 217, 244, 245, 247, 261, 276, 279, 280, 282, 285, 287, 288, 294 á 296, 298, 302 á 306, 310, 311, 313, 314, 318 á 321, 324, 334, 336, 337, 343, 348, 349, 350, 353, 354, 356, 357, 359, 361, 362, 364, 366, 368,

- 370, 373, 377 á 380, 384, 386,  
389, 392 á 396, 400, 407, 409,  
440, 445, 447, 432, 434 á 436,  
448, 454, 464 á 466, 474, 477,  
478, 484, 485, 489, 505, 507,  
508, 517, 525, 528, 529, 543,  
544, 547, 548, 555, 556, 558,  
567, 570, 583 á 585, 587, 588,  
604, 609, 619, 620, 626, 627,  
629, 635, 638 á 640, 643 á 645,  
648, 649, 654, 652, 654, 657,  
662, 666, 667, 672, 677, 678,  
680, 684, 686, 688, 689, 697,  
700, 702, 703, 710 á 712, 735,  
744, 749, 750, 762, 774 á 774,  
776, 777, 780, 784.—III 6, 11,  
23, 32, 42, 47, 49, 50, 53, 59,  
61, 70, 87, 89, 91, 106, 111 á  
113, 117, 123, 144, 156, 162,  
163, 180, 222, 225 á 229, 233,  
254 á 256, 262, 280, 333, 380,  
396, 404, 414, 416, 427, 446,  
495, 515, 518, 555, 556, 577,  
578, 591, 607, 706, 716, 749,  
720, 723, 757.—IV 8, 9, 224,  
225, 293, 295, 340, 342, 365,  
383, 384, 393, 476, 482, 538,  
608, 636, 643, 693, 710.—V 14,  
15, 19, 20, 226, 230, 236, 239,  
240, 243, 412, 444, 449, 503,  
505, 538, 546, 549, 554, 634,  
635, 650.
- Doña Leonor (Infanta).—I 84,  
197, 205, 206, 213.
- Doña María (Infanta).—III 374.
- Doña María (Miguel de).—IV 495,  
350, 466.
- Doña María (Reina).—IV 697.
- Doña Mencía (Duquesa).—III 433,  
IV 163.
- Dorador (Jorge).—V 74.
- Dosma (Juan).—I 456.—IV 448, 449.
- Dotos (Hernando).—V 434.
- Dueñas (Alonso de).—II 447.—III  
470.—V 423, 647.
- Dueñas (Boticario).—V 247.
- Dueñas (Cristóbal de).—V 247.
- Dueñas (Diego de).—I 554, 552.
- Dueñas (Francisco de).—III 109.
- Dueñas (García de).—I 507.
- Dueñas (Gaspar de).—V 247.
- Dueñas (Pedro de).—V 247, 252,  
280.
- Duham (M.).—I 38.
- Du-Hamel.—I 49.
- Durá (Miguel).—IV 53.

## E

- Ebol (Vizconde de).—IV 458, 443  
á 445.
- Echarri (Juanes de).—IV 605.
- Echavari.—III 375.
- Echayde (Martín de).—IV 604,  
605.
- Echegaray (D. Carmelo).—I 21,  
40.
- Echevarri (D. Vicente G. de).—I  
8, 21.
- Egorreta (Bachiller de).—III 376.
- Elche (Marqués de).—III 68, 77,  
150, 151, 174, 443, 490, 561.—  
IV 40, 429, 431, 487, 507, 550,  
265.—V 218, 219.
- Elices (Diego).—IV 659.
- Elices (Juan).—IV 659.
- Elices (D. Pedro de).—IV 659.
- Empudia (Fr. Juan de).—III 262.
- Enao (Licenciado Juan de).—I  
112.
- Encinas (Licenciado).—IV 438,  
439.
- Enciso Baraona.—V 654.
- Enebro.—II 323.

- Enguera (D. Fr. Juan), Obispo de Vique.—I 261.  
 Enneuort (Protonotario).—II 519.  
 —IV 394.  
 Enrique (Rey D.)—I 48.  
 Enrique I.—I 133.  
 Enrique II.—V 472.  
 Enrique III.—I 133.  
 Enrique IV.—I 80, 134, 133, 458.  
 —II 401.—III 92, 119.—V 472, 604, 605.  
 Enrique VIII.—I 165.  
 Enríquez (Doña Aldonza).—Véase *Duquesa de Cardona*.—I 166.  
 Enríquez (D. Alonso).—Véase *Osma* (Obispo de).—I 109.—II 100, 561.—IV 39, 96, 97, 206, 358, 360, 397, 452.—V 246, 295, 554, 589.  
 Enríquez (Antón).—IV 683.  
 Enríquez (Antonio).—I 110, 359, 434.—V 295.  
 Enríquez (Diego).—V 234.  
 Enríquez (D. Diego).—Véase *Conde de Alba de Liste*.—I 505.—IV 40, 195.  
 Enríquez (D. Enrique).—II 167.  
 Enríquez (D. Fernando).—II 165, 193.  
 Enríquez (D. Francisco).—II 630.  
 —III 74, 81, 595, 599.—IV 38, 39, 266, 359, 363, 394, 397.—V 326.  
 Enríquez (D. Hernando).—I 299, 301.—II 205, 206, 474, 661, 722.—III 97, 316, 318, 343, 346, 347, 349, 351, 355, 417, 427, 546, 637, 641, 690, 694.—IV 291, 330, 358, 362, 396 á 398, 532, 685.—V 118.  
 Enríquez (D. Juan).—III 358, 599, 754.—IV 39, 358, 363, 396, 397.  
 Enríquez (Doña María).—II 473.  
 Enríquez (D. Pedro).—I 505, 509.  
 —II 73, 82, 119, 748, 749.—III 473, 488.—IV 39, 93, 96, 97, 459, 653.—V 295.  
 Enríquez (Frey R.<sup>o</sup>)—IV 618.  
 Enríquez, Prior de la Colegial de Valladolid.—IV 301.  
 Enríquez de Arellano (Alonso).—IV 358, 396.  
 Enríquez de Cabrera (D. Hernando).—V 456.  
 Enríquez de Guzmán (D. Diego).—I 153.—III 788.—IV 210.  
 Enríquez de Ribera (D. Hernando).—II 163.  
 Entem (Juan).—V 266.  
 Epital (D. Bernaldino).—IV 158.  
 Eraso (Francisco).—V 586, 650.  
 Ermedos (Abad de).—II 397, 726.  
 Escalante (Licenciado).—V 623, 628, 629, 631.  
 Escalona (Conde de).—V 42.  
 Escalona (Duque de).—I 60.  
 Escaray (Lucía de).—V 652.  
 Escobar.—III 99.  
 Escobar (Antonio de).—IV 333, 398.  
 Escobar (Francisco de).—III 285.  
 Escobedo.—II 564.  
 Escobedo (Escribano).—III 460.  
 Escobedo (García de).—III 288, 292.  
 Escobedo (Juan de).—III 528.  
 Escobedo (Secretario).—III 626.  
 Escolano.—I 400.  
 Escrivá (Juan).—V 389.  
 Escudero (Dr.).—II 170.  
 Escudero (Licenciado).—I 409, 552.  
 Escudero (Pero).—I 468.  
 España (Cardenal de).—Véase *Cis-*

- neros*.—I 61, 65 á 67, 69, 75, 76, 87, 155, 156, 168, 171, 173, 176, 181, 183, 192, 196, 206.—III 446, 447.
- España (Rey de).—I 189, 191, 198, 214, 215, 226, 243 á 245, 250, 482.
- Españas (Primado de las).—I 90.
- Espariegos.—III 620.
- Espina.—II 733.
- Espina (Dr.).—II 307, 311, 314, 381, 382.
- Espina (Licenciado).—III 168, 682.—IV 652.—V 245, 252, 280.
- Espina (Plácido del).—V 602.
- Espinal (Bachiller).—V 626.
- Espinal (Miguel del).—V 457.
- Espinar (Licenciado).—IV 411, 232.
- Espinosa (Alonso de).—I 527, 529.—IV 234, 423.
- Espinosa (Antolín de).—IV 112.
- Espinosa (Antonio de).—III 608.
- Espinosa (Coronel).—I 183.—IV 236.
- Espinosa (Dr.).—I 295.—II 100, 307.—III 784.—IV 51, 220.
- Espinosa (Fr. Alonso de).—Véase *Comendador de Calatrava*.—I 183.
- Espinosa (Fr. Antonio de).—I 183.
- Espinosa (Francisco).—V 655.
- Espinosa (P. Fr. Francisco de).—III 283, 288, 292, 303.
- Espinosa (Doña Inés de).—V 114.
- Espinosa (Jerónimo).—V 655.
- Espinosa (Juan).—I 295.
- Espinosa (Jurado).—V 540.
- Espinosa (Licenciado).—IV 628.
- Espinosa (Rodrigo de).—I 28.
- Espinosa y Sarmiento (Capitán).—III 348.
- Esquibel.—V 447.
- Esquibias.—IV 69.
- Esquina (Antonio del).—V 247, 312.
- Esquina (Diego dell).—I 456.—II 74, 77, 79, 710, 712.—III 95, 98, 101, 102, 280 á 283, 634.—IV 149.
- Esquina (García del).—V 247, 312.
- Esquina (Gonzalo del).—V 300.
- Esquina (Juan del).—IV 149.
- Esquina (Rodrigo de).—II 713.
- Esquinas.—IV 206, 364.
- Esquivel.—II 550.—V 313, 331.
- Esquivel (Sr.).—II 339, 690, 691, 692.
- Esquivel (Diego de).—II 308, 313.—IV 247.
- Esquivel (Fr. Pablo de).—III 397.
- Esteban.—III 306.—V 571, 573.
- Esteban (Alonso).—III 642.
- Esteban (Antonio).—III 685.
- Esteban (Juan).—III 685.—IV 52, 110.—V 289.
- Esteban Blanco (Diego).—III 337, 338.
- Esteban Martín (Juan).—V 247.
- Esteban Nieto (P.º)—V 286.
- Estébanez (Marí).—V 28.
- Estella (Juan de).—II 63.
- Estevan (Martín).—III 319.
- Estévez de Lobón (Juan).—IV 245.
- Estrada.—III 626.
- Estrada (Duque de).—Véase *Hernán*, Duque de Estrada.—I 66.
- Estrada (Juan de).—III 288, 292, 609.
- Estrivan (Jaime).—IV 625.
- Evia (García de).—IV 720.
- Evol (Vizconde de).—I 224.

- Eugenio (Papa).—V 8.  
 Exeló (Antoni).—V 109.  
 Eyzaguirri (Domingo de).—III 743.  
 Ezcaray (Doña Lucía de).—V 240.  
 Ezurueña (Francisco de).—I 534.
- F**
- Fabio Maximino.—V 344, 356.  
 Fagoaga (Juan de).—II 744.  
 Fajardo (Alonso).—V 654.  
 Fajardo (Juan).—I 565.—II 740, 742, 745.—III 95, 97.—IV 147, 707, 708.—V 24, 244, 285, 291, 444, 448.  
 Fajardo (D. Luis).—V 654.  
 Fajardo (Rodrigo).—II 324.—IV 626.  
 Falces.—III 383.  
 Falces (Francisco de).—I 605.  
 Falces (Marqués de).—I 304.—II 494, 499, 624, 625, 635, 646, 680, 722.—III 47, 588.—IV 38, 192, 196, 202, 205, 278, 348, 358, 396, 597, 666 á 668, 670.—V 114, 186, 457, 521, 530.  
 Fanega (Alguacil).—V 26.  
 Fanega (Juan).—II 100.—V 447, 456.  
 Fantasia (Xastre).—IV 100.  
 Felices de Monzón (Juan).—I 209.  
 Felipe I.—I 25, 45, 49, 55 á 61, 63, 73, 74, 87, 124, 134, 136 á 140, 143 á 145, 190, 202, 230, 277, 327, 332.—II 336, 337, 547, 548, 582, 697.—III 115.—IV 683.—V 38, 90, 519, 520, 549, 635.  
 Felipe II.—II 401.—V 550, 569, 574, 632.  
 Felipe (M.).—III 106.  
 Fernandarias.—V 287.  
 Fernández (Alfonso).—III 330.—IV 229.  
 Fernández (Alonso).—V 252.  
 Fernández (Antonio).—I 110, 314, 315, 358.—IV 99.—V 246, 253, 291, 557.  
 Fernández (Cristóbal).—IV 98.  
 Fernández (Diego).—I 393, 409.—IV 357, 413, 417.—V 146.  
 Fernández (Francisco).—II 436.  
 Fernandez (Fr. Alonso).—I 11, 21, 23, 123, 252.  
 Fernández (García).—V 519.  
 Fernandez (Gonzalo).—II 173.—III 355.—V 304.  
 Fernández (Juan).—I 327.—IV 499, 500.—V 643.  
 Fernández (Martín).—V 655.  
 Fernández (Tomé).—I 455, 456.—IV 148.—V 246.  
 Fernández de Angulo (Pero).—II 592.  
 Fernández de Avila (Diego).—I 393, 394.  
 Fernández de Baeça (Gonçalo).—I 544.—II 451.  
 Fernández de Baeza (Licenciado Luis).—V 147.  
 Fernández de Campo (García).—I 505.—II 76, 77.  
 Fernández de Castilla (Francisco).—IV 506.  
 Fernández de Castro (Rodrigo).—V 23.  
 Fernández de Córdova (D. Gonzalo).—Véase *Duque de Terranova y de Sesa*.—I 165.—III 179, 340, 364, 544.—IV 620.—V 578, 579.  
 Fernández Coronel (Francisco).—V 56.

- Fernández Cuernos de Plata (G.º) —IV 400.
- Fernández Duro (D. Cesáreo).—I 44, 45, 21, 40, 443, 446.—II 446, 420, 421.
- Fernández de la Gama (Juan).—IV 422.
- Fernández Heredia (Francisco).—I 256.
- Fernández de Jerez (Francisco).—I 544.
- Fernández de Madrid.—II 132.
- Fernández Marañón (Juan).—II 727.
- Fernández Melgarejo (Juan).—II 455.
- Fernández de Mesa (Martín).—I 402.
- Fernández de Oseguera (Juan).—I 288.
- Fernández de Oviedo (Gonzalo).—I 40.
- Fernández Paniagua (Pero).—II 436, 437.
- Fernández de Paredes (Juan).—IV 532.
- Fernández de Pareja (Juan).—II 448, 449, 451.—III 541, 542.
- Fernández de Penilla (Licenciado Juan).—IV 656.
- Fernández de Quiñones (Francisco).—IV 424.
- Fernández del Rincón (D. Alonso), Abad de Compludo y de Medina.—V 246.
- Fernández de Ulloa (P.º)—I 544.
- Fernández de Valcaçar (Licenciado Alonso).—I 544.
- Fernández de Velasco (D. Bernaldino).—IV 267.—V 218.
- Fernández de Velasco (D. Iñigo).—Véase *Condestable de Castilla*.—II 779.
- Fernando (Infante D.)—I 64, 73, 474.
- Fernando (Mosén).—I 504.—III 424.
- Fernando (Mss.r)—II 578.
- Ferrá (Juan).—V 267.
- Ferrández (Diego).—IV 396.
- Ferrández de Ucha (Juan).—V 630.
- Ferrer (Jaime).—V 216.
- Ferrer (Jerónimo).—IV 624.—V 25, 265.
- Ferrer (D. Luis).—I 66, 472.
- Ferrer (Mosén).—I 75, 294, 353, 400, 460.—II 228.
- Ferrer (Mosén Bartolomé).—V 465.
- Ferrer del Río (D. Antonio).—I 43, 20, 21, 38, 39, 42, 442, 498, 299, 300, 305, 313, 345, 364, 368, 370, 445, 446, 457, 466.—II 49, 354, 400, 709.—III 667, 734 á 737, 740, 744, 780.—IV 64, 87, 88.—V 39, 204, 450, 487, 584.
- Ferrera (Filippus).—V 406.
- Fez (Alonso).—II 446.
- Figuera (Sepulturero).—V 267.
- Figueredo.—II 683.—III 18, 21, 54, 438, 392, 410, 438, 567.—IV 47, 268, 374, 470.—V 449, 437, 296.
- Figueredo (Hernando).—III 654.
- Figueroa.—II 308, 350.
- Figueroa (Catalina de).—V 493, 504.
- Figueroa (Diego de).—III 617.—V 644, 645.
- Figueroa (D. Jorge de).—II 483.
- Figueroa (Juan de).—I 284.—II 463, 480 á 483, 485, 487, 489, 490 á 493, 496, 400, 461, 745, 762.—III 75, 78, 96, 400, 401,

- 105, 109, 110, 288, 344, 345, 352, 356 á 358, 609, 612, 646, 617, 647, 683, 684, 694, 696, 731.—IV 52, 54, 111, 259, 331, 422, 435, 439, 693.—V 99, 244, 285, 291, 448, 558, 647.
- Figuroa (Teniente).—II 245.
- Figuerola (Dr.).—I 425.
- Fita (P. Fidel).—I 7.
- Fiz (Alonso).—II 413, 426.
- Flamenca (Juana la).—V 374.
- Flores (Alonso).—II 446, 694, 692.—III 669.—IV 457, 406, 526, 627, 672.—V 75, 594.
- Flores (Baltasar de).—II 692.
- Flores (Diego).—IV 532.
- Flores (Francisco).—II 139 á 141.
- Flores (Fr. Bernaldino de).—II 433 á 435.—V 246.
- Flórez (Juan).—II 440, 441.
- Foix (Conde de).—III 725.
- Foix (Doña Germana de).—I 60, 84, 136, 152, 164, 166, 167, 170, 196, 203, 261.—II 734, 735, 737.—V 653.
- Fonseca.—I 444, 447.—III 131, 136, 159, 338.—IV 63, 110.
- Fonseca (D. Alfonso).—I 339.
- Fonseca (D. Alonso).—I 517.—II 748.
- Fonseca (Alvaro de).—V 60.
- Fonseca (D. Antonio).—I 29, 153, 169, 389, 417, 448, 452, 457, 465, 466, 484 á 487, 496, 497, 504, 504, 511, 514 á 518, 520, 525 á 532, 539 á 541.—II 5, 40, 53, 95, 125, 134, 216 á 218, 290, 292, 588, 760.—III 377, 506.—IV 222, 305, 348, 403, 720.—V 74, 302, 486, 558, 559.
- Fonseca (Arzobispo).—IV 308, 437.
- Fonseca (Doña Catalina de).—V 325.
- Fonseca (D. Gutierre).—I 225.—II 261, 428, 474, 635.—III 81, 84, 412, 600, 748, 751.—IV 38, 349, 363.
- Fonseca (Hernando de).—III 155.—IV 11.
- Fonseca (Doña Isabel de).—IV 449.—V 324.
- Fonseca (D. Juan).—I 389.
- Fonseca (Doña Mayor de).—IV 306.—V 424.
- Fonseca (Obispo).—IV 307.
- Fonseca (Sancho de).—II 428.
- Font.<sup>a</sup> (Rafel).—II 172.
- Fontyveros.—I 456.—IV 448.—V 253.
- Foroe (Miguel de).—V 289.
- Foronda (D. Manuel de).—I 8, 22, 41, 279, 305.—III 373.
- Fox (D. Andrés de), señor de Asparrot.—IV 25, 180.
- Franc (Micer).—V 453.
- Francés (Jerónimo).—II 562.—III 460.—IV 650.—V 246, 280, 291, 470, 557.
- Francés (Leonardo).—IV 405.
- Francés (Licenciado).—IV 301, 402, 403, 650.
- Francés (D. Miguel).—IV 661, 663.
- Francisco I.—I 85, 163, 226, 364.—IV 25, 180, 616, 618.—V 483.
- Francisco (Balletero).—IV 426.
- Francisco (Canónigo).—II 733.
- Francisco (Licenciado).—II 666.—III 780.—V 250.
- Franco (Gonzalo).—II 8.—III 600, 626.—IV 196, 198, 206, 266, 350, 363 á 365.—V 235, 320.
- Franco (M.).—IV 362, 398.

- Franco (Pero).—II 413, 416.—V 55.  
 Franco de Guzmán (Gonzalo).—I 284, 478, 507, 508.—III 96.—IV 34, 45, 454.  
 Francos (Juan de).—V 309.  
 Franquis (Juan de).—IV 58, 59.—V 247, 252, 282.  
 Fray Bernaldino.—III 674, 672.—V 403.  
 Fray Francisco (Procurador).—III 434.  
 Fray Jerónimo.—III 436.  
 Fray Luis.—III 770.  
 Fray Miguel.—V 291.  
 Fray Pablo.—II 65, 67, 74, 76, 339, 349, 350.—III 393, 408, 415, 416, 450, 453, 610, 618, 680, 681.—IV 403.  
 Frejo (Diego de).—IV 451.  
 Frías (Duque de).—II 779.—V 237.  
 Frías (Duquesa de).—II 27, 392.—III 433, 645, 650.—IV 46, 47, 109, 182, 470.—V 653.  
 Frías (Jerónimo de).—III 766.  
 Frías (Licenciado).—III 301.—IV 686, 687.  
 Frías (Pedro), Obispo de Osma.—I 64.  
 Frías (Protonotario).—III 320, 462.—IV 262.  
 Frígola (Pedro).—V 268.  
 Fromesta (Mariscal de).—II 494, 722.—III 146, 151, 498, 561.—IV 38.  
 Fúcares.—III 481.  
 Fuensaldaña (Alcaide de).—III 625.  
 Fuensalida (Conde de).—Véase *López de Ayala* (D. Pedro).—I 133, 251, 252, 312.—II 293.—III 530.—IV 155, 157, 437, 637.—V 539, 623, 625.  
 Fuensalida (Francisco de).—V 434.  
 Fuensanta del Valle (Marqués de la).—I 8, 20, 40.  
 Fuente (Alonso de la).—V 368.  
 Fuente (Antón de la).—V 387.  
 Fuente (Cristóbal de la).—III 685.  
 Fuente (Diego de la).—II 163, 245.  
 Fuente (Francisco de la).—IV 94.  
 Fuente (Juan de la).—III 672, 676.—V 367.  
 Fuente (D. Vicente de la).—I 20, 39.—III 737.  
 Fuentes (Andrés).—V 48, 49.  
 Fuentes (Pedro de), Chantre de Palencia.—IV 411.  
 Fuentes (Pedro de).—Véase *Chantre de Palencia*.—II 164, 733.—III 166, 682.—V 246, 555.  
 Furtado de Miérez (Juan).—I 544.  
 Fúster (Joan Miquel).—V 216.

## G

- Gacias (Beneficiado).—V 265.  
 Gago (Fr. Alonso).—II 748, 749.  
 Gaitán (Gonzalo).—I 103, 406, 415, 419, 242, 287, 288, 294, 321, 324.—II 728.—V 245, 284, 292, 293, 365, 557.  
 Gaitán (Juan).—IV 345, 353, 387.—V 245, 284, 365, 502.  
 Gaitán Gudiel (Juan).—III 609.  
 G.<sup>a</sup> (Licenciado Alonso de).—II 67.  
 Galán (Juan).—V 287.  
 Galarán (Juan).—II 63.  
 Galbán (Bonynsine).—III 283.  
 Galbán (Sillero).—V 247, 311.  
 Galdo (Juan de).—I 530.—IV 60, 720.

- Galdo** (Mujer de).—III 132.  
**Galera del Limón** (Juan).—V 656.  
**Gales** (Príncipe de).—I 76.  
**Galiana**.—III 667.  
**Galicia** (Adelantado de).—II 465, 474.—III 606, 624.—IV 266.  
**Galicia** (Arzobispo de).—III 9.  
**Galíndez de Carvajal** (Lorenzo).—I 314.—V 427.  
**Galindo** (Fr.).—V 542.  
**Galván** (Juan).—V 284.  
**Gallar de Velasco**.—V 83.  
**Gallega** (Miguel de la).—II 398.—IV 53, 110.—V 247, 289.  
**Gallego** (Cristóbal).—IV 60.  
**Gallego** (Diego).—IV 670.  
**Gallego el mozo** (P.<sup>o</sup>).—V 434.  
**Gallego el Viejo** (Francisco).—V 434.  
**Gallego** (Juan).—III 452.—V 653.  
**Gallego** (Licenciado).—IV 63.  
**Gallego** (Pedro).—IV 406.—V 442.  
**Gallegos** (Juan de).—II 198.  
**Gallegos** (Licenciado).—V 423 á 425, 443.  
**Gallinato** (Antonio).—III 685.  
**Gallinato** (Bachiller).—III 464.  
**Gallo** (Antón).—II 63, 390, 391.—III 478.—IV 446.  
**Gama** (Dr. de la).—II 32, 33, 465, 484, 487, 492, 498.—III 347, 694, 700, 704, 703, 704.—IV 54, 144, 422, 423, 520, 521.  
**Gamarra** (Juan de).—II 172.—IV 444 á 446.—V 73.  
**Gamboa**.—III 299.  
**Gamboa** (Beltrán de).—III 733.—V 658.  
**Gamboa** (D. Carlos).—II 390.  
**Gamboa** (R.<sup>o</sup> de).—II 616.  
**Gamboa y Avendaño** (D. Prudencio).—III 745.  
**Gamero** (Martín).—II 404.—III 666 á 668.—IV 73.—V 550, 594.  
**Ganadán**.—III 675.  
**Gandía** (Duque de).—I 488, 210.—III 581, 583.—IV 429, 442, 668.  
**Gandulayn** (Señor de).—IV 495, 497.  
**Gangas** (Juan de).—III 134.  
**Gaona ó Gauna** (Doña Catalina).—V 450.  
**Garán** (Miguel).—V 263.  
**Garavito** (Pedro).—IV 177.  
**Garcés de Jaumes** (Micer García).—I 258, 400.  
**García** (Alonso).—V 290.  
**García** (Andrés).—I 544.  
**García** (Antón).—II 212.  
**García** (Bartolomé).—II 434.  
**García** (D. Cenón).—III 774.  
**García** (Diego).—II 446.—IV 100.  
**García** (Francisco).—V 444.  
**García** (D. Hernando).—V 472.  
**García** (Juan).—III 89.—IV 642.  
**García** (Licenciado D.).—II 785.—V 250.  
**García** (Martín).—II 436.  
**García** (Padre).—III 774.  
**García** (Pedro).—II 446.—V 27.  
**García** (P.<sup>o</sup>).—III 472.  
**García de Bayllo** (Lope).—V 323.  
**García de Chaves** (Diego).—I 540, 541.—II 449, 422, 427.  
**García de Churruca** (Juan).—II 743.—III 185.  
**García Cocón**.—III 288, 456.—IV 705.  
**García Dercilla** (Dr. Fortún).—I 426.  
**García González** (D. Manuel).—I 44, 50, 51.—III 762.

- García de Hermosilla.—V 209.  
 García de León (Bachiller).—V 246, 284, 292, 503.  
 García Loaisa.—III 469.  
 García de Loaysa (P. Fr.)—V 489.  
 García López.—IV 722.  
 García de Medrano (Juan).—V 532.  
 García de la Morena (P.º)—II 451.  
 García Oñaz (D. Martín).—IV 616.  
 García de Paredes (Diego).—IV 266, 490, 593, 597.—V 296.  
 García del Prado (D. José Antonio).—I 132.  
 García de Rueda (Lope).—II 592.  
 García Ruiz de la Mota (Comendador).—I 317, 318.  
 García Tocino (Sancho).—V 424, 439.  
 García de Toledo (Alvar).—I 250.  
 García de Ulloa (García).—I 156.  
 García Vallestero (Juan).—V 434.  
 García de Yarça (Martín).—III 185.  
 Garcilaso de la Vega.—I 137, 140, 142.  
 Garcón (Hernán).—V 385.  
 Garibay.—IV 211.  
 Garo (Periton de).—V 457.  
 Garret (Esteban de).—IV 686, 687.  
 Garrido (Bartolomé).—V 27, 370.  
 Garro (León de).—IV 372.  
 Garrón (Juan).—V 413.  
 Gasca (Maestro).—III 674, 673.  
 Gascón (Fernand).—II 172.  
 Gaspar (Fr.)—V 53.  
 Gaspariegos (Capitán).—III 462.  
 Gatinara (Mercurino de).—I 46, 63, 71, 85, 112, 157, 203, 206, 219, 239, 254, 255, 266 á 268, 275, 291, 303, 304, 314, 319, 326, 440, 510.—II 512, 785.—  
 V 425, 427, 481, 483, 539.  
 Gato (García).—II 133.  
 Gauna (Pedro).—III 622.  
 Gausa (Conde de).—V 660, 662.  
 Gavaldán (Maestro).—III 674.  
 Gaytán (Gonzalo).—III 330.  
 Gaytán (Juan).—III 609.—V 509.  
 Gazcón (Diego).—II 121.—IV 656.  
 Gaztelu (Secretario).—III 670.—V 594.  
 Gelves (Conde de).—V 653.  
 Genis.—V 174.  
 Genovard (Gab.l).—V 265.  
 Geribas (Cristóbal).—V 285.  
 Gerifas.—V 309.  
 Gerónimo (Carpintero).—V 247, 306.  
 Gervas (Artillero).—V 246.  
 Gevara (Juan de).—IV 326.  
 Gigante.—III 674.  
 Gil (Antón).—V 644, 645.  
 Gil (Bernardino).—V 27.  
 Gil (Bernardo).—V 282.  
 Gil (Juan).—IV 336.  
 Gil (Santiago).—V 194.  
 Gil (Teresa).—III 624.  
 Gil de Ateca (Mosén García).—I 213.  
 Gil Reynalte (Bernardo).—V 246, 253.  
 Gil Rodríguez (Arcediano de Lorca).—V 246.  
 Gilabert (Comendador).—V 560.  
 Giménez (Diego).—V 434.  
 Ginés (Juan).—V 248, 569.  
 Ginovés (Baptista Felipe).—V 208  
 Giofredo.—I 364, 444.  
 Giraldes (Pedro).—IV 96.—V 246, 252, 281, 305.  
 Giraldo.—II 444.  
 Giribas.—III 97, 98, 472.—IV 58, 59.—V 26.

- Girón (Doña María).—I 452.  
 Girón (Licenciado).—II 170.  
 Girón (D. Pero).—I 25, 108, 144, 152 á 154, 159, 161, 169, 176, 179, 188, 210, 222, 223, 298, 304 á 303, 384, 449, 508.—II 22, 96, 161, 173, 174, 214, 237, 244, 260, 261, 265, 274, 276, 286, 302, 306, 315, 318, 319, 322 á 324, 326, 327, 339, 360, 380, 399, 400, 404, 406 á 408, 461, 469, 470, 474, 479, 482, 488, 496, 499, 504, 514, 516, 526, 528 á 530, 543, 556, 558, 562, 563, 572, 579, 596, 605, 619, 620, 624, 625, 639, 646, 647, 657, 660, 663, 669, 677, 679, 685 á 688, 693, 698 á 700, 703, 707, 713, 722, 758, 771.—III 6, 7, 9, 11, 12, 43, 74, 105, 116 á 118, 121 á 123, 210, 279, 284, 287, 294, 292, 302, 303, 380, 411, 416, 427, 432, 433, 450, 551, 552, 598, 612, 613, 615, 704, 729.—IV 6, 16, 159 á 166, 206, 209, 210, 262, 266, 275, 276, 280, 336, 345, 346, 349, 362, 364, 374, 376, 437, 467, 468, 670.—V 22, 60, 80, 113, 131, 137, 138, 205 á 207, 219 á 221, 224, 226, 231, 244, 274, 503, 639, 651, 652.  
 Girón (D. Rodrigo).—I 28.—III 348, 355, 358, 360.—IV 46.  
 Girona (Obispo de).—V 20, 21.  
 Godínez (Joan).—II 616.  
 Godínez (Luys).—I 508.—III 464, 624, 641, 752.—IV 54, 176, 499.—V 245, 294.  
 Godínez (Rodrigo).—III 641.  
 Godínez de Alcaraz (Luis).—I 284.—II 563.—IV 54, 220.—V 285.  
 Godmes (Juan).—V 148.  
 Godoy.—V 326.  
 Godoy (Diego de).—II 214.  
 Godoy (Francisco de).—II 16.  
 Godoy (Luys de).—V 148.  
 Godoy (P.º de).—II 615.  
 Gomárez (Francisco).—V 645.  
 Gomáriz (Francisco).—IV 147.—V 248, 286, 444.  
 Gómez.—III 600.  
 Gómez (Alvar), Prior de Salamanca.—IV 96.  
 Gómez (Antonio).—II 224.  
 Gómez (Bernaldino).—V 101.  
 Gómez (Francisco).—II 327, 330, 559.—III 172.—V 287.  
 Gómez (Gonzalo).—1507.—III 467.  
 Gómez (Licenciado Pero).—III 298.  
 Gómez (Lope).—III 671, 673.  
 Gómez (Pero).—IV 76.  
 Gómez (Platero).—IV 426.  
 Gómez (Prior Alvar).—IV 101.  
 Gómez (Ruy).—I 31.  
 Gómez Agraz (Capitán).—III 403, 282, 283, 285, 293, 454.—IV 176.—V 225, 277, 362.  
 Gómez de Aguila.—III 488.  
 Gómez de Alava (Antonio).—IV 434.  
 Gómez de Almorox (Alonso).—III 287.  
 Gómez de Avila.—I 553.—II 74, 77, 79, 680, 690, 691, 698, 704 á 706.—IV 417, 748.—V 244, 439.  
 Gómez de Avila (Fernán).—I 410, 454, 456.  
 Gómez de Buitrón.—II 37, 93.—III 375, 486, 644, 650, 708.—IV 212, 213, 215, 266, 350, 401, 452, 532.—V 132, 654.

- Gómez de Butrón (D. Juan Alonso).—III 375.
- Gómez de Camporrio.—I 435.
- Gómez Carrillo.—I 175.—III 209.
- Gómez Cuello.—III 176, 177, 542.
- Gomes de Deça.—III 609.
- Gómez Delgado (Francisco).—III 682.—IV 111, 112.—V 246.
- Gómez Fernández.—II 584.
- Gómez de Fuensalida (Gutierre).—III 191.
- Gómez de Gomera (Antón).—V 45, 208.
- Gómez Hernández de Heredia.—I 157.
- Gómez de Herrera (Hernán).—I 369.—V 196, 205.
- Gómez Herrero (Francisco).—V 286.
- Gómez de Jahén (D. Alvaro).—IV 93, 99.
- Gómez Manrique (Frey).—IV 619.
- Gómez de Mendoza.—II 581.—III 653.—IV 284.—V 56.
- Gómez de Negro.—II 309.
- Gómez de Oyos.—III 230, 618, 628.—IV 53, 108.—V 244, 289, 314, 321.
- Gómez Pedrucho.—III 223.
- Gómez de Perlínez.—I 530.
- Gómez de Santillana.—II 277, 282, 285, 293, 294, 361, 364, 394, 392, 471, 645, 646, 696, 698.—IV 442.
- Gómez Sarmiento (D. Diego).—II 742.
- Gómez de Setuval (Pero).—III 125.
- Gómez de Silva (Fernán).—I 133.
- Gómez de Sotomayor (Juan).—IV 100.
- Gómez de Sotomayor (Sueyro).—II 748, 749.
- Gómez de Trigueros.—II 562.—III 407, 454, 623.
- Gómez de Ulloa.—I 544.—II 450.
- Gómez de Valladolid (Pedro).—I 184.
- Gómez de Villafuerte.—III 609.
- Gómez de Villarreal (Dr. Francisco).—I 284.
- Gomiel (Sebastián de).—V 289.
- Gona (Dr. de).—IV 601.
- González (Francisco).—V 294.
- González (Pero).—IV 96, 100, 104.—V 246, 253, 304, 509.
- González de Leiva (Luis).—II 451.
- González de Mercado (Luys).—I 507, 508.
- González de los Ríos (Alonso).—V 144.
- Góngora (Alonso de).—V 434.
- Góngora (Señor de).—IV 195, 197, 350.
- Gonsales de la Romera (P.º)—II 450.—III 541, 542.
- González.—I 42.
- González (Archivero).—III 472.
- González (Cardenal D. Pero).—III 430.
- González (Fernán).—II 582.—III 526.
- González (Fr. Francisco).—III 774.
- González (Gil).—II 63, 691.—III 488.—V 285.
- González (Juan).—II 33.
- González (Lucas).—III 131.
- González (Pero).—I 360.—III 218.—IV 628.—V 281, 556.
- González de Alcocer (Hernando).—II 75, 80, 740, 743.—III 95, 99, 101, 283, 286.—V 54.
- González de A vila (Licenciado Gil).—I 301, 454.—V 245, 569.



- Grimaldo (Nicolao de).**—III 8, 469.  
 —IV 33, 43.—V 21.  
**Griñón (Francisco de).**—III 752.  
**Griuo (Comendador).**—V 295.  
**Grozio (Comendador).**—V 296, 304.  
**Guadalajara (Alonso de).**—I, 453.  
 —III 97.—IV 174 á 176.—V 472.  
**Guadalajara (Bachiller Alonso de).**  
 —II 65, 75, 77, 79, 740, 743.—  
 III 95, 97, 98, 100, 196, 243,  
 218, 222, 234, 262, 279, 280 á  
 282, 284 á 286, 289, 305, 328,  
 329, 380, 393 á 395, 406, 415,  
 427, 430, 432, 448 á 454, 453,  
 467, 468, 511, 570.—IV 452.—  
 V 99, 225, 232, 245, 284, 423,  
 472.  
**Guadalajara (Bachiller Diego de).**  
 —V 28, 438, 448.  
**Guadalajara (Dr.).**—V 423.  
**Guadalcazar (Conde de).**—II 194.  
**Guadarrama (Alvaro de).**—I 408.  
**Gual (Mosén Antoni).**—V 409.  
**Gualvis.**—V 406.  
**Guardián de San Francisco.**—I 295.  
**Guardián de San Francisco de Ba-**  
**dajoz.**—I 314.  
**Guardián de Toledo (Padre).**—I  
 26.  
**Gudiel (Juan).**—I 464.  
**Gudiel (Mujer de).**—III 432.  
**Cuerrero (Alonso).**—IV 417, 443.  
**Guete (Rodrigo de).**—IV 642.  
**Gueuara.**—II 668.  
**Guevara (D. Antonio).**—I 8, 40,  
 22, 41, 83, 202, 458.—III 94,  
 116 á 118, 443, 549 á 552, 640,  
 645.—IV 617, 628.—V 9, 21,  
 568, 569, 581, 644.  
**Guevara (D. Carlos de).**—III 163,  
 281.  
**Guevara (Comendador).**—III 609.  
**Guevara (D. Diego de), Clavero de**  
**Calatrava.**—I 189, 190, 329,  
 365.—II 614.—III 155.  
**Guevara (Dr.).**—I 419.—II 23, 87.  
 —III 550, 649, 780.—IV 402.—  
 V 205, 237, 250, 251, 293, 502,  
 504.  
**Guevara (D. Gutierre de).**—I 99,  
 403, 405, 250, 280, 287, 288,  
 290, 292, 294, 304.—II 405.  
**Guevara (Doña María de).**—IV 628.  
**Guevara (Doña Mencía de).**—IV  
 451.—V 70.  
**Guevara (D. Pedro).**—I 386.—II  
 411.  
**Guía (Juan de la).**—IV 240.  
**Guiben (Arnault).**—V 457.  
**Guier (Juan).**—V 286.  
**Guijosa (Martín).**—II 450.  
**Guillem (Andrés).**—I 402.  
**Guillem (Bartolomé).**—III 548.  
**Guillén (Francisco).**—IV 67.  
**Guillén de Brocar (Arnao).**—V  
 238.  
**Guisado (Antón).**—IV 534.  
**Guisado (Esteban).**—IV 531.  
**Gumiel (Comendador).**—III 397,  
 398.  
**Gumiel (Dr.).**—III 215.  
**Gumiel (Juan de).**—IV 628.—V  
 290.  
**Gumiel (Nuño de).**—II 726.  
**Gundalayn (Señor de).**—IV 350.  
**Gurrea (D. Juan de).**—I 221.  
**Gurrea (D. Miguel de).**—I 209,  
 221.—III 367 á 370, 540, 544.—  
 IV 158, 334.—V 77, 105, 106,  
 107, 110 á 112, 155, 159, 165,  
 166, 169, 171, 212, 234, 262.  
**Gutierre (Alonso).**—IV 364.  
**Gutierre (Garcí).**—V 645.

- Gutierre (Regidor).—I 523.
- Gutierrez (Sebastián).—II 144, 145.
- Gutiérrez (Alonso).—II 90, 261, 485, 519, 521, 580, 628, 637, 643, 656, 719.—III 411, 480 á 482, 568, 610, 684.—IV 264, 280, 281, 329, 336, 361, 397, 405, 406, 436, 478, 536, 537, 543.—V 30, 35, 66, 82, 118, 180, 181, 293, 643.
- Gutiérrez (Ambrosio).—V 417.
- Gutiérrez (Bachiller Andrés).—III 125.
- Gutiérrez (Diego).—II 81.
- Gutiérrez (Francisco).—V 300.
- Gutiérrez (Escribano Francisco).—III 130.
- Gutiérrez (Juan).—III 126.
- Gutiérrez (Bachiller Juan).—II 756.
- Gutiérrez (Licenciado Pedro).—IV 317.
- Gutiérrez Altamirano (Francisco).—V 606.
- Gutiérrez de Escalante (Licenciado Rui).—III 365.
- Gutiérrez Gómez.—III 131.
- Gutiérrez de Lindines (Francisco).—III 364.
- Gutiérrez Osorio (Juan).—III 459.
- Gutiérrez de los Ríos (Licenciado Pedro).—IV 253, 439.
- Gutiérrez Tello (Juan).—II 163, 181.—III 75, 363.
- Gutiérrez Velázquez (Licenciado).—II 170.
- Guzmán.—IV 149.
- Guzmán (Alguacil).—V 526.
- Guzmán (Alonso de).—I 169.—II 162, 196.
- Guzmán (Comendador Francisco de).—III 608.
- Guzmán (Diego de).—I 347, 360.—II 74, 322, 328, 528, 529, 537, 710, 712, 717.—III 95, 97, 99, 101 á 103, 127, 230, 278, 280, 282, 284, 285, 326, 455, 511, 617, 618, 630, 633, 687, 688.—IV 34, 44, 52, 95, 185, 335, 504, 631, 705.—V 132, 244, 282, 283, 288, 295, 297, 300, 304, 320, 448, 554, 556, 646.
- Guzmán (Francisco de).—IV 40, 120, 231.—V 245, 494, 498, 502, 556.
- Guzmán (Gabriel de).—I 565.—II 356.—IV 65, 250, 438.
- Guzmán (G.º de).—II 79.
- Guzmán (Gonzalo de).—Véase *Comendador Mayor de Calatrava*.—I 189, 190, 329.—II 74, 76, 79, 331, 528, 529, 710, 712, 714.—III 95 á 98, 102, 230, 278, 280, 282, 284, 326, 453, 573, 586.—V 146, 194, 244, 279, 282, 296, 306, 318.
- Guzmán (Hernando de).—II 616.—IV 230, 621.
- Guzmán (Juan de).—I 411.—II 462, 463, 485, 486, 491, 214.—III 355, 397, 609.—IV 125, 259, 350, 628, 658.—V 244, 252, 288, 294, 321, 386, 423, 479, 492, 498, 645, 647, 657.
- Guzmán (D. Juan Alonso de).—II 465.
- Guzmán (Doña Leonor).—I 161.
- Guzmán (Lope de).—I 103, 415, 251, 288, 321.
- Guzmán (Luis de).—III 693.—V 186, 556.
- Guzmán (Martín de).—I 478.—V 613.
- Guzmán (Doña Mencía de).—I 151, 152, 302.—IV 467.

- Guzmán (D. Pedro de).—II 462.—  
III 669.—IV 644.
- Guzmán (Rodrigo de).—III 693.
- Guzmán (D. R.º de).—II 615.—III  
346, 347.—IV 358.—V 500, 643.
- Guzmán (Doña Sancha).—I 251.—  
V 594.
- Guzmán (Vasco de).—IV 234, 558.  
—V 118, 292, 293, 387.
- Guzmán de Herrera.—III 673.
- Guzmán de Herrera (Juan de).—  
II 397, 725.—V 486.
- H**
- Hamuzgo (Alonso).—IV 647.
- Harmsen (D. Alejandro), Barón  
viudo de Mayals.—I 400.
- Haro.—II 733.
- Haro (Andrés de).—II 776, 777.—  
III 608.
- Haro (Conde de).—II 406, 390,  
495 á 497, 515, 518, 521, 522,  
543, 557, 575, 576, 578, 579,  
620, 622, 624, 625, 629, 630,  
632 á 635, 637, 640, 641, 644,  
650, 652, 654, 678, 679, 681,  
683, 685, 699, 700, 711, 720 á  
722, 772.—III 6, 10, 12, 18, 19,  
21, 41, 42, 48, 55, 67, 74, 76,  
174, 199, 201 á 203, 206, 215,  
229, 230, 234, 235, 241, 242,  
254, 260, 261, 322, 383, 391,  
392, 408 á 410, 446, 470, 568,  
574, 575, 577, 581, 583, 587,  
588, 599, 645, 708, 732, 733,  
740, 743, 744, 746, 747, 749,  
750.—IV 37, 190, 210, 218, 264,  
363, 480, 640.—V 136, 228.
- Haro (Condesa de).—II 392.
- Haro (D. Diego de).—V 633.
- Hbach (Micer).—V 212.
- Heban (Cristóbal de).—III 131.
- Heban (Juan de).—V 246, 253,  
645, 646.
- Hebriga (Pedro de).—IV 126.
- Hélches (Comendador de los).—II  
459.
- Helises (Juan), Capitán.—IV 326,  
327.
- Helizes (Pedro).—IV 327.
- Henao (Capitán).—I 456.—IV 148  
á 150.—V 246.
- Henao (Cristóbal de).—V 291.
- Henao (García de).—I 455.
- Henao (Licenciado Juan de).—I  
393, 394, 409.—IV 505.—V 187.
- Henares (Ramón de).—IV 328.
- Henestrosa (Comendador).—II 675.
- Henríquez (D. Fernando).—I 542.  
—III 356.
- Heras (Martín de).—IV 406.
- Herce (Alcalde).—IV 224.
- Heredia (Diego de).—I 27.—III  
768.—V 247, 291, 557.
- Heredia (Juan de).—III 470.
- Heredia y Soto.—III 675.
- Hermosa (María de).—V 651.
- Hermosilla (Doña Catalina de).—  
V 148.
- Hermosilla (Gaspar de).—IV 53,  
410.
- Hermosilla (Jerónimo de).—III  
460.
- Hernand (Duque de Estrada).—I  
66, 76, 172, 197.
- Hernandes (Gonçalo).—IV 94.
- Hernandes de Coalla (Gonçalo).—  
V 651.
- Hernández (Alonso).—V 280.
- Hernández (Antonio).—I 305.—IV  
93, 96.—V 279, 281, 295, 296,  
390.
- Hernández (Blas).—V 288.

- Hernández (Diego).—III 560.—IV 246.
- Hernández (Garcí).—V 527, 528, 531.
- Hernández (G.<sup>lo</sup>).—III 363.
- Hernández (Gutierre).—IV 647.
- Hernández (Hernando).—III 472.—IV 96.
- Hernández (Ipólito).—V 322.
- Hernández (Juan).—V 570.
- Hernández (María).—V 24.
- Hernández (Pedro).—III 674, 675.
- Hernández (P.<sup>o</sup>).—II 442 á 444.
- Hernández (Rui).—III 462, 468.
- Hernández (Tomé).—IV 449, 450.—V 283, 288, 310.
- Hernández de Alcalá (Garcí).—V 325.
- Hernández de Avila (Diego).—I 442, 332.
- Hernández Cabeza de Vaca (Francisco).—I 494.
- Hernández de Córdoba (D. Jerónimo).—II 614.
- Hernández Docampo (García).—II 458.
- Hernández de Illescas (Juan).—II 743, 745.
- Hernández Ortis (Diego).—IV 474.
- Hernández de Palacios.—II 406.
- Hernández de Parada (Alonso).—IV 336.
- Hernández de Qualla (Gonçalo).—III 451.
- Hernández de Quiñones (Diego).—I 409.
- Hernández de Rojas (Gonzalo).—IV 531.
- Hernando de Madrid.—IV 323.
- Hernando el Romo.—IV 405.
- Hervás el Artillero.—V 496.
- Herrada (Sancho de).—V 444.
- Herrera.—IV 352.
- Herrera (Alcaide de Pamplona).—II 635, 722.—III 45.—IV 47.
- Herrera (Alcalde).—I 464.—II 519, 684.—III 98.—IV 342.—V 279, 298.
- Herrera (Alonso).—I 261.—II 433.
- Herrera (Baltasar de).—IV 707.
- Herrera (Capitán).—IV 486.—V 77.
- Herrera (Comendador).—III 442, 562.
- Herrera (Diego de).—III 98, 364.—IV 98.—V 204.
- Herrera (D. Francisco de).—I 419, 323.
- Herrera (Guzmán de).—V 27.
- Herrera (Jorge de).—I 284, 447, 508.—II 46, 49, 52, 54, 63, 68, 75, 77, 79, 80, 97, 100, 425, 304 á 307, 479.—III 288, 292, 626.—IV 448.—V 186, 331.
- Herrera (Juan de).—I 295, 455, 456.—II 499, 763.—III 288, 363, 548, 626, 698, 700.—V 246.
- Herrera (Licenciado).—II 63, 87, 731.—IV 448 á 450, 244, 426.—V 237, 251, 283, 309.
- Herrera (Licenciado Pedro).—I 445, 446.
- Herrera (Luis de).—II 704, 716, 739, 740.—III 573, 576, 585, 622.—IV 424, 422, 476.—V 225, 277, 362.
- Herrera (Melchor de).—III 460.
- Herrera (Miguel de).—II 496.—III 424.
- Herrera (Pedro de).—III 609, 670.—V 456.
- Herrera (Pero de).—I 288.
- Herrera (Regidor).—IV 444.

- Herrera (Rodrigo de).**—II 79.  
**Herrera (Teniente).**—II 733.  
**Herrero (Alonso).**—IV 670.  
**Herrero (García de).**—III 609.  
**Herrero (Juan).**—V 453.  
**Herrero (Luis de).**—III 456, 459.  
**Herrero (Licenciado Pedro de).**—  
 I 321.  
**Herrestro (Juan de).**—II 615.  
**Heván (Juan de).**—IV 97, 100.—  
 V 644.  
**Heván (Juan R.º de).**—III 609.  
**Hevia (García de).**—V 423.  
**Hierro (Juan del).**—V 494.  
**Hierro (Nuño).**—V 300.  
**Hinestrosa (Comendador).**—I 446,  
 480, 510.—II 17, 98, 237, 292,  
 299.—III 430, 431, 734.—IV  
 498.  
**Hinestrosa (Licenciado).**—V 526.  
**Hinestrosa (Lope de).**—II 616.  
**Hinojosa (Andrés de la).**—I 28.  
**Hita (Miguel de).**—I 53, 104, 105,  
 281, 293.  
**Holguín (Garcí).**—III 609.  
**Hoces (Pedro de).**—III 543.—V  
 477.  
**Hondarça.**—II 668.  
**Hontañón (Juan de).**—III 670.  
**Hontiveros (Fundidor).**—V 283.  
**Hontiveros (Pedro de).**—IV 96.—  
 V 246, 288, 310.  
**Horduña.**—III 786.  
**Horduña (Dr.).**—III 125, 620.  
**Horence de Cobarrubia (Pedro).**—  
 IV 375.  
**Horosco.**—IV 471.—V 293.  
**Hortega (Francisco).**—III 608.  
**Hortega (Jurado Pedro).**—III 608.  
**Hortega (Señor Pedro).**—I 100,  
 101.—III 432, 329.  
**Hortiz (Alonso).**—I 105, 106.  
**Hortiz de Guzmán (Juan).**—III  
 702.  
**Hortuño (Fr. Sancho).**—V 421,  
 422.  
**Hosorio (Garcí).**—II 442, 443, 447.  
**Hosorno (Conde de).**—II 635.  
**Hoyo (Pedro del).**—IV 262.  
**Hoyos (Gómez de).**—V 644.  
**Hoz (Capitán Antonio de la).**—II  
 738, 739.  
**Hoz (Juan de la).**—III 609.  
**Hoz (Rodrigo de la).**—II 397, 725.  
 —III 566, 644.—IV 35, 45.  
**Hubat (Micer).**—V 466.  
**Huéjar (Francisco de).**—V 408.  
**Huelva (Diego de).**—V 434.  
**Huesca (Juan de).**—V 525, 527.  
**Huete (Fr. Francisco de).**—V 492,  
 493.  
**Huidobro (Diego de).**—I 420.—III  
 433, 455.—IV 532.  
**Humberto (Fr.).**—V 489.  
**Hungría (Rey de).**—II 623.  
**Hunte Céspedes (Miguel de).**—IV 670.  
**Hurtado (Diego).**—II 28, 35.—III  
 243.—IV 340, 342, 343, 345,  
 360, 367, 372, 374 á 378, 380,  
 382, 393, 435, 436, 453 á 455,  
 457, 459, 462, 463, 465, 470,  
 471, 474, 476, 477, 481, 484,  
 544, 546, 549, 551, 629 á 631,  
 635, 636, 640.—V 180, 183,  
 519 á 525, 528 á 530.  
**Hurtado (D. Juan).**—III 287, 303.  
**Hurtado (Fr. Juan).**—III 232, 403,  
 443, 736.—IV 267, 474, 634,  
 640.—V 38.  
**Hurtado (Lope).**—IV 433.—V 30,  
 479, 487, 491, 333, 583, 584.  
**Hurtado (Luis).**—II 326.  
**Hurtado Díaz de Mendoza.**—II 220.  
 —III 708.

- Hurtado de Mendoza (D. Francisco).—IV 66.
- Hurtado de Mendoza (D. Diego).—  
I 403, 404, 429.—II 251.—III  
258, 450, 540, 620, 680.—IV  
290, 319, 366, 369, 370, 375,  
376, 407, 408, 504, 543, 660 á  
662, 694.—V 131, 334.
- Hurtado de Mendoza (D. Juan).—  
II 744.—IV 52, 336, 545, 546,  
548, 606.—V 77, 98.
- Hurtado de Mendoza (Lope).—I  
225, 262, 384, 418, 436, 437,  
443, 477, 481, 483.—II 7, 9, 12,  
25, 29, 33, 35, 36, 71, 92, 156,  
238, 239, 241, 242, 248, 250,  
251, 253, 274, 292, 296, 297,  
382, 466, 473, 480, 481, 486,  
487, 489, 516, 520, 523, 564,  
628, 629, 642, 644, 661, 662,  
669, 676, 685, 686, 688, 690,  
691, 695, 722.—III 14, 61, 65,  
89, 198, 203, 217, 229, 313, 317,  
375, 618, 619, 717, 718, 778.—IV  
176, 218, 395, 683.—V 133, 458.
- Hurtado de Mendoza (D. Luis).—  
Véase *Conde de Tendilla*.—II  
164, 165.
- Hurtado Mercado (D. Bartolomé).  
—V 603.
- Hurtado de Salcedo (Lope).—IV 433.
- Hurtado de la Vega.—III 100, 334,  
453, 455, 456.
- Hurtado de la Vega (María).—III  
455.
- Hurrez (Licenciado).—II 493.
- I**
- Ibáñez (Alonso).—III 172.
- Ibáñez de Múxica (Juan).—V 564.
- Ibarra (Licenciado).—II 202.
- Ibarra (Sandoval de).—II 743.
- Içaguirre (Domingo de).—III 185.
- Inbro (Sancho de).—IV 149.
- Inestrosa (Frey Juan de).—IV  
618.
- Ilurita (Martín de).—III 547.
- Ilægui (Pascual de).—II 743.
- Illescas (García de).—V 287.
- Illescas (Hernando de).—I 508.—  
III 608, 624.
- Illescas (Licenciado).—III 298,  
608, 609.
- Infantado (Duque del).—I 59,  
139, 441, 169, 176, 198, 204,  
342, 348, 374, 378, 384, 424,  
430, 442, 492.—II 12, 22, 34,  
55, 228, 229, 313, 515, 656,  
657, 671, 690.—III 44, 74, 154,  
158, 161, 253, 393, 396, 519,  
520, 537, 556, 571 á 573, 598,  
600, 605, 653, 663, 671 á 673,  
675, 676, 754, 787.—IV 17, 65,  
71, 113, 119, 121, 122, 168, 201,  
205, 246, 247, 350, 362, 364,  
367, 392, 425, 545, 548.—V 71,  
272, 275, 277, 477, 493, 556.
- Infante (Licenciado Francisco).—  
V 439.
- Infante Fortuna.—V 191.
- Inglaterra (Princesa de).—V 539,  
541.
- Inglaterra (Rey de).—II 682.—III  
409.
- Inquisidor (Licenciado).—III 460.
- Insausti (Nicolás de).—II 226,  
691, 744.—III 405, 413, 495,  
499.—V 289, 644.
- Iricar (Mosén Pedro de).—II 668.
- Iroa (Martín de).—V 457.
- Isabel (Reina Doña).—I 36, 45,  
46, 48 á 51, 54 á 58, 79, 87,  
124, 132, 134, 136, 137, 139.

167, 179, 214, 229, 230, 233, 308, 377, 383, 443, 448 á 450, 452, 478, 518.—II 8, 21, 30, 63, 336, 547, 586, 668, 735, 737.—III 16, 40, 92, 269, 301, 344, 342, 454.  
 Isasalla (Sebastián de).—III 185.  
 Isla.—V 325.  
 Isla (Sebastián).—V 132.  
 Iturbe (Juan de).—II 743.  
 Iváñez Plaza (Juan).—IV 616.

## J

Jacobacio (Cardenal).—I 477.  
 Jacome (Mice).—IV 532.  
 Jacome (Sillero).—V 287.  
 Jaén (Arcediano de).—II 448.  
 Jaén (Obispo de).—II 500.—IV 34, 44.—V 580.  
 Jaén (Pascual de).—V 247.  
 Jaem (Diego de).—II 441.  
 Jaz (Alvaro).—V 253.  
 Jaz Maldonado (Rodrigo).—V 253.  
 Jahén (Antón de).—V 287.  
 Jaime (M.).—III 624.  
 Jaimes (Al.º)—IV 449.  
 Jaques.—IV 603.  
 Jara (Diego de la).—II 309.—III 103.  
 Jarandilla (Fr. Jo de).—I 274.  
 Jerónimo (Bachiller).—II 746.—III 464.  
 Jiménez (Bachiller Miguel).—V 235.  
 Jiménez (Francisco).—IV 250.  
 Jiménez (Licenciado).—II 74.  
 Jiménez de Urrea (D. Miguel).—I 241.  
 Joanes (Licenciado).—I 529, 530.  
 Joanín (Escribano).—V 368.

Joanno et Valero.—V 109.  
 Joara (Hernando de).—V 186.  
 Jofré (Garcí).—I 365.  
 Jolit (Bernart).—V 109.  
 Jordán (Francisco).—III 779.—IV 10, 44.  
 Jornete (Licenciado).—II 202.—III 549.  
 Jovio (Paulo), Doctor.—I 20, 29.  
 Joxet.—IV 617.  
 Juan (M.).—IV 398.  
 Juan (Vecino de Aguilar).—IV 405.  
 Juan (Vecino de Carrión).—IV 405.  
 Juan (Zapatero).—IV 100.  
 Juan I.—I 433.—V 249.  
 Juan II.—I 433, 498.—III 92, 119, 770, 774.—V 189, 249.  
 Juan Bautista.—I 288.  
 Juánchez.—III 292.  
 Juan García (García de).—IV 242.  
 Juan Manuel (D.).—I 45, 57, 65, 87, 137, 139, 140, 444, 295.—II 775.  
 Juanes (Licenciado).—III 400.—IV 177, 244, 312.—V 634.  
 Juanes (Pedro).—III 159.  
 Juanicote (Capitán).—IV 723.  
 Juanín (Escribano).—V 247, 287, 298.  
 Juárez (Antonio).—IV 627.—V 247.  
 Juárez (D. Pedro).—IV 705.  
 Juárez de Argüello (Pedro).—V 252.  
 Jufre de Loaisa (Garcí).—IV 88.  
 Julio II (Papa).—I 58, 64, 461.  
 Jurado (Antonio).—IV 122 á 124.  
 Justo de Medina del Campo.—IV 406.

## L

- Labret (Monseñor de).**—III 78, 475, 478.  
**Labrit (D. Enrique de).**—IV 435, 597 á 599.  
**Labrit (Infante D. Enrique de).**—III 725.—IV 25, 180.  
**Labrit (Juan de).**—I 159 á 161, 174.—II 463.—III 493.—IV 217.  
**Lada (Francisco de).**—V 247.  
**Ladrón (D. Diego).**—IV 625.  
**Ladrón (Luis).**—III 576.—IV 40.  
**Ladrón (D. Ramón).**—IV 625.  
**Ladrón (D. Sancho).**—IV 40, 350.—V 648.  
**Ladrón de Mauleón (Capitán).**—III 447, 397, 401.—IV 39, 278.  
**Ladrón de Mauleón (Felipe).**—III 55, 89.—IV 39.  
**Lafuente (D. Modesto).**—I 20, 39, 42, 83, 446.—III 417, 313, 375, 734, 736.—V 487.  
**Lafuente Alcántara (D. Miguel).**—I 21.  
**Lagasca (Maestro).**—III 672.  
**Landa (Domingo de).**—II 743.  
**Lando (D. Juan Manuel de).**—II 455.  
**Lanoy (Carlos de).**—I 65, 305.  
**Lanuza (Juan de).**—I 36, 157, 354, 355.—II 615.—IV 619.—V 534.  
**Lara (D. Manrique de).**—Véase *Duque de Nájera*.—I 171.—II 727.—III 404, 421, 423, 438, 439, 444, 486, 489, 492, 493, 564, 562.  
**Laras.**—I 133.  
**Laredo (Diego de).**—III 521.  
**Lares.**—III 450.  
**Lares (Capitán).**—III 635, 640.—IV 81.—V 375, 644.  
**Lárez.**—III 304, 550.  
**Lárez (Sancho de).**—V 247, 645.  
**Larraga (Micer Jerónimo).**—I 224.  
**Larrinzary Lescano (D. Felipe de).**—V 657.  
**Lasçaro (Arcediano de Saldaña).**—IV 123.  
**Laso (Gutierre).**—IV 640.  
**Laso (Luys).**—V 298, 330.  
**Laso de Castilla (D. Luis).**—IV 507.  
**Laso de Castilla (D. Pedro).**—I 175, 508.—II 564.—III 210, 211, 213.—IV 40.—V 362.  
**Laso de la Vega (D. García).**—I 60.  
**Laso de la Vega (D. Pedro).**—I 23, 25, 29, 53, 55, 71, 97, 100 á 102, 105, 107, 108, 110, 111, 113 á 117, 120, 207, 220, 234, 243, 245, 251, 252, 280, 282, 285, 292, 293, 299, 306, 315 á 317, 321, 325, 342, 345, 346, 377, 445, 446, 532.—II 24, 56, 64, 74, 75, 80, 128, 261, 322, 323, 347, 381, 399, 406, 448, 528, 529, 544, 556, 594, 610, 653, 704, 709, 710, 712, 713, 733, 775.—III 7, 94 á 103, 117, 123, 196, 210, 218, 222, 234, 235, 261, 280, 284 á 286, 293, 305, 306, 325, 326, 328, 329, 380, 393 á 395, 406, 411, 412, 415, 416, 427, 430, 432, 436, 448 á 454, 461, 462, 464, 467 á 469, 471, 474, 475, 510, 513, 525, 551, 553, 558, 570, 573, 585, 599, 606, 607, 612, 679, 692, 729, 744.—IV 6, 34, 44, 71, 77, 86, 112, 159 á 161, 168 á 170, 173 á 176, 198, 206, 268, 333, 349, 363, 364, 378, 414,

- 417, 437, 448, 452, 748, 724.—  
V 22, 220, 224, 225, 232, 244,  
274, 279, 284, 289, 292, 318,  
369, 374, 377, 386, 399, 423,  
433, 437, 438, 445 á 448, 459,  
479, 481, 482, 492 á 501, 511,  
567, 574.
- Lauricea (Obispo de).—II 305.
- Laxán (Mos de).—I 28.
- Laxao (Mr. de).—I 46, 65, 68, 74,  
181, 182, 189, 196, 206, 329.—  
III 456.—IV 224, 527, 528.—V  
59, 81, 83, 119, 136, 402, 429.
- Lebrija (Marcelo de).—II 616.
- Lebrón (Juan).—IV 720.
- Leçana (P.º de).—V 281.
- Lecea.—I 44.
- Lecea (D. Carlos de).—IV 233.
- Ledesma (Bachiller de).—IV 429.
- Ledesma (Bernardino de).—I 320.  
—IV 428.—V 486.
- Ledesma (Francisco de).—IV 39.
- Ledesma (Juan de).—III 99.—V  
656.
- Ledesma (Licenciado de).—IV  
238.
- Ledesma (Lorenço de).—IV 94.
- Ledesma (Pedro de).—V 657.
- Ledesma (Rodrigo de).—IV 94.
- Ledesma (Dr. Rodrigo de).—I 360.
- Leguizamo (Licenciado).—I 208,  
344, 349, 350, 555, 561 á 563.  
—II 39, 63, 87, 274, 378, 439,  
444 á 443, 447.—III 144, 182,  
748.—IV 185, 498, 251, 325,  
328, 338, 432, 433, 637, 686,  
687.—V 76, 104, 102, 237, 251,  
269, 302, 488, 652.
- Leguizamo (Martín de).—V 503.
- Leiva (D. Francisco de).—I 8, 20,  
40.
- Lemos (Conde de).—I 449.—II 42.
- Lemos (Condesa de).—II 748, 749.  
—III 106, 414.
- Lemos (Diego de).—V 463, 465.
- León (Alcalde).—III 448.
- León (Antonio de).—II 379, 381.
- León (Bachiller de).—III 620, 621.  
—IV 68, 73, 427.
- León (Chantre de).—IV 423.
- León (Corregidor de).—V 233,  
326.
- León (Diego de).—V 208.
- León (Francisco de).—I 204, 284,  
—II 476, 478.
- León (Fr. Francisco de).—II 7.
- León (Fr. Paulo de).—III 234.
- León (Licenciado de).—III 431,  
354.—IV 307.
- León (Licenciado García de).—V  
208.
- León (Maestro Frey Pedro de).—  
IV 94.
- León (Obispo de).—II 486.—IV  
348, 558, 559, 588, 590.
- León (Pablo de).—III 469.
- León (Papa).—V 34.
- León X.—I 23, 70, 82, 84, 486,  
214, 212, 310, 461.—II 232,  
467.—III 579.—IV 400, 434,  
334, 673, 674.
- Leonés (Juan).—IV 326.
- Leonor (Esclava).—V 408.
- Leonor (Mad.).—I 30.
- Lerma (Abad de).—III 672, 675.
- Lerma (Alcalde).—IV 207, 208.—  
V 402, 326.
- Lerma (Comendador).—II 397.
- Lerma (Juande).—IV 490.—V 383.
- Lerma (Licenciado).—II 675, 692,  
—III 89, 471, 472, 694, 788.—  
IV 429, 430, 238, 348, 367, 368,  
447, 449, 638.—V 26, 75, 187,  
324.

- Lescano** (Capitán).—II 292.  
**Lesquina** (D. Diego de).—I 453.  
**Leti** (Gregorio).—I 20.  
**Leyalde** (Martín de).—II 746.  
**Leyva** (Fernando de).—I 544.—II 450.  
**Leyva** (García de).—I 528.  
**Lezamas Baltanas** (Los).—III 682.  
**Lezamo** (Amador de).—III 151.  
**Lezana** (Pedro de).—V 247, 252.  
**Lezana** (Vibán de).—V 247.  
**Lezanos**.—IV 114.  
**Lezcano** (Amador de).—III 175.  
**Lezcano** (Capitán).—III 144.  
**Lezcano** (D. Felipe).—IV 596.  
**Lezcano** (Julián de).—IV 40.  
**Librixa** (Frey Marcelo de).—IV 624.  
**Liçarazo** (Luis de).—V 383, 443.  
**Liçarraga** (Bernaldino de).—V 457.  
**Liçol San Ramón** (D. Garcerán).—IV 625.  
**Liçona** (Maestro).—III 674 á 673, 676.  
**Lieja** (Obispo de).—I 352.  
**Liévana** (Alcalde).—IV 651.  
**Liévana** (Alonso de).—III 625.  
**Liévana** (Bachiller de).—IV 242.  
**Lillo** (Andrés de).—V 577.  
**Lima** (D. Hernando de).—V 504.  
**Linares** (Antonio de).—II 387, 409.—III 166.—IV 96, 100, 503.—V 246, 281.  
**Lizarazu** (Juan de).—V 436.  
**Loaisa** (Fr. García).—V 584.  
**Loart** (Dr.).—V 103.  
**Loaysa** (Hernando de).—I 183.—III 681.—IV 236.  
**Loaysa** (Obispo).—IV 395.  
**Loarte** (Dr.).—III 664.  
**Lobado** (Juan de).—IV 264.  
**Lobasa** (Miguel).—I 353.  
**Lobo** (Francisco).—IV 227.  
**Lobón** (Licenciado).—II 375.—IV 76.  
**Lombay** (Marqués de).—V 633.  
**Lope Navarro**.—III 647.  
**Lopes de Calatayud el Moço** (P.º)—V 280.  
**López** (Aldonza).—V 194.  
**López** (Bachiller Diego).—I 508.  
**López** (Cristóbal).—II 733.  
**López** (Diego).—I 553.—III 158, 355.—IV 67, 565.—V 379.  
**López** (Diego), latonero, Capitán.—IV 72.  
**López** (Dr. Luis).—I 172.  
**López** (Dr. Pero).—II 100, 307.  
**López** (Fr.).—V 389.  
**López** (Francisco).—II 182, 416.—III 676.—V 194.  
**López** (Gabriel).—V 284, 309, 434.  
**López** (Hernán).—III 338.—V 560.  
**López** (Iñigo).—IV 28, 52.  
**López** (Iñigo), Coronel.—IV 177.  
**López** (Juan).—III 504.—IV 530, 710.—V 434.  
**López** (Juan), Abad de Rueda.—III 609.  
**López** (Miguel), Capitán.—V 434.  
**López** (P.º)—IV 615.  
**López** (Pero).—II 382.—III 552.—V 247, 645.  
**López de Acuña** (Pero).—V 68.  
**López de Anchieta** (Juan).—II 744, 745.  
**López de Antonio** (Francisco).—V 453.  
**López de Archuleta** (Juan).—V 647.  
**López de Arros** (Juan).—II 743.  
**López de Arrue** (Juan).—III 185.

- López de Ayala (D. Diego).—I 52, 64, 67, 69, 173, 176, 180, 185, 186, 193, 196.—II 128, 129, 405.—III 520.
- López de Ayala (D. Pedro).—Véase *Fuensalida* (Conde de).—I 39, 133, 470.—III 570, 664.
- López de Azpeitia (Fr. Juan).—III 771.
- López de Balbas (Gonçalo).—III 442.
- López de Bullón (Diego).—II 127.
- López de Calatayud (Hernán).—V 246.
- López de Calatayud (Pero).—II 432.—III 286, 723.—V 246, 308, 423, 436, 439.
- López de Calatayud (Capitán Pero).—II 738, 740.—IV 652.—V 253.
- López de Çamora (Diego).—I 425.
- López de Çamora (P.<sup>o</sup>).—V 644.
- López de Cárdenas (D. García).—III 316, 346, 347.
- López de Carvajal (García).—II 136.
- López de Carvajal (Sr. Garci).—II 143.—IV 506.
- López de Castillo (Juan).—V 322.
- López de Castro (Diego).—II 393.
- López de Chániz (Juan).—III 185.
- López Colmenero (Fernand).—I 544.
- López Coronel (Iñigo).—III 86, 99.—IV 234, 235.—V 247, 284, 311, 316, 322, 331, 378, 408, 518.
- López Coronel (Doña María).—IV 234, 235.—V 518.
- López de Cúñiga (Licenciado Diego).—I 284.—III 786.—V 470, 471.
- López Dávalos (Diego).—III 668, 669.
- López Delduayen (Bachiller Juan).—II 743.—III 183, 503.
- López del Espinar (Andrés).—V 551.
- López de Frías (Andrés).—III 295, 298.—IV 628, 722.
- López de Gabarreta (Martín).—IV 434.
- López de Gaviria (Juan).—IV 722.—V 386.
- López Herrero (Diego).—V 434.
- López de Lemos (Alonso).—II 748, 749.
- López de Madrigal (Diego).—I 544.
- López de Medina (Pero).—V 472.
- López Melón (Hernán).—I 343.—IV 233.
- López de Molina (Pedro).—V 579.
- López Osorio (Juan).—I 23, 518.
- López Pacheco (D. Diego).—Véase *Villena* (Marqués de).—I 134.—V 584, 593, 594.
- López de Padilla (D. Diego).—II 614, 761.—III 29, 364.—IV 284, 329, 619.
- López de Padilla (Gutierre).—III 458, 552, 597.—IV 64, 72, 620, 675, 676, 686, 687.—V 40, 42, 99, 119, 207, 208, 397, 398, 400, 516, 517, 538, 550, 583, 585 á 587, 594.
- López de Padilla (Pero).—I 84, 91, 179, 196, 211.—III 611.—IV 69, 675, 686.—V 68, 99, 141, 400, 517, 586.
- López de Pallares (Secretario).—III 99, 452 á 454.—V 70.
- López de Perea (Iñigo).—V 434.
- López de Porras (Garci).—I 505.—IV 452, 447, 449.—V 244, 324, 326, 509.
- López de Pretines (García).—I 420.

- López de la Puente (Juan).—II 562, 563, 708, 713, 716.—III 104 á 106, 287, 288, 292.
- López de Quecedo (Pedro).—II 584.
- López de Recalde (Juan).—II 770.—III 346, 347, 703.—IV 144.
- López de Rivera (Diego).—III 520.
- López de Rueda (Juan).—II 727.
- López de Saldaña (Nuño).—IV 98.
- López Serrano (Juan).—V 642.
- López de Soria (Diego).—II 390, 397, 726.
- López de Tamayo (Diego).—I 250.
- López de Toledo (Diego).—II 616.—IV 621.
- López de Valençuela (Diego).—II 451.
- López de Valençuela (Diego).—I 544.
- López de Valençuela (Miguel).—I 544.
- López de Vergara (Bachiller Pedro).—I 544.
- López de Villacañas (Diego).—IV 53, 177.—V 323.
- López de Villalobos (Dr. Francisco).—I 22, 41, 74, 83, 160, 164, 185, 193, 207 á 209, 240, 335, 365.—III 53, 89.—IV 283, 359, 397.
- López Vorricón (Pero).—II 584.
- López de Zúñiga (Diego).—I 504.—III 624.
- Lora (Diego de).—IV 422, 423.
- Lora (Juan de).—II 413, 416, 419.—IV 76.
- Lorca (Alonso de).—V 248, 286, 644, 645.
- Lorca (Arcediano de).—I 563.—II 445.—IV 446.—V 444.
- Lorca (Miguel de).—V 434.
- Lorén (Vital).—I 498.
- Lorençana (Pedro de).—V 446.
- Lorenzana (Diego de).—IV 124.
- Loriaga (Fr. Pedro de).—II 744.
- Lorita (Martín de).—V 248.
- Losa (Juan de).—V 248.
- Losada.—IV 507.—V 330.
- Losada (Juan de).—III 406, 411.
- Losada (Pedro de).—II 75.—III 280.—IV 321, 322, 628.—V 246, 298, 313, 319.
- Lovaina (Deán de).—I 62, 63, 68 á 70, 165, 167 á 171, 181 á 183, 186, 189, 203.
- Loyola (D. Ignacio de).—IV 25.
- Lucero (Licenciado).—I 276.
- Ludeña (Capitán).—IV 448.—V 323.
- Ludueña.—IV 35, 183, 364.
- Lugo (Alvaro de).—I 523, 528.—II 397, 725.—III 130, 154, 315, 402.—IV 670.—V 186, 209.
- Lugo (Corregidor).—IV 302.
- Lugo (Licenciado de).—III 654, 783 á 786.—IV 12, 51, 53, 299, 301, 399, 495 á 499, 650, 686, 687.—V 296, 402, 653.
- Lugo (Obispo de).—II 237, 292, 486, 519, 660, 748, 749.—III 59, 142, 444, 546, 547, 690, 691.—IV 257, 437, 612, 613, 687, 688.
- Lugones (Lope de).—II 416.
- Luis (Bonetero).—I 455, 456.—V 246, 253, 283, 288.
- Luis XII.—I 136, 159, 163.
- Luján (Licenciado).—V 502.
- Luján (D. Pedro de).—I 446.
- Luna (D. Alvaro de).—II 125.—III 647, 731, 738.—V 557.
- Luna (D. Carlos de).—II 77.—V 643.

Luna (Conde de).—I 381, 384, 419, 480.—II 445, 476, 489, 490, 199, 200, 292, 344, 518, 543, 552, 557, 579, 625, 626, 630, 635, 671, 767.—III 76, 83, 173, 207, 213, 214, 363, 383, 434, 439, 602, 700.—IV 7, 8, 38, 124, 125, 260, 280, 284, 318, 331, 363, 504, 505, 520, 632, 708.—V 297.

Luna (Condesa de).—III 83.

Luna (Duque de).—III 64.—IV 364.

Luna (D. Juan).—I 504.—II 293, 390.—III 148, 421, 455, 647, 683, 734, 738.—IV 44, 114, 112, 349, 435, 596, 693.—V 244, 285, 291, 293, 557.

Luna (Doña María).—II 167.

Luna de Arellano (D. Carlos de).—II 75.

Lurita (Martín de).—V 286.

Lutero.—III 376, 579 á 582.

Luxán (Francisco de).—I 179, 183.—III 374.—IV 39.—V 187.

Luxán (Hernando de).—III 25, 27, 29.

Luxán (Licenciado).—V 295.

Luys (Bonetero).—IV 148 á 150.

Luys (Miguel).—I 250.

Luzón (Antonio de).—III 608.—IV 321, 322.

Lyla é Corral (Juan de).—III 472.

## LI

Llanos (Capitán).—V 436.

Llanos (Francisco de).—IV 128.

Llanos (Juan de los).—V 550.

Llanos (Pedro de).—II 499.

Llerena (Diego de).—IV 451.—V 247.

Llunas (Francisco).—V 25.

## M

Maça (D. Pedro).—IV 507, 508.

Macias (Gregorio).—IV 522.

Maçuecos (Licenciado de).—III 458.—IV 301, 650.

Maçot (Muley).—II 473.

Maçuelo (Francisco de).—II 256 á 258, 269, 388, 390, 391, 397, 726.

Maçuelos (Licenciado).—III 661.

Madera (Luis).—III 756.

Madrid (Alonso de).—V 298.

Madrid (Corregidor de).—V 114.

Madrid (Diego de).—II 75, 77.—III 282.—V 247.

Madrid (Fernando de).—V 286, 313, 330.

Madrid (Francisco de).—IV 141.

Madrid (García de).—V 287.

Madrid (Pedro de).—V 247, 287, 313, 330.

Madrigal (Antonio).—IV 670.

Madrigal (Bachiller de).—III 622, 625.

Madrigal (Pastelero).—IV 100.

Maestre (Martín).—III 786.

Maestrescuela de Toledo.—I 292, 293.—IV 71.

Maestresjos (Asistente).—III 483.

Mafeo (Correo mayor).—II 41, 95.

Mager (Notario).—V 266.

Málaga (Obispo de).—I 30, 34, 83, 194, 208, 468.

Maldonado.—III 667.

Maldonado (Alguacil).—III 470.

Maldonado (Alvaro).—IV 97.

Maldonado (Bachiller).—V 418, 422, 423, 496, 501.

Maldonado (Corregidor de Segovia).—IV 91.

Maldonado (Diego).—V 257 á 259.

Maldonado (Dr.).—V 624.

- Maldonado (Francisco).—I 360.  
—II 51, 74, 77, 79, 87, 122, 318, 326, 710, 712.—III 93, 98, 102, 164, 278, 279, 281 á 283, 285, 304, 450 á 454, 471, 511, 554, 618, 619, 628, 629, 730, 739, 740, 744 á 746, 748, 750, 755, 757 á 763, 765, 770, 777, 778.—IV 6, 27, 46, 68, 74, 93, 96 á 99, 102 á 104, 106, 109, 213, 237, 306, 349, 449, 502, 504, 548, 609.—V 73, 244, 253, 283, 294, 296, 304, 319, 320, 322, 433.
- Maldonado (Doña Isabel).—I 360.
- Maldonado (Juan).—I 10, 20, 38, 83, 136, 145, 166, 176, 177, 198, 361, 449, 454, 457, 466.—II 12, 400.—III 487, 615.—IV 64, 88, 209.—V 239.
- Maldonado (Licenciado).—V 303, 332.
- Maldonado (Licenciado Juan).—II 437.—V 487.
- Maldonado (Licenciado Lorenço).—IV 96, 235, 236.—V 245, 252, 281.
- Maldonado (Doña María).—V 511.
- Maldonado (Pedro).—V 257 á 259.
- Maldonado (D. Pedro).—I 110, 305, 314, 315, 358, 360, 361, 433, 440, 464, 504, 536.—II 669, 702, 735.—III 730, 736, 741, 752, 755, 765, 778 á 781, 788, 789.—IV 9, 10, 43, 53, 98, 177, 358, 396, 447, 449, 527, 628, 672, 693, 718.—V 101, 114, 244, 253, 259, 294 á 296, 302, 317 á 319, 321, 323, 324, 377, 387, 424, 559, 577, 646, 652.
- Maldonado (D. Rodrigo).—I 360.
- IV 93, 97, 103.—V 246, 281, 298, 405, 406.
- Maldonado Pimentel (D. Pedro).—IV 95 á 97, 99 á 101, 651.—V 196, 205, 255, 278, 279, 281, 325, 405, 406.
- Malega (Deán de).—II 629.
- Malferid (D. Francés de).—IV 625.
- Malferid (Jerónimo).—IV 625.
- Malferit (D. Francisco de).—I 217.
- Malgarida (Princesa).—III 103.
- Malpartida (Antonio de).—IV 98.
- Malselit (P.).—V 216.
- Malunda (Juan de).—II 355.
- Maluenda (Licenciado).—III 457, 460, 624.—IV 223, 404.—V 56, 285, 294.
- Mallo (Antón de).—IV 125.—V 247, 252, 557.
- Mallorca (Obispo de).—Véase *Sánchez del Mercado* (Rodrigo).—I 75.
- Mallorquín (Correo).—II 108.
- Mañaneda (Licenciado).—V 291, 357.
- Mañanedo (Alonso de).—II 416.
- Mañanedo (Hernando de).—II 416.
- Mañanedo (Licenciado).—II 66.—V 245.
- Mañano (Gonzalo).—II 436.
- Manrique (Doña Aldonza).—IV 628.
- Manrique (D. Alonso).—I 68, 181.
- Manrique (D. Antonio).—I 380, 381.—IV 336, 337, 350.
- Manrique (Fr. Bernardo).—IV 93, 94, 97.
- Manrique (Diego).—II 428.—V 519 á 522, 524, 525, 529, 534.
- Manrique (Dr.).—II 8.
- Manrique (D. Diego).—Véase *Obispo de Badajoz*.—I 66, 76.

- Manrique (D. García)**.—I 434.—V 295.
- Manrique (Doña Guiomar)**.—I 224.
- Manrique (D. Iñigo)**.—I 479.—IV 364, 397.—V 186.
- Manrique (D. Juan)**.—II 499, 625, 630, 689 á 694, 722.—III 17.—IV 38, 39, 192, 205, 206, 229, 308, 363.
- Manrique (D. Juan Esteban)**.—III 744.
- Manrique (D. Pedro)**.—I 441, 539.—III 174, 200, 687.—IV 39, 146, 190, 254, 337, 440, 559.
- Manrique (Rodrigo)**.—I 414, 508.—II 397, 428, 614, 616, 660, 725.—III 281, 680.—IV 32 40, 42, 47, 184, 185, 317, 372, 373, 447, 449, 466, 552, 553, 672, 692.—V 37, 59, 292, 324, 392, 520 á 522, 524, 529, 530.
- Manrique (Frey Rodrigo)**.—IV 620.
- Manrique de Ayala (Diego)**.—V 656.
- Manrique de Benavides (Doña María)**.—V 74, 150.
- Manrique Çúñiga (D. Fadrique)**.—I 333.
- Manrique de Lara (Juan)**.—IV 213, 214, 349, 358, 363.
- Manrique de Lara (D. Pedro)**.—IV 66, 332.—V 104.
- Manrique de Luna (D. Juan)**.—II 397, 725.—III 599, 709.
- Manrriqua (D. Juan)**.—V 186.
- Mansilla (Gaspar de)**.—II 398.—V 247, 289.
- Manso (Dr.)**.—I 439.—II 34, 487.—III 46, 436.—IV 378.—V 404.
- Manso (Pedro)**.—III 302.
- Manuel (Bernardo)**.—V 26, 438, 446, 533.
- Manuel (D. Juan)**.—III 66, 549.—V 28, 477.
- Manuel (Enrique)**.—II 647.
- Manuel (D. Felipe)**.—II 616.
- Manuel (Licenciado Pedro)**.—III 125.
- Manzanares (Condado de)**.—I 204.
- Manzanedo (Alonso de)**.—II 416.
- Manzanedo (Licenciado)**.—II 745.—IV 500.—V 285, 510.
- Manzanedo (Licenciado Cristóbal de)**.—V 450.
- Maqueda (Duque de)**.—IV 74.
- Marañón (Francisco de)**.—V 208.
- Marañón (Juan)**.—II 584.
- Marañón (Pedro)**.—I 403, 287, 288.
- Marca (D. Erardo)**.—I 352.
- Marcos (Mateo de)**.—I 544.
- Marchena (Diego de)**.—III 548.
- Mardones (García de)**.—II 584.
- Margarita (Mad.), Princesa**.—I 329.—III 448.—IV 199.
- Margarita (Princesa)**.—I 63, 457.
- Marialva (Conde de)**.—V 438, 446, 448.
- Mariana (Canónigo)**.—IV 68.
- Mariana (Licenciado)**.—V 469.
- Marín (Lope)**.—V 286.
- Mariquemada (Antonio de)**.—V 290.
- Marliano (Bartolomé)**.—I 65.
- Marliano (Luis), Obispo de Tuy**.—I 73, 84, 203, 219, 254, 255, 266 á 268, 412, 510.
- Mármol (Thomas de)**.—II 63.
- Marquecho (Martín de)**.—III 376.
- Marqués (Francisco)**.—V 247, 287, 368.
- Marqués (Pedro)**.—IV 65.
- Márquez (Pedro)**.—IV 586, 587.
- Marquina**.—V 280.

- Marquina (Iñigo).—III 733.—V 658.
- Marquina (Juan de).—I 508.—V 246, 253, 470, 509.
- Marquina (Martín de).—II 394.
- Martí (Jaume).—V 216.
- Martí (Per).—V 409.
- Martín (Alonso).—IV 522.
- Martín (Comendador).—III 585.
- Martín (Cristóbal).—III 685.—IV 315, 316.—V 72, 452.
- Martín el Frenero.—V 25.
- Martín (D. Juan), el Empecinado.—III 739, 761.
- Martín (Lorenzo).—III 289.
- Martín (Maestre).—II 739, 740.
- Martín de Balboa (Alonso).—I 467 á 469.
- Martín del Castillo (Andrés).—I 539.
- Martín Gamero (D. Antonio).—I 40, 38, 80, 432, 435.—III 761, 769, 775, 776.—V 40.
- Martín Leones (Sancho).—IV 326.
- Martínez (Andrés).—V 446.
- Martínez (Catalina).—V 550.
- Martínez (Cristóbal).—III 624.—V 434.
- Martínez (Dr.).—II 74.—V 245, 284, 509.
- Martínez (Juan).—III 584.—V 247, 289.
- Martínez (Licenciado).—II 172.—IV 446.
- Martíñez (Pero).—II 583.—IV 650.
- Martínez (Sancho).—IV 361.
- Martínez Agudo (Hernando).—V 434.
- Martínez de Alava (D. Diego).—I 8, 21, 211, 212, 223, 566.—II 220, 225, 366, 497, 528, 599, 600, 742.—III 375, 398, 423, 441, 584, 648, 706, 710, 714, 714.—IV 251, 434, 447, 449, 693, 712, 713, 715.—V 301, 324, 326, 538, 565.
- Martínez Falcón (Licenciado Antonio).—IV 311.
- Martínez de Ibarbia (Juan).—II 743.—III 185.
- Martínez de Iguilletegui (Juan).—II 743.
- Martínez Josa (Juan).—V 435.
- Martínez de Lasao (Juan).—III 503.
- Martínez de Legazpia (Juan).—II 743.
- Martínez de Leguiçano (Lope).—I 296.
- Martínez de Leiva (Sancho).—I 439, 492.—II 176, 190, 207, 213, 291, 292, 768 á 770.—III 345, 352, 354 á 356, 434, 548, 692, 694, 700, 704, 704.—IV 54, 144, 259, 260, 264, 265, 268, 269, 277, 282, 350, 684, 694.
- Martínez de Llerena (Ruy).—V 645.
- Martín de M.<sup>a</sup> (Licenciado).—IV 115.
- Martínez de Obanus (Juan).—III 185.
- Martínez de Olabarria (Miguel).—II 743.—III 185.
- Martínez de Quemada (Catalina).—V 478.
- Martínez de Ribera (García).—III 425.
- Martínez de la Rosa (D. Francisco).—I 20.—III 667.
- Martínez Serrano (Bachiller Juan).—II 753.
- Martínez de la Torre (Esteban).—V 645, 648.

- Martínez de Velasco (D. Eusebio).**—I 20, 39, 40, 166.  
**Martínez de Vera (Alfonso).**—I 402.  
**Martínez de Vermeo (Martín).**—II 463.  
**Martínez de Zabala (Juan).**—II 743.  
**Mártir de Anglería (Pedro).**—I 10, 13, 22, 82, 83, 99, 113, 114, 122, 218, 226, 227, 234, 238, 240, 253 á 255, 257, 262, 266 á 269, 275, 303, 305, 315, 316, 321, 334, 357, 364, 370, 412, 440, 510.—II 65, 98, 111, 244, 379, 479, 703.—III 123, 301, 381, 427, 468, 515, 549, 611, 667, 738.—V 568, 581.  
**Mártir Rico (Juan Pablo).**—I 370.  
**Martos (Pedro de).**—III 364.  
**Masa (Andrés de).**—II 397, 726.  
**Masparrós (M. de).**—IV 212.—V 560.  
**Mastre (Pedro).**—II 431.  
**Massaguer (Lorenzo).**—V 267.  
**Massot.**—V 265.  
**Mata (Francisco de).**—V 208.  
**Mata (Nuño de).**—II 758.—V 656.  
**Matas (Jorge).**—V 264.  
**Matalegui.**—III 676.  
**Mateo (Juan).**—IV 326, 530.  
**Mateo (Verdugo).**—IV 315, 316.  
**Matías (Juan).**—III 172.  
**Matienzo (P. Fr. Tomás de).**—I 466.  
**Mauleón (D. Carlos).**—V 504 á 508.  
**Mauleón (Felipo de).**—III 447.  
**Mauleón (Ladrón de).**—V 457.  
**Mauleón (Mariscal D. Carlos).**—V 457.  
**Mauleón (D. Tristante).**—V 507.  
**Mauleón (Vitor de).**—V 457.  
**Mauñaque (D. López).**—II 614.  
**Maximiliano (Emperador).**—I 73, 74, 85, 150, 159, 214, 225.—V 90.  
**May (Micer).**—V 588, 641.  
**May et Soria.**—V 106.  
**Mayordomo (Nicolás).**—III 450.  
**Mayorga.**—V 609.  
**Mayorga (Gaspar de).**—IV 126.  
**Mayorga (Pedro de).**—I 507, 508.—II 63.—III 110, 290, 291.  
**Maza (D. Pedro).**—I 71, 216, 401, 403.  
**Maza de Liçana (D. Pedro).**—IV 625.  
**Mazariegos (Pero de).**—I 505.—II 116.—V 472.  
**Mazarredo (Alcalde).**—III 453.  
**Mazes d. de (Canónigo).**—IV 123.  
**Mazuelo (Alonso de).**—III 489.  
**Mazuelo (Francisco).**—I 365, 366.  
**Médcis (Cardenal de).**—III 396.—IV 159.  
**Medina (Abad de).**—I 523.—III 638 á 640.—IV 58, 59, 68, 222, 306, 403, 720.  
**Medina (Alonso de).**—V 479.  
**Medina (Andrés de).**—III 96.  
**Medina (Corregidor de).**—IV 173, 720.—V 365, 370.  
**Medina (Diego de).**—III 624.—IV 324.  
**Medina (Duque de).**—II 558.—III 349, 350.  
**Medina (Duquesa de).**—II 462.—III 346, 349 á 351, 703, 705.  
**Medina (Dr. Francisco de).**—II 75, 79.—V 245, 285, 298, 299.  
**Medina (Dr. de).**—I 373.—V 343, 331, 368, 446, 447.  
**Medina (Fr. Alonso de).**—II 30, 32,

- 67, 244, 264, 328 á 332, 350, 351, 380, 470, 474, 479, 583, 747. —III 82, 97, 102, 216. —IV 96. —V 246.
- Medina (Hernando de). —IV 531.
- Medina (Juan de). —IV 126.
- Medina (Licenciado). —III 298. —V 504, 533.
- Medina (Licenciado Pedro de). —III 125.
- Medina (Luys de). —II 197. —III 100, 617.
- Medina (María). —III 109, 609.
- Medina (Martín de). —V 56.
- Medina (Pedro de). —V 368.
- Medina (Rodrigo de). —V 293.
- Medinaceli (Duque de). —I 59, 139, 198. —III 380, 423, 442, 486, 490, 561, 614, 747, 750. —IV 40, 262. —V 40.
- Medina Sidonia (Duque de). —I 48, 59, 139, 140, 142, 153, 154, 161, 188, 198, 385. —II 8, 32, 33, 160 á 163, 165, 173 á 175, 177, 179 á 183, 185 á 187, 191 á 196, 199, 216, 399, 461, 609, 677, 763. —III 146, 196, 209, 213, 214, 219, 226, 234, 245, 316, 318, 341, 344, 345, 348, 352, 353 á 355, 358, 359, 363, 364, 377, 425, 442, 443, 547 á 549, 669, 692, 697, 698, 700, 704, 704, 705. —IV 258, 362, 374, 521, 554, 555, 558, 560, 710. —V 144, 134, 294, 400, 546.
- Medina Sidonia (Duquesa de). —I 169, 385. —II 479, 766, 770. —III 227, 318, 353, 355, 358, 359, 363, 364, 547, 549, 695, 703, 705. —IV 195, 258, 374, 614. —V 294.
- Medina y Sánchez. —III 675.
- Medrano. —IV 350.
- Medrano (Iñigo de). —IV 98.
- Megía (Juan). —V 446.
- Megía (Doña María). —V 446.
- Megía (R.°), señor de las villas de Santo Fimia. —I 544.
- Megía de Figueroa (Gómez). —V 297.
- Mejía (D. Francisco). —IV 40.
- Mejía (Luis). —I 431.
- Mejía (D. Rodrigo de). —I 542. —II 336. —V 148.
- Melancton. —III 579.
- Meléndez Valdés (D. Diego), Obispo de Zamora. —I 446.
- Melgar (Antonio de). —I 482.
- Melgar (Diego de), Capitán. —III 109, 289, 456, 459, 462.
- Melgar (Joanes de). —V 248, 286.
- Melgarejo (D. Juan). —Véase *Chantre de Santiago*. —II 753.
- Melgarejo (Licenciado). —III 546. —V 473, 476 á 478.
- Melgosa (Antonio de). —IV 108, 227.
- Melgossa (Andrés de). —II 397, 726.
- Melgossa (Antonio de). —II 397, 726.
- Melito (Conde de). —I 328, 352, 353, 460. —II 228.
- Melo (Diego de). —V 55.
- Mella (Juan de). —II 149.
- Mena (Antonio de). —II 206. —IV 330.
- Mena (D. Francisco de). —II 206. —IV 330.
- Menchaca (Alcalde). —III 621.
- Menchaca (Doña Catalina de). —III 287, 291.
- Méndez (Comendador D. Diego). —III 546.

- Méndez (Diego).**—III 779.—IV 40.  
**Méndez (Hernando).**—IV 646.  
**Méndez (Lope).**—V 522.  
**Méndez (D. Luis).**—II 455.—V 522.  
**Méndez y Juan de San Pedro (Arez.º)**—III 623.  
**Méndez de Sotomayor (Luis).**—II 197.—III 479, 340, 364, 435, 544, 545, 690.—IV 519.—V 578, 579.  
**Mendieta (Juan de).**—III 624.  
**Mendiola (Antón de).**—III 427.  
**Mendiola (Pedro de).**—II 716.  
**Mendizábal (Juan de).**—V 55.  
**Mendo (D. Iñigo de).**—III 443.  
**Mendoça (D. Alvaro de).**—III 454.  
**Mendoça (el Casado).**—V 290.  
**Mendoça (Comendador).**—V 448.  
**Mendoça (D. Pedro).**—I 292.—III 98.—IV 296, 604.  
**Mendoza (Petit).**—IV 284.  
**Mendoza (D. Alonso).**—II 397, 725.—IV 266.—V 299.  
**Mendoza (Antonio de).**—I 439.—II 760.  
**Mendoza (Doña Beatriz).**—IV 444, 443.  
**Mendoza (D. Bernardino).**—V 483, 585.  
**Mendoza (Capitán).**—IV 485.  
**Mendoza (Cardenal).**—I 61.  
**Mendoza (D. Diego).**—I 327, 352, 354, 460.—II 23, 243.—III 190, 499, 285, 293, 604, 660.—IV 51, 248, 249, 443, 473, 479, 487, 509, 515, 516, 518, 550, 623 á 625, 639, 678.—V 324.  
**Mendoza (Domingo de).**—IV 268.  
**Mendoza (D. Francisco).**—I 290, 373, 398, 464, 492.—II 170, 728, 729, 775.—III 84, 454, 458, 459, 494, 499, 208, 232, 237, 246, 345, 324, 330, 377, 400, 439, 454, 515, 535, 536, 538, 539, 584, 676, 677, 692.—IV 85, 88, 89, 121, 246, 320, 336, 426, 452, 669, 706.—V 207, 404, 424, 449, 467, 488, 489, 517, 564, 575.  
**Mendoza (Frey Juan de).**—IV 620.  
**Mendoza (D. Gaspar de).**—I 240.  
**Mendoza (Inquisidor).**—I 406, 294.  
**Mendoza (D. Iñigo).**—II 500, 676.—III 403, 562, 563, 654.—IV 34, 44.—V 371, 378, 379.  
**Mendoza (D. Juan de).**—II 236, 265, 358, 359, 579, 614, 744, 747.—III 96 á 99, 104, 107, 218, 244, 279, 287, 289, 292, 293, 299, 322, 333, 430, 442, 454, 455, 490, 525, 538, 596, 609, 682.—IV 53, 55, 428, 228, 399, 440, 519, 596.—V 70, 186, 208, 244, 284, 326, 374.  
**Mendoza (Doña María de).**—IV 74.—V 368, 489.  
**Mendoza (D. Rodrigo de).**—IV 337.  
**Mendoza (Sancho de).**—III 447, 206.  
**Mendoza y Carvajal (Comendador).**—IV 532.  
**Menéndez y Pelayo (D. Marcelino).**—I 7.  
**Meneses de Bobadilla.**—I 54, 96, 98, 245, 260, 333.—III 25, 454, 494.—IV 284, 376, 384, 454, 593, 596, 695.—V 488.  
**Meneses (Licenciado).**—V 654.  
**Menico (Pedro).**—V 496.  
**Mercader (Fr. Luis).**—I 264.  
**Mercadillo (Antón de).**—II 208, 209, 211.  
**Mercado.**—V 72.

- Mercado (Alcalde).**—I 154, 159.  
**Mercado (Capitán).**—III 619.  
**Mercado (Escribano Francisco de).**  
 —III 131, 332.  
**Mercado (Fernando de).**—I 523.  
**Mercado (Francisco de).**—I 523.—  
 II 365.—III 130, 452, 488, 608,  
 629, 635, 638, 642.—IV 58 á 61.  
 —V 205, 245, 253, 281, 288,  
 309, 319, 416, 443, 607, 609,  
 646.  
**Mercado (Hernando de).**—III 131.  
 —V 616.  
**Mercado (Juan de).**—III 131, 685.  
 —IV 315, 316.—V 452.  
**Mercado (Mujer de Antonio).**—III  
 132.  
**Mercado (Pedro del).**—III 550.  
**Mercado (Dr. Rodrigo de).**—I 59.  
 —IV 25.  
**Mercador (Francisco).**—II 165.  
**Mercados.**—I 433.  
**Merino (Pedro).**—II 75, 690 á 692.  
 —V 246, 252.  
**Merino (Gabriel).**—Véase *Bari*  
 (Arzobispo de).—II 480.  
**Meriñen (Fr. Alfonso).**—I 274.  
**Merlo (Alvaro de).**—IV 97.  
**Merlo (Diego de).**—I 118, 323.  
**Merlo (Juan de).**—II 616.  
**Mesa (Antonio de).**—I 27.—II 565.  
 —V 247, 281, 297, 342.  
**Mesa (Bernaldino de).**—V 247, 342.  
**Mesa (Juan de).**—II 451.  
**Mesa (Licenciado).**—III 703.  
**Mesa (Martín de).**—V 247, 311.  
**Mesa (Vernaldino de).**—V 281.  
**Mesonero (Alonso).**—V 571.  
**Mesqua (Diego de).**—V 148.  
**Mexía.**—III 667.  
**Mexía (Alonso).**—IV 686, 687.—  
 V 247, 291, 311, 557.  
**Mexía (Bartolomé).**—III 28.  
**Mexía (Capitán).**—II 562.  
**Mexía (Cristóbal).**—II 450.  
**Mexía (Diego de).**—IV 409.—V  
 448, 449.  
**Mexía (D. Francisco).**—IV 28, 349,  
 363, 367.—V 84.  
**Mexía (D. Juan).**—IV 609.  
**Mexía (Licenciado).**—III 159.  
**Mexía (Lorenço).**—V 148.  
**Mexía (Luis).**—V 543, 544.  
**Mexía (Doña María).**—IV 609.  
**Mexía (N.).**—I 261.  
**Mexía (Pedro).**—I 10, 20, 39, 83,  
 123, 202, 300, 305, 313, 315,  
 322, 335, 360, 368, 465 á 467,  
 474.—II 400.—IV 88.  
**Mexía (D. Rodrigo).**—I 517.—II  
 425, 450, 547.—III 576, 599.—  
 IV 28, 306, 363.  
**Mexía (Vasco).**—IV 672.  
**Mexía de Figueroa (Gómez).**—V  
 420, 434.  
**Miguel (Doña Elvira).**—II 427.  
**Miguel (Fray).**—V 19.  
**Milano (Juan).**—IV 724.  
**Millares (Juan de).**—V 321.  
**Minaya (Bernardino).**—V 446.  
**Minaya (Cristóbal).**—II 416.  
**Minaya (Francisco).**—IV 93, 96,  
 98, 99.—V 281, 304, 509.  
**Mingolla (Melchor de).**—V 543,  
 544.  
**Mino (Rodrigo).**—II 9.  
**Minxaca (Licenciado).**—III 484.  
**Minxea (Licenciado).**—V 56.  
**Miñón (Juan).**—I 410.  
**Miquel (Agustín).**—I 172.  
**Miquel (Nuño de).**—II 397.  
**Miquel (Pedro).**—V 265.  
**Mir (Rafael).**—V 265.  
**Miranda (Alvaro de).**—II 416.

- Miranda (Comendador).**—I 434.
- Miranda (Conde de).**—II 26, 136, 244, 273, 493, 494, 496, 537, 578, 579, 625, 630, 635, 676, 684, 722, 771.—III 47, 51, 80, 229, 235, 383, 443, 473, 575, 581, 583, 587, 599, 606, 747, 748, 750.—IV 13, 28, 33, 38, 44, 64, 190, 204, 205, 353, 363, 373, 377, 388, 434, 457, 465, 467, 489, 539, 544, 542, 551, 561, 593 á 595, 597, 598, 600, 634, 635, 645, 646, 678, 682, 683, 695.—V 179, 183, 255, 257, 260, 359.
- Miranda (Diego).**—II 416.
- Miranda (Dr.).**—IV 626.
- Miranda (Duque de).**—III 51.
- Miranda (Francisco de).**—IV 100.
- Miranda (Martín de).**—II 416.
- Miret (Gabriel).**—V 268.
- Miro (Perot).**—V 216.
- Mirueña (Juan de).**—I 500, 502 á 504.—II 47, 51, 62, 64, 76, 80, 85 á 88, 91, 108, 124, 125, 304, 314 á 313, 315, 317 á 319, 324, 322, 332, 333, 355, 369, 526, 554, 591, 740, 742.—IV 670.—V 72, 248, 284, 288, 299, 300, 366, 367.
- Mirueña (Francisco de).**—IV 150.
- Módica (Condesa de).**—III 143.
- Molano (Juan).**—IV 55, 420.
- Molina (Bachiller Baltasar de).**—V 447.
- Molina (Bachiller).**—III 178.
- Molina (Comendador Hernando de).**—V 148.
- Molina (Diego de).**—III 28.
- Molina (Francisco).**—IV 314, 335.—V 148.
- Molina (García de).**—V 148.
- Molina (Jorge de).**—IV 640.
- Molina (Pedro de).**—V 148.
- Molina (Rodrigo).**—III 340.
- Moncada (D. Hugo de).**—I 158, 429, 460.—V 444.
- Moncada (Dr. Sancho de).**—IV 626.
- Monçón.**—III 786.
- Mondéjar (Marqués de).**—I 83, 218, 226, 238, 253, 262, 543, 548.—II 160, 165, 168, 292, 449, 457, 460, 606, 758 á 760, 762.—III 180, 304, 340, 344, 397, 449, 546, 547, 690, 692.—IV 141, 143, 144, 254, 255, 257, 329, 330, 549.—V 24, 584, 585.
- Mondison Bernal.**—III 624.
- Mondoñedo (Deán de).**—II 748, 749.
- Mondoñedo (Obispo de).**—II 31.—IV 399.
- Mondragón.**—III 131.—V 189.
- Montalvo (Doña Juana).**—V 584.
- Mondrego.**—III 672.
- Monforte.**—III 675.
- Monleón (D. Carlos de).**—IV 599.
- Monroy (D. Antonio de).**—IV 421.
- Monroy (D. Francisco de).**—III 687.—IV 421.
- Monrroy (Al.º de).**—II 647.
- Monrroy (Frey Alonso de).**—IV 620.
- Montalbán.**—III 551.
- Montalvo (Antonio de).**—IV 58, 59.—V 245, 253, 284, 288.
- Montalvo (García de).**—I 523.—II 135, 138.—IV 609.
- Montalvo (Gutierre de).**—V 129.
- Montalvo el Largo.**—III 130.
- Montalvo (Licenciado).**—IV 176.
- Montalvo (Luis de).**—V 649.
- Montañi (Hijo de).**—IV 386.

- Montañi (Sobrino de Moss, or)**—IV 394.  
**Montanyaus (Jaume)**.—V 216.  
**Monte (Gonzalo)**.—V 491.  
**Monte (Licenciado Jerónimo)**.—V 389.  
**Monte Rey (Conde de)**.—V 546.  
**Monteagudo (Conde de)**.—II 28.  
**Monteagudo (Condesa de)**.—V 42.  
**Montemayor**.—I 478.  
**Montemayor (Alonso)**.—V 28.  
**Montemayor (A.º de)**.—I 284.  
**Montemayor (Licenciado Antonio de)**.—IV 501.  
**Montemayor (Fr. Domingo de)**.—IV 337.  
**Montemayor (Licenciado Hernando de)**.—I 59.  
**Montemayor (Marqués de)**.—III 669.—V 658.  
**Montemayor (Marquesa de)**.—V 653.  
**Montemolín (P. Fr. Pedro de)**.—II 565.  
**Montero (Alonso)**.—IV 94, 100.  
**Monterroso (Gaspar de)**.—V 322.  
**Montesa (Maestre de)**.—I 460.  
**Montiel (Licenciado)**.—IV 651.  
**Montodo (Lorenzo)**.—II 756.  
**Montoro (Ferrando)**.—V 290.  
**Montoro (Juan)**.—II 756.  
**Montoya**.—V 292.  
**Montoya (Bachiller)**.—III 405, 406, 786.  
**Montoya (Diego de)**.—II 74, 403, 690, 691, 692.—III 99.—V 196, 253, 282.  
**Montoya (Jurado)**.—V 245, 284.  
**Mony**.—I 20.  
**Monzón (Cristóbal de)**.—III 290, 292.  
**Moñiz (Pedro)**.—IV 320.  
**Mora (Alonso de)**.—II 416.  
**Mora (Barbero)**.—III 786.  
**Mora (Comendador)**.—III 610.  
**Mora (Licenciado)**.—V 187.  
**Mora (Luis de)**.—IV 409.  
**Moraça**.—IV 425.  
**Moradillo (Alonso de)**.—II 398.—V 247.  
**Morales (Ambrosio de)**.—III 770.  
**Morales (D. Asensio de)**.—I 26.  
**Morales (Bartolomé de)**.—III 608.  
**Morales (Francisco de)**.—IV 100.  
**Morales (Juan)**.—V 172.  
**Morales (D. Hernandíáñez de)**.—Véase *Deán de Soria*.—II 75.  
**Morales (Licenciado)**.—II 451.—III 286, 288, 289, 293, 450, 459, 621.  
**Montoro (Diego de)**.—II 23, 487.  
**Morales (Luis)**.—II 79.  
**Morales (Pedro de)**.—IV 94, 100.—V 518.  
**Moranta (Jorge)**.—IV 334.  
**Morejón (Francisco de)**.—IV 133.  
**Morelos (Juan de)**.—II 756.  
**Morell (Basilli)**.—V 109.  
**Moreno (Antón)**.—I 71, 216.  
**Moreno (Licenciado Juan)**.—IV 653, 656.  
**Moreno de Argumanes (Licenciado)**.—V 594.  
**Moreno de Onaya (Antón)**.—I 82, 170, 187, 188, 216.  
**Mores y Ciria**.—III 675.  
**Moret (P. José de)**.—I 21.—IV 615 á 617.  
**Morillas**.—III 671.  
**Morillas (Maestro)**.—III 673.  
**Morillo (Capitán)**.—II 705.  
**Moro (Gonçalo)**.—III 139.  
**Moro (Pedro)**.—IV 94.  
**Moscoso (Doña Urraca)**.—V 646.

- Mota (Capitán).—II 562, 717.  
 Mota (Juan de la).—IV 438.—V 235.  
 Mota (Maestro).—I 68, 184, 303, 305.  
 Mota (Obispo).—I 241, 298, 362.—V 233.  
 Montoján (Francisco de).—II 406.  
 Moxica.—III 131.  
 Moya.—III 305.  
 Moyá (Juan de).—V 264.  
 Moya (Marqués de).—V 523.  
 Moya (Marquesa de).—I 518.  
 Moya (Marqueses de).—I 48, 139, 144, 158, 353, 412.—II 24.—III 22, 488, 489, 664.—IV 550, 614, 615.  
 Muçqueta (Pedro Alonso de).—II 716.  
 Mudarra.—II 733.—III 131.  
 Mudarra (Alonso).—III 608.—V 603.  
 Mudarra (Comendador Sancho).—II 562, 708.  
 Mudarra (Dr. San Pedro).—II 713.  
 Mudarra (Sebastián de).—IV 412, 413.  
 Muela (Tristán de la).—I 440.—V 527.  
 Múgica (Martín de).—I 56.  
 Munic de Sanct Joan (Mosén Joanot).—V 109.  
 Muyveros (Antonio de).—IV 628.  
 Munuye (Rodrigo).—III 535.  
 Muñatones (Pedro de).—III 646.  
 Muñiz (Pero).—III 440.  
 Muñoz (Alonso).—V 48, 49, 74, 401.  
 Muñoz (Bachiller Juan).—V 434.  
 Muñoz (Benito).—V 434.  
 Muñoz (Francisco).—IV 98.—V 298.  
 Muñoz (Juan).—V 322.  
 Muñoz (Licenciado).—IV 723.  
 Muñoz (Mr.).—I 23, 355.  
 Muñoz (Pedro).—IV 420.  
 Muñoz (Rodrigo).—V 645.  
 Muñoz de Alcántara (Bartolomé).—IV 645, 647 á 649.  
 Murcia.—III 674.  
 Murcia (Bachiller Alonso de).—II 448.  
 Muros (D. Diego de).—V 441.  
 Múxicas.—I 133.  
 Múzquiz (D. Miguel de).—V 660.

## N

- Nabia (Gutierre de).—II 753.  
 Nadal (Jaime).—V 286, 645.  
 Naharro.—IV 149.  
 Naharro (Martín).—V 534.  
 Najara (Melchor de).—III 457, 462.  
 Nájera (Abad de).—V 207.  
 Nájera (Duque de).—I 59, 139 á 142, 144, 145, 150, 170, 171, 198, 424, 425, 451, 476, 479.—II 24 á 26, 33, 37, 90, 93, 106, 107, 152 á 154, 156, 157, 234, 274, 290, 463, 499, 526, 625, 630, 646, 653 á 655, 672 á 674, 722, 727.—III 17, 35, 64, 70, 77, 78, 148, 153, 175, 186, 187, 189 á 191, 199, 226, 231 á 233, 236, 240, 242, 258, 314, 315, 320 á 322, 375, 384, 385, 394, 401, 421, 426, 437, 438, 441, 476 á 478, 486, 489, 492, 496, 499, 503, 599, 614, 627, 663, 709, 719, 724, 730, 731, 748.—IV 6, 22, 25, 26, 28, 29, 35, 45, 47, 131, 132, 138, 180, 181, 189 á 191, 193, 194, 196, 197, 201 á 203, 205, 206, 209 á 215,

- 264, 282, 340, 345, 348, 349, 356, 358, 361, 370, 372, 373, 396, 397, 434, 454, 468, 472, 481, 484, 522 á 524, 630, 642, 674, 683, 684, 692, 711.—V 30, 36, 114, 248, 295, 426, 432, 442, 538, 549, 556.
- Naclares (Bernardino de).—III 687.
- Naclares de Barrachelo (Bernaldino de).—III 619, 630.
- Nansón (Conde).—V 102.
- Nápoles (Gran Condestable de).—I 165.
- Narbona (Eugenio de).—I 133.
- Nardave (Xastre).—IV 126.
- Narváez (Fernando).—III 340.
- Narvais.—I 186.
- Nasao (Conde de).—IV 163, 565.
- Natera (Diego de).—IV 144.
- Navajero.—I 22.
- Naval (Jaime).—V 248.
- Navarra (D. Felipe).—IV 616, 617.
- Navarra (D. Pedro de).—II 345, 397, 399.—V 457, 494, 506, 507.
- Navarra (Rey de).—III 437.
- Navarra (Reyes de).—I 179.—III 614.
- Navarrés (Señor de).—II 628.—III 36.—IV 150, 418, 456.
- Navarrete (Dr.).—V 389.
- Navarrete (Juan de).—IV 612.
- Navarrete (Doña María de).—V 387, 579.
- Navarro (Alonso).—I 211.—V 300.
- Navarro (Antón).—I 439.
- Navarro (Conde Pedro).—I 159.—IV 488.
- Navarro (Dr.).—IV 604, 604.
- Navarro (Maestro).—II 770.
- Navarro (Pedro).—II 531.
- Navarro y Rodrigo (D. Carlos).—I 22, 39.
- Navia (Gutierre de).—II 748, 749.
- Navia de Navarrete (Doña María).—V 580.
- Nevot (Bart.<sup>e</sup>).—V 266.
- Negral (Alguacil).—V 300.
- Negrete (Capitán Juan).—III 675.—IV 119, 120, 321 á 323.
- Negrete (Juan).—IV 425.—V 247, 286, 313, 330, 532, 643, 644.
- Nero (Bernaldo del).—V 186.
- Net (Mateo).—IV 159.
- Neira (Dr. Rodrigo).—IV 331.
- Neyra (Dr.).—II 184.
- Nicolás (Cordonero).—V 247, 287, 367.
- Niculas (Mayordomo).—II 274.
- Niebla (Alcaide de).—I 154.
- Niebla (Casa de).—I 31.
- Niego (Juan).—II 205.
- Nieto.—III 550.
- Nieto (Alguacil).—V 521, 526.
- Nieto (Alonso).—V 574.
- Nieto (Gil), Corregidor.—I 473, 467, 528, 532.—II 125.—IV 222, 223.—V 209, 386.
- Nieto (Juan).—IV 330.
- Nieto el Viejo (Juan).—V 434.
- Nieva (Conde de).—II 531, 673, 725.—III 10, 68, 77, 139, 150, 151, 174, 561, 584, 645, 651, 742.
- Nieva (Conde de), D. Diego, hijo mayor.—II 396, 725.
- Nieva (Conde de), D. Sancho, su hijo.—II 396, 725.
- Niño (Alfonso).—II 98.
- Niño (D. Alonso).—IV 39.—V 437.
- Niño (Dacomo).—V 437.
- Niño (Hernando).—V 293.

- Niño (Juan).—I 403, 287, 288.  
 Niño (Martín).—V 293.  
 Niño (Doña María).—V 292.  
 Niño (Pedro).—II 446 á 448.—V 437, 614 á 619, 621, 622.  
 Niño (Rodrigo).—I 415, 321.—II 404, 406, 412, 446 á 448.—IV 591.—V 387, 614, 618 á 621.  
 Niño de Castro (D. Alonso).—IV 221.—V 320.  
 Niño de Castro (D. Antonio).—I 284.  
 Niño de Castro (D. Luis).—V 656.  
 Niño de Rivera (Doña María).—V 28.  
 Niyo (Rodrigo).—II 23.  
 Nogerol (Pagador).—I 508.—III 568.  
 Noguera (Lorenzo).—V 579.  
 Noguerol (Comendador).—V 387.  
 Noguerol (Leonardo).—V 570.  
 Noguerol (Mendo).—III 778, 779, —IV 9, 40, 55, 628.—V 390, 432, 442, 455, 489, 538, 550, 567, 568, 570, 571.  
 Nuncibay (Cristóbal de).—IV 708.  
 Nuncio de Su Santidad.—II 237, 660, 717.—III 7, 15, 50, 71, 82, 83, 88, 94, 97 á 99, 401, 402, 404, 408 á 410, 418, 424, 425, 464, 495, 216, 251, 298, 344, 396, 434, 468, 535, 536.—IV 352, 398, 434, 477, 482, 483.—V 35, 588.  
 Núñez (Alonso).—II 182.—V 208.  
 Núñez (Diego).—II 214.  
 Núñez (Francisco).—II 416.—V 247, 287, 313.  
 Núñez (Hernán).—II 416.—IV 97.  
 Núñez (Juan).—II 416.—V 444, 446.  
 Núñez (Lope).—V 322.  
 Núñez (Martín).—II 413, 417.  
 Núñez (P.<sup>o</sup>).—II 295.—IV 55.  
 Núñez (Ramiro).—IV 228, 447 á 449.—V 446, 291, 296, 324, 326, 420.  
 Núñez (Rodrigo).—V 248, 286, 301.  
 Núñez de Aguilar (Luis).—V 557.  
 Núñez de Aguilar (Ramiro).—IV 619.  
 Núñez de Aguilera (Comendador Ramírez).—II 773.  
 Núñez de Aguilera (Ramir).—II 616.  
 Núñez de Alcocer (Diego).—IV 659.  
 Núñez de Castro (D. Alonso).—I 22.  
 Núñez de Guzmán (D. Pedro).—II 613.—III 457, 460.—IV 618.  
 Núñez de Guzmán (Ramiro).—I 478.—II 445.—III 230, 316, 647, 672.—IV 7, 9, 409, 422, 425, 428, 429, 238, 395, 658, 708.—V 36, 244, 279, 282, 306, 317, 432, 435, 448, 502, 610 á 613, 646, 650.  
 Núñez Griego (Comendador Hernán).—III 676.  
 Núñez de Herrera (Pedro).—IV 66, 558.—V 397.  
 Núñez de Mesa (Alonso).—I 544.  
 Núñez de Mesa (P.<sup>o</sup>).—I 544.—II 451.  
 Núñez de Prado (Juan).—IV 153.  
 Nuño (D. Alonso).—III 97.  
 Nuño (Pedro).—V 282.  
 Nuño de Castro (D. Alonso).—II 272.  
 Nuradillo (Alonso de).—V 289.  
 Nyebla (Francisco de).—V 126.

## O

- Obando (Frey Francisco de).—IV 621.  
 Oblanca (Suero de).—V 282.  
 Ocampo (Andrés).—IV 243.  
 Ocampo (Diego de).—V 236.  
 Ocampo (Florián de).—III 673, 675, 676.  
 Ocampo (Francisco).—V 27, 251, 510.  
 Ocampo (Nuño de).—V 368.  
 Ocaña (Alonso de).—V 471.  
 Ocaña (Juan de).—II 52.  
 Ocaña (Zapatero).—V 23.  
 Ochoa (Gaspar).—III 126.—IV 501.  
 Ochoa (Gómez).—IV 670.  
 Ochoa (Juan).—II 208, 209, 244.  
 Ochoa (Pero).—III 426.  
 Ochoa de Alcega.—III 185.  
 Ochoa de Avellaneda (Diego).—II 395, 396.—V 383.  
 Ochoa de Branga (Juan).—III 185.  
 Ochoa de Isasaga (Comendador).—II 743.  
 Ochoa de Landa.—V 236.  
 Ochoa de Olacabal (Juan).—III 485.  
 Ochoa de Olanda.—I 468, 469.  
 Ochoa Pérez de Arriola.—III 185.  
 Ochoa de Salazar.—II 397, 725.—III 651.  
 Ochoa de Santa María (P.º)—III 185.  
 Odicea (Obispo de la).—III 469.  
 Odorno (Leonis).—II 244.  
 Ogaço de Villasante (Antonio de).—II 583.  
 Ojer de Murguía.—III 185.  
 Olando (Francisco de).—II 646.  
 Olando (D. Juan Manuel de).—IV 137.  
 Olano (Bachiller).—II 743 á 745.—III 504.—IV 409.  
 Olano (Juan).—I 250.  
 Olarte (Capitán Christóbal de).—II 738, 739.  
 Olarte (Francisco de).—V 446, 633.  
 Olazábal (Maestre Hernando de).—II 743.  
 Olesa (Francesch de).—V 246.  
 Olías (Alonso de).—I 527.  
 Oliva (Abad de la).—IV 278.  
 Oliva (Conde de).—IV 667, 668.  
 Olivas (San Miguel de las).—I 156.  
 Olivares.—V 295.  
 Olivares (Conde).—IV 429.  
 Olivares (Juan de).—II 75, 710, 743.—III 95, 97, 526.  
 Olivares (Licenciado).—I 26.  
 Oliver (Andrés de).—I 534.  
 Oliver (Pedro).—V 25.  
 Oliver Copons (D. Eduardo de).—I 8.  
 Olmeda (Juan de).—IV 409.  
 Olmedo (Alonso de).—V 429.  
 Olmedo (Francisco de).—IV 400.  
 Olmedilla (D. Diego de).—III 775.  
 Olmedilla (Dr.).—II 100, 309, 379.—III 103, 288.  
 Olmedilla (Hernando de).—III 642.  
 Olmedo (Chantre de Avila).—I 553.  
 Ondarça.—IV 379.  
 Onorato.—V 369, 386, 446 á 448, 459, 492 á 495.  
 Ontiveros (Comunero).—I 456.—IV 449.  
 Ontiveros (Pedro de).—I 455.—IV 150.  
 Ontoria.—III 664.

- Oña (Pedro de).—II 324, 388 á 391.—III 9.—IV 14.
- Oñate (Conde de).—I 186.—II 39, 259, 292, 635, 637, 680, 688, 711, 722, 744.—III 143, 206, 207, 230, 293, 383, 459, 563, 576, 708, 742.—IV 38, 210, 264, 266, 267, 275, 349, 372, 451, 465, 469, 472, 633, 681, 690.—V 6, 294.
- Oñate (Juez de residencia).—V 524, 525.
- Oñate (Licenciado).—IV 176.—V 527.
- Oñate (Licenciado Martín de).—V 428.
- Oñez.—III 299.
- Orán (Provisor de).—III 154.
- Oriola (D. Colás de).—IV 661, 663, 665 á 668.
- Ormaza (Licenciado).—IV 591.
- Orbaneja (Diego de).—IV 95.
- Orbina.—V 331.
- Orbina (Juan de).—V 298.
- Ordas (Catalina de).—IV 296.
- Ordax (Escudero).—III 462.
- Orden de Santo Domingo (General de la).—II 661.
- Orden de los Predicadores (General de la).—III 87, 88.
- Ordóñez (Diego).—IV 266.
- Ordóñez (Licenciado).—V 134.
- Ordóñez (Ordoño).—II 616.—IV 621.
- Orduña (Dr.).—IV 301, 404, 650.—V 654.
- Orence (Francisco).—V 372.
- Orence (Pedro).—III 444.—IV 108, 186.
- Orense de Covas Rubias (Pero).—II 397, 725.—III 8.—IV 490.
- Orenze (Francisco).—III 563.
- Orenze (Pedro).—I 301.—III 562.
- Orgaz (Conde de).—IV 66, 492.
- Oro (Licenciado).—III 755, 788.
- Oropesa (Conde de).—II 127, 154.—IV 77.
- Oropesa (Maestrescuela de Avila).—I 553.
- Orozco (Bernaldino de).—I 250.
- Orozco (Juan).—V 490.
- Orozco (Rodrigo de), Comendador.—V 147 á 149.
- Ortega.—II 732.
- Ortega (Bartolomé).—V 567, 571, 572.
- Ortega (Francisco).—II 728.—III 323.
- Ortega (D. Juan).—I 44, 21, 40.—III 755, 770, 788.—IV 605.—V 149.
- Ortega (Miguel de).—III 364.
- Ortega (Mujer de).—III 132.
- Ortega (Pedro).—I 280, 281.—II 74, 710, 712, 728, 738 á 740.—III 95, 99 á 101, 158, 323, 448, 455, 618, 654.—IV 169.—V 245, 284, 290, 292, 448.
- Ortega (Pedro el Viejo).—V 152.
- Ortega (San Juan de).—I 160.
- Ortega de Cerezo (Andrés).—I 420.
- Ortega y Rubio.—II 19.—III 117, 732, 737, 775.
- Ortis de Nabas (Di.º)—II 172.
- Ortiz.—V 293.
- Ortiz (Alonso).—I 53, 117, 281, 293, 294, 299, 321, 324.—III 464, 610.
- Ortiz (Bachiller Alonso).—I 93, 401, 419, 249.
- Ortiz (Dr.).—V 593.
- Ortiz (Francisco).—II 203.
- Ortiz (Fr. Francisco).—V 644.

- Ortiz (Juan).—IV 317.—V 419, 420, 435.
- Ortiz (Licenciado).—IV 335.—V 187.
- Ortiz (Luis).—V 185, 647.
- Ortiz (Sancho).—III 129, 331, 332.—IV 59.—V 247, 282, 309.
- Ortiz (Sant Juan).—V 561, 562.
- Ortiz de Angulo (D.º)—V 580.
- Ortiz Gallego (Pedro).—IV 628.
- Ortiz Gamboa (D. Juan).—IV 616.
- Ortiz de Gatica (Diego).—V 647.
- Ortiz de Guzmán (Juan).—II 214.
- Ortiz el de Villegas.—V 300.
- Ortyz (Francisco).—II 457, 459.
- Osma (Juan de).—I 455.—IV 150.—V 246, 252, 288.
- Osma (Obispo de).—I 409, 429, 480, 484, 485, 487, 492, 506.—II 100, 479, 644, 661.—IV 299, 313, 357, 396, 496, 691.—V 294, 512.
- Osma (Ro.º de).—I 553.
- Osorio (Alonso).—III 608.
- Osorio (Antonio).—III 337.—V 295, 446.
- Osorio (Bachiller Juan).—V 491.
- Osorio (Doña Beatriz).—V 631.
- Osorio (Carlos).—V 138, 368, 491.
- Osorio (Juan).—V 495, 497, 510, 533.
- Osorio (Capitán Juan).—II 405, 595.—III 521.—V 446.
- Osorio (Conde de).—V 319.
- Osorio (Diego).—I 28, 295, 364, 362, 366, 381, 384, 436, 482.—II 12, 214, 455, 630, 631, 757.—III 232, 542, 544, 546, 690.—IV 39, 137 á 140, 146, 253, 308.—V 295, 432, 442, 473, 476.
- Osorio (Francisco de).—I 437.—II 406.—III 599.—IV 39, 157, 231, 684, 685.—V 297, 448.
- Osorio (D. García).—III 238, 609, 705, 729, 788.—IV 39, 363.
- Osorio (Gonzalo).—V 72.
- Osorio (Juan).—III 11.—IV 39, 231.—V 441, 172, 291, 423, 557.
- Osorio (Lope).—III 599.—IV 39, 363.
- Osorio (D. Luis).—IV 39.
- Osorio (Pero).—II 748, 753.—IV 38, 39, 417, 694.—V 119.
- Osorio y de Acuña (Doña Isabel).—V 654.
- Osorio de las Regueras (Lope).—IV 306.—V 186.
- Osorno.—II 494.
- Osorno (Conde de).—II 462, 655, 671, 722.—III 25, 136, 146, 151, 198, 383, 561, 625, 747.—IV 38, 210, 456, 614.—V 187, 435.
- Osoryo (D. P.º)—II 630.—III 609.
- Osuna (Alonso de).—V 286.
- Osuna (Juan).—V 283.
- Osuna (Licenciado).—II 666.
- Ovaje (Pedro de).—III 330.
- Ovando (Alvaro de).—II 24.
- Ovalle (D. Francisco de).—III 365.
- Oviedo (Fernando de).—V 210.
- Oviedo (Gonzalo de), Capitán.—V 210, 652.
- Oviedo (Juan de).—III 637.
- Oviedo (Obispo de).—I 29, 488.—II 237, 292, 486, 519, 628, 660.—III 259, 713, 718, 779.—IV 36, 242, 243, 341, 353, 379, 389, 394, 406, 433, 436, 446, 447, 450, 454, 466, 482, 483, 485, 523, 526, 527, 545, 549, 627, 628, 634, 652, 658, 659,

- 669, 670, 672, 681, 707, 715, 722.—V 26, 35, 43, 69, 70, 73, 79, 80, 82, 83, 103, 118, 132, 140, 141, 235, 315, 321, 322, 327, 381, 392, 466, 478, 491, 561, 573, 575, 588, 590, 591.
- Oviedo (R.º de).—V 282, 557.
- Ozta (Arnante de).—V 457.
- P**
- Pa (Francisco de).—III 407.
- Pablo (Fr.).—V 246.
- Pacheco (El Alguacil).—I 458.—III 488.—V 196, 246, 285.
- Pacheco (Alonso).—V 301, 498, 521, 522, 526.
- Pacheco (Antonio).—II 426.
- Pacheco (D. Francisco).—I 276.—II 172, 173, 455, 606.—III 179, 546.
- Pacheco (Gonzalo).—III 447.
- Pacheco (D. Juan).—I 439, 540, 541.—II 449, 425, 426, 645.—IV 262, 329, 619.
- Pacheco (D. Luis).—I 332, 410.
- Pacheco (Doña María).—I 24, 36, 40, 118, 135.—III 29, 191, 237, 377, 435, 519, 537, 538, 552, 614, 664, 669, 757, 774, 776, 789.—IV 6, 48, 64, 66, 67, 69 á 71, 73, 75, 86 á 88, 159, 195, 256, 345, 392, 492, 536, 539, 544, 560, 561, 570, 579, 590, 594, 598, 600 á 604, 615, 630, 644, 678.—V 24 á 23, 40 á 44, 55, 57, 66, 68, 98, 119 á 122, 141, 207, 208, 210, 244, 254, 284, 314, 330, 365, 369, 377 á 383, 386, 397, 399 á 401, 423, 446, 447, 459, 467, 469, 481, 498, 517, 584.
- Pacheco (D. Pedro).—V 236.
- Pacheco (Roboán).—II 416.
- Pacheco (Rodrigo).—II 416.
- Pachs (Janot de).—V 216.
- Pachs (Mosén Pedro de).—III 540.—IV 333.
- Pachs (Nicolás de).—IV 159.—V 25.
- Pachs (Pedro de).—IV 158, 159.
- Padilla (D. Alonso de).—II 397, 725.—V 147, 151 á 154, 187.
- Padilla (Antonio de).—II 405.—III 490.
- Padilla (D.º de).—II 616.
- Padilla (Diego de).—II 166, 167.—IV 328, 621.
- Padilla (Florencio de).—I 136.
- Padilla (D. García de).—I 305, 306.—II 63, 431, 615.—III 27, 207, 210, 302, 352 á 354.—IV 168, 309, 337, 465, 675, 719.—V 237, 251, 427, 428.
- Padilla (Gutierre de).—IV 451.
- Padilla (Jerónimo de).—II 689, 716.—III 104, 302.—IV 39.
- Padilla (Juan de).—I 24 á 26, 36, 52, 53, 73, 79, 80, 82, 84, 91 á 93, 100, 103, 104, 107, 115, 117 á 119, 125, 134, 135, 179, 188, 196, 210, 220, 243, 245, 248, 249, 258, 280 á 282, 287, 288, 321 á 324, 401, 410, 437, 445 á 447, 454, 457, 464, 466, 467, 469 á 474, 485, 496 á 499, 502, 503, 512, 513, 516, 518, 531, 532.—II 9, 15, 16, 19, 35, 41, 45, 48, 51, 52, 59, 60, 64 á 66, 73, 81, 87, 92, 98, 99, 103, 105, 106, 109, 117, 118, 122, 234, 236, 237, 244, 260, 261, 276, 286, 302, 318, 322, 328, 379, 399 á 404, 403, 449, 469, 488,

- 521, 557, 647, 655, 669, 672, 684, 683, 707, 728, 740, 775.—III 6, 7, 9, 14, 18, 19, 21, 24, 29, 30, 33, 45, 49, 52, 58, 61, 62, 67, 69, 72, 73, 76, 77, 79, 84, 87, 94, 97, 101, 105, 107 á 112, 119, 121, 123, 143, 146, 149, 154, 155, 158, 161, 166, 173, 174, 176, 190, 191, 196, 201, 205, 210, 213, 215, 225, 229, 230, 233, 234, 237, 238, 241, 242, 246, 247, 258, 260, 262, 280, 282, 286, 287, 290, 291, 301, 303, 304, 306, 307, 309, 315, 319, 320 á 322, 325, 327, 330, 337, 377, 379, 383, 391, 392, 401, 406, 410, 415, 425, 435, 444, 451, 456, 457, 459, 460, 468, 469, 471, 472, 475, 476, 505, 510, 512, 520, 521, 538, 547, 550, 551, 554, 562, 564, 565, 572, 575 á 577, 588, 589, 596, 605, 610, 611, 617, 619, 620, 624, 630, 633, 634, 636, 652, 659, 663, 664, 680, 683, 729, 730, 732 á 735, 737 á 751, 754 á 762, 769 á 774, 773 á 777, 782, 789.—IV 6, 16, 18, 46, 48, 64, 65, 67 á 71, 73 á 75, 87, 106, 109, 169, 195, 208, 213, 222, 245, 249, 256, 278, 305, 306, 308, 309, 311, 331, 353, 364, 368, 387, 392, 426, 452, 545, 570, 579, 592, 600, 604, 615, 644, 672, 675, 686, 687, 695, 696.—V 16, 45, 54, 55, 59, 68, 69, 98, 99, 118, 120, 141, 207, 208, 244, 253, 254, 278, 284, 292, 314, 317, 319, 330, 365, 371, 374, 377, 378, 380, 381, 383, 397, 399, 400, 401, 456, 468, 471, 517, 538, 580, 585, 587, 651, 660.
- Padilla (Juan), vecino de Melgar de Hernalmental.—V 172.
- Padilla (Doña Marina).—V 68.
- Padilla (Pedro de).—II 415, 416.
- Padilla (Viuda de Juan de).—I 12, 20, 24.
- Padilla y Mota (D. García de), Obispo de Palencia.—I 110, 111, 115, 314, 452.
- Páez (Alvar).—IV 97.—V 246, 291, 557.
- Páez (Juan).—V 625.
- Páez Maldonado (Alvar).—III 638.
- Pajares (Francisco de).—I 409, 456, 553.—IV 149.—V 375.
- Palacios (Comendador de).—II 753.
- Palacios (Rodrigo de).—III 129.
- Palacios (Tapiador).—III 786.
- Palaciosrubios (Dr.).—II 63, 87, 236.—III 48, 458, 460.—IV 672.—V 647.
- Palatino (Conde).—I 64, 174, 227.
- Palencia (Arcediano de).—IV 114.
- Palencia (Chantre de).—II 731 á 733.—IV 114.
- Palencia (Corregidor de).—V 48.
- Palencia (Diego de).—II 147.—V 616.
- Palencia (Francisco de).—V 28.
- Palencia (Obispo de).—III 8, 89, 155, 207, 210, 315.—IV 112, 237, 361, 397, 538, 676.—V 8, 320, 482, 484, 555, 590.
- Palencia (Obispo de).—Véase *Veiasco* (D. Juan).—I 311, 452.
- Palencia (Obispo de).—Véase *Padilla y Mota* (D. García de).—I 110, 111, 305, 306.—II 25, 397, 726.—III 56.—IV 484, 711.—V 83.

- Palencia (Pedro de).—I 507.  
 Palençuela (Licenciado).—II 97.  
 Palma (Conde de).—I 94, 97, 98,  
 106, 414, 479, 493, 234, 239,  
 248, 250 à 252, 259, 260, 280,  
 294, 342.—II 214, 399.—III 447,  
 360, 664.—IV 47, 160, 461, 468.  
 —V 493.  
 Palomares (Capitán).—IV 448, 449.  
 —V 246.  
 Palomares (Francisco).—I 455,  
 456.—IV 150.—V 253, 283.  
 Palomares (Juan de).—V 288,  
 310.  
 Palomeque (Canónigo).—IV 72.  
 Palomeque (Julián).—IV 97.  
 Palomino (Capitán).—I 186.  
 Palomino (Coronel).—IV 350.  
 Palomino (Coronel G.º).—II 323,  
 453, 687.—V 414.  
 Palomino (Cristóbal).—III 126.  
 Palomino (Francisco).—II 453,  
 454.  
 Palomino (Gonzalo).—II 406.  
 Palomino (Joan Alonso).—II 615.  
 Palomino (Luis).—II 453.  
 Palou (Pere Joan de).—V 409.  
 Palou (Ugo de).—V 409.  
 Pallares.—V 308, 474.  
 Pallares (Lope de).—II 100, 504,  
 508, 526, 591, 710, 712, 714,  
 717, 722, 781.—III 55, 448, 619.  
 —IV 398, 504, 705.—V 246,  
 252, 280, 294, 646.  
 Pantaleón.—III 292, 300.  
 Pantaleón (Mercader).—IV 532.  
 Pantigosa (Juan de).—IV 233.  
 Pantoja (Q.º).—I 250.  
 Papinegra (Pedro).—IV 722.  
 Papinera el Mozo.—V 290.  
 Pardo (D. Angel).—IV 625.  
 Pardo (Francisco).—II 76, 77,—  
 III 685.—IV 242, 315, 449, 652.  
 —V 24, 196, 246, 306, 325.  
 Pardo (D. Franci).—IV 625.  
 Pardo (Maestro).—II 405.  
 Pardo (D. Pedro).—IV 155, 625.  
 Pardo de Cela (Ares).—II 748,  
 749.  
 Pardo de Luna (Luis).—V 374.  
 Pardo de las Marinas (Ares).—II  
 748, 749.  
 Paredes.—II 733.—III 626.  
 Paredes (Antonio de).—IV 723.  
 Paredes (Bachiller).—III 107, 723.  
 Paredes (Camarero).—III 609.  
 Paredes (Conde de).—III 200.  
 Paredes (el de la madera).—V  
 287, 344.  
 Paredes (Fr. Francico de).—III  
 609.—V 432, 442.  
 Paredes (Hernando de).—V 247,  
 368.  
 Paredes (Juan de).—V 413.  
 Paredes (Licenciado).—II 416.—  
 V 510.  
 Pareja (Bachiller).—IV 326, 327.  
 Pareja (Francisco).—IV 177.  
 Parera (Bachiller).—IV 659.  
 Parla (Martín de).—IV 506.—V  
 287.  
 Parva.—III 281.  
 Parra (Alonso).—IV 438.  
 Parra (Francisco de la).—V 27.  
 Parra (Juan de la).—V 287.  
 Parra (Pedro).—IV 438.  
 Párraga.—IV 96.  
 Parras (Alonso de las).—IV 454.  
 Pascoal.—IV 411.  
 Pascua (P.º de).—IV 94.  
 Pascual (Capitán).—III 682.  
 Pascual (Jerónimo).—III 675.  
 Pascual (Pedro).—II 133.  
 Paternina (Diego de).—V 392.

- Patino (Capitán Hernando).—V 434.  
 Pau (Mon-Jordi).—V 216.  
 Pax (Felipe de).—V 266.  
 Pax (Miguelito de).—V 266.  
 Pax (Pedro de).—V 266.  
 Payo de Rivera (Mariscal).—I 435.  
 Paz (Alonso de).—IV 98.  
 Paz (Antonio).—V 247.  
 Paz (Juan de).—IV 98.  
 Paz (Licenciado).—I 386.—IV 237.—V 187.  
 Paz (Lorenzo).—V 247.  
 Paz (Luys de).—II 616.  
 Paz (Sancho de).—IV 454.  
 Pecha (Fernando).—I 44.  
 Pedralbes (Abadesa de).—I 481.  
 Pedraria de Avila.—III 609.—IV 720, 724.  
 Pedraza (Pedro de).—IV 627.—V 290.  
 Pedro (Calero).—I 455, 456.—IV 448 á 450.—V 246, 288, 310.  
 Pedro I.—I 352.—II 582.  
 Pedro (Trn.<sup>o</sup>), Alcalde de Salamanca.—IV 93.  
 Pedrosa.—III 565.  
 Pedrosa (Gonzalo de).—IV 503.  
 Pedroza (Alonso de).—III 425.  
 Pedrucha (Gómez).—IV 683.  
 Pedrula (Cristóbal de).—III 364.  
 Peix (Juan).—IV 159.  
 Pelegri (Guillermo).—V 258.  
 Pellico (Melchor).—IV 625.  
 Penagos (Pedro de).—III 529.  
 Peña (Antonio de la).—I 403, 249, 287, 288.  
 Peña (Hernando de la).—II 416.  
 Peña (Juan de la).—V 247, 296.  
 Peña (Licenciado).—V 433.  
 Peña (Miguel de la).—V 247.  
 Peña (P.<sup>o</sup> de la).—V 381.  
 Peña (Sancho de la).—II 398.—III 610.—IV 554, 555.—V 247, 289.  
 Peñafiel (Fr. Jerónimo de).—III 463.  
 Peñafior (Bachiller).—III 623.  
 Peñalosa (Capitán).—IV 89.  
 Peñalosa (Rodrigo de).—V 270.  
 Peñarrubia (Bachiller Juan de).—V 379.  
 Peñas (Los).—III 682.  
 Peñosa (Regidor).—III 461.  
 Peñuela (Francisco de la).—V 148.  
 Peñuela (Luys de la).—V 448.  
 Peñuelas.—I 409, 446.  
 Peñalver (Teniente).—II 215.  
 Peñaranda (Blas de).—IV 100.  
 Peñaranda (Sebastián de).—III 685.  
 Per (Antón).—V 534.  
 Perafán de Ribera.—II 184.—V 208.  
 Peralta (Alonso de).—V 580, 584.  
 Peralta (D. Antonio de).—IV 597.—V 457.  
 Peralta (Capitán).—I 515.  
 Peralta (Diego de).—I 464.—V 247, 291, 314, 557.  
 Peralta (Doña Isabel de).—V 457.  
 Peralta (Láçaro de).—V 580.  
 Peralta (Licenciado).—III 298.—IV 233.—V 298.  
 Peralta (Luys de).—III 14, 577, 588, 592, 607.—IV 182, 364.—V 114.  
 Peralta (Doña María de).—V 448, 453.  
 Peralta (D. Pedro de).—III 25.  
 Peralta (Sebastián de).—III 125.  
 Peramato (Diego de).—II 416.  
 Peranzuelos (Trompeta).—IV 452.  
 Perea (Hernando de).—V 449.

- Perea (Miguel).—V 371.  
 Perea (Pedro de).—I 562.  
 Pereira (Deán D. Juan).—IV 93.—  
 V 246, 279.  
 Pereira (D. Juan).—I 360.  
 Pereira (Doña María).—V 97, 609.  
 Peres (Alvar).—V 284.  
 Peres de Cendoya (Juan).—III 185.  
 Pérez (Alonso).—V 154.  
 Pérez (Antonio).—IV 261.  
 Pérez (Baltasar).—II 164.  
 Pérez (Diego).—IV 307.  
 Pérez (Dr. Andrés).—IV 122, 123.  
 Pérez (Fernán).—V 374.  
 Pérez (Francisco).—I 402.  
 Pérez (Gonzalo).—II 698.—IV 437.  
 —V 648.  
 Pérez (Licenciado Luis).—V 502,  
 540, 541.  
 Pérez (Luis).—V 298.  
 Pérez (Mari).—III 770.  
 Pérez (Martín).—II 456, 413, 416,  
 417, 427.  
 Pérez (Nicolás).—IV 94, 100.  
 Pérez (Pedro).—III 96.  
 Pérez (Teresa).—III 770.  
 Pérez (Vicente).—IV 663.  
 Pérez de Albístur (Juan).—II 743.  
 Pérez Alcalde (Francisco).—III  
 364.  
 Pérez de Alcega (Martín).—II 668.  
 Pérez de Almazán (Miguel).—I  
 150.  
 Pérez de Amezqueta (Juan).—III  
 185.  
 Pérez Antolino (Alonso).—V 147,  
 152.  
 Pérez del Arquellada (Alonso).—I  
 544.—II 450.  
 Pérez de Ayala.—III 608.  
 Pérez de Bomaitín (Antón).—I  
 349.  
 Pérez de Buitrago (Capitán Alvar).  
 —III 291.  
 Pérez de Cartagena (Gonzalo).—  
 III 483.  
 Pérez de Cartagena (Juan).—I 286,  
 318, 482.—V 612, 654.  
 Pérez del Castillo (Maestro).—V  
 655.  
 Pérez de Elduayen (Bachiller  
 Juan).—III 185.  
 Pérez del Encina (Diego).—V 132.  
 Pérez Gadea (Juan).—III 643.  
 Pérez de Guzmán (Alonso).—I 164.  
 —III 671, 672.—V 502.  
 Pérez de Guzmán (Alvar).—I 478.  
 —II 204, 615.—III 517.—IV  
 125, 501, 619, 658.—V 244,  
 253, 282.  
 Pérez de Guzmán (Hernán).—I  
 403, 407, 248, 250, 251, 288,  
 410.—III 558, 560, 669.—IV  
 472, 363.  
 Pérez de Guzmán (Juan).—I 403,  
 287.  
 Pérez de Irigoyen (Juan).—II 743.  
 Pérez de Larristegui (Hernán).—  
 III 185.  
 Pérez de Lerchundi (Martín).—V  
 269.  
 Pérez Lizaur (D. Juan).—IV 616.  
 Pérez Maldonado (Alvar).—III 635.  
 Pérez de Manzanedo (García).—I  
 192.  
 Pérez de Meca (Ginés).—IV 328.  
 Pérez de Medina (D. García).—II  
 615.—IV 619.  
 Pérez Osorio (Alvar).—Véase *Mar-  
 qués de Astorga*.—I 147, 162.—  
 II 212, 713.—III 288, 292, 626.  
 Pérez de Palencia (Luis).—I 412.  
 Pérez Pasariogo (Alvar).—II 121.  
 —III 685.—V 247, 294, 357.

- Pérez Pertusa (Ximón).—IV 625.  
 Pérez de Rexill (Alberto).—III 185.  
 Pérez de Rivero (Alonso).—III 106, 111.  
 Pérez de Rojas (Garcí).—I 250.  
 Pérez de Rosales (Alvar).—III 705.  
 Pérez Tolán (Juan).—V 625.  
 Pérez de Torralva (Hernán).—III 17.  
 Pérez de Ugarte (D. Juan).—IV 616.  
 Pérez de Varaix (Garcí).—II 646.  
 Pérez de Yarça (Hernán).—III 234, 375.  
 Pérez de Vargas (Diego).—IV 426, 427.  
 Pérez de Vergara (D. Pedro).—V 132.  
 Pérez de Vertiz (Juan).—V 457.  
 Pérez de Vivero (G.<sup>o</sup>).—IV 350.  
 Pérez de Zambrana (Juan).—V 647.  
 Perriáñez.—V 140.  
 Perriáñez de Novoa.—V 235.  
 Perriáñez de Villalpando.—III 98.  
 Pernia (Arcediano Lope de).—III 109.  
 Pernia (Juan de).—IV 398.  
 Pernia (Licenciado).—III 100.  
 Perote (Alfárez).—IV 88.  
 Perucho (Caminero).—III 410.  
 Peryanyes.—II 31, 33, 34.  
 Pescador (Alonso).—II 121.—III 685.—V 247, 306.  
 Peso (Cristóbal del).—I 395, 410, 554.  
 Peso (Sebastián del).—III 126.  
 Peti (Juan), pellejero.—V 581.  
 Philiberto (Maestro).—I 59.  
 Picardo (León).—V 485.  
 Piçarro (Cristóbal).—IV 153.  
 Pichot.—I 19.  
 Pidal (Marqués de).—I 37.  
 Pie del Puerto (San Juan de).—I 171.  
 Piferrer (D. Pablo).—III 367.  
 Pimentel (D. Alonso).—III 784.—IV 225.—V 559.  
 Pimentel (D. Bernardino).—I 284, 508.—II 8, 307, 384, 628, 629, 675, 702.—III 221, 222, 328, 395, 406, 416, 537, 593, 596, 597, 599, 759.—IV 8, 9, 13, 34, 38, 44, 363, 551, 552, 637.—V 427, 483, 607.  
 Pimentel (Heumar).—V 609.  
 Pimentel (D. Juan).—IV 718, 719.  
 Pimentel (Doña Juana).—III 765, 780, 781.—V 424, 456, 532, 568, 577.  
 Pimentel (Pedro).—III 744.—IV 705.—V 22, 253.  
 Pimienta (Rodrigo).—V 374.  
 Pineda (Andrés de).—IV 94.  
 Pineda (D. Joaquín de).—V 634, 635.  
 Pinelo.—I 97.  
 Pinillos.—I 409, 446, 458.  
 Pinto (Adobero).—V 289.  
 Pinto (Antón).—V 27.  
 Pinto (Juan).—IV 94.  
 Piña (Alguacil).—III 450, 456.  
 Piña (D. Alonso de).—V 657.  
 Pizarro.—IV 350, 593, 596.  
 Plaça (Francisco de la).—V 289.  
 Planes (Mossén de).—IV 663.  
 Plasencia (Arcediano de).—II 437.  
 Plasencia (Deán de).—II 136, 141, 436.—IV 446, 506, 609.  
 Plasencia (Martín de).—IV 628.—V 471.  
 Plaza (Elvira de la).—II 125.—V 403.

- Pliego (D. Alonso de), Deán de Avila.—I 394, 455, 553.—V 246.  
 Pliego (Marqués de).—I 59.—III 250.—IV 138, 139.—V 473.  
 Plomont (Beltrán).—I 78.  
 Pocacho.—I 430.  
 Polanco (Licenciado).—I 447, 468, 469.—II 63, 87, 266, 269, 270, 272, 291, 390, 666.—III 48 á 51, 74, 81, 89, 250, 254, 255, 293, 328, 395, 406, 408, 458, 460, 469, 511, 603, 606, 780, 784.—IV 105, 200, 223, 299, 305, 364, 403, 451, 481, 694, 698, 740.—V 16, 370, 375.  
 Polo (Diego).—V 434.  
 Polo (Hernando).—V 434.  
 Pomareda (Licenciado).—V 526.  
 Ponce (Antonio).—III 550.  
 Ponce (Fernando).—V 208.  
 Ponce (Lope).—IV 116, 427.  
 Ponce (Rodrigo).—II 42, 304.—IV 492.  
 Ponce de Avila (Antonio).—II 616.  
 Ponce de León (J.º)—IV 326.  
 Ponce de León (Lope).—IV 324, 325, 327.  
 Ponce de León (D. Luis).—II 193, 194.—III 353, 358, 690.—IV 349.—V 69, 439, 140, 428.  
 Ponce de León (D. Pedro).—I 544.—II 456.—IV 349.  
 Ponce de León (D. Rodrigo).—III 355.—V 293.  
 Ponces.—I 133.  
 Pons (Micer).—V 49 á 51.  
 Ponte (Dr.).—V 296.  
 Ponze (D. Antonio).—I 445.  
 Ponze (D. Luis).—III 347.  
 Popeto (Carlos de).—III 374.  
 Poridad (Antonio de la).—V 494.  
 Portal (Roque).—I 343, 344.  
 Portillo.—III 626.  
 Portillo (Joan de).—III 786.  
 Portillo (Nuño de).—V 387.  
 Portillo (Pedro del).—I 484.—II 81, 236.—III 456.  
 Portillo de Solier (Bartolomé).—V 602.  
 Portocarrero.—III 669.  
 Portocarrero (D. Pedro).—I 409, 169, 176.  
 Portugal (Embajador de).—II 660, 719.—III 7, 13, 39, 74, 82, 83, 87, 88, 94, 102, 110, 118, 195, 251, 293, 298, 396, 404, 434, 474.—IV 146, 175, 275.  
 Portugal (Doña Felipa de).—II 430.  
 Portugal (D. Hernando).—IV 558.  
 Portugal (Infanta de).—I 448, 487.—II 8.—V 92.  
 Portugal (D. Jorge de).—II 181 á 183, 187, 188, 191, 192, 213, 769.—III 98, 364.  
 Portugal (Príncipe de).—V 92.  
 Portugal (Rey de).—I 23, 27, 138, 213, 486, 487.—II 23, 39, 272, 288, 477, 485, 495, 520, 623, 637, 670, 682, 717, 719.—III 13, 14, 20, 24, 39, 46, 50, 56, 71, 83, 88, 92, 94, 100, 110, 164, 219, 224, 226, 234, 236, 248, 303, 315, 320, 341, 372 á 374, 393 á 396, 408, 433, 449, 450, 469, 479, 519, 577, 607.—IV 145, 270, 340, 347, 362, 527, 528, 652, 680, 696, 699.—V 42, 90, 91, 96, 124, 122, 181, 210, 254, 335, 369, 403, 438, 446, 458, 479, 484, 492, 497, 499, 532, 537, 545, 546, 583, 584, 599.

- Portugal (Reyes de).—II 254, 503, 504.—III 384, 404.—IV 145, 703.—V 19, 193, 293, 458, 486, 495, 498, 538, 546, 547.
- Portugués (El).—IV 126.
- Portuondo (Capitán).—V 452.
- Porrás (Francisco).—IV 449.—V 245, 305, 510, 645.
- Porrás (Hernando de), Comendador.—I 305.—II 76, 77, 322, 328.—III 99, 455, 730.—IV 447, 448.—V 244, 305, 324, 368, 442, 448, 607, 609, 652.
- Porrás (Juan de).—I 505.—II 158, 182.—IV 190, 204, 206, 243, 348, 364, 420, 449, 527 á 530, 652 á 658, 722.—V 244, 299, 305, 318, 324, 368, 448, 508.
- Porrás Huidobro (D. Facundo).—I 23.
- Porrás de Linares (Martín).—IV 93, 96.
- Porres (Juan de).—III 64, 424.
- Poveda (Licenciado).—II 121.
- Pozo (Juan del).—IV 438.
- Pozo (Canónigo Juan del).—III 526.
- Pozo Antiguo (Alonso de).—II 253.
- Pozo Manrique (Juan del).—I 175.
- Prado (Alonso del).—IV 120, 245.—V 287.
- Prado (Antonio de).—V 290.
- Prado (Francisco).—II 121.—V 208, 278, 287, 381, 517.
- Prado (Juan de).—I 474, 472, 474.—II 50, 58, 59, 285, 364.—III 91, 94.—V 379.
- Prado (Licenciado).—V 518, 551.
- Prado y Sancho.—III 774.
- Praety (M.).—V 641.
- Prats.—V 268.
- Presá (Juan de la).—V 172.
- Priaño (Frey Florestán de).—IV 624.
- Priego (Marqués de).—I 139, 140, 144, 153, 159.—II 173, 400, 606, 744, 757.—IV 66.—V 292.
- Priego (Marquesa de).—II 173.
- Prieto (Alonso).—III 624.—IV 670.
- Prior (D. Diego).—II 73, 521, 624.—III 585.
- Prior de Castilla.—III 581, 583.—V 479, 534.
- Prior y Cónsules de Burgos.—II 726.
- Prior de la Iglesia de Salamanca.—III 524.
- Prior de la Iglesia Mayor de Valladolid.—Véase *D. Alonso Enriquez*.—I 508.—II 561.
- Prior de la Metropolitana de Granada.—I 227, 238.
- Prior de Navarra.—II 646.
- Prior de San Francisco.—II 100.
- Prior de San Juan.—Véase *D. Antonio de Zúñiga*.—I 25, 26, 135, 190, 194, 428, 505, 509.—II 82, 116, 119, 121, 630, 635, 722, 728.—III 80, 418, 423, 425, 426, 428, 429, 432, 435, 441, 442, 513, 515, 516, 519 á 524, 527, 537, 556, 558, 561, 567, 571, 572, 575, 577, 578, 600, 605, 614, 644, 653, 657, 663, 667, 668, 673, 676, 677, 679, 691, 703, 732, 747, 776, 788.—IV 38, 64, 65, 72, 73, 79, 119, 134, 138, 169, 191, 192, 195, 196, 202, 204, 207, 208, 230, 231, 246, 249, 257, 278, 309, 333, 363, 364, 377, 391, 410, 412, 413, 415, 416, 424, 438, 454 á 456, 471, 474, 477, 480, 485, 487, 491, 493, 494, 517, 522,

- 536, 543, 544, 546, 553 á 556, 559 á 561, 563, 564, 566, 570, 572, 573, 577, 579, 582, 583, 585, 586, 588 á 590, 630, 634, 637, 643 á 650, 674, 678, 682, 697.—V 22, 40, 43, 66, 75, 76, 99, 114, 144, 219, 234, 255, 257, 258, 260, 268, 365, 395 á 397, 400, 468, 470, 647.
- Prior de San Pedro Mártir.—I 293.
- Prior del Monasterio de San Pablo.—II 747.—III 703.—V 595.
- Prior del Prado.—II 708.—III 99.
- Priora de Santa Catalina.—II 747.
- Priora de Santo Domingo.—I 256.
- Proaño (Florestán de).—II 616.
- Puebla (Pedro de la).—II 416.
- Puelles (Sancho).—IV 336.
- Puente (Alonso de la).—II 592.
- Puente (Francisco de la).—II 584.
- Puente (Gaspar de la).—V 494.
- Puente (Gonzalo de la).—V 574.
- Puerta (Francisco de la).—V 27, 290.
- Puerto Alegre (Conde de).—V 438.
- Puertocarrero el de Toro.—IV 40.
- Puertocarrero (D. Luys).—Véase *Conde de Palma*.—I 251.
- Pugdevila (Antoni de).—V 216.
- Pulgar (Bachiller).—I 507, 508.—II 97, 98, 286, 307, 327, 330, 381, 392, 559.—V 56, 401, 402.
- Pulgar (Licenciado).—II 364.
- Puño en Rostro (Conde de).—I 554.
- Purbert.—III 671.
- Puxbert (Maestro).—III 673.
- Q**
- Quadra (Juan de la).—II 84.
- Quadrado (D. José María).—I 24, 44.—III 367.—V 241, 263.
- Qualla (Licenciado).—II 92, 261, 666.—III 451.—V 205, 237, 250, 251.
- Quemada (Francisco de).—V 247, 289.
- Quesada (Alonso de).—I 544.—II 450.
- Quesada (Beatriz de).—II 253.
- Quesada (Diego de).—II 617.
- Quesada (Fernando de).—I 544.—II 450.
- Quetgles (Sebastián).—V 268.
- Quevedo (D. José).—I 40, 20, 38, 449.—II 12.—III 615, 740.—IV 64.—V 239, 487.
- Quevedo (Lope de).—III 628.—IV 53, 108.
- Quicores (García de).—III 333.
- Quijada (Alonso).—II 692.
- Quijada (Antonio).—IV 98.
- Quijada (Gutierre).—I 452, 457, 515, 517, 525 á 528.—II 226, 259.—IV 47, 349.—V 104, 193.
- Quijada (Luys).—V 148.
- Quiles (Alonso).—I 470.
- Quintana.—I 418.
- Quintana (Juan de).—V 247, 265, 287, 291, 557.
- Quintana (Pedro de).—I 395.
- Quintanilla.—III 60, 134, 145, 588.—V 294.
- Quintanilla (Alonso de).—I 523.—III 191, 551, 591, 608.—IV 229.—V 244, 285, 557, 584.
- Quintanilla (Alfonso de).—II 244.
- Quintanilla (Comendador).—IV 447, 449, 592.—V 324.
- Quintanilla (Doña Isabel de).—V 650, 651.
- Quintanilla (Licenciado).—II 562.
- Quintanilla (Luis de).—I 471, 527 á 529.—II 9, 41, 45, 48, 59, 60.

- 117, 118, 365.—III 430, 591, 593, 608, 609.—IV 9, 56, 58 á 61, 335, 349, 358, 403, 684, 695 á 697, 708, 709, 718, 720.—V 22, 193, 244, 285, 299, 309, 319, 332, 423, 447, 502 á 504, 557.
- Quinto (Señor de).—I 256.
- Quiñones.—I 133.—III 599.
- Quiñones (Alonso de).—III 610.
- Quiñones (Antonio de).—II 74, 76, 79, 339, 550, 690, 691.—III 488.—IV 127, 238, 239, 318, 718.—V 146, 244, 282, 306, 318, 325, 420, 439, 443, 556.
- Quiñones (Diego de).—II 54, 68, 122, 306, 314, 562.—IV 39, 363.
- Quiñones (Doña María).—IV 129, 238, 447, 448, 658.—V 324, 502, 611, 612, 646.
- Quiñones (Pedro).—I 258.—V 279.
- Quirós.—III 131.
- Quirós (Dr.).—V 520, 522, 530.
- Quirós (Hernando de).—I 523.
- Quirós (Juan de).—III 453, 617, 680, 681.—IV 127, 128, 239.—V 146.
- Quirós (Mujer de).—III 432.
- Quirós de León (Licenciado).—V 332.
- Quirova (Juan de).—II 416.
- Quixada (Gutierre).—I 529 á 531.—II 634.—IV 41, 100, 205, 376, 593, 594, 596, 605.—V 254.
- Quixana y Alarcón (Jorge).—III 22.
- Rada y Delgado (D. Juan de Dios de la).—I 21, 39, 368.
- Ramires (Licenciado Sebastián).—III 28.
- Ramírez (Bachiller Pedro).—III 620.
- Ramírez (Diego).—I 28.—II 124.—IV 109, 228.—V 291, 446, 557.
- Ramírez (Dr. Pedro).—II 98.
- Ramírez (Francisco).—I 320, 332, 346.—IV 452, 656.—V 299, 452, 575.
- Ramírez (Fr. Miguel).—III 677, 678.
- Ramírez (Juan), Regidor de Murcia.—IV 416.
- Ramírez (Juan), Secretario.—I 416, 118, 311, 314, 316, 326, 332.—II 63, 236, 518, 663, 725.—III 567.—IV 427.
- Ramírez (Maestro).—III 671, 675.
- Ramírez (Pero).—I 28, 30.—III 125, 295, 298.—IV 400, 404, 650.
- Ramírez Arellano (D. Juan).—II 397, 725.
- Ramírez de Guzmán (D. Diego).—I 60.—III 617, 626, 630, 632, 647, 648, 650, 706.—IV 125, 658.—V 244, 283.
- Ramírez de Lucena (Juan).—IV 241.
- Ramírez de Vald Laguna (Alonso).—V 7.
- Ramírez de Vargas (Juan).—IV 311.
- Ramírez de Villaescusa (D. Diego).—III 125, 163.
- Ramírez de Villaescusa (Dr. Pero).—IV 301.
- Ramos.—V 643.

## R

Rabajona (Gonzalo).—III 741.

Rabanal (Bachiller).—IV 336.

- Ramos (Alfonso).—III 348.  
 Ramos (Francisco).—V 290.  
 Ranke.—I 49.  
 Ranzo Otanzo (Agnes).—II 785.  
 Raspanoso.—V 96.  
 Raya (Ana de).—V 448.  
 Reales (Antonio).—II 355.  
 Rebolledo (Fernando de).—V 524,  
 525, 526.  
 Redín (Johaes de).—II 24.  
 Redomero (Alonso).—IV 422, 423.  
 —V 439.  
 Redondo (Juan).—V 449.  
 Regais (Fortún).—II 24.  
 Regil (Alberto de).—II 743.  
 Rehoyo.—III 468.  
 Reina de Aragón.—II 236, 243.  
 Reina (Católica).—III 545, 594,  
 744, 743 á 745.  
 Reina (Confesor de la).—IV 683,  
 687, 688.  
 Reina (Doctor de la).—III 608, 763,  
 764.—IV 502, 548.—V 73, 319.  
 Reina de Francia.—V 498.  
 Reina (Micer Juan).—IV 266.  
 Reinosá (Pedro de).—III 364.  
 Reinoso (Licenciado).—II 432.  
 Remolar.—V 471.  
 Remón (Francisco).—II 436.  
 Remón (Licenciado).—V 604.  
 Remonete.—II 564.  
 Rena (Micer Juan).—II 675.—III  
 447.—IV 14, 206, 350, 395, 597,  
 679.  
 Renés (Dr. de).—III 287.  
 Rengifo (Gil).—I 477, 539.—II  
 442.—III 608.  
 Renteyro (Paços da).—IV 457.  
 Reo (Alonso de).—V 284.  
 Repollo (Juan).—III 163.—V 496,  
 246.  
 Requejo (Antón de).—V 518.  
 Requena (Juan de).—V 526.  
 Requesens (D. Juan de).—V 492.  
 Rera (Andrés de la).—III 682.  
 Besano.—III 431.  
 Retana (Juan de).—III 96.  
 Rey de Aragón.—V 364.  
 Rey de Castilla.—V 364.  
 Rey Católico (D. Fernando).—I  
 26, 31, 45, 50, 56 á 58, 60 á 65,  
 73, 75, 76, 78, 84, 87, 124,  
 134, 136 á 144, 150 á 153, 155  
 á 170, 174, 196, 199, 220, 261,  
 266, 363, 365, 383, 444, 430,  
 431, 443, 449, 468, 480, 481.—  
 II 32, 63, 202, 216, 285, 336,  
 337, 364, 490, 507, 547, 548,  
 588, 607, 675, 734, 780.—III 17,  
 40, 113, 242, 263, 323, 370,  
 465, 642, 644, 678.—IV 170,  
 171, 245, 217, 353, 356, 359,  
 361, 366, 390, 465, 469, 594,  
 703.—V 34, 35, 162, 293, 298,  
 505, 659.  
 Rey (D. Sancho).—V 137.  
 Rey de Francia.—I 452, 457, 461,  
 481, 487.—II 57.—III 78, 175,  
 196, 725.—IV 37, 194, 215, 217,  
 228, 252, 269, 277 á 279, 308,  
 310, 340, 347, 392, 394, 399,  
 454, 464, 465, 470, 471, 473,  
 475, 479, 480, 487, 488, 550,  
 564, 565, 599, 605, 606, 617,  
 679, 682, 691, 698, 700 á 702,  
 704.—V 9, 40, 20, 34, 43, 53,  
 58, 59, 63, 64, 67, 91, 92, 96,  
 478 á 481, 203, 240, 267, 364,  
 371, 386, 393, 414, 429, 430,  
 464, 484, 494, 505, 535, 541,  
 542, 600.  
 Rey de Inglaterra.—I 487.—III  
 20, 46.—IV 194, 199, 205.—V  
 29, 30, 34, 43, 57, 64, 65, 67,

- 82, 90 á 92, 475, 430, 537, 544 á 545.
- Rey de Nápoles.—V 364.
- Rey Dom Afonso.—IV 527.
- Rey D. Francisco.—II 444.
- Rey Dom Johan.—IV 527.
- Rey D. Juan.—II 444.
- Reyes Católicos.—I 36, 47, 69, 74, 76, 124, 130 á 132, 134, 186, 231, 277, 451, 515, 554.—II 41, 84, 94, 160, 349, 490, 507, 717, 736, 780.—III 419, 263, 275, 312, 728.—IV 46, 100, 146, 171, 195, 337, 389, 501, 513, 533, 545, 645, 646, 692, 710, 711.—V 48, 28, 83, 90, 94, 139, 188, 202, 421, 472, 479, 519, 529, 546, 598, 601, 605, 647, 650.
- Reyes de España.—V 377, 449, 458, 479.
- Reynarte de Castro.—IV 125.
- Reynosa (D. Máximo).—III 759.
- Reynoso (Capitán).—V 297.
- Reynoso (Francisco de).—IV 400.
- Reynoso (Pedro de).—I 162.
- Reys (Francisco).—V 434.
- Riaño.—III 225.
- Riaño (Agustín).—III 290.
- Riaño (Baltasar de).—IV 538.
- Riaño (Francisco de).—IV 336.
- Riaño (Juan de).—IV 405.
- Ribadeo (Conde de).—I 491.
- Bibagorza (Conde de).—Véase Aragón (D. Alonso de).—I 461, 172, 209, 256.—III 64.—IV 364.—V 28.
- Ribaldo (Gran).—V 162.
- Ribas (Perote).—V 265.
- Ribera (Alonso de).—III 426, 291.
- Ribera (Andrés de).—III 166.
- Ribera (Comendador de).—III 98.—IV 349.
- Ribera (Comendador Diego de).—I 334, 471, 521 á 523.—II 464, 628.
- Ribera (Manuel de).—II 616.
- Ribera (Pedro de).—I 522, 523.
- Ribero (Comendador).—III 448.
- Ribero (Francisco de).—III 106.
- Rica (Andrés de la).—V 252.
- Ricafuente (Luis de).—II 450.
- Rico (D. Celestino).—III 773 á 775.
- Ricote (Francisco).—V 620.
- Rincón (Alcalde).—III 474.
- Rincón (Fr. Antonio de).—IV 505.
- Rincón (Bartolomé del).—V 290.
- Rincón (Capitán).—II 738, 739.
- Rincón (Diego).—V 27.
- Rincón (Licenciado).—II 219.—IV 222.—V 196, 245, 251, 285, 370.
- Río (Licenciado Alonso del).—V 247, 311, 312, 322, 331.
- Río (Antón del).—V 113.
- Río (Gonzalo del).—IV 91.
- Río (Juan del).—IV 86.
- Río (Rodrigo del).—III 99.
- Riofrío.—III 618.
- Riofrío (Diego de).—V 312, 331.
- Ríos (Juan de los).—III 628.
- Ríos (Pedro de los).—I 276.—III 479.
- Ripoll (Nicolás).—V 264.
- Ripoll (Rafael).—III 368.—V 264.
- Riquel (Juan).—III 364.
- Rivadavia (Conde de).—II 404.—IV 38, 722.
- Rivadeneira.—III 306.
- Rivadeneira (Capitán).—II 562, 717.—III 618.
- Rivadeneira (Hernando de).—V 299.

- Rivadeneira (Licenciado).—V 524, 529.
- Rivadeneira (Mariscal Albaro de).—II 753.
- Rivadeneira.—I 39.
- Rivadia (Conde de).—III 287.
- Rivas (Francisco de).—I 359, 433.
- Rivera (Alonso de).—V 69.
- Rivera (Andrés de).—III 98 á 100, 145, 279, 452, 454.—IV 316, 524, 721.
- Rivera (Beltrán de).—III 779.
- Rivera (Comendador).—IV 447, 448, 524.
- Rivera (Diego de).—V 575 á 577.
- Rivera (Felipe de).—IV 298, 709.
- Rivera (Juan de la), Mesonero.—IV 109.
- Rivera (D. Juan de).—I 30, 103, 105, 120, 135, 287, 288, 292, 294, 325.—II 404, 431.—III 423, 446, 447, 552, 629, 663, 669, 675.—IV 40, 65, 66, 80, 84, 86, 120, 230, 231, 311, 321, 322, 410, 412, 413, 415, 416, 424, 426, 455, 492 á 494, 556, 610, 648, 649.—V 22, 99, 114, 120 á 122, 366, 400, 491.
- Rivera (Licenciado).—IV 532, 652.
- Rivera (Manuel de).—IV 621.
- Rivera (Doña María de).—I 29.
- Rivera (El Racionero).—IV 71.
- Rivera (Melchor de).—II 426, 427.
- Rivera (Miguel de).—V 502.
- Rivera (Pedro de).—I 209.
- Rivera (R.º de).—V 74.
- Rivero (D. Juan).—III 98.
- Roa (Alonso de).—IV 530.—V 287.
- Roa (Francisco de).—V 247, 287.
- Roa (Pedro de).—V 287.
- Robertsson.—I 49, 38.
- Robladillo el Viejo (Juan de).—II 733.—III 682.—IV 141.—V 247, 253, 280.
- Robledo (Diego de).—III 457.
- Robles.—IV 599, 600, 602 á 604.
- Robles (Ambrosio de).—V 577.
- Robles (Bernaldino de).—V 187.
- Robles (Diego de).—II 416.—IV 125, 128.—V 332, 650.
- Robles (D. Gutierre de).—III 62, 67, 81, 247.—IV 39, 363.—V 194, 297.
- Robles (Escribano).—V 287.
- Robles (Isidoro de).—V 146.
- Robles (Juan de).—II 97.—V 186.
- Robles (Hernando de).—V 248, 286.
- Roca (Mosén Antonio Juan).—IV 357, 396.
- Roca (Jaime).—IV 625.
- Roca (Monsieur de la).—IV 466.
- Rocafull (D. Luis de).—IV 625.
- Rocafull (D. Pedro de).—IV 625.
- Rocafull (D. Ramón de).—IV 625.
- Rocha (Fr. Hernando de la).—I 311.—V 512.
- Rocha (Juan).—III 600.
- Rodrigo.—III 671.
- Rodrigo (Alguacil).—III 674.
- Rodrigo (Fernando).—III 468.
- Rodrigo (Fr.).—V 436.
- Rodrigo (Xastre).—IV 126.
- Rodrigues de Villartas (Alvaro).—II 451.
- Rodrigues (Licenciado Simón).—II 753.
- Rodríguez (Alonso).—V 434.
- Rodríguez (Antonio).—I 116, 502 á 504.—II 47, 51, 62, 64, 76, 80, 85 á 88, 91, 108, 124, 125, 304, 311 á 313, 317 á 320, 322, 332, 333, 355, 369, 526, 534, 703.

- 707, 710, 712.—III 454, 618.—  
V 248, 284, 299, 646.
- Rodríguez (Bachiller).—V 306.
- Rodríguez (Bartolomé).—V 247.
- Rodríguez (Diego).—II 212.—V  
434.
- Rodríguez (Escribano Fernán).—  
III 543.
- Rodríguez (Fernando).—III 179.
- Rodríguez (Francisco).—IV 534.
- Rodríguez (Gil).—V 286.
- Rodríguez (Gonzalo).—II 249.
- Rodríguez (Hernán).—III 124, 125,  
129.
- Rodríguez (Juan).—III 726.—IV  
499.—V 248, 286, 645.
- Rodríguez (Martín).—V 248, 286.
- Rodríguez (Simón).—V 630.
- Rodríguez Alférez (Benito).—V  
434.
- Rodríguez de Canales (Francisco).  
—I 196.
- Rodríguez de Çorita (Francisco).  
—IV 93.
- Rodríguez de Çúniga (Ju.<sup>n</sup>)—II  
646.
- Rodríguez de la Cueva (Frey In.<sup>o</sup>)  
—IV 621.
- Rodríguez de Fonseca (D. Alonso).  
—I 201.—IV 95.
- Rodríguez de Fonseca (Juan).—I  
458, 225.—IV 40.
- Rodríguez de Pisa (Juan).—III  
526.
- Rodríguez de San Martín (Hernan-  
do).—V 149.
- Rodríguez de Baeça (Juan).—I  
284, 508.
- Rodríguez de Palma (Alonso).—I  
469 á 471.—II 44.
- Rodríguez Puertocarrero (D. Juan).  
—V 451.
- Rodríguez Prieto (D. Alonso).—II  
426.
- Rodríguez de Santiago (Licenciado  
Bartolomé).—II 75.
- Rodríguez de Valdivieso (Juan).—  
III 609.
- Rodríguez Villa (D. Antonio).—I  
9, 12, 20, 22, 40 á 42, 173, 188.  
—II 74, 528, 631.—IV 64.
- Rodríguez de Villacartas (Alonso).  
—I 544.
- Rodríguez de Zorita (Francisco).  
—II 785.
- Roenes (Dr. de).—III 291, 456.
- Roesio.—I 65.
- Roig (Juan).—I 402.
- Rojas (D. Antonio de).—I 388,  
389.—II 63.—V 602.
- Rojas (Dr. D. Antonio de).—III  
441.
- Rojas (Capitán).—V 287.
- Rojas (Diego de).—I 250, 288.—II  
494, 522, 579, 630, 715, 722,  
762.—III 80, 229, 581, 583.—  
IV 13, 38, 40, 99, 190, 206, 323,  
349, 363, 364.—V 27, 319, 370,  
470.
- Rojas (D. Fernando de).—II 614.  
—III 670, 676.—IV 620.—V 403.
- Rojas (D. Fernando), Comendador  
del Campo de Criptana.—III  
521, 556.
- Rojas (Francisco de).—II 74, 77,  
403, 614.—III 609.—IV 536,  
590, 630, 644.—V 245, 268,  
284, 417, 602.
- Rojas (Frey Francisco de).—IV  
620.
- Rojas (D. Hernando).—I 543.—II  
166.—III 424, 577, 578.—IV 65,  
555, 557.—V 148, 172, 245,  
277, 284, 399, 510.

- Rojas (Iñigo de).—III 609.
- Rojas (Juan de).—I 107, 279, 481.  
—II 12, 26, 33, 40, 273, 294,  
292, 673.—III 77, 146, 154, 175,  
198, 287, 294, 489, 548, 561,  
609.—IV 13, 40, 104, 350.—V  
295, 578.
- Rojas (Luis de).—III 588.—IV 38,  
342.
- Rojas (Doña María de).—IV 407.
- Rojas (Pedro de).—IV 417.
- Rojas (D. Sancho).—IV 38.
- Rojas (Santiago de).—III 383.
- Rol (Martín).—II 616.
- Roll (Frey Micer).—IV 621.
- Romaguera (Jaime).—V 265.
- Román (Gonzalo).—V 287.
- Romani (D. Bernaldino de).—IV  
670.
- Romano (Gregorio).—I 471.
- Romanos (Emperador de).—I 156.
- Romero (Francisco).—I 443.
- Romero (Juan).—V 48, 49.
- Romero (Factor Payo).—V 141,  
323, 384.
- Romero de Mella (Juan).—II 425.
- Roncesvalles (Abad de).—IV 278,  
352.
- Roncesvalles (Juanes de).—IV  
132.
- Ronco.—III 468.
- Ronquillo (Alcalde).—I 26, 29,  
146 á 148, 162, 225, 304, 308,  
389 á 391, 408, 432, 444, 442,  
444, 446, 447, 452, 457, 463 á  
466, 484, 493, 496, 498, 504,  
504, 514, 514 á 518, 520, 524 á  
531.—II 59, 63, 72, 99, 126,  
133, 134, 216 á 219, 290.—III  
377, 506.—IV 28, 234.—V 23,  
26, 132, 197, 237, 251, 279,  
297, 417, 446, 452, 482, 515,  
519, 522, 531, 552, 567, 571 á  
574, 588 á 591, 593, 598, 652.
- Ronquillo (Comendador).—V 593.
- Ronquillo (Gonzalo).—III 377.—V  
593.
- Ronquillo (Luis).—III 377.—V  
592, 593.
- Rosales (Correo).—II 108.
- Rosales (Escribano).—II 60, 99,  
126.
- Rosales (Pedro).—IV 318.
- Rosanos (Arzobispo de).—V 491.
- Rosell (D. Cayetano).—I 40.
- Rosell (Gaspar).—V 216.
- Rosell (Micer).—I 218.
- Roselló (Pascual).—III 368.—IV  
459, 333.
- Rovilla.—IV 149.
- Roxas (Diego de).—III 247.
- Royo (Juan).—I 365.
- Royz (Alonso).—IV 447, 449.—V  
324.
- Royz Gil (Juan).—III 436.
- Royz de Mendaño (Martín).—I 384,  
449.
- Rozas (Diego de).—V 657.
- Rua (Andrés de la).—IV 411.—V  
247, 280.
- Rua (Francisco de la).—III 130.—  
V 555.
- Rua (Rodrigo de la).—II 92.—III  
610, 782.—V 56.
- Ruberte (Alguacil).—IV 447, 449.  
—V 324.
- Rueda (Andrés de).—V 434.
- Rueda (Cristóbal de).—IV 94.
- Rueda (Luis de).—III 364.
- Rueda (Pedro de).—II 584.
- Ruesca (Toribio).—III 637.
- Ruéscar (Francisco de).—IV 89.—  
V 370.
- Ruescas (Alvaro de).—V 27.

- Ruescas (Francisco de).—V 27, 247, 311, 312, 331.
- Ruis (Miguel).—I 288, 508.
- Ruiz (Alonso).—IV 722.—V 560.
- Ruiz (Cordonero).—V 252.
- Ruiz (Cristóbal).—III 343.—V 280.
- Ruiz (Diego).—IV 545.—V 444, 648.
- Ruiz (Fr. Francisco).—I 450.
- Ruiz (Juan).—II 592, 728.—IV 69.—V 99.
- Ruiz (Juan), el Viejo, Canónigo.—IV 72, 73.
- Ruiz (Miguel).—II 95.
- Ruiz (Pedro).—III 100, 780.—IV 402, 503.—V 26, 71, 114, 278, 386, 487, 490.
- Ruiz de Alarcón (Martín).—V 269.
- Ruiz de Avendaño (Martín).—III 486, 648, 650, 708, 714 á 716.—IV 43, 109, 131, 185, 215, 251, 252, 265, 350, 434.—V 27.
- Ruiz de Barrales (Alonso).—I 543.
- Ruiz de Calcena (Juan).—I 468, 247.
- Ruiz de la Cámara (Alonso).—III 431.
- Ruiz de Camargo (Martín).—V 56.
- Ruiz de Castañeda (Bartolomé).—II 63.—IV 90, 425.—V 427, 483.
- Ruiz de Colmenares (Diego).—III 755, 788.
- Ruiz de Gamboa (Martín).—V 385.
- Ruiz de Lugo (Diego).—Véase *Licenciado Lugo*.—III 787.—IV 221, 705.
- Ruiz de Maluenda (Licenciado Sancho).—III 452.—V 245.
- Ruiz de Manurga (Diego).—V 402.
- Ruiz de Mezquia (Juan).—IV 712.
- Ruiz de Miranda (Francisco).—II 397, 726.
- Ruiz de Miranda (Pedro).—III 131.
- Ruiz de Montalvo (Diego).—I 526.—III 609.
- Ruiz de Montilla (Alonso).—III 364.
- Ruiz de la Mota (García).—I 250, 259, 260, 286, 333, 362.—II 432, 733.—III 448, 468 á 471, 336, 401, 524.—IV 442, 466.—V 443, 383, 595.
- Ruiz de la Mota (Pero), Obispo.—I 455, 204, 344.—II 63, 132.—III 89, 200.—IV 364, 463.—V 556.
- Ruiz de Miranda (Diego).—II 397, 726.
- Ruiz de Negrón (Alonso).—III 680.
- Ruiz de Pereda (Pero).—II 583.
- Ruiz de la Puente (Pero).—II 584.
- Ruiz de Ribera (Bachiller Juan).—V 208.
- Ruiz de Santiago (Martín).—IV 329.
- Ruiz de las Vacas (Pero).—II 451.
- Ruiz de Villena (Licenciado Pero).—III 425.
- Ruiz de Villena (Pero).—IV 504.
- Ruiz de Xerez (Francisco).—II 450.
- Russinyol (Jheronimi).—V 109.
- Ruys (Lope).—I 548.
- Ruys de la Cama (A.º)—IV 58.
- Ruiz (Andrés).—V 650.
- Ruiz (Cristóbal).—V 247.
- Ruiz (Francisco).—I 528.
- Ruiz (Gaspar).—III 426.
- Ruiz (Juan).—III 660, 668.
- Ruiz (Pero).—III 29, 637.
- Ruiz de Avendaño (Martín).—II 37, 93.—III 375, 400.

- Ruiz de Barrales (Alonso).—II 450.
- Ruiz Enebro (Miguel).—I 534.
- Ruiz de Gaona (Juan).—II 650.
- Ruiz de las Vacas (P.º)—II 450.
- Rybera (Beltrán de).—IV 10.
- Remírez (Francisco).—IV 657.
- Rruyz (Miguel), Correo mayor.—II 41.
- S**
- Saboya (Duque de).—III 78, 175.
- Sacedo el del mercado.—II 431.
- Sadezejo (Francisco).—V 247.
- Sáenz Baquero (D. José María).—I 20, 41.
- Sáez de Barroso (Hernán).—IV 434.
- Sáez del Hierro (Juan).—V 413.
- Saforteza (Pedro Juan).—V 262.
- Sagrameña (Juan).—IV 90.
- Sagún (Martín de la).—V 457.
- Sahagún (Antón de).—III 338.
- Sahagún (Bernardino de).—III 338.
- Sahagún (Juan de).—III 682.—IV 111.—V 247.
- Sajonia (Federico), Duque de.—I 226.
- Sala (Beltrán de).—V 480.
- Sala (Gaspar).—V 409.
- Salamanca.—V 297.
- Salamanca (Alonso de).—II 756.—III 786.
- Salamanca (Antonio de).—I 535.
- Salamanca (Corregidor de).—I 192.—IV 98, 103 á 105.—V 108, 193, 257, 502.
- Salamanca (Cristóbal de).—IV 94, 97, 100.
- Salamanca (Deán de).—III 688, 689.—IV 93, 97, 683.—V 73.
- Salamanca (Doctor de).—II 484.
- Salamanca (Francisco de).—III 109.
- Salamanca (Guardián de).—IV 657.
- Salamanca (Licenciado de).—II 88, 108 á 110.—III 53.
- Salamanca (Licenciado Francisco de).—I 512.
- Salamanca (Martín de).—IV 94.
- Salamanca (Obispo de).—II 646.—III 764.—V 634, 635.
- Salamanca (Pedro).—I 527, 528.—V 247, 283, 294, 306, 557.
- Salamanca Machacón (Francisco de).—IV 100.
- Salas (Carlos de).—V 248, 286, 644.
- Salas (Diego de).—V 615.
- Salas (Francisco de).—V 248, 286.
- Salazar.—I 459.
- Salazar (Bachiller).—V 413.
- Salazar (Canónigo).—IV 654.
- Salazar (Capitán de).—V 326.
- Salazar (Gaspar), Capitán.—III 462.
- Salazar (Ginés de).—V 442.
- Salazar (Gonzalo de).—I 29.
- Salazar (Hernando de).—IV 433.
- Salazar (Juan de).—I 507.—IV 112, 264.—V 433.
- Salazar (Luis de).—III 548.—V 367.
- Salazar (Lope de).—II 444.
- Salazar (Maestre de campo).—III 404, 407, 409.
- Salazar (Martín de).—IV 414, 415, 417.
- Salazar (Pedro de).—III 674.
- Salcedo.—III 625.
- Salcedo (Alonso).—V 550.

- Salcedo (Juan de).—III 682.—IV 411.—V 290.
- Salcedo (Licenciado).—V 520.
- Salcedo (Luis de).—V 291, 557.
- Saldaña.—II 643, 644, 660.—III 64.—IV 304.
- Saldaña (Conde de).—I 373.—V 272, 275, 277.
- Saldaña (Cristóbal).—II 327, 330.—III 197, 313, 317, 722.—V 423, 432, 488, 503.
- Saldaña (D. Toribio).—I 355.
- Salgueiro (José).—III 773.
- Salido (Francisco).—IV 646.
- Salido (Gonçalo).—V 148.
- Salido (Licenciado).—V 148.
- Salinas (Abad de).—III 144.
- Salinas (Agustín de).—V 323.
- Salinas (Conde de).—I 365, 374, 381, 384, 388, 413, 419, 430, 624.—II 273, 495, 496, 515, 518, 521, 577, 625, 711, 722, 742.—III 77, 450, 451, 474, 481, 470, 561, 708, 744.—IV 265, 409, 469.—V 485.
- Salinas (Condesa viuda de).—Véase *Ulloa* (Doña María de).—I 75.
- Salinas (Doña Catalina).—IV 227.
- Salinas (Gabriel de).—II 727.
- Salinas (Hernando de).—II 444.
- Salinas (Martín).—III 489.—IV 108.
- Salmerón.—III 434.
- Salmerón (Francisco).—V 427, 545.
- Salmerón (Juan de).—II 63.
- Salmerón (Pedro de).—III 617.
- Salto (Alonso del).—III 176.
- Salto (Beltrán del).—I 397.—V 114, 293, 436.
- Salto el Viejo (Alonso de).—I 544.
- Saluzes (Doña Margarita de).—I 211.—IV 711.—V 26, 563.
- Salvá (D. Anselmo).—I 8, 24, 41, 498, 279, 364, 365 á 367.—II 104, 112, 382, 388, 389, 564, 725.—III 439, 313, 486, 487, 489.—V 368.
- Salvaggio (Juan).—I 77.
- Salvatierra (Conde de).—I 8, 33, 151, 162, 211, 212, 222 á 224, 566.—II 112 219, 220, 222 á 226, 366, 463, 497, 563, 565, 581, 582, 598, 599, 740 á 743.—III 6, 14 á 16, 24, 37, 55, 69, 77, 139, 146, 149, 150, 152, 153, 174, 180 á 182, 201, 319, 374, 375, 380, 383, 398, 400, 402, 410, 414, 420 á 422, 424, 426, 432, 435, 444, 451, 453, 458, 478, 486 á 488, 490 á 494, 501, 556, 557, 584, 600, 605, 626, 628, 631, 633, 644, 647 á 651, 663, 706, 709, 710, 714 á 718, 724, 730.—IV 13, 31, 41, 406, 109, 430, 431, 485, 486, 498, 213, 251, 265, 337, 338, 401, 432 á 434, 526, 532, 693, 711 á 714.—V 26, 27, 76, 82, 102, 172, 205, 244, 302, 303, 323, 333, 336, 368, 369, 387, 438, 446, 448, 459, 481, 485 á 488, 492, 562, 564, 580, 634, 654, 655.
- Salvatierra (Condesa de).—I 566.—III 711.—IV 252, 434, 447, 448, 526.—V 102, 235, 323, 325.
- Salvatierra (El Padre).—III 434.
- Salvatierra (Licenciado).—III 535.—IV 708.—V 48.
- Salzedo (Juan de).—V 247.
- Salzedo (Luis de).—V 247.

- Salzedo (Pedro).—II 63.  
 Samaniego.—IV 498.  
 Samaniego (Cristóbal de).—II 519.  
 —IV 485, 686, 687.  
 Samano.—II 29, 35, 236.—IV 640.  
 Samano (Amador de).—V 559.  
 Samiguel.—V 291.  
 Samina (Mosén).—V 162.  
 Sanches (P.<sup>o</sup>).—II 690 á 692.  
 Sanches (Thomé).—I 250.  
 Sanches de Çubiarre (Lope).—III 185.  
 Sánchez (Alonso).—IV 96, 400.—V 9, 52.  
 Sánchez (Antolin).—V 365.  
 Sánchez (Antón de).—V 247.  
 Sánchez (Benito).—I 527, 529.  
 Sánchez (Clemente).—IV 573.  
 Sánchez (Diego).—III 622.  
 Sánchez (Francisco).—III 520.—V 375, 625, 626.  
 Sánchez (Gabriel).—I 455, 456.—IV 148 á 150, 245.  
 Sánchez (Garcí).—II 164.  
 Sánchez (García).—II 727.  
 Sánchez (Gonçalo).—V 434.  
 Sánchez (Iñigo).—I 527, 529.  
 Sánchez (Luis).—I 384.—III 448.  
 Sánchez (Martín).—II 92.  
 Sánchez (Mateo).—II 416.  
 Sánchez (Miguel).—II 450.—V 172, 235.  
 Sánchez (Mosén Loys).—V 112, 162, 171.  
 Sánchez (Mosén Luis).—I 491.  
 Sánchez (Pedro).—I 360.—II 74, 77.—V 129, 196, 246, 252, 281, 578.  
 Sánchez (Procurador).—V 434.  
 Sánchez (Rui).—IV 309, 699, 700.—V 43.  
 Sánchez (Sancho).—I 553, 554.—II 77.  
 Sánchez (Vicente).—V 235.  
 Sánchez del Aguila (Diego).—II 425.  
 Sánchez de Alvarado (Juan).—III 644.—IV 693.  
 Sánchez de Amparán (Fernán).—V 172.  
 Sánchez de Ancheta (Bachiller Martín).—II 743.  
 Sánchez de Arce (García).—II 726.  
 Sánchez de Archieta (Bachiller Martín).—III 185.  
 Sánchez de Arizabaleta (Juan).—II 743.  
 Sánchez el Badajo (Francisco).—V 28.  
 Sánchez Barrera (Juan).—III 364.  
 Sánchez de Bonilla (Dr. Diego).—II 448, 451.—III 178.  
 Sánchez Cachiprieto (Martín).—I 544.  
 Sánchez de Calahorra (Diego).—II 398.  
 Sánchez del Campillo (Miguel).—V 290.  
 Sánchez Cimbrón (Sancho).—II 74.—III 449.—V 299, 300.  
 Sánchez de Climén (Juan).—V 434.  
 Sánchez de Frías (Diego).—II 583.  
 Sánchez de Fuencésped (Miguel).—V 289.  
 Sánchez de la Fuente el Viejo (Alonso).—V 434.  
 Sánchez de Garcyn (Juan).—II 743.  
 Sánchez de Garín (Juan).—III 185.  
 Sánchez de Lerdo (Pedro).—V 478.

- Sánchez de Menchaca (Juan).—III 125.
- Sánchez de Mendoza (Martín).—V 247, 289.
- Sánchez de Mendoza (Pero).—IV 53, 110.
- Sánchez Menguijosa (Miguel).—I 543.
- Sánchez Mercado (Obispo).—V 53.
- Sánchez del Mercado (Rodrigo).—*Véase Obispo de Mallorca.*—I 75.
- Sánchez Moguel (D. Antonio).—I 7.
- Sánchez de Orozco (Lope).—II 743.—III 185.
- Sánchez Ortuño (Juan).—II 451.
- Sánchez de Quemada (Juan).—II 398.—V 290.
- Sánchez de Rivadeneira (Diego).—III 748, 749.
- Sánchez de Sapúlveda (Juan).—V 603.
- Sánchez de Soto (Ruy).—V 114.
- Sánchez Venesa (Juan).—IV 616.
- Sánchez de Valenzuela (Lope).—V 655.
- Sánchez de Vargas (Alonso).—V 656, 657.
- Sánchez de Zimbrón (Sancho).—I 454.—II 349.—III 375, 610.—V 245, 283, 288.
- Sancho (Maestre).—III 375.
- San Agustín.—V 338.
- San Agustín (Prior de).—V 543.
- San Benito (Abad de).—III 624.
- San Benito el Viejo.—III 119.
- San Cebrián.—II 733.
- San Cebrián (Juan de).—V 247, 252, 280.
- San Cebrián (Peligero).—IV 111.
- San Clemente (Fernando de).—II 430, 432.
- San Clemente (Jerónimo de).—II 432.—IV 241.
- San Clemente (Juan de).—II 432.
- San Clemente (Pedro de).—V 521.
- Sancybrya (Diego).—II 172.
- Sande (Nuño de).—II 143.
- Sandoval.—II 42.
- Sandoval (D. Diego de).—IV 381.
- Sandoval (D. Hernando de).—IV 380, 381.—V 17, 75, 197, 297, 545.
- Sandoval (Fr. Prudencio de).—I 10, 13, 20, 85, 93, 108, 112, 115, 117, 118, 163, 166, 175, 185, 198, 200, 202, 206, 215, 241, 242, 244, 279, 298, 300, 301, 305, 313, 317, 321, 322, 324, 343, 348, 361, 368, 389, 390, 432, 445, 446, 449, 464 á 467, 488, 516, 518.—II 11, 19, 74, 125, 145, 315, 335, 348, 356, 381, 383, 385, 400, 528, 530, 557, 558, 566, 595, 700.—III 94, 261, 304, 432, 475, 513, 526, 527, 636, 667, 730, 732, 737, 741, 783.—IV 50, 209, 211.—V 193, 487, 569.
- Sandoval (Juan de).—II 92.
- Sandoval (D. Luis).—II 557.
- Sandoval (Doña María de).—V 386.
- Sandoval de Ibarra.—II 746.—III 185.
- Sandoval y Rojas (D. Enrique).—III 757.
- San Esteban (Conde de).—IV 565.
- San Esteban (Fernando de).—III 644.
- San Francisco (Antonio de).—III 786.
- San Francisco (Guardián de).—I 283.—III 612.—IV 717.

- Sanglada (Bernardi).—V 409.  
 Sangrador (D. Matías).—I 44, 21,  
 38.—II 49.—V 570, 573.  
 San Hipólito (Fr. Pedro de).—III  
 464.  
 Sanial (Maestre).—IV 664 á 668.  
 San Juan, Alguacil (Mujer de).—  
 III 432.  
 San Juan (Bartolomé de).—III 685,  
 688, 689.  
 San Juan (Diego de).—IV 646.  
 San Juan (Juan de).—III 683.  
 San Juan de los Reyes.—I 293.  
 San Juan de los Reyes (Guardián  
 de).—III 543, 545.  
 San Jurjo (Rodrigo).—II 756.  
 San Martín (Alonso de).—V 293.  
 San Martín (Francisco).—IV 642.  
 San Martín de Valdeiglesias (Francisco  
 de).—IV 405.  
 San Miguel (Francisco de).—IV  
 93, 96, 400.—V 246, 252, 281,  
 295, 557.  
 San Pablo (Guardián de).—II 400.  
 San Pablo (Doña Mencía de).—V  
 383.  
 San Pedro (A.º de).—IV 656.  
 San Pedro (Alonso de).—IV 653.  
 San Pedro (Dr.).—III 450, 459.—V  
 308, 548.  
 San Pedro (Francisco de).—III  
 400.  
 San Pedro (Gabriel).—V 625.  
 San Pedro (Juan de).—III 609.  
 San Pedro Mártir (Prior de).—I  
 405.  
 San Pedro Mudarra (Dr.).—III 402.  
 —IV 55.—V 246, 253, 280.  
 San Pelayo (D. Julián de).—I 8,  
 22.—III 447, 549.  
 Sanper (Señor de).—IV 373.  
 San Pere (Señor de).—V 479.  
 San Román.—II 733.  
 San Román (Antonio de).—IV 724.  
 —V 48, 56, 247, 252, 281.  
 San Román (Bernardino de).—III  
 468.—IV 442, 652.—V 48, 56,  
 247, 252.  
 San Román (Francisco de).—II  
 562.—III 407, 294.  
 San Román y Villegas (Bernardi-  
 no de).—II 732.  
 San Vicente (Juan de).—V 503.  
 Sansoles.—II 739, 740.  
 Santa Ana (Fr. Francisco de).—IV  
 609.  
 Santa Balbina.—I 64.  
 Santa Clara de Tordesillas (Monas-  
 terio de).—I 31.  
 Santa Coloma (General).—IV 212.  
 Santa Cruz (Alonso de).—IV 405.  
 Santa Cruz (Bachiller Pedro de).  
 —V 434, 443.  
 Santa Cruz (Cardenal de).—III  
 118, 562, 571, 585.—IV 260.—  
 V 36, 37.  
 Santa Cruz (Comendador).—II  
 397.  
 Santa Cruz (Diego de).—V 380.  
 Santa Gracia de Zaragoza (Prior  
 de).—V 21.  
 Santa María (Cardenal de).—IV  
 394.  
 Santamaría la Blanca.—III 77,  
 474, 475.  
 Santa María (Conde de).—I 462.  
 Santa María (Francisco de).—III  
 618, 619.—V 248, 647.  
 Santa Marina.—III 458.—V 468.  
 Santa Marina (Fr. Juan de).—I 543.  
 San Vicente (Fr. de).—V 493.  
 Sancta Cilia (Lorengço).—V 409.  
 Sancta Cilia (Pedro Joan de).—V  
 409.

- Sanct Joan, menor (Pere de).—V 409.  
 Sanct Joan (Uguet).—V 409.  
 Sanct Martí (Miguel Joan de).—V 409.  
 Sant Martí (Pere Ramón de).—V 409.  
 Sant Pedro (Gil de).—I 507.  
 Sant Pedro (G.º de).—II 120.  
 Sant Román (Capitán).—III 170.  
 Santana.—II 776.  
 Santana (Fr. Francisco de).—IV 399, 403.—V 246.  
 Santander (Antonio de).—I 482.  
 Santander (Bachiller).—III 406.  
 Santander (Canónigo).—III 105, 109, 288 á 290, 459, 462, 467, 621, 626.  
 Santander (Juan de).—V 74, 150.  
 Santander (Doña María de).—V 74.  
 Santander (María de).—V 150.  
 Santander (Martín de).—II 562.  
 Santángel.—IV 193.  
 Santángel (Fernando de).—II 647.  
 Santesteban (Gil de).—IV 328.  
 Santiago.—III 621.  
 Santiago (Alonso de).—III 459, 460.  
 Santiago (Arzobispo de).—I 112, 114, 227, 298, 316, 321, 433, 434.—II 598, 646, 753.—III 134, 236, 605.—IV 154 á 157, 252, 363, 501.—V 49, 183, 187, 624, 626, 639.  
 Santiago (Bartolomé).—V 252, 503.  
 Santiago (Chantre de).—II 753.  
 Santiago (Diego de).—III 548.  
 Santiago (Felipe de).—III 528.  
 Santiago (Francisco de).—V 322, 323.  
 Santiago (Licenciado).—II 63, 87, 266, 405, 666, 690 á 692.—III 138, 617, 649, 780.—IV 402.—V 24, 151, 237, 250, 251.  
 Santiago (Licenciado Bartolomé de).—V 196, 245, 282.  
 Santiago (Obispo de).—I 498.  
 Santiago (Pedro de).—III 528.  
 Santiago (T.º de).—III 107.  
 Santillán (Gómez de).—IV 350.  
 Santillán (R.º de).—II 616.  
 Santillana (Bartolomé de).—I 491.  
 Santillana (Frey Rodrigo de).—IV 620.  
 Santiquatro (Cardenal).—II 467.  
 Santisteban (Comendador).—I 28, 284, 380, 384, 430, 436, 484.—II 713.—IV 221, 300, 499.—V 416, 652.  
 Santisteban (Francisco).—V 653.  
 Santisteban (Gabriel).—I 333.—V 474.  
 Santisteban (Ruberto de).—IV 93.—V 260, 264.  
 Santiuste (Ben.º).—IV 100.  
 Santiuste (Juan de).—IV 94.  
 Santiváñez (Mateo de).—V 478.  
 Santo Domingo (General de la Orden de).—III 102.—V 38.  
 Santo Domingo (Juan de).—IV 530.—V 290.  
 Santo Domingo (Priora de).—I 97.  
 Santo Domingo de la Calzada.—I 340.  
 Santo Hortiz (Antonio de).—II 387.  
 Santo Padre.—I 59, 81, 82, 446, 474, 486, 487, 225, 228, 231, 239, 262, 295, 355.—II 51, 243, 255, 473, 544, 548, 620, 646.—III 83, 94, 191, 217, 376, 449, 549, 569, 725.—IV 24, 27, 444.

- 142, 475, 356, 357, 364, 364, 394, 446, 477, 479, 644, 705, 719.—V 5 á 8, 40, 30, 31, 34, 36 á 38, 46, 59, 63 á 65, 67, 84, 82, 403, 419, 437, 462, 483, 494, 224 á 226, 231, 232, 236, 271, 279, 334, 364, 389, 392, 414, 421, 424, 430, 439, 536, 588, 594, 642.
- Santos (Lope de).—II 220.
- Santotis (Jerónimo de).—II 89, 402, 404, 408, 410, 411, 245, 375, 395, 572.—III 141, 168.—IV 407, 494.
- Santoyo (Dr.).—I 504.
- Santpol (Miguel).—V 261.
- Santysidro (Zapatero de).—IV 96.
- Santysteban (Gavriel de).—I 276.
- Sanz (Antón).—IV 431.—V 311.
- Sanz (Graviel).—V 246.
- Sanz (D. Niceto).—III 775.
- Sanz de Menchaca (Juan).—V 568.
- Sanz de Pedroza (Rui).—II 708.
- Sanzeles (Mad. de).—I 240.
- Sanzores.—V 446.
- Saravia.—III 687.—IV 185.
- Saravia (Alonso de).—I 447, 508.—II 46, 49, 52, 54, 56, 68, 69, 75, 77, 97, 265, 304 á 308, 313, 330, 332, 350 á 352, 479, 528, 529, 556, 558, 559, 562, 710, 743, 744, 746, 747.—III 95, 97, 400, 401, 408, 410, 467, 281, 285, 288, 292, 450, 454, 455, 457, 460, 551, 608, 618, 619.—IV 340, 393, 398, 402, 447, 449, 450, 456.—V 22, 26, 196, 204, 235, 245, 285, 308, 346, 348, 320, 324, 323 á 325, 652.
- Saravia (Alvaro).—IV 526.
- Saravia (Capitán).—III 627.
- Saravia (Juan).—II 354.—III 400, 450.
- Saravia (Pablo de).—III 147, 148.
- Saravia (Pero).—II 583.
- Saravia (Rodrigo).—II 592.
- Sard (Andrés).—V 25.
- Sarmiento (Alcalde).—IV 224.
- Sarmiento (D. Alonso).—IV 385.
- Sarmiento (Antonio).—II 294, 397, 725.—III 232.—IV 533.—V 297, 432, 489.
- Sarmiento (Conde de).—I 364, 366.
- Sarmiento (Francisco).—I 482.—II 397, 725.—IV 89, 94, 235, 651.
- Sarmiento (García).—V 372.
- Sarmiento (Isabel).—III 444.—IV 8, 9.
- Sarmiento (D. Juan).—II 397, 725.—III 425.—V 372, 624, 629.
- Sarmiento (Licenciado).—V 187.
- Sarmiento (Luis).—I 482.—II 397, 725.—III 403, 444.—IV 185, 490, 494.—V 489, 560.
- Sarmiento (D. Pedro).—III 451.—IV 132.
- Sarmiento (D.º).—II 756.
- Sarriá (P.º de).—II 24.
- Sarriál (Juan).—IV 458.
- Sarriol (Maestre Juan).—IV 661.
- Sasoeta (Juan de).—II 743.
- Sastre (Juan).—V 266.
- Sastre (Rodrigo).—V 247.
- Saurina (Ant.º).—V 268.
- Sayavedra (Juan de).—II 244, 451.
- Sáyz (Ruy).—IV 564.
- Sáyz de Quemada (Juan).—IV 627.
- Sbert (Micer).—V 25.
- Secadura (Juan de).—IV 533.
- Seco (Alonso).—I 468.

- Secretarios del Rey.—I 193.  
 Sedeño.—III 547.  
 Sedeño (Francisco).—III 216, 542, 544.—V 187.  
 Segorbe (Duque de).—I 256, 460.—IV 664.—V 417, 511.  
 Segovia (Alguacil Luis de).—V 208.  
 Segovia (Arcediano de).—III 538.—V 512, 515.  
 Segovia (Corregidor de).—IV 450.—V 502.  
 Segovia (Deán y Cabildo de).—IV 233, 234.  
 Segovia (Fernando de).—II 63.  
 Segovia (Gaspar de).—V 502.  
 Segovia (Gonzalo de).—V 478.  
 Segovia (Juan de).—III 453.  
 Segovia (Obispo de).—I 123.—IV 80, 234.  
 Segovia (Pedro de).—I 344.  
 Segoviano (Francisco).—II 416.  
 Seguí (Juan).—V 266.  
 Segura (Bachiller).—II 206.—IV 330.  
 Segura (Fr. Melchor de).—III 703.  
 Selva (D. Francisco).—V 76.  
 Selva (Martín de).—V 76.  
 Selvagio (Juan).—I 65, 262.  
 Sepúlveda (Alonso de).—V 604, 606.  
 Sepúlveda (Diego de).—IV 110.  
 Sepúlveda (Fernando de).—IV 98.  
 Sepúlveda (Francisco).—V 603, 606.  
 Sepúlveda (Juan de).—V 575.  
 Sepúlveda (Juan Ginés de).—I 10, 20.  
 Sepúlveda (Luis de).—I 543, 544, 549.—II 448, 449, 451.  
 Sepúlveda (Sancho).—V 604 á 606.  
 Serna (Alonso de la).—III 286.  
 Serna (Antonio de la).—IV 656.  
 Serna (Doña Blanca de la).—III 291.  
 Serna (Capitán).—III 617.  
 Serna (Francisco de la).—I 276, 332, 333, 484.—II 6, 81, 126, 236.—III 98, 127.—V 95, 363, 449, 470, 471.  
 Sérnica.—III 131.  
 Seruela (Conde de).—II 726.  
 Serra (P. Fr. Miguel).—IV 707.—V 49.  
 Serra (D. Ventura).—V 660.  
 Serralta (Agustín).—III 540.  
 Serrana.—III 108.  
 Serrano (Alonso).—V 310.  
 Serrano (Alvaro).—I 455, 456.—IV 148 á 150.—V 246, 253, 283, 292, 537.  
 Serrano (Diego).—I 470.  
 Serrano (Gabriel).—V 208.  
 Serrano (Francisco).—IV 55, 120.—V 287, 510, 644.  
 Serrano (Juan).—II 161.  
 Serrano (Pedro).—III 620.  
 Sesa (Duque de).—I 427.—V 333, 392, 393, 437, 450, 458, 489, 535, 536, 545.  
 Setuvar (Licenciado).—III 457.  
 Sevilla (Alonso de).—IV 315.  
 Sevilla (Arzobispo de).—I 59, 142.—V 48, 510.  
 Sevilla (Deán y Cabildo de).—I 342.  
 Sevilla (Francisco de).—III 166.  
 Sevilla (Fr. Martín de).—III 771.  
 Sevilla (Juan de).—III 625.  
 Sevilla (P. Fr. Luis de).—III 771.  
 Sevillano (Francisco).—434.  
 Sevillón (Pedro).—V 248, 286.  
 Sicilia (Virrey de).—IV 398.

- Sierra (Fr. N. de la).—V 417.  
 Sierra (Pedro de la).—III 625.  
 Sigüenza (Obispo de).—III 442.  
 Sigüenza (P. Fr. Joseph de).—III 770, 774.  
 Silva (D. Alfonso).—I 413, 415, 416, 345.—II 445.  
 Silva (Alonso de).—III 608, 620.  
 Silva (D. Alvaro de).—Véase *Cifuentes* (Conde de).—I 133.  
 Silva (D. Diego de).—II 405, 449.—III 446, 447.—IV 39.—V 292, 293, 497.  
 Silva (Francisco de).—III 288.—V 293.  
 Silva (Doña Francisca de).—V 529.  
 Silva (D. Hernando de).—I 250, 323, 325.—II 405.—III 158, 663, 669.—IV 27, 85, 198, 412, 554, 552, 619.—V 417.  
 Silva (D. Juan de).—I 416, 435, 287, 324, 322, 325.—II 159.—III 660.—IV 39, 40.—V 293, 365.  
 Silva (Leonor de).—IV 60.  
 Silva (Sargento).—III 109.  
 Silva y Rivera (D. Juan de).—I 415.  
 Silvas.—I 90, 133 á 135, 144.—II 159.—V 40.  
 Simancas (Alcaide).—IV 705.—V 549.  
 Simonet (Galcerán).—V 268.  
 Sinovas (Sebastián de).—II 398.—IV 53, 110.—V 247, 289.  
 Siruela (Conde de).—III 383.—IV 33, 43, 686, 687, 694.  
 Sisa (Prior de la).—V 382.  
 Siso (Licenciado).—III 298.—IV 367, 504.  
 Siso (Pedro de).—V 624, 625.  
 Sobrino (Hernán).—II 416.  
 Solano (Francisco).—II 164.  
 Solano (Juan).—I 53, 93, 249.  
 Soldeuilla (Juannot).—V 109.  
 Soler (Michaelis).—V 110.  
 Soler (Miguel).—V 107.  
 Solier.—II 690, 691.  
 Solier (D. Diego de).—II 455.  
 Solier (Juan de).—II 77.—III 99, 609.—IV 62, 380, 381.—V 75, 442, 196, 197, 245, 252, 281, 297, 298, 314, 443, 471.  
 Solís (Comendador).—II 197.  
 Sora (Duquesa de).—Véase *Xevres* (Mad. de).—I 240.  
 Soraluze (D. Nicolás de).—I 21, 39.  
 Soria (Antonio de).—II 286, 393, 726.  
 Soria (Bachiller Fernando de).—III 644.  
 Soria (Deán de).—II 75, 350.  
 Soria (Diego).—I 362, 482.—IV 227.  
 Soria (Eugenio de).—II 726.  
 Soria (Francisco de).—II 143, 437.  
 Soria (Lope de).—II 646  
 Soriano (Micer).—V 77, 511.  
 Soriano (Micer Jerónimo).—IV 158.  
 Sorita (Gobernador de).—II 9.  
 Sorolla (Miguel).—I 253, 258.—III 368.—V 264.  
 Sorrentis (Barbero).—IV 125.  
 Sosa (Alonso de).—IV 411, 413.  
 Sosa (Juan de).—V 585.  
 Sosa (Licenciado de).—I 59.  
 Sosa (Rodrigo de).—V 504.  
 Sota (Capitán).—II 165.  
 Sota (Licenciado de la).—III 528.—IV 308.  
 Soto.—V 650.

- Soto (Diego de).—V 486.  
 Soto (Dr.)—III 285.  
 Soto (Juan de).—III 425.—V 642.  
 Soto (Licenciado).—III 529.  
 Soto (Maestro).—III 671.  
 Sotomayor.—II 124, 690 á 692.—  
 III 592.  
 Sotomayor (Diego de).—I 183.—II  
 616, 617, 735.—III 576.—IV 30,  
 247, 327, 448, 507, 510, 512 á  
 514, 621, 659, 708.—V 24, 315.  
 Sotomayor (Hernando de).—III  
 609.  
 Sotomayor (Doña María de).—IV  
 490.  
 Sotomayor (Pedro).—II 75, 77.—  
 III 609.—V 196, 204, 245, 252,  
 282, 313, 367, 646.  
 Sotomayor de Mercado.—III 430.  
 Sotomayor de Mercado (Pedro de).  
 —III 610.  
 Spanyol Çavila (Pedro).—IV 459.  
 Stuard (J. B.)—I 19.  
 Stúniga (D. Pedro de).—V 258 á  
 260.  
 Suárez (D. Alonso).—I 53, 281,  
 292, 293, 316.  
 Suárez (Cristóbal).—III 527.—IV  
 669.—V 296, 532, 554.  
 Suárez (Licenciado).—III 298.  
 Suárez (Licenciado Hernán).—III  
 125.  
 Suárez (Rodrigo de).—IV 515.  
 Suárez de Arguello (Pero).—V  
 247.  
 Suárez de Castilla.—V 56.  
 Suárez de Castilla (Pero).—II 32,  
 33, 165, 193, 197, 198.—III  
 346, 347, 354, 355, 697.  
 Suárez de Deça (Alvaro).—II 748,  
 749.—III 608.  
 Suárez de Figueroa (D. Pedro).—  
 Véase *Deán de Burgos*.—II 390,  
 391.  
 Suárez de Moscoso (Gómez).—II  
 616.  
 Suárez de Moscoso (Frey Gómez).  
 —IV 621.  
 Suárez de Toledo (D. Alonso).—I  
 101, 102, 105, 108, 110, 116,  
 117, 249, 285.  
 Suárez de Velasco (D. Pedro).—III  
 744.  
 Sunier (M. Juan)—IV 362.  
 Sureda (Mosén Miguel).—V 105,  
 211, 213, 214, 216, 262.  
 Surtuy (Macía Joan).—V 109.  
 Syena (D. Juan de).—II 175.  
 Sylba (D. Fernando de).—II 615.  
 Sylva (D. Alonso de).—I 558.  
 Sylva (Hernando de).—I 437.  
 Syso (Juan).—III 125.

## T

- Tabladillo el Moço.—III 132.  
 Taboada (Alvaro de).—II 748,  
 749.  
 Taboada (Lope).—II 748, 749,  
 753.  
 Taboada (Velasco Daseijas).—II  
 753.  
 Talavera.—I 46.—IV 69.  
 Talavera (Deán de).—III 655.  
 Talavera (Dr. de).—III 781.—V  
 559.  
 Talip (Safe).—V 216.  
 Tallada (D. Enrique).—V 657.  
 Tallada (Miguel).—IV 625.  
 Tallada (Mosén Martín).—IV 625.  
 Talladas (Gabriel).—V 268.  
 Tamayo.—III 131.  
 Tamayo (Francisco de).—I 507.—

- II 563.—III 289, 293, 462, 608, 624, 625.  
 Tamayo (Juan de).—V 518.  
 Tamero (Gonçalo).—V 434.  
 Tapia (Alonso de).—V 510.  
 Tapia (Andrés de).—V 26.  
 Tapia (Capitán).—I 477.—IV 280, 284.  
 Tapia (Capitán Francisco de).—II 738, 739.—III 609.  
 Tapia (Gabriel de).—II 692.—IV 302.—V 47, 75.  
 Tapia (Pedro de).—II 735.  
 Tarifa (Marqués de).—II 485, 580.  
 Tarses (Matteo de).—V 21.  
 Tarragona (Arzobispo de).—III 540.—V 77, 105, 106, 111, 112, 166, 234.  
 Tarrega (Francisco).—V 653.  
 Tavera (Licenciado Juan).—I 59.  
 Teixidor (Padre).—I 12.  
 Tejeda (Juan de).—V 194.  
 Téllez.—II 125.—III 550.  
 Téllez (D. Alonso).—I 144.—II 63, 236, 614.—IV 77, 361, 620.  
 Téllez (Juan).—III 619.  
 Téllez (Licenciado).—IV 136.  
 Téllez Girón (D. Alonso).—I 189, 329, 389, 493.—III 191.—IV 329.  
 Téllez de Guzmán (Antonio).—I 470.  
 Tello (Dr.).—II 87, 236, 260, 266, 309, 614.—III 48, 67, 99, 100, 103, 145, 196, 247, 279, 401, 433, 452, 454, 460, 625, 780.—IV 119, 316, 402, 447, 448, 618, 721.—V 151, 237, 250, 254, 502, 510.  
 Tello (Garcí).—II 163, 181, 182.—III 75, 363.  
 Tello (Gómez).—II 617.  
 Tello (Gutierre).—II 161, 182.  
 Tello (Juan).—I 568.—II 614.  
 Tello Girón (D. Alonso).—I 60.  
 Tello de Guevara (Alonso).—IV 431.  
 Tello de Guzmán.—II 615.  
 Tello de Guzmán (Frey).—IV 619.  
 Tena (D. Manuel de).—III 759.  
 Tendilla (Conde de).—II 165, 168, 404, 457, 459, 460, 480, 609, 758, 759, 762.—III 180, 690.—V 278, 378, 379, 384, 584.  
 Temino (Canónigo).—IV 152.  
 Tencio (Gil).—II 63.  
 Tenorio (Doña María).—I 133.  
 Tenorio (D. Pedro).—I 133, 324.  
 Tenorio (Doña Urraca).—I 133.  
 Termino (Doña Isabel de).—V 23, 24.  
 Termo (Licenciado).—V 246.  
 Ternaux (M. Henri).—I 10, 20, 37, 80, 83.—III 744.  
 Ternero (Licenciado Pedro).—IV 96, 97.—V 252, 281, 291, 304.  
 Terranova y Sesa (Duque de).—Véase *Fernández de Córdoba* (D. Gonzalo).—I 165.  
 Teva (Pedro de).—III 774.—V 365.  
 Texeda (Alonso de).—V 490.  
 Texeda (Diego de).—IV 97.—V 532.  
 Texeda (Francisco de).—IV 97.  
 Thomas (Dr.).—I 504, 536.  
 Thovar (Romualdo de).—V 658, 660, 661.  
 Tineo (Arcediano de).—V 491.  
 Tiruel (Ginés de).—IV 328.  
 Titos (Licenciado).—I 411, 412.  
 Tobar (Antonio de).—III 530.  
 Tobar (Fernando de).—I 420.—V 17, 20.

- Tobar (Francisco de).—IV 44.
- Tobar (Juan de).—II 444, 444, 445, 289.—III 77.—V 420.
- Tobar (Pedro de).—I 284.—II 562.—IV 53.—V 244, 575, 576.
- Tobar (Regidor).—III 299.
- Toledo (Antón de).—IV 94, 400.
- Toledo (Arzobispo de).—I 64, 74, 441 á 443, 445, 467, 468, 473, 476, 214, 261.—III 196, 203, 222, 324.—IV 6, 255, 426, 744.—V 544, 545, 546.
- Toledo (Capellán mayor de).—III 159.
- Toledo (Cardenal de).—V 599.
- Toledo (Corregidor de).—V 56, 68, 433, 451.
- Toledo (D. Cristóbal de).—II 617.
- Toledo (Deán de).—I 105, 292.—III 324.—V 99.
- Toledo (Deán y Cabildo de).—II 592 á 594.—III 324, 656.
- Toledo (D. Diego de).—Véase *Prior de San Juan*.—I 491.—II 630, 635, 722.—III 599, 732, 782.—IV 363.
- Toledo (D. Fadrique de).—Véase *Duque de Alba*.—I 162, 466.—II 646.
- Toledo (Frey Fadrique de).—IV 621.
- Toledo (D. García de).—I 458.
- Toledo (D. Hernando de).—II 646.—IV 93, 94, 97.—V 426.
- Toledo (D. Hernando de), Prior de Castilla.—V 455, 453.
- Toledo (Frey D. Hernando de).—IV 620.
- Toledo (Luis de).—IV 660.
- Toledo (Maestrescuela de).—I 105.—V 465, 466, 474.
- Toledo (Doña María de).—III 53.
- Toledo (D. Pedro de).—Véase *Marques de Villafranca*.—I 462, 204.—V 656.
- Toledo (Receptor del Arzobispado de).—III 539.
- Tolosa (Gaspar Juan de).—II 247, 735.
- Tomás, Portero de cadena.—V 26.
- Tomillo (D. Atanasio).—I 15, 23, 42.—III 773, 774.
- Tomillo (García).—II 398.—IV 530.—V 289.
- Tordesillas.—III 682.—IV 405, 448.
- Tordesillas (Bachiller).—III 447.—V 245, 285, 508, 509.
- Tordesillas (Corregidor de).—V 548.
- Tordesillas (Gonzalo de).—IV 62.—V 269, 387, 407, 545, 551.
- Tordesillas (Hijo).—V 284.
- Tordesillas (Juan de).—III 470.
- Tordesillas (Pedro de).—V 247, 253.
- Tordesillas (Procurador).—I 408, 449, 543.
- Tordesillas (Rodrigo de).—I 457, 308, 309, 332, 343 á 345.—V 269, 387, 560, 656.
- Tornamira den Mas (Galserán).—V 409.
- Tornoy (Monsieur de).—IV 466, 473, 476.
- Toro (Abad de).—II 75.—IV 706.
- Toro (Bachiller Andrés de).—IV 659.—V 284, 305, 577.
- Toro (Bachiller Francisco de).—V 470, 471.
- Toro (Cristóbal de).—III 694.
- Toro (Diego de).—IV 344 á 346.—V 452.

Toro (Licenciado).—I 276.—II 462.

—III 344, 354.

Toro (D. Policarpo).—III 774.

Torquemada.—III 431, 786.—IV 444.

Torquemada (Baltasar de).—III 452.

Torquemada (Francisco de).—II 398, 715.—III 467.—IV 720.—V 247, 289.

Torquemada (Hernando de).—IV 317.—V 247.

Torquemada (Martín de).—V 451.

Torquemada (P.º de).—I 482.—II 397, 726.

Tortosa (Cardenal de).—I 496, 239, 254, 256 á 258, 261, 262, 265, 266, 268, 269, 327, 328, 335, 341, 347, 348, 355, 356, 358, 368, 372, 389 á 393, 395, 396, 398, 408, 411, 413, 414, 420 á 422, 426, 427, 430, 432 á 434, 437, 440 á 442, 445, 446, 454, 455, 457, 459, 461, 464 á 466, 469, 475, 478 á 482, 488, 489, 494, 495, 501, 504 á 507, 510, 511, 513, 516, 524, 537, 538, 541 á 543, 555, 567, 568, 708.  
—II 6, 7, 9, 11 á 13, 17, 19, 20, 24 á 29, 34 á 38, 40 á 42, 56, 57, 61, 65, 69 á 71, 91 á 95, 97 á 100, 102, 105, 106, 111, 112, 116, 132, 151, 175, 176, 178, 184, 193 á 196, 205, 224, 226, 227, 231, 233 á 235, 237, 240, 242 á 246, 248, 249, 252, 254, 255, 258 á 260, 262, 263, 267, 268, 274 á 278, 281 á 288, 290, 292 á 301, 304, 307, 309, 310, 313, 326, 328, 331, 333, 337, 344, 345, 346, 350, 352 á 354, 356, 358, 359, 364, 362, 364,

365, 376, 378, 381 á 383, 396, 402, 410, 411, 429, 433 á 435, 440 442 á 444, 447, 448, 454 á 456, 460, 461, 463 á 465, 470, 474, 476 á 480, 486, 487, 489, 493, 495, 496, 498 á 500, 504, 506, 512 á 515, 519, 520, 522, 528 á 530, 545, 548, 549, 552, 557, 572, 577, 580, 583, 584, 587 á 590, 594, 601, 604, 610 á 612, 614, 623, 624, 628, 631, 633, 638 á 646, 649, 652, 655 á 657, 659, 660, 662 á 664, 666, 668, 669, 671, 673 á 675, 683, 695, 696, 698, 703, 714, 723, 724, 733, 735, 747, 755, 757, 761 á 763, 767, 769, 772, 773, 776, 779, 781, 785.—III 6, 11, 17, 18, 21 á 23, 25, 31, 41, 45, 48 á 51, 53, 54, 57, 61 á 64, 66, 67, 70, 71, 73, 80, 81, 85, 86, 88, 89, 91, 94, 103, 111, 113, 119, 124, 133, 136, 137, 139, 142 á 145, 158, 163, 176, 178 á 182, 192, 193, 196 á 199, 202, 203, 206, 207, 210, 213, 214, 216 á 218, 223, 234, 236 á 238, 241, 250, 252, 254, 258 á 260, 262, 283, 315, 317, 320, 327, 328, 344 á 343, 348, 357, 359, 372 á 374, 380 á 384, 392, 394, 395, 399, 401, 407, 410, 412 á 414, 416, 417, 420, 423, 425 á 428, 431 á 433, 436, 441, 446, 447, 464, 467, 474, 485, 486, 488, 499, 510, 536, 541, 544 á 546, 549, 550, 554, 555, 557 á 559, 569, 571 á 573, 577, 580, 581, 583, 585, 586, 590 á 593, 602, 605 á 607, 610 á 612, 615, 616, 641, 647, 652, 668, 678, 698, 702, 703, 705, 710, 717, 726, 728, 746.

- 749, 763, 776, 782, 787, 788.—  
IV 7, 8, 10 á 12, 23, 26, 31, 34,  
41, 52, 57, 59, 66, 73, 105, 114,  
120, 122, 124, 132, 136, 146,  
148, 150, 152, 154, 155, 164,  
169, 171, 174, 176, 181, 187,  
190 á 193, 196, 198, 199, 201 á  
203, 207, 208, 214, 218, 222,  
225, 226, 233, 237, 246, 247,  
251 á 255, 257, 258, 260 á 262,  
264, 268, 271, 273 á 276, 278 á  
281, 283, 284, 288 á 292, 299 á  
301, 306 á 309, 313, 314, 317,  
318, 321, 322, 326, 329, 331 á  
334, 340, 341, 343, 346, 347,  
359, 365, 367, 368, 370, 377 á  
382, 390 á 393, 395, 399, 404,  
407, 408, 410 á 415, 420, 425,  
433, 437 á 439, 441, 442, 451,  
453, 455, 456, 458, 463, 468,  
469, 476 á 478, 483 á 486, 487,  
488, 495, 497, 498, 500, 502,  
505, 513, 522, 532, 533, 537,  
538, 541, 542, 546, 547, 549 á  
552, 564, 567, 577, 592, 618,  
627, 629, 633 á 635, 637, 644,  
644, 672 á 677, 683 á 685, 688,  
690, 694, 696 á 698, 705, 708,  
717, 719, 723.—V 5, 6, 8, 9, 15,  
17, 20, 21, 29 á 31, 33 á 36, 41,  
44, 53, 56, 65, 67, 123, 223,  
235, 240, 243, 269, 315, 370,  
387, 402, 469, 536, 574, 619.
- Tortosa (Obispo de).—I 62, 68, 70,  
86, 186, 191, 206.
- Torralba (Francisco).—II 144.
- Torralba (María).—V 550.
- Torraño (Hernando de).—V 453.
- Torre (Alonso de la).—II 63, 236,  
239, 243, 391.—III 568.—IV 10,  
176, 187, 481, 639.—V 298.
- Torre (Esteban de la).—III 166.
- Torre (Juan de la).—II 107, 156,  
157, 254.—III 654.—V 380.
- Torre (Licenciado de la).—I 537,  
538.—II 732, 733.—III 172, 333,  
682.—IV 411, 490.—V 146, 245,  
280, 321, 375.
- Torre (Pedro de la).—I 482.—III  
679
- Torrejón (Hernando de).—II 728.  
—III 637.
- Torremocha (Diego de).—III 29 á  
31, 196.—V 245.
- Torremocha (Juan de).—V 407.
- Torrentes (Barbero).—V 247, 282.
- Torres.—III 617, 671.—V 73.
- Torres (Alonso de).—II 431.
- Torres (Alvaro de).—II 748, 749,  
753.
- Torres (Andrés de).—IV 640.
- Torres (Antonio de).—IV 649.
- Torres (Aposentador).—I 437.
- Torres (Bartolomé de).—I 315,  
358.
- Torres (D. Bernardino de).—V 84.
- Torres (Cristóbal de).—IV 238.—  
V 143, 186.
- Torres (Diego de).—V 478.
- Torres (Francisco de).—III 278.
- Torres (Frey Antonio de).—II 615.
- Torres (Jaime).—I 405.
- Torres (Juan de).—II 178, 208,  
211, 416.—III 365.
- Torres (Licenciado Cristóbal de).  
—II 170.
- Torres (Luis de).—IV 97.
- Torres (Pedro de).—II 650.—III  
28.—IV 229, 316, 417.—V 259.
- Torres (Rodrigo).—II 583, 727.—  
V 208.
- Torres (Sebastián de).—I 543,  
544, 549.—II 448, 449, 451.
- Torres de Ulloa.—V 607.

- Torrijos (Padre Guardián de).—IV 169.
- Tosantos (Juan de).—IV 687.
- Tovar (Antonio de).—V 285, 294.
- Tovar (Capitán General).—III 291.
- Tovar (D. Francisco).—IV 266, 596.
- Tovar (D. Hernando de).—II 390, 391, 397, 725.—III 8, 374.—IV 408, 298, 299, 307, 342, 408, 694, 708, 709.—V 36.
- Tovar (D. Juan de).—II 394.—III 150, 174, 489.—IV 40, 265, 349, 452.—V 82, 371.
- Tovar (Pedro de).—I 507.—II 708.—III 107, 110, 126, 286, 290, 459, 461, 624, 625, 784, 785.—IV 304.—V 294.
- Tovilla (Juan de la).—II 645.—V 289.
- Trajo (Francisco de).—IV 621.
- Trastamara (Conde de).—I 162.
- Trazegüés (Señor de).—I 78.
- Trejo (Antonio de).—I 539.
- Trejo (Francisco de).—II 616.—IV 621.
- Trejo (Luis de).—II 444 á 443, 437.
- Trejo (Pedro de).—III 610.
- Tremecén (Rey de).—II 473.
- Treviño (Arcediano de).—II 390, 397, 705, 726.
- Treviño (Conde de).—Véase *Duque de Nájera*.—I 471.
- Triguero (Licenciado).—V 320.
- Trillo (Alonso de).—V 153.
- Troche (Diego).—III 642.
- Troyano (Alonso).—V 147.
- Troyano (Marco).—V 147.
- Tuerta (Gracián de).—V 286.
- Tuesta (García de).—V 248.
- Tumbo.—I 423.
- Turco (Gran).—I 81.
- Turégano (Juan de).—I 471.—V 235.
- Turuégaño (Bachiller).—V 247.
- Tuy (Obispo de).—I 84, 211, 303, 311, 317.—III 468.—IV 187.

## U

- Ubach (Dr. Francisco).—V 262.
- Ubeda (Licenciado de).—V 246, 284.
- Uceda (Licenciado).—IV 532.
- Uceda (Licenciado Cristóbal de).—III 429.
- Udobro, natural de Agreda.—IV 185.
- Ugalde (Bachiller de).—II 575.
- Ugarte (Bachiller Germán).—IV 686, 687.
- Ugarte Lope).—I 355.
- Uhagón (D. Francisco).—I 566.
- Ularte (Pedro de).—IV 242.
- Ulloa (D. Alonso de).—IV 409.
- Ulloa (D. Bernardo de).—IV 43.
- Ulloa (Diego de).—II 264, 617.—IV 265, 359, 397, 437, 447, 449, 706.—V 244, 299, 306, 318, 320, 324.
- Ulloa (Francisco de).—II 450.
- Ulloa (Garci Alonso de).—III 576, 599, 607.
- Ulloa (Hernando de).—II 51, 75, 77, 79, 334, 528, 529, 557, 710, 712, 713, 717.—III 95, 97, 98, 278 á 280, 383, 448, 449, 451, 452, 454, 462, 608, 622, 680, 682, 782.—IV 33, 76, 243, 448, 449, 672, 706.—V 244, 279, 283, 291, 299, 306, 317, 318, 324, 326, 448, 613.
- Ulloa (D. Juan).—I 422.—II 474,

- 630, 635.—III 41, 81, 383, 599, 680, 755.—IV 38, 349, 363, 672.—V 370, 432, 448, 577, 611, 613.
- Ulloa (Doña Juana).—V 442.
- Ulloa (Doña María de).—Véase *Condesa viuda de Salinas*.—I 75.—III 64.—IV 227.
- Ulloa (Pedro de).—I 504.—II 75, 77, 79, 710, 713.—III 95, 100, 453, 455, 607, 743.—IV 40, 261.—V 245, 299, 306.
- Ulloa (R.º)—V 299.
- Ulloa (Sancho de).—IV 244.
- Ulloa Sarmiento (Diego de).—V 283, 407, 503.
- Ungría (Reyes de).—III 374, 405.
- Uniz de San Johan (Bayle).—V 25.
- Uniz de Sant Johan (Juanote).—IV 158.
- Unzueta (Beltrán de).—II 743.
- Urbina (Juan de).—V 245, 285.
- Ureña (Alonso de).—III 676.
- Urúe (Diego de).—V 172.
- Urúe (Pedro de).—V 387.
- Urueña (Conde de).—I 26, 27, 59, 108, 139, 140, 151, 153, 161, 169, 179, 188, 198, 222, 301, 303.—II 173, 174, 183, 189, 198, 214, 399, 400, 488, 723, 724.—III 158, 204, 316, 344, 358, 360, 704.—IV 46, 160 á 162, 166, 167, 467, 468, 500.—V 104, 105, 137, 138, 652.
- Urueña (Condesa de).—Véase *Vega Velasco* (Doña Leonor de la).—I 152.
- Urvina (Juan de).—II 75, 79.
- Urrea (D. Martín de).—II 770.
- Urrez (Licenciado).—II 253.—III 618, 627, 628.—IV 53, 108, 250, 251.—V 245.
- Urríes (D. Ugo de).—I 209, 355, 404.
- Urros (Licenciado).—V 196.
- Usoz y Río (D. Luis).—II 714.
- Utrera (Luis de).—I 544.
- Uztárroz (Juan Francisco Andrés de).—I 14, 20.—III 432.—IV 476.

## V

- Vaca (Diego).—III 603.—IV 65, 364.
- Vaca (Francisco).—I 28.
- Vaca (Hernán).—IV 124.
- Vaca (Juan).—I 526.—IV 56.
- Vaca (Maestro Luis).—III 542.
- Vaca de Montalvo (Antonio).—II 745, 733.
- Vaca de Montalvo (Pedro).—IV 238.
- Vacas.—IV 126.
- Vaeça (Alonso de).—V 650.
- Vaez (Nuño).—II 436.
- Valasco (Al.º de).—II 616.
- Valbuena.—III 627.
- Valbuena (Juan de).—IV 124.
- Valcárcel (Ginés de).—IV 531.
- Valcárcel (Juan de).—IV 531.
- Valdanas.—IV 411.
- Valdecornejo (Señor de).—I 162.
- Valderrábano (Comendador).—IV 335.—V 649.
- Valderas (Diego de).—V 322.
- Valdés.—III 84, 618.—V 331.
- Valdés (Andrés de).—I 444.—III 526.—V 519, 527.
- Valdés (Bachiller).—IV 335.
- Valdés (Capitán).—II 675.—III 455, 687.—IV 703.—V 286.
- Valdés (Capitán Alvaro de).—II 738, 739.

- Valdés (Escribano).—III 98.  
 Valdés (Fernando).—V 247, 525,  
 528, 530, 531.  
 Valdés (Francisco de).—III 85.—  
 IV 28, 357, 396.  
 Valdés (Licenciado).—II 219.  
 Valdés (Pedro).—II 73.  
 Valdés (Regidor de Cuenca).—I  
 28.  
 Valdivia (Diego de).—IV 619.  
 Valdivieso.—V 368.  
 Valdivieso (Alonso de).—II 432.  
 Valdivieso (Dr.).—II 428, 434.—IV  
 96.—V 194, 304, 439, 448, 510,  
 559.  
 Valdivieso (Juan de).—V 254.  
 Valdvielso (D. Diego de).—III  
 489.  
 Valduerna (Vizconde de).—III  
 383.  
 Valencia (Alvaro de).—II 436.  
 Valencia (Antonio de).—V 447.  
 Valencia (Bayle general de).—V  
 52.  
 Valencia (Canónigo).—IV 452.  
 Valencia (Conde de).—III 571.—  
 IV 39, 205, 272, 349.—V 611.  
 Valencia (Condesa de).—V 643.  
 Valencia (Diego de).—IV 313.—V  
 173.  
 Valencia (Dr.).—V 470.  
 Valencia (Dr. Juan de).—V 471.  
 Valencia (Gil de).—V 447, 648.  
 Valencia (Juan de).—III 407.—V  
 147, 473.  
 Valencia (Licenciado).—II 428.  
 Valencia (Lorenço de).—I 507.  
 Valencia (Nicolás de).—IV 94.  
 Valencia de Benavides.—II 478,  
 481, 488, 490, 491, 768.—III  
 350, 358, 691, 692.—IV 433 á  
 435, 509.—V 151, 154, 648.  
 Valenciano (Cristóbal).—IV 705.  
 —V 70.  
 Valençuela (Juan de).—I 544.  
 Valenzuela (Alonso de).—III 365.  
 Valenzuela (Pedro de).—I 544.—  
 II 450.  
 Valenzuela (Secretario).—V 172.  
 Valera (Jaques de).—III 705.  
 Valera (Juan de).—IV 176.  
 Valero (Cristóbal).—I 456.—III  
 280, 453, 454, 620.—IV 449.  
 Valmaseda (Mujer de).—III 432.  
 Valoria (Juan de).—V 581.  
 Valtodano (Juan de).—I 544.—II  
 450.  
 Valveny (San Martín de).—III 97.  
 Valladolid (Alonso de).—II 562.—  
 III 406, 622.  
 Valladolid (Corregidor de).—V 70.  
 Valladolid (Diego de).—I 507.  
 Valladolid (Jerónimo de).—III 97.  
 Valladolid (Juan de).—V 488.  
 Valladolid (Maestrescuela de).—  
 III 106, 126, 284, 286, 287, 290,  
 291, 296, 459, 461, 621, 625,  
 626.  
 Valladolid (Pedro de).—II 562.—  
 III 106, 622.  
 Valle (Capitán).—II 398.  
 Valle (Licenciado Martín de).—I  
 349.  
 Vallejo.—II 619.—IV 336.  
 Vallejo (Alguacil).—V 26.  
 Vallejo (Capitán).—III 301.  
 Vallejo (Fernando de).—III 426,  
 427.  
 Vallejo (Francisco de).—III 427.  
 Vallejo (Luys).—II 208, 209,  
 211.  
 Vallinas (Licenciado).—IV 607.—  
 V 407.  
 Valloria (Juan de).—I 360.

- Valloria el pellejero.—IV 96, 100.  
—V 196, 246.
- Valloria (Juan de).—IV 94.
- Vaquero (Guillermo).—V 264.
- Vaquero (Maese Pedro).—V 266.
- Varayz (Pedro de).—II 650.
- Várcena.—IV 382.
- Vargas.—IV 153, 461.
- Vargas (Diego de).—III 637.—V 208.
- Vargas (Dr.).—IV 404.
- Vargas (Francisco de).—I 285, 369, 389.—III 568.—IV 119, 320.
- Vargas (Hernando de).—V 403.
- Vargas (Juan de).—V 437.
- Vargas (Licenciado).—167, 205, 239, 383, 476, 485, 487, 490 á 492.—II 25, 28, 34, 36, 63, 87, 92, 129, 213, 249, 265, 266, 269, 483, 501, 524, 621, 637, 644, 692 á 696, 748, 720.—III 45, 38, 56, 65, 67, 80, 139, 154, 201, 233, 243, 391, 418, 432, 435, 438 á 440, 465, 479, 480, 483, 493, 528, 559, 643, 646, 689, 766, 784.—IV 153, 177, 190, 191, 193, 205, 206, 299, 450, 454, 472, 475, 481, 486, 536, 542, 543, 549, 639, 644, 670, 706, 708, 710, 711, 719.—V 30, 35, 37, 56, 58, 62, 66, 80, 82, 114, 181, 182, 194, 237, 251, 417, 433, 650.
- Vargas (Rafael de).—IV 573.
- Vargas (Rodrigo de).—IV 452.
- Vargas (Tesorero).—IV 227, 263, 348, 350, 353, 354, 363, 387, 436, 490, 532, 592, 597.
- Varzea (Juan de).—IV 641.
- Vasco de Guzmán (Comendador).—V 99.
- Vayo (Diego).—II 208, 210.
- Vázquez.—III 675.
- Vázquez (Antón).—II 565.
- Vázquez (Dr.).—III 298, 672, 676.
- Vázquez (Dr. Martín).—III 125.
- Vázquez (Francisco).—III 450, 619.—IV 246.
- Vázquez (Hernand).—IV 492.
- Vázquez (Juan).—I 308, 309, 332, 343.—IV 418, 427.—V 247, 287, 510, 514, 593 á 595, 597, 644.
- Vázquez (Juan), Escribano de Ronda.—IV 330.
- Vázquez (Juan), Regidor de Murcia.—IV 416.
- Vázquez (Leonor).—IV 262.
- Vázquez de Acuña (Licenciado Cristóbal).—II 226, 227, 600, 747.—III 720, 721.
- Vázquez de Acuña (D. Mariano).—I 445.
- Vázquez de Acuña (Martín).—III 603.—IV 610.—V 520.
- Vázquez de Avila (Antón).—II 349, 352, 389.
- Vázquez de Benavente (Cristóbal).—V 253, 282.
- Vázquez de Cepeda (Alonso).—IV 332.
- Vázquez de Cepeda (Antonio).—IV 336.—V 595, 596, 598.
- Vázquez de Cepeda (Sancho).—I 408.
- Vázquez Dávila (D. Antón).—I 455.
- Vázquez del Espinar (Juan).—V 471.
- Vázquez de Guevara (Pero).—IV 97.
- Vázquez de Guzmán (D. Juan).—II 615.—IV 648.
- Vázquez Moguerol (Alvaro).—II 498.

- Vega (Alonso de).—I 531.—III 470, 471.
- Vega (Antón de la).—III 472.
- Vega (Antonio de).—I 468.—II 738 á 740.—III 608.—IV 52, 63, 224, 670.—V 27.
- Vega (Bachiller).—III 289, 458, 459, 461, 621.
- Vega (Fernando de).—I 468.—III 738.
- Vega (D. Fernando de la).—I 457.—V 562.
- Vega (Garcilaso de la).—I 251.
- Vega (Hernando de).—I 309, 314, 389, 471.—II 36, 38, 63, 92, 94, 238, 254, 379, 577.—III 25, 27, 29, 173, 193, 203, 324, 383, 473, 475, 679.—IV 52, 57, 314.—V 233, 235, 315, 561 á 564, 576, 634, 650.
- Vega (Juan de la).—III 472, 459.—IV 444.—V 310.
- Vega (Licenciado de).—I 455, 456.—IV 148 á 150.—V 246, 254, 283.
- Vega (Doña Leonor de la).—I 254.
- Vega (Lope de).—III 426.
- Vega (Ramón de).—I 468, 471.
- Vega (Tristán de).—I 494.
- Vega Gallego (Juan de).—V 643.
- Vega de Grajal (Fernando de la).—IV 441.
- Vega Velasco (Doña Leonor de la).—Véase *Condesa de Urueña*.—I 452.
- Vega Velliza (Andrés de).—II 63.
- Vegil.—IV 425.
- Vegil (Bernaldo de).—V 446.
- Veguera (Juan de).—IV 335.
- Vela (Gonçalo).—I 530.
- Vela Núñez de Avila (Licenciado).—I 443, 445.
- Velasco, Prior de la Comunidad de Medina.—II 424.
- Velasco (Bachiller).—IV 59, 403.—V 247, 281, 309.
- Velasco (Bachiller Francisco de).—IV 688.—V 252.
- Velasco (Bernardino de).—I 61, 445.—II 289.—IV 350.
- Velasco (Bernardino), General de la Caballería.—I 441, 508.—II 394, 396, 725.—III 489.—IV 40
- Velasco (Capitán Juan).—II 562.—III 447, 353 á 356, 358.
- Velasco (Dr.).—I 31.
- Velasco (Hortún).—IV 456.
- Velasco (D. Iñigo).—Véase *Condestable de Castilla*.—I 471, 366.—II 565.—IV 206.
- Velasco (Doña Isabel de).—I 452.—II 677.—III 443.—IV 467, 468.—V 444, 371.
- Velasco (D. Joan de).—II 616.
- Velasco (D. Juan de).—I 240.—III 316, 348, 345 á 350, 352, 694, 703.—IV 549, 621.—V 483, 262.
- Velasco (D. Juan).—Véase *Obispo de Palencia*.—I 344, 327.—II 461, 769, 770.—III 293, 434.—IV 443.—V 244.
- Velasco (Licenciado).—V 561.
- Velasco (D. Luis de).—III 403.—IV 39, 349.
- Velasco (Doña María de).—II 307.—III 420, 287, 292, 457, 744.—IV 362, 398.
- Velasco (D. Martín de).—II 473.—III 236.—IV 554, 552, 637, 670, 674.—V 79, 81.
- Velasco (Doña Mencía).—III 741.
- Velasco (D. Pedro).—I 363, 523.—II 42, 25 á 27, 36, 37, 40, 92,

- 93, 156, 238, 255, 258, 272, 382, 492, 495, 500, 522, 524, 648, 721, 722.—III 48, 133, 137, 313, 421, 740.—IV 452, 468, 469.
- Velasco (Platero).—IV 59.—V 247, 281.
- Velasco (D. Sancho de).—III 491.
- Velasco de Castro.—III 618.
- Velasco de Cueto.—I 507.—II 63, 97.—III 622.
- Velasco Sánchez.—I 515, 518, 519, 523.
- Velasco y Tobar (D. Iñigo de).—Véase *Marqués de Berlanga*.—I 152, 154, 171.
- Velayos (Pedro de).—I 251, 252.
- Velázquez (Antón).—V 61, 113.
- Velázquez (Bachiller Francisco).—IV 687.
- Velázquez (Cristóbal).—I 178.
- Velázquez (Gutierre).—IV 307, 362, 398.—V 323.
- Velázquez (Juan).—II 616.—IV 350, 596.—V 532.
- Velázquez (D. Miguel).—I 508.—IV 350.
- Velázquez Clemente (Miguel).—I 166.
- Veldredo.—V 309.
- Vélez (Gaspar).—V 540.
- Vélez (D. Juan).—II 431.
- Vélez (Marqués de los).—I 83, 113, 122, 218, 226, 238, 253, 262, 316, 349, 350, 404, 403, 433, 555 á 558, 561 á 564.—II 253, 324, 439, 443 á 447, 759.—III 157, 681.—IV 115, 143, 264, 272, 324 á 328, 354, 443, 462, 479, 487, 507, 513, 550, 622, 623, 626, 633, 668.—V 218, 219.
- Vélez (Pedro).—IV 118, 184, 350.
- Vélez de Guebara (Juan).—II 713.—III 609.
- Vélez de Guevara (D. Iñigo).—I 504.
- Vélez de Guevara (D. Pedro).—I 504.—II 245, 293, 390, 475, 748.—IV 25, 180, 201, 202, 213, 214, 348.—V 59.
- Vélez de Guevara (Pío).—II 735.
- Vélez de Jaén (Pedro).—II 615.—IV 619.
- Vélez de Medrano (D. Juan).—IV 241, 242, 651.—V 186.
- Vélez de Mendoza (Gaspar).—II 450.—V 543.
- Velizes (Marqués de).—IV 429 á 431.
- Veluti (Andrea).—III 623.
- Velliza (Hernando de).—V 247, 284, 331.
- Vellur (Andrea).—III 288.
- Velluti (Andrés).—III 283.
- Vendemale (Pedro de).—V 367.
- Venegas (Egas).—III 690.
- Venegas (Pedro).—III 544.
- Venegas de los Ríos (Pedro).—III 690.
- Venera (Juan de).—II 63.
- Venero (Bachiller).—V 622.
- Venesa (Pedro).—V 231.
- Venteyol (Bart).—V 264, 268.
- Ventosilla (Bachiller).—II 398.—V 247, 289.
- Ventosilla (Sebastián de).—III 653.
- Vera.—II 470.
- Vera (Alonso de).—I 447, 507.—II 46, 49, 52, 56, 61, 68, 75, 77, 97, 123, 304 á 309, 313, 315, 329, 330, 332, 377, 479, 559, 560, 562, 740, 713, 716.—III 87, 95, 104, 407 á 410, 281,

- 287, 288, 292, 457, 459, 460, 467, 624 á 624, 786.—IV 402, 403.—V 246, 250, 280, 288, 646.
- Vera (Bachiller de la).—IV 144.
- Vera (Diego de).—I 429, 494, 551, 555, 559, 560.—II 32 á 34, 42, 206, 207, 439. 445 á 447, 526, 577, 681.—III 15, 25, 283, 412, 447, 427, 507, 684, 755, 782.—IV 149, 142, 186, 197, 205, 217, 312, 349, 360, 363, 393, 397, 430, 454, 457, 471, 489, 532, 539, 542, 562, 616, 617, 688, 689.—V 77, 144.
- Vera (Hernando de).—III 564.—IV 367.
- Vera (Lope de).—II 425, 426.—V 326, 403.
- Vera (Pedro de).—II 125.
- Vera (Procurador).—II 99.
- Vera y Figueroa (Antonio).—I 49.
- Verart (Juanote).—III 367.
- Veras (Bachiller de las).—IV 454.
- Verástegui (San Juan de).—I 555.
- Verçosa.—III 674.
- Verdejo.—III 448.
- Verdesoto (Regidor).—III 98.—IV 499.
- Verdesoto (R.º de).—I 284.
- Verdugo (Francisco).—II 460.—IV 520.
- Verdugo (Licenciado).—V 452.
- Verdugo (Mateo).—III 685.
- Vergara.—IV 405.
- Vergara (Andrés de).—II 609.—V 560.
- Vergara (Blas de).—IV 94, 100.
- Vergara (Capitán).—IV 454.—V 114.
- Vergara (Catalina de).—IV 332.
- Vergara (Francisco).—III 548.
- Vergara (Hernando de).—II 436.
- Vergara (Juan de).—IV 332.
- Vergara (Licenciado).—II 176 á 178, 181, 183, 202.—III 355, 548.—V 294.
- Vergara (Martín de).—V 584.
- Verlanga (Abad de).—II 397.
- Vernal (Francisco).—IV 414.
- Verteny (Francisco).—III 283.
- Vertiz de Andagoyan (Andrés).—IV 526.
- Vertún (Francisca).—III 624.
- Veyre (Mr. de).—I 45, 57, 137, 138, 144.
- Vezado (Bernaldino).—V 282.
- Viamonte (D. Pedro de).—IV 213, 214, 278.
- Viamontés Navarro (D. Francisco).—III 383.
- Viana (Juan de).—I 527.—IV 234.
- Vicencanciller de Aragón.—I 256.
- Vicente el Aposentador.—IV 227.
- Vicente (Francisco).—III 771.
- Vich (Guillermo).—III 368.
- Vich (Jerónimo).—I 155.
- Victoria (Fr. Diego de).—III 421.
- Victoria (Fr. Johanes de).—I 274.
- Vicuña (Bachiller de).—III 711.—IV 252.
- Vicuña (Juan de).—V 374.
- Vida (Joannot).—V 109.
- Vidal (Antonio).—V 460.
- Vidal (Gonçalo).—IV 531.
- Vidaurre (Francisco de).—V 102.
- Vidaurreta (Francisco de).—V 402.
- Videa (Machín de).—V 374.
- Vidueña (Fernando de).—IV 228.
- Viedma y de Carvajal (Juan de).—V 74, 655.
- Viery Lenés (Pantaleón).—III 283, 284, 288.

- Viezma Carvajal (Doña Leonor).—  
V 665.
- Vigarny (Felipe de).—I 184.
- Vigil.—III 548.
- Vilalva (Galcerán de).—V 662.
- Vilches (Maestro).—III 674, 673.
- Vilches (Cristóbal de).—I 544.
- Vilches (García de).—I 544.—II  
454.
- Vilches (Hernando de).—V 148.
- Vilches (Juan de).—I 544.—V  
148.
- Villa (Licenciado).—I 508.—II 100.  
—III 484, 787.—IV 96, 221, 399,  
400.—V 26, 56, 70, 120.
- Villa (Martín de la).—IV 99.
- Villacidre (Juan de).—V 146.
- Villacidro.—IV 126.
- Villacorta (Capitán).—IV 67.
- Villacorta (Comendador).—II 474.
- Villacorta (Ordoño de).—V 83.
- Villacudre (Juan de).—V 146.
- Villadiego (Andrés de).—III 682.
- Villadiego (Francisco de).—III 684.
- Villadiego (Juan de).—III 456.
- Villadiego el mozo.—IV 111.
- Villadiego el mozo (Andrés de).—  
III 682.—V 247.
- Villadiego (Licenciado).—V 649.
- Villadijo (Andrés de).—I 538.
- Villafañé (Alcalde).—I 169.
- Villafañé (Diego de).—V 146.
- Villafañé (Fernando de).—I 205.  
—IV 122 á 124, 240.—V 113.
- Villafañé (Rodrigo de).—V 146.
- Villafrades.—II 124.—IV 58, 59.
- Villafrades (Alonso de).—I 523.
- Villafrades (Pedro de).—V 209,  
247, 252, 281.
- Villafranca (Gaspar).—III 60.
- Villafranca (Hernando de).—I 469.  
—V 367.
- Villafranca (Juan de).—V 526.
- Villafranca (Marqués de).—Véase  
Toledo (D. Pedro de).—I 162.—  
IV 283.—V 17.
- Villafranca (Marquesa de).—V  
646.
- Villafranca (Pedro de).—III 60.—  
V 577.
- Villagarcía (Diego de).—V 252.
- Villagómez (Juan de).—V 146.
- Villagra (Diego de).—V 247, 557.
- Villa Gra.—V 291.
- Villagrán.—III 682.
- Villagrán (Capitán).—IV 111.
- Villagrán (Diego de).—V 281.
- Villaín.—II 8.
- Villalán (Fr. Diego de).—V 408.
- Villalba.—IV 452, 594.
- Villalba (Bernabé).—II 164.
- Villalba (Conde de).—Véase *An-  
drade* (D. Hernando).—I 317,  
321.
- Villalba (Coronel).—I 180.—V  
254.
- Villalobos (Antón de).—II 63.
- Villalobos (Conde de).—I 162.
- Villalobos (Fr. Fernando de).—III  
770.
- Villalón, pelligero.—V 290.
- Villalta (G.º de).—V 387.
- Villalva.—IV 217.
- Villamartín (Bartolomé).—V 301.
- Villamizar (Pedro de).—IV 124,  
127, 239.—V 143 á 146.
- Villamuriel (Obispo de).—V 204.
- Villamizar (Capitán).—II 714.
- Villana el mozo (Licenciado).—V  
280.
- Villano (P.º de).—V 501.
- Villanueva (Juan de).—V 382,  
383, 517.
- Villanueva (Relator).—IV 146.

- Villar (Antón del).—V 74.  
 Villar (Juan de).—V 152.  
 Villar y Macías.—I 41, 24, 44.—  
 III 765.  
 Villa Rasa (Capitán).—II 499.  
 Villarreal.—V 283.  
 Villarreal (Antolín de).—II 84.  
 Villarreal (Gabriel de).—II 406.  
 Villarreal (Juan de).—III 300.—IV  
 405.  
 Villarreal, regatón.—III 457.  
 Villarroel.—III 103, 448.—V 245,  
 253, 310, 649.  
 Villarroel (Cristóbal de).—V 288.  
 Villarroel (Dr.).—III 98.—IV 224,  
 300, 499.—V 325, 407.  
 Villarroel (Fernando de).—IV 419.  
 Villarroel (Fiscal).—V 404, 466.  
 Villarroel (Francisco de).—I 454,  
 456.  
 Villarroel (Fr. Alonso de).—II  
 776.  
 Villarroel (D. García de).—III 479.  
 —IV 255, 329, 519, 610.  
 Villarroel (Gaspar de).—II 654,  
 675.—IV 358, 396.  
 Villa Roel (Dr.).—I 204.  
 Villarruel.—V 650.  
 Villa Ruel (Capitán).—I 455.—IV  
 448 á 450.  
 Villasán (Juan de).—IV 94.  
 Villasanta (Hernando).—IV 448.  
 —V 323.  
 Villasante (Juan de).—V 486.  
 Villasayas (Luis de).—II 616.  
 Villasayas (Frey Luis de).—IV  
 624.  
 Villasusa (Cristóbal de).—V 635.  
 Villaverde.—II 450.  
 Villaverde (Pedro de).—III 765.  
 Villavicencio (Alcaide).—IV 405.  
 Villazán (Luis de).—IV 93.  
 Villaziz.—V 321.  
 Villegas.—V 49,  
 Villegas (Antonio de).—II 63.—IV  
 407.—V 246.  
 Villegas (Bachiller).—III 294.  
 Villegas (Fr. Antonio de).—I 213.  
 —III 465.—IV 476.—V 427.  
 Villegas (Francisco de).—I 478.  
 Villegas (Licenciado).—II 90.—V  
 186.  
 Villegas (Luis).—V 601.  
 Villegas (Secretario).—I 142, 314,  
 355.—III 483.—V 293, 372.  
 Villena (Antonio de).—II 708.—  
 III 608, 629.—IV 220.—V 496,  
 245, 285.  
 Villena el Mozo (Juan de).—V 384.  
 Villena (Licenciado Juan de).—II  
 562.—III 405, 406, 409, 410,  
 230, 287, 288, 290 á 292, 298,  
 460.—IV 220, 304, 650.—V 253,  
 291, 308, 448, 474, 557.  
 Villena (Licenciado Juan de), el  
 Mozo.—V 245.  
 Villena (Marqués de).—I 26, 59,  
 63, 70, 131, 139 á 142, 144,  
 155, 175, 186, 190, 198, 302,  
 329, 382, 495.—II 41, 42, 48,  
 21, 22, 26, 34, 449, 229, 251,  
 472, 580.—III 207, 222, 324,  
 517, 537, 556, 574, 572, 600,  
 605, 666, 788.—IV 6, 16, 24,  
 30, 65, 71, 72, 74, 75, 77, 78,  
 80 á 83, 87, 89, 190, 205, 246,  
 283, 309, 350, 363, 410, 411,  
 444, 437, 495, 544, 545, 564,  
 565, 570, 682, 699, 700.—V 42,  
 43, 139, 140, 236, 237, 251,  
 468, 584.  
 Villena (Marquesa de).—IV 437.  
 Villena (Mayordomo).—IV 554,  
 555, 586.

- Villica.—V 272 á 275, 277, 278.  
 Villo (Licenciado).—V 296.  
 Vinuesa (Tristán de).—III 403, 647.—V 143.  
 Vique (Cardenal).—IV 448.  
 Virrey de Aragón.—IV 471.  
 Vissignano (Príncipe de).—I 245.  
 Vital (Lorenzo).—I 78.  
 Vitoria.—II 63.  
 Vitoria (Pellejero).—I 458.  
 Vitoria (Fr. Juan de).—II 224, 225.  
 Victoria (Bartolomé de).—II 746.  
 Vits.—V 406.  
 Vivanco (Abad de).—V 654.  
 Vivel (Maestro).—III 675, 676.  
 Vivero (Doña Ana de).—IV 452, 722.—V 324.  
 Vivero (Diego de).—IV 505.  
 Vivero (D. Juan de).—III 642, 771.—IV 39.—V 416, 610.  
 Viveros (Francisco de).—II 562.  
 Vizcaíno (P.º).—IV 499.  
 Vozmediano.—I 487, 490.—II 24, 38, 52, 94, 485, 524, 637, 724, 722.—III 55, 99, 400, 220.—IV 478, 536, 537, 543, 722.—V 30, 35, 66, 481, 433.  
 Vozmediano (Alonso de).—II 578, 584, 664.—III 233.—IV 350, 354.  
 Vozmediano (Capitán).—II 687.—IV 234.  
 Vozmediano (Joan), Secretario.—I 377.—II 235, 261, 354, 358, 578, 584, 663.—III 215, 233, 766.—IV 323, 354, 538, 549, 628.—V 293, 298, 382, 394, 392, 407, 420, 424, 452, 455, 643, 652.  
 Vozmediano de Prado.—II 66, 73.  
 Vyamonte (D. P.º).—IV 192, 202, 204.
- Xaque (Bernaldino de).—II 446.  
 Xaque (Luis de).—II 446.  
 Xaque (Ugo de).—II 446.  
 Xaque é Santa Clara (Francisco).—II 446.  
 Xara (Dr.).—I 419, 324.—III 755, 788.  
 Xara (Alguacil Diego de la).—III 283, 285, 452.—V 208.  
 Xarmiento (García).—II 748, 749.  
 Xauier (Miguel de).—V 457.  
 Xeres (Francisco).—I 527.—IV 403.  
 Xeres (Francisco de).—IV 612.  
 Xerez (D. Antoniode).—II 617, 620.  
 Xerez (Corregidor de).—III 700.  
 Xerez (Diego de).—III 706.  
 Xerez (García de).—II 205, 207.—IV 312, 330.  
 Xerez (D. Gómez de).—Véase *Deán de Plasencia*.—II 444, 443.—V 392.  
 Xerez (Juan).—III 622.  
 Xevres (Mr. de).—I 29, 45, 53, 59, 61, 63 á 67, 69, 70, 73, 76 á 79, 82, 83, 85, 91, 97, 409, 414, 412, 417, 449, 445, 463, 465, 473, 479, 486, 490, 497, 203, 205, 208, 210, 213, 227, 238, 241, 258, 261, 263, 289, 298, 301, 305, 320, 324, 324, 330, 334, 351, 355, 364, 424, 433, 448, 452, 453.—II 183, 239, 431, 444, 776.—III 7, 452, 154, 157, 207, 210, 518, 535, 536, 569, 602.—IV 200, 246, 293, 464, 467, 718, 749.—V 195, 227, 228, 350.  
 Xevres (Mad. de).—I 78, 83, 208, 227, 240.

Ximénez (Diego).—V 434.  
 Ximénez (Licenciado).—II 270.—  
 III 462.  
 Ximénez (Pero).—III 76, 78, 473,  
 474, 476.  
 Ximénez de Ludueña (Pero).—V  
 208.  
 Ximénez de Urrea (D. Miguel),  
 Conde de Aranda.—I 161.  
 Ximénez de Urrea (D. Pedro).—I  
 161.  
 Ximéno (García).—II 398.—V  
 247, 289.  
 Xirón (D. P.º)—III 245.  
 Xirón (R.º)—III 245.  
 Xorquexa (Alonso de).—IV 612.  
 Xuárez.—I 490.—II 31, 33, 34.—  
 IV 403.—V 486.  
 Xuárez (Antonio).—IV 89.—V  
 342, 331.  
 Xuárez (Cristóbal).—V 652.  
 Xuárez (Gil).—I 395.  
 Xuárez (Hernando).—III 346.  
 Xuárez de Arquello (P.º)—IV 426.  
 —V 282.  
 Xuárez de Castilla (Pero).—III  
 349.—V 60.  
 Xuárez de Mendoza (D. Lorenzo),  
 Conde de la Coruña.—V 71.  
 Xuárez de Toledo (D. Alonso).—I  
 440.  
 Xuárez de Villena (Francisco).—V  
 437, 444, 294, 395, 401.

## Y

Yanguas.—III 671.  
 Yanguas (Baltasar de).—V 208.  
 Yanguas (Dr. de).—V 208.  
 Yanguas (Maestro).—III 673.  
 Yansoro (Antón de).—II 743.  
 Yáñez (Alonso).—V 434, 647.

Yáñez (Juan).—I 263.  
 Yáñez de Morales (D. Fernando),  
 Deán de Soria.—II 350.  
 Yasó (Esteban de).—V 457.  
 Yaso (Juan de).—V 457.  
 Yaso (Martín de).—V 457.  
 Yesa (Sancho de).—IV 599.—V 457.  
 Yuste (Juan).—IV 328.

## Z

Zaballa (Sancho de).—IV 532.  
 Zaballos (Juan de).—I 527, 528.  
 Zambrana (Pedro de).—III 371.  
 Zambranes.—III 670.  
 Zambrano (Bachiller).—III 527 á  
 529.—V 291, 557.  
 Zambranos (Alcalde).—III 98.  
 Zamora (Corregidor de).—V 72,  
 610.  
 Zamora (Deán de).—II 421.—V  
 575.  
 Zamora (Diego de).—II 307, 381.  
 Zamora (Juan de).—V 75, 518.  
 Zamora (Obispo de).—Véase *Acu-  
 ña* (D. Antonio de).—I 44, 23,  
 26, 31, 45, 58, 59, 446 á 448,  
 456, 458 á 460, 342, 346, 433.  
 —II 20, 21, 48, 73, 416, 417,  
 419 á 421, 458, 243, 253 á 255,  
 257, 258, 442, 448, 420, 421,  
 423, 424, 427, 466, 470, 471,  
 479, 482, 493, 513, 515, 544,  
 556 á 558, 564, 624, 625, 646,  
 660, 669, 675, 682, 693, 698,  
 707, 744 á 747, 722, 728, 729,  
 733, 775.—III 6, 9, 11, 12, 49,  
 22, 23, 25, 34, 41, 44, 48 á 50,  
 54, 60 á 62, 67, 69, 73, 76, 77,  
 81, 84, 86, 88, 96, 97, 101,  
 402, 405, 406, 409 á 411, 417,  
 419, 427, 428, 434, 438, 442,



- II 20, 90, 257, 258, 292, 388, 394, 464, 478, 494, 694, 721.—  
 III 8, 57, 451, 496, 200, 232, 280, 304, 346, 443, 483, 484, 489, 562.—IV 48, 89, 112, 364, 452, 487, 494, 504, 630, 645.—  
 V 30, 36, 37, 41 á 43, 56, 57, 59, 66, 69, 70, 79, 80, 84, 98, 117 á 120, 122, 123, 138, 190, 196, 272, 275, 277, 278, 293, 323, 374, 378, 384, 398, 433, 468, 539, 545, 560, 562 á 564, 586, 624, 652.
- Zúñiga (Alonso de).—III 666.—V 424.
- Zúñiga (Dr. Alfonso de).—I 360.
- Zúñiga (D. Alvaro de).—IV 75, 310.—V 399.
- Zúñiga (D. Antonio de).—IV 76.—V 436, 445.
- Zúñiga (Comendador).—V 446.
- Zúñiga (Dr.).—I 504, 536.—II 75, 550.—IV 96, 312, 313.—V 283, 304.
- Zúñiga (D. Fadrique de).—I 505, 532, 538, 539.—II 143.—IV 40, 420, 506.—V 399.
- Zúñiga (D. Francés de).—I 26.
- Zúñiga (Iñigo de).—IV 652.
- Zúñiga (D. Juan).—I 284.—II 143.—IV 298.—V 119, 385, 408, 448, 422, 437, 445 á 447, 458, 479, 492, 496, 497, 499, 500.
- Zúñiga (D. Luis de).—V 236.
- Zúñiga (D. Pedro de).—IV 99.—V 255, 256, 295.
- Zúñiga (Rodrigo de).—II 716.—III 404, 408, 409.—IV 607.
- Zúñiga y Manrique (D. Fadrique).—I 274.—IV 243, 314.
- Zurita (Jerónimo).—I 44, 20, 60, 138, 145, 146, 151, 152, 154, 155.
- Zynbrón (Sancho).—I 393, 394, 409.

# BREVES APUNTES BIOGRÁFICOS

para explicar

los autógrafos de los principales personajes que intervinieron  
en el movimiento de las Comunidades.

---

## PERSONAS REALES

### 1

#### DOÑA ISABEL LA CATÓLICA

Nació en Madrigal á 22 de Junio de 1451.

Su padre fué el Rey D. Juan II de Castilla, y su madre Doña Isabel, Infanta de Portugal.

Casó con el Príncipe de Aragón D. Fernando en 19 de Octubre de 1469.

Falleció el martes 26 de Noviembre de 1504.

### 2

#### D. FERNANDO EL CATÓLICO

Nació en Sos de Aragón á 10 de Marzo de 1453.

Fué su padre D. Juan II, Rey de Aragón, y su mujer Doña Juana.

Casó en primeras nupcias con Doña Isabel la Católica, y en segundas con Doña Germana de Foix.

Falleció en Madrigalejo el 23 de Enero de 1516.

## 3

## LA REINA DOÑA JUANA

Nació en Toledo el 6 de Noviembre de 1479.

Fueron sus padres los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel.

Casó con el Archiduque D. Felipe, hijo del Emperador Maximiliano I.

Murió en Tordesillas á 11 de Abril de 1555.

## 4

## EL REY D. FELIPE I DE CASTILLA

Nació en Brujas el 12 de Junio de 1478.

Fueron sus padres el Emperador Maximiliano I y Doña María, señora de Borgoña y de Flandes.

Casó con la Princesa Doña Juana, después Reina de España.

Murió en Burgos el 25 de Septiembre de 1506.

## 5

## D. CARLOS I, REY DE ESPAÑA Y V DE ALEMANIA

Nació en Gante el lunes 25 de Febrero de 1500.

Fueron sus padres D. Felipe I, Rey de España, y Doña Juana, hija de los Reyes Católicos.

Estuvo ausente de España desde su nacimiento hasta el 19 de Septiembre de 1517; desde el 19 de Abril de 1520, hasta el 16 de Julio de 1522; desde el 27 de Julio de 1529, al 21 de Abril de 1533; de 31 de Mayo de 1535, á 6 de Diciembre de 1536; de 10 á 20 de Julio de 1538; de 27 de Noviembre de 1539, á 11 de Octubre de 1541, y de 24 de Mayo de 1543, á 28 de Septiembre de 1556.

Retirado á Yuste el 3 de Febrero de 1557, murió en dicho Monasterio á las dos de la madrugada del 21 de Septiembre de 1558.

## 6

## DOÑA CATALINA DE AUSTRIA

Hija póstuma de la Reina Doña Juana y de D. Felipe I de Castilla, nació en Torquemada el 14 de Enero de 1507.

Casó con D. Juan III de Portugal en 5 de Febrero de 1525.  
Murió en 12 de Febrero de 1578.

## 7

## D. MANUEL, REY XIV DE PORTUGAL

Nació en Alcanchete de Riva-Tejo el 31 de Mayo de 1469.

Fué aclamado Rey el 27 de Octubre de 1495.

Casó con Doña Isabel, hija de los Reyes Católicos, y por su muerte, sucesivamente, con las Princesas Doña María y Doña Leonor, ambas españolas.

En el movimiento de las Comunidades prestó á Carlos I socorros de hombres y dineros.

Falleció el 13 de Diciembre de 1521.

## 8

## REINA DE PORTUGAL

Fué Doña Leonor, Infanta de España, é hija de D. Felipe I y de la Reina Doña Juana.

Casó en primeras nupcias con D. Manuel, Rey de Portugal, y tuvo por hija á la Infanta Doña María. Contrajo segundo matrimonio con Francisco I de Francia, y muerto éste acompañó á su hermano el Emperador cuando regresó á España para retirarse á Yuste.

Murió en Talaveruela, viernes 18 de Febrero de 1558.

## DOÑA GERMANA DE FOIX

Nació en 1488.

Fué hija de Juan de Foix, Vizconde de Narvona, y de María de Orleans, hermana de Luis XII.

Casó en 1505 con Fernando el Católico; en segundas nupcias con Juan de Brandebourg, y últimamente con Fernando, Duque de Calabria.

Murió en 1538.

## 10

DOÑA ISABEL, EMPERATRIZ  
(Mujer de Carlos I de Castilla.)

Nació en Lisboa á 25 de Octubre de 1503.

Era hija del Rey de Portugal D. Manuel y de Doña María, hija de los Reyes Católicos.

Casó con Carlos V en 23 de Octubre de 1525.

Falleció en El Escorial el 7 de Septiembre de 1573. (Según Alba, fué en Toledo á 1.º de Mayo de 1539, pág. 115.)

## 11

## INFANTE DE GRANADA

D. Juan de Granada era Infante de Granada, y fué Capitán General de Valladolid nombrado por la Comunidad.

A pesar de este origen, supo conservar la tranquilidad y suavizar las asperezas de la guerra, manteniendo cierta inteligencia con el Rey de España y sus Gobernadores.

Por ello la Comunidad le desterró á Valladolid y le embargó sus bienes; pero el Infante continuó fiel á la causa del Rey.

## 12

EL INFANTE D. ENRIQUE

Fué indicado por el Rey D. Carlos I para ir á Valencia y celebrar Cortes en su nombre, dada la imposibilidad de visitarlos y consolarlos.

---

GOBERNADORES DE ESPAÑA

## 13

FLORENCIO ADRIANO, CARDENAL DE TORTOSA

Nació en Utrech el 1.º de Marzo de 1459.

Fué hijo de Florent Boeyens y de Gertrudis.

Educó á Carlos I de España, después Emperador V en Alemania. Regentó el Reino en unión del Cardenal Cisneros. Y fué Gobernador, Inquisidor General de España y Cardenal.

Elevado al Pontificado en 26 de Enero de 1522, tomó el nombre de Adriano VI y entró en Roma el 29 de Agosto.

Murió en Roma el 26 de Septiembre de 1523.

## 14

D. FADRIQUE ENRÍQUEZ DE CABRERA, 28.º ALMIRANTE DE CASTILLA

Nació hacia el año 1477.

Fué hijo de D. Alonso Enríquez y de Doña María de Velasco, hija del primer Conde de Haro.

Casó con Doña Ana de Cabrera, Condesa propietaria de Mó-dica, en Sicilia, y no tuvo sucesión.

Ejerció el cargo de Gobernador de España en unión del Cardenal de Tortosa y del Condestable de Castilla.

Murió el 7 de Enero de 1537 según Garibay; al principio de 1538 según Salazar de Mendoza, y según Garma, el 7 de Enero de 1538.

## 15

D. IÑIGO FERNÁNDEZ DE VELASCO, CONDESTABLE DE CASTILLA

Fué segundo Duque de Frías, tercer Condestable de Castilla y cuarto Conde de Haro.

Era hijo de D. Pedro Fernández de Velasco, segundo Condestable, y de la Condesa Doña Mencía de Mendoza, su mujer.

Sucedió en esta casa y grandes Estados al Condestable y Duque D. Bernardino de Velasco, su hermano.

Fué Camarero Mayor del Rey, Capitán General de estos Reinos y Gobernador con el Cardenal de Tortosa y el Almirante de Castilla en la época de las Comunidades.

Organizó el ejército Real y tomó parte principal en la jornada de Villalar.

Peleó contra el ejército francés cerca de Logroño, y sitió y ganó á Fuenterrabía. Tuvo á su cargo al Delfín de Francia y á su hermano el Duque de Orlens en rehenes por su padre.

Casó con Doña María Tovar, Señora de la casa y Estado y Marquesado de Berlanga y Astudillo.

Murió en Madrid el 17 de Septiembre de 1528, y fué enterrado en el coro de Santa Clara de Medina de Pomar.

---

## MENSAJEROS DE PAZ

## 16

NUNCIO DE SU SANTIDAD

La Santa Sede apoyó constantemente al Poder Real en la guerra de las Comunidades.

Comisionado el Nuncio de Su Santidad para gestionar la paz en España, se encontraba en Valladolid al lado del Cardenal de Tortosa en 1.º de Octubre de 1520; pero el 15 de Diciembre estaba ya en Medina de Rioseco carteándose con la Junta para que desistiesen de su propósito.

En Enero de 1521, con el Embajador del Rey de Portugal, se trasladó á Valladolid, y consiguieron redactar 117 capítulos, que remitieron á los Gobernadores, reclamando treguas que no fueron concedidas, y fracasando por completo su misión de paz.

## 17

### EL EMBAJADOR DEL REY DE PORTUGAL

Juan Rodríguez Mansiño.

Además de los recursos con que el Rey de Portugal favoreció al Rey de España en la guerra de las Comunidades, nombró un Embajador para que en unión del Nuncio de Su Santidad gestionase la paz.

El 15 de Diciembre de 1520 se hallaba en Medina de Rioseco al lado del Cardenal de Tortosa. En Enero de 1521 entró con el Nuncio en Valladolid y redactaron con la Junta 117 capítulos, trasladándose á Tordesillas á fines de dicho mes para conseguir treguas; pero todas sus gestiones resultaron estériles para el bien.

## 18

### FR. FRANCISCO DE LOS ANGELES

El P. Fr. Francisco de los Angeles, ó de Quiñones, fué electo décimoctavo Vicario provincial de la Orden de San Francisco en el Capítulo provincial que se celebró en Almazán el año 1512.

Desde el comienzo del movimiento de las Comunidades se esforzó en disuadir á algunos individuos de la Orden que simpatizaron con aquel movimiento, y después se constituyó en celoso mediador entre la Junta revolucionaria y los Gobernadores de España para procurar la paz. Llevó á Flandes los ca-

pítulos que pedían los comuneros, y que no parecían mal á dichos Gobernadores; pero su pacífica misión fracasó por completo.

No obstante, Fr. Francisco de los Angeles fué Ministro General después que se dió el sello á la Observancia; mereció más tarde el Obispado de Coria, y Clemente VII le hizo Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, con voluntad del Emperador Carlos V, en recompensa de los buenos servicios que le había prestado en la época de las Comunidades.

## GRANDES DIGNIDADES

### 19

#### D. MERCURINO ARBORIEN

MARQUÉS DE GATINARA, CONDE DE VALENCIA Y DE SARTIVANA

Fué Gran Canciller del Rey Carlos I de Castilla y de su Consejo desde 1526.

Concurrió á las Cortes de Santiago y la Coruña de 1520, y presidió las de Valladolid de 1523. Clemente VII le nombró en 10 de Enero de 1529 Cardenal, con el título San Juan Ante Portam Latinam.

Murió en Inspruk el 5 de Junio de 1530.

### 20

#### DUQUE DE NÁJERA

D. Antonio Manrique de Lara, segundo Duque de Nájera y tercer Conde de Treviño.

Sucedió en esta casa al Duque D. Pedro su padre, que falleció el 11 de Febrero de 1516. Su madre era Doña Guiomar de Castro.

Fué caballero del Toisón de Oro.

Casó con Doña Juana de Cardona, hija de D. Juan Ramón Folch, Duque de Cardona, y de la Duquesa Doña Aldonça Henríquez, su mujer.

Fué persona de gran autoridad y valor en servicio de los Reyes Católicos, Felipe I y Carlos I; y aunque como Virrey de Navarra desguarneció á Pamplona y facilitó la invasión del ejército francés y la ocupación de Fuenterrabía, sus auxilios al Condestable contribuyeron á la jornada de Villalar y á la pacificación de Castilla.

## 21

## D. PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO

## DUQUE DE FRÍAS, CONDE DE HARO

Fueron sus padres D. Iñigo Fernández de Velasco y Doña María Tovar.

Fué cuarto Condestable de Castilla, tercer Duque de Frías, quinto Conde de Haro, Camarero Mayor del Rey, y sucedió en esta casa y Estados á D. Iñigo su padre, en cuya vida fué Capitán General de estos Reinos; organizó el ejército Real y tomó parte principal en la jornada de Villalar.

Casó con Doña Juliana Angela de Aragón y Velasco, su prima hermana, hija del Condestable D. Bernardino y de la Duquesa de Frías Doña Juana de Aragón, su segunda mujer; pero no dejó sucesión, por lo cual le sucedió su sobrino D. Iñigo de Velasco.

Murió en Valladolid á 12 de Noviembre de 1559, y está enterrado en Santa Clara de Medina del Pomar.

## 22

## PRIOR DE SAN JUAN

D. Antonio de Zúñiga, hermano de D. Alvaro de Zúñiga, Duque de Béjar, alcanzó el Priorato de San Juan en lucha con el Duque de Alba, decidiendo el Rey que ambos fuesen Priors, dividiéndose las rentas; pero ocurrido el fallecimiento del

de Alba, quedó D. Antonio de Zúñiga poseedor del Priorato de San Juan.

Fueron sus padres D. Pedro de Zúñiga, segundo Duque de Béjar, y la Duquesa Doña Teresa de Guzmán, su mujer, hija del primer Duque de Medinasidonia.

Prestó á D. Carlos grandes servicios, conteniendo la revolución de las Comunidades en la ciudad de Toledo y rindiéndola después de la muerte de Juan de Padilla, lo cual permitió llevar á Navarra las fuerzas de Castilla y derrotar al ejército francés, que tenía sitiado á Logroño.

## 23

### VICECANCILLER DE ARAGÓN

Era el Dr. Micer Agustín, y cuando D. Carlos I se vió imposibilitado de ir personalmente á Valencia á celebrar Cortes, le escribió para que les anunciase la comisión confiada al Cardenal de Tortosa y al Deán de Besançon para que dijese las causas y la pena que llevaba por no poderlos visitar y consolar.

## 24

### D. FRANCISCO DE LOS COBOS

Fué señor de Sabiote, Ximena, Torres, Villeza y Recena, Comendador Mayor de León y Trece de la Orden de Santiago, Adelantado perpetuo de Cazorla, Contador Mayor de Castilla, primer Secretario de S. M. y la persona de su mayor confianza.

Representó á Granada como Diputado en las Cortes de Santiago (Coruña).

Murió el 10 de Mayo de 1547.

## 25

### COMENDADOR MAYOR DE CALATRAVA

Lo era en Noviembre de 1520 D. Pedro Núñez de Guzmán, que sirvió al Rey con 32 lanzas á que estaba obligado.

En el mes de Agosto fué á Valladolid á servir en el Consejo de las Ordenes.

Posteriormente recordó al Secretario Juan Vázquez de Molina que tenía pedido un hábito de Santiago para el anticomunero Juan Pérez de Cembrana.

## 26

## D. GUILLERMO DE CROY, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS

D. Guillermo de Croy, por sobrenombre Xevres, nació en 1458 de una antigua casa de Picardía. En 1516, y á la edad de diez y ocho años, fué nombrado Obispo y Duque de Cambray.

Fué Ayo y Camarero del Rey Carlos I durante su permanencia en Alemania. Convirtiósese á poco en su gran privado, y á su influencia se debió que el Deán de Lovaina, Adriano, viniese de Gobernador á España viviendo el Cardenal Cisneros.

Cuando éste falleció en 1518, fué nombrado Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Guillermo de Croy, que ya era Obispo de Cambray, sobrino de M. de Xevres, nombrado más tarde Cardenal de la Iglesia Romana en 2 de Abril de 1517.

El Cabildo catedral de Toledo pidió á S. M. en 12 de Noviembre de 1520, que le diese alguna otra Dignidad en Alemania y nombrara Arzobispo de Toledo á un natural de estos Reinos.

Murió en Worms el 11 de Enero de 1521, á la edad de veintitrés años, de una caída de caballo.

## 27

## PRIOR DE UCLES

D. Francisco Sánchez Girón fué electo Prior por su Capítulos y tomó posesión el 1.º de Mayo de 1518, defendiendo con prudencia el Convento y villa de Uclés de las hostilidades de los comuneros.

Esta Dignidad fué la que en 27 de Octubre de 1520 escribió

una carta á Juan de Padilla, diciéndole que estaba determinado á no hacer más que lo que pareciere al Comendador Torremocha, refiriéndose á lo que diría Pero Ruyz.

El Comendador Torremocha, en 14 de Enero de 1521, reveló que Pero Ruyz era Freire del Convento de Uclés; que en Octubre de 1520 estuvo en Toledo para saber si esta ciudad favorecía á Ocaña, y que los propósitos de Padilla eran conseguir el Maestrazgo de Santiago, y al Prior hacerlo perpetuo de Uclés.

Sirvió diferentes empleos de la Orden, y murió el día 7 de Julio de 1546.

## 28

## DIEGO DE TORREMOCHA

Era Comendador de la Orden de Santiago, y en 14 de Enero de 1521 suscribió una declaración jurada acerca de las ambiciones de Juan de Padilla, que remitió á S. M.

## 29

## D. MIGUEL DE GURREA

Fué señor de la Baronía de Gurreea, y asistió á la jura del Príncipe D. Miguel, nieto de los Reyes Católicos.

Siendo Virrey y Capitán General del Reino de Mallorca, socorrió la ciudad de Bugía, sitiada por Barbarroja.

Se opuso al movimiento de la Germanía, y tuvo que refugiarse en Ibiza. Vencidas las Comunidades, el Emperador le regaló unas llaves de oro de la ciudad de Palma de Mallorca.

## 30

## COMENDADOR DE PIEDRABUENA

Joan de Lanuza era Comendador de Piedrabuena en la Orden de Calatrava en Noviembre de 1520, y en la guerra de las Comunidades sirvió al Rey con ocho lanzas.

Ocupó la fortaleza de Valencia de Alcántara y la conservó fiel á S. M., resistiendo el entregarla á D. Pero Laso de la Vega.

Prendió á Frey Francisco de Santana, y en 6 de Julio de 1521 se ordenó que el Padre Comisario lo pusiese en una cárcel de su Orden.

### 31

#### D. PEDRO MANRIQUE

Fué Virrey de Navarra en el reinado de Felipe I. Era hijo mayor del Conde de Paredes, y en 1520 fué nombrado Corregidor y Alcaide de la ciudad de Plasencia.

Se le comisionó para castigar á los comuneros de Plasencia, que se habían levantado contra el servicio del Rey obedeciendo los mandamientos de la Comunidad, quitando las varas de la justicia y de la fortaleza al Alcaide.

Asistió á las jornadas de Tordesillas y Villalar.

### 32

#### COMENDADOR MAYOR DE LEÓN

D. Hernando de Vega, señor de Grajal, fué Comendador Mayor de Castilla y León en la Orden de Santiago y Trece y Teniente general de esta Orden en las cosas temporales. Caballero de gran prudencia, valor y gobierno, sirvió á los Reyes Católicos en la Presidencia del Consejo de las Ordenes, y después formó parte del Consejo de Estado y del de la Guerra.

Fué padre de D. Juan de Vega, Comendador de Hornachos, Visorrey de Navarra y de Sicilia, Embajador en Roma y Presidente del Consejo Real de Castilla.

En la guerra de las Comunidades sirvió constantemente la causa del Rey.

Murió en 6 de Febrero de 1526.

## 33

## ADELANTADO DE GRANADA

Intervino en acallar las turbulencias del Reino de Murcia en 1520, y contribuyó á la pacificación de Andalucía. Su hijo segundo era D. Gutierre de Cárdenas.

En Enero de 1521 decía á S. M. que estaba en el Reino de Toledo recibiendo martirio; pero no se atrevía á dejar la tierra para recobrar lo que tenía perdido.

El Condestable de Castilla era consuegro suyo.

## ALTO CLERO

## 34

## ARZOBISPO DE GRANADA

D. Antonio de Roxas.

Fué Maestro del Infante D. Fernando. Luego Obispo de Mallorca, Arzobispo de Granada, Presidente de Castilla desde 1506 á 1524. Obispo de Palencia y de Burgos y primer Patriarca de las Indias.

Murió el 7 de Julio de 1526, según Gil González Dávila, aunque el Obispo Sandoval, en su catálogo, da la fecha de 9 de Junio de 1527.

## 35

## ARZOBISPO DE SANTIAGO

D. Alfonso de Fonseca y Acebedo.

Sus padres fueron D. Alonso de Fonseca, Patriarca de Alejandría, y Doña María de Ulloa.

Desempeñó el Arcedianato de Cornago en la iglesia de Santiago.

Estuvo en Valencia, pero no pudo conseguir su pacificación.

Fundó en Santiago un Colegio en las casas donde nació, y en él estuvo Carlos I toda la Semana Santa de 1520, y armó en ella caballero al Conde de San Esteban, hijo del Marqués de Villena.

Por muerte del Cardenal Guillermo de Croy, Arzobispo de Toledo, el Emperador presentó á Fonseca, que tomó posesión en 26 de Abril de 1524. Bautizó al Príncipe D. Felipe en 1527.

Murió en Alcalá de Henares el 4 de Febrero de 1534.

### 36

#### EL OBISPO DE ASTORGA

Lo fué D. Alvaro, de la casa de los Osorios, hijo de D. Pedro Osorio y de Doña Urraca de Moscoso. Se llamaba Fr. Alvaro Osorio Moscoso.

Entró religioso dominico en San Esteban de Salamanca, y en 1516 se titulaba Maestro y Capellán de D. Fernando, Infante de Castilla, hermano del Emperador Carlos V. Fué Maestro, Ayo, Capellán mayor y Confesor de dicho Infante.

Juntó Sínodo en 1518, cuyas Constituciones sirvieron hasta el año 1544.

Carlos I le reprendió severamente por proteger las aspiraciones del Infante D. Fernando; pero después le sirvió con lealtad, con su persona y fuerzas que pudo reunir.

Murió en Ponferrada á 10 de Abril de 1539, habiendo gobernado su Obispado por veinticuatro años.

### 37

#### OBISPO DE CUENCA

Rafael Galeoto Riario.

Su patria fué Saona, ciudad de la Señoría de Génova. Desempeñó el cargo de Protonotario apostólico. Sixto IV le envió

por Legado suyo al Reino de Hungría. En 1480 le dió el Capelo de Cardenal y en España Administrador del Obispado de Osma. El Rey Católico le presentó para el Obispado de Cuenca, y tomó posesión en 15 de Agosto de 1493.

León X le privó por justas causas de todos los honores y dignidades que tenía, que después le fueron restituídos.

Murió en Roma el 7 de Julio de 1521.

## 38

## OBISPO DE BURGOS

D. Juan Rodríguez de Fonseca.

Fueron sus padres Fernando de Fonseca y Ulloa y Doña Teresa de Ayala. Nació en Toro.

Tuvo varias dignidades, y los Reyes le confirieron algunas embajadas. Fué Deán de Sevilla y arregló la segunda armada con que Colón partió á las Indias el 25 de Septiembre de 1493.

Tomó posesión del Obispado de Burgos el 25 de Agosto de 1514. Fué Presidente de Indias.

Murió el 12 de Noviembre de 1524.

## 39

## OBISPO DE LUGO

D. Pedro de Ribera.

Su patria fué Madrigal. Sus padres Andrés de Ribera y Catalina de Alba. Sobrino del famoso Tostado.

Desempeñó el cargo de Deán y Provisor de Granada.

Murió y está sepultado en la iglesia de San Nicolás de su patria.

## 40

## OBISPO DE OSMA

D. Alonso Henríquez.

Era hijo de D. Fadrique Henríquez, Almirante de Castilla.

Siendo Deán de la iglesia de León, le dió el Rey Católico el Obispado de Osma, y sirvió mucho al Emperador Carlos V en el movimiento de las Comunidades.

Murió el 15 de Diciembre de 1523.

#### 41

##### PRIOR DEL PARRAL

El Prior del Monasterio de Nuestra Señora Santa María del Parral, extramuros de la ciudad de Segovia, en 14 de Abril de 1521 reveló á S. M. que por parte de los testamentos del Rey Católico hacía dos años que depositaron en dicho Monasterio las cosas de oro y plata de su capilla, para cuya guarda habían comprado armas y estar en constante defensa, por lo que suplicaba se le relevase de dicho encargo.

#### 42

##### ARCEDIANO DE SEGOVIA

Fué comisionado para ir á Flandes, por los Canónigos desterrados de Toledo, á suplicar al Rey por el Obispo de Córdoba, y que si esto no tuviese lugar, que se hacía más por cumplir con el Obispo que por voluntad que se le tenía; llevaba mandamiento de ellos para que hiciera lo que M. de Xevres le mandare.

#### 43

##### OBISPO DE OVIEDO

D. Diego de Muros.

Su patria era la villa de Muros de Noya, en Galicia. Sus padres eran nobles.

Canónigo de Santiago, mereció del Cardenal D. Pedro González de Mendoza la primera plaza de colegial en el Colegio de

Santa Cruz de Valladolid. Le acompañó en la conquista y guerra de Granada.

Fué primero Obispo de Canarias y después de Oviedo por presentación del Rey Católico. Fué el primero que se opuso en España al protestantismo de Martín Lutero, según Breve de León X en 31 de Mayo de 1522.

Desempeñó el delicado cargo de administrar los bienes de todos los responsables de las Comunidades, y trabajó mucho y recibió grandes disgustos.

Murió el 12 de Agosto de 1525, y dijo de su memoria Marino Siculo: «Que si España tuviera muchos Muros como él, los muros de las casas de los pobres no vivieran tan postrados.»

#### 44

##### ARZOBISPO DE BARI

D. Esteban Gabriel Merino, Arzobispo de Bari y Obispo de León.

Intervino en la pacificación de Toledo en unión del Prior de San Juan, y fué el primero que entró en dicha ciudad después de la muerte de Juan de Padilla. Fué nombrado Consejero de Estado en 1526. Era Cardenal, y murió en Roma á 23 de Julio de 1535.

---

#### CABILDO CATEDRAL DE TOLEDO

#### 45

##### D. CARLOS DE MENDOZA

Era dignidad de Deán y Canónigo de la Catedral de Toledo, y con otros de sus compañeros fué obligado á abandonar su residencia por orden de la Junta de la Comunidad, refugiándose en Ajofrín, desde donde elevaron Memorial al Rey, en 13 de Febrero de 1521, relatando lo ocurrido y reiterando su lealtad.

## 46

D. DIEGO LÓPEZ DE AYALA

Era Canónigo de la Catedral de Toledo, y fué expulsado por la Comunidad, teniendo que refugiarse en Ajofrín, desde donde reiteró su lealtad al Rey en 13 de Febrero de 1521.

## 47

D. BERNARDO CABALLERO

Fué otro de los Canónigos de Toledo refugiados en Ajofrín, que suscribió el mensaje de lealtad al Rey en 13 de Febrero de 1521.

## 48

D. FERNANDO DE FONSECA

Otro Canónigo de Toledo que se refugió en Ajofrín y reiteró su lealtad al Rey en 13 de Febrero de 1521.

## 49

D. PERO SUÁREZ DE GUZMAN

Era otro de los Canónigos de Toledo que se refugiaron en Ajofrín y reiteraron su lealtad al Rey en 13 de Febrero de 1521.

## 50

D. ALVARO DE ROJAS

Era Arcediano de Segovia y Canónigo de Toledo, de donde tuvo que escapar á Ajofrín, reiterando desde allí su lealtad al Rey en 13 de Febrero de 1521.

## 51

D. PEDRO DE MENDOZA

Era otro de los Canónigos expulsados á Ajofrín, desde donde protestó en 13 de Febrero de 1521.

## 52

EL LICENCIADO PEÑA

Era otro de los Canónigos de la Catedral de Toledo que, expulsados por la Comunidad, se refugiaron en Ajofrín y desde allí reiteraron su lealtad al Rey en 13 de Febrero de 1521.

## 53

D. RODRIGO ORTIZ

Fué otro de los Canónigos de Toledo expulsados por la revolución y refugiados en Ajofrín, desde donde reiteró su voluntad al Rey en 13 de Febrero de 1521.

## 54

EL OBISPO CAMPO

Era Canónigo de la Catedral de Toledo, y expulsado por los partidarios del Obispo de Zamora, se refugió en Ajofrín, y con sus compañeros de infortunio protestó de su lealtad al Rey en 13 de Febrero de 1521.

## 55

D. DIEGO, OBISPO DE PAULA

Era Canónigo de la Catedral de Toledo, y expulsado por los parciales del Obispo de Zamora, se refugió en Ajofrín, y con

sus compañeros protestó de su lealtad en exposición al Rey de 13 de Febrero de 1521.

---

## CONSEJO DE NAVARRA

### 56

EL REGENTE DE NAVARRA

Se llamaba Fortún, y en 19 de Septiembre de 1520 suscribió con los del Consejo un Mensaje de fidelidad al Rey.

### 57

EL DR. GOÑY

Era Consejero del de Navarra, y suscribió el Mensaje de lealtad de 19 de Septiembre de 1520.

### 58

PEDRO DE SARRIÁ

Formaba parte en 1520 del Consejo de Navarra, y fué otro de los que suscribieron la carta de 19 de Septiembre.

### 59

JOHANES DE REDÍN

Perteneció al Consejo de Navarra, y suscribió la Carta-mensaje de 19 de Septiembre de 1520.

### 60

LICENCIADO BALANÇA

Era otro de los Consejeros de Navarra que firmó el Mensaje de fidelidad de 19 de Septiembre de 1520.

Dr. BASCOLETE

Fué otro de los Consejeros del de Navarra que en 19 de Septiembre de 1520 reiteraron su fidelidad al Rey.

---

## CONSEJO REAL

D. ALONSO DE CASTILLA

Galíndez de Carvajal le consideró hombre muy noble en condición y linaje. Tenía buen juicio y alguna experiencia, pero carecía de letras.

Antes del movimiento de las Comunidades fué designado con otros para oír á los Letrados de D. Pedro Girón en sus querelas contra el Duque de Medinasidonia y dar cuenta á S. M. Cuando huyó de Valladolid por el requerimiento que se hizo al Consejo Real, fué á unirse con el Condestable de Castilla en Briviesca, y luego le acompañó en Burgos en todos los sucesos que allí se desarrollaron. En Alcalá de Henares continuó sus buenos servicios resistiendo la Comunidad.

LICENCIADO AGUIRRE

Según Galíndez de Carvajal, era hombre limpio porque había sido de la Inquisición y era hidalgo. Era hombre fiel; tenía medianas letras y buena experiencia. Era hombre de opinión.

Sufrió las mismas alternativas que sus compañeros de Consejo, y sirvió lealmente al Rey.

## 64

## LICENCIADO ACUÑA

Dijo de él Galíndez de Carvajal que era buen letrado, bien acondicionado, virtuoso y experto medianamente, y limpio de linaje, noble y fiel.

Fué otro de los comisionados para escuchar las quejas de D. Pedro Girón. Requerido en Valladolid por la Junta revolucionaria, y preso, pudo escapar, y S. M. le nombró Corregidor de Guipúzcoa, lo cual produjo allí serios disgustos.

## 65

## LICENCIADO FRANCISCO

Fué otro de los individuos del Consejo Real que actuó en Burgos en 1520. Como tal firmó la Carta que el Consejo Real dirigió al Emperador desde Burgos á 18 de Diciembre de 1520, y fué otro de los que suscribieron la sentencia de muerte de D. Pedro Maldonado Pimentel en Palencia á 12 de Agosto de 1522.

## 66

## LICENCIADO QUOALLA

Galíndez de Carvajal dijo que era muy hombre, amigo de sus amigos. Sus letras no debían ser muchas. Otras cosas decaían porque le juzgaban indigno del Consejo.

Era Teniente de Contador del Consejo, y en Medina de Rioseco se reunió con el Cardenal de Tortosa en Octubre de 1520. Su hijo Gonzalo se encontró en la jornada de Tordesillas.

## 67

## LICENCIADO SANTIAGO

Dijo Galíndez de Carvajal que era hombre de buena condición y uno de los antiguos del Consejo. Tenía alguna experiencia de negocios, no mucha. Sus letras y autoridad era poca.

Cuando residía en Valladolid con el Consejo y el Cardenal de Tortosa, fué otro de los requeridos para que ni se ausentasen ni usaran del oficio, y además fuesen á la Junta de Tordesillas. En 21 de Octubre de 1520 estaba en Medina de Rioseco con el Cardenal. Al finalizar Diciembre el Consejo Real se había instalado y funcionaba en Burgos.

Cumplió con su deber sirviendo lealmente al Rey. Firmó la sentencia de muerte de D. Pedro Maldonado Pimentel en 12 de Agosto de 1522.

## 68

## LICENCIADO POLANCO

Galíndez de Carvajal dijo de este Consejero que era mediano letrado, buen cristiano y fiel, y tenía mucha experiencia. Era hidalgo y hombre limpio.

En la época de las Comunidades se le confiaron difíciles comisiones, y mereció la confianza del Rey y de los Gobernadores. Proclamada la Comunidad en Tordesillas, mandó la Reina que se le llamase con otros para oír su consejo. Se le prohibió salir de Valladolid y usar del oficio. Después escapó y se reunió con el Condestable en Briviesca, presenciando el compromiso que contrajo en favor de Burgos. En esta ciudad continuó funcionando como individuo del Consejo.

Se entendía directamente con S. M., y mereció su completa confianza.

## 69

DR. CABRERO

De él dijo Galíndez de Carvajal que era mediano letrado y tenía razonable experiencia y mostraba en algunas cosas celo de justicia. No era natural del Reino.

Como residía en Valladolid formando parte del Consejo Real, fué requerido por la Junta revolucionaria, como sus demás compañeros, y preso. Obtenida la libertad, se reunió con el Cardenal de Tortosa en Medina de Rioseco. Después, en Burgos, continuó funcionando como individuo del Consejo Real y prestando sus dineros para los gastos de guerra.

## 70

DR. GUEVARA

Según Galíndez de Carvajal, era hombre bien acondicionado. No tenía experiencia porque hacía poco que estaba en el Consejo, y antes no tuvo otro oficio. Sus letras no parecían que eran muchas, ni su autoridad.

Fuó otro de los designados para oír las quejas de D. Pedro Girón. Requerido en Valladolid por la Junta revolucionaria, escapó cuando pudo y se reunió en Burgos, formando parte del Consejo Real y cumpliendo con su deber.

## 71

LICENCIADO ZAPATA

Fuó uno de los más leales servidores del Rey D. Carlos I de Castilla.

Según Galíndez de Carvajal, era hombre de mucha experiencia porque era el más viejo de los del Consejo de S. M. y fiel. No tenía muchas letras, pero era buen amigo.

A pesar de ser viejo y estar enfermo, decíanse de su honestidad muchas cosas.

Sirvió con lealtad al Monarca, que lo nombró de su Consejo, y en 1522 suscribió la sentencia de muerte contra D. Pedro Maldonado Pimentel, sobrino del Conde de Benavente.

## 72

## LICENCIADO VARGAS

Según Galíndez de Carvajal, era hombre limpio de sus padres y asaz vivo en cualquier negocio, en tanta manera, que muchas veces se convertía su agudeza en mal. Tenía tantos oficios, que sólo él contaba de salarios tanto como todo el Consejo. En la hacienda fué codiciosísimo, y según la poca que él trujo, en poco tiempo llegó y gastó tanto, que no parecía posible poderlo un hombre hacer.

De muy antiguo pertenecía al Consejo y era Tesorero del Rey. En la época de las Comunidades estuvo encargado de la recaudación de las Rentas Reales, y ante las reiteradas quejas del Almirante de Castilla, le nombraron como adjuntos en la Tesorería á los hermanos Vozmedianos.

## 73

## Dr. BELTRÁN

Según Galíndez de Carvajal, tenía buenas letras y era agudo. Sus defectos eran tantos, según lo que públicamente se decía, que no bastaría papel para los decir.

D. Carlos le comisionó en 1520 para oír á D. Pedro Girón en sus quejas acerca del Ducado de Medinasidonia.

Por sus servicios y lealtad fué reiteradamente recomendado al Monarca. Acompañó de continuo á los Gobernadores durante la guerra de las Comunidades.

Fuó preso en Valladolid por orden de la Junta revolucionaria y secuestrados sus bienes; pero alcanzada la libertad, se reu-

nió con el Cardenal de Tortosa en Medina de Rioseco en Octubre de 1520.

Auxilió al Condestable en Burgos, tomando la vara de Corregidor y reduciendo su fortaleza. Fué comisionado para abrir información acerca de los excesos cometidos por el Obispo de Zamora.

Firmó la sentencia de muerte de D. Pedro Maldonado Pimentel.

## 74

## LICENCIADO MEDINA

Formaba parte del Consejo Real en 9 de Marzo de 1520, y suscribió con el Arzobispo de Santiago y otros Consejeros una Provisión del Consejo á la villa de Salvatierra en la provincia de Alava.

## 75

## DR. DE CORRAL

El Dr. Luis de Corral era Oidor de la Chancillería de Valladolid, y tratando de abandonar su residencia por orden del Rey, fué requerido para que la desobedeciese en 24 de Enero de 1521.

## CHANCILLERIA DE VALLADOLID

## 76

## PROTONOTARIO FRÍAS

El Licenciado Frías ejercía el cargo de Protonotario en Valladolid, y hallándose ausente recibió comisión para personarse en la villa y notificar las Reales Cédulas suspendiendo la Chan-

cillería y el Estudio general. Al realizarlo fué preso y maltratado, mandando la Junta entregarlo al Alcaide de Fuensaldaña; pero la jornada de Villalar cambió su situación y alcanzó su libertad, continuando sus servicios al Rey.

## 77

## LICENCIADO PERALTA

Formaba parte de la Chancillería de Valladolid, y en 1.º de Febrero de 1521 suscribió el Mensaje que el Presidente y Oidores elevaron á S. M. dando cuenta de lo que había acontecido al conocerse la orden Real de que la Chancillería abandonase la villa.

## CORREGIDORES

## 78

## D. ANTONIO DE CÓRDOVA

Cuando á fines de 1519 el Rey D. Carlos se vió obligado á relevar al Conde de Palma del Corregimiento de Toledo por sus condescendencias con D. Pedro Laso de la Vega, nombró Corregidor á D. Antonio de Córdoba, que, aunque enérgico y leal, no pudo evitar que estallase la rebeldía iniciada durante el mando de su antecesor.

Los desórdenes de Toledo obligaron á Córdoba á abandonar su residencia y andar errante, por lo cual se le ordenó que se reuniese con D. Francisco de Mendoza, Gobernador del Arzobispado, y ayudase en lo de la pacificación y buena administración de la justicia, lo cual cumplió, reuniéndose en Alcalá de Henares.

Al desembarcar el Emperador en España en 1522, desempeñaba D. Antonio de Córdoba el Corregimiento de Xerez de la Frontera.

## 79

D. JUAN DE ACUÑA

Era Corregidor de Valladolid cuando su Ayuntamiento se reunió para nombramiento de Procuradores.

En la jornada de Tordesillas, y en unión de D. Juan Manrique, detuvo á varios de los Procuradores que formaban la Junta revolucionaria. Después estuvo constantemente al lado del Condestable de Castilla siguiendo la causa del Rey, y tomó brillante parte en la jornada de Becerril en Abril de 1521. Estuvo también en las de Tordesillas y Villalar. Se excusó de aceptar el Corregimiento de Segovia que le fué otorgado.

## 80

D. BERNARDINO DE LEDESMA

Era Corregidor de la ciudad de Zamora cuando se suspendieron las Cortes de Santiago, en las cuales representó á Zamora como Diputado, y lo mismo á él que á Francisco Ramírez, Procuradores á Cortes por dicha ciudad, les alzó el Rey el pleito homenaje y demás obligaciones contraídas.

En Mayo de 1521 era Corregidor de la ciudad de León, y por Real Cédula del día 13 se le ordenó mandase derribar las casas que en dicha ciudad tenía Ramir Núñez de Guzmán hasta sus cimientos, en pena de las culpas por él cometidas.

## 81

LICENCIADO JOANES DE AVILA

Era Teniente Corregidor de Medina del Campo cuando Fonseca y Ronquillo trataron de apoderarse de la artillería. Le culparon como inventor y caudillo de la destrucción de la villa.

Era vecino de Nuñomel, y se formuló acusación contra él ante la Junta revolucionaria de Avila.

## 82

D. GARCIA ALVAREZ OSORIO

En 1517 desempeñaba el Corregimiento de Sevilla, y comunicaba al Rey la excitación que producía el abuso de las excomuniones y el deseo del país de que regresase pronto á España.

Era Comendador de la villa de Cañaveral, y contribuyó con dos lanzas contra las Comunidades. Desempeñaba además el cargo de Gentilhombre de la casa de S. M., y en 17 de Abril de 1521 llevó una misión á Sevilla que desagradó mucho al Duque de Medinasidonia, y que consistía en sustituir al Asistente D. Sancho de Leiva con el Dr. de la Gama, lo cual cumplió el mismo día de la jornada de Villalar.

## 83

DIEGO OSORIO

Fué Corregidor de Córdoba en 1520, y se encontró accidentalmente en el movimiento de Burgos, donde la multitud le confió el emblema de la justicia, consintiendo el saqueo de la casa de Garci Ruiz de la Mota, Procurador por Burgos en las Cortes de la Coruña, hasta que, llegado el Condestable de Castilla, se hizo cargo del Corregimiento. El Cardenal de Tortosa recomendó sus servicios.

Fué herido en la jornada de Tordesillas. Su hijo D. Luis estuvo en la de Villalar.

## 84

MENESES DE BOBADILLA

Era Corregidor de Burgos en 1519, y por los servicios prestados S. M. le mandó dar quinientos ducados de oro.

Tomó parte en las operaciones contra el Obispo de Zamora, apartándole de tierra de Campos.

## 85

D. MARTIN DE ACUÑA

Como leal servidor del Rey, fué preso por la Junta revolucionaria en Enero de 1521 en Valladolid. Era hermano del Conde de Valencia, y tomó parte en las jornadas de Tordesillas y Villalar.

## 86

EL LICENCIADO DE LUGO

Era Corregidor de Valladolid en el mes de Abril de 1521, y concertó con el Dr. Espinosa los rehenes que debía prestar Valladolid después del desastre de Villalar.

Era natural de Salamanca, y el Cardenal de Tortosa lo recomendó para algún Regimiento en dicha ciudad.

## 87

DIEGO DE ANAYA

Era Corregidor de Plasencia en Octubre de 1520.

La Junta general del Reino, en sesión de Cortes de 4 de Enero de 1520, acordó ofrecerle doscientos mil maravedís por la tenencia de la fortaleza de dicha ciudad. Los Carvajales, que estaban apoderados de la ciudad, desobedecieron las órdenes del Corregidor Anaya.

## 88

D. FRANCISCO DE CASTILLA

Era Corregidor de Trujillo en la época de las Comunidades, é impidió que allí se extendiera el movimiento con la alianza

que hizo con León y las dos gobernaciones de Alcántara y Badajoz.

## 89

D. FRANCISCO DE LUXAN

Fué nombrado Corregidor y Justicia de la ciudad de Badajoz.

Representó á Madrid como Diputado en las Cortes de Santiago (Coruña).

Concurrió á la jornada de Villalar.

## 90

D. CARLOS DE GUEVARA

Fué Corregidor de la ciudad de Toro y villa de Tordesillas, y en Memorial posterior á la jornada de Villalar dió cuenta á los Gobernadores de la prisión de Juan Repollo, que era uno de los exceptuados del perdón general, y aconsejó el destierro de algunos vecinos de Toro, aunque la ciudad estaba pacífica.

## 91

GUTIERRE QUIXADA

Era Corregidor de Medina del Campo cuando incendió la villa el ejército de Fonseca y Ronquillo. Fué acusado ante la Junta revolucionaria y decretado el secuestro de su lugar de Villagarcía y su fortaleza. Ocupada por las Comunidades, fué recobrada por el ejército Real y restituída á Quixada en fines de Noviembre de 1520.

Como Coronel de la infantería de Navarra, asistió á las jornadas de Villalar y Navarra.

## 92

JUAN DE GAMARRA

Era Corregidor de la ciudad de Cádiz en 12 de Septiembre de 1520, y suscribió el Mensaje de lealtad que dirigió al Rey rogándole su pronta venida.

## 93

D. LUIS MEGIA

Era Corregidor de Jaén en 1520.

## NOBLEZA

## 94

DUQUE DE MEDINACELI

D. Juan de la Cerda entró á suceder en el Ducado de Medinaceli en 1501, por muerte de su padre D. Luis y de su tercera mujer, Doña Catalina Bique de Oregón.

Casó dos veces. La primera, con Doña Mencía Manuel, dama de la Reina Católica; y la segunda, con Doña María de Silva, hija del Conde de Cifuentes.

Sirvió la causa del Rey en el movimiento de las Comunidades.

## 95

DUQUE DE MEDINASIDONIA

D. Juan de Guzmán fué tercer Duque de Medinasidonia y quinto Conde de Niebla, señalándose en el servicio de los Reyes Católicos.

Fueron sus padres D. Enrique de Guzmán y Doña Leonor de Ribera Mendoza.

Casó dos veces. La primera, con Doña Isabel de Velasco, hija del Condestable de Castilla, de quien hubo tres hijas, una de ellas Doña Mencía de Guzmán, que casó con D. Pedro Girón, tercer Conde de Urueña, quien contrajo segundas nupcias con Doña Leonor de Zúñiga, hija de los Condes de Plasencia, señores de Béjar.

Defendió en Andalucía la causa del Rey y fué constantemente enemigo de las Comunidades.

## 96

### DUQUESA DE MEDINASIDONIA

Doña Ana de Aragón, hija de D. Alonso y de Doña Ana de Urrea y nieta de D. Fernando el Católico, fué valerosa compañera de D. Juan de Guzmán, tercer Duque de Medinasidonia.

Contrarió constantemente las pretensiones de D. Pedro Girón, y á los auxilios de su casa se debió que los alcázares de Sevilla, que á nombre de las Comunidades fueron ocupados por D. Juan de Figueroa, fuesen restituidos al poder del Rey.

Según Mártir de Anglería, la Duquesa mantuvo la fidelidad en Sevilla, y coadyuvó á la confederación de Andalucía en la Rambla.

## 97

### DUQUE DE ARCOS

D. Luis Cristóbal Ponce de León, segundo Duque de Arcos, Marqués de Zara, Conde de Casares, fué valiente soldado.

Sucedió á su padre D. Rodrigo Ponce de León, primer Duque de Arcos, y á su madre la Duquesa Doña María Girón, su segunda mujer.

Sirvió al Emperador D. Carlos y á su hijo D. Felipe en todas las ocasiones de su tiempo; y aunque se mostró partidario de D. Pedro Girón contra la casa de Medinasidonia, después con-

tribuyó á la pacificación de Andalucía y tomó parte en la confederación de la Rambla.

Murió de edad de cuarenta y ocho años, siendo Virrey y Capitán General del Reino de Valencia.

## 98

## DUQUE DE ALBA

D. Fernando Alvarez de Toledo fué tercer Duque de Alba, Marqués de Coria, Conde de Salvatierra y Piedrahita.

Sucedió en esta casa y Ducado de Huesca al Duque Don Fadrique, su abuelo.

Casó con Doña María Enríquez, hija del tercer Conde de Alba de Liste y de Doña María de Toledo, su primera mujer.

Prestó eminentes servicios al Rey en Flandes, Italia y España, siendo Capitán General muchas veces y gloria y esplendor de la nación española.

## 99

## DUQUE DE ALBURQUERQUE

D. Luis de la Cueva, Capitán de la Guardia española y del Consejo de Estado, sucedió en el Ducado de Alburquerque á su padre D. Francisco, casado con Doña Francisca de Toledo, hija del primer Duque de Alba y de su mujer Doña María Enríquez.

Casó con Doña Juana de Toledo, hermana del Duque de Veragua.

Y sirvió constantemente la causa del Rey, tomando parte sus hijos en la jornada de Villalar.

## 100

## DUQUESA DE FRÍAS

Doña Juliana Angela de Aragón y Velasco, hija de D. Iñigo

de Velasco, Condestable de Castilla, casó con D. Pedro Fernández de Velasco, Duque de Frías, Conde de Haro.

Se interesó por el perdón de D. Pedro Girón. Cuando el Condestable de Castilla salió de Burgos para batir á Juan de Padilla, la Duquesa de Frías quedó en la ciudad animando á los partidarios del Rey y comunicando á éste todo cuanto ocurría. Le felicitó por la jornada de Villalar.

## 101

### DUQUE DE BÉJAR

D. Alvaro de Zúñiga fué segundo Duque de Béjar.

Desempeñó los cargos de Justicia Mayor, Rico Home y Grande de Castilla. Obtuvo el Toisón de Oro, y fué Consejero de Carlos I, á quien sirvió en la guerra de las Comunidades.

Murió en 1532.

## 102

### MARQUÉS DE LOS VÉLEZ

D. Pedro Faxardo alcanzó este título en 1505 por sus servicios á la Monarquía y gracia de la Reina Doña Juana.

Fué hijo de D. Juan Chacón, Mayordomo Mayor de la Reina Católica, y de Doña Luisa Fajardo, propietaria de la casa y Estados de los Vélez.

Casó dos veces. La primera, con Doña Mencía de la Cueva, hija del segundo Duque de Alburquerque. Y la segunda, con Doña Catalina de Silva, hija del tercer Conde de Cifuentes.

Como Adelantado Mayor y Capitán General del Reino de Murcia, contribuyó á la pacificación de éste y del de Valencia.

## 103

### MARQUÉS DE COMARES

D. Luis Fernández de Córdoba, segundo Marqués de Comares.

Fueron sus padres D. Diego Fernández de Córdoba y Doña Juana Pacheco, hija del Marqués de Villena.

Casó con Doña Francisca de Zúñiga, hija del tercer Conde de Cabra.

Fué valeroso caballero y prestó sus servicios á Carlos I en la guerra de las Comunidades.

## 104

D. BERNARDO DE SANDOVAL Y ROJAS, MARQUÉS DE DENIA

Fueron sus padres D. Diego Gómez de Sandoval y Doña Elvira de Quiñones, y él fué segundo Marqués de Denia y primer Conde de Lerma.

Por sus servicios recibió en merced la Encomienda de Huelamo en la Orden de Santiago, y el cargo de Mayordomo Mayor de los Reyes Católicos á la edad de veinticuatro años.

También fué Mayordomo Mayor de la Reina Doña Juana y guarda y curador de su persona mientras permanecié retirada en Tordesillas, cuya Alcaidía le fué concedida por juro de heredad.

Casó con Doña Francisca Henríquez, prima hermana del Rey D. Fernando el Católico, hija de D. Henrique Henríquez, su Mayordomo Mayor y de su Consejo de Estado, y de Doña María de Luna, su mujer, señores de las villas de Orce y Galera, Cortes y Sierra de Filabres y Alcaldes de la ciudad de Baza.

Murió en 1536.

## 105

D. LUIS DE SANDOVAL Y ROJAS

TERCER MARQUÉS DE DENIA, CONDE DE LERMA

Era hijo de los anteriores.

Casó con Doña Catalina de Zúñiga, hija mayor de D. Francisco de Zúñiga y Avellaneda, tercer Conde de Miranda.

Fué Comendador de Paracuellos en la Orden de Santiago, y

tuvo el servicio, guarda y regalo de la Reina Doña Juana hasta el fallecimiento de ésta en 1535.

Murió en Córdoba el año 1570.

## 106

### DOÑA FRANCISCA HENRÍQUEZ, MARQUESA DE DENIA

Fueron sus padres D. Henrique Henríquez, Mayordomo Mayor del Rey D. Fernando el Católico, y de Doña María de Luna, su mujer, señores de las villas de Orce y Galera, Cortes y Sierra de Filabres y Alcaldes de la ciudad de Baza.

Casó con D. Bernardo de Sandoval y Rojas, segundo Marqués de Denia y primer Conde de Lerma.

## 107

### MARQUÉS DE MONDÉJAR

D. Iñigo López de Mendoza, segundo Conde de Tendilla, fué primer Marqués de Mondéjar.

Fué hijo de D. Iñigo López de Mendoza, primer Marqués de Santillana, y de Doña Elvira de Quiñones.

Alcaide y Capitán General de la Alhambra de Granada y provincia de Andalucía.

Casó dos veces. La primera, con Doña Marina Laso de Mendoza, de quien no hubo sucesión. Y la segunda, con Doña Francisca Pacheco, hija de D. Juan Pacheco, Maestre de Santiago, Duque de Escalona, Marqués de Villena. De este matrimonio tuvo á Doña María Pacheco, mujer de Juan de Padilla.

Contribuyó á la pacificación de la Andalucía en la época de las Comunidades.

## 108

### MARQUÉS DE FALCES

La personalidad de este prócer aparece un tanto confusa en la historia de las Comunidades.

Por vez primera suena como Corregidor nombrado para Valladolid cuando el Rey se hallaba aún en España y se trataba de averiguar quién sonó la campana de San Miguel y produjo un tumulto en la villa. En Noviembre de 1520 envió á sus cinco hijos y fuerzas á Burgos para apoyar al Condestable de Castilla.

Acudió personalmente á Rioseco con el ejército Real. Estuvo en las jornadas de Tordesillas y Villalar con cuatro hijos.

Pero cuando el ejército francés invadió el Reino de Navarra, el Marqués de Falces se apartó del servicio del Rey de España.

## 109

## MARQUESA DE AGUILAR

Doña Ana Pimentel, hija del señor de Villafila y de su mujer Doña Inés Henríquez de Acuña, progenitores de los Marqueses de Tavera.

Casó con D. Luis Fernández Manrique, segundo Marqués de Aguilar y cuarto Conde de Castañeda.

En carta al Cardenal de Tortosa desde Piña el 17 de Junio de 1521, le suplicó emplease su casa en servicio de S. M.; pero se quejaba de que se le hubiesen tomado unas picas que tenía en Aguilar.

## 110

## MARQUÉS DE ASTORGA

D. Alvaro Pérez Osorio fué tercer Marqués de Astorga y cuarto Conde de Trastamara.

Sus padres fueron D. Pedro Alvarez Osorio y Doña Beatriz de Quiñones, hija del Conde de Luna.

Casó con Doña Isabel Sarmiento, Condesa de Santa Marta. Defendió la causa del Rey en la guerra de las Comunidades. Murió en Valladolid en Enero de 1523.

## 111

## CONDE DE BENAVENTE

D. Alonso Pimentel, quinto Conde de Benavente y Mayorga Villalón.

Fueron sus padres D. Rodrigo Alonso Pimentel y Doña María de Quiñones.

Casó con Doña Ana de Velasco y Herrera, hija primogénita del Condestable D. Bernardino Fernández de Velasco y de Doña Blanca de Herrera, señora del Estado de Pedraza.

Tomó parte principal en la guerra de las Comunidades y sirvió lealmente al Rey Carlos I. Estuvo en la jornada de Villalar y Tordesillas.

## 112

## CONDE DE SALINAS Y DE RIBADEO

D. Diego Pérez Sarmiento, Conde de Salinas, casó con Doña María de Villandrando, hija de D. Rodrigo de Villandrando, primer Conde de Ribadeo, y de la Condesa Doña Teresa de Zúñiga, su mujer.

Sirvió á los Reyes Católicos hasta que se entregó la ciudad de Granada. Doña Beatriz Sarmiento, mujer de Gómez Carrillo de Acuña, señor de las villas de Pinto y Caracena, hubo por hijo á D. Alonso Carrillo de Acuña, que sucedió en la casa.

## 113

## D. ALONSO RAMÍREZ DE ARELLANO, TERCER CONDE DE AGUILAR

Fueron sus padres D. Carlos de Arellano y Doña Juana de Zúñiga, hija del segundo Duque de Béjar.

Era tercer Conde de Aguilar, señor de los Cameros, Yanguas, Nalda y Cerbera y otros vasallos.

Desempeñó el cargo de Notario Mayor de Castilla.

Casó con Doña Leonor de la Vega Velasco, hija del primer Condestable de Castilla y de Doña Mencía de Mendoza, su mujer.

Murió en Osuna el 21 de Mayo de 1528.

## 119

### CONDE DE FUENSALIDA

D. Alvaro de Ayala poseyó este Condado y fué Camarero y Montero Mayor de D. Carlos I y Alguacil Mayor de la ciudad de Toledo.

Fué hijo primogénito de D. Fadrique Manrique de Zúñiga y de Doña María de Ayala, su mujer.

Sirvió en Flandes la causa del Emperador.

Casó con Doña Catalina Manrique, dama de la Reina Católica é hija de los Marqueses de Aguilar.

## 120

### CONDE D. HERNANDO DE ANDRADE

Fué siempre leal servidor del Rey. En 1516 fué á Flandes por encargo del Cardenal de España para enterarle de los más urgentes negocios, y singularmente de la situación de la Reina Doña Juana.

Era uno de los primeros señores de Galicia, y cuando comenzaron las Cortes de Santiago (Coruña), en unión del Arzobispo de Santiago y del Conde de Benavente, pidió se les oyesse, lo cual les fué denegado. Desterrado de la Corte se trasladó á la Coruña, y cuando el Rey fué allí para continuar las Cortes, le alzó el destierro.

En 4 de Diciembre de 1520 suscribió con otros los capítulos y confederación de Galicia en favor del Rey D. Carlos, y el Cardenal y Almirante de Castilla, en Mayo de 1521, le nombró Capitán del Reino de Galicia, en unión del Arzobispo, para castigar á los deservidores de S. M.

Sirvió al Emperador D. Carlos, mostrando el valor de su persona y la clara sangre de sus mayores.

## 116

## CONDE DE CHINCHÓN

D. Fernando de Cabrera y Bobadilla, señor de los sesmos de Valdemoro y Casarrubios.

Fueron sus padres D. Andrés de Cabrera, primer Marqués de Moya, y Doña Beatriz Bobadilla, dama de la Reina Católica.

Alcaide de los alcázares y puertas de la ciudad de Segovia, que defendió valerosamente contra las Comunidades en unión de su hermano D. Diego.

Casó con Doña Teresa de la Cueva, hija del segundo Duque de Alburquerque.

## 117

## CONDE DE OÑATE

D. Pedro Vélez de Guevara, fué segundo Conde de Oñate, sucediendo á su abuelo el Conde D. Íñigo.

Fueron sus padres D. Víctor Vélez de Guevara y Doña Juana Manrique.

Casó con Doña Mencía de Velasco, hija de D. Íñigo, Condestable de Castilla, y la Duquesa Doña María de Tovar, su mujer.

Sirvió á D. Carlos I en las alteraciones de estos Reinos.

## 118

## CONDE DE URUEÑA

D. Juan Téllez Girón fué segundo Conde de Uruëña.

Su padre D. Rodrigo Téllez Girón, Maestre de Calatrava.

Desempeñó el cargo de Notario Mayor de Castilla.  
Casó con Doña Leonor de la Vega Velasco, hija del primer Condestable de Castilla y de Doña Mencía de Mendoza, su mujer.  
Murió en Osuna el 21 de Mayo de 1528.

## 119

## CONDE DE FUENSALIDA

D. Alvaro de Ayala poseyó este Condado y fué Camarero y Montero Mayor de D. Carlos I y Alguacil Mayor de la ciudad de Toledo.

Fuó hijo primogénito de D. Fadrique Manrique de Zúñiga y de Doña María de Ayala, su mujer.

Sirvió en Flandes la causa del Emperador.

Casó con Doña Catalina Manrique, dama de la Reina Católica é hija de los Marqueses de Aguilar.

## 120

## CONDE D. HERNANDO DE ANDRADE

Fuó siempre leal servidor del Rey. En 1516 fué á Flandes por encargo del Cardenal de España para enterarle de los más urgentes negocios, y singularmente de la situación de la Reina Doña Juana.

Era uno de los primeros señores de Galicia, y cuando comenzaron las Cortes de Santiago (Coruña), en unión del Arzobispo de Santiago y del Conde de Benavente, pidió se les oyesse, lo cual les fué denegado. Desterrado de la Corte se trasladó á la Coruña, y cuando el Rey fué allí para continuar las Cortes, le alzó el destierro.

En 4 de Diciembre de 1520 suscribió con otros los capítulos y confederación de Galicia en favor del Rey D. Carlos, y el Cardenal y Almirante de Castilla, en Mayo de 1521, le nombró Capitán del Reino de Galicia, en unión del Arzobispo, para castigar á los deservidores de S. M.

## CONDE DE ALBA DE LISTE

D. Diego Henríquez de Guzmán, tercer Conde de Alba de Liste, señor de las Garrovillas, sucedió en esta casa y Estados al Conde D. Alonso Henríquez, su abuelo, por haberle premuerto su padre D. Henrique siendo Capitán General en Perpiñán contra los franceses.

Casó dos veces. La primera, con Doña Leonor de Toledo, hija del segundo Duque de Alba y de su mujer Doña Isabel de Zúñiga. La segunda, con Doña Catalina de Toledo Pimentel, hija del primogénito del Duque de Alba, D. Fadrique, y de su mujer Doña Beatriz Pimentel.

Intervino en los sucesos de Zamora, apoyando al Corregidor contra D. Pedro Laso y el Obispo Acuña, teniendo que abandonar la ciudad. Asistió á las jornadas de Tordesillas y Villalar y sirvió constantemente la causa del Rey. También estuvo en Navarra contra el ejército francés.

## CONDESA DE AYAMONTE

Intervino con su marido en los sucesos de Sevilla y contribuyó á la pacificación de Andalucía. Ambos prometieron al Rey sacrificarse en su servicio.

## CONDE DE MIRANDA

D. Francisco de Zúñiga y Avellanada fué tercer Conde de Miranda y señor de la casa de Avellanada.

Sucedió al Conde D. Pedro, su padre.

Fué Mayordomo Mayor de la Emperatriz y Virrey y Capitán General del Reino de Navarra.

Casó con Doña María Henríquez de Cárdenas, hermana del primer Duque de Maqueda, hijo del Comendador Mayor de León.

Sirvió á D. Carlos I en todas las ocasiones de su tiempo, y estuvo en las jornadas de Tordesillas y Villalar.

## 124

### CONDE DE GELVES

D. Jorge Alberto de Portugal alcanzó por sus servicios el Condado de Gelves.

Fué Alcaide de los alcázares de Sevilla.

Sus padres fueron D. Alvaro de Portugal y Doña Felipa de Melo, su mujer.

Casó dos veces. La primera, con Doña Iomar de Atayde y Silva; y la segunda, con Doña Isabel Colón, hija del Almirante D. Diego Colón, Duque de Veragua.

Sirvió al Emperador en las ocasiones que se ofrecieron.

## 125

### CONDE DE OROPESA

D. Francisco Alvarez de Toledo, tercer Conde de Oropesa, señor de Cavañías y Xarandilla.

Fueron sus padres D. Fernando Alvarez de Toledo y Doña María Pacheco, hija del Marqués de Villena.

Casó con Doña María Manuel de Figueroa, hija de D. Gómez Suárez de Figueroa, segundo Conde de Feria.

Sirvió al Rey D. Carlos I en la guerra de las Comunidades.

## 126

## CONDE DE CIFUENTES

D. Fernando de Silva, cuarto Conde de Cifuentes, Alférez Mayor del Rey.

Fueron sus padres D. Juan de Silva y la Condesa Doña Catalina.

Casó con Doña Catalina de Andrada, hija del Conde Don Fernando de Andrada y de la Condesa Doña Francisca de Zúñiga, su mujer.

Acompañó en Flandes al Emperador, y fué Embajador en Florencia y Mayordomo Mayor de la Emperatriz.

## 127

## CONDE DE LEMOS

D. Rodrigo de Castro Osorio nació hacia 1459, y fué hijo natural de D. Alonso de Castro y de Doña María Mayor de Valcárcel. Legitimado, entró á suceder en el Condado de Lemos.

Casó con Doña Teresa Enríquez Osorio, hija de los primeros Marqueses de Astorga, D. Alvar Pérez y Doña Leonor Enríquez, hija del Almirante D. Fadrique.

Sirvió al Emperador contra los comuneros y asistió á la jornada de Villalar. En 1522 pacificó la ciudad de Orense.

## CRONISTA DE S. M.

## 128

## GONZALO DE AYORA

Nació en Córdoba á fines del reinado de Enrique IV.  
Fué hijo de D. Rodrigo de Ayora, Veinticuatro de Córdoba,

donde fundó casa solar, y de Doña Constanza de Rojas. En 1492 residía en Milán.

Cultivó las letras, y los Reyes Católicos le nombraron su cronista.

También fué hombre de guerra, y son notables las cartas que en 1503 escribió al Rey D. Fernando sobre el estado de la guerra con los franceses.

Simpatizó con el movimiento de las Comunidades y organizó la defensa de Palencia.

Se ignora el día de su fallecimiento, aunque se presume que lo fué en Portugal.

---

## DOCTORES, LICENCIADOS Y BACHILLERES

### 129

DR. JUAN ÇUMEL

Fué éste uno de los personajes que alcanzaron más relieve en la época de las Comunidades.

Elegido Procurador por la ciudad de Burgos, acudió á las Cortes de Valladolid de 1518 y comenzó protestando contra el nombramiento de Presidente y Asistente por ser extranjeros.

En dichas Cortes mantuvo una actitud altanera contra el Rey y los nobles que estaban á su lado; pero en 15 de Marzo del mismo año 1518, recibió una merced Real de doscientos ducados de oro; y desde entonces no hubo defensor más entusiasta del Poder Real que el Dr. Çumel.

Estuvo constantemente al lado de los Gobernadores; fué á Valencia á pacificar aquel Reino, y cuando se rindió Toledo entró la imperial ciudad, formó diferentes procesos, derribó la casa de Juan de Padilla y la sembró de sal, é impuso sangrientos castigos.

Las Comunidades le ocuparon toda su hacienda, y el Rey le recompensó sus servicios con muchas é importantes mercedes.

## 130

EL DR. VALDIVIESO

Era partidario de las Comunidades, y el 25 de Octubre de 1520 participaba á la Junta de Tordesillas que se habian interceptado varias cartas del Obispo de Burgos, cuyo portador quedaba preso hasta que la Junta resolviese.

Fué otro de los que iniciaron el movimiento de las Comunidades en Soria, y entre los principales alborotadores de Salamanca aparece el Dr. Valdivieso, Letrado de los Veintes, comunero y después Corregidor en la ciudad de Toro por la Comunidad.

## 131

DR. FRANCISCO LÓPEZ DE VILLALOBOS

Este personaje, cuya biografía se ha escrito recientemente, era tan buen médico como literato y político.

En 1518 pintaba el estado del Reino entre castellanos y flamencos, y consignaba la voracidad de éstos. En 1517 preveía la catástrofe del Aposentador Jofré, y aconsejaba la pronta venida de S. M. En 1521 escribió al Obispo de Palencia, consignando el temor que las Comunidades inspiraban á los partidarios de la Monarquía y de la Corte.

## 132

EL DR. ESPINOSA

Fué otro de los que asistieron el día 20 de Septiembre de 1520 á la Junta que la Comunidad de Valladolid celebró para declarar su parecer acerca de lo que debiera hacerse para el servicio de Dios y de SS. MM. y bien público de estos Reinos y de aquella villa. Fué comisionado para contestar á los Grandes, ciu-

dades y villas, el santo fin y propósito para que la dicha Junta fué instituída.

Después de la jornada de Villalar intervino para asentar cincuenta personas, hijos de Valladolid, que habían de quedar en rehenes para la seguridad de la villa.

### 133

DR. DE LA GAMA

Intervino en los sucesos de Sevilla, que comunicó á S. M. en 17 de Septiembre de 1520 como Teniente del Corregidor. Cuando se relevó al Asistente D. Sancho Martínez de Leiva, se le encomendó el Corregimiento de Sevilla.

### 134

EL MAESTRO CUETO

Fué uno de los catedráticos de la Universidad de Alcalá de Henares que se opuso á la actitud del Rector Juan de Ontañón y al recibimiento que éste preparó á D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora.

Habiendo pedido auxilio al Duque del Infantado, que residía en Guadalajara, el Obispo decretó la prisión de Cueto y alborotó al pueblo en su daño, y con efecto, preso fué por orden del Rector, y lo hubiera pasado mal si el Duque del Infantado no le hubiese restituido á Alcalá de Henares en el servicio de S. M.

### 135

DR. ORDUÑA

Era Fiscal de la Audiencia de Valladolid.

En 31 de Julio de 1521 se expidió Real cédula para averiguar si había cometido excesos en deservicio del Rey y en fa-

vor de los Procuradores de la Junta y Comunidad de la villa,

Elevó á los Gobernadores dos memoriales justificando su conducta por sus anteriores servicios y atribuyendo la denuncia á resentimientos particulares.

### 136

DR. TELLO

De este Consejero dijo Galíndez de Carvajal que era hombre limpio de linaje de caballeros y muy buen letrado. Alguna sospecha se tenía de su limpieza de manos por haber adquirido su hacienda en tan poco tiempo como tuvo el oficio de Contaduría.

Portóse siempre fielmente en el desempeño de su cargo, y fué preso y sacado con estrépito de Valladolid; pero obtenida la libertad, se reunió con el Cardenal de Tortosa en Octubre de 1520. Después, estando en una fortaleza de su yerno Andrés de Rivera, fué preso por el Obispo de Zamora, robándole y saqueándole cuanto tenía, y á él y á su mujer los llevaron desnudos y con grillos, primero á Dueñas y después á Valladolid, donde fueron maltratados; y cuando iban á ser trasladados á Fuensaldaña, ocurrió la jornada de Villalar y alcanzaron la libertad.

Después continuó prestando sus servicios al Rey, de quien alcanzó mercedes. Firmó la sentencia de muerte contra D. Pedro Maldonado Pimentel. Y se le mandó que se le restituyeran los bienes que les fueron saqueados por el Obispo de Zamora.

### 137

LICENCIADO ZAPATA

Era del Consejo de S. M., é intervino en la pacificación de Andalucía en Abril de 1521. Fué otro de los que suscribieron la sentencia de muerte contra D. Pedro Maldonado Pimentel en 12 de Agosto de 1522. Autorizaba las Reales cédulas, y des-

empeñó las varias comisiones de confianza que le encargó el Consejo y los Gobernadores.

### 138

#### LICENCIADO RODRIGO RONQUILLO

Estudió en la Universidad de Salamanca, donde recibió el grado de Bachiller.

Fué hijo de Gonzalo Ronquillo, Regidor de Arévalo, y de Doña Teresa Brizeño, heredera de Gonzalo, Alférez del Duque de Béjar.

Desempeñó la Alcaldía mayor de Toledo, y más tarde fué Alcalde de Casa y Corte. En 1548 obtuvo merced del hábito de la Orden de Calatrava.

En 1507 fué comisionado para resistir la posesión del Obispado de Zamora á favor de D. Antonio de Acuña. Se distinguió siempre por la severidad de sus procedimientos, pero resaltando su lealtad monárquica.

Cuando el Obispo de Acuña asesinó al Alcaide de Simancas, instruyó el proceso y le condenó á muerte, que hizo ejecutar en la misma villa en 1526. El Rey otorgó á él y á sus hijos grandes mercedes.

### 139

#### LICENCIADO CALDERÓN

Era hijo del Aposentador Calderón, que prestaba sus servicios en Valladolid.

En 13 de Mayo de 1521 se hallaba en Alcalá de Henares, y desde allí participó el alboroto que había ocurrido en carta á D. Francisco de Mendoza, Gobernador del Arzobispado de Toledo.

## LICENCIADO LEGUIZAMO

Fué uno de los más leales servidores del Rey. En 1518 ejercía ya el cargo de Alcalde de Corte, y se le ordenó prendiese á un fraile que predicó en San Sebastián contra S. M. El fraile se llamaba Fr. Hernando de la Rocha.

Cuando Murcia se declaró en Comunidad, el Consejo le comisionó para restablecer el orden, y tuvo serios altercados con el Marqués de los Vélez, teniendo que ausentarse de la ciudad precipitadamente.

En Septiembre de 1520 se encontraba en Valladolid, y fué requerido, como todos los individuos del Consejo, para no abandonar la villa ni ejercer su oficio. Posteriormente fué á Vizcaya para contrarrestar el movimiento iniciado por el Conde de Salvatierra, donde después de la derrota de éste quedó de Justicia Mayor.

El Condestable de Castilla, en 11 de Junio de 1521, enumeró los servicios del Licenciado Leguizamo, y pidió para él merced de unas herrerías que eran del Conde D. Pedro de Ayala. Apoyó la recomendación el Cardenal de Tortosa.

## LICENCIADO VELASCO

Era Juez de residencia de Asturias, y habiendo fallecido en 1525 el Obispo de Oviedo, que tenía á su cargo el secuestro de los bienes de los exceptuados, se le ordenó que el dinero que hubiere se entregase á Juan de Aduça Argentero para el gasto de la dispensa. El Licenciado Velasco, desde Oviedo, á 26 de Septiembre de 1525, dió cuenta de haber secuestrado todos los bienes y deudas del Obispo, á pesar de las censuras del Nuncio y de las reclamaciones del Colegio de Salamanca.

## 142

## LICENCIADO FRANCÉS

Fué Fiscal de la Inquisición en Valladolid, y en una sumaria recibida en Agosto de 1521, acreditó que mientras permaneció en dicha villa no tomó parte en las juntas de las cuadrillas ó en otra manera, ni en cuanto en ellas se proveía, permaneciendo en su casa por temor, y procurando en fines de 1520 que se tomase algún medio y paz en los negocios, y lo propio realizó pocos días antes de la jornada de Villalar.

## 143

## LICENCIADO CABEZÓN

Era Provisor de la ciudad de Palencia, y recibió la denuncia de que el Licenciado Pedro Gutiérrez de los Ríos, clérigo y beneficiado de la iglesia de San Martín, de la villa de Paredes de Nava, fué el principal alborotador de la Comunidad. Puesto en prisión, recibió orden de los Gobernadores para informar, y así lo hizo en 4 de Agosto de 1521.

## 144

## LICENCIADO DE ÚBEDA

Estaba en Toledo cuando se alborotó el pueblo pidiendo la supresión de la alcabala y modificación del arbitrio de la carne en favor de la Capilla de los Reyes nuevos, y aunque al parecer estaba de acuerdo con Hernando Dávalos y Juan Carrillo, se limitó á escribir una carta en 3 de Octubre de 1520, pintando el estado de anarquía que reinaba en la imperial ciudad.

## 145

## LICENCIADO URREZ

Era Procurador de la vecindad de Santisteban, y en Octubre de 1520 estuvo en tratos con el Obispo de Zamora para facilitarle una puerta de la ciudad de Burgos.

Las Cortes revolucionarias, en sesión de 9 de Abril de 1521, le mandó dar provisión de Corregimiento de la merindad de Campos, y prendió y envió á disposición de la Junta al Juez que el Condestable de Castilla nombró para las merindades.

En Mayo del mismo año sus bienes fueron secuestrados á depositar en el Deán de Burgos, D. Pedro González de Figueroa y Velasco, que fué quien lo prendió. Fué justiciado.

## 146

## BACHILLER VALDÉS

Era vecino de Arévalo y asesor de sus Alcaldes desde el 24 de Junio de 1520, en que la villa se restituyó al Patrimonio Real. Tuvo la vara de la Justicia cinco meses, y conservó la paz y tranquilidad en la villa, sirviendo con su persona en la defensa de la misma.

## CONFESOR DE LA REINA DOÑA JUANA

## 147

## FR. JUAN DE ÁVILA

Era confesor de la Reina Doña Juana en 1517, y el Rey, en Octubre de este año, le escribió para que preparase su visita al llegar á España.

En 16 de Abril de 1520 se le autorizó para poner y remover los religiosos y capellanes que con él residían para decir las horas y oficios acostumbrados donde estaba el cuerpo del Rey D. Felipe.

Presenció la primera conferencia que Juan de Padilla y los demás Capitanes de las Comunidades tuvieron con la Reina Doña Juana en Tordesillas el 23 de Abril de 1520, y la importante de 24 de Septiembre del mismo año.

## ILUSTRES PRÓCERES LEALES

### 148

GUTIERRE LÓPEZ DE PADILLA

Nació en Toledo y fué siempre partidario del Rey.

Era hermano de Juan de Padilla, y su padre lo fué D. Pedro López de Padilla.

Peleó constantemente contra las Comunidades, formando parte del ejército Real. Fué Contador Mayor de Castilla.

Reivindicó los bienes del mayorazgo de Padilla, que se confiscaron á su hermano Juan de Padilla.

### 149

MARTIN RUIZ DE AVENDAÑO

Martín Ruiz de Avendaño y Gamboa, tercero de este nombre.

Fué hijo único de Doña Leonor de Avendaño y de Juan López de Gamboa, señor de Olaso, Villarreal de Alava y de las casas de Urquizu, Olaso y Ozpaz, Ballestero Mayor del Rey.

Casó dos veces. La primera, con Doña María de Bocanegra, de quien no hubo sucesión. La segunda, con Doña Isabel de Velasco, hija de D. Bernardino Fernández de Velasco, tercer Conde de Haro, Condestable de Castilla.

Sirvió con gran valor y fortuna á D. Carlos I en la guerra de las Comunidades, pues en unión de Gómez de Butrón, Capitán General de la armada y sucesor de las casas de Múxica y Butrón, derrotó al Conde de Salvatierra en el puente de Durana, entre Gamarra y Retana, el viernes 9 de Abril de 1521, poniendo en fuga á sus tropas, prendiendo á Gonçalo Barahona, su principal Capitán, que al siguiente día fué decapitado en la Plaza Mayor de Yitoria, y seiscientos prisioneros.

Por este hecho, que facilitó y preparó la jornada de Villalar, concedió el Rey á Martín Ruiz de Avendaño las armas del vencido, según Real cédula expedida en Segovia á 20 de Mayo del mismo año. Concurrió á las Cortes de Toledo de 1538, últimas generales que hubo en Castilla.

## 150

D. FRANCÉS DE BEAUMONT

Era hijo mayor de D. Juan de Beaumont, señor de Arazuro, Estúñiga, Piedramillera y Val de Lana, hermano del Conde de Lerín, Condestable de Navarra y cuñado del Rey Católico. Casó con Doña Beatriz Icart, Dama de la Reina Católica.

Era Capitán de la guardia de Carlos V, y concurrió á la jornada de Villalar, prendiendo á Juan Bravo, uno de los capitanes del ejército de las Comunidades. En la guerra de Navarra contra los franceses hizo prisionero al General Asparrot; pero habiéndole puesto en libertad mediante rescate, le fué afeada su conducta y destituido del cargo.

## 151

D. JUAN DE VELASCO

Era Capitán de las Galeras del Rey y Comendador de Castil-Novo.

Contribuyó eficazmente á la pacificación de Andalucía, y en especial á sosegar los alborotos de Sevilla.

## 152

## D. JUAN MANRIQUE DE LARA

Hijo del Duque de Nájera y de Doña Juana de Cardona, fué Capitán General de la Artillería y Mayordomo Mayor de la Reina Doña Isabel de la Paz, mujer de Felipe II.

Casó con Doña Ana Fajardo, hija del Marqués de los Vélez y de Doña Catalina de Silva, su segunda mujer.

Fué mandando los refuerzos que el Duque de Nájera envió desde Navarra al Condestable de Castilla, y asistió personalmente á la jornada de Villalar. En 1522 fué Coronel de la gente de Guipúzcoa para la recuperación de Navarra cuando aún no tenía quince años cumplidos.

## 153

## DIEGO ENRÍQUEZ

Éra un maestro de postas al servicio del Rey, y desde Yépes, término de Toledo, se quejaba de lo que el Prior de San Juan había dicho en su daño, y se adelantaba á dar consejo á los Gobernadores acerca de la guerra de Navarra.

## 154

## DIEGO LÓPEZ DE BULLÓN

Cuando el Conde de Chinchón se quejaba á la Junta de Tordesillas de que Segovia le tomaba su tierra, López de Bullón escribía á los Procuradores generales de estos Reinos, quejándose de que Segovia no había querido hacer lo que él envió á pedir, y añadiendo que la saca de la gente y su aposentamiento ofrecía dificultad.

## 155

## D. BERNARDINO PIMENTEL

Descendía de la ilustre casa de Benavente, y fué hijo de Don Pedro Pimentel, señor de Villafafila y Comendador de Castrotorase en la Orden de Santiago, y de Doña Inés Enríquez, hija del Conde de Alba de Liste.

D. Bernardino Pimentel fué primer Marqués de Tavara, generoso caballero y de gran autoridad. Casó con Doña Constanza de Bazán Osorio, hija de D. Pedro Alvarez Osorio, Conde de Lemos.

Fué Regidor de Valladolid, y como tal intervino en el nombramiento de Procuradores á Cortes. Cuando se constituyó la Junta de la Comunidad hizo pleito homenaje el 29 de Agosto de 1520 de ser en favor de la villa en lo que fuere servicio de Dios y de S. M. Excusó escándalos y males. En 25 de Octubre fué nombrado Procurador por Valladolid, en unión de D. Pedro de Bazán y Jorge de Herrera.

Acudió presurosamente á reunirse con el Cardenal de Tortosa en Medina de Rioseco en los primeros días de Diciembre, el cual elogió reiteradamente sus servicios.

Fué designado con el Licenciado Polanco para tratar y negociar la paz con los comisionados de la Junta, y las Comunidades le levantaron parte de su tierra y le quitaron 2.500 ducados de renta. Comisionado por el Cardenal, no pudo ir á Flandes á informar de todo á S. M.

Asistió á las jornadas de Tordesillas y Villalar.

## 156

## SANCHO MARTÍNEZ DE LEIVA

Señor de Leiva, Baños y Villanueva, Comendador de Alcuésca.

Desempeñó el cargo de Asistente y Capitán General de Sevilla, á disgusto del Duque de Medinasidonia.

Fué relevado en 1521 por el Conde de Ossorno, D. Garci Fernández Manrique.

Después de Villalar, el Almirante de Castilla le propuso para Capitán General de Guipúzcoa.

## 157

D. HERNANDO ENRÍQUEZ

Era hermano del Obispo de Osma, y en la época de las Comunidades prestó excelentes servicios al poder Real.

En 4 de Abril de 1521 el Ayuntamiento de Córdoba le nombró Capitán General de las fuerzas de Andalucía.

## 158

DIEGO DE VERA

Era el Jefe de la artillería que fué á los Gelves en la expedición de D. Hugo de Moncada y que regresó á Cartagena en Julio de 1520. Se le ordenó socorriese el castillo de Madrid. Fué á pacificar la Comunidad de Avila.

Estuvo en Villalar y en la batalla de Noain, y se distinguió siempre en servicio del Rey.

## 159

D. JUAN HURTADO DE MENDOZA

Era yerno del Conde de Benavente, y cuando tuvo noticia de los desmanes cometidos en sus Estados, escribió á la Comunidad de Valladolid para que mirasen las cosas de otra manera.

En carta al Cardenal de Tortosa de 10 de Mayo de 1521 le participó que había regresado á Valladolid con su mujer é hijos, y que la villa estaba contenta de la paz y sosiego que disfrutaba.

## 160

## JUAN DE ROJAS

Era Merino Mayor de la ciudad de Burgos, y fué quien en 21 de Febrero de 1520, en unión de Juan Zumel, atajó el paso al Rey y le hizo jurar previamente los fueros y libertades de Burgos. A pesar de este hecho, sirvió la causa del Rey y acompañó al Condestable en sus empresas en la jornada de Nájera. El Rey le agradeció sus servicios.

Tomó parte en la jornada de Villalar.

## 161

## D. DIEGO DE CARVAJAL

Era hijo de Alonso Sánchez de Carvajal y de su segunda mujer Doña María Pacheco, hija del Conde de Santistevan del Puerto, señor de Iodar, Tovaruela y Bélmez.

Casó con Doña Isabel Osorio, nieta del primer Marqués de Astorga.

Prestó eminentes servicios al Emperador.

## 162

## D. FRANCISCO DE ROJAS

Este personaje, cuya biografía se ha publicado recientemente, prestó á la causa del Rey grandes servicios en la época de las Comunidades.

Había desempeñado el cargo de Embajador de España en Roma, era Comendador de Almodóvar y Ateca en la Orden de Calatrava, y en los grandes apuros por que pasó el ejército que mandaba el Prior de San Juan sobre Toledo, prestó fuertes sumas que facilitaron el triunfo de la causa del Rey.

## 163

LOPE HURTADO DE MENDOZA

Poseedor de la regia confianza, prestó grandes servicios á la causa del Rey. Desde que fué á Roma á rogar á Su Santidad que no publicase Bula reformando las cosas del Santo Oficio, no cesó de prestar importantes servicios á D. Carlos I de Castilla. Varias veces fué á Flandes y volvió con instrucciones del Emperador para estudiar sobre el terreno el estado del país é informarle con toda exactitud, y sus observaciones fueron en todo atendidas. Manejaba las armas como la política.

## 164

DIEGO MARTÍNEZ DE ALAVA

Primer escritor de artillería, fué Maestre de Campo y último Diputado general vitalicio de Vitoria, y por sus especiales aptitudes se distinguió en la conquista de Granada, dirigiendo con gran inteligencia y valor la artillería de Vitoria, y alcanzando honrosas distinciones de los Reyes Católicos.

Comisionado por D. Carlos I de Castilla, terció en las querellas que de antiguo sostenía D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, con la Condesa, su mujer, Doña Margarita de Saluzex, de la estirpe Real de Francia.

Cuando se inició el movimiento de las Comunidades, la Junta revolucionaria, á gestión, sin duda, del Conde de Salvatierra, que abrazó su causa, acordó la destitución de D. Diego; pero no se llevó á efecto por la protección que le prestaron el Rey y sus Gobernadores, á quienes correspondió con una constante lealtad.

Defendió valerosamente la fortaleza de Salvatierra y la conservó para el Rey de España, derrotando al Conde de Salvatierra en Salvatierra y en el puente de Durana.

## D. JUAN DE RIVERA

Era Alguacil Mayor de Toledo, y contribuyó á la pacificación de esta ciudad en unión del Prior de San Juan.

Iniciado el movimiento, se metió en el Alcázar con sus hijos, hermanos y gente de su servicio; pero después abandonó Toledo, donde á él y á sus deudos se les prohibió la residencia.

Como Regidor por Toledo asistió á las primeras deliberaciones de su Ayuntamiento, y defendió constantemente la causa del Rey. Le cupo en suerte representar á la ciudad en Cortes. Carlos I premió sus servicios concediéndole un hábito de Santiago para uno de sus hijos.

Era Capitán de hombres de armas y tenía por Teniente á su hijo D. Diego de Silva. Asistió á la jornada de Villalar. Formó parte del ejército que asediaba á Toledo, y los Gobernadores le nombraron Capitán General del Reino de la otra parte del río Tajo, é intervino en las negociaciones de paz hasta la rendición de la ciudad.

Sus servicios fueron los de un soldado fiel á la Monarquía.

## D. JUAN LÓPEZ DE RECALDE

Era Contador de la Casa de contratación de las Indias en Sevilla, y coadyuvó á la causa del Rey en la época de las Comunidades, auxiliando al Asistente D. Sancho Martínez de Leiva, é interviniendo en las querellas entre los Duques de Arcos y de Medinasidonia. Mantuvo correspondencia directa con el Rey y con su Secretario Cobos.

## 167

## D. FRANCISCO DE MENDOZA

Hermano del Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla y Administrador del Arzobispado de Toledo; prestó especiales servicios á la causa del Rey en la época de las Comunidades.

Era Camarero del Papa.

## 168

## DIEGO DE SOTOMAYOR

Era Comendador de Mayorga en la Orden de Alcántara, y sirvió la causa del Rey, mereciendo los elogios del Conde de Haro en 9 de Abril de 1521. El Cardenal de Tortosa, en 23 de Mayo, pidió para él la fortaleza del Convento de Alcántara porque era buen caballero y esforzado, y se le podía encomendar toda cosa.

## 169

## GARCÍA RUIZ DE LA MOTA

En fines de 1519 era Alcalde Mayor de la ciudad de Burgos, y fué autorizado para echar la sisa. Representó dicha ciudad en las Cortes de la Coruña, y recibió de merced seiscientos ducados de oro. Era hermano de Pedro Ruiz de la Mota, Obispo de Palencia.

Fué Comendador del Montijo.

Tuvo á buen recaudo la fortaleza de Magaz, cuyo lugar incendió el Obispo de Zamora.

## 170

## COMENDADOR AGUILERA

Fué leal servidor del Rey, y aunque el Conde de Benavente se enojó con él por cuestiones del servicio, los Gobernadores le protegieron y recomendaron á S. M.

Se llamaba Ramirez Núñez de Aguilera.

## 171

## D. DIEGO HURTADO

El Rey buscó y encontró su leal cooperación, como lo aconsejó Lope Hurtado en Septiembre de 1520, cumpliendo el encargo de venir á España y enterarse sobre el terreno del verdadero estado del país.

El Almirante de Castilla, en Enero de 1521, le envió á Flandes para que enterase al Emperador de la situación del Reino, que continuaba muy comprometida.

## 172

## D. LUIS PONCE DE LEON

Intervino en los sucesos de Sevilla en 1520 como padre del Duque de Arcos, y en sesión de 15 de Abril de 1521 hizo una moción en el Ayuntamiento de Córdoba, en unión de otros Regidores, acerca de la conveniencia de que los Capitanes de la gente que mandaba Andalucía fueran naturales de aquel Reino.

## 173

## D. PEDRO MENDOZA

Fué uno de los Canónigos de Toledo que con el Deán y el Capellán Mayor contradijo en 1520 la tendencia del Maestres-

cuela de la Catedral de apoyar el movimiento insurreccional del Consistorio. La Junta revolucionaria, en sesión de 8 de Enero de 1521, acordó el secuestro de los maravedís de juro pertenecientes á Mendoza.

## 174

## D. JUAN MANRIQUE

Era hijo segundo del Duque de Nájera, y en Noviembre de 1520 llevó fuerzas de Navarra á Burgos para sostener la actitud del Condestable.

Estuvo en la jornada de Tordesillas, y pidió la Coronela de la infantería que trajo de Navarra. Asistió á la jornada de Villalar. Y el Cardenal de Tortosa, en Junio de 1521, le dijo al Emperador que D. Manrique salía muy gentil caballero y merecía muchas mercedes, y su padre lo mismo.

## 175

## D. LUIS DE ZÚÑIGA

Fué un leal servidor de la causa del Rey en la época de las Comunidades, y resulta que en memorial dirigido á S. M. le dió las gracias por la merced que le hizo en mandarle recibir para que le sirviese en su casa en uno de los tres Estados, y desde entonces estuvo aparejado y á punto de servir á S. M.

## 176

## GARCÍA ALONSO DE ULLOA

Fué uno de los Capitanes que formaban el ejército Real mandado por Ronquillo y Fonseca, y que después del incendio de Medina del Campo fué disuelto por orden del Cardenal de Tortosa, Gobernador de España, con fecha 28 de Agosto de 1520.

Después ejerció el cargo de Veedor de las tropas Reales, y su hijo Pedro de Ulloa concurrió á la jornada de Villalar, donde un tiro le llevó un pie. También tomó parte en esta jornada García Alonso de Ulloa, según el parte dado por el Conde de Haro.

## 177

D. PEDRO DE VELASCO

Fué Deán de la Catedral de Burgos, y prestó buenos servicios al Rey en la época de las Comunidades. Era sobrino del Condestable de Castilla. Comenzó por oponerse en Junio de 1520, con el Corregidor D. Diego Osorio, á que la multitud se apoderase del Alcázar. Marchó á Flandes, y regresó trayendo instrucciones especiales del Rey y los poderes para el Almirante y Condestable de Castilla como Gobernadores. Impidió que Burgos se concertase con Toledo, y coadyuvó en todo al Cardenal de Tortosa. Volvió á Flandes en Noviembre de dicho año, y regresó en Enero de 1521. Estuvo en las merindades de Castilla la Vieja para contrariar la actitud del Conde de Salvatierra. Y asistió y tomó parte en la jornada de Villalar.

## 178

D. JUAN FERNÁNDEZ MARAÑÓN

Fué Escribano, vecino de Torme, y en 1520 representaba á las siete merindades de Castilla la Vieja. Reunido con D. Manrique de Lara, hijo del Duque de Nájera, y el Consejo que residía en la ciudad de Burgos, estuvo seis días en la villa de Medina de Pomar para reducirla al servicio de S. M.

## 179

D. BELTRÁN DE LA CUEVA

Fué tercer Duque de Alburquerque, Marqués de Cuéllar. Sus padres fueron D. Francisco Fernández de la Cueva, se-

gundo Duque de Alburquerque, y Doña Francisca de Toledo, hija del primer Duque de Alba.

Estuvo casado con Doña Isabel Girón, hija del Conde de Ureña y de Doña Leonor de Velasco.

Sirvió al Rey en Villalar y Pamplona, donde fué herido, y derrotó al ejército francés, recobrando á Fuenterrabía.

Falleció en Toledo en 1559.

## 180

HERNÁN PÉREZ DE YARÇA

Era Alcaide de la fortaleza de Irún al paso de Veovia, y en Febrero de 1521 recibió órdenes de prender á Fr. Paulo de León y Sancho de Cimbrón, comisionados que la Junta envió á Flandes, por si pretendían entrar en España por aquel punto.

## 181

D. DIEGO DE RIBERA

En 1520 era Comendador y Capitán, y por los servicios que prestó en las Cortes de Santiago (Coruña) se le mandaron dar 500 ducados de oro.

Después, como Camarero de S. A., presenció la plática que Padilla, Bravo y Zapata tuvieron con la Reina Doña Juana en Tordesillas el 29 de Agosto de 1520.

Continuó prestando sus servicios al Rey hasta la terminación del movimiento de las Comunidades.

## 182

GÓMEZ GONZÁLEZ DE BUTRÓN

Fué Capitán General de la armada en que partió á Flandes en 1504 la Princesa Doña Juana á casar con D. Felipe.

Mandó la que trasladó á España en 1516 á D. Carlos I, Rey de España.

Sirvió á éste en la batalla de Noáin en Navarra contra los franceses, y contribuyó á la pacificación del Reino en la época de las Comunidades.

Casó con Doña María Manrique, hija de D. Pedro Manrique, segundo Conde de Paredes, y de la Condesa Doña Leonor de Acuña, de la casa de Buendía, nieta de D. Rodrigo Manrique, Maestre de Santiago.

Dejó por sucesor de las casas de Múxica y Butrón á su hijo D. Juan Alonso de Múxica, que concurrió á las Cortes de Toledo de 1538, y casó con Doña Mencía de Padilla, hija de Pedro López de Padilla, señor de Callatañazor, Adelantado Mayor de Castilla, y de su mujer Doña Isabel Pacheco, hija del Maestre de Santiago D. Juan Pacheco, Marqués de Villena.

## 183 y 184

### JUAN Y ALONSO DE VOZMEDIANO

Juan de Vozmediano era en 1520 Secretario del Rey y recaudador de las rentas Reales, y seguía particular correspondencia con el mismo. Acudió á la jornada de Tordesillas, y en Julio de 1521 dió cuenta á los Gobernadores del alboroto ocurrido en Segovia cuando llevaron desde Villalar el cadáver de Juan Bravo.

Alonso de Vozmediano, como Capitán, estuvo en la jornada de Tordesillas; y cuando el Almirante de Castilla se quejó contra el Tesorero Vargas, los hermanos Vozmedianos fueron nombrados para compartir con aquél los trabajos de la recaudación.

## 185

### JORGE DE BETETA

El Rey le encargó la guarda del castillo de Soria, y desde allí el 22 de Agosto de 1521 escribió carta al Emperador reiteran-

do su lealtad, y revelando que cuando los franceses querían entrar en Navarra se refugiaron en Soria varios herejes y traidores con el pensamiento de que el Obispo de Zamora iba á Navarra, y puso preso á uno que blasfemaba de S. M.

## 186

D. ALONSO DE LA CUEVA

Descendía de la ilustre casa de Alburquerque.

Sirvió á D. Carlos I en la guerra de las Comunidades.

Formó parte del ejército Real mandado por Fonseca y Ronquillo, y disuelto después del incendio de Medina del Campo.

Estuvo en la jornada de Villalar, y según carta del Cardenal de Tortosa, fué el que prendió á Juan de Padilla, servicio que le agradeció el Rey desde Bruselas á 8 de Julio de 1521.

---

CAPITANES DEL EJÉRCITO REAL DISUELTO

## 187

D. DIEGO LÓPFZ DE ZÚÑIGA

Fué otro de los Capitanes del ejército Real disuelto el 28 de Agosto de 1520.

## 188

D. PEDRO VÉLEZ DE GUEVARA

Hijo y heredero de la Condesa de Oñate, Doña Juana Manrique, fué señor de Salinillas de Buradón, Alcaide de las fortalezas y torres de Estella, Capitán de hombres de armas de las

guardas de Castilla y Comendador del Horcajo en la Orden de Santiago.

Casó con Doña Juana de Acuña, hermana de D. Enrique, Conde de Valencia.

En 1521 le cupo la gloria de defender la ciudad de Logroño, sitiada por el General francés Asparrot, hasta que los Gobernadores de España la socorrieron, obligando á levantar el sitio el día de San Bernabé, tomando parte en la gloriosa batalla de Noaín al lado de su primo hermano el Duque de Nájera, donde el General Asparrot fué roto y hecho prisionero, y recuperando á Estella, por lo cual recibió mercedes del Emperador.

Murió el 27 de Febrero de 1551.

## 189

D. JUAN DE LUNA

Fué uno de los Capitanes que mandaban el ejército Real disuelto el 28 de Agosto de 1520.

Después fué Capitán de los Continos de S. M., y el Condestable de Castilla, en 29 de Octubre de 1520, pidió para él el hábito de Santiago.

Presenció la protesta que el Condestable de Castilla hizo cuando Burgos le obligó á pactar condiciones para su sumisión.

Asistió á la jornada de Villalar con los Continos.

## 190

MOSEN FERNANDO SANTISTEVAN

Fué Capitán de escopeteros de S. M., y como tal formó parte del ejército Real formado para castigar á Segovia y disuelto el 28 de Agosto de 1520.

**191**

D. LUIS DE LA CUEVA

Era cuñado del Duque de Alburquerque.

Estuvo en los Gelves, y fué otro de los Capitanes del ejército enviado para castigar á Segovia, que se disolvió el 28 de Agosto de 1520.

Fué muerto por D. Diego de Carvajal en 1520.

**192**

PEDRO DE ULLOA

Fué hijo de García Alonso de Ulloa.

Asistió á la jornada de Villalar y fué herido en un pie.

**193**

D. ALONSO DE LA CUEVA

Fué otro de los Capitanes que mandaban el ejército Real disuelto el 28 de Agosto de 1520.

**194**

DOMINGO DE GUEVARA

Fué otro de los Capitanes que mandaban el ejército Real que fué á castigar á Segovia é incendió Medina del Campo, quedando disuelto el 28 de Agosto de 1520.

## PRINCIPALES CAUDILLOS COMUNEROS

## 195

JUAN DE PADILLA

Pertenecía á la ilustre familia de Padilla (Coruña) y Caltañazor de Toledo.

Su padre, Pedro López de Padilla, era Adelantado Mayor de Castilla.

Casó con Doña María Pacheco, hermana del Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla.

Inició el movimiento de las Comunidades en Toledo, y la Junta de Ávila le nombró Capitán General de las fuerzas populares.

Dirigió la jornada de Villalar; fué herido, preso y degollado el 24 de Abril de 1521.

## 196

JUAN BRAVO DE MENDOZA

Era natural de Segovia y Capitán de sus fuerzas populares.

Casó con Doña María Coronel, hija de D. Íñigo López Coronel.

Fué Contino de la casa de la Reina Doña Juana, con el sueldo de 40.000 maravedís.

Figuró como de los principales caudillos de las Comunidades.

Asistió á la jornada de Villalar; fué preso y degollado el 24 de Abril de 1521.

## 197

FRANCISCO MALDONADO

Era natural y Regidor de Salamanca, señor del Maderal.

Casó con Doña Ana de Abarca, hija única del Doctor de la Reina, Fernán Alvarez Abarca.

Fué uno de los promovedores del movimiento de las Comunidades y Capitán de las fuerzas de Salamanca.

En la jornada de Villalar fué preso por Francés de Beaumont y degollado el 24 de Abril de 1521.

## 198

## JUAN ZAPATA

Era natural y Regidor de Madrid.

Fué Contino de la Casa de la Reina Doña Juana con el sueldo de 40.000 maravedís.

Nombrado Capitán de las fuerzas que facilitó Madrid para socorrer á Segovia, tomó activa parte en el movimiento de las Comunidades.

Fué exceptuado del perdón general de 28 de Octubre de 1522; pero no fué ejecutada la sentencia.

## 199

## LUIS DE QUINTANILLA

Natural de Medina del Campo y Capitán de sus fuerzas.

Fué uno de los más decididos campeones de las Comunidades.

Asistió á la plática que Padilla, Bravo y Zapata tuvieron con la Reina Doña Juana el 29 de Agosto de 1520. Fué uno de los testigos en la información instruída por orden de la Junta para acreditar los daños causados en Medina del Campo por el ejército de Fonseca y Ronquillo. Era Capitán General de la gente y artillería de Medina, y compartió sus tareas con Padilla, Bravo y Zapata.

Asistió también á la segunda entrevista con la Reina Doña Juana en 1.º de Septiembre de 1520.

Era hijo del Comendador Luis de Quintanilla, y Contino de la Reina Doña Juana, que disfrutaba el sueldo de 50.000 maravedís.

La villa de Medina del Campo se interesó por la suerte de Luis de Quintanilla, y aunque fué exceptuado en el perdón de 28 de Octubre de 1522, la clemencia del Emperador no permitió, por Real Cédula de 12 de Julio de 1524, que se cumpliera la terrible pena que se le había impuesto.

## 200

D. ANTONIO DE ACUÑA

Nació al promediar el siglo xv y fué hijo de D. Luis Osorio y Acuña y de Doña Aldonza, nobilísima señora de la casa de Guzmán. Su hermano D. Diego de Osorio fué señor de Abarca. Al fallecimiento de la esposa, abrazó D. Luis el estado eclesiástico. Obtuvo el Arcedianato de Valpuerta, la Abadía de Valladolid y los Obisposados de Segovia y Burgos, donde murió en Septiembre de 1495.

D. Antonio se dedicó también á los estudios eclesiásticos, y alcanzó el Arcedianato de Valpuerta. Fué á Roma en 1506 á gestionar la suspensión en España del Tribunal del Santo Oficio, y allí gestionó y alcanzó el Obispado de Zamora, regresando á Castilla en 1507. Para dificultar su posesión se comisionó al Alcalde de Corte D. Rodrigo Ronquillo; pero éste fué cercado, preso y conducido á la fortaleza de Fermoselle. Se envió otro Alcalde, Hernán Gómez de Herrera; pero no alcanzó mejor resultado, y el Rey D. Fernando hubo al fin de reconocerle por pacífico poseedor del Obispado.

En 1512 el Rey le confió una delicada misión cerca del Rey de Navarra, y en su desempeño sufrió disgustos, malos tratamientos y prisión injusta en la fortaleza de la villa de Salvatierra, y lo mandó entregar al Duque de Longavila, General de las tropas francesas. Al recobrar su libertad regresó á Zamora, y cuando en 1520 estalló el movimiento de las Comunidades, abrazó su causa con el mayor entusiasmo, y se distinguió por sus excesos y violencias.

Aguijoneado por el ambicioso deseo de sentarse en la Silla del Arzobispado de Toledo, se dirigió á esta ciudad; pero en los campos de Almaguer fué batido por el ejército que manda-

ba el Prior de San Juan, lo cual no evitó que con el resto de sus fuerzas penetrase en Toledo y violentamente se sentara en la Silla primada.

Al conocer el resultado de la jornada de Villalar, huyó á Francia, y cerca de la frontera fué preso por un soldado del Duque de Nájera, que lo hizo conducir al castillo de Navarrete, desde donde el año siguiente fué trasladado al de Simancas. Allí permaneció hasta 1526, en que habiendo asesinado al Alcaide Mendo Noguero, fué condenado á muerte por el Alcalde Rodrigo Ronquillo, y ejecutado en los muros del castillo el 23 de Marzo de dicho año.

## 201

### FRANCISCO DEL MERCADO

Formaba parte de la Comunidad de Medina del Campo en 28 de Agosto de 1520. Tomó parte en el asedio de Alaejos. Fué Capitán de la gente de Medina.

Era Contino de la casa de la Reina Doña Juana, con cincuenta mil maravedís de sueldo.

La villa de Medina del Campo pidió su perdón; pero fué exceptuado en el de 28 de Octubre de 1522.

## 202

### ALONSO DE SARAVIA

Fué uno de los más resueltos partidarios de las Comunidades. Valladolid le nombró Procurador para la Junta de Avila y Capitán de sus fuerzas, y con Jorge de Herrera y Alonso de Vera formuló los 108 capítulos, que es la Instrucción de los comuneros vallisoletanos. Presenció la entrevista de los Capitanes de la Junta con la Reina Doña Juana el 24 de Septiembre de 1520, y juró la alianza y hermandad del día siguiente.

La villa de Valladolid le revocó posteriormente los poderes, y se abrió contra él información.

Mártir de Anglería le llamaba medio catilinario, pródigo de lo suyo y amigo de lo ajeno.

Al constituirse en Valladolid la Junta general del Reino en Cortes desde Diciembre de 1520 á Abril de 1521, formó parte de ella como Diputado por dicha villa. También era individuo del Consejo de guerra, y negó las treguas pedidas. Se le designó para discutir los Capítulos concordados con el Nuncio y el Embajador del Rey de Portugal.

Figuraba como Contino de la casa de la Reina Doña Juana, con el sueldo de cuarenta mil maravedís. Fué exceptuado del perdón general de 28 de Octubre de 1522, y degollado en Burgos, en virtud de sentencia, el 19 de Agosto de 1521.

## 203

### CAPITÁN LARES

Era partidario de las Comunidades, y en carta á Padilla de 15 de Abril de 1521 le participaba haber estado detenido y sin libertad por evitar una sorpresa del ejército Real. Medina del Campo pidió se le obligase á residir en la villa con la gente de su capitanía.

En Mayo de 1521 se presentó en Toledo con 800 soldados y 800 lanzas, ofreciendo ir á Navarra si se le perdonaba.

## 204

### GONZALO DE GUZMÁN

En 1517 era Ayo del Infante D. Fernando, y fué relevado por orden del Rey desde Flandes. Era Comendador Mayor de Calatrava.

Fué elegido Diputado por la ciudad de León, y asistió á la plática que los Procuradores de las ciudades y villas de voto en Cortes tuvieron con la Reina Doña Juana en Tordesillas el 24 de Septiembre de 1520, y en el siguiente día 25 juró la hermandad y alianza en dicha villa.

Suscribió el preámbulo del libro de Actas de las Cortes revolucionarias de Valladolid, é intervino en todos sus acuerdos.

Fué exceptuado en el perdón general de 28 de Octubre de 1522.

## ILUSTRES PRÓCERES COMUNEROS

### 205

D. PEDRO GIRÓN

Fué hijo del Conde de Uruña.

Casó con Doña Mencía de Guzmán, hija de D. Juan de Guzmán, Duque de Medinasidonia.

Inició el movimiento de las Comunidades. Sucedió á Juan de Padilla en el cargo de Capitán General de la Junta.

Fué otro de los exceptuados en el perdón general de 28 de Octubre de 1522.

Arrepentido de su proceder, volvió al servicio del Emperador y peleó en Orán con fortuna. Se le perdonó por Real Cédula de 27 de Marzo de 1524.

### 206

D. PERO LASO DE LA VEGA

Ilustre prócer y Regidor de Toledo.

Fué uno de los iniciadores del movimiento de las Comunidades, y como tal exceptuado del perdón general de 28 de Octubre de 1522.

Arrepentido y vuelto al servicio del Rey, fué perdonado en 1526.



## 207

D. PEDRO DE AYALA, PRIMER CONDE DE SALVATIERRA DE ÁLAVA

Fué hijo de D. Garci López de Ayala, señor de Salvatierra, y de Doña María Sarmiento.

Casó con Doña Margarita de Saluzes, hija de Luis, Marqués de Saluzes, y de la Marquesa Doña Juana de Monserrat, su mujer.

Por haber tomado parte en el movimiento de las Comunidades, el Señorío de Salvatierra fué incorporado á la Corona Real.

Formado proceso, se dictó sentencia en Palencia á 22 de Agosto de 1522, condenándole en rebeldía á la pena de muerte.

En 22 de Enero de 1524 se presentó en la Cárcel Real de Burgos, y de allí salió muerto el domingo 16 de Mayo de dicho año, siendo conducido su cadáver por las calles y pregonado como traidor.

## 208

JUAN DE ZÚÑIGA

Fué uno de los Regidores de Toledo que tomó parte en las primeras deliberaciones del Consistorio en sentido favorable al poder Real.

## 209

SUERO DEL ÁGUILA

Fué hijo de D. Sancho de Aguila y de su mujer Isabel de Carvajal, Aya del Infante D. Fernando, de quien Suero era Caballerizo.

Relevado de este cargo en 1517 por simpatizar demasiado con

las ambiciones del Infante, tomó parte en el movimiento de las Comunidades de Avila, de donde era vecino, desempeñando los cargos de Regidor y Capitán en la Junta, en cuyas deliberaciones tomó parte.

La Junta le comisionó para prender á los individuos del Consejo Real. Tomó parte en el ataque de Alaejos. Fué preso en el recobro de Tordesillas; pero alcanzada la libertad, se hicieron gestiones en su favor, diciendo que, aunque al principio fué comunero, volvió al servicio de S. M., como era notorio á los Gobernadores.

Fué exceptuado en el perdón general de 28 de Octubre de 1522.

## 210

### ALONSO DE CUÉLLAR

Segovia le eligió Diputado, y en Tordesillas asistió á las pláticas con la Reina Doña Juana, y juró la alianza y hermandad con las ciudades y villas del Reino en 25 de Septiembre de 1520.

Suscribió el preámbulo del libro de Actas de las Cortes revolucionarias de Valladolid, que comenzó el 15 de Diciembre de dicho año.

Reprobó, como el Bachiller Alonso de Guadalajara, el incendio y derrocamiento de la casa y fortaleza del Conde de Benavente en Cigales.

## 211

### D. DIEGO RAMÍREZ DE GUZMÁN

En 1506 era Obispo de Catania; pero la Junta general del Reino en Cortes, en sesión de 3 de Abril de 1521, nombró á Diego Ramírez de Guzmán, que es á quien indudablemente se refiere el autógrafo, Gobernador de las siete merindades de Castilla la Vieja y de Campos, y de las cuatro villas de la costa de la mar. En 12 de dicho mes pidió á la Junta que nombrase un

Capitán para las merindades, y tuvo el propósito de ir á cercar y entrar en Burgos. Las merindades le habían nombrado Corregidor.

Fué otro de los exceptuados en el perdón general de 28 de Octubre de 1522.

## 212

## D. JUAN DE MENDOZA

Era hijo del Cardenal D. Pedro González de Mendoza.

Después de los sucesos de Sevilla, D. Juan Mendoza prestó sus servicios á la Comunidad de Valladolid, la cual, en fin de Diciembre de 1520, le nombró Capitán General de la gente de infantería de la villa. Después, la Junta le designó Capitán General de Palencia y su partido.

Era Contino de la casa de la Reina, con el sueldo de sesenta mil maravedís.

Fué perdonado por Real Cédula de 23 de Mayo de 1521.

## JUNTA DE TORDESILLAS

## 213

## HERNANDO DE ULLOA

Fué uno de los más decididos partidarios de las Comunidades.

Toro le eligió Diputado, y asistió á la Junta de Tordesillas y juró la hermandad. Suscribió el libro de Actas de las Cortes revolucionarias, y fué otro de los exceptuados del perdón general de 28 de Octubre de 1522.

## COMENDADOR ALMARAZ

Fr. Diego de Almaraz representó á Salamanca, como Procurador, en la plática con la Reina Doña Juana el 24 de Septiembre de 1520, y juró al día siguiente la alianza y hermandad de las ciudades y villas.

Fué preso en la jornada de Tordesillas, y exceptuado del perdón general de 28 de Octubre de 1522.

## HERNANDO DE PORRAS

Fué otro de los Procuradores elegidos por la ciudad de Zamora, y asistió á la plática que los Capitanes y Procuradores de las ciudades tuvieron con la Reina Doña Juana el 24 de Septiembre de 1520, jurando al día siguiente la alianza y hermandad de las ciudades y villas.

Facilitó cuantías de maravedís para los gastos del Reino; desempeñó varias comisiones de la Junta, y estuvo como Capitán encerrado en Torrelobatón hasta el suceso de Villalar.

Como Procurador de la Junta revolucionaria, fué exceptuado del perdón general de 28 de Octubre de 1522.

## ANTONIO DE QUIÑONES

La ciudad de León lo eligió Procurador para la Junta de Avila, y asistió á la plática con la Reina Doña Juana de 24 de Septiembre de 1520, jurando al día siguiente la alianza y hermandad de las ciudades y villas.

Formaba parte de la Junta de Tordesillas, y fué preso cuando el ejército Real tomó la villa. Fué exceptuado del perdón general de 28 de Octubre de 1522.

## 217

D. PEDRO DE AYALA

Era Regidor de Toledo por la clase noble, y tomó parte con Padilla en los primeros acuerdos del Consistorio que prepararon el movimiento.

Fué elegido Procurador para la Junta de Avila, y asistió á la plática de la Reina Doña Juana de 24 de Septiembre de 1520, y al día siguiente juró la alianza y hermandad de las ciudades y villas. Era Contino de la casa de la Reina Doña Juana con cincuenta mil maravedís de sueldo.

Activo propogandista de las Comunidades, fué exceptuado del perdón general de 28 de Octubre de 1522; pero la sentencia no se llevó á efecto.

---

PROCURADORES DEL REINO

## 218

D. DIEGO DE GUZMÁN

Elegido Procurador por la ciudad de Salamanca, asistió á las pláticas que los Capitanes de las Comunidades tuvieron con la Reina Doña Juana en 24 de Septiembre de 1520, y juró en el siguiente día la alianza y hermandad de las ciudades.

Fué comisionado para prender al Almirante y demás nobles reunidos en Medina de Rioseco en servicio del Rey. Y suscribió y tomó parte en las sesiones de las Cortes revolucionarias de Valladolid.

Como individuo de la Junta revolucionaria, fué exceptuado del perdón general de 28 de Octubre de 1522.

## 219

GONZALO FRANCO DE GUZMAN

Fué Regidor de Toledo y tomó parte en las primeras deliberaciones de su Consistorio en sentido favorable al poder Real, por lo cual el Cardenal de Tortosa lo recomendó en 8 de Agosto de 1520.

Recibió á D. Pero Laso de Castilla el pleito homenaje, que prestó el 25 de dicho mes y año. Ofreció servir á S. M. y procurar que los amigos que tenía en Valladolid amasen y sirviesen al Rey, y la Junta le desterró de la villa.

## 220

PERO ORTEGA

Era Jurado de Toledo en Valladolid, y desde un principio estuvo en perfecta inteligencia con Juan de Padilla y D. Pero Laso.

Fué elegido Diputado por Toledo para la Junta de Avila, y asistió á la plática con la Reina Doña Juana, jurando la alianza y hermandad de la ciudad.

Suscribió en 15 de Diciembre de 1520 el preámbulo del libro de Actas de las Cortes revolucionarias de Valladolid. Fué ex-ceptuado del perdón de 28 de Octubre de 1522.

## 221

JUAN BENITO

Zamora le eligió Diputado, y como tal juró la alianza y hermandad de las ciudades y villas del Reino de 25 de Septiembre de 1520.

Suscribió el preámbulo del libro de Actas de las Cortes revolucionarias.

## 222

GARCÍA CABRERO

Aparece firmando el preámbulo del libro de Actas de las Cortes revolucionarias de Valladolid en 15 de Diciembre, y, sin embargo, no resulta que tuviera la representación de ninguna de las ciudades y villas de voto en Cortes.

## 223

DIEGO DEL ESQUINA

Desde el comienzo del movimiento aparece comprometido en la ciudad de Avila. Diputado por ésta, asiste á la plática con la Reina Doña Juana de 24 de Septiembre de 1520, y jura el 25 la alianza y hermandad con las ciudades y villas del Reino.

Suscribió el preámbulo del libro de Actas de las Cortes revolucionarias. En ellas protestó que su intención no era exceder el mandato de su ciudad en cosa alguna. Se opuso á que el ejército comunero robara y saqueara y á nombrar Capitán General del Reino.

Y aunque estuvo anotado para exceptuarlo del perdón general, no consta en la relación de los exceptuados.

## 224

PEDRO DE CARTAGENA

Fué Diputado por la Comunidad de Burgos, y recibió la Instrucción para ir á la Junta de Avila.

En Agosto de 1520 aceptó la representación de Burgos para ir á Valladolid y suplicar al Cardenal y Consejo Real proveyesen lo conveniente al servicio de S. M. y bien común de estos Reinos.

Asistió á la entrevista con la Reina Doña Juana de 24 de Septiembre de 1520, y juró la alianza y hermandad del día siguiente.

Este Procurador estaba en inteligencia con el Condestable de Castilla, y fué testigo en la escritura que en 25 de Octubre de 1520 otorgó el Condestable de Castilla garantizando á la ciudad de Burgos que el Rey cumpliría lo ofrecido. El Condestable pidió para él mercedes, y en adelante sirvió la causa del Rey.

## 225

GÓMEZ DE OYOS

Era caballero de la merindad de Campo y pariente del Obispo de Zamora, habiendo impedido que la artillería de Bilbao pasase á Castilla. La Junta general del Reino en Cortes, en sesión de 9 de Abril de 1521, le dió la Capitanía de la merindad de Campos. En Mayo del mismo año se mandó el secuestro de sus bienes.

## 226

LUIS DE CUÉLLAR

La ciudad de Segovia le comisionó para enterar á la Comunidad de Valladolid de cuanto ocurría en Sepúlveda con la gente de los Gelves.

## DIGNIDADES Y CANÓNICOS COMUNEROS

## 227

RODRIGO DE ACEBEDO

Fué Canónigo de la Iglesia Catedral de Toledo y uno de los comuneros más entusiastas del Obispo de Zamora.

## 228

## EL MAESTRESCUELA DE TOLEDO

Simpatizó con el movimiento de Toledo; reunió en su casa á los Regidores rebeldes, y llevó la voz del Cabildo y su conformidad á las sesiones del Consistorio.

## 229

## DEÁN DE SALAMANCA

En carta de 7 de Abril de 1521 participó á Diego de Guzmán todo lo que había ocurrido en Plasencia, y en una información de 4 de Mayo del mismo año se anotó á Diego de Guzmán y al Deán de Salamanca como raíz y sustentación de los delitos de la ciudad.

## 230

## EL ABAD DE MEDINA

Formó parte de la Comunidad de Medina del Campo, y en Abril de 1521 se comunicaba con la Junta revolucionaria.

En el poder que otorgó Medina en 3 de Mayo de dicho año se pidió el perdón del Abad, que venía figurando entre los exceptuados, y, con efecto, le fué dispensada la gracia.

## ESCRIBANOS COMUNEROS

### 231

LOPE DE PALLARÉS

Era Escribano de la Audiencia de Valladolid, y autorizaba los acuerdos de la Junta revolucionaria. Fué también Secretario de las Cortes revolucionarias, debiendo llevar el libro de sus Actas, y conservarlo reservadamente en su poder. Se le asignó de sueldo cien mil maravedís.

### 232

JUAN DE PRADO

Era Escribano de la villa de Tordesillas, y autorizó las pláticas que los Capitanes de las Comunidades tuvieron con la Reina Doña Juana.

### 233

FERNANDO DE GRANADA

Era Escribano de la villa de Tordesillas, y autorizó las pláticas que los Capitanes de las Comunidades tuvieron con la Reina Doña Juana.

### 234

JUAN DE MIRUEÑA

Escribano de la ciudad de Avila que autorizó los acuerdos de la Junta de Avila, los de la de Tordesillas y los de la Junta general del Reino en Cortes de Valladolid, como Secretario de las mismas.

ANTONIO RODRÍGUEZ

Escribano que acompañó á los mensajeros de Toledo y los Procuradores de Salamanca para presentar en las Cortes de Santiago (Coruña) una protesta escrita y pedir audiencia.

Fué nombrado con Juan de Mirueña para la Junta de Avila, y asistió á ésta y á la de Tordesillas. Cuando los Procuradores de la ciudades se reunieron en Valladolid en Junta general del Reino en Cortes, fué nombrado, en unión de Juan de Mirueña, Secretario de las mismas.

## FRAILES COMUNEROS

FR. ALONSO DE MEDINA

Este inquieto fraile fué uno de los más entusiastas propagandistas de las Comunidades. Perteneció á la Orden de Santo Domingo.

Comisionado por la Junta revolucionaria, conferenciaba con el Cardenal de Tortosa, y Mártir de Anglería le llamó sedicioso, locuaz, charlatán y atizador mortal de este incendio. Predicaba y alborotaba á la Comunidad de Valladolid. Mandó personalmente fuerzas de las Comunidades. Era Secretario de la Junta revolucionaria. Intervino en la redacción de los Capítulos que llevó á Flandes Fr. Francisco de los Angeles, y en las negociaciones de paz que inició el Nuncio de Su Santidad.

En una relación de los principales alborotadores de Salamanca en Mayo de 1521, se dice: «Fr. Alonso de Medina, predicador de la Junta.»

**237**

FR. BERNARDINO FLORES

Este fraile fué el que llevó las cartas de la Junta de Tordesillas á la ciudad de Palencia para que secundasen el movimiento de las Comunidades, y en Octubre de 1520 comunicó á dicha ciudad que el Corregidor y D. Diego de Castilla estaban dañadísimos y hablaban públicamente contra este santo negocio.

---

## OTROS PARTIDARIOS

**238**

JUAN RUIZ

Era vecino de Villarcayo, y en 28 de Noviembre de 1520 suplicó de las Reales Cédulas que ordenaban la obediencia á las merindades de Castilla la Vieja.

---

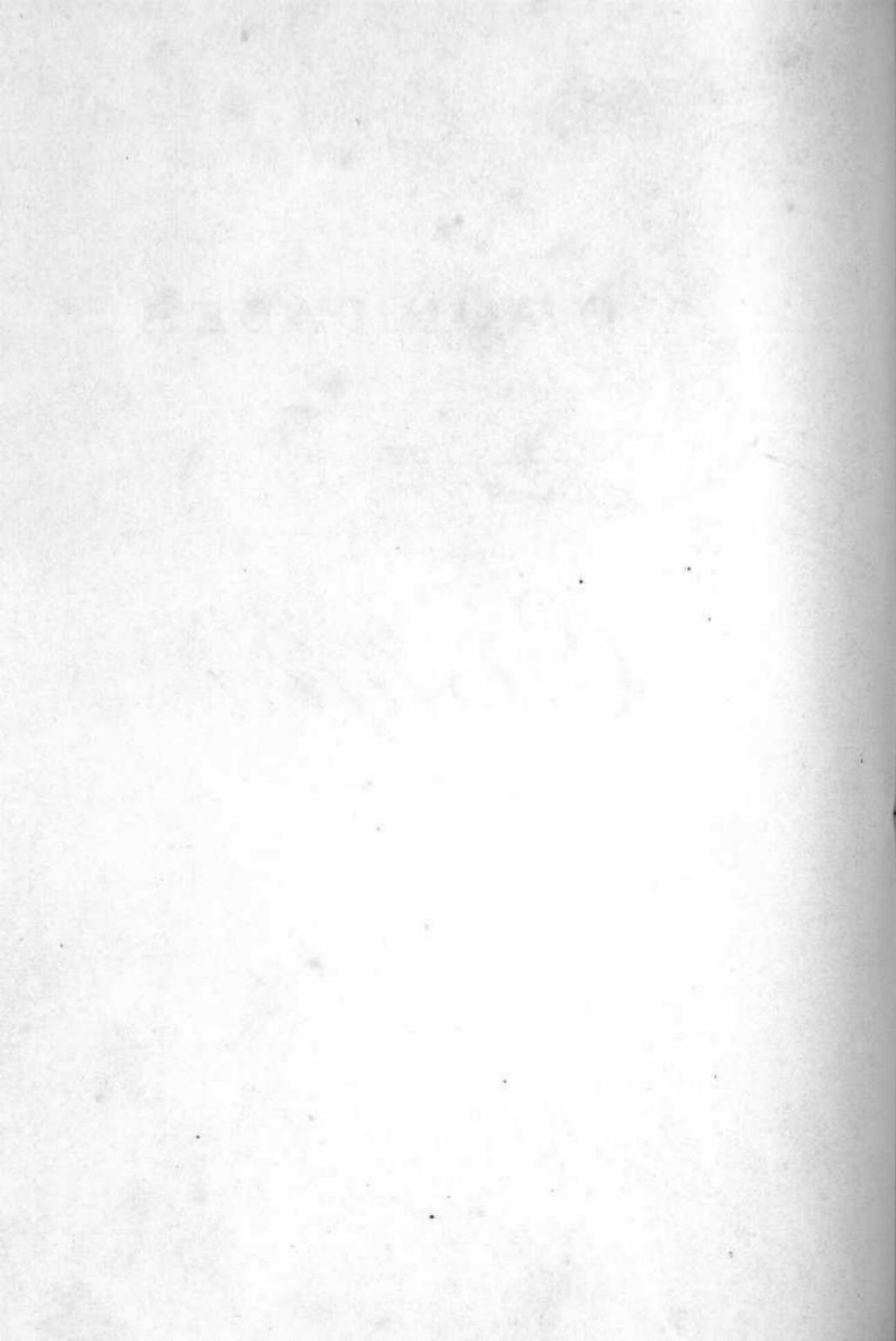


COMUNIDADES

DE

*Castilla.*

---



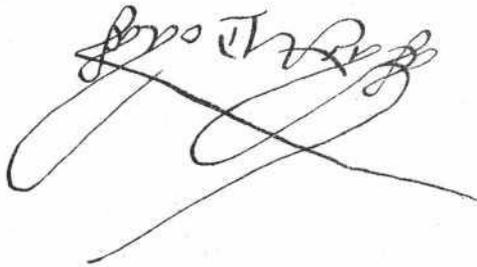
AUTÓGRAFOS DE LOS PRINCIPALES PERSONAJES  
QUE INTERVINIERON EN EL MOVIMIENTO.

Personas reales

1

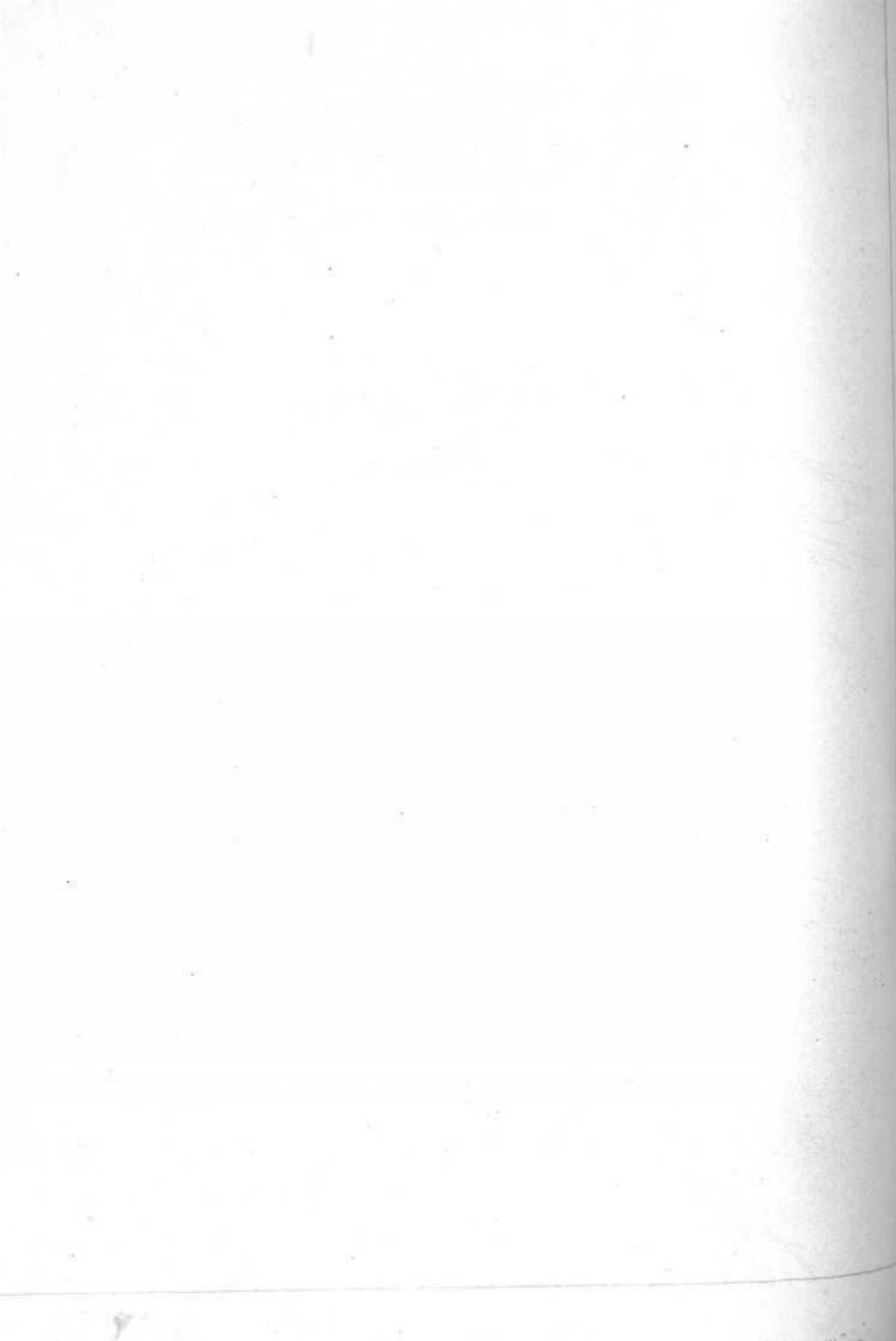
A highly stylized and cursive handwritten signature, likely of King Alfonso XIII, written in black ink. The signature is characterized by long, sweeping horizontal strokes and intricate loops, making it difficult to read as a specific name.

2

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Victoria Eugenia'. The signature is cursive and features several large, sweeping loops and a long horizontal tail stroke.

3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alfonso'. The signature is cursive and includes the word 'Infante' written in smaller letters above the main name. It has a long, sweeping horizontal stroke at the end.



4

JOSEPH

5

carlos

6

la pufante  
Dona catalina

7

Letty vi

8

My love Raymond



9

La Reina

10

La Reina

11

Compte

12

Compte



13

Alcaraz

14

Alcaraz

15

Alcaraz  
Alcaraz  
Alcaraz



Mensajeros de paz

16

Vincenzo Albertoni  
Antonio Sforza

17

Juan de Guzman

18

Francisco de los  
Angeles

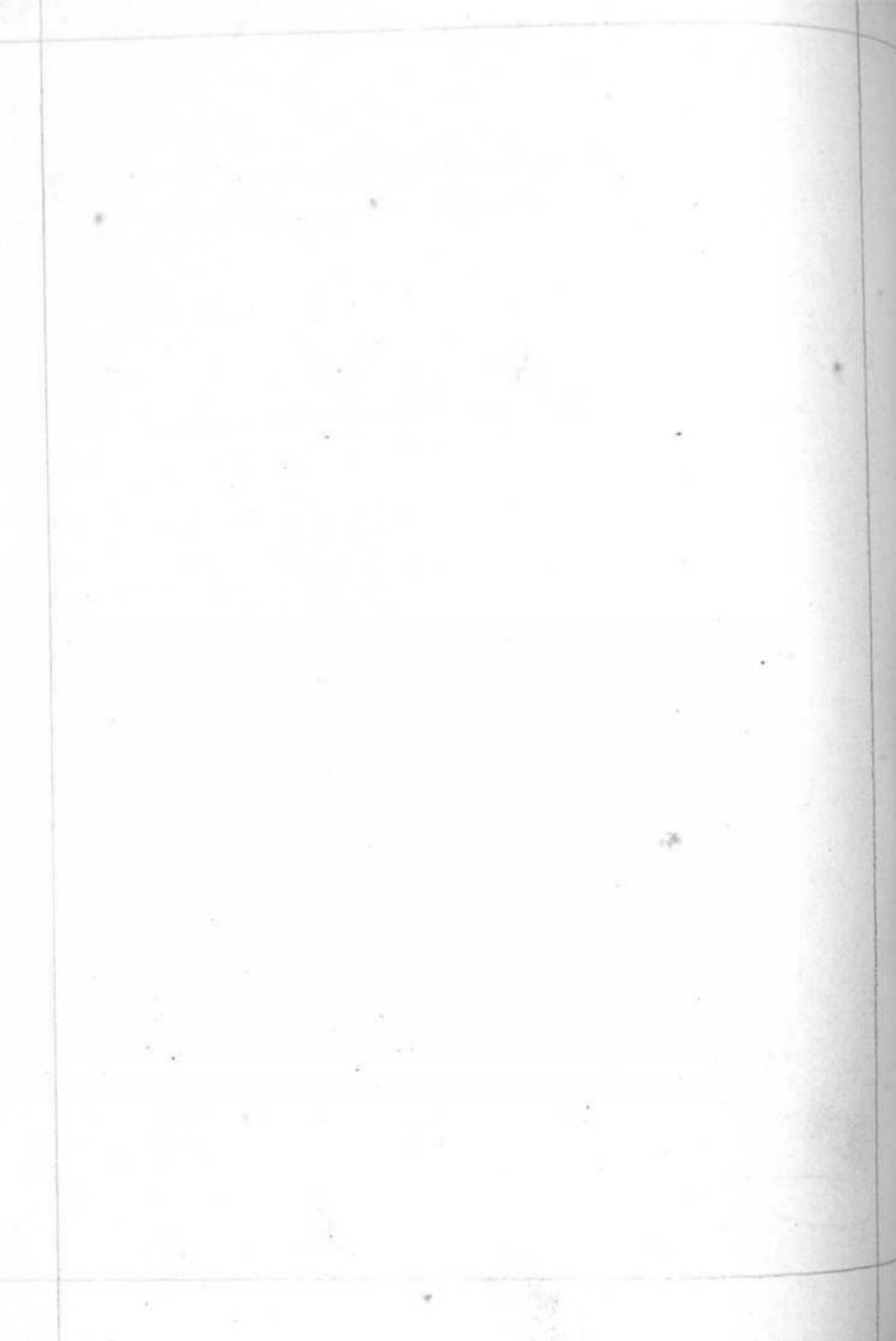
Grandes dignidades

19

M. Sforza

20

Antonio Sforza



21

*Handwritten signature*

22

*Handwritten signature*

23

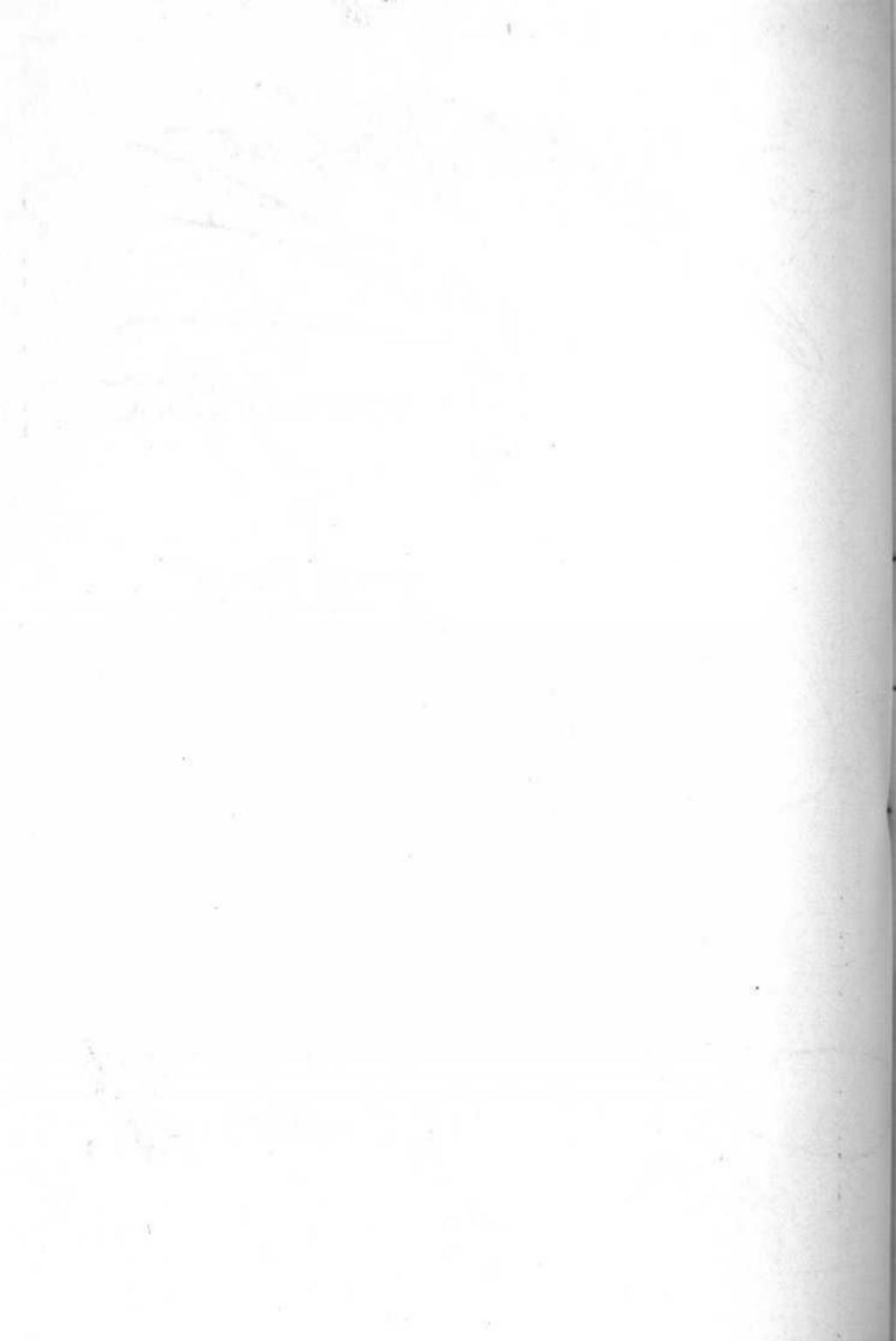
*Handwritten signature*

24

*Handwritten signature*

25

*Handwritten signature*



O Cal de Cop:

E. J. Purcell

W. J. Purcell

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style.

29

Handwritten signature in cursive script, possibly reading "Wm. L. ...".

30

Handwritten signature in cursive script, possibly reading "Wm. L. ...".

31

Handwritten signature in cursive script, possibly reading "Wm. L. ...".

32

Handwritten signature in cursive script, possibly reading "Wm. L. ...".

~~Handwritten text, possibly a signature or name, heavily obscured by a large scribble.~~

~~Handwritten text, possibly a name or title, heavily obscured by a large scribble.~~

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing in a cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing in a cursive script.

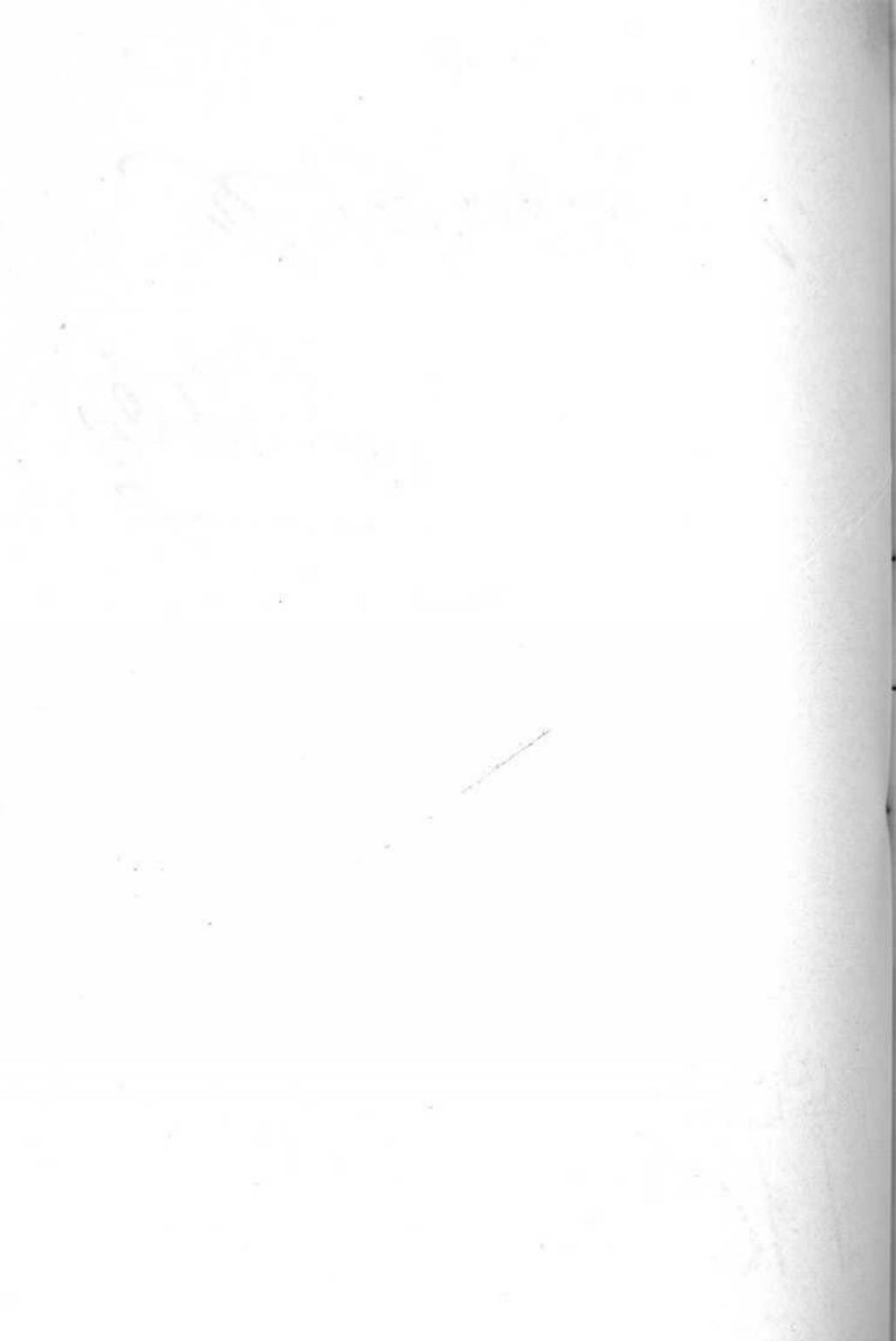
Reynolds de T. de

Alto Clero

Alto Clero.

Alto Clero de T. de

Alto Clero de T. de



Juan Alvarez  
osorio obo Sr

Juan D. Corchero<sup>us</sup>

José  
Antonio Epus

P. Epus  
Luis

José  
Antonio





41

Indyng por  
Hoe parsel

42

Anna  
de Roijg

43

Looyso  
de onyed

44

G. Archieps Baren

George Washington

Handwritten signature or name

Cabildo Cathedral de Toledo.

45  
aro demendo in  
derr<sup>ns</sup> or ca<sup>ns</sup> foletm

46  
Lopez  
// de Ayala

47  
B<sup>o</sup> B<sup>o</sup> rmat<sup>to</sup>  
rumom<sup>o</sup>

48  
do  
de p<sup>o</sup> n<sup>o</sup> r<sup>o</sup> a<sup>o</sup>

49  
furosuav<sup>o</sup>  
deuzmar<sup>o</sup>

50  
dona<sup>o</sup> l<sup>o</sup> p<sup>o</sup> r<sup>o</sup> a<sup>o</sup>  
d<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> r<sup>o</sup> m<sup>o</sup> a<sup>o</sup>

51  
g<sup>o</sup> r<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> r<sup>o</sup> o<sup>o</sup>  
de me<sup>o</sup> n<sup>o</sup> o<sup>o</sup> c<sup>o</sup> a<sup>o</sup>

52  
de men<sup>o</sup> p<sup>o</sup> r<sup>o</sup> a<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

53  
Rubinjo  
ortyo<sup>o</sup>

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper left quadrant, appearing to be a list or set of notes.

Handwritten text in the middle left section, possibly a continuation of the notes.

Handwritten text in the upper right corner, possibly a signature or date.

Handwritten text in the middle right section, possibly a small note or mark.

Handwritten text in the lower right section, possibly a signature or name.

Handwritten text in the lower right section, possibly a signature or name.

Handwritten text in the bottom right corner, possibly a signature or name.

54

El obispo Campo

55

Don Diego Otero de pantoja

Consejo de Navarra.

56

fortuny (2).  
repent

57

El duque de gorm

58

El p. de paffio

59

Johannes de Hedm

60

hrensar  
balarra

61

El doctor  
baskote

*Faint, illegible handwriting in the upper left corner.*

*Faint, illegible handwriting along the right edge, possibly bleed-through from the reverse side.*

62

Don Alonso  
de Cap. y  
H. J. J.

63

Don Lorenzo  
de Arce

64

Don Juan  
de Arce

65

Don Juan  
de Arce

66

Don Juan  
de Arce

67

Don Vicente  
de Arce

68

Don Juan  
de Arce

69

Don Doctor  
de Arce

70

Don Doctor  
de Arce

72

Don Juan  
de Arce

71

Don Juan  
de Arce



73

Clavero  
Beltrán

74

Alfonso Medina

75

Alfonso Medina

Chancilleria de Valladolid

76

Alfonso Medina

77

Alfonso Medina

Corregidores

78

Alfonso Medina

Handwritten signature or initials, possibly "J. B. ...".

Handwritten signature or initials, possibly "J. B. ...".

Handwritten signature or initials, possibly "J. B. ...".

Handwritten text, possibly a name or title, oriented horizontally.

Handwritten signature or initials, possibly "J. B. ...".

Handwritten signature or initials, possibly "J. B. ...".

Handwritten signature or initials, possibly "J. B. ...".

79

Andreas  
Meyer

80

Stidderhoff

81

Anton  
Wagner

+

82

Günther  
Fischer

83

Friedrich  
Wagner

84

Minneke  
Gonard



85

Howard  
Horn

86

Caesar

88

10  
Lustm  
Kantella

87

Sydeanovod

89

Frankenwald

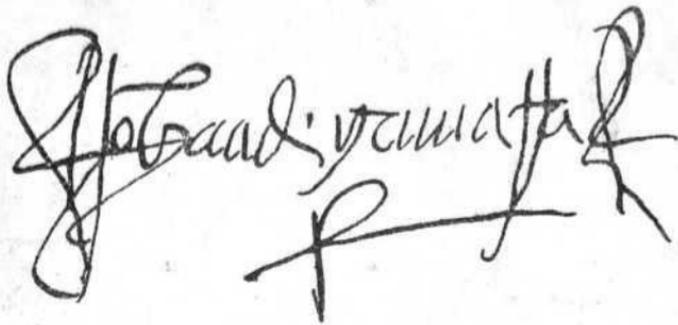
90

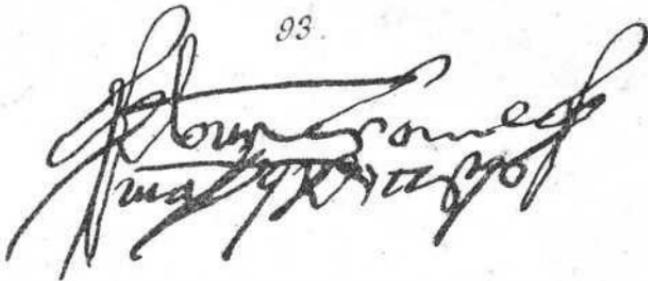
in Carlos  
dectue vasa

91

Souffle gnyndor




 Joaquín y María  
 P. J.


 Don José María  
 José María

### Nobleza


 Don José


 Don José



96

~~Handwritten text, possibly "Handwritten text" and "Handwritten text", crossed out with a horizontal line.~~

~~Handwritten signature or flourish, crossed out with a horizontal line.~~

97

Handwritten signature or flourish.

98

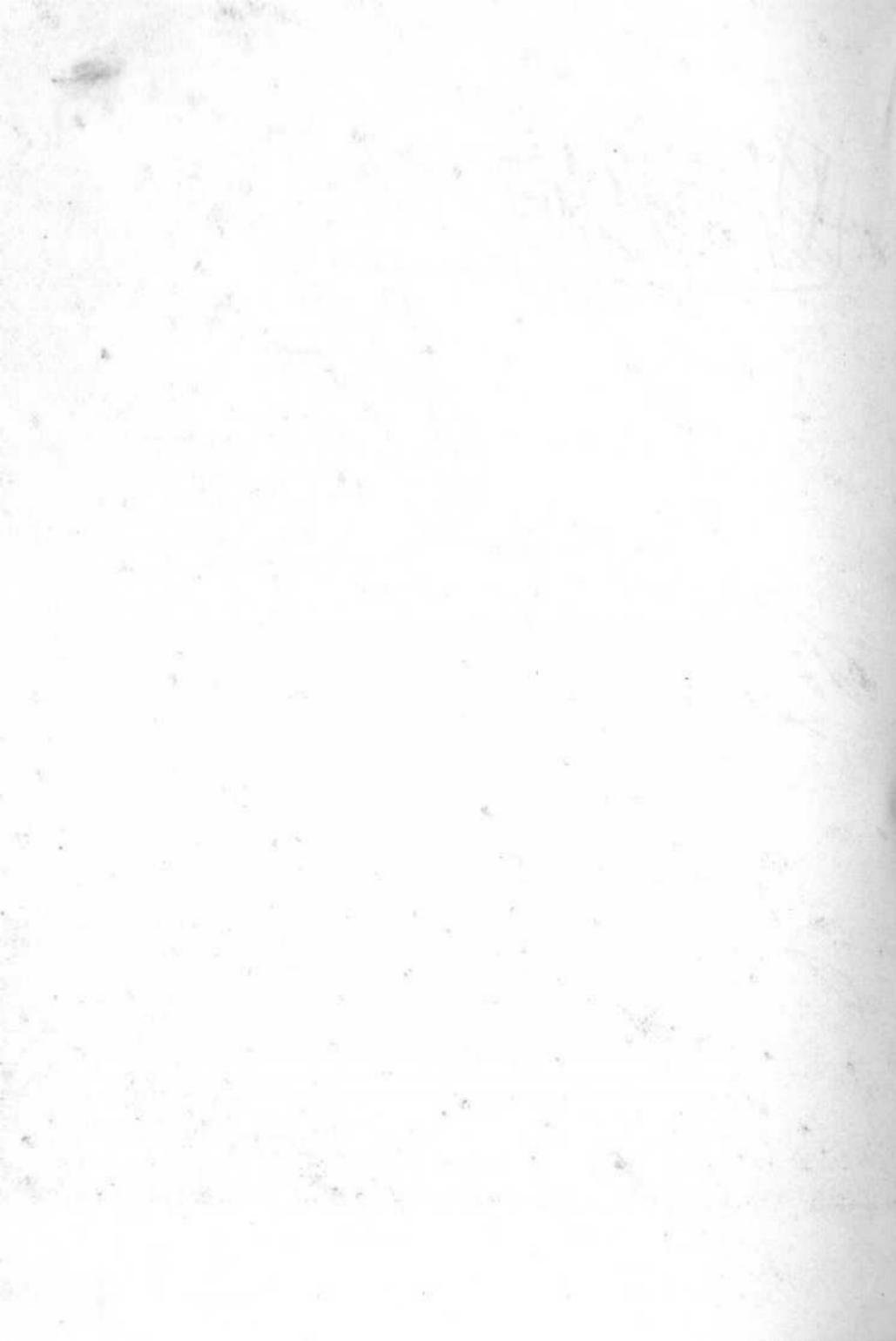
~~Handwritten signature or flourish, crossed out with a horizontal line.~~

99

Handwritten signature or flourish.

100

Handwritten signature or flourish.







105

Edward  
Lester

106

Flanagan  
ce Eng

107

Edward  
Lester

108

Edward  
Lester

109

Edward  
Lester

110

Edward  
Lester



Clara  
Linné

Clara  
Linné

Clara  
Linné

Clara  
Linné



Legis by day

116

117

Handwritten signature

118

Handwritten signature

Handwritten signature

119

Handwritten signature

120

Handwritten signature

121

Handwritten signature



166

Analogy  
of the

167

Surf  
and  
under

168

Handwritten signature

169

Handwritten signature

170

Handwritten signature

171

Handwritten signature



Amisponne  
deleonly

Donpedro America

Amisponne  
deleonly

Amisponne  
deleonly

Amisponne  
deleonly

Amisponne  
deleonly

Amisponne  
deleonly

Amisponne  
deleonly

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing at the top of the page.



Handwritten text, possibly a signature or name, appearing in the middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing in the lower middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing at the bottom of the page.

180

Hernandez y Arce

181

Herrera y Tordesillas

182

de la Cruz y de la Cruz  
de la Cruz y de la Cruz

de la Cruz y de la Cruz

183

Juan de la Cruz

184

de la Cruz y de la Cruz



*Jose de la Cruz*

*Francisco de la Cruz*

Capitanes del ejército Real disuelto

*Diego de la Cruz*



193

Alonso  
de la Cruz

194

Alonso  
de la Cruz

Principales caudillos comuneros

195

Alonso  
de la Cruz

196

Alonso  
de la Cruz

197

Alonso  
de la Cruz



198

Guaymas

199

Alfonso  
García

200

M. De Guzmán  
Eps. Zamora

202

Antonio  
García

201

Antonio  
García

203

Antonio  
García

204

Antonio  
García

Ilustres próceres comuneros

205

Antonio  
García

206

Antonio  
García



207

2 *Don Juan de Mendez*

208

*Don Juan de Mendez*

209

*Don Juan de Mendez*  
*Don Juan de Mendez*

210

*Don Juan de Mendez*

211

*Diego Ramirez*  
*de Zamora*

212

*Don Juan de Mendez*  
2



Junta de Tordesillas

213

*[Handwritten signature]*  
D. Juan de  
D. Juan de

214

*[Handwritten signature]*  
Juan de  
Juan de

215

*[Large, complex handwritten signature]*

216

*[Handwritten signature]*  
Juan de  
Juan de

217

*[Handwritten signature]*  
Juan de  
Juan de



Procuradores del Reino.

218

*Diego de*  
*Figueras*

219

*Tomás*  
*Figueras*

220

*Xpou*  
*Xorregu*

221

*mit*  
*u*

222

*ma*  
*mba*

223

*Diego*  
*Figueras*



224

Doctores  
Ferna  
Don Ruy

225

226  
Huyos  
Canellas

Dignidades y canónigos comuneros.

227

Doctores  
dezenedo

228

El m. suela  
de toledo

229

Floen desalou

230

ellabat  
de m. d. n. g.



Escribanos comuneros

231

~~Diego Lopez de Alvarado~~

232

~~Juan de Sandoval~~

233

~~Diego de Urbina~~

234

~~Diego de Sandoval~~

235

~~Diego de Sandoval~~



Frailes comuneros

236

J. Alonso de medina

237

J. Bernardinus  
J. Torres

Otros partidarios

238

J. B. B. B. B.  
J. C. C. C. C.



CARTA AUTÓGRAFA

DE

Francisco Maldonado





+  
y mofes y mofes  
firmes

agora me anhabla de que se caballenos offes de las guaz  
ofas de la anpa mya de don ju de ff y beca y de otras que eran  
de ff y a dos por m porter agora en mazar qn of amos me  
quise qny de fe my an pape thos y oles ff y m y que y offe  
y ha de los qn por la d + lmsand que me ff y an y que de ff y  
y ya de va ff y a ya que cabya for una or dula anque  
de man de for de va ff y a ya que mas ff y an de y  
de y y ff y a ya por no de va pte que no la qny ero my sabe  
en my mas pte que no se va yan uno dava de ya hazen  
ff y a ya qn que de va ff y a ya de for ya man de an de  
de que my an por my pte na y hazen lo qny o les  
de que qny me ff y a ya de que de va ff y a ya me ff y an  
de y de / uno ff y a ya de y ff y a ya de de va ff y a ya  
y ff y a ya de de ff y a ya me ff y a ya

ff y a ya de va ff y a ya

ff y a ya  
ff y a ya



**CARTA AUTÓGRAFA**

DE

**D. Antonio de Acuña**

*Obispo de Zamora.*





S. Cesarea. Catholica mag<sup>†</sup>

por lo q<sup>e</sup> debo al servicio de v<sup>ra</sup> mag<sup>†</sup> y por q<sup>e</sup> me parece  
por ser la cosa importante suplico a v<sup>ra</sup> Mag<sup>†</sup> que sea ser-  
vido q<sup>e</sup> la persona de la calidad q<sup>e</sup> el alcaide d<sup>ra</sup> oya  
lo q<sup>e</sup> d<sup>ra</sup> para q<sup>e</sup> lo referia a v<sup>ra</sup> Mag<sup>†</sup> la qual no se  
prospera como v<sup>ra</sup> Mag<sup>†</sup> desea

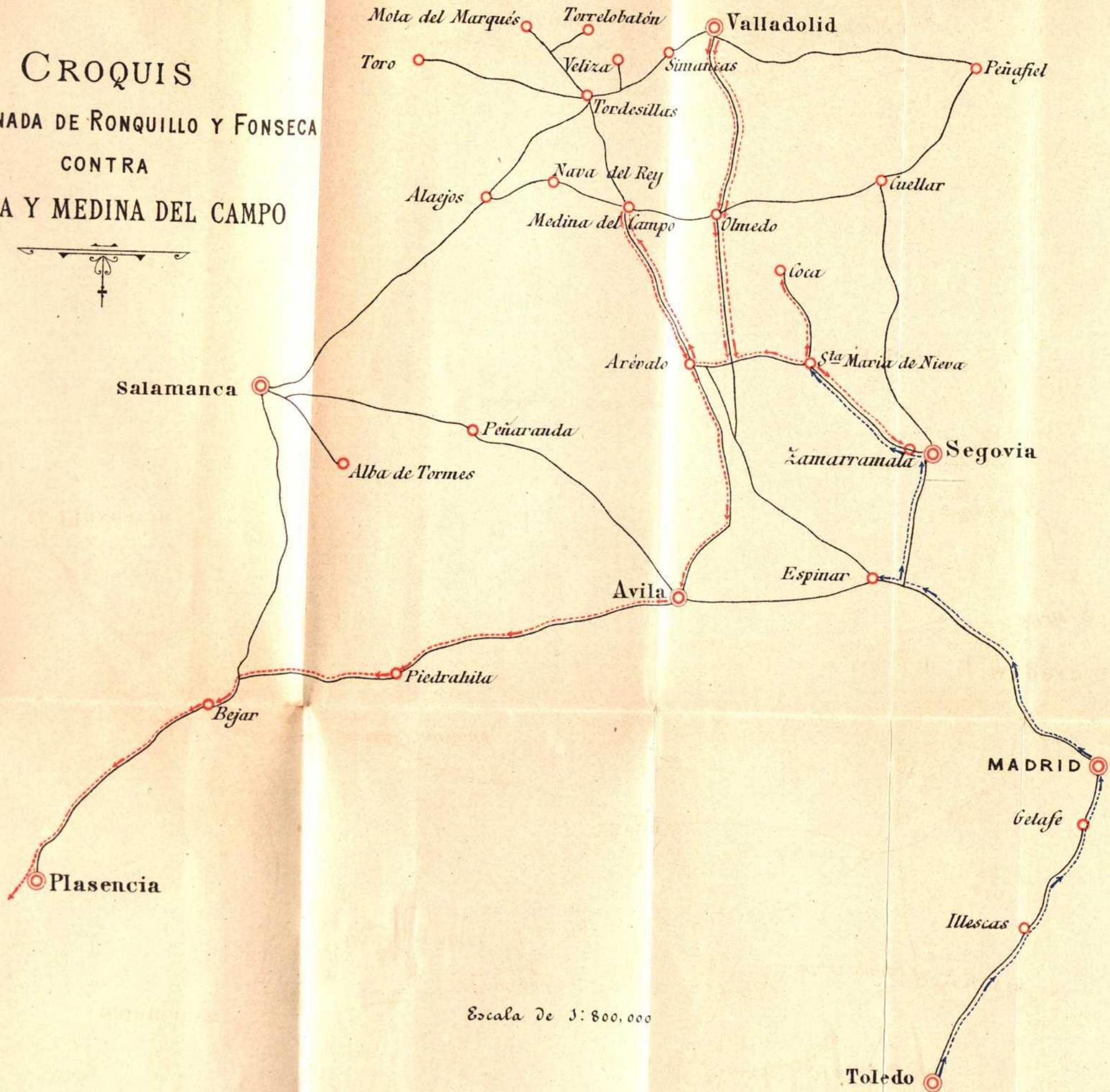
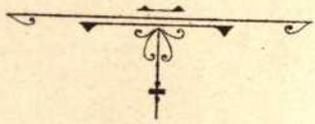
de v<sup>ra</sup> S. Cesarea, Mag<sup>†</sup>

Capellan y fierbo

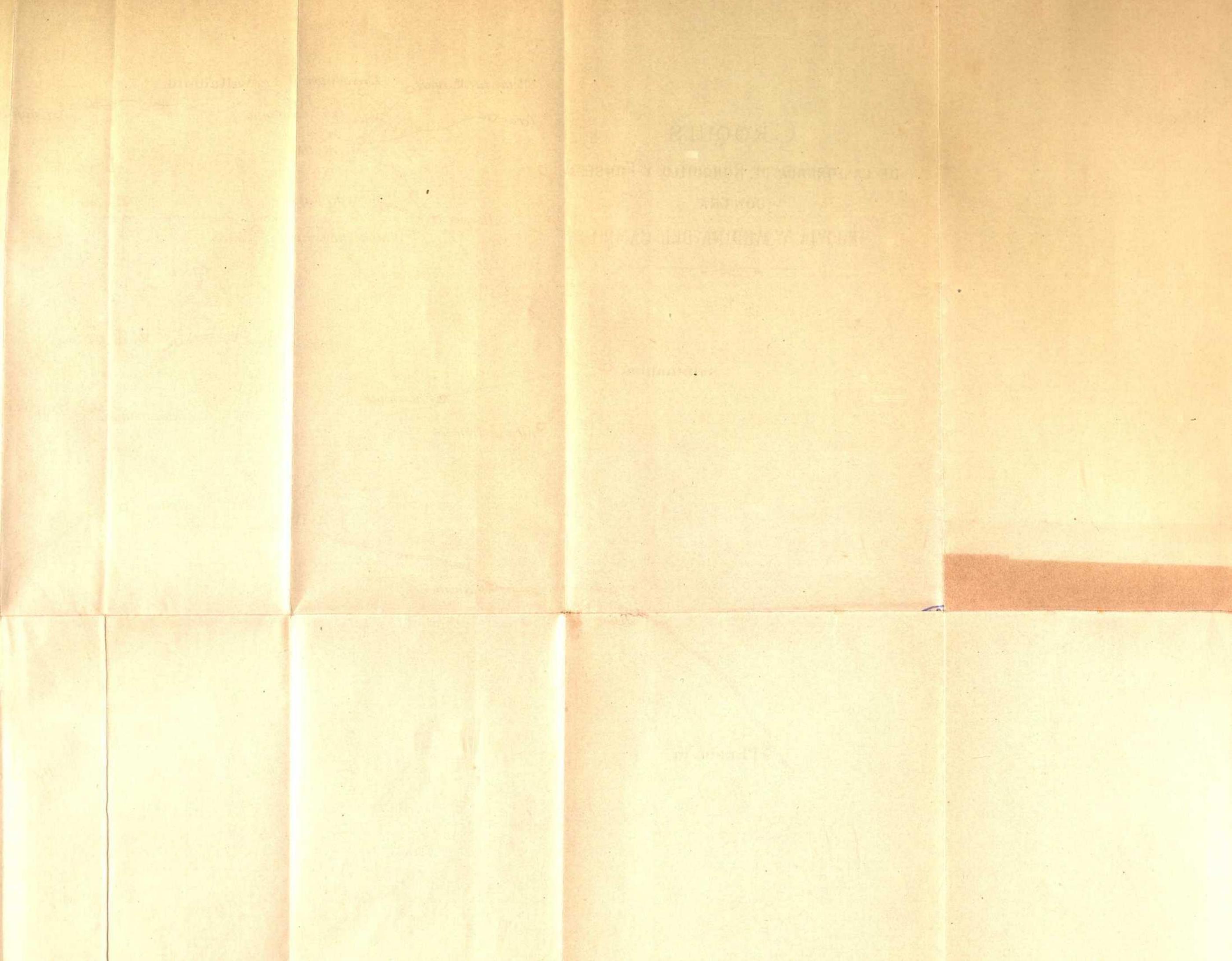
*[Signature]*



CROQUIS  
DE LA JORNADA DE RONQUILLO Y FONSECA  
CONTRA  
SEGOVIA Y MEDINA DEL CAMPO

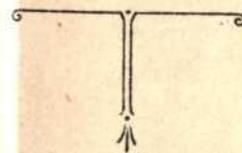


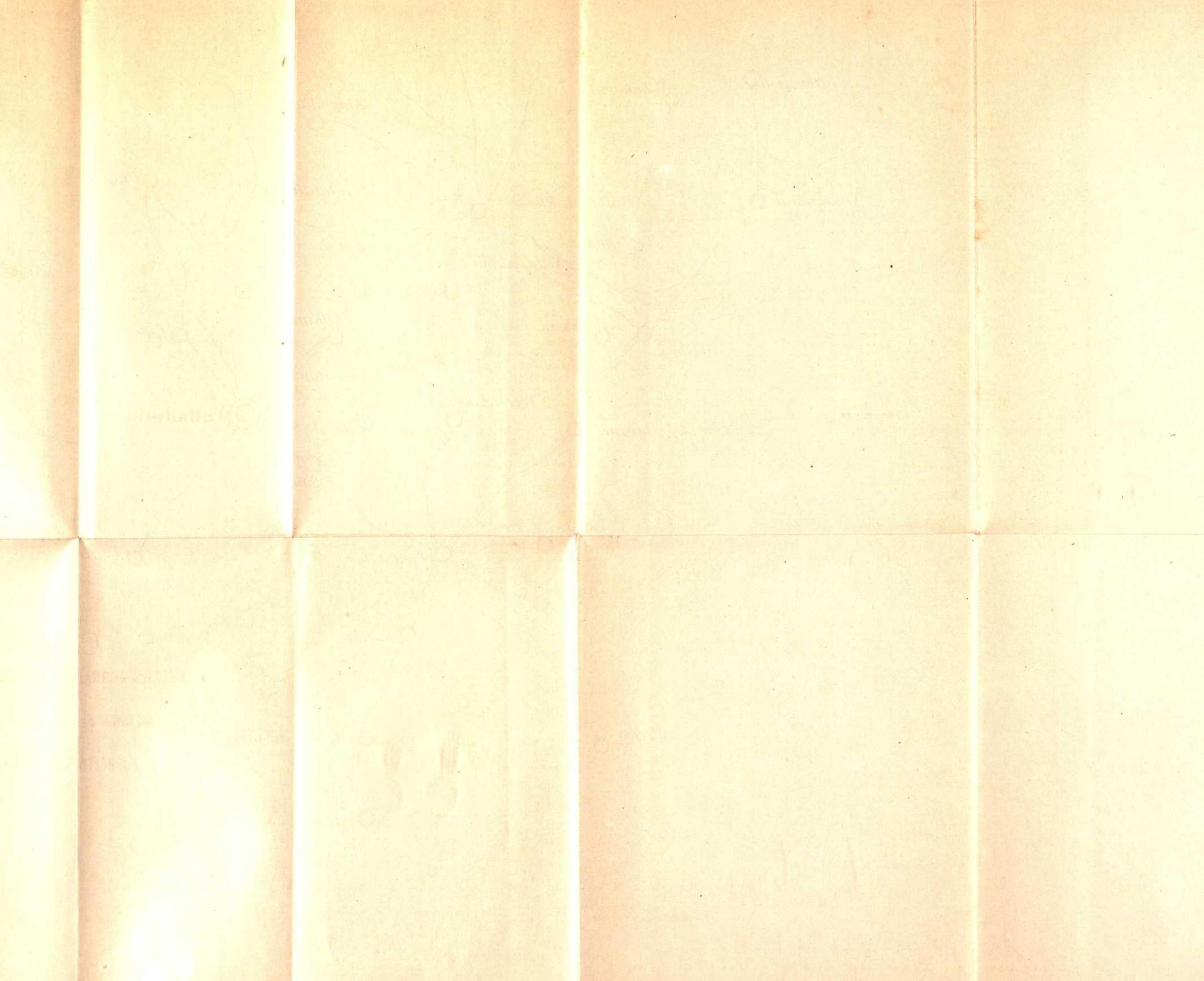
Escala de 1: 800,000





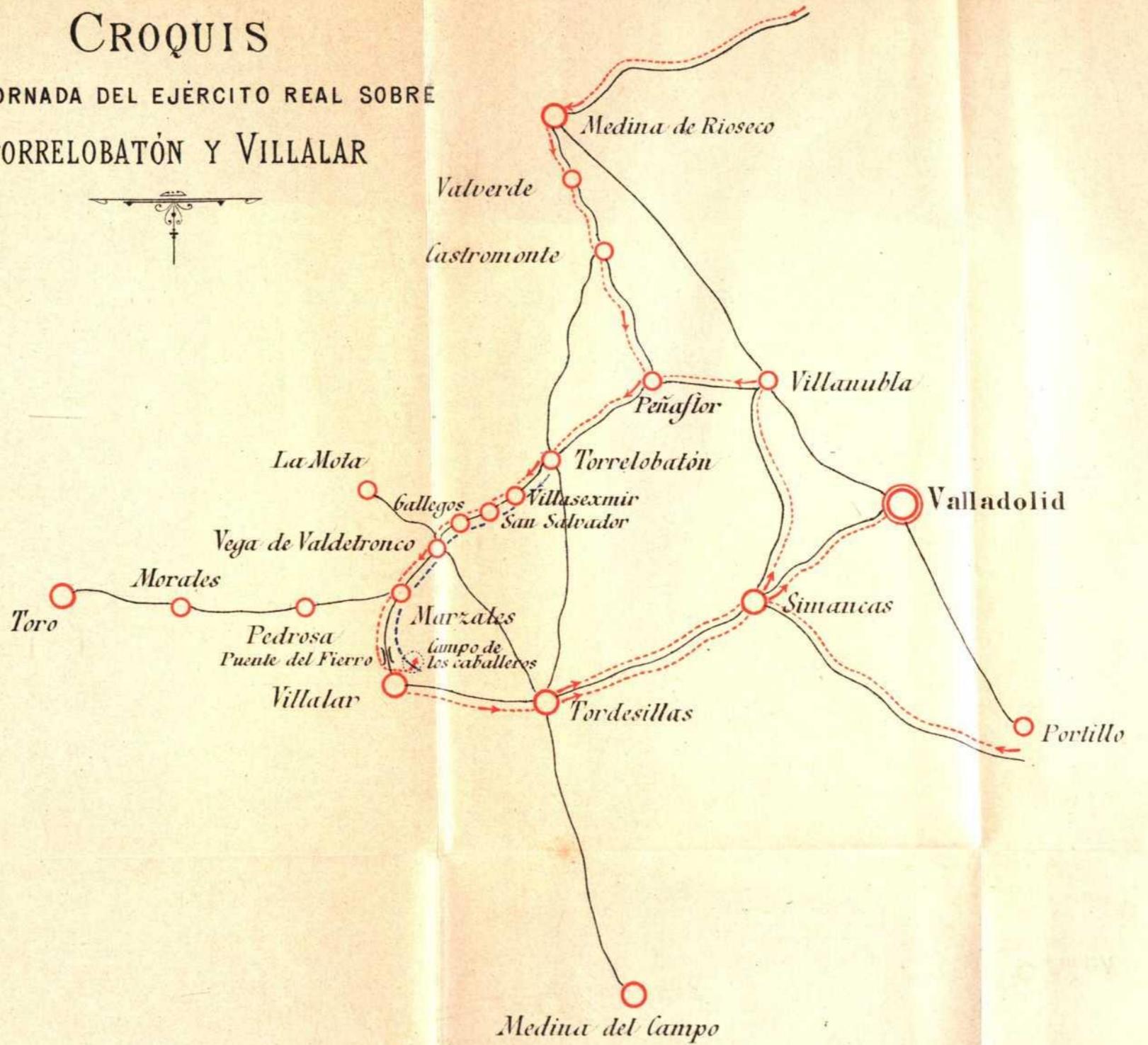
CROQUIS  
 DE LAS JORNADAS DEL EJÉRCITO COMUNERO  
 CONTRA  
 MEDINA DE RIO SECO Y TORRELOBATÓN  
 Y  
 DEL EJÉRCITO REAL SOBRE TORDESILLAS.



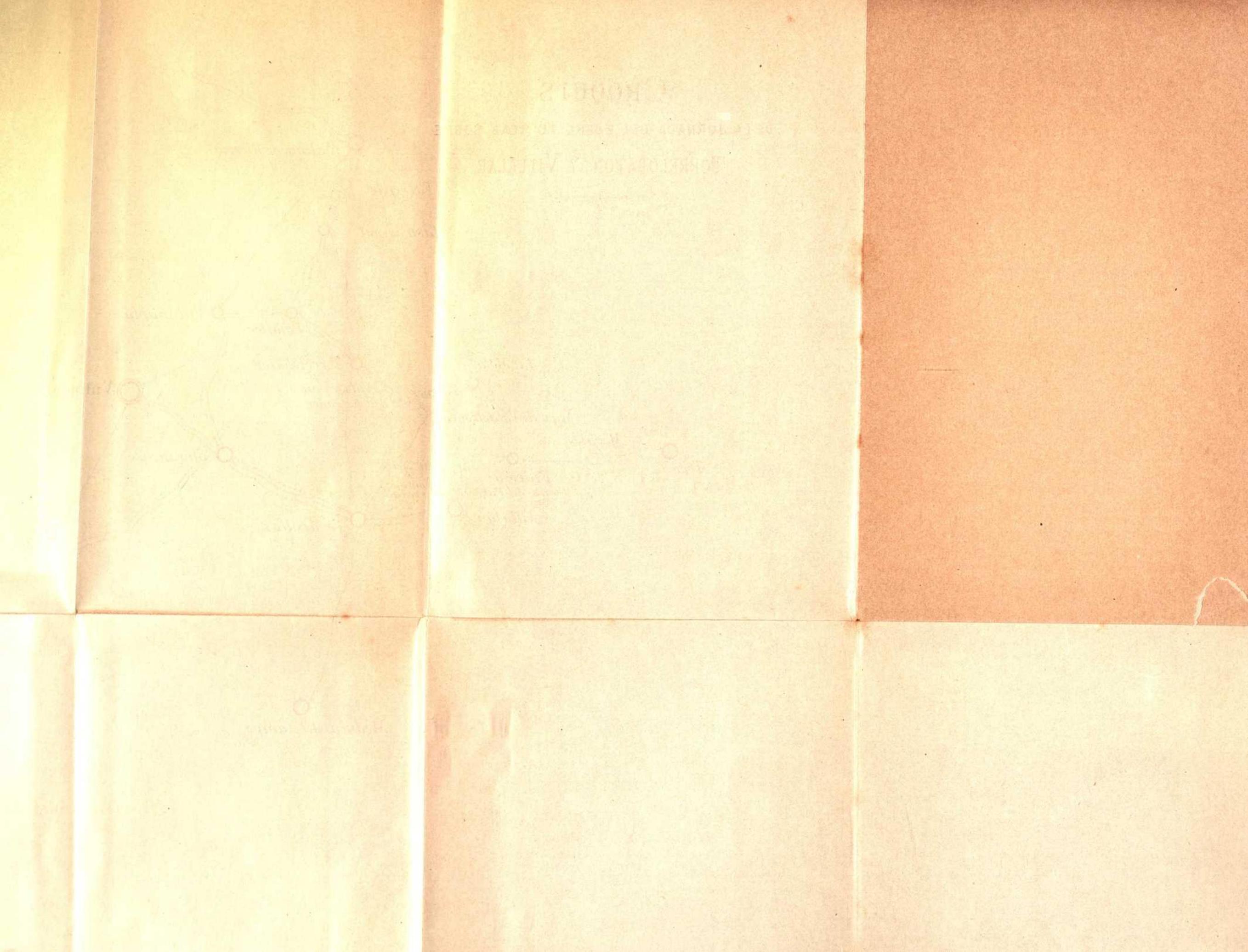


# CROQUIS

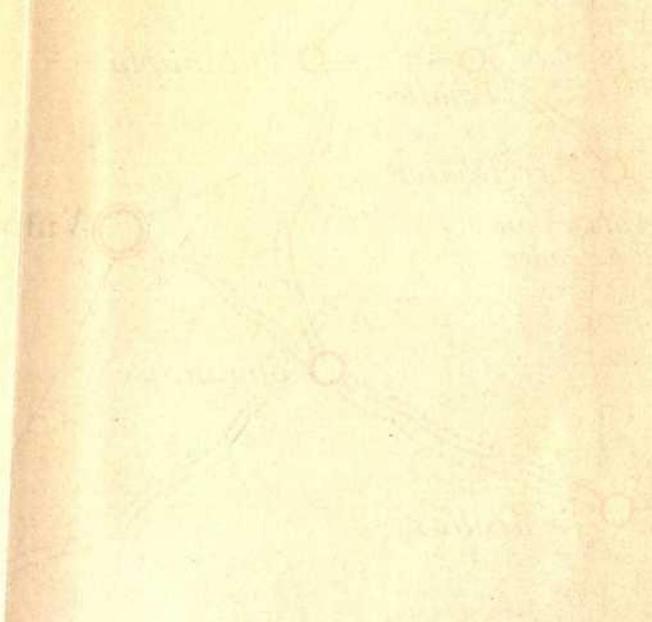
DE LA JORNADA DEL EJÉRCITO REAL SOBRE  
TORRELOBATÓN Y VILLALAR



Escala 1:375,000



THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON  
FROM 1630 TO 1800



CHAPTER I  
THE FOUNDING OF THE CITY  
1630-1634

# EXPLICACIÓN DEL CROQUIS

DE LA

## JORNADA DE RONQUILLO Y FONSECA

CONTRA SEGOVIA Y MEDINA DEL CAMPO

En los últimos días de Junio de 1520, el Cardenal de Tortosa, Gobernador de España, ordenó al Alcalde Ronquillo fuese con fuerzas á castigar los crímenes y excesos cometidos en la ciudad de Segovia. Reunió mil hombres de los que habian regresado de los Gelves, al mando del Capitán D. Luis de la Cueva, caballero principal de Baeza, y de Ruy Díaz de Rojas, y por Arévalo se dirigió á Santa María de Nieva, desde donde destacó algunas lanzas y jinetas á correr la tierra, llegando hasta el pueblo de Zamarramala, inmediato á Segovia.

Los segovianos se armaron todos en son de guerra y pidieron auxilio á Toledo y Madrid. Toledo facilitó mil hombres y cien jinetes, y Madrid cuatrocientos hombres y cincuenta jinetes, y ambas fuerzas se reunieron en El Espinar, al mando de Juan Bravo, Capitán de Segovia. Todas ellas salieron al encuentro de Ronquillo, que fué batido en Santa María de Nieva, retirándose á Coca, desde donde pidió refuerzos á Valladolid.

Dióselos el Cardenal-Gobernador, enviando á Antonio Fonseca con nuevas fuerzas Reales, de que formaban parte los Continuos del Rey, y con orden de apoderarse de la artillería de Medina del Campo. En Arévalo se reunió Fonseca con Ronquillo el 21 de Agosto, y el 23 atacaron é incendiaron á Medina sin poder apoderarse de la artillería. Este hecho acaloró el movimiento de las Comunidades.

Por el clamoreo de las ciudades, el Cardenal-Gobernador, el 29 de dicho mes, disolvió el ejército Real, y Fonseca y Ronquillo se encaminaron por Avila á Plasencia, y por allí penetraron en Portugal, dirigiéndose á Flandes para dar cuenta de todo al Emperador.

La dirección del ejército Real está marcada en el croquis con tinta encarnada, y la del ejército comunero con tinta azul.



# EXPLICACIÓN DEL CROQUIS

DE LAS

## JORNADAS SOBRE MEDINA DE RIOSECO

### TORRELOBATÓN Y TORDESILLAS

El Cardenal-Gobernador, en 15 de Octubre de 1520, salió huyendo de Valladolid y se refugió en Medina de Rioseco. Allí acudieron varios nobles en el mes de Noviembre, y el ejército comunero, desde Tordesillas, subiendo por Torrelobatón y Tordehumos, llegó á tirotear al ejército Real formado en Medina de Rioseco.

El 1.º de Diciembre el ejército comunero levantó el campo de Villabraxima y tomó la via de Villalpando, ocupando este pueblo el día 5. Los realistas ocuparon á Castroverde, y el Conde de Haro hizo otro tanto con Villagarcía, Torrelobatón y Peñafior, y el 5 atacaron y tomaron á Tordesillas, donde estaba la Reina Doña Juana.

El ejército comunero, al mando de D. Pedro Girón, fué á Valladolid, pasando por Villanubla y Zaratán, y acusado de traidor Girón, se retiró á su villa de Peñafiel.

El mando de las fuerzas comuneras se confió á Juan de Padilla, y el 31 de Diciembre se reunió con el Obispo de Zamora y D. Pedro Maldonado, que trajo fuerzas de Salamanca. Reunidas las fuerzas, salió de Zaratán el 17 de Enero de 1521, y mientras el Obispo de Zamora tomaba á Fuentes y Alaejos, Padilla tomó á Cigales y sitió y rindió á Torrelobatón, donde entró el 28 de Febrero.

El ejército Real tenia situadas fuerzas en Arévalo, Portillo, Medina de Rioseco, Villalva, Tordesillas, Simancas y Coca. Padilla recobró Ampudia, que en Enero de 1521 habia sido tomada por Don Francés de Beaumont.

La dirección del ejército Real está marcada en el croquis con tinta encarnada, y la del ejército comunero con tinta azul.

## JORNADA SOBRE MONTAÑA DE RIBERA

## TORRELLOX Y TORRESILLAS

El Comandante Gobernador, en 15 de Octubre de 1520, sobre un  
 requerimiento de Valladolid y se refieren en Medina de Rioseco. Allí se  
 dieron varios nobles en el mes de Agosto, y el ejército coman-  
 dante, desde Torrelloz, subiendo por Torrelloz y Torrel-  
 loz, para ir a combatir al ejército Real formado en Medina de Rioseco.

El 1.º de Diciembre el ejército coman- dante el campo de  
 Villavieja y formó en un día de Villavieja, organizándose para  
 el día 2.º las realistas organizó a Castorena y el Conde de Haro  
 hizo otro tanto con Villavieja, Torrelloz y Torrelloz, y el  
 ejército coman- dante a Torrelloz, donde estaba la Real Armada.

El ejército coman- dante, al mando de D. Pedro de Alarcón, fue a Villa-  
 villa, pasando por Villavieja y Xarico, y después de tomar la  
 villa se retiró a su villa de Pineda.

El mando de las fuerzas coman- dantes se pasó a Juan de Padilla  
 y el 21 de Diciembre se reunió con el Conde de Xarico y el P.  
 de Valladolid, que trajo fuerzas de Salamanca. Después las  
 fuerzas salieron de Xarico el 17 de Enero de 1521, y se retiró a la  
 Alcazar de Xarico, donde se formó a Xarico y Alcazar, Padilla tomó a la  
 villa y sitio y volvió a Torrelloz, donde entró el 28 de Fe-  
 brero.

El ejército Real tenía algunas fuerzas en la villa de Torrelloz, de  
 que de Haro, Villavieja, Torrelloz, Xarico y Coca, Padilla se  
 retiró a Padilla, que en Enero de 1521 había sido tomada por los  
 franceses de Beaumont.

La dirección del ejército Real está marcada en el croquis con  
 una línea roja y la del ejército coman- dante con una azul.

## EXPLICACION DEL CROQUIS

DE LA

### JORNADA SOBRE TORRELOBATÓN Y VILLALAR

Desde el 21 de Febrero de 1521 el ejército comunero, mandado por Juan de Padilla, permaneció inactivo y encerrado en la villa y castillo de Torrelobatón, escaso de pagas y teniendo que vivir sobre el país.

La declaración de la Junta revolucionaria de Valladolid de entrar á sangre y fuego en todos los lugares de los nobles, resolvió á éstos á formar un ejército que pudiera combatir y vencer al de las Comunidades.

El Condestable de Castilla, con gente que le envió el Duque de Nájera desde Navarra, salió de Burgos el 8 de Abril; atravesó Palencia, por Torquemada, con cuatro mil infantes, seiscientas lanzas y tres ó cuatro tiros de artillería, y el 16 llegó á Meneses, continuando á Medina de Rioseco, desde donde, por Valverde y Castro-monte, se encaminó á Peñafior, llegando el 19 de Abril, sin ser hostilizado por el ejército comunero.

El Conde de Haro, hijo del Condestable, que estaba en Tordesillas, salió con fuerzas en dirección de Simancas, y recogiendo las que guarnecian á Portillo se encaminó á Villanubla, cortando las comunicaciones entre Torrelobatón y Valladolid, y el 21 de Abril se reunió con el ejército de su padre en Peñafior, con fuerza de seis mil infantes, dos mil cuatrocientos caballos y buena artillería. Tampoco fué hostilizado por el ejército comunero, á pesar de que Peñafior sólo distaba de Torrelobatón once kilómetros, y el ejército imperial había acampado en la vega de Peñafior el día 22.

El ejército comunero, en vez de combatir, incendió Torrelobatón, y en la madrugada del 23 salió huyendo en dirección á Toro, y en completa dispersión atravesó los pueblos de Villasexmir, Salvador, Gallegos, Vega de Valdetronco y Marzales, y al distinguir Villalar se abandonó la artillería y comenzó la desbandada, siendo acometidos por la caballería Real, que sobre el puente del Yerro y Campo de los Caballeros les hizo cuatrocientos muertos, cien heridos y muchos prisioneros. Los Capitanes Padilla, Bravo y Maldona-

do quedaron presos y conducidos aquella noche al castillo de Villalva, y en la mañana del 24 de Abril de 1524 fueron degollados en la plaza de Villalar y sus cadáveres depositados en la iglesia de este último pueblo.

La dirección del ejército Real está marcada en el croquis con tinta encarnada, y la del ejército comunero con tinta azul.

Estado el 21 de Febrero de 1524 el ejército comunero, mandado por Juan de Padilla, permaneció inactivo y acuartelado en la villa y castillo de Torrelodón, escaso de pagas y alimentos que vivían en el país.

La declaración de la Junta castellana de Villalobos de ir a war a castigar y luego en todos los lugares de los nobles, resolvió a estos a tomar un ejército que hubiera comida y vestir al de las comarcas.

El Conde de Castilla, con gente que le era de las pagas de Vizcaya desde Zamora, salió de Burgos el 8 de Abril, atravesó la zona por Torpedana, con cuatro mil infantes, sesenta lanzas y tres o cuatro tiros de artillería, y el 10 llegó a Zamora, continuó a Medina de Rioseco, desde donde por Valverde y Castro monte, se encaminó a Venafra, llegando el 18 de Abril sin ser hostilizado por el ejército comunero.

El Conde de Haro, hijo del Conde de Castilla, que estaba en Tordesillas, salió con fuerza en dirección de Simancas y recogiendo las que pertenecían a Fortiño se encaminó a Villanueva, cortando las comunicaciones entre Torrelodón y Villalobos, y el 21 de Abril se reunió con el ejército de su padre en Venafra, con fuerza de seis mil infantes, dos mil quinientos caballos y buena artillería. Tampoco fue hostilizado por el ejército comunero, a pesar de que Fortiño se hallaba de Torrelodón entre Almonacid y el ejército comunero, había acompañado en la vega de Villalar el día 22.

El ejército comunero, en vez de combatir, incendió Torrelodón, y en la madrugada del 22 salió huyendo en dirección a Toro, y en completa desorden atravesó los pueblos de Villaseca, Salceda, Villaverde, Vega de Valladolid y Miraflores, y al distinguir Villalar se abandonó la artillería y comenzó la desbandada, siendo muertos por la caballería Real, que sobre el puente del Yero y cuando de los Caballeros les hizo quinientos muertos, con los dos y muchos prisioneros, los capitanes Padilla, Bravo y Maldonado.

## EL CASTILLO DE TORRELOBATÓN

Se halla en el partido judicial de la Mota del Marqués, y edificado á últimos del siglo xiv ó comienzos del siglo xv, recién introducido el gusto gótico, tenía por armas un castillo roquero y á sus puertas dos lobos encadenados á la cerradura.

Situado al extremo septentrional de la villa y sobre una prominencia, su planta es un cuadro cerrado por soberbias murallas de mampostería y fortalecidas en los ángulos con imponentes cubos circulares. Éstos y el murallaje están guarnecidos de almenas. La torre colosal del homenaje, cuadrada en su forma, tiene ciento cincuenta pies de altura, cincuenta de lado y quince de grueso en los muros. Ciñen su cúspide una nueva línea de canes y almenas, hallándose sobre el todo de la potente mole ocho cubos circulares de veintiocho pies de circunferencia los de los ángulos y diez y seis los restantes del centro, rematados todos por un coronamiento elegantísimo, semejante al del cuerpo general de la torre. Súbese hasta esta formidable altura por una hermosa escalera de sillería, y desde allí se domina el melancólico valle que se extiende á su pie, sembrado de aldeas y guarnecido de blanquecinos collados.

El Sr. Ortega Rubio, de quien tomamos estos apuntes, describe el sistema del castillo y sus dos recintos, que lo hacían inexpugnable al arma blanca. La guarda del castillo de Torrelobatón estuvo confiada en la época de las Comunidades á García Osorio por el Rey Carlos I de Castilla, y allí permaneció encerrado con las fuerzas leales hasta la pérdida de Tordesillas, por cuyo hecho Juan de Padilla, acompañado de Juan Bravo, Francisco Maldonado y Juan Zapata, salió de Zaratán por los páramos de Torozos y se presentó á la vista de Torrelobatón el 21 de Febrero de 1521. Los comuneros penetraron en el arrabal sin disparar un tiro; pero á los ocho días de asedio, resultando inútil el auxilio que quiso prestar á los sitiados el Conde de Haro y las guarniciones de Simancas y Portillo, fué tomada la plaza, preso García Osorio y saqueada la población.

Allí permaneció el ejército comunero con Padilla y los demás Capitanes hasta el día 23 de Abril, en que desorganizados y en

la mayor indisciplina, salieron huyendo hacia Toro, después de incendiar el pueblo, y en Villalar sufrieron el desastre que puso término á la rebelión de las Comunidades.

Las vistas del castillo de Torrelobatón que damos á conocer, nos han sido facilitadas galantemente por D. José Semprún, dueño actual del castillo, el cual se halla destinado hoy á panera; pero magníficamente restaurado como resulta de las fotografías.

## APÉNDICE

---

### LA COMUNIDAD DE MADRID

Los documentos, datos y antecedentes publicados en los cinco tomos que constituyen el texto de la presente obra, prueban que la investigación consiguió reunir los suficientes para determinar la naturaleza y progreso del movimiento de las Comunidades en la villa de Madrid, creyendo que después de lo dicho por los Sres. Amador de los Ríos y Rada y Delgado en su *Historia de la Villa y Corte*, y de los documentos publicados en 1894 por D. Carlos Cambroneró en la *Revista Contemporánea*, muy poco sería lo que podría averiguarse. Afortunadamente no ha sido así, y uno de los individuos de la Real Academia de la Historia, estudiando el inagotable tesoro del Archivo municipal de Madrid, encontró varios libros de actas y minutas de documentos de los Escribanos del Consistorio, que comprenden la época de las Comunidades y constituirán el presente Apéndice.

En las primeras páginas del tomo I consta, que el disgusto que produjo en Castilla la preferencia del título de Emperador al de Rey, las depredaciones de los flamencos, la tentativa de aumentar las rentas Reales, y otras causas ya examinadas, se sintió preferentemente en Toledo, pero á la vez en todo el Reino. La imperial ciudad, en 7 de Noviembre de 1519, se opuso á la partida del Monarca español, á la exportación del dinero y á la concesión de los oficios á los extranjeros, y propuso la confederación de todas las Ciudades, de antiguo prohibida en España. Madrid contestó el 11 de dicho mes y año, que todos los Regidores que había en la villa no estaban presentes, y que sien-

do el caso tan arduo y de tanta importancia, lo más sin dilación que ser pudiese enviarían la respuesta de todo lo que por su parte decía. (Tomo I, pág. 245.)

Cuando en 12 de Febrero de 1520 se convocaron Cortes para el 20 de Marzo en Santiago de Galicia, varias ciudades y villas de voto en Cortes opusieron dificultades para el otorgamiento de los poderes á los Procuradores, y Toledo escribió una carta á la villa de Madrid en 25 de Febrero mostrándose satisfecho de la voluntad que tenía para juntarse y suplicar al Rey lo que á su servicio y bien de estos Reinos convenía. Fué portador de esta carta D. Francisco Zapata, quien les enteraría de todo. Madrid se negó á firmar los poderes según la minuta que se le había remitido. Cuando nombraron Procuradores, les dieron una Instrucción para que no se quebrasen las Ordenanzas y juramentos que tenían hechos, de que iba informado Francisco de Vargas. (Tomo I, pág. 285.)

Desde Tordesillas, á 7 de Marzo, se expidió Real Cédula á la villa de Madrid para que enmendaran y reformaran los poderes dados á sus Procuradores para las Cortes de Santiago. La villa obedeció; pero con fecha del 15 elevó al Emperador una solicitud que se ha considerado una crítica de la política imperial. (Tomo I, pág. 307.)

Fueron Procuradores por Madrid Francisco de Vargas y Francisco de Luxán en las Cortes de Santiago-Coruña, y en las sesiones de 1, 3 y 4 de Abril se opusieron á la concesión del servicio pedido mientras no se mandasen ver y se viesen las Instrucciones y Capítulos que los dichos Procuradores de Cortes tenían. (Idem, pág. 319.) En la Coruña votó Madrid y Murcia contra la concesión del servicio. (Idem, pág. 326.)

En primeros de Junio de 1520 llegó á Madrid Hernán Gómez de Herrera, Alcalde de Corte, y sospechando venía á reclutar gente contra Toledo, ya alzado en armas, alborotó los ánimos y se resolvió prenderlo. Se saquearon las casas del Licenciado Francisco de Vargas, apoderándose de las armas en aquéllas depositadas, y se establecieron rondas de día y de noche como en tiempo de guerra. Vargas era Alcaide del Alcázar y se le intimó la entrega; pero negándose á ello, marchó de noche á Alcalá de Henares en busca de refuerzos, y descubierto, ya no pudo regresar al Alcázar. Lo defendió heroicamente

su mujer, Doña María Lago; pero á los pocos días hubo de entregarlo al Licenciado Castillo, que era Alcalde Mayor de la villa, y tomó posesión á nombre de la Comunidad. (Idem, pág. 368.)

Madrid envió por sus representantes á la Junta de Avila, á Pedro de Losada, Pedro de Sotomayor y Diego de Madrid, pañero (idem, pág. 445), que estuvieron en Tordesillas en las audiencias que les concedió la Reina Doña Juana y juraron la Hermandad. En el Alcázar se encontró numeroso armamento. Los comuneros madrileños pidieron auxilio á D. Juan Arias de Avila, señor de Torrejón de Velasco, y en vez de prestarlo, trató de socorrer al Alcázar. Esta actitud originó el incendio y saqueo de dicho lugar, y Arias hizo otro tanto con el lugar de Móstoles. Ciempozuelos se alzó contra el Conde de Chinchón, pero los allanó presto y castigó bien. (Idem, pág. 551.)

Pedro de Losada, Pedro de Sotomayor y Diego de Madrid, pañero, después de ofrecer sus respetos y besar la mano á la Reina Doña Juana el 24 de Septiembre de 1520 en el palacio de Tordesillas, juraron alianza y hermandad con las demás ciudades y villas del Reino. (Tomo II, pág. 76.)

La Junta de Avila había acordado el secuestro de las rentas Reales, y la villa de Madrid contestó en 4 de Septiembre que quedaba mandado. (Idem, pág. 129.) Llegó hasta secuestrar bienes particulares, participándolo á la Comunidad de Valladolid en 23 de Octubre. (Idem, pág. 439.)

Hasta el mes de Mayo de 1521 no se registró ningún hecho referente á la Comunidad de Madrid; pero ya en este mes se hizo notar el perdón concedido á todos los vecinos de la villa, y especialmente á Juan Negrete, que salió con gente á auxiliar á los comuneros de Alcalá de Henares. Se ordenó hacer información de los daños causados á Juan Díez Delgado, á quien le saquearon la casa, y de la ocupación de los bastimentos que Diego de Vera dejó en Vallecas cuando vino á socorrer el Alcázar. A Diego Barahona se le mandaron devolver los bienes y hacienda que le saquearon los comuneros de la villa. Y en los últimos días de Mayo se expidieron Cédulas para soltar al Bachiller Castillo y Juan Negrete, y concediendo perdón á Francisco de Guzmán por haber entregado la torre de la villa de Illescas á D. Juan de Rivera, Capitán General por el Rey. (Tomo IV, pág. 119.)

A pesar de tales órdenes, el Corregidor de Madrid volvió á prender al Bachiller Castillo, Alcalde, y á Juan Negrete, Procurador general y Alcaide. (Idem, pág. 245.) Y en el mes de Julio, D. Francisco de Mendoza, Gobernador del Arzobispado de Toledo, secuestró y depositó los bienes de ciertos Regidores y Alcaldes del lugar de Arganda. D. Martín de Acuña, Corregidor de Madrid, denunció el 14 que Pedro de Losada, Procurador que fué de Madrid en la Junta, estaba enfermo y oculto; pero le prendió, y su suegro D. Antonio de Luzón dió fianzas. Sacó de la cárcel á Juan Negrete; ahorcó á uno de los principales autores de la traición, sin más tela de juicio, y otros dos fueron azotados con mordazas. Se alzó el destierro á Diego de Rojas y Hernando de Madrid. Y se dispuso abrir otra información contra Castillo y Negrete. (Idem, pág. 320.)

El Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 8 de Agosto, acordó acudir al Prior de San Juan con ciertos dineros para la paga de la gente de guerra. (Idem, pág. 424.) Los Jueces eclesiásticos se entrometían en cuestiones civiles con motivo del secuestro de los bienes de los exceptuados. Y se mandó prender á Castillo y á Negrete. (Idem, pág. 425.)

Por Real Cédula de 10 de Septiembre se alzó el destierro impuesto á Martín de Parla. Se levantó gente contra Navarra. Y por Real Cédula de 30 se mandó que, entre tanto se proveyese á los delitos de Losada, Procurador por Madrid en la Junta de Tordesillas, tuviese su oficio de Regimiento D. Luis Laso de Castilla. (Idem, pág. 506.)

En otra de 7 de Octubre se ordenó al Corregidor de Madrid que Fr. Francisco de Santana, de la Orden de San Francisco, fuese preso á la fortaleza de Segovia, á cuyo Alcaide se le habían dado las órdenes convenientes. (Idem, pág. 609.) Celebrado el concierto entre Toledo y el Prior de San Juan, la gente que constituía el ejército de éste se desparramó por las provincias inmediatas, y la villa de Madrid, en sesiones de 9, 13 y 14 de Noviembre, comisionó á Pero Martínez para que llevase carta al Prior de San Juan quejándose de los daños que su gente hacía en la villa y en los lugares comarcanos, y rogándole que la gente se fuese á otros lugares á aposentar. (Idem, pág. 650.)

En Agosto de 1522 la villa nombró para ir á besar las manos á S. M., al Regidor Diego de Herrera con doscientos cincuenta

maravedís de salario cada día, que era el que solía dar á un Regidor. (Tomo V, pág. 204.) En el perdón general de 28 de Octubre se hizo constar que había sido *justiciado* Pedro de Sotomayor, vecino de Madrid, Procurador de la Junta; y exceptuados Pedro de Losada, Procurador de Madrid en la Junta; D. Francisco Zapata, Arcediano de Madrid; Juan Negrete é Alonso de Valdés; Hernando de Madrid, cambiador; Pedro de Madrid, lencero; Rodrigo Chichatos, Juan de Carcaxona, Luis de Carcaxona; Nicolás, cordonero, y Juan é Sebastián, sus hijos; Hernando de Paredes, el de la madera; Francisco Núñez Martínez, Escribano; Francisco Martín, Juanín Escribano, Juan Vázquez, Juan de Quintana, Francisco de Roa Padiego de Madrid, Procurador que fué en la Junta, vecino de Madrid. (Idem, pág. 247.)

En otra nota de los exceptuados del Reino condenados por los Señores del Consejo, aparece en Madrid Pedro de Sotomayor, y sentenciados Juan Zapata y D. Juan de Mendoza, hijo del Cardenal D. Pedro Gonzales de Mendoza. Los exceptuados de Madrid eran diez y ocho, y los desterrados diez y nueve, cuyos nombres y oficios se detallan. (Idem, págs. 282, 284 y 286.) El Emperador perdonó, á suplicación del Reino, á Juan de Quintana y á Carcaxona. (Idem, pág. 291.) Se ocuparon los oficios siguientes: el Regimiento de Pedro de Losada, la Escribanía de número de Francisco Muñoz y otra Escribanía de Juanín. (Idem, pág. 298.) En otra Relación de los bienes que tenían los exceptuados, se hizo constar que Fernando de Madrid, cambiador, después de exceptuado, lo perdonaron, y lo mismo hicieron con Pedro de Madrid, á quien se califica de gran comunero. Este trocó el nombre é hizo una probanza falsa, diciendo que él era mercader y otro se llamaba Pedro de Madrid, y debería S. M. saber la verdad y castigarlo. (Idem, página 313.) Losada tenía un Juro de treinta y siete mil maravedís. (Idem, pág. 319.)

La villa de Madrid, en sesión del Concejo de 10 de Diciembre, platicó sobre el reintegro de pan y maravedís que se hicieron en tiempo de la Comunidad, y se nombró á la Justicia, Regidores, Predicador y otras personas para que buscasen el medio, diesen su parecer y se juntasen cada día á las dos. (Idem, pág. 367.)

Para averiguar los daños causados á Juan de Vozmediano en

la época de las Comunidades, en Toledo y Madrid, se expidió Real Cédula en 28 de Febrero de 1523, se comisionó al Licenciado Adurza para que hecha información, y llamadas y oídas las partes, hiciera entero cumplimiento de justicia. (Idem, página 390.)

En 1524, el Tesorero Pero Alvarez de Montoya entabló demanda contra el Bachiller Castillo y Juan Negrete por ciertos toros que le sacaron para correrlos en Madrid al saber la noticia del nombramiento del Obispo de Zamora para el Arzobispado de Toledo. Ambos fueron condenados á pagar seis mil maravedís y las costas. (Idem, pág. 532.)

En 1.º de Junio de 1527 se alzó el destierro á Juan Negrete, vecino de Madrid, por haber cumplido el tiempo de cinco años de su condena; y en una nota de los perdones concedidos para solemnizar el alumbramiento de la Emperatriz, se mencionó el alzamiento del destierro á Negrete, diciendo que se desterró por voluntad de S. M. há cinco años, poco más ó menos; el perdón á Juan Vázquez, texedor de paños, y Francisco Serrano, por ser pobres. (Idem, págs. 644 y 645.)

Tales son, en compendio, los hechos que se han documentado en esta obra referentes al movimiento de las Comunidades en la villa de Madrid, y hemos querido anticipar este trabajo preliminar al estudio de los códices y demás documentos encontrados en el Archivo del Ayuntamiento de la Villa y Corte, primero para no duplicar innecesariamente unos mismos antecedentes, y en segundo término para poder apreciar mejor la importancia de lo que ya conocíamos y de lo que ahora conocemos de nuevo.

## DOCUMENTO NÚM. 1 (4).

**Libro de Acuerdos desde 24 de Mayo de 1520 hasta 8 de Junio de 1521.** (Archivo Municipal de Madrid, 8.)

Cuaderno formado por veinte folios, todos ellos escritos de una misma letra, de transición de la cortesana á la procesal, propia de la época, con notas marginales de la misma letra, extracto ó indicación de los acuerdos consignados, y algunas de ellas de diferente tinta, si bien de la misma letra que el resto del documento.

La mayoría de las actas de las sesiones aparecen autorizadas con firmas y rúbricas como la de 19 de Mayo, firmada por «El Licenciado Astudillo,» con otras cuatro rúbricas, sucediendo lo mismo con la de 30 del propio mes. En la mayoría existen solamente rúbricas, y son bastantes las que por ningún signo están autorizadas.

Este cuaderno ó libro de Actas no está completo, puesto que en su folio 1.º aparecen cuatro líneas, continuación de una sesión anterior á la de 19 de Mayo de 1520, primera que se encuentra completa, no obstante lo que dice en las cubiertas del pergamino de que empieza en 24 de Mayo de 1520, y termina en 8 de Junio de 1521, siendo así que la última sesión es de 14 de Junio de 1521, y ni aun allí terminaba, pues está incompleta la carta que al final aparece, y más adelante se reseñará.

Confrontando la letra de este cuaderno con la de una declaración simple que se dice ser de Gaspar Dávila, Escribano del Ayuntamiento de Madrid, y para más seguridad con las minutas y actuaciones del protocolo que abraza los años 1494 á 1525, signado P-239-17 del mismo Municipio, en cuyos años 19 y 20 era Escribano del Concejo, se viene en conocimiento de que fué

(4) El trabajo de transcripción paleográfica de los documentos del Ayuntamiento de Madrid, ha sido realizado por D. Miguel Gómez del Campillo, individuo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, que presta sus servicios en el *Archivo Histórico Nacional*.

escrito por el mismo Dávila, corroborando la afirmación, que él mismo hace, de ser así en la citada declaración por nadie autorizada.

La mayoría de los folios de este cuaderno están bien conservados, aun cuando todos ellos manchados, tal vez por haberse guardado en sitios húmedos; el folio 1.º y el último están rotos y carcomidos, haciendo difícil la lectura en algunos sitios.

#### Mayo de 1520 (1).

*Acta de la sesión del día 19.*—Toma de posesión del Corregidor Antonio de Astudillo, en virtud de provisión Real. A continuación la escritura de fianza de residencia, otorgada por Astudillo en 24 de Mayo.

#### Junio de 1520.

*Sesión del día 15.*—«Estando ayuntados los señores Corregidor licenciado de astudillo e antonio de luzon e antonio dalcoçer e francisco Ramirez galindo.....» «el dicho señor Corregidor que de su paresçer no se reçiban en esta villa cartas y capitulaciones de toledo fasta enbiarse a los señores del consejo [tachado hasta aquí] yo di una carta ayer con unos capitulos que traya un hombre de toledo al señor corregidor el qual y los dichos señores Regidores les paresçio quera bien se abriese e leyese e leyda les paresçio que visto que en ella dize que estuuo alla juan vazquez procurador de pecheros desta villa que es bien que la vean los que quisyeren la carta y los capitulos por que no se alteren de no mostrarsela.» [Esta última parte tiene palabras enmendadas, siendo su primitiva redacción la siguiente: «..... juan

(1) Se hace referencia únicamente á las sesiones en que se tomaron acuerdos relacionados de algún modo con la Comunidad de Madrid, así que se ha prescindido de citar las sesiones de 21, 25 y 30 de Mayo; 1, 4, 8, 9 y 12 de Junio; 2 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1520; 11, 14 y 30 de Enero; 17 y 23 de Mayo; 3, 4, 5, 7, 8 y 13 de Junio de 1521; y aun en aquéllas de que se hace mención, sólo se enumeran los acuerdos que se refieren directamente á la Comunidad.

vazquez procurador de pecheros lo qual ellos no sabian que es mejor que la vean los que quisyeren la carta y los capitulos por que no resçivan escandalo de no mostrarsela. »]

*Sesión del día 18.*—«En XVIII de junio de DXX años estando ayuntados los señores juan çapata justicia e antonio luzon e pero çapata e francisco de herrera e pero de losada Regidores e miguel de luxan e pero de la torre e el bachiller vera e sotomayor e fernand arias e otros muchos de los cavalleros e escuderos de la dicha villa e juan vazquez e estevan rico procurador e seysmero de pecheros e otros muchos de los hombres pecheros, otorgaron cartas para segouia e toledo en respuesta de las quescreuieron las dichas cibdades como las ordenaren el bachiller castillo e fray bernardino e francisco de herrera, traxeronlas e leyeronse en el dicho ayuntamiento ante todos los que alli se fallaron que son los syguientes y otorgaronlas, el comendador alonso de cardenas don luys laso, juan furtado yñigo lopez, fernand Ramirez Rodrigo pero çapata de cardenas Rodrigo yvan de vargas pero de la torre el bachiller savedra gonzalo de caçeres el bachiller vera pero de villanueva juan negrete fernand arias que son de los cavalleros e escuderos de la dicha villa e con juan vazquez e estevan Rico procurador e seysmero de pecheros e pero de madrid mercader pero move? bernal.... juan de madrid ropero, ayllon cuchillero, gonzalo fernandez herrero.»

#### Septiembre de 1520.

*Sesión del día 25.*—Reunido el Ayuntamiento en una sala, encima del portal de la iglesia de San Salvador, presidido por el Bachiller Gregorio del Castillo, Alcalde Mayor de Madrid,

#### Octubre de 1520.

*Sesión del día 23.*—«En miercoles veynte tres de octubre de quynientos e veynte años estando en la sala de ayuntamiento los señores bachiller gregorio del castillo alcalde mayor en la dicha villa e antonio de luzon e francisco de ferrera Regidores e don luys Rodriguez de toledo e pedrarias auila e el señor juan de salmeron e el liçenciado çarate e el bachiller savedra

letrado de la villa e francisco de prado e alonso de prado e juan negrete procurador e gonzalo de caçeres e diego solano.....» «otorgaron carta para segouia en respuesta de otra quescriuio a esta villa.....» «declararon el dicho señor francisco de herrera e gonzalo de caçeres que porque en este ayuntamiento por justicia e Regidores e diputados se acordo que se escriuiese a la junta a los señores que en ella residen para que mandasen e proveyesen lo que se avie de dar al alcayde que tiene la fortaleza desta villa e quinze hombres que a de tener continos con un teniente que ha de tener de los dichos quinze de mas de las velas de que a de ser proveydo para la dicha alcaçeria que an de ser doze de la tierra para cada noche para lo qual sus mercedes proveyeron que aqui en esta villa se oviere informaçion de lo que avie menester para esta gente y que se le diere y se le librase en las rentas reales pues que dellas se suele pagar e questo ayuntamiento se çometio a ello dos que vieren lo que era nesçesario y que les paresçia que para el mantenymyento y quetacion? que al dicho alcayde y tenyente e personas dichas contado todo lo que asy fuere menester para todo el dicho mantenymyento e salario de las dichas personas que se les deve dar de salario cada un año o a razon del ciento e veynte mill maravedis aviendo en la dicha alcaçar las dichas personas e questo se libre al alcayde de la dicha alcaçar para que dello el pague toda la dicha gente asy de mantenimiento como de quetacion? = Rodrigo de herrera = Gonzalo de caçeres = saliose antonio de luzon = acordaron quel procurador de la villa de diez ducados a Francisco de fernandez e negrete e fernand de madrid que van a entender con los de toledo en çiertas cosas tocantes a esta villa e juan arias.»

*Sesión del día 29.*—«En lunes XXIX de Otubre de DXX a la campana tañyda en el ayuntamyento el bachiller Castillo alcalde e antonio de luzon, e antonio de alcocer e gonzalo de caçeres e francisco mexia e manuel diaz e francisco de crencia e fernando de paredes e francisco de madrid cambiador e anton de jaen e pero de madrid mercader e gonzalo douyedo e juan de madrid boticario e fernando de madrid cambiador e el licenciado romero e juan ruiz çirujano e francisco Rodriguez escribano publico e francisco de la torre e francisco giron escribano

publico e el bachiller yñigo de savedra letrado de la villa e Rodrigo palomeque e juan daza mendez e alonso morisco e Rodrigo de casero, etc., todos vecinos de la dicha villa ese dia en el dicho ayuntamiento presento alonso de valdes vecino de la dicha villa una provision de conducta para el dicho alonso de valdes para que pueda fazer en esta dicha villa trezientos hombres de ynfanteria fue obedecida con la reverençia e obediencia deuida e en quanto al cumplimyento el dicho liçençiado Romero por sy e en nombre de los suso dichos que son diputados de sus parrochyas dixo que fasta que se junten en su congregacion no puede responder a la dicha prouisyon e todos los suso dichos justicia e Regidores e personas suso dichas dixeron que en quanto dicha prouisyon trahe las armas e ynsygnias reales la obedecian e en lo demas quel dicho señor alcalde en nombre de la villa de su respuesta mas largamente por escrito. = otorgaron carta para el alcalde herrera para que venga a esta villa. Otorgaron carta para lo que estan en yllescas en que les digan que an visto estos la carta que ya saben que lo primero que les dixeron fue que ante todas cosas se pagasen los daños que estan fechos en tierra de madrid y para esto lleuaron la ynformacion que se fizo y juramento de las partes que lo reçibieron y allende de aquellos [ilegible] del caso de la yglesia de [ilegible] veynte e çinco reales que luego se pague esto y pagadose fagan las amistades y que la estruccion de los daños lo dexan en manos del señor juan castillo. Otorgose poder para juan negrete e francisco ferrera e francisco de madrid escribano para entender en lo de juan arias conforme al poder que otorgo toledo que alli fue leydo. Otorgose carta para el duque del ynfantadgo en que le fagan saber lo que se faze con juan arias y que la ordene el alcalde y que la lleve francisco de prado. Acordaron e mandaron que de los dineros que estan depositados en poder de lorenço de la torre se tomen dozientos ducados para pagar la gente desta villa que a estado en tordesillas y que se den a fernando de madrid cambyador para que pague la dicha gente estos allende de otros ciento y cinquenta ducados quel dicho fernando de madrid tenya reçebidos para fazer la dicha paga que se la avien tomado del dicho deposito. »

Noviembre de 1520.

*Sesión del día 12.* — «Platicose sobre la gente que piden los señores questan en la junta en tordesyllas y sobrello el dicho señor alcalde dixo que su paresçer era que las alteraçiones que en este Reyno ay son notorias y los daños que a algunos pueblos se an fecho an sydo grandes y en deseruicio de la Reyna y del Rey nuestros señores y que.... [una palabra ilegible] que la Reyna nuestra señora este con aquella magestad y casa que a su Real persona pertenece y que sy algunos grandes destos Reynos se apoderasen en tomar a su magestad serie daño intolerable y grande escandalo para el Reyno y que los procuradores questa villa enbio fueron con el poder e ynstruçion questa antel escribano de ayuntamiento lo qual es tan santo y justo como dello paresçe y aun dello consta la lealtad y fidelidad questa villa tiene al seruicio de la Reyna e Rey nuestros señores y por esto le paresçe que la dicha villa deve de enbiar toda la gente de pie y de caballo que pidiere y se requiera al señor Juan çapata o al capitan que la villa enbiare en forma de derecho por ante escribano publico que la gente que llevare sea para que la Reyna nuestra señora este con aquella magestad que a su Real persona se deve e esten en seruicio de la Reyna e del Rey nuestros señores e favorezcan la justiçia y procuren su Real magestad este en su libertad y no se apodere ningund grande de su magestad..... (1) para questa villa enbio sus procuradores y..... (1) la dicha gente para resistir a los que lo..... (1) e procuren en todo el seruicio de la Reina e Rey nuestros señores como dicho es e faziendo..... (1). El dicho señor antonio de alcocer dixo quel a dos meses y medio questa malo y que no sabe ningunas cosas de las que an suçedido en madrid de procuradores ny otra cosa ninguna que aora le llamaron que viniere a Regimiento que dize que en esto e en todo lo demas que quiere todo lo que madrid quiere por que piensa que aquello sera lo mejor. El dicho juan negrete dixo quel en nombre desta villa e de los diputados de las parroquias questan en su congregacion a do se suelen ayuntar requiere a los dichos señores que

\* (1) Roto y consumido el papel del documento.

por quanto aquella çedula de la junta vino que enbien la gente que por la dicha cedula se les pide pues para seruicio de su alteza e a de yr a donde estan los procuradores que esta villa enbyo. El dicho señor francisco de ferrera dixo que el tiene a justicia e Regidores por villa e que conforme a esto su paresçer es y se conforma con el que a dado el dicho señor alcalde e que pide que los Regidores que estan dentro de las dos leguas les sea leyda la carta de la junta y pareçer de los Regidores que aqui estan para que digan lo que les paresçe por questo es muy arduo y de grande ymportançia y es raçon que con mucha diligencia se provea para que no de lugar a que ningund grande se apodere asy de la Reyna nuestra senyora como de otra gente para que sea daño destes Reynos y que para la paga desta gente que se espere el mensagero questa villa tiene enbyado a la junta para ver lo que mandan porque de una manera o de otra se provean de dinero para que todavia la gente vaya. Acordaron que se pregunte a los procuradores que estan en la junta lo que se les deve conforme á lo que se asento con ellos. Nombraron para las cuentas que aora estan por tomar de sisas y emprestydos e del mayordomo al señor francisco de ferrera e diego solano e francisco de la torre e fernand yañez.»

*Sesión del 16 de Noviembre.*—«Mandaron que vayan a la junta trezientos hombres en que sean los ciento de la villa e dozientos de fuera e que vayan çinquenta lanças dellos los treinta del señor juan arias y que lleven en los de a pie dos vanderas.»

*Sesión del 19 de Noviembre.*—«Requirio el señor Juan çapata a los dichos señores quel juramento que se enbyo de la junta para que se jurase en esta villa que ayer juro el dicho señor juan çapata e otras personas que sus mercedes manden que todos los vecinos desta dicha villa fagan el dicho juramento.»

*Sesión del 20 de Noviembre.*—«Platicose sobre ciertas picas que pide la cibdad de toledo y los dichos señores francisco de ferrera e pero çapata dixeran que requerian e requirieron al dicho señor alcalde que cumpla el requerimiento que les tiene fecho juan negrete procurador general para que no se den las dichas armas.—Requirio el señor pero de losada que le despache

luego para que se vaya a la junta con protestaçon que no despachandole todos los dias que aqui se detuuyere sea a su cargo e que el gastose el salario que le da la villa porque tiene costa en tordesillas.»

*Sesión del día 23.*—Se recibe una carta de S. M. con la nueva de su coronación, acordándose dar las gracias por la señalada merced que hace á esta villa.

*Sesión del día 30.*—«Acordaron que se de al señor juan çapata dos quintales de poluora e que an por bien arova e media de polvora que se le avie dado para llevar a tordesillas esto de la polvora del alcaçar.»

#### Diciembre de 1520.

*Sesión del día 20.*—Se nombran comisionados que vayan á Alcalá para que aprecien los daños que se hicieron por las cosas de la Comunidad.

#### Año 1521.—Enero.

*Sesión del día 3.*—«Cava de la Comunidad. Acordaron que porque la cava se acabe porques cosa provechosa para el pueblo y se mando repartir por la villa e tierra que se otorgan cartas para los lugares de señorío que gozan de los territorios para que contribuyan en ello y que a los vecinos desta villa questan por repartir se les reparta para que contribuyan en ello.»

#### Mayo de 1521.

*Sesión del día 15.*—«En Madrid XV dias de mayo de MDXXI años estando juntos a campana tañida en la sala de Ayuntamiento de la dicha villa los señores pero suares e pero çapata de cardenas Regidores y luys rodriguez de toledo e juan de luxan e miguel de luxan e juan del marmol e el licenciado bernal diañez e el licenciado de monçon e francisco de prado e alonso de prado e juan de bitoria e miguel de saredo e francisco de arevalo e francisco de la torre e Ruy diaz e juan de salazar e fran-

cisco de erencia e gonzalo fernandez e francisco garçia diputados procuradores e Rodrigo palomeque e domingo lopez e pero move e juan cachorro e otros muchos vecinos de la dicha villa=pareció en el dicho Ayuntamiento el señor don martin de acuña e presento una prouision de la Reyna e el Rey nuestros señores firmada de los señores gobernadores e sellada con su sello en que le proveen del oficio de corregimiento desta villa por tiempo de un año fue obedecida por los suso dichos con la reverencia e obediencia deuida e en quanto al cumplimiento della reçibieron del dicho señor don martin el juramento acostumbrado questa al fin deste libro e fecho entregaronle las varas de la dicha villa e juzgado della como sus altezas mandan.....» «mandaron notificar al mayordomo? de la villa que faga abrir las puertas de la villa=que se manda quitar la sisa=acordose quel alcaçar entregue el bachiller Castillo a la persona que los señores gobernadores enbyaren a mandar conforme a la cedula que trahen.....»=«acordose que para esta pascua se corran en esta villa tres toros por alegrias de la paz.»

El mismo día 15 por la tarde, «acordose que se de mandamiento para el bachiller Castillo para que de cuenta conforme a la cedula de su alteça de las armas del alcaçar la qual de dentro de dos dias y que las cobre para entregallas para que se provea como convenga.»

*Sesión del 16.*—Se nombra una Comisión para tomar las cuentas de sisas y préstamos; se ordena á los sexmeros que envíen las cuentas de la sisa de cada lugar, y se retiran los libros á Fernando de Madrid, cambiador, «porquel no esta para ver las cuentas de la villa.»

*Sesión del día 18.*—«Acordaron que entretanto que viene el alcaide se de a la gente questa en el alcaçar doze camas de ropa con tanto quel alcaide de seguridad de boluellas luego en viniendo el alcaide.»=«acordaron que quedando en mi poder un treslado autorizado se de el original al bachiller Castillo y que se otorgan cartas quel dicho bachiller pidiere en favor de los vecinos desta villa condenados y desterrados.»

*Sesión del día 22.*—«Dixeron que dan por ninguno todo lo

fecho por la Comunidad desta villa en quanto pueden e de derecho deven esto se entiende salvo sy sus alteças o esta villa se quisyere aprovechar en algo de lo questuuiere fecho en su fauor otorgado por questo quiere en su elecçion destar por ello como estar. »

*Sesión del día 24.*—«Presentose la cedula de sus magestades firmada de los señores gobernadores en que mandan que se enbien a navarra dozientos hombres, fue obedecida e en quanto al cumplimiento dixeron que estan prestos de lo complir e que acordavan e acordaron que se enbien los dichos dozientos hombres y se de forma como se paguen e enbien y se les de novecientos maravedis por mes—nombraron por capitan de la dicha gente á francisco de luxan y se le de quarenta ducados por mes. »

*Sesión del día 25.*—«Acordaron que se de ropa al alcaçar por virtud de la cedula de sus magestades dando el señor alcalde conocimyentos a los que las dieren de se las bolber=dieron cargo de cobrar los emprutados a francisco de prado e alonso cuello=requirio anton dauila procurador de la villa al señor corregidor que mande cobrar las armas que dio el cardenal a vecinos desta villa del Rey y las que compro la villa con dineros de sus propios oyeronlo e quedandole informaçion al señor Corregidor las mandara cobrar. »

*Sesión del día 31.*—«Pidio el señor francisco de vargas al señor Corregidor que por quanto çierta madera quel tenia en su casa la Comunidad desta villa se la saco estando el en la guerra en el exerçito en seruyçio de sus magestades y la pusyeron en la torre de la puerta de guadalajara para fortaleçer que pide al dicho Señor Corregidor le mande tornar su madera a costa de los que la llevaron tal y tan buena como estava quando se la tomaron e le paguen el menoscabo que en ello oviere y ofreçiose a dar ynformacion de las personas que lo llevaron=asy mismo requirio al dicho señor Corregidor que por quanto en esta villa ay una prouysyon de los Reyes Catolicos por la qual mandaron derribar las bovedas y desfortaleçer la dicha torre que no se tornase a fortaleçer y asy a estado mucho tiempo y aora el

tiempo questa villa estuu alterada se fortalecio por los de la Comunidad pide que mande bolver en el estado que la prouision manda por que asy cumple a seruicio de sus alteças y bien desta villa=los dichos señores antonio de luzon y pero suarez dixeron por lo que toca a ellos como a Regidores que en quanto a lo que dicho senyor francisco de vargas pide se entendera que sy no es de lo que ay puesto e labrado en lo alto de la torre que se le buelva pero que sy esta puesto en lo alto de la dicha torre o labrado en manera que sea en pro de la dicha torre que se apreeje el valor de la dicha madera e se lo paguen las personas que alli lo truxeron o la villa quien a ello fuere obligado=asy mismo dixeron que en quanto a lo que pide que se desfortalezca la dicha torre que su paresçer es que no solamente este como aora esta mas aun que les paresce que se devrian de adereçar e facer su boveda porque dello serian sus magestades muy seruidos asy para la paçificacion deste pueblo como para el bien suyo y otras neçesydades que se ofrezcan asy para carçel de personas prinçipales como para la guarda desta villa=el dicho señor Corregidor dixo que visto el dicho pedymento del dicho señor alcalde y el paresçer de los dichos señores Regidores quel avra informaçion de la madera que pide y vista fara justicia y quanto a la prouision del Rey Catolico que lo vera y fara justicia.»

*Sesión del 11 de Junio.*—Se acuerda enviar cartas á los Gobernadores en favor de los desterrados.

*Sesión del 14 de Junio.*—«Pidieron los dichos señores Regidores al dicho señor teniente que mande a gonzalo fernandez escribano publico que los autos que antel pasaron como escribano de cierta congregaçion que los muestre al bachiller vera letrado de la villa para que por alli se vean lo que la villa deve pedir a los que an tenido los propios de la villa=mandaron dar mandamientos para los escribanos para que den fes de las declaraciones? que antellos se an puesto al bachiller Castillo e a negrete=otorgaron poder general para todos los pleitos e causas de la villa e especialmente para la que se a de facer de la cedula de su magestad que se truxo sobre lo de castillo e negrete para que los soltasen con fianças de la faz con poder de

sostituyr a todos tres juntamente e a cada uno por sy in solidum.»

Termina este libro con la fianza de residencia otorgada por Martín de Acuña, que no está completa.

Dentro del *Libro de Acuerdos*, desde 24 de Mayo de 1520 hasta 8 de Junio de 1521 que acaba de reseñarse, existen sueltos tres documentos que revisten bastante importancia y que integros se trasladan á continuación:

---

## DOCUMENTO NÚM. 2.

**Declaración simple de Gaspar Dávila, Escribano que fué del Ayuntamiento de esta villa, sobre acuerdos que tenía dados y firmados. (1520-21.)**

Papel sin fecha, letra de la época y seguramente de mano de Dávila, como puede deducirse confrontando la escritura de este documento con el *Libro de Minutas y actuaciones de Escribanos del Ayuntamiento*, citado anteriormente. Está en el *Libro de Acuerdos* ya mencionado.

«lo que yo gaspar dauila digo para declaracion de los acuerdos que tengo dados firmados diziendo como testigo la verdad es lo siguiente.

que la costumbre que los escribanos de concejo an tenido antiguamente en esta villa y aora tengo yo el dicho escribano es quando los ayuntamientos son publicos y las puertas del ayuntamiento estan abiertas como en estos acuerdos estauan, escreuir todos los nombres de los que vienen a ayuntamiento o a lo menos de aquellos que se pueden escreuir porque algunos entran en la sala y se salen luego y otros por no saber sus nombres o por no ser personas de cuenta no se assyentan en el libro.

en quanto a esto yo no use mi oficio libremente ni como le devia usar porque se hallara y pareçe por los registros que se escriuyeron en tiempo de alteraciones de Comunidades que desde que se quitaron las varas en esta villa que fue a diezisete de junyo de DXX hasta seys de setiembre del mismo año nunca asente en los acuer-

dos los nombres de los que yvan por juezes ni de los diputados ni otras personas que yvan a los ayuntamientos porque espresamente me mandaron todos los que alli se juntavan que no les escriuiесе porque veyan que era mal hecho lo que se hazia y no querian paresçer escritos ni firmados en semejantes cosas y porque yo les dixе que no podia estar alli haziendose de aquella manera me mandaron que como escriuyente y no como escribano pusiese por memoria lo que alli pasava y yendome del ayuntamiento me tornaron por fuerza para ello.

despues de seys de setiembre que me mandaron escreuir los nombres de los que yvan a los ayuntamientos los escreuiان y se hazian desta manera.

la costumbre que los escribanos de concejo desta villa syempre an tenido de escreuyr los acuerdos de los ayuntamientos y yo aora tengo es quando el corregidor o regidores e otros se juntan en concejo publico a acordar que se pague qualquier prestido que sus magestades pidien o otro qualquier pedido para pagar gente ó mandar pagar salarios a procuradores de cortes o se fazen repartimientos de dineros para seguir pleitos o para otros gastos semejantes escreve en el libro todos los que se juntan en la sala de ayuntamiento y todos juntos se escreve que acuerdan que se faga lo que se pide o lo que acuerdan que se faga y sy alguno contradize que muchas vezes acaheçe contradizeir asyento particularmente aquel voto del que contradize y que no es en aquello y como tengo dicho aun en esto no se escriven todos syno los que se pueden escreuir y son más conoçidos y sy alguna contradición ay hazese algunas vezes estando dentro en la sala de ayuntamiento y otras vezes aca fuera y asyentalo por escrito al pie de los acuerdos o autos que sobrello pasan y aunque se dize que lo acordaron todos es çierto que de aquello que se acuerda son mas sabidores y entienden mas en ellos unos que otros y aun ay algunos que aunque estan alli y se escriven no entienden ni saben lo que se acuerda que se haga, estos digo que son los que no tienen officios en el ayuntamiento.

y desta manera en lo que toca a estos acuerdos que yo he dado pueden ser agraviados los que en ellos estan sy les mandan pagar las tomas de dineros o otras cosas que se tomaron porque no se podian escreuir todos los que alli yvan y dize el acuerdo que estavan ellos y otros muchos como syempre se suele poner y pagarian los que estan escritos por los que no se escriuieron estando todos en un ayuntamiento y aun puede ser como creo que çierto que ay algunos que no se escriuyeron que son mas culpados en esto que los que estan escritos.

y aunque algunos de los que estaban en los ayuntamientos quisiesen contradecir lo que allí pasava no lo osavan dezir allí saluo aca fuera que me dezian algunos que no avien sido en aquello que mirase lo que fazia y yo les dezia sy querian que asentase por auto su contradiccion y dizien que no porque no osavan que paresciese porque veyen como maltratavan a otros questavan en otras partes. en lo que toca al acuerdo que tengo dado que dize que acordaron que se tomasen estos dineros ay algunos que lo sabyan y eran en ello mas que otros y aun algunos puede ser estar en los acuerdos y no estar ynfermados de lo que allí se acordava ni dezia porque como avie mucha gente y grand alboroto uno solo que dixese tomeme dineros o enbyese gente los que alborotavan dezien sy sy fagase y aun algunos de los que estan en estos acuerdos concertaron a yr a otros negocios y escreuillos allí y no aver ydo a ningund otro ayuntamiento de quantos se hizieron en tiempos de Comunidades y muchos de los que allí enbian al tiempo que se avie de enbyar gente o fazer tomas o repartimientos o otros gastos los hazian venyr y traher a los ayuntamientos fuera de su voluntad y estos que los fazian venyr eran çiento o dozientos oficiales y labradores pobres que devien mas que tenyan questos prinçipalmente lo solicitavan y como eran algunos de los que trayan personas de onrra y se asentavan en el ayuntamiento en los primeros aquellos asentava yo primero en el libro como se suelen poner y aun porque asy me lo mandavan que los escriviese los que los trayan.

y como es notorio en esta villa para enbiar la gente que se pago con este dinero y para todas las otras cosas para que se tomaron estos dineros fueron causa dello y lo solicitaron muchos vecinos desta villa que en ello se fallaran mas culpados que algunos de los que estan en los acuerdos, para questó se pagase juntamente pues este delito no le cometieron solos los que estan en el acuerdo antes algunos dellos no fueron en el y ay algunos que no estan en el acuerdo y fueron tanto culpados y mas como los que en el estaban se devrie aver informacion de seys o ocho personas o las que paresciese que son menester de todos estados que no sean culpados e sean sin sospecha para que estos vean quien son culpados questo y aquellos repartan lo que se tomo echando y repartiendo a cada uno segund la culpa tuuo.»

## DOCUMENTO NÚM. 3.

**Exposición elevada á SS. MM. por los vecinos de Madrid, con objeto de que se repartiesen equitativamente las responsabilidades en el asunto de la «toma» de seiscientos mil maravedis á Alvaro de Mena en tiempo de Comunidades. (Sin fecha.)**

Papel sin fecha, letra de la época; está en el *Libro de Acuerdos*, desde 24 de Mayo de 1520 á 8 de Junio de 1521.

*muy poderosos señores.*

«Los vecinos de la villa de madrid que se fallaron escriptos en los acuerdos de las tomas que se hizieron en tienpo de Comyunidad, besan las manos de vuestras magestades y dizen que ya vuestras magestades saben en como sobre la toma que se hizo de los seyscientos mill maravedis a alvaro de mena vecino de la dicha villa en el tienpo de las alteraciones pasadas vuestras magestades embiaron un juez comisario para que las hiziese bolver e pagar a las personas que fueron en votar e acordar de tomar los dichos maravedis e como las personas que esto acordaron e votaron muchos dellos se agravian que la gente de comunidad e que andaba en alborotos les hazian firmar por fuerça los tales acuerdos de tomas e gastos y aun con ellos muchos de los que reçibieron los dichos dineros e en cuyo provecho e utilidad se convirtio e los que lo acordaron por hallarse escriptos en los dichos acuerdos se les piden los dichos maravedis sin aver reçebido cosa alguna dellos ocurrieron a la dicha Justicia e Regidores para que desto se hiziese relacion a vuestras magestades e que se suplicase lo mandasen probeer por manera que los dichos maravedis se cobren no solamente de los que fueron culpados en los dichos acuerdos mas aun tambien de las personas que reçibieron e a quien se dio pues la cabsa para que lo reçibieron fue ynjusta torpe y fea.

Suplican a vuestras magestades lo manden probeer como mas su seruicio sea y no cargue todo sobre los que lo acordaron porque haciendose desta manera pues son las personas que esto reçibieron muchas en cuyo provecho e utilidad se convirtio el dicho dinero y no se escusan ni pueden escusar con dezir que la comision dirigida al dicho juez se entiende a los que lo votaron y acordaron e manda-

ron tomar y no con las personas a quien los dichos dineros se dieron e los reçibieron porque con esta escusa el dicho pesquisidor ni otro juez alguno no proceda contra los que lo reçibieron.»

#### DOCUMENTO NÚM. 4.

**Exposición fecha á 7 de Mayo de 1523 á SS. MM. para que sean responsables de los gastos causados en tiempo de Comunidad, no sólo los que directamente los acordaron, sino también aquellas personas á quienes se probase haber sido alborotadores, imponiendo su voluntad en aquellos acuerdos.**

Papel, letra de la época; está en el *Libro de Acuerdos* citado.

*muy poderosos señores.*

«la justicia e regimiento e junta de cavalleros e escuderos e junta de pecheros de la villa de madrid dizen que en las alteraçiones pasadas en la dicha villa se tomaron mucha cuantia de dineros y pan e otras cosas asi de vuestra magestad y de sus Resçeñtores como de los propios e rentas de la dicha villa y pan de deposito della lo qual algunas personas vecinos desta villa reçibieron y se gasto gran parte dello en cosas de comunidad y en las guerras que en los tiempos pasados uno y mucha parte dello reçibieron personas naturales desta villa e su tierra y agora pidese a las personas que solamente parece aver sydo en çiertos acuerdos de que se tomase y gastase y aunque ellos son de alguna cantidad de personas el escribano ante quien pasaron los dichos acuerdos no los asento todos por la prolixidad y asy lo dize los acuerdos y muchas personas queran principales alborotadores y provocadores de las alteraçiones por no averse hallado alli presentes o por no aver seydo escritos por el escribano se quedan sin ningund castigo de cuya causa los questan en los acuerdos se agravian e quexan mucho porque entre ellos avya personas muy enemigas de la comunidad y de las cosas della sy no que forçados y por justos temores de otras vezes se vienen a hablar en aquello y porque todos los dichos dineros se paguen y a menos daño de los vecinos desta villa y su tierra y los que fueron culpantes en las cosas pasadas no queden syn castigo por quien duda que erraron en lo que fizieron,

suplicamos a vuestra magestad aya por bien que se reparta todo lo que dicho es en las personas que recibieron dineros y pan y otras cosas de lo tomado y en aquellas personas que notoriamente se pro-uare ser alborotadores y comuneros y aver entendido en otras cosas aunque no se prueve aver estado ni yntervenido en los dichos acuerdos y tomas pues dieron ocasion a ello, juntamente con los que parecieren culpados por los dichos acuerdos e tomas, en lo que vuestras magestades nos fara bien e merced. De madrid siete dias de mayo de quinientos e veinte e tres años.»

---

DOCUMENTO NÚM. 5.

**Minutas y actuaciones de Escribanos del Ayuntamiento.** (1494, 1495, 1501, 1502, 1503, 1519, 1520, 1524, 1522, 1523, 1524.)—  
(Archivo Municipal de Madrid, P., 239-17.)

Del tamaño 4.º regular español, y cuidadosamente encuadernado en pergamino, está formado este libro de diversos cuadernos correspondientes á los años indicados, escritos todos ellos en letra característica de su época, y la mayor parte de mano de Gaspar Dávila, Escribano del Ayuntamiento, con un total de 587 folios.

Hasta el 199 nada se encuentra referente á la Comunidad de Madrid. Desde este folio al 247 inclusive, puede decirse que á ella se refieren únicamente, y estos folios (de tamaño una mitad menor que los restantes) son á manera de agenda ó libro de memorias, en que el Escribano Dávila iba consignando día por día cuanto de algún interés ocurría en la villa, así como también de cuantos acuerdos tomaba el Ayuntamiento y el modo de ejecutarlos, siendo sumamente interesantes la mayor parte de los datos que en él aparecen para conocer los procedimientos con que se llevó á cabo el levantamiento, y en algunas ocasiones hasta la vida íntima de los personajes relacionados más ó menos directamente con este suceso.

Desde el folio 248 hasta el final (del tamaño regular del libro) son verdaderos libros de actas, escritos sin duda alguna con carácter más oficial que el pequeño cuaderno anterior,

puesto que en ellos aparecen numerosas signaturas que autorizan las sesiones. Es de notar que en el encabezamiento de éstos, después de las fechas, se consignaban los nombres del Alcalde, Regidores y demás individuos que á ellas asistían, y rara es el acta de una sesión en que estos nombres no aparezcan aglomerados y confundidos en renglones harto irregulares y en letra más pequeña que el resto del acta, por no haber sitio bastante entre el encabezamiento y el primer acuerdo, como si estos nombres se hubiesen añadido luego caprichosamente y al arbitrio de la persona que al Escribano se los dictare, lo cual nada tendría de extraño, antes bien vendría á confirmar lo alegado por Dávila en la declaración que ya va transcrita.

Mezclados con estas actas del Ayuntamiento, y siguiendo el orden cronológico, se encuentran las escrituras otorgadas por los arrendatarios de las rentas del Concejo y muchos particulares (entre éstos uno otorgado por el padre de una joven que se dedicaba al servicio doméstico, y en el cual se insertan curiosos pormenores); pero de los cuales no se ha hecho mención por referirse únicamente á asuntos ordinarios de la Corporación Municipal.

Fecha posterior al 16 de Junio de 1520. (Fol. 499).—«pero de toledo (4) haze pleito omenaje una dos y tres vezes, en manos de los señores antonio de luzon e pero çapata señor de las villas de baraxas e el alameda vezinos e Regidores desta noble villa de madrid que estara en esta fortaleza para seruicio de los Reyes nuestros señores e estara en ella al bien e procomun de la dicha villa e vezinos della e procurara que ninguna persona de la dicha villa en quanto por el fuere reçiba agrauio e que en la dicha fortaleza no metera armas ni bastimentos algunos las armas de noche ny de dia y el bastimento de noche antes el bastimento que metiere sera de dia para mantenimiento ordinario y que sy supiere que alguna cosa se conçierta o se trata en que podrian venyr perjuizio a la comunidad desta villa o a algun vecino particular que luego lo fara saber a la Justicia desta villa para que sobrello provea como la dicha Comunidad ni persona alguna reçiba daño en su persona ni fazienda antes los favoreçera y asi mismo que no metera gente alguna en la dicha forta-

(4) Pero de Toledo era Teniente Alcayde del Alcázar por el Rey.

leza mas de la que al presente tiene y asy mismo que al presente estan en la dicha fortaleza (1).

»en XIX de Junio de DXX (fol. 200 vuelto) ante los diputados leyose una carta quel alcalde herrera embio a su muger e dixeron quel dicho alcalde se vaya mucho en buen ora su camino y si la señora doña ana su muger se quysiere yr que se pueda yr e vayan desta villa.

»el dicho dia [19 de Junio de 1520] (fol. 201) paresçio francisco de robledo e pero de erençia en nombre de la parroquia de san martin dixeron que en quanto toca al asyento que se a de tomar con el alcayde del alcaçar desta villa (2) que quieren que con segovya e toledo se comunique la forma que oy se conçerto sobrello para que visto su paresçer faran lo que les paresçiere y sy no quysieren enbiar mensagero aquellos le enbyaran.

»en XX de junio de DXX (fol. 201 vuelto) ante el escribano e testigos yuso escritos por el señor juan çapata corregidor (3) se tomaron en cas de señor domingo furtado veynte e seys paveses e diesysiete picas que en su casa avie y el dicho señor juan çapata reçibio juramento por dios e por sancta maria sobre la señal de la cruz en forma de derecho e fizo pleito omenaje una y dos e tres vezes que las dichas armas e otras diez pares de coraças e las que mas tiene para defensa de su persona las toma para defensa y seruicios de sus altezas y de la villa e que no se absentaran desta villa syn licencia como esta acordado de que fueron testigos juan negrete e fernand de madrid escribano y vecinos de la dicha villa.

»en la villa de madrid XX dias de junyo de DXX años requirio el dicho señor juan çapata corregidor a alonso cardiel vecino de la dicha villa que todas las armas asy petos e coseletes como otras armas que tiene en su poder de las quel cardenal que santa gloria haya dio a vecinos desta villa que las de e entregue al dicho señor juan çapata para quel faga dellas lo que fuere menester para seruicio de su alteza e defensa e bien e pacificaçion desta villa lo qual dixo que le mandava e mando por quanto asy cumplia a seruicio de sus alteças y pacificaçion desta villa como dicho es—el dicho alonso cardiel

(1) El 17 de Junio de 1520 se proclamó la Comunidad de Madrid, destituyendo al Corregidor, licenciado Antonio Astudillo, vecino de Burgos. Se contestaron cartas de Toledo y Segovia de 26 de Febrero adhiriéndose al movimiento iniciado en dichas ciudades.

(2) Era Alcayde por el Rey, Francisco Vargas.

(3) Fué después Capitán General de las fuerzas populares de Madrid.

dixo quel reçibio en esta villa por mandado de don juan de gueuara corregidor que fue desta villa çiertas armas por virtud de una cedula de su alteza e el las dio e entrego a mondragon para que las trayese por el licenciado vargas a quien se mandauan dar quel esta presto de las pedir al dicho mondragon e por mandamiento del dicho licenciado vargas que tiene fara que las de e que se cumpla e que reçibidas el esta presto de las entregar al dicho señor juan çapata, e que luego ira a ello, el dicho señor juan çapata dixo quel se va al ayuntamiento que venido de ally ira a ello. testigos el secretario salmeron y francisco rodriguez escribano publico vecinos de la dicha villa. —el dicho dia juraron en forma los dichos secretario salmeron e alonso cardiel que en todo lo que pudieren faran e procuraran el seruycio de sus altezas y el bien e procomun desta villa e su tierra de que fueron testigos, etc.

el dicho dia estando junto a los alcaçares de la villa el dicho señor juan çapata requirio a luys mondragon questaua en el dicho alcaçar que le de e entregue los coseletes e petos e otras armas quel Cardinal que santa gloria haya dio a vecinos desta villa, que tiene en su poder, para que los tengan para seruycio de su alteza e para amparo desta villa e de la dicha fortaleza sy fuere menester—el dicho luys mondragon dixo que pedia por testimonio como el señor juan çapata con vara de justicia e juan vazquez e esteuan rico procurador e seysmero le venyan a pedir las dichas armas en nombre del Rey e de la Comunidad desta villa para la pacifiçacion della e defensa del alcaçar en quanto fuere menester e quel es contento de dar las armas que alonso cardiel que presente esta le entrego segun cedula de su alteza e que sobre su juramento que fizo por dios e por santa maria dixo que las armas que truxo e le fueron daças de las suso dichas son çiento y çinquenta petos e çiento y dieziocho coseletes y que en su poder no an reçibido daño antes provecho las dichas armas de que fueron testigos, etc.

el dicho dia el dicho luys mondragon entrego al dicho señor juan çapata ciento e treynta petos e dixo que veynte petos tenie alonso cardiel de licencia e asy mismo dio e entrego çien coseletes e ochenta espaldares las quales dichas armas recibio el dicho señor juan çapata.»

«en XX de junyo de DXX (fol. 204) el bachiller castillo (1) dixo que alça la carçeleria a francisco rodriguez escribano publico questa encarçelado en cas del secretario salmeron para que pueda yr donde quisyere.

(1) Había sido letrado del Ayuntamiento y lo era cuando se inició el movimiento. Fué nombrado Alcalde mayor de la villa.

el dicho dia XX de junio estando juntos los diputados fue leyda una carta del alcalde ferrera que queda en mi poder y fue respondido a ella que escrivan agradeciendole en quanto lo que en ella dize e pidiendole por merced que lo mas presto que se pueda venga a esta villa y que si despues de venido se quisyere yr y llevar su muger e casa que lo pueda hazer y que la carta ordene el bachiller castillo.

acordaron que de la dicha carta se de traslado a los diputados para que cada uno en su parrochia lo faga saber. que de la carta de toledo se de traslado a quien le pidiere.

en XXII de junio de DXX el señor corregidor juan çapata mando que yo notifique a francisco de herrera Regidor desta villa que esta tarde a las dos vaya al ayuntamiento e a los otros ayuntamientos que se fizieren de aqui adelante por que asy cumple a servicio de su alteza e pacificacion deste pueblo por que asi se lo an pedido e requerido al dicho señor juan çapata muchos diputados e vecinos desta villa lo qual..... de cien mill maravedis para la causa de su alteza.» (Fué notificado en el mismo día.)

«En XXII de junio dieron cargo a pero darze e pero de erencia e juan vazquez que fagan el repartimiento de las guardas conmigo e que se señale lugar y ora y sy no vieren con los que quisyeren se faga.

en madrid XXIII de junio de DXX alonso cardiel vecino de la dicha villa dio e entrego a diego lopez criado del señor juan çapata corregidor para que los diese al dicho juan çapata çinco coseletes enteros con sus espaldares y treze espaldares e dezinueue petos los quales llevo el dicho diego lopez para lo dar al dicho juan çapata.

el dicho dia juan vazquez procurador e juan negrete (1) e juan de madrid diputados de sus parrochias en nombre de la Comunidad dixeron e requirieron al señor francisco de herrera Regidor de la dicha villa que por quanto cumple al servicio de sus altezas e bien de la Comunidad e pacificacion della que vaya a todos los ayuntamientos porque de otra manera se recreçeran escandalos e pidieronlo por testimonio, el dicho francisco de herrera dixo quel esta malo y dize que todo lo que los Regidores y diputados vieren ques menester para le servicio de su alteza e bien comun desta villa quel lo avra por bueno e lo jurara e firmara e morira en ello e que sy es menester su voto que le da al señor antonio de luzon por quanto esta muy malo e no puede yr alla.

(1) Fué el hombre de acción de la revolución, y después se le confió el cargo de Procurador general.

en XXV de junyo de DXX la justicia e diputados e regidores otorgaron cartas para arias e el duque (1).

este dia acordaron que se faga un requerimiento al licenciado astudillo y que vayan a hazerle los señores fernand ramirez e pero de losada Regidores e juan negrete e gonzalo de caçeres diputados de sus parrochias e juan ortiz e juan vazquez e estevan rico procuradores.

e yendo a lo suso dicho estando en la puerta de moros (2) los dichos juan vazquez e estevan rico dixeron quellos se querian boluer e avien por bueno el requerimiento que los dichos señores syziesen e sy neçesario era les dan poder para ello.

en XXVI de junyo los señores fernand ramirez galindo Regidor e juan negrete e gonzalo de caceres e juan ortiz procurador de la villa dixeron al dicho señor licenciado astudillo quellos venyan a obedecer su mandamiento porque ayer lunes los avie mandado venyr a las siete que viesse su merced lo que mandava questauan prestos de le *obedecer e cumplir sus* [tachado lo subrayado] dar todo el favor e ayuda que les pidiese e ellos pudiesen dar e obedecer sus mandamientos e que no an podido venyr antes de aora por aver entendido en fablar a los otros que vendran e que pero de losada que vino ayer esta oy maço e por esto no viene.

el dicho señor licenciado astudillo dixo que bien paresçe que ayer era mas cumplimiento que no querer cumplir lo que dezian pues no an traído las escripturas ni an venydo los que faltan que son los regidores pero çapata e antonio de luzon e antonio dalçoçer e el licenciado herrera e francisco de ferrera e todos los diputados e juan çapata e fernand arias e Ruy diaz que tiene las varas e los procuradores de pecheros y pues no vienen todos quei dize lo que dicho tiene y que oye lo que los dichos señores dizen.

los suso dichos dixeron como ayer le dixeron e le requirieron como ayer le requirieron que su merced use e exercite su oficio e para ello se le dara todo fauor e ayuda que menester fuere por esta villa e por todos los estados della e asy lo dixeron por virtud de la comysyon que ante mi el dicho escribano les fue dada e que si los otros todos no vienen que creen ques por estar ocupados en algunas cosas que cumplen a seruicio de su alteza e pacificaçion desta villa e pidieron por testimonio e pidieron al dicho señor licenciado que se lo mande asy dar.

(1) Las cartas eran para Juan Arias y el Duque del Infantado, señor de Guadalajara.

(2) La Puerta de Moros estaba en el sitio conocido todavía con este nombre.

el dicho señor licenciado dixo que no ve poder ninguno porque el que yo de allende que de derecho no haze provança syn estar synado e con testigos empero sy este poder es bastante para hazer lo que dizen e pedir lo que piden los dichos cavalleros no lo saben por no ser letrados que manda a mi el dicho escribano que le trayga el dicho poder synado e que lo vera sy es bastante e visto dara mas largamente su respuesta e fasta que la demanda que no se de testimonio alguno.»

En 26 de Junio. (Fols. 208 vuelto y siguientes.)—«dixeron que porque al presente ven que en esta villa no ay justicia ordinaria para exerçer la jurisdiccion ciuil e criminal desta villa e su tierra e an fecho çiertos requerimientos al licenciado astudillo al qual auien reçevido en esta villa por corregidor e aquellos non obstantes veen que no exerce la justicia, aquellos todos juntos en nombre deste pueblo porque en no aver justicia su alteza seria deseruido y esta villa no estaria en la paz e sosiego que se requiere aquellos juntamente que representan todo el pueblo eligen por alcalde ordinario de la dicha villa e su tierra al bachiller gregorio del castillo (1) al qual dan poder en nombre de todo el pueblo para que pueda exerçer la justicia çiuil e criminal alta e baxa de qualquier calidad que sea en esta villa e su tierra al qual mandaron que faga el juramento questa villa suele tomar a los juezes e de fianças bastantes que fara residencias conforme a derecho e a las leyes destes Reynos el qual poder le dan fasta tanto quel dicho licenciado astudillo o otra persona que por su alteza fuere mandado venga a exerçer la dicha justicia, e nombran por alguaziles desta villa a Ruy diaz e a fernand arias a los quales mandan que fagan el mismo juramento e den las dichas fianças e por alguazil de la tierra a alonso de morales e faga el dicho juramento e de las dichas fianças.»

Día 28 de Junio. (Fol. 210 vuelto.)—«acordaron en la orden que se a de tener en la sysa que se a de echar entiendan en ella fernando de madrid cambiador e anton franco y juan vazquez y que se eche en carne y pescado (2).»

En el mismo dia 28 (fol. 211) se da un pregon para que se inscriban los que quieran, para quando hubiere necesidad de salir de la villa.

(1) El cargo de Alcalde mayor de la villa fué conferido por el Ayuntamiento al Bachiller Gregorio del Castillo en sesión de 26 de Junio de 1520.

(2) La sisa fué la primera contribución que echó la Comunidad á Madrid y á su tierra, á aquélla el cuarto, y los otros tres cuartos á la tierra, como se solía hacer.

«en XXIX de jullio (fol. 212 vuelto) el alcalde y regidores y diputados y pero brauo de las roças mandaron que se echen en syssa dozientos mill maravedis el quarto a la villa y tres quartos a la tierra como se suelen facer estos repartimientos.»

### Julio de 1520.

«en quatro de Julio (fol. 213) el señor bachiller castillo alcalde en la dicha villa mando a lorenço de madrid vecino de la dicha villa que todos los maravedis que tiene cogidos de las rentas de las alcavalas y encabezamientos de su alteza (1) que los tenga en su poder e no acuda con ellos a persona alguna so pena de los aver perdido e que los pagara otra vez por sy e sus bienes.

el dicho día [5 Julio] por mandado del dicho alcalde recibi juramento en forma de fernan s. crespo vecino de san savastian e so cargo del le pregunte si truxo unas cartas de francisco de vargas y francisco de luxan para esta villa e a quien las dio, e declaro quel viernes antes de la pascua de spiritu sancto le dio francisco de luxan dentro en la coruña dos cartas que dezian el sobrescripto una para doña maria de lago (2) otra carta para doña costança de benito? e el vino a san saustian dia de corpus cristi que aora paso e dio las dichas cartas a Rodrigo Ruiz para que las diese a quien venian e esta es la verdad.

en cinco de Julio,—que se tomen veinte hombres en la villa e XL en la tierra e que sea capitan el señor don francisco y tome los cabos desquadras que le paresçiere.

en seys de julio (fol. 215 vuelto) empeço el salario de juan negrete de la fortaleza del pardo ques V mil cada mes porque fasta ayer jueves pago la villa la gente.

mando el señor alcalde mayor desta villa de madrid que ninguna persona repique ninguna campana desta villa en son de alboroto sy no fuere con licencia de la justicia o de uno de los diputados de la parrochia so pena que le cortaran la mano derecha.

que qualquiera persona que quysiere hazer saber algo que cumpla a la Comunidad desta villa o a alguna persona desta villa lo diga al diputado de su parrochia e sy lo quysiere yr a dezir a la justi-

(1) Todas las rentas Reales fueron intervenidas por la revolución.

(2) Era la mujer de Francisco de Vargas, que quedó defendiendo el Alcázar y concertó su honrosa capitulación.

cia que vaya syn gente y sy fuese con gente o alboroto quel e los que fueron sean desterrados desta villa e su tierra.

que qualquiera persona que dixere que sabe alguna cosa que cumple a la Comunidad o a alguna persona de la villa a de dar razon suficiente de como lo sabe y sy no diere razon de como lo sabe le sean dados çien azotes publicamente (1).

que niaguna persona se junte en corrillos en son de alboroto en la plaça ny en otra parte sy no lo que quysieren pedir lo pidan a su diputado o a la justicia y los que se juntaren en corrillos por son de alboroto sean desterrados desta villa e su tierra, lo qual se mando pregonar publicamente.»

En 13 de Julio se reparte trigo de la villa á los panaderos.

«el dicho dia [14 Julio] el dicho alcalde mando notificar a fernand ramirez Regidor que por quanto el le mando que no saliese desta villa, ante fernando de madrid escribano o ciertas protestaciones? quel alego que avie de yr a la fortaleza de salobreña do es alcayde a la basteçer e fizo çiertas protestaciones, quel le da licencia para que pueda yr a la dicha fortaleza contando que antes que vaya jure que su camino es para la dicha fortaleza.

el dicho dia yo el dicho escribano lo notifique al dicho señor fernand ramirez el qual dixo que pedia la licencia como pedido la tiene syn nynguna condicion por quel a de yr a salobreña y primero a donde esta el governador e el consejo para pedir las cosas neçesarias que cumplen a la dicha fortaleza e en despachandose se yra a la dicha fortaleza o a donde el dicho governador le mande.»

En 14 de Julio se entregan al bachiller Castillo cantidades por valor de más de 20.000 maravedís «para los dar a quien fuere acordado por la villa.»

«en XV de julio (fol. 223 vuelto) acordose que se escriba al governador y que facienda saber la carta que escriuió segouia y supliendo que no se lleve el camino que se lleva contra segouia (2).

los dineros que se an de prestar para pagar la gente (fol. 224):

el señor pero çapata señor de baraxas treynta y çinco ducados.  
juan diaz delgado çien ducados.

cruzado çinquenta ducados.

doña martina çinquenta ducados.

nyculas docaña veynte ducados.

(1) La pena era tan arbitraria como injusta y revela gran desconfianza en el movimiento.

(2) Estos acuerdos prueban la inteligencia que Madrid tenía con Toledo y Segovia.

los hijos de Rodrigo de monte treynte ducados.  
 pero de madrid mercader quinze ducados.  
 juan martinez diez ducados.  
 fernando de madrid cambiador diez ducados.  
 gomez de morales diez ducados.  
 francisco de la torre diez ducados.  
 juan negrete veynte ducados.  
 pero darze seys ducados.  
 diego de luxan quarenta ducados.  
 pero de la parra calcetero diez ducados.  
 mastre fermin diez ducados.  
 rodrigo de luxan diez ducados.  
 gonzalo de caçeres quatro ducados.  
 juan rodriguez cinco ducados.  
 cardiel diez ducados.  
 francisco del prado veynte ducados.  
 juan fernandez xxx ducados.  
 don juan furtado quarenta ducados.  
 diego de madrid pañero diez ducados.  
 miguel de sazedo diez ducados.  
 la señora beatriz galindo quarenta ducados (1).  
 alonso cuello veynte ducados.  
 la de juan del prado veynte ducados.  
 antonio el çoço veynte ducados.  
 manuel diay diez ducados.  
 diego de la vega cinco ducados.  
 arevalo diez ducados.  
 aluaro de maluenda diez ducados.»

«En XVI de julio de DXX años (fol. 225 vuelto) por mandado del señor Castillo alcalde reçibi juramento en forma de andres bereto e so cargo del declaro que el myrcoles que aora paso vio a francisco de Vargas Regidor desta villa en Valladolid en su posada junto a san miguel e le vio muy flaco en los huesos y no esta para poder camynar.»

No contienen nada importante los fols. 226 y 227.

«el dicho dia [18 de Julio] (fol. 227 vuelto) el dicho señor alcalde reçibio juramento en forma de fernand arias alguazil e so cargo del fue preguntado sobre ciertas palabras que uvo marcos monte con

(1) Maestra de latín que fué de la Reina Doña Isabel y mujer del célebre Corregidor de Madrid, Francisco Vargas, personaje distinto del Alcayde del Alcázar en 1520.

juan negrete dixo que lo que dello sabe es questando esta mañana en la plaça juan negrete e marcos e juan de madrid najarano e juan de las risas estauan dando bozes y dezien los dichos juan de las Risas e juan de madrid e marcos monte al dicho juan negrete que porque les avie fecho tan gran tacañeria e el dicho juan negrete dixo quel tenya el pardo e le avie de guardar e non avie nadie de sacar nadie leña del e le dixo juan de las risas stonces vuestro cuñado fizo muy grand tacañeria e es un grand tacaño salteador y vos tambien y fazedos lo he conoçer de vuestra persona a la mia e el dicho negrete dixo que callase que no avie de alborotar el pueblo y stonces se metieron en medio este testigo e otros e los pusieron en paz.»

«en XX de julio (fol. 230) mandaron que en la causa de juan de las rivas e los otros que an exçedido en lo del pardo e otras cosas que porque se agrauian los suso dichos que toca a negrete que es su pariente del alcalde que tome por acompañado el alcalde al bachiller savedra.

acordose que se le enbien a don fernando çiertas armas que se le tomaron e una carta de la villa como la ordenase el alcalde.

Acordose que se buelvan los cavallos a los vecinos de la tierra que los tienen en esta villa con que den seguridad que los traygan luego que se los pidieren.

Mandaron que por quanto la señora doña petronila non tiene casa y a causa de non la fallar qual conviene dize que se quiere yr desta villa y porque seria ynconviniente su yda que mandan que se ste en la casa y que pague al respeto de como la tenya alquilada.»

22 de Julio. (Fol. 232)—«que se escriba una carta a don fernando en que se diga que a causa de no aver estado en esta villa no se le a escrito que aora que a escrito quieren saber de lo que quisiere estar con esta villa que asy esta villa lo fara y quyere toda amistad y conferdad con el.

acordaron que se pague a los espingarderos que fueron con juan bravo de mendoça los dias que alla estuvieron a rason de un real cada dia.»

«en XXIII de julio (fol. 232 vuelto) acordose que se escriba una carta a toledo para que sepan que juan arias es vezino de esta villa y esta conforme con ella, que lo fagan con el como convecino de esta villa—y que vaya beltran de monçon y sepa la forma que se tiene en embiar a la junta y que personas enbian.

que se paguen cien picas a çuarenta maravedis cada una y que se den a los mismos que se a de pagar sueldo en cuenta de lo que se les ha de dar.

que se llamen para el jueves los seysmeros y se les mande que vayan por los lugares de sus seysmos y traygan o fagan traer a buen recaudo los dineros que tienen cogidos de la sisa.»

«en XXVI de Julio (fol. 233 vuelto) acordaron que se les mande a los cavalleros dalarde que so una pena de XX mil esten aperçibidos para yr quando les fuere mandado e demas que a su costa se tomara quien vaya y esto como a vecinos de madrid que tienen cauallo e armas e que para mañana a la puerta de toledo (1).—acordaron que por quanto gonzalo de caçeres e pero darze tienen cargo de repartir e tomar en esta villa ciertas armas para dar a la gente que va fuera desta villa que los dichos señores en nombre de la villa se obligan de los sacar a paz e a saluo de las armas que tomaren de que dieren sus conocimientos tomando ellos conocimientos e obligacion de las personas a quien los dieren para que los tornaran a sus dueños.—que los questa acordado de cavallo que an de yr fuera desta villa vayan o den sus cavallos.—que en lo de los bastimentos que se an de embyar con la gente lo provean francisco de erençia e pero de madrid mercader y que se de el pan dos libras en tres maravedis e medio e un açumbre de vino en seis maravedis.—requirio juan vazquez que se syga el proceso que se a empezado contra francisco de Vargas por no venyr a esta villa pues no a venydo fasta aora.»

«en XXVI de julio (fol. 234 vuelto) acordaron que los mandamientos que pidiere juan negrete sobre los emprestados se le den para que se cobren.—que a los que no vinieren oy al alarde como esta acordado se les tomen sus cavallos e armas e los prendan e los apremien y vayan.

el dicho dia [26 de Julio] estando a la puerta de toledo paresçieron los siguientes ante fernand arias alguazil e gonzalo de caceres e pero darze.

paresçio juan de ribera e dixo quel tiene armas e cauallo e esta a punto para quando le llamen e dara escudero que vaya.—paresçio juan martinez e juan de madrid boticario e dixeron lo mismo que juan de ribera.—paresçio Rodrigo de Castroverde e dixo quel tiene armas cumplidas e que tiene cavallo e que le an mandado dar el de Ruy gomez de fuente el fresno.—paresçio fernando de madrid cambiador e dixo lo mismo que juan de Ribera—paresçio diego dalcala e dixo que tiene armas e cavallo e lo presento e pero de madrid

(1) La Puerta de Toledo se hallaba entre el Hospital de la Lati-na (sito extramuros en 1544) y la ermita de San Miguel, que estaba donde hoy se halla la Plaza de San Millán.

sombrerero en el cavallo que dixo que yria quando fuese menester. =paresçio antonio del castillo en un cavallo e dixo que no tiene armas ningunas que dandoseles estara a punto.=paresçio Antonio de frias en un cavallo e dixo que no tiene armas.=paresçio diego quexada en un cavallo e dixo que tiene armas cumplidas.=paresçio arias cerrajero en un cavallo e dixo que tiene armas cumplidas.=paresçio juan garcia? mesonero con un cavallo e armas e el dicho Ruy diaz le mando que porquel cavallo no es bueno que de aquy al domingo mejore el cavallo.=paresçio pero de vaena mesonero e dixo que no tiene cavallo y que tiene armas cumplidas saluo daraga.»

«en XXVII de julio (fol. 236) remitiöse a fernando de madrid (1) cambiador que provea en lo de la poluora que a de llevar la gente. =mandaron que se libre a Rojas capitan seys ducados por la vanderera que dixerón pero de madrid mercader e juan vazquez que valia.=mandaron a diego mendez que vino al dicho ayuntamiento que preste cinquenta ducados que dixo que tenia y que se le libre para que se le pague de la sysa questa repartida.=mandaron que los XLII mil ms. se den al mayordomo de la villa y que dellos preste sesenta ducados para que se paguen de la sysa, son los quarenta y dos mil maravedis del deposito de alcovendas y que lo demas guarde para los pleitos del rreal.=acordose que se prenda juan nyeto porque no presta ciertos dineros que se le echaron en el repartimiento y que se le quite su ganado porque no reside como vecino. =el dicho señor alcalde mando notificar a los señores Regidores desta villa que so pena de mill maravedis a cada uno por cada dia que faltaren no falten de venyr a los ayuntamientos que se fizieren lo qual mando estando presentes los señores antonio de luzon e pero çapata e pero de losada Regidores (2).»

«en XXIX de julio (fol. 238)=acordose que para hazer la nomina de la gente e ver la gente que a de yr se nombran pero de losada Regidor e pero darze e negrete e que fernando de madrid a la gente de la dicha nomina les pague la paga como esta acordado ques a dos ducados sobre lo que tiene reçevido y paga doble a pifano e a tambor e cabo desquadra.=e despues de lo suso dicho el dicho dia en cas de fernando de madrid cambyador se hizo la dicha nomina e pago e en lugar de dicho señor losada que no vino estuvo a ella beltran de monçon.»

(1) Fué el Recaudador-pagador de los fondos y gastos de la Comunidad.

(2) Esta grave penalidad prueba que los Regidores no concurrían con mucha exactitud á las sesiones del Concejo.

A continuación se hace constar que se entregan armas á Francisco de la Torre, Cristóbal de Jaén, Alonso Cubero, Francisco de la Comadre, Pero de Gámez, Diego de Arévalo, Pero de Madrid, Rodrigo de Madrid, Pero de la Peña, Alonso de Madrid, Juanín Testa, Alonso de la Serna, Jerónimo de Madrid y Alonso de Castro, obligándose á devolverlas. [Fols. 238 á 243.]

### Agosto de 1520.

(1) Día 1.º (Fol. 248) (2).—Se otorgan varios libramientos para pagar arreglos de armas y pertrechos de guerra; siguen, con fecha 2, acuerdos de escasa importancia; merece mencionarse el mandar escribir una carta para el Alcalde Francisco de Vargas, con objeto de que viniese á Madrid por ser conveniente su presencia en esta villa.

Día 3. (Fol. 249.)—Se entregan armas á Antonio de Frías; que vayan de Regidores á la Junta de Avila Pero de Losada (3), y de Caballeros Francisco de Luxán y Juan Vázquez (4), y que los Capítulos que éstos han de llevar á dicha Junta los hagan y ordenen el Alcalde y Fray Bernaldino y el Sr. Pero Zapata; dándoseles un ducado diario de salario á Luxán y Losada y medio á Vazquez. Entréganse armas á Antonio del Castillo.

Día 4. (Fol. 250.)—Que se responda á Illescas que esta villa tiene por amigo á Juan Arias, el cual hizo pleito homenaje; que vaya á la Junta Miguel de Luxán por no estar para ello Francisco de Luxán.

Día 5.—Que se responda á una carta de Segovia como la ordene el Alcalde; que se envíe un mensajero á Valladolid con carta para Francisco de Vargas.

Día 6. (Fol. 251.)—Que se libre á ciertas personas que indique Losada cuatro ducados para hacer ciertos reparos del Alcázar, y que en todas las cosas referentes al Alcázar entienda dicho Losada.

Día 7.—Que se presten 400 fanegas de trigo al Sr. D. Francisco, con consentimiento de Fernando de Madrid y dando seguridad de volverlas; que se escriban cartas á Segovia, Toledo, Juan Arias y

(4) Empieza un nuevo cuaderno, que está incompleto al principio.

(2) La capitulación del Alcázar tuvo lugar en este día, y sus términos, con la carta al Alcayde, prueban la heroica defensa que hizo su mujer Doña María de Lago.

(3) Fué exceptuado del perdón general de 28 de Octubre de 1522.

(4) Queda aclarado quiénes representaron á Madrid en la célebre Junta de Avila.

Luis Núñez haciéndoles saber en lo que está esta villa con el Alcázar.

Día 8.—El Bachiller Castillo llevó á su casa veintitrés picas que estaban en los *alfolis*; que se responda á las cartas de Burgos y Ciempozuelos.

Día 9.—«en IX de agosto estando en el monesterio de san gerónimo extramuros de la dicha villa el señor bachiller castillo alcalde mayor en la dicha villa requirió a fray benito de lillo prior del dicho monesterio que ciertas armas que ay en el dicho monesterio se las de (1) prestadas para la villa porque hay necesidad de ellas para guardarlas a cuyas son por questa informado que asy cumple por algunos debdas que deve cuyos son e questa presto de las reçibir por ante mi el dicho escribano el dicho señor prior dixo quel no las puede dar porque son de san martin? que alli las puso, que no siendo para pelear ni para mas de guardarlas questa presto de las dar e el dicho señor alcalde dixo que las reçibia asy para no pelear ni para mas de guardarlas e el dicho señor prior dixo que con esta protes-tacion se las dona e no para otra cosa—e despues de lo suso dicho a poca de ora en el dicho monesterio el dicho gonzalo benavides mayordomo del e otros frayles por mandado de dicho prior dieron e entregaron al dicho señor alcalde e el reçibio e truxo en la dicha villa las armas siguientes: un coselete entero (2)—otro coselete y en el espaldar un alpastaz (3) de malla—unas platas (4) con su almete—unos quexotes (5) y grevas (6)—un braçalete (7)—dos coplones (8)—dos manoplas (9)—sacose de otra arca unas platas con unas gre-

(1) Lo subrayado está tachado.

(2) *Coselete* era una coraza ligera, por lo general de cuero, que se usó por ciertos soldados de infantería. Según Almirante, es armadura del cuerpo, que se compone de gola, peto, espaldar, escarcela, brazaletes y celada.

(3) *Alpartar* era la cota ó saco de malla que se vestía debajo de la armadura de placas.

(4) *Platas* parece indicar las dos piezas de que se compone la coraza. Y *Almete* era la pieza de la armadura antigua que cubría la cabeza.

(5) *Quijote* se llamaba la parte de la armadura que con correas y hebillas se sujetaba á la parte superior y exterior del muslo.

(6) *Greva* era la pieza de la antigua armadura que cubría la pierna.

(7) *Brazal* se llamaba la parte destinada á cubrir los brazos.

(8) *Coplón*, sinónimo de caparazón, según Martínez del Romero.

(9) *Manopla* es sinónimo de guante y guantelete de armas.

vas e un caxote dentro—unos braçales—un almete—unos quexotes—una manopla—dos coplones—unos çapatones armados—otros dos coplones.—En otra arca ovo unas platas con su almete—un burvote—dos coplones—unas grevas y braçales—un gorjol (1)—otras platas con dos alpatazes de malla—unas grevas con sus carpias—un albete con su burvote—dos braçales—dos quexotes—dos estaçalones—dos coplones—dos manoplas—una armadura con una bragadera (2)—una rodela.

Día 8. (Fol. 252.)—El Bachiller Castillo encontró en casa del Secretario Juan Ramírez tres picas y seis paveses y dos pavesines (3).

Día 9.—Se nombran para residir este mes á los Sres. Francisco de Herrera y Pero Zapata de Cárdenas.

Día 10.—Se da licencia al Bachiller Suárez para marcharse á Griñón con Luis Rodríguez; hace pleito homenaje á la villa Juan Furtado.

Día 11.—Se da licencia al Mayordomo de la señora Condesa para que pueda salir de la villa con ciertas arcas; que vaya á Griñón el Bachiller Vera en lugar del Bachiller Suárez; que si no vienen los mensajeros enviados á Valladolid, que el Alcalde ordene cartas que se envíen á los lugares que han escrito á la villa.

Día 12. (Fol. 253.)—«Otorgaron carta para toledo para pedilles gente y que la lleve gonzalo de caçeres y la ordene el alcalde—que diga la carta que an de dar gente y mucha de espingarderos e vallesteros alguna artilleria por que no a venydo de Valladolid despacho y que escrivan a don alonso Castillo y a yllescas y sobre todo con creencia (4).»

Día 13.—Que se escriba al Sr. Juan Zapata que pida á Segovia que suelten á Salmeron. «acordaron que se fagan quarenta espingarderos que pague la villa por ocho dias a medio real el dia e a medio real la noche a cada uno, y que los reçiba y tenga cargo dello juan negrete los quales sean para la guarda del campo.»

(1) *Gorjal* era la pieza que defendía el cuello é iba en contacto inmediato con él. Era la primera que se vestía y encima iba la coraza.

(2) *Bragadera* era la *Bragueta* que cubría y defendía las partes naturales del hombre de armas ó del caballero.

(3) *Pavés* era un escudo grande que cubría todo el cuerpo del combatiente.

(4) Se refiere á las fuerzas que Madrid facilitó á Segovia para combatir el ejército que mandaba el Alcalde Ronquillo.

Día 14.—El Bachiller Castillo manda á Pero Zapata de Cárdenas que tenga su casa por cárcel hasta nueva orden.

Día 16.—Otorgaron carta para D. Francisco de Mendoza (1) y para la villa de Alcalá de Henares para que no dejen hacer gente al Alcaide Francisco de Vargas, que está en dicha villa; y asimismo otra para Francisco de Vargas como la ordena el Alcalde; se nombran para ir á la Junta de Avila: de Regidores á Pero de Losada, de Caballeros á Sotomayor, y de pecheros á Diego de Madrid, pañero.

Día 18. (Fol. 254.)—«Acordose quel alcalde e gonzalo de caceres vayan a alcala a entender con el alcaide en el conçierto del alcaçar—otorgose carta de creencia para los suso dichos para el alcaide y que en tanto que va el alcalde quede la vara al señor pero de losada.»

Día 19.—Que vaya á Toledo con una carta Fernando de Madrid.

Día 20.—«requirio el señor antonio de luzon que se enbie por la gente desta villa questa en Segouia por que ay neçesydad della en esta villa.»

Día 22.—Se otorgan cartas para Valdemoro y Toledo para que envíen gente; que vayan á hablar con Francisco de Vargas el Alcaide, Alonso Cuello y Gonzalo de Cáceres.

Día 23.—Se acuerda que en los pleitos de que no pueda entender el Bachiller Castillo por haber sido Abogado de la villa, conozcan los Bachilleres Vera y Suárez; se otorga carta para Toledo sobre lo de Juan Vázquez.

Día 25. (Fol. 255.)—Se acuerdan cartas para Juan Arias y para Segovia; se manda pregonar que todos los vecinos de Madrid que viven con Juan Arias ó con el Conde de Chinchón comparezcan ante la justicia dentro de tercero día, so pena de perdimiento de bienes; hace pleito homenaje á la villa Pero Zapata, señor de Barajas.

Día 26.—«En XXVI de agosto de DXX bartolome de las moralejas e frutos, martin el viejo e juan docaña vecinos de la dicha villa todos tres de mancomun se obligaron que por quanto Catalina muger del dicho juan docaña esta presa en cas del alguazil desta villa e tiene una niña que cria fija de Francisco de vargas, quellos se obligan por que les es dada en fiado que cada e cuando que les fuere pedida la dicha niña la bolberan a donde aora esta sopena de perdimiento de todos sus bienes, de que fueron testigos por que no sabian escrevir rogaron a juan martinez que firme por ellos [firmado] juan martinez.»

(1) Era el Administrador del Arzobispado de Toledo. Hermano del Marqués de Mondéjar, Conde de Tendilla.

Día 30. (Fol. 256.)—Se otorgan cartas para Gonzalo Gaitán, Pedrarias y para Íñigo López y su mujer para que vengan á esta villa.

### Septiembre de 1520.

Día 3. (Fol. 256.)—Que para acordar respecto de los capitanes que se han de enviar á Toledo, se nombra al Alcalde y Francisco de Herrera, Negrete y Gonzalo de Cáceres.

Día 6.—Que se envíe por cuatro toros de los de la villa para el sábado próximo. «Otogaron que toman prestados los trescientos y cincuenta ducados de Rodrigo de Cuero para se los boluer luego que la villa tenga de que los pagar.—otorgose poder á Juan Negrete vecino desta villa para que sea procurador de la Comunidad (1) de la misma forma e manera que se otorgo en sancta cruz.—dixeron que les paresçe que deven mandar e mandaron que se tome del pan que tiene la villa fasta mill fanegas de trigo e que aquellas se repartan por personas neçesytadas de la dicha villa que ayán entendido e trabajado en lo que aora se a fecho del çerco del alcaçar e otras cosas y que se buelva a los propios de la villa a los alholis (2) de donde se a de tomar, y el dicho señor alcalde lo mando notificar a los Regidores que ay en la villa para den su paresçer sobrello.—acordaron que se pregone que ninguno [vaya] contra las ordenes desta villa so las penas dellas—acordaron que los quatrocientos ducados que en el ayuntamiento pasado se avien mandado tomar a Rodrigo de Cuero de sus receptorias se le tomen prestados para boluellos luego que la villa tenga de que los pagar.—acordose que a la puerta del sol (3) se hagan puertas e se tapien como en la puerta de toledo—que se tapie lo que falta por tapiar del arrual.»

Día 7. (Fol. 257.)—«dixeron que mandan que de los propios de la villa se de el pan quel ayuntamiento pasado se avie mandado dar a las personas vecinos desta villa que an trabajado en las cosas que an pasado los dias pasados.—acordaron que fernando de madrid cambiador e gonzalo de caceres tomen la cuenta de diego de pinedo

(1) Desde esta fecha, la parte económica de la Comunidad corrió á cargo de Juan Negrete.

(2) *Alfoli* se llamaba el granero ó pósito de la villa.

(3) Este acuerdo confirma que la Puerta del Sol existía antes del movimiento de las Comunidades. Esta Puerta estaba, según Cambronero, al final, hoy principio de la calle Mayor, entonces calle del Sol, y la plazoleta existía, no á la parte de la población, sino al campo;

y asy mismo la tome el señor antonio de luzon e aquellos vean las personas a quien se a de dar.—acordaron que se enbie un propio a toledo sobre la excomunion que se puso a los que fueron a pinto sobre lo de juan vazquez—requirieron al señor alcalde francisco de ferrera e diego solano que tome e reciba por ante escribano las armas que ay en el alcaçar para que se sepa lo que ay e aya cuenta dello (1).

el dicho dia [7] estando en el alcaçar el señor alcalde mando a mi el escribano yuso escripto que asentase por auto como el e juan negrete e gonzalo de caceres que presentes estauan mandan que fernando de madrid (2) cambyador que presente estava enbie los dineros que se an de enbiar a la gente de la capitania desta villa y que lo enbie con la persona e de la manera que a el le paresçiere para que vayan a recibirlo.»

Día 10. (Fol. 258.)—«se mando que todos e qualesquier vecinos desta villa que se quysieren yr a entender en sus negocios e cosas que les cumplan fuera della que pueden yr y venyr libremente.—otorgose carta para los procuradores de la junta de avila como la ordenare el alcalde sobre la gente questa en avila diziendo questa villa no tiene para la poder pagar.—otorgose carta para toledo como la ordenare el alcalde sobre lo mismo de la gente.—acordose que enbien a los procuradores desta villa a avila veynte ducados que enbiaron a pedir y que se les escriva como esta villa no tiene dineros para estos gastos y si pudieren procurar que sea para su salario lo fagan e quando mas no pidieren los den y digan lo de la gente y otras cosas sobre la neçesidad questa villa tiene.—que se responda a alcalá a una carta quescrivio a esta villa como el alcalde la ordenare y que a de ser que huelgan de su amistad y que sy alguna persona a fecho daño a esta villa que ayañ por bien que sea castigado conforme a justicia.—cometiose al señor alcalde que en lo de lo que se tomo en la tierra desta villa e su tierra por la gente de diego de vera e juan arias e don fernando e don francisco e los otros e quescrivan a la junta como el ordenare carta.»

Día 11. (Fol. 258 vuelto.)—«que se escriva carta para alcalá diziendo que don francisco trato mal de palabra a ciertos vecinos desta villa que sobre ello se provea por que no faziendolo esta villa lo remediara e proveera.—otorgose carta para el señor juan çapata (3)

(1) De todas las armas que existían en el Alcázar se formó inventario que se publica en este Apéndice.

(2) Fué exceptuado del perdón de 28 de Octubre de 1522.

(3) Juan Zapata era el Capitán General de las fuerzas populares de Madrid. Fué exceptuado del perdón de 28 de Octubre de 1522.

sobre que algunos que ay con la gente se quieren venir por que tienen necesidad dello e que enbien otros en su lugar.—nombraron a los señores antonio de luzon e francisco de herrera e gonzalo de caceres y diego solano que entiendan en la orden que se deve tener en lo del alcaçar e den su parescer sobre ello y que los que an de residir an de ser quinze hombres.»

Día 13. (Fol. 259.)—Que se recoja por la villa y su tierra ropa para el alcázar.—«requirio dicho señor alcalde [Castillo] a los dichos diputados (1) que notifiquen en sus parroquias que provean de justicia por quel no lo puede ser a causa de que no se la dexan hacer pidiendole que suelte a algunas personas de quien a de hazer justicia e a otros destierran syn su mandado e sy esto no hyzieren le den cien hombres que le favorezcan e anden con el para executar la justicia y que so cargo del juramento que tiene fecho les encarga que lo fagan—e los dichos diputados e juan negrete e juan ortiz e estevan rico dixeron quellos tienen proueydo de justicia e que no ay neçesidad de lo decir en sus parrochias y questan prestos de le dar todo el favor e ayuda que les pidiere que faga justicia.» Que se tomen las cuentas al Mayordomo de la villa Diego de Pinedo, é igualmente de la sisa (2).

Día 14. (Fol. 260.)—Mandamiento del Alcalde al Escribano para que notifique á los Regidores que asistan á las sesiones, so pena de perdimiento de oficios (3).

Día 15. (Fol. 261.)—Que se envíen á la Junta de Avila ciertas peticiones.—«acordaron que de las armas questan en el alcaçar no se den ningunas para fuera de madrid ny su tierra por que ay neçesidad de ellas e se an de repartir algunas dellas en la dicha villa e tierra e sy algunas personas las pidieren o escribieren cartas sobre llo en que las pidan quel señor alcalde responda conforme a esto que oy se acuerda e manda porque asy cumple al bien e pro comun desta villa e su tierra.» Que se escriba á Toledo, pidiendo salga de la cárcel un hijo de Juan de la Cueva que está preso.

Que los dueños de corrales situados hacia el Hospital de la Latina y Atocha, los cerquen con tapias en el término de quatro días.

Día 16. (Fol. 261 vuelto.)—Nada referente á la Comunidad.

(1) La relación de los Diputados de las parroquias de Madrid forma parte del presente Apéndice.

(2) Este acuerdo demuestra el estado del principio de autoridad en Madrid en la época de su Comunidad, y las quejas del Alcalde mayor de que no le permitian hacer justicia.

(3) Esta negligencia pudiera señalarse desde las curias romanas.

Día 18. (Fol. (262).)—Se acuerda que el trigo de los propios que se había de cobrar para Agosto pasado, juntamente con el que estaba en poder de Fernando de Madrid, se reparta entre las personas designadas por el Ayuntamiento, siendo los encargados de formar las listas de ellas los Diputados con dos vecinos de cada parroquia. Se escribe á los Procuradores que están en Avila sobre ciertas cosas de la villa.

Día 19. (Fol. 262 vuelto.)—Sin importancia.

Día 20. (Fol. 263.)—Que se envíe á Antonio de Mesa á Odón, «cuatro tiros de artilleria los dos de fierro de don Juan Furtado e otros dos del comisario fernand Ramirez e çinquenta pelotas e tres matas e tres escalas e un pipote de polvora = el señor alcalde mandado pregonar que so pena de destierro perpetuo desta villa e de diez mill maravedis para las obras publicas desta dicha villa ninguna persona desta villa escriba cartas para personas de fuera desta villa e su tierra sin que se la muestre e vaya con su liçencia.»

Día 21.—Francisco de Herrera confisca cierta madera que llevaban unos carreteros.

Día 28. (Fol. 264 vuelto.)—«que se escriba a don Juan Furtado pidiendole por merced que preste a esta villa para pagar la gente quinientos ducados y que vaya a ello Gonzalo de Cáceres, y asy mismo se escriba a Pero Çapata señor de Barajas pidiendole por merced que preste otros quinientos ducados y vaya a ello el dicho Gonzalo de Cáceres.»

Día 28. (Fol. 265.)—Se notifica á Pero Zapata, señor de Barajas, que asista al día siguiente al Ayuntamiento para la elección de oficios, el cual se excusa por estar enfermo.

Día 29.—Se procede á la elección de oficios, haciéndose los nombramientos siguientes:

Diputado por la parroquia de Santa Cruz, á Pero de Arce.

Idem id. de Santiago, á Gonzalo de Cáceres.

Procurador de la villa á Juan Negrete (1), con poder para nombrar otros Procuradores que á él le pareciese.

Alcalde de Hermandad del estado de caballeros y escuderos, al señor Luis Rodríguez, y del estado de pecheros, á Rodrigo de la Torre, zapatero.

Mayordomo de la villa, á Nicolás de Ocaña.

Para el sello, á Francisco de Ferrera.

Para la guía en San Miguel, á Morán, platero.

(1) Al carácter de Procurador general que se otorgó á Juan Negrete, se le concedió la facultad de delegar el cargo.

Octubre de 1520.

Día 1.º (Fol. 267 vuelto.)—Que se responda á una carta de Toledo en que pide socorros para tomar ciertos lugares como el Alcalde lo ordenare (1).

Día 2.—Que se responda á una carta de Segovia. Que de los primeros dineros que tenga la villa, tome el Alcalde cien ducados para sostener el alcázar. Se otorga carta de «creencia» para Toledo al Alcalde Mayor que va á esta ciudad.

(Fol. 268.)—Nada referente á este asunto.

Día 7. (Fol. 269.)—«En la villa de Madrid domingo en la noche siete dias del mes de Octubre de MDXX años en presencia de mi el escribano.... paresçio presente el señor Juan Ramyrez (2) secretario de sus altezas en habito que vinye de camino e pidio a mi el dicho escribano que le diese por testimonio como cumpliendo lo que le era mandado por los señores procuradores de la junta del Reyno que reside en tordesillas era venydo e llegava estonces á esta dicha villa de madrid.»

Día 8.—«cometieron al señor alcalde que hable a luys Rodriguez sobre que ciertos vecinos de ylliescas que fueron contra la Comunidad estan en cubas y Griñon que no delugar á ello.—que se fagan la gente que se quisiere salyr para yr con juan çapata a la companya? en favor de sus altezas e que se vengan a escribir a pero de madrid çapatero e francisco de madrid borceguinero.»

Día 10. (Fol. 270.)—«otorgose carta para el dean e cabildo de la iglesia de toledo en que les tengan en merced la voluntad que muestran estos.—quescriban a juan arias sobre los daños e que aquello averiguado se les enbiara mensajero sobrello.—nombraron por receptor a diego menendez.—que se responda a antonio de mesa que la gente se fara y que venga el para que mejor se faga y en lo de los tiros decir que quando se entrego el alcaçar fue con que de alli no se sacasen los tiros e que ay carta de la junta que dize que no se den.»

(1) Toledo había escrito una carta á Madrid el 27 de Septiembre pidiendo ayuda de gente, armas y artillería, y consignando que Juan Arias, señor de Torrejón de Velasco, les requería para que le recibiesen por amigo.

(2) Era Secretario del Rey, que intervino en las Cortes de Santiago-Coruña.

Día 14. (Fol. 271.)—Se otorga carta para Toledo en respuesta de lo de la Capitanía general.

Día 15. (Fol. 272.)—Se otorga carta para Juan Zapata para que vengan á esta villa él y su gente. Que el Sr. Losada vaya á Tordesillas y se le den trece mil y tantos maravedís á cuenta de su salario. Otra carta para el Concejo de El Viso, rogándole que la señora Doña María, mujer de Francisco de Vargas, esté allí. «Requirieron todos los dichos señores al dicho señor pero de losada que por quanto el llevo poder desta villa e ciertos capitulos para yr a la junta de avyla que aquello para que llevo el poder lo haga y cumpla y de aquello no exceda y sy neçesario fuere lo requiera asy a los otros procuradores que estan en la dicha junta.»

Día 20. (Fol 273 vuelto.)—El Alcalde Mayor manda al Escribano notifique al Sr. Pero Zapata de Cárdenas, Regidor de la villa, que vaya á las sesiones del Ayuntamiento, porque «ay mucha neçesidad» so pena de perdimiento del oficio; contestando Zapata á la notificación del Escribano «que se echo poco a dormir e que no se puede levantar tan presto, que para adelante otras veces que le llamen ira.»

Día 22. (Fol. 273 vuelto.)—«acordaron que vayan a entender con los que an venido de toledo sobre lo de los daños que fizieron la gente de juan arias fernando de madrid escribano ante quien pasa la pesquysa e juan negrete.—otorgaron carta para toledo en respuesta de otras que oy escrivio la cibdad con el licenciado antonio alvarez sobre lo de juan arias e artilleria e otras cosas como el señor alcalde las ordenare.»

(Fol. 274.)—«acordaron que de las armas questan en el alcaçar se den a los diputados de las parroquias a cada uno las picas e escopetas e vallestas que pidieren para sus parroquias con que se obliguen en forma de derecho cada uno de los diputados que los bolueran cada e quando que les fueran pedidas para las bolver a la dicha alcaçar lo qual acordaron que de el señor bachiller Castillo a quien se entrego el alcaçar e luys mondragon que tiene las dichas armas esto por quanto lo pide la villa e Comunidad e diputados en su nombre de que dio fe gonzalo fernandez escribano publico.»

Día 22. (Fol. 275 vuelto.)—«En la villa de madrid XXII dias de Octubre de MDXX años ante mi el escribano publico e testigos yuso escriptos paresçio el señor pedrarias davila e dixo que por quanto por el señor bachiller gregorio del castillo alcalde desta muy noble e leal villa de madrid para çierto ayuntamiento publico que fizo le llamo para que dixese su paresçer sobre una carta que de la junta avya venydo para la justicia de la dicha villa ganada o pedi-

mento del licenciado bernal dañez para que su casa le fuese desocupada, dixo, que su voto y paresçer en este caso es quel dicho señor alcalde de su oficio faga justicia y desagравie a todas y qualesquier personas questuvieren querellosas e reçiban syn razon pues es justicia desta dicha villa e por virtud de la dicha carta no se deve mover a otra cosa ny a la obedecer ny cumplir por quanto no procede ni emana por aquella via e forma quel derecho dispone e las leyes destes Reynos ni las personas en ella contenidas tienen autoridad ni poder para asy entremeterse en dar semejantes cartas e mandamientos segund se fallara por el thenor e forma de los poderes que de sus çibdades e villas llevaron al tiempo que se fueron a juntar en uno para traer lo que convenya al servizio de sus altezas e bien publico de sus Reynos e aquello les suplicar les concediese e otorgase, e por que apartados deste camyno an seguydo otra via muy contraria e syniestra de la yntencion primera que tomaron e muy ynjusta e digna de reprovar por los muchos ynconvnientes y daños que dello adelante se seguirian como en grand ofensa de sus altezas e perjuyzio de sus subditos e naturales porque allende de perder la justia su fuerça e poder todo el Reyno se ponya en çisma e disensyon con que se destruyese e estragase e la preeminencia rreal no seria guardada y su magestad acatada como debe de lo qual podria resultar en estos Reynos una perpetua ynfamya e manzilla en aquellos que lo tal quisiesen seguir e obedecian e podria ser pedir lo uno e lo otro como aconçe a aquellos que todo lo quieren e con lo justo no se contentan ni con la razon se conforman por lo qual contradiziendo la dicha carta e cumpliendo lo que por parte del dicho señor alcalde les pedido dixo que su voto e paresçer es que la dicha carta no se obedezca ni cumpla ni las otras que vinieren de oy adelante conforme a esta y en quanto a el toca o atañer o atañer puede dixo que no la obedeçe e que la contradize en todo e por todo asy por las causas sobre dichas como por otras que protesto sy neçesario fuere expresara adelante e por que a esto se atiene firmo de su nombre, de que fueron testigos diego de candanedo e fernando de aldana criados del dicho señor pedrarias. [Firmado.] juan pedrarias davila. »

25 ó 26 de Octubre. (Fol. 277 vuelto.)—Escritura otorgada por Juan de Madrid, boticario, y Pero de Madrid, mercader (4), vecinos de esta villa, en que confiesan haber recibido del Bachiller Gregorio Castillo, Alcayde del Alcázar, cuarenta escopetas, veinte ballestas y

(4) Era lencero y fué exceptuado del perdón de 28 de Octubre de 1522.

cuarenta picas con sus hierros, procedentes de dicha fortaleza, para repartirlas en su parroquia, y obligándose á devolverlas en cuanto les fueren reclamadas.

Día 27. (Fol. 278.)—«acordaron que de los dineros que estan depositados, se tomen prestados ciento e cinquenta ducados para pagar la gente que viene con el señor juan çapata e que se vaya a tomar alarde a pozuelo e a pagallo.»

Día 29.—«acordaron que de los dineros que estan depositados en poder de lorenço de la torre se tomen trezientos e çinquenta ducados para pagar la gente desta villa esto sobre los que tiene fasta oy reçebidos y que se den a fernando de madrid cambiador para quel haga la paga y que aora se libren docientos ducados.....»

### Noviembre de 1520.

Día 1.º (Fol. 280.)—«otorgaron cartas en respuesta de las que escrivio el señor obispo Campo (4) teniendole en merced lo que por su carta dize e lo que en esto a trabajado y otra para el señor juan carrillo y para juan de padilla diziendoles la voluntad desta villa tiene de fazer todo lo que cumpliere a la çibdad y quan puestos estan en ellos y dando razon por quel tiro no se da y que se diga la necesidad que ay dello y como todo el pueblo esta en ello.—requirio el dicho señor alcalde que por quel a dado ciertos libramientos para que se paguen de los maravedis de la sysa e el a rreçebido de la dicha sysa de la tierra ciertos maravedis que a dado a ciertas personas de que dara cuenta que pide e requiere que se nombren personas que tomen la cuenta dello.»

(Fol. 286.)—[Sin fecha: debe ser de la primera quincena de este mes.]—«el dicho francisco de roa dixo quel viernes que aora paso fueron a casa deste testigo francisco fidalgo y blas çapatero e diego monte e alonso de lievana e le dixeran vamos a negrete a dezille que se vea esto del alcaçar que nos a dicho el licenciado Romero nuestro diputado que no esta bien fecho el pleito omenaje que fizo el alcalde por que sy enbia el Rey una çedula al alcalde que la entregue al duque del infantazgo o a otro qualquiera se la entregara para que nos corten las cabeças, e no lo firmo por que dixo que no sabia escribir.—el dicho francisco de roa dixo quel viernes que aora paso fueron a casa de este testigo francisco fidalgo [los mismos citados ya], e le dixeran mucha razon es que miremos esto del alcaçar que se pongan alli quatro o cinco labradores de muy buena fazienda

(4) Formaba parte del Cabildo de Toledo.

y quel alcalde faga el pleito omenaje al Rey y a la Comunidad por que en estos tres meses estamos en mas peligro de todo el tiempo que avemos estado e dixo este testigo quien os a dicho que no tiene fecho el alcalde pleito omenaje como es razon, dixeron ellos a nos lo dicho el licenciado Romero nuestro diputado e este testigo respon- dio faze una petiçion que la den a negrete y entonces fueron al li- cenciado Romero e le dixeron que fiziese la petiçion e el dixo que no la podia fazer quera diputado que fuesen a negrete que le dixen que se acordase de lo questaua acordado en la congregaçion de lo del alcaçar que no avie que fazer otra cosa (4).»

### Diciembre de 1520.

(Fol. 288.)—«partio la gente de madrid de pie jueves seys de di- ziembre de quinientos e veynte e fueron a dormyr a pozuelo, este dia no se les cuenta fasta el viernes syguiente.—partieron los de cavallo de juan arias y de la villa domingo nueve del dicho mes de Diciembre por que los dos dias antes que fizieron la reseña se bol- vieron a sus casas a aparejarse—partio juan çapata lunes diez. [Fir- mado.] juan negrete.»

Día 12.—Pero de Madrid, mercader, confiesa en escritura haber recibido del Alcalde Castillo doce escopetas, seis ballestas y doce picas, que se obliga á devolver. A continuación está la entrega de estas armas á Negrete.

### Año 1521.—Enero.

Día 3. (Fol. 295 vuelto.)—«Acordaron que por que la cava se acabe por ques cosa provechosa para el pueblo e se mando repartir por la villa e tierra, que se otorgan cartas para los lugares de se- ñorio que gozan de los terminos desta dicha villa para que ayuden e contribuyan en ello y que a los vecinos desta villa questan por repartir se les reparta para que contribuyan en ello.—acordaron que para enbiar a pagar la gente desta villa se tomen cien mil ma- ravedis que tienen los receptores del seruicio y se les enbie a la di- cha gente.—Acordaron que bernardo de rojas escribano e fernando

(4) Según resulta de las actas, la Comunidad de Madrid acordó en 16 de Noviembre que fuesen á la Junta 300 hombres, 100 de la villa y 200 de fuera, y 50 lanzas, dellos, 30 del señor Juan Arias, y que llevasen en los de á pie dos banderas. La infantería salió el 6 de Diciembre, la caballería el 9 y Juan Zapata el 10.

arias alguazil ayán informaçion e sepan que hazienla es la del licenciado Vargas questa embargada y que lo que se informaren fagan relacion dello.—y que se eche en prestido al dicho licenciado e algunos vecinos desta villa como al señor alcalde paresçiere.»

Día 7. (Fol. 296.)—«otorgaron carta para toledo faziendoles saber como esta villa acuerda de enbiar al señor condestable y enbiarle una carta que le quieren enbiar que les piden por merced que lo vean y enbien su paresçer y que si esta cibdad quiere enbiar a lo mismo que les farán mucha merced en ello y que digan el dia para quesperen y se vayan todos.—acordaron los dichos señores que de qualesquieras de las rentas o otros qualesquier dineros de sus altezas que en esta villa aya se tomen ueynte mill maravedis para enbiar a pagar la gente de juan arias ques la gente desta villa y trezientos ducados para pagar la dicha gente desta villa y se les enbie luego.»

Día 18. (Fol. 300 vuelto.)—«acordaron que se escriba á la junta e al señor juan çapata diziendoles los gastos questa villa a fecho con la gente que desta villa a ydo e otros gastos y que provea lo que se deve fazer por questa villa no lo puede sostener y con que todas las neçesidades que la villa tuviere la sosternan hasta cumplirse este mes y que se notifique a los señores Regidores que ay en la villa para que ellos otorguen la carta que se escriba por su mandado e en nombre de la villa.—acordose que los trezientos ducados que se tomaron por mandado del ayuntamiento desta villa questan en poder del dicho alcalde que se enbien a valladolid con una persona segura al qual se le de ocho dias por que se obligue de a su aventura por ellos en valladolid en poder de juan çapata y que este presente al fazer de la paga y que las personas que an puesto otros en sus lugares que los despidan pagandoles lo que an seruido y que se escriba a juan çapata en la carta que busque alla otros trezientos ducados y se pagaran aca luego y questo se notifique a los señores Regidores para que asy mismo lo manden.—todos lo suso dichos dixeron que por quanto el dicho alcalde mayor a tenido mucho trabajo en las cosas que en esta villa an suçedido que a perdido los salarios que llevaba y no se le a dado ningund salario y es justo que se le de que piden a los señores Regidores desta villa que se le de salario lo que sea justo.»

Día 21. (Fol. 301 vuelto.)—«acordaron que por que ay en esta villa quien presta dineros y se pueden aver para fazer esta segunda paga que se tomen prestados o de las rentas reales o de cualquier manera que fuere e que se notifique a los señores Regidores.»

Día 30. (Fol. 304 vuelto.)—«pidieron e requirieron todos los suso dichos al dicho señor alcaldé que por que en esta villa no ay Regi-

dores para proveer en las cosas de la villa ni para firmar las libranças e gastos ordinarios e otros gastos que se fazen aunque para ello an sido requeridos que le piden que por quel y el dicho juan negrete y francisco de ferrera Regidor fueron nombrados para firmar los libramientos de la villa y para el fazer las rentas e otorgar prometidos y el dicho francisco de ferrera es falleçido que a los dichos señores alcalde mayor e juan negrete nombran para aquellos dos solos tengan el mismo cargo que a todos tres estaua dado a los quales todos tres dauan e dieron poder cumplido para ello segund que llos lo tienen en nombre de la villa e se obligavan e obligaron por si e sus bienes de aver por firme lo aquellos sobresto fizieren e libraren.»

Día 31. (Fol. 305.)—«el dicho señor alcalde mayor respondiendо al dicho requerimiento dixo que por falleçimiento del dicho francisco de ferrera el proveymiento del dicho oficio pertenece a los Reyes nuestros señores y fasta que sus magestades provean dello el ni la dicha villa no son partes para fazer cosa alguna de lo contenido en el dicho requerimiento e esto dixo que daua por respuesta al dicho requerimiento e pidio a mi el dicho escribano que no diese lo uno sin lo otro.»

### Febrero de 1521.

Día 23. (Fol. 317 vuelto.)—«acordaron que del alcaçar se de al señor negrete dos arrobas de plomo y un pipote de poluora.—acordose que se lleven dozientos y quarenta ducados a segouia para que de alli se enbien a pagar la gente desta villa y que se escriba a juan çapata que dello acabe de pagar la segunda paga a los ciento y çinquenta hombres y diez de cauallo que an de quedar y los otros que se vengán que venidos se les pagara sobre lo que les pago diego de medina.»

Día 26. (Fol. 319 vuelto.)—«acordaron que se enbien a ocaña ciento y çinquenta hombres pagados por quinze dias y que se le de a cada uno syete reales y medio y una fanega de trigo o diez reales por estos quinze dias y que no esten alla mas a costa desta villa y que sy la villa de ocaña quisiere que queden que los pague para adelante.—acordaron quel dinero que se a de pagar a la dicha gente se tome prestado de las terçias de lo que a de aver en ellas la ylesya de saniuste de alcalá de lo del año pasado.—acordaron que se enbien para pagar la gente desta villa questa en valladolid dozientos ducados.—acordaron que se den a su muger de pero de sotomayor veynte ducados para en cuenta de lo que se deviere de su salario al

dicho pero de sotomayor.—acordaron que por que algunos dineros destes se an puesto en poder de pero de madrid quel sea el pagador de la dicha gente que va a ocaña lo cual acordaron pague de los dichos maravedis de las tercias que tiene reçebidos o recibiere.» El Alcalde ordena á Juan Negrete que no salga sin su licencia de la villa.

Día 28. (Fol. 221 vuelto.)—Juan Negrete entrega á Pero Robledo seis escopetas y seis coseletes con sus espaldares y brazales para repartirlas entre la gente que va á Ocaña; á García de Agüero seis escopetas con sus frascos y seis coseletes; á Francisco Cachorro las mismas armas; á Gregorio de Salamanca lo mismo; á Alonso del Prado lo mismo, con igual objeto.

### Marzo de 1521.

Día 2. (Fol. 326 vuelto.)—Pero de Madrid, mercader, recibe del Alcalde Mayor seis mil cuatrocientos maravedís para pagar la gente que va á Ocaña.

Día 4. (Fol. 327.)—Juan Negrete da á Luis Sarmiento ocho escopetas y seis coseletes; igualmente reparta armas á Rodrigo Pintado y Rodrigo de Madrid.

Día 8. (Fol. 329 vuelto.)—Acordaron que de media noche en adelante velen en la villa treinta hombres y que nadie transite sin llevar luz. «otorgaron carta para Juan negrete en que le digan questa villa querria mucho que se viniese que le piden por merced quel mire la dispuscion del negoçio como alla esta y que sy se pudiere fazer sin perjuyzio del negoçio a que fue que se venga y que quede la gente que fue contenta de su venyda y para que tenga contentamiento les escribe y que venydo el oy se dara la forma que cumpliere y que si oviere de venir que dexe encomendada la gente de la manera que le paresçiere.—otorgaron carta para los cabos desquadras y para la gente para fazelles saber esto y al obispo lo mismo que vea la carta de negrete y faga conforme al negoçio en el estado questa.»

Día 10. (Fol. 330.)—Que los Diputados tomen las llaves de las puertas, cada uno en su parroquia; se otorgaron cartas para Juan de Padilla y Juan Zapata «en que digan que se faga lo que piden y dalles cuenta de lo de aca.—acordaron que se venda todo el trigo questa embargado del licenciado vargas y el licenciado coalla y Juan Ramirez y de los otros cuyas faziendas estan secretadas y embargadas.—otorgaron carta para el prior y frayles del paular pidiendoles por merced que presten a esta villa quinientos duca los.»

Día 11. (Fol. 330 vuelto.)—Que se pague la gente de a caballo.—

«otorgaron carta para segouia para questen los lugares de su tierra questan çerca desta villa de aperçibo quando se ofreçiere y facelles saber el llamamiento de gente quel duque faze y que a pedido a tor- delaguna que le dexee poner alli ciertas lanças, y que entretanto questo se faze enbien mensageros al duque y se vengan por esta villa por que se vengan juntos.»

(Fol. 332.)—[Carta incompleta que parece dirigida por la villa de Madrid al Duque del Infantado.]—«aora nuevamente an sido ynformados como su señoria a fecho y haze mucho ayuntamiento de gentes y aun se dize ques contra esta villa y dello estan en alguna manera ynformados que suplico a su señoria faga con señalada merced a esta villa quostos ayuntamientos de gentes çesen y les faga merced de enbiar a sus casas lo questa aperçibido y con esto paresçera la voluntad que su señoria tiene de fazer mercedes a esta villa y ella quedara en obligacion de fazer todo lo que su señoria mandare y que por tener las cosas de su señoria por propias desta villa no le a querido fazer saber a muchas çibdades y villas destes Reynos con quien esta confederada.—otorgose carta para el señor juan arias y para don juan su hijo pidiendoles por merced que por que se cree questa villa terna alguna neçesydad de socorro que tengan aperçibida su gente para quando se ofreçiere y quescrivan que gente es la que pueden enbiar y el socorro que pueden dar a esta villa.—dióse cargo a francisco de erençia y lorenzo de madrid para que ellos busquen quarenta personas abonadas a quien se den çinquenta fanegas de trigo a cada una que fazen todas quatroçientas [*sic*] fanegas de los alholis para que las dichas personas lo fagan farina e lo tengan para hazer dello lo que la villa mandare.—acordaron que vaya a la fortaleza del pardo pero franco y que lleve diez hombres para questen con el.»

Día 21. (Fol. 333.)—«otorgose carta para la junta en respuesta de otra que enbiaron y diziendo la neçesydad questa villa tiene y faziendoles relacion de todo lo que aca pasa y que al señor juan çapata se escribe diciendole que queden ciento y çinquenta peones con sus oficiales y diez de cavallo y que los otros se vengan y que lo mismo se escriba al señor juan çapata y que se le diga que muy en breve le enbiaran dineros.—acordose que esten en ocaña con el obispo (4) cien hombres y que se enbie una persona con ellos y que vayan en quatro esquadras y se pregone la paga a dos ducados con sus pagas dobles y se asyente ante mi.»

Día 26. (Fol. 334 vuelto.)—«acordose que por quanto cierta gente

(4) Este Obispo era el de Zamora.

se a venydo con ciertos testimonios del exercito del señor Juan çapata (1) que vayan a aravaca el capitan grajal gonzalo de caceres por ante mi y asyenten los que vienen y de que esquadra son y fasta quando se les a de pagar y que se les de un ducado a cada uno de qualesquier dineros que se pudieren aver y dos fanegas de trigo de lo de la villa y en lo demas hecha la cuenta se provea como sean pagados y los cabos desquadradas doblado y que sy algunos quisyeren calças o jubones que se fable con quien se lo de para questa villa quede por la paga y se les de.—dióse cargo de fazer repartir el artilleria que en la villa ay a diego de carcaxona y alonso de madrid diputados de San Miguel.»

Día 28. (Fol. 335.)—El Alcalde prohíbe á Francisco Zapata (2), que estaba en San Francisco, que entre en la villa.

Día 30. (Fol. 336.)—Que se dé á Negrete, para el Pardo, doce fanegas de trigo del depósito de la villa.

#### Abril de 1521.

Día 2. (Fol. 336 vuelto.)—Que se haga cuenta con los soldados que vienen del ejército y se les libre la mitad de lo que se les debe; que se den dos mil fanegas de trigo del depósito de la villa á cuarenta personas abonadas para hacer harina.

Día 4. (Fol. 337.)—«acordaron que se escriba a la junta diziendoles como esta villa a sydo ynformada que dos vezes se an juntado a confer en los capitulos quel Reyno pide á los señores grandes y que en ello a auido respuesta a cada uno de los capitulos quel Reyno pide y aun questa villa a tenydo alla procuradores fasta aora no an sabido lo que se a respondido, que les piden por merced que luego se les envíe la respuesta que a ellos se a dado pues es razon que un pueblo que tanto a fecho y faze y tanto los a sostenido se le de cuenta de lo que pasa.—que asy mismo saben el tiempo que aquesta villa sostiene gente ques desde el principio questos negoçios se empeçaron y a esta causa y como la villa tiene pocos propios y las rentas reales deste partido no bastan para sostener dos fortalezas que tiene la villa esta alcançada de dinero que les piden por merced que pues enbiaron un juramento a esta villa en que pidieron que jurasen que lo que tocasse a una çibdad tocava a todas y asy lo fizieron,

(1) Existe relación nominal de la gente que de Torrelobatón regresó á Madrid.

(2) Fué el Arcediano de Madrid, exceptuado del perdón de 28 de Octubre de 1522.

quel trabajo y costa se reparta por todas las çibdades y villas por que de otra manera no se es posible poderlo sufrir y para esto se vea las facultades de cada pueblo y lo que cada uno a fecho y por que en todo lo que pudiere y mas esta villa a de favorecer el bien publico, que por el mes de abril y mayo sostendran cada mes cien mill maravedis de costa en la gente que alla tiene y durante este tiempo proveeran para lo de adelante como la neçesidad ocurriere. =que se les faga saber lo que a sucedido de ocaña y como esta villa a de proveer en ello pues tanto va.=que se escriba otra carta a juan çapata en que se le faga mencion de todo esto y como la villa a de tener cien mil maravedis de costa y questos an de ser de la misma gente que fue desta villa y que aya los menos ofiçiales que ser pueda y que avise a los ofiçiales que obedezcan al capitan por que se a enbiado a quejar el capitan Rojas.=acordose que se busquen cien mil maravedis y se embien a la dicha gente de juan çapata lo mas en breve que ser pueda y se busquen de qualquier parte que se puedan aver.=otorgose carta para toledo en respuesta de la que embieron haziendoles saber como esta villa esta determy-nada de salir a lo dicho por que les piden por merced que lo mismo fagan ellos y que se tenga manera como la causa se justifique.=acordose que se [den] al señor negrete para el pardo ciento y cinquenta fanegas de trigo de lo de la villa.»

Día 6. (Fol. 339.)—«otorgose carta para pedrarias diziendole como esta villa a sabido que viene con cierta embaxada a ella y que se la tienen en merced y porque en esta villa se cree que avrie algun desasosiego por su entrada en ella fasta que a todo el pueblo se de parte dello que le piden por merced que se este ay y que la embaxada que trahe lo diga al señor cura de sangines y al dotor Ramirez que alla van para ello.» Que se den las dos mil fanegas de trigo ya acordadas.»

Día 8. (Fol. 339 vuelto.)—Se escriben cartas á Pedrarias acerca de su embajada; otra para el Colector del Papa, con objeto de que venda á la villa el trigo del Arzobispado.

Día 11. (Fol. 344.)—«otorgose carta para el señor duque del ynfantadgo faziendole mençion de la causa por que no a auido respuesta a la creençia que enbio oy con lezcano y diziendole como esta villa hace gente para resistir al prior de san juan y antes que salga desta villa la gente les a paresçido ques bien questa carta se le enbie por que la villa cumpla con lo que deve que suplican a su se-ñoria escriba al prior sobre ello y de forma si se pueden atajar los males questan empeçados y que para esto vayan el pedricador de san francisco y gonzalo de caçeres y en lo demás aquellos le fablaran

que le de entera fe y creencia.—otorgose carta para alcala pidien-  
doles por merced que la haçienda de pedrarias que ay tiene lo en-  
bien a esta villa por quel es vecino desta villa.»

Día 12. (Fol. 344 vuelto.)—«otorgose carta para la junta.—acor-  
dose que se escriba a toledo faziendoles saber esta respuesta que se  
enbia a la junta suplicandoles entiendan como el bien del Reyno se  
faga y estos daños çesen y asy mismo se les enbie treslado de la car-  
ta del prior de San juan y se les diga lo que en ello esta acordado y  
que les pide por merced que se responda a la creencia del duque  
del ynfantadgo que se les enbio—que se escriba otro tanto a seg-  
ovia.—acordose que a XXI hombres de la gente de juan çapata que  
se vino syn licencia se les libre a cada uno un ducado, fasta que se  
trayga licencia de juan çapata.—acordose que de la hazienda del li-  
cenciado vargas se libren en diego de medina diez mil maravedis  
para la cava.»

Día 16. (Fol. 343.)—Se escribe al Marqués de Villena en respues-  
ta de una carta suya.

Día 22. (Fol. 347.)—«otorgose carta en respuesta de la quescri-  
vio el marques de villena a esta villa en que se le diga que lo mis-  
mo quescriue a esta villa escriba a toledo y avila y segovia con  
quien esta villa esta aliada.»

(Fol. 347 vuelto.)—«acordose que se fagan trezientos hombres  
de guerra para quando fuere neçesario y que destos la villa pague  
los ciento y cinquenta y la tierra los ciento y cinquenta y se faga  
luego el repartimiento para la tierra y que lo de la villa el alcala  
mayor lo reparta y sea prestado y lo obre y que se de a cada uno  
dos ducados por un mes y les pague luego el medio mes y a las es-  
quadras un tercio mas y las pagas dobles y se quiten de las pagas.»

Día 26. (Fol. 348.)—«pidieron y requirieron todos los suso dichos  
al dicho alcala que luego tome la vara que ayer dexo pues la tie-  
ne e a tenido por la villa con protestacion que sy no la tomare to-  
dos los daños muertes e robos que a la villa vinieren sea a su car-  
go e culpa e pidieronlo por testimonio, el dicho alcala mayor dixo  
que dara su respuesta.—que se presten a la tierra de madrid mil  
picas.—acordaron que se escriba al duque del ynfantadgo hazien-  
dole saber como el reverendo padre fray francisco de barrionuevo  
yva aver lo que su señoria mandava y a causa que se le ynpidio el  
camino no pudo yr y que vaya el cura de san miguel.»

Día 27. (Fol. 348 vuelto.)—«otorgose carta para el capitan Rojas  
en respuesta de la quescrivio a esta villa para que se proveera como  
sean pagados porque esta villa no a de consentir que fagan daño en  
su tierra.—acordaron que se metan en el alcaçar cinquenta fanegas

de farina de la de la villa y que lo boluera el señor alcalde quando la villa las pidiere, y que se metan doscientas arrovas de vino y el tocino que se pudiere aver y otros bastimentos de azeyte y vinagre y leña y otras cosas necesarias.—acordose que sy algun de alboroto acaheçiese en la villa ó de gente que viene contra ella quel alcalde mayor no se entre en el alcaçar syno que la persona que alli estuviere puesta tenga cargo dello.»

Día 29. (Fol. 349 vuelto).—«otorgose carta para toledo en respuesta de la que oy se leyo que truxo arias haziendoles saber que aca se an dicho algunas nuevas del señor juan de padilla contrarias al bien publico y con esto a sucedido aver fortificado esta villa, quel señor duque del ynfantadgo apercibe su gente y a escripto esa carta a alcalá la qual enbiaron a sus mercedes, questa villa se apercibe a toda prisa y estara a punto para socorrer a donde mayor neçesidad huuiere.—que se escriba el sentimiento questa villa tiene sobre lo de juan de padilla.»

(Fol. 350).—«otorgaronse cartas para toledo y valladolid y segovia y auila en que se les diga que en esta villa se a dicho que entienden en negoçios particulares de sus cibdades que les piden por merced que a la ora avisen a esta villa de en lo que estan, y hazellas saber como el señor duque del ynfantadgo a escripto a esta villa y se ha ofregido de tomar cargo de fazer sus negoçios y que les fagan sus mercedes y fasta averselo fecho saber no an querido entender en efectuarlo, que les piden por merced que la respuesta sea muy en breve por que asy cumple al negoçio.»

Día 30. (Fol. 350 vuelto).—Escasísima importancia.

### Mayo de 1521.

Día 1.º (Fol. 351).—«otorgose carta para el señor duque del ynfantadgo haciendo minçion de lo que la carta que Castillo-truxo se continye y que para ello enbian el licenciado Romero y Rodrigo palomeque y esto ha sucedido esta carta quescriuio la cibdad de segouia a esta villa, questa villa tiene por medio conuiniente al negoçio mandar cada pueblo este mensajero que le suplica e pide por merced su señoria lo tome en sus manos e esta villa tendra como los mensajeros vayan a su señoria e si esto no es seruido les ayude en que se enbie al Reverendisimo Cardenal que entienda en ello su señoria con estos mensajeros al Reverendisimo señor Cardenal e le suplican vea los daños que estan aparejados e detrimento que dello puede venir al patrimonio Real e aun a otros Reinos e pues dios le fizo el mayor señor de estos Reinos le conviene ante todo en lo re-

mediar e pues este parece remedio conuiniente seguir a ayudar e fauorescer en el.»

(Fol. 351 vuelto.)—«en el dicho ayuntamiento parecieron el doctor ramirez e el bachiller alonso de madrid y dixeron quellos an juntado a canpana tañyda mucha gente de la perroquia de san gines por ante diego castillo escribano publico desta villa y alli se acordo que se llevasen los tiros desta villa para que se asegure este camino de toledo y para lo que mas fuere menester para defension de la republica con tanto que se tome fianças llanas y abonadas de los bolver de personas particulares llanas y abonadas de la çibdad de toledo o de madrid y no en nombre de pueblo.»

Día 4. (Fol. 352 vuelto.)—«mando notificar el señor juan negrete alcalde mayor a pero de la torre vecino de la dicha villa que desde el alcaçar do estava preso vaya a su casa en esta villa e la tenga por carçel y no salga della syn su licencia y mandado so pena de muerte e perdimiento de bienes para la camara e fisco de sus alteças.»

Día 23.—«otorgose carta para el duque del ynfantadgo tenyendole en merced la voluntad y obra que tiene a los negoçios desta villa y quel bachiller Castillo a ydo a hablar a su señoria sobrello. = otorgose carta para el obispo de çamora en que se remyte a la questa acordada para toledo. = otorgose carta para el bachiller Castillo en que le diga que aviendo despachado con el señor duque del ynfantadgo pase luego adelante al condestable syn esperar al conde de saldaña por que cumple quel conde de saldaña le falle alla.»

Día 12. (Fol. 353 vuelto.)—«otorgaronse cartas para el duque del ynfantadgo en que se le diga que al bachiller Castillo no le fue escripto que en quanto a los negoçios a que yva dexase de los comunicar con el señor conde saluo que solamente se adelantase a hacer reverençia a los señores gobernadores en nombre desta villa. = otorgose carta para el bachiller Castillo faziendole saber lo que se escribe al duque ques conforme a lo que le mando esta villa que todo lo que fiziese lo comunicase con el señor conde.»

Día 13 —«otorgose respuesta a la carta y requerimiento de juan de Ribera en que se diga questa villa a syempre estado en servicio de sus majestades y que a mayor abundamiento de esta villa a enbiado al bachiller Castillo alcalde della a dar la obediencia a los señores gobernadores con poder bastante y que deste proposito nunca se an mudado ny mudaran y que quien lo contrario le informo no hizo verdadera relacion ni tenia voluntad del seruicio de sus magestades y pues en esta dispusyçion esta esta villa aparejada para cumplir lo que le fuere mandado por los señores gobernadores le

requieren que no faga novedad ni la consienta fazer en que se faga daño ni enojo a esta villa ni su tierra con protestacion que faziendo lo contrario sera fazer deservicio a sus magestades y en desasosiego desta villa y su tierra.»

Día 22. (Fol. 357.)—Francisco de Vargas, Alcaide del Alcázar, pide al Corregidor Martín de Acuña que sean restituídas á dicha fortaleza las armas que de ella se sacaron, según han mandado Sus Altezas:

Día 23.—El Bachiller Castillo y Juan Negrete dan poder al Bachiller Juan Suárez, á Juan de León y Asenjo de Salinas, para toda clase de pleitos y causas criminales.

Día 27. (Fol. 359 vuelto.)—«requirio el señor antonio de luzon al dicho señor corregidor que por que en esta villa e su tierra se tomaron y repartieron por mandado del bachiller Castillo y Juan Negrete muchas sumas de maravedis en contia de diez mill reales lo qual pidio que mande que los suso dichos bueluan e restituyan los dichos maravedis a las personas a quien se tomaron e para ello requirio al dicho señor corregidor que los tengan presos e a buen recaudo a los suso dichos e no los de sueltos ni en fiado fasta que cumplan lo suso dicho con protestacion que syno lo fiziere sean a su cargo e culpa.»

Día 31. (Fol. 361.)—«en madrid postrero dia de mayo de DXXI años el señor don martin de acuña Corregidor en la dicha villa recibio juramento en forma de maestre felipe vecino de la dicha villa e so cargo del le pregunto ques lo que sabe o a oydo sobre las cosas de la Comunidad desta villa o de fuera della que sea en deservicio de su magestad=dixo que puele aver cinco o seys dias que saliendo este testigo de su casa fallo en la esquina de la casa de fernand gifo en la calle a un vecino suyo que se llama miguel montero con un labrador de leganes quel dicho miguel montero dira quien es el labrador e llamaron a este testigo e le dixeron si queria oyr un milagro que avie acontecido en leganes e dixo que si queria oyr e dixo el dicho labrador de leganes que andando en el campo poco avie se le avie asentado nuestra señora en el ombro e le dixo que se fuese a su lugar a su casa y que pedricase y que se vino a su casa y se subyo a pedricar y se llevo todo el lugar a oytle y este testigo pregunto al dicho labrador que que pedricava y dixo el dicho labrador que pedricava muchas cosas que yva y venie en lo de las Comunydades y que despues de aver pedricado se encerrava en una casilla suya y no queria que le viese nadie que por grand milagro le avien de ver fasta que tornava otra vez a salir a pedricar y questa es la verdad.»

(Fol. 361 vuelto.)—«El dicho dia postrero de mayo de DXXI años el dicho señor Corregidor recibio juramento en forma de pero alvarez de montoya vecino desta villa thesorero de santa leocadia e so cargo del le pregunto que diga lo que sabe o a oydo que se a dicho en esta villa en deseruicio de dios e de sus magestades y para desassegar esta villa, dixo que le conoçe por trato e conversacion que con el a tenido, preguntole el dicho señor corregidor sy sabe queste nunca aya sydo alborotador de la Comunidad de alcalá, dixo que lo que sabe es que aquella villa se algo por Comunidad y que quando alli entro el obispo de Çamora el dicho comisario fue uno de los alborotadores prinçipales y que tomo cargo con cartas de creençia de yncitar y levantar a los mas principales della prometiendoles officios y salarios y otras cosas queste testigo oyo decir que avie dicho y fecho en ofensa de dios y de sus magestades y que a esta causa el esta huydo de alcalá donde esta publico que le tienen obligados quynientos o seyscientos ducados dinero de personas a quien el prometio en nombre del dicho obispo lo que dicho tiene y que dize que sy en alcalá le tomasen a el le tratarian muy mal conforme a sus obras porque dizen quel lo levanto y los destruyo, fue preguntado por el señor Corregidor sy sabe donde esta este comisario dixo que el aze ocho dias jueves viniendo de alcalá vino este testigo a dormir a vallecas a un meson que en el dicho lugar tiene en el qual fallo al dicho comisario y que platicaron muchas cosas pero que no le oyo decir cosa que fuese en deseruicio de su magestad pero syno en cosas del collegio y cosas pasadas y como hombre apasivado, fue preguntado si sabe que a dicho en aquel lugar el o otros algunas cosas de las suso dichas, dixo que cree questando el alli como esta no dexara de dezir todo lo que pudiere con personas que crea el que le guardaran secreto y questo lo cree porque oyo dezir en el lugar a juan de losa e a otras personas quel y Cabranes el clerigo andan juntos y quel dicho Cabranes a dicho que aun no es acabado que antes de mucho vera como buelue la Comunidad y que otras cosas oyo alli dezir al dicho juan de losa y a pero de cuerva y a villa real que fablavan algunos labradores en ofensa de dios y de sus magestades y questo es lo que sabe por el juramento que fizo.»

#### Junio de 1521.

Días 7 y 8. (Fol. 367.)—El Alguacil Diego de Pinedo recoge de varias casas de vecinos de Madrid buen número de armas de las reparadas anteriormente.

Día 26. (Fol. 375.)—«el señor don martin de acuña Corregidor en

la dicha villa por sus magestades recibio juramento en forma de pero fernandez de cuerva vecino de vallecas e so cargo del le pregunto que cosas son las que a oydo decir en el dicho lugar e a que personas sobre juan de padilla e cosas de Comunidad, dixo que puede aver ocho o diez dias poco mas o menos queste testigo oyo dezir a juan de losa e a juan dazedo e a la de villareal e a su hermana deste testigo la muger de prado que avie dicho pero mellado el moço ques menseguero que tres figas para el Corregidor de Madrid y que al condestable y a todos no los tenian en lo que hollavan que a todos los avien de traer debaxo del pic e que oyo decir este testigo al dicho juan dazedo que avie dicho alonso redondo y su mujer que al condestable le avie dado un escopetazo estando en una ventana y que le avien muerto y que a oydo decir a personas que no se acuerda que dixo la mujer de esidre mellado que se avie de vengar la muerte de juan de padilla.»

En el fol. 377 hay otras declaraciones de vecinos de Vallecas, otorgadas en Julio, semejantes á la anterior.

#### Julio de 1521.

Día 11. (Fol. 379.)—El Bachiller Juan Suárez, apoderado del Bachiller Castillo y de Juan Negrete para pleitos y causas, nombra como sustituto á Juan de Madrid.

Días del 12 al 15.—«Sepan todos los vecinos e moradores desta villa de madrid y su tierra como el señor don martin de acuña Corregidor desta dicha villa, por algunas causas concernientes al servicio de sus magestades que a el le mueven manda que todas e cualesquier personas de qualquier calidad e preheminiencia que sean questen e se ayan ydo a la cibdad de toledo asy de los eceptados e desterrados como de todas las otras personas que no ayan sydo destos les manda el dicho señor Corregidor que dende sus casas sus mugeres e vecinos e parientes les fagan saber e enbien a dezir que luego a la ora salgan de la dicha çibdad de toledo y no esten mas en ella los que allí se an recogido pues estan para deseruir a sus magestades, con apercibimiento que sy de algunas personas supiere questan alli de los vecinos desta villa e su tierra pasado tercero dia dende el dia de este pregon les derribaran sus casas e se les confiscaran sus bienes syn los mas tratar ni llamar syno solamente sabido questan alli e asy mismo que cualquier persona que de los questan en la dicha cibdad supiere lo venga diziendo al dicho señor Corregidor so pena de cien açotes al ofiçial o labrador y al cavallero o escudero sopena de destierro de medio año desta villa e su tierra y

de cincuenta mil maravedis para la camara y mandolo pregonar publicamente por que venga a noticia de todos.»

Día 16. (Fol. 380.)—«mando el dicho señor Corregidor que por quanto en el ayuntamiento a visto que no se pone recaudo en enviar la gente que pide don juan de Ribera contra los de toledo que manda que todos los cavalleros desta villa salgan della a esto pues es seruicio de sus magestades lo cual les manda sopena de mil ducados a cada uno para la camara e fisco de sus magestades e destierro desta dicha villa.»

### Agosto de 1521.

Día 12. (Fol. 388.)—«el dicho señor tenyente respondienddo a un requerimiento e pedimento a el fecho por el señor francisco de Vargas alcaide como receptor que se mostro ser de sus magestades de los encabezamientos del año pasado de DXX de la tierra de madrid y su partido el cual por virtud de la dicha rectoria y una obligacion que antel presente e de ciertas otras escripturas por do parece que el Bachiller Castillo y juan negrete se obligaron de pagar todos los maravedis que se oviesen tomado e se tomasen para sus cosas de Comunidad asy de las rentas reales como de otras personas particulares e propios e rentas desta villa e parece por las otras escripturas el dicho bachiller Castillo e otras personas por su mandado el y otras personas acordaron e mandaron que se tomasen ciertos maravedis en farta contia de Rodrigo de Cuero receptor que a la sazón era e de diego mendez su fator o procurador los cuales maravedis se tomaron con acuerdo de algunas personas e por mandado del dicho bachiller Castillo segund que por las dichas escripturas parece a que se refirio por virtud de lo cual todo le fue pedido al dicho señor teniente por el dicho señor alcaide le hiziese pago de los dichos maravedis e le fiziese acudir con ellos faziendo execucion en el dicho bachiller Castillo e juan negrete por virtud de la dicha obligacion para la paga de la gente de guerra que en su fortaleza tiene a lo qual todo el dicho señor teniente dio la respuesta siguiente.—que vista la dicha rectoria por do el dicho señor alcaide se muestra parte para la cobrança de los dichos dineros por ella parece que fabla con los concejos e corregidores a cuyo cargo fueron las dichas rentas e con el dicho rodrigo de cuero receptor que fue el dicho como, de manera que pues la dicha rectoria no se estiende contra los que las tomaron o tiene usurpadas las dichas rentas saluo contra las suso dichas personas e no contra el dicho bachiller Castillo ni contra otra persona alguna en cuyo poder se fallaren las dichas rentas o las oviere

tomado, la dicha receptoria no le faze parte contra el dicho bachiller Castillo e Juan negrete contra quien le pide proceda a execucion pues el no puede estenderla mas de contra las personas de quien manda su magestad que cobre el dicho señor alcaide e que sy dize que al dicho rodrigo de cuero e al dicho diego mendez su hazedor les fueron tomados los dichos maravedis por el dicho bachiller o otras personas que como la fuerça sea personal y asy el dicho señor alcaide aya de yntentar como cesvonario del dicho rodrigo de cuero representando su misma persona e su mismo oficio de receptor e asy yntento obstale al dicho señor alcalde las litis pendencias quel dicho Rodrigo de cuero e el dicho su factor tienen con el dicho bachiller Castillo e Juan negrete por la cual les piden la suma de maravedis que asy les tomaron de los dichos encabezamientos e asy obstan al dicho señor alcalde la cedula de suspensyon e remisyon que su majestad embio firmado del señor cardenal de tortosa gouernador al dicho señor tenyente para que se ynhibiese de la dicha causa e de todas las otras e lo remitiese todo a los señores de su muy alto consejo de manera que ni en su propio nombre del dicho rodrigo de cuero e su factor porque yntentando en su nombre la obsta la dicha litis pendencia e remision por su magestad mandada fazer e asy mismo la dicha obligacion que los dichos bachiller e Juan negrete fizieron no le da derecho al dicho señor alcaide pues por ella parece obligarse a aquellos a quien fueron tomados los dichos maravedis e no a otros de manera que sy su magestad mandare y fuere seruido estender la dicha su receptoria del dicho señor alcaide contra qualesquier personas que oviere tomado o mandado tomar las dichas rentas o le mandaren que syn embargo de la dicha remision mandada fazer todavia se faga pago al dicho rodrigo de cuero o a otro por el, al dicho señor alcaide para la paga de la dicha gente, por su magestad el esta presto de la fazer entera justicia y sy dize el dicho señor alcaide ques venyda prouysion de los señores del consejo para que se fenezcan las cuentas e que los maravedis que se fallaren aver sydo tomados al dicho Rodrigo de cuero o otros receptores o personas particulares, dixo el dicho señor teniente que por ella se manda fazer pregon a aquellos a quien fueron tomados los dichos maravedis ques el dicho Rodrigo de cuero e su fator cuya causa esta mandada por su magestad suspender e aun remitirla ante los señores del consejo e asy no se estiende al dicho señor alcaide e que sy dize tener necesidad para la paga de la dicha gente del alcaçar que constando de la necesydad que dize tener se procurara con toda diligencia el remedio della e esto dixo que dava e dio por su respuesta. »

### Octubre de 1521.

Día 2. (Fol. 411.)—«dixo el dicho señor diego de herrera que el bachiller Castillo le dixo estando en la carcel que sy el señor Corregidor le diese licencia para pedir prestado por la tierra lo que le piden el lo pagaria porque como se lo ayudaron a gastar se lo ayudarian a pagar.»

### Año de 1522.—Enero.

Día 11. (Fol. 439 vuelto.)—«En Madrid onze dias de enero de mill e quinientos e veynte e dos años estando en las casas de la villa donde posa el señor don martin de acuña corregidor en la dicha villa, el dicho señor corregidor e el señor bachiller gaspar lopez de durango su teniente e los señores antonyo de luzon e pero suarez e francisco de vargas Regidores e francisco de la torre por contador e luis galues procurador de la villa e fernando de la xara procurador de pecheros, el dicho luis galues procurador de la dicha villa dixo que por quanto en las cuentas que don fernando de madrid e diego de medina del cargo que tuuieron de los cinco mil e trezientas e quinze fanegas de trigo e de los maravedis de las receptorias de los años pasados de que agora se toman las dichas cuentas e porque en los descargos que dan no son tales que se devan recibir por quanto no muestran mandamientos de justicia y Regidores ni del bachiller Castillo y las otras personas que hazian ayuntamiento en tiempo de Comunidad e conforme a la prouision de sus magestades para pasarse los dichos descargos an de parescer los dichos mandamientos e libranças pidio a los dichos señores Corregidor e su teniente que no reciban descargo alguno syno syendo de los que conforme a derecho se devan recibir con protestacion que sea a su cargo sy otra cosa pasare e pidido por testimonio e que protesta que todo el pan que a su cargo esta villa lo cobrara a seys reales e tres quartillos, el dicho señor Corregidor e su teniente dixeron que ellos estan aqui juntos a tomar estas cuentas seys oras e para que se tomen y se averiguen y fenezcan y el dicho señor Corregidor no quiere recibir descargo syno aquel que paresciere ser bastante conforme a justicia e a la prouision de sus magestades y conforme a ellos mandaua e mandaron a los dichos fernando de madrid e diego de medina que den luego los dichos descargos e a los dichos señores Regidores y letrado de la villa y otros contadores que oy estan no se vayan fasta acabar las dichas cuentas y que lo que fuere descar-

go bastante se pase y lo que no se pase e el dicho señor teniente dixo que lo que fuere dudoso lo ponga por dubda para que se determine lo que fuere justicia.—el dicho fernando de madrid cambyador pidio al dicho señor Corregidor que por quanto en los descargos que da del pan del deposito desta villa no le quieren pasar los descargos de lo que dize que dio a diego de medina porque no parece el mandamiento del bachiller Castillo e diputados e de las otras personas del ayuntamiento que le mandaron que se lo traspasase y en la verdad el dicho bachiller Castillo y las otras personas que estauan en el dicho ayuntamiento lo mandaron e proveyeron e por virtud del dicho mandamiento le tomaron las llaves de los alholis del dicho pan para lo entregar al dicho diego de medina e aun le fue notificado por mi gaspar davila por mandado de los suso dichos que diese el dicho pan a diego de medina e dello ay muchos testigos de mas de las averiguaciones que paresçen por un pliego que diego de medina dio e por ciertos mandamientos del dicho bachiller Castillo por los quales faze relacion el dicho bachiller como este pan se traspaso en el dicho medina e libro en el y por questo conste para que se le reçiba el dicho descargo pidio al dicho señor teniente que reciba ynformacion en presencia del dicho luys galues procurador de la villa de todo lo suso dicho e auida le mande recibir los dichos descargos por que como entonces no avia orden no se escreuiian todas las cosas en el ayuntamiento e luego el dicho señor Corregidor mando que luego el dicho fernando de madrid nombre los testigos con quien entiende provar lo que dize y a los dichos señores regidores e al procurador de la villa questa presente los recibe a prueva de lo contrario sy quysieren para de oy a mañana a la una.—e luego el dicho fernando de madrid dixo que nombraba e nombro por testigo a diego de medina e a mi el dicho escribano.—el dicho diego de medina aviendo jurado en forma dixo que lo que sabe es que francisco de herrera Regidor desta villa requirio al dicho fernando de madrid en la plaça que diese el dicho pan a este testigo y que de alli vinyeron a ayuntamiento el bachiller Castillo y regidores y los otros que alli estavan que le diese el pan fernando de madrid y de alli vino el dicho fernando de madrid y el bachiller Castillo y yo el dicho escribano y otras personas y mandaron al dicho fernando de madrid que le entregase luego el pan y las copias de las debdas y luego el dicho fernando de madrid le empeço a dar el pan e le midio en los alholis luego todo el questaua en ellos queran mill e seyscientas cinquenta y quatro fanegas y este testigo las recibio e se entrego dellas y despues le dio ciertas copias y questa es la verdad.—[Firmado.] Diego de Medina.—yo el dicho escribano

aviendo jurado en forma digo que lo que dello se es que el año pasado de quinientos e veynte el bachiller Castillo alcalde quera en esta villa e algunos Regidores en quatro ó cinco ayuntamientos platicaron sobre la orden que se ternia en el trigo del deposito desta villa para que se quitase a fernando de madrid e se diese a otra persona e hablaron a diego de medina especialmente se acuerda que le hablo muchas vezes francisco de herrera e yo el dicho escribano para que lo tomase e el dicho diego de medina para encargarse dello dio ciertos capitulos un dia estando en regimiento y por que pedia algunas cosas que les parescio que no se le devian otorgar lo remitieron a francisco de herrera regidor quel respondiese lo que les pareciese a los capitulos y el dicho francisco de herrera llevo los dichos capitulos y puso en la margen de cada uno de su letra lo que le parescio que se devia enmendar o añadir e yo el dicho escribano tome los dichos capitulos e los hizo en limpio conforme a los capitulos que avie dado el dicho diego de medina e a lo que avie enmendado el dicho francisco de herrera e se llevaron al regimiento ante el dicho bachiller Castillo e Regidores que alli estauan e fueron otorgados al dicho diego de medina e el los otorgo e firmo de su nombre ecepto que no se concertaron en que avie de dar doscientas fanegas de trigo menos quando entregase el pan por que le avie desperar al dicho diego de medina mas como el dicho bachiller Castillo y regidores lo tenian por fecho e concertado mandaron al dicho diego de medina que tomase el dicho pan e vinieron a los alholis el dicho bachiller Castillo e otros con el que no se acuerda e se lo mandaron tomar e el dicho diego de medina lo tomo y uso dello e se hazian en el libramientos como en mayordomo del dicho pan e por tal mayordomo dello le tuvieron el dicho bachiller Castillo e regidores e diputados, e yo el dicho escribano dixi al dicho fernando de madrid que diese el dicho pan al dicho diego de medina por virtud de lo suso dicho e se lo mandaron dar e dieron como dicho es. = [Firmado.] Gaspar davila.»

[Entre los folios 442 y 443 está una hoja suelta que contiene la siguiente declaración autógrafa de Juan Negrete, en lo que de letra de Dávila está la fecha de 17 de Enero de 1522:]

«Juan negrete testigo jurado dixo so cargo de juramento que sabe que estando en ayuntamiento desta villa de madrid el año pasado de quinientos e veynte años por el mes de octubre o de nouyembre muchas veces se acordo en presençia de muchos Regidores y diputados quel trigo todo de depoyto que tenia fernando de madrid en su poder lo pusyeron en poder de otra persona y que embiaron a llamar a diego de medina y se concertaron con el para que lo to-

mase y que concertados con el dicho diego de medina mandaron al dicho fernando de madrid le diese y entregase al dicho diego de medina el dicho trigo de depoyto que era encargo de fernando de madrid y que con el se hazian despues de recebydo libranças en el dicho trigo y que esta es la verdad las libranças se hazian despues en el dicho medina. = [Firmado.] juan negrete. »

Día 22. (Fol. 445 vuelto.)—El Corregidor manda prender á Fernando de Madrid hasta que haya dado cuenta á la villa.

### Febrero.

Día 40. (Fol. 448 vuelto.)—Se embargan los bienes de Fernando de Madrid.

Día 15.—Aparece como preso Diego de Medina.

Encuéntranse después buen número de obligaciones otorgadas por vecinos de esta villa á favor de Fernando de Madrid, con objeto primero de librarle de la cárcel, y después de satisfacer las deudas de que éste era responsable del tiempo de su Receptoría.

Termina así el libro: «otrosy por quanto la escrivanya del dicho concejo es oficio tan fiable e secreto en que para ello deve ser elegida la diligencia e yndustria de la persona e este dicho oficio no puede ser asy anual que se pueda mudar de una persona en otra por que podrian recreçer de la tal dicha mudança daño á la dicha villa, que sea encargo de los dichos Regidores para que tomen por escribano del secreto del dicho concejo a persona fiable diligente e secreta segund sus conciencias proveyendo al oficio mas que a la persona pues que segund lo ante mi provado esto pertenece asy mismo a los dichos Regidores.»

## ANTECEDENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Antes de insertar la documentación referente al movimiento de la Comunidad de Madrid, que se conserva en el Archivo Municipal, es conveniente recordar algunos sucesos de que se ha hecho indicación general en esta obra.

El disgusto general había abierto su camino desde que el Ayuntamiento de Madrid recibió la Real Cédula que Carlos I de Castilla le dirigió desde Bruselas en 21 de Marzo de 1516, participándole la resolución tomada de usar el nombre y título de Rey, juntamente con la Católica Reina su señora y madre. Este documento lo publicaron los Sres. Amador de los Ríos y Rada y Delgado en su *Historia de la villa y corte de Madrid*, y lo reprodujo D. Carlos Cambrónero en unos artículos que insertó la *Revista Contemporánea* en 1894 con el título de *Los comuneros de Madrid*.

El Cardenal Ximénez de Cisneros y Adriano de Utrech, que con él compartía la gobernación del Reino, remitieron la anterior Real Cédula al Ayuntamiento de Madrid, en 3 de Abril, con una carta de creencia que razonaba la resolución del Emperador. Y el día 8 se reunió el Cabildo, presidido por el Teniente de Corregidor Licenciado de la Torre, dibujándose diversos pareceres y nombrándose á D. Antonio de Luzón y Don Pedro Zapata para que conferenciasen con Cisneros y Adriano. Esta conferencia no modificó el estado de las cosas; y reunido nuevamente el Ayuntamiento el día 10 en sesión extraordinaria, el Presidente les obligó á votar por escrito, y entonces Francisco de Vargas, Alcayde del Alcázar, se excusó de que se levantasen pendones por el nuevo Rey hasta que se consultara con S. A., y éste, los Gobernadores y el Consejo Real resolvieran lo conveniente. La opinión general era que la enfermedad de la Reina Doña Juana no tenía la gravedad que se decía, y que nada justificaba que, viviendo ésta, se anticipase su

hijo á titularse Rey. A pesar de la opinión de Vargas, el Ayuntamiento acordó alzar pendones por Doña Juana y D. Carlos el viernes 20 de Abril de 1516, á las dos de su tarde, con el ceremonial de costumbre, según el acta publicada por los señores Amador de los Ríos y Rada y Delgado.

Tratábase ya por entonces de formar un ejército permanente, según el pensamiento del Cardenal Cisneros, y en Agosto de dicho año se presentó en Madrid un Coronel, llamado Espinosa, con la comisión Real de sacar de la villa y su tierra quinientos hombres armados para las urgencias de la guerra. Los Regidores protestaron por creer que se hollaban los fueros y privilegios de Madrid; pero D. Alonso de Castilla, Corregidor, se mostró enérgico, hasta que se suspendió la organización del ejército regular.

Así pasaron las cosas hasta 1519, en que Toledo inició la resistencia á la modificación de los encabezamientos, á la concesión de los empleos á los extranjeros, y al otorgamiento de un servicio extraordinario para que Carlos I realizase su viaje á Alemania. Con éstos y otros motivos de disgusto llegó el año 1520, y fué nombrado Corregidor de Madrid el Licenciado Antonio de Astudillo, vecino de Burgos, que tomó posesión el 19 de Mayo del referido año. Aunque hombre ilustrado, era Astudillo forastero en la villa, y cuando á ella llegó, ya Madrid estaba en relaciones con Toledo, como comprueba el siguiente documento que dió á conocer Cambronero, y que dice así:

---

#### DOCUMENTO NÚM. 6.

**Carta de la ciudad de Toledo á la villa de Madrid en 26 de Febrero de 1520.**

muy magníficos señores.—Reçebimos la letra de vuestra merced y oymos todo lo quel señor don francisco çapata de su parte nos hablo y en mucha merced les tenemos la voluntad que tienen de juntarse con esta çibdad para suplicar a la cesarea magestad del Rey nuestro señor lo que a su seruicio y bien destos Reynos conviene porque demas del seruicio que a dios nuestro señor en ello se hace nossotros reçebimos singular merced que en obra tan santa

nos ayuden, lo que despues que escreuimos a vuestras mercedes ha pasado es que vista la brebedad de la venida de su magestad a estos sus Reynos acordamos de no enbiar nuestros mensajeros hasta que su alteza fuese salido de aragon porque desocupado de las cosas de aquellos Reynos oviese mas lugar para entender en lo que a estos conviene y luego que supimos que su magestad hera entrado en castilla nombramos por nuestros mensajeros a los señores don pero laso de la vega e don alonso fernandez de toledo Regidores desta çibdad e otros dos jurados para que de nuestra parte fuesen a suplicar a su alteza ciertos capitulos tocantes al seruicio de su alteza y bien del Reyno de los quales hara relacion a vuestra merced el señor don francisco çapata, pareçonos que hera bien diuidir estas cosas de la procuraçion de Cortes porque más libremente se despacharan no teniendo los mensajeros otra cosa en que entender esto es lo que hasta agora a pasado. si a vuestras mercedes pareçe que ay algo mas que proueer para el seruicio de su alteza y bien del Reyno reçeberemos mucha merced nos lo mande escreuir porque en todo estamos deseosos de nos conformar con lo que les pareçiere. guarde nuestro señor las muy magnificas personas de vuestras mercedes de toledo a XXVI de hebrero de mill y quinientos y vynte años.

a seruicio de vuestras mercedes.

[Firmado.] hernan perez de guzman—el majistral—juan castillo—juan de padilla—juan niño—juan çapata—antonio alvarez—goncalo orduña?—antonio de la peña—don pedro godinez de acuña—gonzalo gaitan—el licenciado antonio de baeça.

En el sobrescrito.—«A los muy magnificos señores los señores del ayuntamiento y caualleros y escuderos ofiçiales hombres buenos de la noble villa de madrid.»

(Carta original en papel, existente en el Archivo Municipal de Madrid, 2-415-39.)

El Corregidor Astudillo, en sesión del 15 de Junio, «consigno que su parecer era que no se recibiesen en esta villa cartas ni capitulos de Toledo fasta enviarse a los señores del Concejo.» De nada sirvió la entereza del Corregidor, pues tres días después amotinóse el pueblo, y los revoltosos, amparados por la gente pacífica, destituyeron al Corregidor, invadiendo la Cámara de la iglesia del Salvador, donde el Ayuntamiento celebraba sus sesiones, y constituyendo lo que bien puede llamarse

el Ayuntamiento revolucionario. Con el Justicia se reunieron los Regidores Antonio de Luzón, Pedro Zapata de Cárdenas, Francisco Herrera, Pedro de Losada y Francisco Ramírez, el Comendador D. Luis Laso, los Bachilleres Vera y Castillo; Juan Negrete, factor importante de la revolución; Miguel de Luxán, Pedro de la Torre, Juan Furtado, Íñigo López, Ivan Vargas; Juan Vázquez Raso, Procurador y sexmero de los pecheros; Pedro de Madrid, Bernardino Vivero; Juan de Madrid, ropero; Ayllón, cuchillero; Jerónimo Hernández, herrero, y Fr. Bernardino, religioso. Estaban, por consiguiente, representadas todas las clases sociales.

El Bachiller Gregorio del Castillo, que era Letrado de la villa, fué nombrado Alcalde Mayor de la misma y su tierra. Juan Negrete, Alcayde del Alcázar y su tierra. Y Juan Çapata, Justicia de Madrid y Procurador general. El 21 de Junio, Pero de Toledo, Teniente de Alcayde del dicho Alcázar, hizo pleito homenaje y juramento por la Comunidad.

El primer acto oficial de la Comunidad de Madrid fué contestar á Toledo y Segovia, según minutas que redactaron el Bachiller Castillo, el Regidor Francisco de Herrera y Fr. Bernardino, adhiriéndose al propósito de ambas ciudades, como lo confirma toda su ulterior conducta.

Después siguió el asedio del Alcázar, que gobernaba por el Rey un hidalgo llamado Francisco de Vargas. Amenazado para que lo entregase á la Comunidad bajo apercibimiento de ahorcar á los que dentro se encontraban, tomó la resolución de salir secretamente de noche, é ir á Alcalá de Henares en busca de refuerzos. Allá fué y reunió cuarenta hombres; pero al penetrar en la villa de dos en dos para no ser descubierto, fué descubierta la combinación, alborotado el pueblo y desbaratado el regreso, teniendo que escapar Vargas á uña de caballo y refugiarse en Alcalá. En el Alcázar quedaron Doña María Lago, mujer de Vargas, y sus hijos; y comprendiendo que ausente el marido le correspondía la defensa, la hizo tan heroica durante más de treinta días, que los comuneros, que tenían cercado el Alcázar, tuvieron que aceptar una capitulación honorífica, que se efectuó el 1.º de Agosto de 1520. Cuando los comuneros de Madrid tenían cercado el Alcázar, y resultó ineficaz el auxilio que Diego de Vera pensaba dar á sus defensores,

Toledo envió quinientos hombres y treinta lanzas, al mando del Regidor Gonzalo Gaitán, lo cual prueba la inteligencia que ya existía entre la ciudad imperial y la villa de Madrid. Los siguientes documentos confirman cuanto acaba de relatarse.

---

DOCUMENTO NÚM. 7.

**Pleito homenaje y juramento otorgado por Pero de Toledo, Alcalde del Alcázar por la Comunidad, y sus incidencias en 21 de Junio de 1520.**

En la noble villa de madrid jueves veynte e un dias del mes de junyo año del nascimiento de nuestro Saluador ihesu xristo de mill e quynientos e veynte años estando en los alcaçares de la dicha villa pero de toledo alcayde del dicho alcaçar en presençia de mi el escribano publico y testigos yuso escriptos dixo que hazia e fizo pleyto omenaje una y dos e tres vezes, una y dos y tres vezes, una y dos e tres vezes, en manos de los señores antonio de luzon e pero çapata señor de las villas de baraxas e el alameda regidores e vecinos desta dicha villa quel estara en esta fortaleza para seruizio de los Reyes nuestros señores e estara en ella al bien e pro comun de la dicha villa e vecinos della e procurara que ninguna persona de la dicha villa en quanto por el fuere reçiba agrauio e que en la dicha fortaleza no metera armas ni bastimento alguno las armas de dia ny de noche y el bastimento de noche antes el bastimento que metiere sera de dia e para su mantenimiento ordinario e que sy supiere que alguna cosa se concierta o se trata en que podria venir perjuizio a la Comunidad desta villa o a algun vecino particular que luego lo fara saber a la justicia desta villa para que sobrello provean como la dicha Comunidad ni persona alguna desta villa reçiba daño en su persona ni fazienda antes los fauorecera e ayudara e asy mismo haze el dicho plito omenaje que no metera gente alguna en la dicha fortaleza mas de la que al presente tiene synon fuese fasta quatro o çinco hombres para guardar la dicha fortaleza e que antes que los meta lo fara saber a la justicia e regidores e diputados e procurador e seysmero estando todos juntos e asy mismo que sy supiere que gente alguna viene contra esta villa e contra alguna persona della luego lo fara saber a la justicia de la dicha villa e al procurador e seysmero de los buenos hombres pecheros para que lo provean e asy mismo que al presente estan en la dicha fortaleza los siguientes

el dicho alcayde pero de toledo—el señor grauiel de bivero—el señor gonzalo fernandez de lago—alonso mexia—andres de montoya—pero de las fraguas—fernando de angulo—pero de villa franca—pero de ayçaga—francisco de paredes—luys de mondragon—alonso de savedra—martin de mondragon—martin perez—martin ruiz de garay—juan fijo de juancho—juan de perea—juan de la rosa—pero de alviz—juan de orduña—juan de santillana—diego de salzedo—herrezuelo—juan de porras—juan de torres—alonso de roa—maestre pedro—lope de guemez—andres de caldiuar—luis de leon—francisco de madrid—lucas—pero de alcantara—diego de toledo—juan vizcayno—jorge françes—juan aragones—pero calderon—pero de soria—miguel de astiaga—francisco dalarcon—pero de cuerva—bernardino de leon—anton de villanueva—alonso de cantos—garcia despinosa—pero de la torre—francisco de garnicas—francisco fernandez—alonso toribio—luis esclavo—y que no ay en la dicha fortaleza otra persona alguna a lo qual fizo plito omenaje como dicho es que todo es verdad e lo guardara e cumplira so las penas en que cahen los que no guardan los tales pleitos omenajes que hazen en manos de cavalleros de que fueron testigos gonzalo fernandez notario e francisco de vera criado del señor juan çapata e alonso de terroa criado de juan de boz mediano vecinos de la dicha villa de madrid, el qual dicho plito omenaje fizo estando presentes a ello el bachiller Castillo alcalde en la dicha villa e juan negrete e gonzalo de caceres e pero de arze e pero de erençia diputados de sus perroquias e juan vazquez e estevan rico procurador e seysmero de los buenos hombres pecheros

pero de toledo.

e despues de lo suso dicho el dicho dia a poco de ora en el dicho alcaçar el dicho señor grauiel de bivero fizo otro tal pleito omenaje como el suso dicho que fizo el dicho pero de toledo en manos del dicho señor pero çapata, testigos los dichos, otro tal pleito omenaje fizo el señor gonzalo fernandez de lago.

grauiel de bivero.=gonzalo fernandez de lago.

lo quel alcaide dize quel es contento y todos los que en el alcaçar estan de la manera que en el capitulo y escritura que le dieron en tal que este mismo juramento que a el se le toma y a todos los que dentro estan que lo hagan lope çapata pues quel lo asegura por mi y por ellos y que ellos hagan al señor lope çapata la justicia y regidores y cavalleros y procurador y seysmero y diputados de las per-

rochias desta muy noble villa el mismo juramento y pleyto omenaje de no lo quebrantar para yr ni venir ni consentir ellos ni a otros que vengan a enajenar en poder dellos ni de ningund grande ni de otra persona ni personas ningunas el alcaçar syno de defenderla y anparar la en seruicio del Rey nuestro señor y la pacificación y bien desta muy noble villa de madrid=otro sy que los questan en el alcaçar y estoviere para seruicio del rey y pacificación desta villa puedan entrar y sallir y negoçiar sus cosas en esta dicha villa como solian andar de antes en paçifica paz.

[Nota autógrafa de Lope Zapata.]—los cavalleros que an de jurar don juan hurtado de mendoça el cómendador alonso de cardenas, pero çapata de cardenas yñigo lopez de cardenas el arcediano don francisco miguel de luxan francisco de luzon diego de luxan pedro de luxan el de san juan juan hurtado don luys lobo luys perez rodrigo çapata don benito ximenez de çisneros lorenzo furtez la justicia e regidores e diputados de las parrochias en nombre de toda la villa e de sus parrochias e juan vazquez e estevan rico a de hazer lo mismo en nombre de los buenos ombres pecheros

lope çapata.

En madrid jueves veynte e un dias de junyo de quinientos e veynte años el señor lope çapata fizo plito omenaje en manos del señor antonio de luzon regidor de la dicha villa una y dos e tres vezes, una y dos y tres vezes, una y dos y tres vezes que por quanto pero de toledo a fecho oy cierto plito omenaje en manos del señor pero çapata quel faze plito omenaje de la traher plito omenaje otorgado en forma de las personas destotra parte contenidas para que guarden lo contenido destotra parte e se le trayra de oy a mañana e sy no le truxere le entregara el plito omenaje original que fizo syn quedar treslado del para que faga del lo quel quisyere so pena que cayga en las penas que los hombres fijos dalgo e cavalleros como el cahen en no guardar los plitos omenajes que hazen, de que fueron testigos gonzalo fernandez notario e francisco de vera criado del señor juan çapata e alonso de terroa criado de juan de bozmediano vecino de la dicha villa

lope çapata.

A continuación está el pleito homenaje otorgado en el Ayuntamiento por Lope Zapata, repetición del anterior.

(Papeles de la época, Archivo Municipal de Madrid, 2-447-38.)

## DOCUMENTO NÚM. 8.

**Pleito homenaje otorgado por el Ayuntamiento de Madrid para la seguridad del Alcázar y de su guarnición en 22 de Junio de 1520.**

En la noble villa de madrid viernes veynte e dos dias del mes de junio año del nascimiento de nuestro saluador ihesu xristo de mill e quinientos e veynte años este dia estando juntos en la yglesya de san saluador de la dicha villa los señores juan çapata corregidor de la dicha villa e el bachiller Castillo alcalde e antonio de luzon e pero çapata señor de las villas de baraxas e el alameda e antonio dalcoçer e el alcalde herrera e fernand ramirez e francisco de herrera e pero de losada regidores, e lope çapata e juan negrete e francisco de la torre diputados de san gines e gonzalo de caçeres de santiago e luis de monçon e diego solano de san niculas e pero lobato e anton franco de san iuste e pero de madrid mercader e juan de madrid boticario de san miguel e lorenço de la torre e juan castellano de san pedro e beltran de monçon e juan de salazar de san saluador e fernando de madrid cambiador e pero darze de santa cruz e el bachiller arias e alonso de abendaño de nuestra señora e garcia dalcoçer de san juan e pedro de erençia e francisco de robledo de san martin e francisco romero de san andres e juan vazquez e estevan rico procurador e seysmero de los buenos hombres pecheros de la dicha villa todos vezinos de la dicha villa de madrid

dixeron que por quanto ante mi el escribano publico pedro de toledo alcajde de los alcaçares de la dicha villa ayer jueves fizo cierto plito omenaje segund que mas largamente en el se contiene e pidio que para seguridad de los dichos alcaçares e personas de esta villa le hiziese cierto plito omenaje por ende quellos todos juntos e cada uno por sy en nombre desta villa e de las parrochias donde son diputados dixeron que hazian e hizieron plito omenaje una y dos y tres vezes, una y dos y tres vezes, una y dos y tres vezes en manos del dicho señor pero çapata quel tiempo que tuviere en esta villa sera para el seruicio de sus altezas e para bien e defensa de los dichos alcaçares e que no consentiran que aquel sea enajenado en poder de ninguno de esta villa ni de ningund grande destes reynos ni de ninguna otra persona e quellos e cada uno dellos seran en defenderla e ampararla en seruicio de los Reyes nuestros señores e en pacificacion e bien desta noble villa de madrid e les daran toda el ayuda e favor que para ello fuere necesario e ellos pudieren dar e asy mismo ellos e cada uno dellos fizie-

ron el dicho pleito omenaje que los questan e estuvieren en los dichos alcaçares para seruicio de los Reyes nuestros señores e pacificación desta villa puedan entrar e salir e negociar sus cosas en esta villa sin que les fagan mal ni daño e se puedan boluer seguros a los dichos alcaçares so pena de caher en las penas que cahen los que no guardan los plitos omenajes que hazen y dello mandaron se diese testimonio sinado al dicho pero de toledo guardando sobre todo el seruicio de la Reyna e el Rey nuestros señores e el bien e pacificación desta villa e vecinos della.

E luego yncontinenti el dicho señor pero çapata fizo otro tal plito omenaje en manos del dicho señor antonio de luzon de que fueron testigos el reverendo padre fray bernaldino e gonzalo fernandez notario vecino de la dicha villa. E esto dixeron que hazian e otorgavan con que venido francisco de vargas alcaýde de los dichos alcaçares en esta villa faga otro tal plito omenaje como el dicho pero de toledo o otro alcaýde questuiera que venga a la dicha fortaleza e no le haziendo el dicho plito omenaje quellos quedan libres deste plito omenaje que hazen, testigos los dichos.

juan çapata.—antonio de luçon.—pero çapata.—bachiller del castillo.—antonio de alçoçer.—francisco de herrera.—pero de losada.—gonzalo de caçeres.—diego solaño.—juan negrete.—francisco de la torre.—franco romero.—juan castellanos.—lorenzo de luxan.—juan darze.—fernando de madrid.—pero de madrid.—antonio de luxan.—pero de erençia.—pero lobato.—anton franco.—juan de madrid.—luis de monçon.

e despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid el dicho dia veynte e dos de junyo del dicho año de quinientos e veynte años los señores comendador alonso de cardenas e don francisco çapata e don luys laso e lorenço xvarez fizieron otro tal plito omenaje como el del suso contenido en manos del dicho señor lope çapata, de que fueron testigos, etc.

lorenço xvarez.—alonso de cardenas.—don luys laso çapata.—don francisco destrada.

El mismo día 22 hicieron el propio pleito homenaje, y así lo firman los señores Nuño Ramírez, Luis Miguel de Luxán, Juan Furtaido, Rodrigo Zapata, Rodrigo de Luxán, Benito Ximénez de Cisneros y Luis de Sudeña. El día 23 lo prestan los señores Pero Zapata de Cárdenas, Iñigo López de Cárdenas, Diego de Luxán, Bernardino de Mendoza y Antonio Soler.

(Papeles de la época, Archivo Municipal de Madrid, 2-447-38.)

## DOCUMENTO NÚM. 9.

**Acta de capitulación del Alcázar de Madrid con la Comunidad de esta villa en 1.º de Agosto de 1520 (1).**

Sepan quantos esta carta vieren como nos el bachiller Grigorio del Castillo alcalde mayor desta noble villa de madrid e su tierra e como nos francisco de crençia e antonio de soler diputados de la parrochia de san martin e juan negrete e francisco de la torre diputados de la parrochia de san gines e pero darze e fernando de madrid cambiador diputados de la parrochia de santa cruz e beltran de monçon diputado de la parrochia de san saluador e pero de madrid mercader e juan de madrid boticario diputados de la parrochia de san miguel e anton franco e pedro lobato diputados de la parrochia de san iuste e gonçalo de caçeres e miguel de sazedo diputados de la parrochia de santiago e garçia dalcocer diputado de la parrochia de san juan e luys de monçon e diego solano diputados de la parrochia de san niculas e alonso de abendaño diputado de la pe-

(1) El Alcázar de Madrid fué en lo antiguo una fortaleza que sirvió para la defensa y dominación de la población vecina. En tiempo de D. Pedro y D. Enrique, según Mesonero Romanos, sirvió de mansión á los Reyes de Castilla. D. Juan I reedificó las torres del Alcázar, y su hijo Enrique III residió en Madrid la mayor parte de su breve reinado, celebró en él las bodas con la Infanta Doña Catalina, é hizo en el Alcázar grandes obras y nuevas y fuertes torres para depositar sus tesoros. D. Juan II, hijo del anterior, abrió las Cortes del Reino en el Real Alcázar el 10 de Marzo de 1449. En él se realizaron grandes fiestas y saraos en el reinado de Enrique IV; allí nació la desdichada Princesa Doña Juana, sirviéndole después sus muros por cárcel, y allí murió el menguado Monarca. Los Reyes Católicos celebraban en el Alcázar su Tribunal de justicia. Y en el reinado del Emperador Carlos V, lejos de resistir los comuneros desde el Alcázar, como supuso Mesonero Romanos, quien lo defendió valerosamente por más de treinta días fué Doña María de Lago, mujer del Alcayde D. Francisco de Vargas, con quien se celebró la capitulación. Hasta después del 4.º de Agosto de 1520 no lo ocupó la Comunidad de Madrid. Carlos V emprendió su reedificación, y su hija Doña Juana, que nació en el Alcázar, madre del desgraciado D. Sebastián, Rey de Portugal, fundó sobre su recinto el Monasterio de las Descalzas Reales, que hoy se conserva.

rochia de santa maria e francisco romero e juan de quintana diputados de la parrochia de san andres e lorenço de la torre e juan castellanos diputados de la parrochia de san pedro e alonso cuello e pero de soto mayor e francisco franco e francisco nuñez escribano publico e francisco de prado y don francisco çapata arcediano e don luys laso y francisco de herrera y juan de luxan y rodrigo de madrid espeçiero e niculas cordonero e niculas docaña e jacome sillero.

en nombre de nuestras parrochias e de la dicha villa de mancomun e a boz de uno e cada uno de nos por el todo renunçiendo la autentica hoc ita de duobus reis debendi e las leyes que fablan en fauor de los que se obligan de mancomun otorgamos y conoçemos que por razon que entre esta villa y los alcaçares della a auído çiertas diferencias sobre ciertas cosas que la dicha villa pide a los dichos alcaçares lo qual se ha conçertado en çierta forma e manera segund que de yuso se contiene ques por la forma e manera siguiente:

las condiciones con que se a de entregar la fortaleza de la villa de madrid son las siguientes:

I. primeramente quel dicho alcaçar se entregue libre e desembargadamente a la villa de madrid e Comunidad della e a la justiçia en su nombre para que la villa e Comunidad ponga el alcayde que le paresçiere a contentamiento de la villa e Comunidad e diputados.

II. yten que todas las haziendas questan dentro en el alcaçar que tienen las personas questan dentro en ella las saquen libremente e las lleven do quisyeren syn poderles tocar en ellas e que los depositos e haziendas questuieren en la dicha fortaleza de otras qualesquier personas las saquen e las den a sus dueños syn poder tocar la villa ni persona alguna en ellas.

III. ytem que las cosas de la fortaleza asy armas como poluora e tiros e otra qualquier cosa que alli este que pertenezca al Rey non puedan los del alcaçar sacar cosa alguna dellas syno que lo den e entreguen por ynventario a la dicha villa ante escribano.

IV. ytem que se a de hazer amistad e perdon de todas las cosas e enojos pasados entre la villa e los parientes del alcayde e que an de quedar en mucha paz e amor e perdonarse los unos a los otros e que sobre esto en ningund tiempo tomaran los unos de los otros vengança e que puedan venir los questan fuera de la villa e esten en sus casas paçificamente como de antes estauan asy los parientes del dicho francisco de vargas como otros qualesquier cavalleros e personas vecinos de la dicha villa por que la villa este en mucha paz e concordia entresy e se ayuden fielmente contra los contrarios.

V. ytem que todas las personas que estan en el alcaçar an de ser de todos los daños muertes heridas y otro qualquier perjuizio que ayan fecho a la villa e su tierra e otras qualesquier personas e que los que son naturales de la villa se queden en la dicha villa con su haciendas e los forasteros se vayan della e lleven lo suyo de manera que no reciban daño ninguno.

VI. ytem que la señora doña maria muger del señor francisco de vargas e sus hijos y los señores licenciado diego de vargas y grauiel de bivero sus hermanos en la salida e en todas las otras cosas sean tratados como quien ellos son syn que ninguno se atreva a dezir ninguna descortesia y que sy alguno lo contrario hiziere sea del alcalde e Comunidad gravemente castigado.

VII. ytem que todos los presos que la villa tiene del alcaçar y el alcaçar de la villa sean luego sueltos e dexados yr libres.

para firmeza e seguridad de todo lo sobre dicho questas capitulaciones se comunyquen con los diputados de las parrochias y los diputados las comunyquen con las parrochias y lo consyentan y fagan obligacion de las guardar e tener por firmes ratas aora e para siempre jamas e para mayor seguridad desto an de dar fianças de personas abonadas a contentamiento de los padres fray francisco de Nurueña e fray alonso de la torre vicario de cada parrochia den ciertos fiadores.

por ende nos los suso dichos de mancomun de la forma suso dicha aviendo comunicado e platicado todo lo suso dicho con el pueblo nos obligamos aquellos ternan e guardaran e cumpliran todos los capitulos de suso contenidos e contra ellos ni contra ninguno dellos yran ni vernan contra ello ni contra cosa alguna dello antes aquello guardaran e cumpliran como en ello se contiene e para lo cumplir e guardar obligamos a nuestras propias personas e bienes muebles e rayces avidos e por aver por doquier que los ayamos e tengamos e no lo cumpliendo e aviendo por firme e valedero segund dicho es damos poder cumplido a todos e qualesquier justicia de la Reyna e Rey nuestros señores de sus Reynos e señorios a la juridicion de las quales nos sometemos renunciando como renunciarnos nuestro propio fuero juridicion e domicilio e la ley si convenerit de juridicione omnium iudicum en que se contiene quel que se somete a juridicion estraña antes del plito contestado puede declinar juridicion para que por todos los remedios e rigores del derecho nos compelan e apremien a nos lo fazer cumplir e pagar e aver por firme todo lo suso dicho e cada cosa e parte dello todo bien asy e tan cumplidamente como sy contra nosotros e cada uno de nos asy fuese pasado por sentencia de juez competente e por nos consentida e pasada en

cosa juzgada e sobrello fagan e manden hazer entrega e execucion en las dichas nuestras personas e bienes e los vendan e rematen los dichos bienes segund fuero e de su valor fagan pago a quien los aya de aver lo cual todo nos obligamos de tener e cumplir segund dicho es so pena de pagar el daño e interese que a los suso dichos e qualquier dellos en sus personas e haziendas se les recreçiere e demas de çinco mill doblas de oro para la camara e fisco de sus altezas en las quales dichas penas desde aora nos condenamos no lo cumpliendo e las dichas penas pagadas o no que todavia seamos obligados e nos obligamos a guardar e cumplir todo lo suso dicho e cada cosa dello en firmeza de lo cual renunçiamos e partimos de nos e de nuestro favor e ayuda e de cada uno de nos todas e qualesquier leys fueros e derechos canonicos y ciuiles publicos e privados e qualesquier exepciones e defensyones e alegaçiones que por nos e cada uno de nos ayamos e podamos aver e nos podrian escusar para no cumplir e pagar lo suso dicho que nos non vala, otrosy renunçiamos todas ferias e dias feriados e treslado desta carta e dia de consejo e plazo de abogado e la ley que dize que las penas no pueden ser executadas syn ser primero sentenciadas e declaradas e la ley que dize que por posturas que las partes entre sy fagan no hagan derogacion al derecho publico e la ley que dize que ninguno es visto renunciar el derecho que no sabe e especialmente renunçiamos la ley e derechos en que diz que general renunçiaçion no vala, que fue fecha e otorgada esta carta en la dicha villa de madrid dentro en la yglesya de san saluador estando en ayuntamiento publico de la dicha villa a postrero dia del mes de agosto año del nascimiento de nuestro saluador ihesu xristo de mill e quinientos e veynte años, testigos que fueron presentes el bachiller savedra e francisco marques e estevan rico vezinos de la dicha villa de madrid.

y entendiese que los depositos questan dentro en el dicho alcaçar se an de sacar della dentro de seys dias primeros siguientes que se cuenten desde oy dicho dia.

[Firmado.] Bachiller del Castillo = don francisco çapata = don luis laso = francisco de herrera = anton de jahen = luis de monçon = alonso melo = rodrigo de madrid = gonzalo de caçeres = fernando de madrid = francisco de la torre = pero lobato = francisco de prado = miguel salcedo = juan negrete = pero de madrid = juan de madrid = sotomayor = juan castellano = pero de arze = niculas de uera = francisco de herrera = alonso de avendaño = jacome = beltran de monçon = niculas de ocaña = diego solano = anton franco.

yo gaspar dauila escribano publico en la noble villa de madrid por sus altezas e escribano del ayuntamiento della fui presente a lo

que dicho es con los dichos testigos al otorgamiento de todos los suso dichos los quales firmaron en el registro desta carta sus nombres la screvi e fize aqui este mi signo.

(Papel original del Archivo del Ayuntamiento de Madrid, 2-447-38.)

---

DOCUMENTO NÚM. 10.

**Entrega del Alcázar al Bachiller Gregorio del Castillo en nombre de la Comunidad de Madrid en 1.º de Septiembre de 1520.**

En la noble villa de madrid primero dia de Setiembre de mill e quinientos e veynte años dentro de los alcaçares della estando a la puerta del omenaje pero de toledo teniente de alcaýde en la dicha fortaleza por el señor francisco de vargas alcaýde de la dicha fortaleza e estando presentes el señor bachiller grigorio delº castillo alcalde e justicia mayor en la dicha villa con otra gente de la dicha villa que venian a tomar la dicha alcaçar dixo el dicho pero de toledo quel pedia e pidio por testimonio a mi el dicho escribano como el entrega esta casa al dicho bachiller Castillo forçosamente e contra su voluntad por razon que a el le faltan mantenimientos para poder la sostener a causa quel a estado çercado como es notorio treyn-ta e tantos dias a e tomo el çerco la casa desproveyda e el lo fizo saber al dicho señor francisco de vargas para que le enbiase socorro el qual fasta aora nunca se le enbio e asy mismo lo fizo saber al señor governador e al consejo e tan poco fasta aora se le enbio antes enbiaron a mandar al capitan diego de vera questaua aqui con çierta gente para basteçella que se fuese e no curase de la basteçer e visto como el dicho pero de toledo al presente non puede sostener la dicha casa por razon de non tener mantenimiento alguno como tiene dicho e visto asy mismo como el dicho señor francisco de vargas escriuió una carta al señor licenciado diego de vargas para que se entregase la dicha casa pues no se podia sostener por falta de prouision dixo que so las protestaçiones que dicho tiene el entrega la dicha casa al dicho señor alcalde mayor al qual tomo pleito omenaje una e dos e tres vezes, una e dos e tres vezes, una e dos e tres vezes segund fuero de castilla en manos del dicho señor licenciado diego de vargas que terna la dicha casa por su magestad e no acudirá con ella syno a quien su magestad le mandare o a quien esta villa y comunidad della pusiere de alcaýde al qual tomara el mismo pleyto omenaje quel faze so pena de caher en mal caso e mas de yn-

currir en todas las otras penas que yncurrer los que enajenan fortalezas en otras personas de mas de a quien son obligados el qual dicho pleito omenaje fizo el dicho señor alcalde mayor bachiller grigorio del Castillo segund que de suso se contiene estando a ello presentes por testigos diego de luxan e el secretario juan de salmeron e francoisco rodriguez escribano publico vecinos de la dicha villa.

pero de toledo.

e luego yncontinenti el dicho pero de toledo dio e entrego cinco llaves grandes de hierro queran de la dicha fortaleza al dicho señor alcalde mayor el qual las reçibio en sy e dixo que protestaua e protesto por sy e en nombre de la dicha villa quel las reçibe para dendella seruir a su alteza e hazer el bien e pro comun desta villa e de la republica destos reynos e para que dendella se continue la lealtad e buen zelo que a seruicio de sus magestades esta villa a tenido e tiene testigos los dichos.

Bachiller del Castillo.

(Original en papel, Archivo Municipal de Madrid, 2-447-38.)

---

DOCUMENTO NÚM. 11.

**Carta de la ciudad de Toledo á la villa de Madrid en 27 de Septiembre de 1520.**

magníficos señores.—porque creemos que tendremos nesçesidad para un negoçio que toca a esta çibdad en mucha cantidad y es de grand ynportançia y para esto avremos menester a todos nuestros amigos que nos ayuden con gente y armas y artilleria y otras cosas que son tocantes a exerçito de gente y por que tenemos muy çierto que vuestras mercedes son muy principal parte para esto asy por ser esa muy noble villa tan principal en estos Reynos como por estar tan çerca de nosotros acordamos que vuestras mercedes fuesen los primeros a quien para este caso requiriesemos para lo qual enbiamos al muy honrrado liçenciado anton aluares procurador general de la comunidad desta çibdad el qual vuestras mercedes sobre este caso mas largamente hablara, seale dada entera fe e creencia.

a vuestras mercedes screvimos como juan arias nos ha requerido e requiere que le reçibamos por amigo con las solepnidades que en

tal caso se requiere lo qual nunca avemos querido hazer syn la voluntad determinada de vuestras mercedes, pedimos os señores por merced nos mande responder en este caso su determinada voluntad por que aquella se syguira en todo nuestro señor las magnificas personas de vuestras mercedes guarde como desean de lo qual enbiamos la present suscrita e firmada del escriuano mayor de nuestros ayuntamientos fecha a veynte e siete de setiembre de mill e quinientos e veynte años. E yo alfons fernandez de ofeguera escriuano publico e logar tenient de escriuano mayor de los dichos ayuntamientos la escreui por mandado de los muy magnificos señores toledo.

alfons fernandez escriuano publico.

En el sobrescrito.—«a los magnificos señores los señores justicia regimiento y honrrada comunidad de la noble villa de madrid.»

Carta original en papel; lleva el sello de placa de la ciudad de Toledo bien conservado.

(Archivo Municipal de Madrid, 2-415-40.)

## DOCUMENTO NÚM. 12.

### Inventario de las armas encontradas en el Alcázar de Madrid al ser entregado á la Comunidad en 13 de Septiembre de 1520.

En madrid jueves treze dias de setiembre año del nascimiento de nuestro saluador ihesu xristo de mill e quinientos e veynte años estando dentro de los alcaçares della el señor bachiller grigorio del castillo alcalde mayor en la dicha villa e pero de toledo teniente alcaide que fue de los dichos alcaçares pidio al dicho señor alcalde que reçibiese por ynventario las cosas questauan en el dicho alcaçar por quanto el las quiere entregar para quedar libre dello e el dicho señor alcalde dixo questaua presto de lo reçebir e luego el dicho pero de toledo le entrego las cosas siguientes:

dos cañones encavalgados.

quatro falconetes encavalgados porque de seys que reçibio dio los dos francisco de vargas por mandado de su alteza segun lo dixo el dicho pero de toledo.

çiento e ochenta e un costales de salitre con sus seras y quatro costales vazios porque lo demas que reçibio se gasto en la fortaleza

segund lo dixo el dicho pero de toledo, cada uno dellos tiene dos costales uno metido en otro.

quatro costales de açufre y otro con fasta medio arrova porque lo otro se gasto en la fortaleza que reçibio que dixo el dicho pero de toledo.

una tienda vieja con su adreço.

unos fuelles. [Tachado.]

setenta y nueve dados [¿serán dardos?] de hierro porque los otros dixo que se gasto en la fortaleza.

diez palas de hierro porque las otras dixo que se avien dado a alonso de san pedro que se avien gastado.

veynte picos de gruas porque los otros dixo el dicho pero de toledo que se avien gastado.

quatro açadones porque los otros dixo el dicho pero de toledo que se avien gastado.

dozientas y treynta y una pelotas para cañones e culebrinas porque las otras dixo el dicho pero de toledo que avie llevado san pedro para diego de vera e se avien gastado.

desynueve clavos de carreta y un avarcas pequeño.

tres hachas de cortar leña.

çinquenta y nueve rayos de carretas porque los otros que faltan dixo el dicho pero de toledo que se gastaron.

una fragua con lo siguiente:

unos fuelles—una pala de piedra questa fuera y se a de traer.

un çepo grande de la yunque.

un vanco para los fuelles.

un macho—un martillo de mano.

un espeton—y una yunque.

un caluado de cubo en la puente levadiza.

vn çerco de hierro.

tres fojas de milan.

dos escaleras.

tres cargadores de falconetes.

dos cargadores grandes de cañon e un atacador.

quatro atacadores uno de culebrina e tres de falconetas.

treze guindaletas dellas enteras y dellas medias y la una gruesa vieja estan en la puente levadiza, otras dos en el tiro del caballo y las otras dos dixo el dicho pero de toledo que se llevaron a diego de vera.

quatro pedaços de guindaletas nuevas.

dos pedaços de maromas.

nueve planchas de plomo y lo otro dixo que llevo diego de vera

y presto el alcaide francisco de vargas a cardiel y el resto llevo diego de vera e se gasto.

veynte e seis maderos gruesos de alonso para hazer carretas e un tablon para labrar porque los otros dixo el dicho pero de toledo que se entrego a alonso de san pedro uno y se fizo de otro una pala para el pozo.

dos cureñas de cañones serpentinos por guarneçer porque los otros dos dixo que llevo san pedro.

trezientos y quarenta y dos barriles que reçibio que son para echar poluora los quales no se contaron porque se deshazian al contar doze que se gastaron y perdieron quinze o veynte.

dos tiros de hierro encureñados cada uno con dos seruidores.

otro tiro syn cureña y con un seruidor.

vn almirez de piedra con dos manos de madera.

vn almirez de metal que truxeron de medina con su mano.

diez pipotes de poluora.

otro tiro de hierro syn cureña y con dos seruidores.

lo qual todo se dio por contento e entregado dello el dicho señor alcalde e el dicho pero de toledo se lo dio e entrego e lo pidio por testimonio e el dicho señor alcalde se lo mando dar synado de que fueron testigos fernando de madrid cambiador e pero darze e miguel de sazedo vecinos de la dicha villa.

bachiller Castillo.—pero de toledo.

en madrid treynta dias del mes de setiembre año del nascimiento de nuestro salvador ihesu xristo de mill e quinientos e veynte años estando en los alcaçares de la dicha villa el señor bachiller grigorio del Castillo alcalde mayor en la dicha villa e alcaide de los dichos alcaçares e luys mondragon vezino de la dicha villa e en presencia de mi el escribano publico e testigos yuso escriptos dio cuenta el dicho luis mondragon al dicho señor alcalde de las armas que avie en el dicho alcaçar queran a cargo del dicho luis mondragon e se contaron e ynventariaron e fueron mostradas por el dicho luis mondragon las armas siguientes:

treynta y ocho lanças ginetas con sus hierros e otras dezisyete syn hierros.

quinientas y quarenta y dos escopetas las nueve syn curueñas y otras dos de las suso dichas rebentadas.

çinquenta y siete picas syn hierros y otras dos syn hierros y quebradas y sesenta y ocho picas con hierros y otra pica con hierro y quebrada todas estas son viejas y son todas çiento y veynte y ocho picas.

tres mill e seysçientas picas nuevas flamantes y mas quarenta algo traydas sin regatones.

otros syete haçes de picas viejas de a veynte cada faz syn regatones y syn fierros las çinco dellas.

en otros veynte y tres façes de picas viejas de a veynte picas cada faz syn regatones y con hierros quatroçientas y sesentas picas.

otro faz de picas syn hierros que son veynte y otro haz de otras veynte con hierros y

ochenta y seys vallestas con sus gafas y nuezes.

ocho vallestas syn nuezes y con gafas.

otras catorze vallestas con sus gafas y nuezes.

una vallesta de garrucha con su garrucha y nuez.

quinze vallestas y sus nuezes con honze gafas.

tres vallestas syn nuezes y syn gafas.

otras quarenta y cinco vallestas con nuezes y gafas.

sesenta y dos alavardas las dos syn astas y otra que dio mastre miguel.

çinco lançones con sus hierros.

dozientas y noventa y seys çeladas.

çiento y treynta y una çeladas en otra sala.

e asy con todas las dichas armas se quedaron en el dicho alcaçar donde antes estauan de que fueron testigos fernando dalmoguera e juan xvarez e bernaldino herrezuelo vecinos de la dicha villa.

luis de mondragon.

(Actas originales del Archivo Municipal de Madrid, 2-444-38.)



## DOCUMENTO NÚM. 14.

**Repartimiento de la sisa en los lugares de la villa de Madrid  
en 1520.**

Xetafe cupole en el repartimiento quarenta y tres mill e noventa e sesenta y ocho maravedis.

el concejo de pozuelo cupole en el repartimiento XV, CXIII maravedis.

el concejo de alcorcon cupole en el repartimiento XIII, CCCXXVII mrs.

al concejo de leganes cupole en el repartimiento XVIII, DCGCC XC III.

el concejo de san savastian tiene X, CCC V.

vallecas tiene en el repartimiento V, CLII.

fuecarral tiene en el repartimiento XVI, CCCCLXXX VIII.

perales tiene en el repartimiento DC LXXX VII.

villaverde tiene en el repartimiento XVI, CCCCLXXXVII.

caravanchel darriba tiene en el repartimiento VIII, CCXL III.

caravanchel dabaxo tiene en el repartimiento VII, CCXIII medio.

chamin tiene en el repartimiento DCLXXX VII.

tiene majada fonda en el repartimiento IX, DC XVIII.

vicaluaro tiene en el repartimiento III, CCCXXXV.

las roças tiene en el repartimiento VI, CLXXXIII.

casarruuelos tiene en el repartimiento II, LXI.

fuenlabrada tiene en el repartimiento XIII, DCLXX.

ambroz tiene en el repartimiento III, CCCXXXV.

aravaça tiene en el repartimiento VI, DXXVI.

bovadilla tiene en el repartimiento III, XC III.

canillejas tiene en el repartimiento II, DCC XL VIII.

Rejas tiene en el repartimiento III, CCC LXV.

fuentel fresno tiene en el repartimiento II, DCC XLVII.

vmanejos tiene en el repartimiento I, XXX III.

canillas tiene en el repartimiento I, CCC LXX III.

hortaleza tiene en el repartimiento II, DCC XL VII.

coslada tiene en el repartimiento I, CCC LXXXIII.

Vililla tiene en el repartimiento I, XXX.

(Legajo de documentos sueltos, Archivo Municipal de Madrid, folios xxv á xxxii.)

Después de lo que á cada uno de los lugares de Madrid tocó en el repartimiento, existen relaciones de las diferentes libranzas que cagaron los pueblos, que no se insertan por ser en extremo minúsculas y de no gran importancia.

---

DOCUMENTO NÚM. 15.

1520.

Recibi yo diego de pinedo de vos gaspar dauila de los maravedis de la sya de los lugares de la tierra los maravedis siguientes que aviedes reçevido para darmelos.

de xetafe mil e trezientos e veyte e sey maravedis.

de villa verde setecientos e setenta e dos maravedis.

de fuenlabrada trescientos setenta y tres.

de caravanchel dabaxo doscientos ochenta e quatro.

de caravanchel darriba CCCC IIII.

por leganes D LXXX VIII.

por alcorcon quinientos maravedis.

de pozuelo quinientos e veynte e ocho maravedis.

por bobadilla dozientos maravedis.

por las roças un ducado.

de majada fonda DC XX II.

por vililla treze reales.

por coslada seys ducados e ochenta e siete maravedis.

por fuentel fresno quatro reales.

por san savastian DCCC L VII maravedis.

por fuencarral mill e sesenta e tres maravedis e medio.

reçebi mas por el çoncejo de canillas trezientos y seys maravedis.

que son todos los dichos maravedis que fasta oy veynte e ocho de julio tengo reçevidos diez mill e seyscientos e sesenta e quatro maravedis e medio.

diego de pinedo.

recebi mas del dicho gaspar davila en XXIX de julio de DXX por el çoncejo de fortaleza mil trezientos e sesenta e quatro maravedis.

diego de pinedo.

hazese mas cargo al dicho diego de pinedo que recibio de la dicha sya los maravedis siguientes:

del concejo de canillejas quinientos e setenta e ocho.  
del concejo de aravaca quatrocientos y quarenta y nueve maravedis.

del concejo de vicalvaro mill e quatrocientos e setenta e un maravedis.

del concejo de rejas dos mill e dozientos e treynta e cinco maravedis.

del dicho concejo de vicaluaro otros mill e trezientos.

que son todos los dichos maravedis de la sysa diezyocho mill e ciento e un maravedis y medio.

cargasele mas que recibio de fernando de madrid cambiador XXX mil quel dicho fernando de madrid da por descargo en la cuenta que da de la sysa.

(Archivo Municipal de Madrid, leg. de documentos sueltos, folios XIII y XIV.)

#### DOCUMENTO NÚM. 16.

8 de Julio de 1520.

«Registro de la sisa del lugar de pozuelo que empeço domingo ocho dias del mes de julio año de mil e quinientos e veynte años a dos maravedis en cada arelde alo de cobrar pero muñoz.

este dia peso un carnero seys arrelde XII mrs.»

Continuan diariamente los asientos hasta fin de Agosto del mismo año, siendo la suma total de lo recaudado en ese tiempo 2.461 maravedís.

(Archivo Municipal de Madrid, leg. de documentos sueltos, folios III á X.)

#### DOCUMENTO NÚM. 17.

29 de Julio de 1520.

«Los maravedis que ançaydo de sysa en el lugar de villa verde despues que el seysmero levo setecientos y setenta y tres maravedis por virtud de un mandamiento del señor alcalde castillo son los siguientes:

primeramente domingo que se contaron veynte y nueve dias del mes de julio [1520] se peso en la carneçeria ciento y diez libras de carne monta la sysa cinquenta y cinco maravedis.»

Continúan en esta forma los asientos hasta 42 de Octubre, en que ascendía lo recaudado á tres mil doscientos veintidós maravedís, y dice:

«Se pagaron destes maravedís doze reales a los peones que fueron quarenta por mandamiento de vuestra merced a la puerta de sol y de tocha en dalles bastimento de comer y beber questovieron tres dias CCCC VIII maravedís.

mas quando fueron los vallerteros por otro mandamiento de vuestra merced se gasto para bastimento dozientos y cinquenta maravedís CC L.

mas quando mataron á miguel godino se perdio un casquete de un compañero pagamos por el real y medio y un maravedi LII mrs.

mas compramos pesas un real e treinta maravedis quedan maravedis II, DXXXIII.»

(Archivo Municipal de Madrid, leg. de documentos sueltos, folios XI y XII.)

#### DOCUMENTO NÚM. 18.

**Escritura en que mutuamente se obligan Gregorio del Castillo y Juan Negrete á pagar las exacciones hechas por su mandato en tiempos de Comunidades en 27 de Febrero de 1521. (Papel del Archivo Municipal de Madrid.)**

Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo juan negrete vecino de la villa de madrid digo que por quanto vos el señor bachiller grigorio del castillo alcalde de esta villa aveystomado e por vuestro mandamiento se an tomado muchas sumas de maravedis e se an de tomar en esta villa asi de sus altezas como de personas particulares e pan e otras cosas que yo me obligo con vos señor juntamente a pagar los tales maravedis e pan e otras cosas a las personas que se an tomado e tomaren e yo el dicho bachiller Castillo me obligo a lo mismo con vos el dicho juan negrete so pena del doblo por pena e nombre de propio interese que con vos pongo e la dicha pena pagada o non que todavia vos de y pague lo que dicho es para lo qual ansi tener e guardar e complir e pagar e aver por firme lo que dicho es os obligo a ello mi persona e a todos mis bienes muebles e rayces avidos e por aver e doy poder a todas e qualesquier justicias e juezes de sus altezas desta villa e de otras partes qualesquier que sean ante quien de lo contenido en esta carta fuese pedido compli-

miento de justicia a cuya jurisdiccion me someto e renuncio mi propio fuero e domicilio para que executen esta carta en mi y en los dichos mis bienes e aquellos vendan e rematen en publica almoneda segun fuero e de su valor vos entreguen e hagan pago a tan bien de la dicha pena como del principal e costas bien asi a tan conplidamente como si todo lo que dicho es fuere pasado por sentencia definitiva en cosa juzgada e renuncio e parto de mi e de mi favor e ayuda todas e qualesquier leyes fueros e derechos e hordenamientos ferias e dias feriados e todas otras buenas razones e definsiones que por mi ayan que me non vala e especialmente renuncio la ley que diz que general renunciacion no vala. que fue fecha e otorgada esta carta en la villa de madrid a veynte e siete dias del mes de febrero año del nascimiento de nuestro señor ihesu xristo de mill e quinientos e veynte e un años testigos que fueron presentes a lo que dicho es diego de medina e rodrigo de madrid e pero franco vecinos de madrid. el bachiller castillo—juan negrete—e yo diego mendez escribano publico de madrid e su tierra por sus altezas fui presente a lo que dicho es con los dichos testigos e por otorgamiento de los dichos bachiller castillo e juan negrete que en el registro descrituras firmaron sus nombres, para el procurador de la villa de madrid lo fize escrevir e fize aqui mio signo=diego mendez. [Signado.]

---

DOCUMENTO NÚM. 19.

**Representación de la gente de Madrid á Juan Zapata en Torrelobatón para que se les pague lo que la villa les prometió en 14 de Marzo de 1521.**

En la villa de torre de lobaton a catorçe dias del mes de março del nascimiento de nuestro Salvador ihesu cristo de mill e quinientos e veynte e un años en presencia de mi juan de rosales canciiller del exercito de la noble villa de madrid e de los testigos yuso escriptos antel muy magnifico señor juan çapata capitan general de la dicha gente paresçieron presentes gaspar montero e diego de valtananas e diego garçia por sy mismos e en boz y en nombre de alguna parte de la dicha gente de las vanderas de la dicha villa que estavan presentes los nombrés de los quales aqui no van nombrados por su prolexidad e estando ansy presentes los de suso nombrados e todos juntos como estaban dixerón al dicho señor juan çapata que por quanto ellos avian servido a la dicha villa desde cinco dias del

mes de diziembre pasado asta hoy que fueron catorce dias del mes de março e la dicha villa no les avia fecho durante este tiempo mas de paga e media, asta agora han seruido pensando que la dicha villa les pagaria segund lo prometio por una carta que esta en poder de geronimo hernandez escrivano de la congregacion respondiend o a una carta que los oficiales en nombre de la dicha gente avian ynvia- do e que ansi mismo es venido a su notiçia como por dos cartas la dicha villa los avia ynbiado a llamar e querien ellos no pudiendo sostener la gran nesçesidad que tiene por conplir lo que la dicha villa avia ynbiado a mandar todos juntos de una voluntad pedian e suplicavan al dicho señor jua n çapata les mandase dar licencia e a mi el dicho cançiller lo diese por testimonio, e el dicho señor jua n çapata dixo que quando la dicha villa ynbio a llamar a la una van- dera con su gente quel avia fecho mensajero en brebe tiempo fa- çiendo la relacion de la nesçesidad que al presente avia de la gente y que la dicha villa avia ynbiado otra vez a mandar que la dicha gente sestoviesse queda por questo conplia al seruicio de la dicha villa y ansy le requeria de parte de la dicha villa que siruiesen las vanderas asta que la dicha villa mandase otra cosa y que el dicho señor jua n çapata no dava la dicha licencia y luego la dicha gente dixer on questavan prestos y aparejados de seruir pagandoles lo que les hera devido o una paga entera por que todos estan rotos y sin camisas ni calças ni jubones ni tenian que comer y que no pagan- doles que pedian lo que avian pedido y el dicho señor jua n çapata dixo que les repartirian todos los dineros e maravedis que la di- cha villa avia ynbiado con pero redondo para la dicha gente y que no les descontaria los dichos socorros que a la dicha gente se avia dado en que se montan mas de ciento e cinquenta ducados poco mas o menos y luego respondieron los suso dichos de suso nom- brados que ellos avian resçevido una paga que se les fizo en ma- drid y con todo lo que avian resçevido y les avia dado de que sa- lieron de madrid..... e diez..... en que entran los dichos socorros y pedieronlo todo por testimonio, testigos que fueron presentes a lo que dicho es francisco de villa nueva maestro del campo de la dicha gente e el capitán marcos de grajal e luys de la puerta e diego de madrid vecinos de la dicha villa. E yo el dicho jua n de rosales can- çiller que allo presente fuy a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos y por ques verdadero fy rme de my nombre

juan de rosales.

E despues de lo suso dicho el dicho señor jua n çapata dixo que en lo que la dicha gente dize de dos cartas que la dicha villa les

ynbio quel no rescibio mas de uua a siete dias del mes de março y que luego fizo mensajero a la dicha villa como dicho tiene.

(Archivo Municipal de Madrid, leg. de documentos sueltos, folios xxxiii y xxxiv.)

DOCUMENTO NÚM. 20.

Cédula autógrafa de Juan Zapata.—27 de Marzo de 1521.

las personas que van con mi liçençia son las siguientes:

juanin testa alferrez.	andres bravo.
francisco de madrid cabo desquadra.	tomas franco.
pareja cabo desquadra.	andres de lobado.
morales cabo desquadra.	savastian demansilla.
quisadu cabo desquadra.	estevan sanchez.
alonso maça sargento.	pedro de samaniego.
el capellan francisco rodriguez.	francisco cachorro.
juan de santa cruz.	alonso de medina.
francisco fernandez.	diego hidalgo.
serrano y su hermano.	pedro de games.
pedro de apariçion.	luys de la huerta.
	pingarron.

estos todos lieban liçençia para ay fir.... que tyenen y causas justas.... suplico a vuestra merced que se aga con ellos lo que escribo al señor alcalde fecho myrcoles en la noche XXVII de março.

juan çapata.

vino con estos cristoval de la concha hijo de juan de cordova y fernand lopez y peralonso y libroseles como a los de suso.

fizose cuenta con estos veynte e tres que vienen en esta cedula firmada de juan çapata e con los otros tres que estan al fin dellos que vinieron juntamente con ellos e averiguose lo siguiente.

partieron desta villa a seys dias de dziemiembre del año pasado de quinientos y veynte y partieron del exercito como paresçe por la dicha cedula a veinte e syete de março y mas cinco dias de la buelta fasta esta villa son todos los que alla an estado tres meses y veynte

e seys dias que montan a razon de mill e ochocientos maravedis las pagas dobles seys mill e ochocientos y quarenta maravedis.

*recibo.*

tienen reçibido las dichas pagas dobles.  
 quando partieron desta villa reçibieron del alcalde mayor una paga entera que son mill y ochocientos maravedis.  
 de diego de medina que les pago en cabeçon dos ducados.  
 que les dio de socorro juan çapata quatro reales.  
 que les dio de socorro el capitan grajal quatro reales.  
 que les dio juan çapata en torre de lobaton seteçientos y setenta y ocho maravedis.  
 que se da al cirujano y clerigo quarenta y cinco mrs.  
 asy que se les deve a cada uno dellos tres mill e ciento y noventa y cinco maravedis.

fizose cuenta con las pagas çenzillas de las suso dichas que vienen en la dicha nomina que destotra parte se faze minçion.

estuuieron desde el dicho dia seys de diziembre de quinientos y veynte fasta el dicho dia veynte e syete de março y mas çinco dias de la buelta que son todos los dichos tres meses y veynte e seys dias que montan a razon de noveçientos maravedis cada paga tres mill e quatroçientos y veynte maravedis.

[Descontado el recibo, que comprende las mismas partidas que en las pagas dobles.]

devereles a cada uno de los suso dichos mill e seysçientos y veynte y tres maravedis.

En madrid seys dias de abril de mill e quinientos e veynte e un años el señor bachillér Castillo alcalde mayor en la dicha villa reçibio juramento en forma a pedimento de los soldados de yuso contenidos que son de la gente que fue con juan çapata de francisco de pareja cabo desquadra de la dicha gente e de francisco de torres cirujano e de juanin alferez de la dicha gente e so cargo del dicho juramento declararon que partieron miercoles de la semana santa a mediá noche de la torre de lobaton donde estava el exercito de juan çapata los siguientes.

*de la esquadra de pareja.*

gaspar de ribera.  
 pablo ribero.  
 pero de portillo esta pagado.

*de la esquadra de quesada y pedrarias.*

pero de vargas.  
 juan de vargas.  
 lucas.  
 diego ovejuno.  
 juan de talavera.  
 alfaró.

*de la esquadra de juan daramendez.*

pero criado de rodrigo de luxan.  
 alonso de corvella.

*de la esquadra de rodrigo de madrid.*

antonio pierres.

que son todos los suso dichos veynte e seys.

demas destes dixo el capitán grajal que ansy mismo vinieron con los suso dichos:

de la esquadra de pero de amor juan de ribas

de la esquadra de pero de madrid francisco de baltanas y pero de baraxas.

(Archivo Municipal de Madrid, leg. de documentos sueltos, folios xxii, xxiii y xxiv.)

*de la esquadra de anton de la mancha.*

pero de aparicio.

*de la esquadra de francisco de madrid.*

puerta.  
 torres cirujano.  
 alonso de madrid.  
 juan de la cruz.  
 francisco del carro.  
 benito de guadarrama.

*de la esquadra de morales.*

diego de carrance.  
 cristobal de la concha.  
 fernand lopez.

*de la esquadra de pero de madrid.*

juan de torres.

*de la esquadra de alonso de madrid.*

antonio de madrid.

*de la esquadra de pero de amor.*

pero alonso.

## DOCUMENTO NÚM. 21.

27 de Marzo de 1521.

En la villa de madrid veynte e syete dias de março de mill e quinientos y veynte e un años diego de medina vecino de la dicha villa por mandado del señor bachiller Castillo alcalde mayor de la dicha villa pago a los que se vinieron del exercito del señor jua çapata a cada uno dellos un ducado y a los cabos desquadras a cada uno dos ducados de lo qual se huuo ynformacion questuvieron en el exercito hasta que fizieron cierto requerimiento que queda en poder de mi el escribano yuso la qual paga se fizo antel dicho señor alcalde e en presençia de marcos de grajal capitan del dicho exercito:

*esquadra de pedro de jaen.*

pedro de jaen, cabo descuadra dos ducados.....	II.
cristoval julian.....	I.
diego de fielles.....	I.
pascual de gamez.....	I.
miguel de antequera.....	I.
pero de almaçan.....	I.
juan de monçon.....	I.
andres de madrid.....	I.
miguel dalcovendas.....	I.
francisco ximeno.....	I.
francisco de madrid.....	I.
bachiller caluillo.....	I.
diego pardo.....	I.

*esquadra de juañ duza mendez.*

fernando dalmoguera.....	I.
gregorio ovejuno que entro en lugar de alonso cubero en valdemorillo.....	I.
anton roxo.....	I.
francisco martin.....	I.
juan de santa cruz.....	I.

*esquadra de pedro de amor.*

pero de amor cabo dos ducados de paga doble.....	II.
anton de campos un ducado.....	I.
anton hijo de francisco quijote.....	I.
peró de pozuelo.....	I.
pero de moradillo.....	I.
pero de canillas.....	I.

diego de baltanas hijo de diego de baltanas.....	I.
juan de ureña.....	I.
pero mesurado.....	I.
juan cano.....	I.
bernabe sobrino que fue en lugar de alberto de las risas porque juraron que quedo malo en avila.....	I.

*de la esquadra de alonso de madrid.*

gaspar çapatero.....	I.
juan de burgos.....	I.
bernabe de madrid hermano de antonio de madrid....	I.
francisco barragan.....	I.

*esquadra de pero de madrid.*

diego de baltanas el viejo...	I.
alonso de baltanas.....	I.
diego aguado.....	I.

blas de madrid.

juan dayala.

diego de villa lacre.

pero de torres.

marcos de peral.

juan de la membrilla.

juan caballero.

*esquadra de pareja.*

diego de ribera.

francisco de solis.

antonio montero.

fernando de san martin.

fernando de villalon.

antonio mendez que entro en medina en lugar de estevan moreno.

*esquadra de anton de la mancha.*

pero ovejuno.

alonso bermejo.

*esquadra de quesada.*

pero martinez.

*esquadra de morales.*

francisco darenas.

juan de usanos.

fernando, criado de yñigo lopez.

pero de la vaqueriza.

juan garcia.

miguel anton.

gregorio de napoles.

*esquadra de francisco de madrid.*

alonso de la huerta.

juan cubero.

alonso santos.

juan de valdeolivias.

diego garcia.

francisco segoviano.

gil garcia.

pero fernandez.

fernando de madrid.

*esquadra de pedrarias.*

juan de salamanca se le pago seys reales y a fernand arias cinco reales por el, lo tiene embargado fernand arias.

*esquadra de rodrigo de madrid.*

villegas pintor un ducado.

su hijo.

francisco ramos.

xuarez.  
 juan garrote.  
 juan serrano.  
 bernabe de coveña.  
 marco del prior.

miguel ximeno.  
 gomez yerno de la deluas.  
 ramirez.  
 juan de torres.  
 su hijo de juan de torres.

que son todas las dichas pagas ochenta y tres pagas que son ochenta y tres ducados de la cual paga fueron testigos gonzalo de caceres e pero monte e fernand arias vecinos de la dicha villa.

(Leg. de documentos sueltos, fols. XVI y XVII.)

---

### DOCUMENTO NÚM. 22.

el Capitan grajal partio desta villa a VI de diziembre de DXX y boluyo segund parece por cedula que truxo de juan de padilla a XXI de março de DXXI y mas cinco dias de buelta que son XXVI de março monta todo a razon de X ducados cada mes XIII, DCL (4).

tiene reçevido quando partio desta villa del alcalde mayor diez ducados y en cabeçon de diego de medina otros diez ducados. y de juan çapatero XLVI y mas se le alcanço por la cuenta de los XXVI ducados o CCCC LXXX o XXXIX y mas DCCCC LXXXI que se le avie librado de mas de pero de portillo.

hizose cuenta con fernand lopez criado del dicho capitan de la esquadra de morales y en los dias como la del dicho capitan y monta a D maravedis cada mes III, CCC y monta lo reçevido como las otras pagas çencillas I, DCC XCVI devesele I, DIII librosele luego en el concejo de pozuelo.

(Leg. de documentos sueltos, fol. 17 vuelto.)

---

### DOCUMENTO NÚM. 23.

noble señor.—lo que los alcaldes y regidores deste lugar de villa verde emos dado a los uespedes que por mandamiento de vuestra merced estan aposentados en este lugar e asy mismo lo que tiene cada uno reçevido de su posada es lo syguiente.

(1) La coma indica los millones cuando se escriban cantidades en numerales romanos, sustituyendo al signo característico que los expresa.

## primeramente

antequera y tores les emos dado deste concejo ciento y veynte y siete maravedis, tienen recebido de su posada setenta y cinco maravedis todo junto dozientos y dos maravedis.

mas dimos a pedro de almaçan de concejo noventa y nueve maravedis y medio y mas tiene de su posada de pan y vino setenta y dos maravedis monta todo ciento y setenta y un maravedi y medio.

mas dimos a xvarez de concejo noventa y nueve maravedis y medio tiene de su posada cincuenta y dos maravedis monta todo ciento y cincuenta y un maravedi y medio.

mas dimos a hernando criado de yñigo lopez e a pero martin de concejo ciento y noventa y tres maravedis y medio mas tiene del alcalde de pan diez y seis maravedis y de su posada quarenta y seys maravedis monta todo dozientos y cincuenta y cinco maravedis y medio.

mas dimos a juan de urueña e a miguel anton de concejo dos reales e de su posada tiene tres reales monta todo cinco Reales.

mas se dio a juan cubero de concejo y de su posada quarenta y dos maravedis y medio.

mas se dio a ramirez de consejo y de su posada noventa y tres maravedis.

las quales dichas cuentas pasaron en presencia de los dichos uespedes e dichos soldados e todos lo ovieron por bueno e asy lo dieron por bueno esto paso en presencia de graviel vara alcalde deste lugar de villaverde e de bartolome delgado e juan martin e pero blasco regidores deste lugar e por ques verdad todo lo suso dicho yo andres martin escrivano de los hechos deste concejo lo escrevi asy como dicho es e por ques verdad firme aqui mi nombre.

Andres martin.

[Signado.]

(Archivo Municipal de Madrid, leg. de documentos sueltos, folio xv.)



fernando el tuerto...	340 mrs.	pedro de apariçio . .	340 mrs.
pero alonso.....	id.	juan de caçeres. ....	id.
esteban alabardero..	id.	su hijo de baltanas..	id.
juan de mendoça....	id.	pero gallego.....	id.
juan ruyz.....	id.	juan de torres.....	id.
montero.....	id.	bartolome cachorro..	id.
francisco cahorro....	id.	andres hortiz.....	id.
pedro de leon.....	id.		
alonso el texo.....	id.		
juan atambor.....	944 mrs.		
pedro de games.....	340 mrs.	quixada esquadra ...	778 mrs.
pero de hontivero....	id.	rodrigo muñoz.....	340 mrs.
		aguilera.....	id.
		pero de meco.....	id.
		solano.....	id.
pareja esquadra.....	878 mrs.	gonzalo de evia.....	id.
diego de madrid.....	340 mrs.	samaniego.....	id.
gaspar de ribera ....	id.	pero de coca alabar-	
savedra.....	id.	dero.....	id.
pero samaniego.....	id.	cristoval de contreras.	id.
arguello.....	id.	espinosa.....	id.
diego de murga.....	id.	montes.....	id.
cordonero.....	id.	juan de talavera....	id.
alonso ribero.....	id.	diego del moral.....	id.
alonso fernandez....	id.	lucas de fuenlabrada.	id.
su hermano francisco		pero de vargas.....	id.
fernandez.....	id.	perunchon montero..	id.
diego sanchez.....	id.	diego ovejuno.....	id.
pedro portillo.....	id.	juan muñoz.....	id.
fernando de villalon..	id.	alonso moço.....	778 mrs.
antonio mendez.....	id.		
el maestro de campo.	730 mrs.		
		anton de la marcha	
		esquadra.....	778 mrs.
pedro de madrid es-		francisco de pinto...	id.
quadra.....	778 mrs.	alonso rodriguez....	id.
antonio de madrid...	340 mrs.	francisco ramires....	id.
andres cachorro.....	id.	alonso pinteño.....	id.
savastian de mansilla.	id.	fernando alabardero.	id.
pedro de baraxas....	id.	alonso pantojo.....	id.
juan de españa.....	id.	francisco vizcayno...	id.



el alferéz.....	1335 mrs.	bravo.....	750 mrs.
diego lopez.....	750 mrs.	barroso.....	id.
vera.....	id.	vaena.....	id.
calderon.....	id.	francisco de to-	
marel.....	id.	rres.....	485 mrs.
castillo.....	id.	villalobos.....	750 mrs.

[Firmado.] juan çapata.

el capitán Rojas.

ansi que monta segund que paresçe por estas nominas los dineros que yo he dado a la gente que alla es yda de pie y a la que aca queda de pie y de cavallo noventa e ocho mill y novecientos y veynte e cinco maravedis.

(Leg. de documentos sueltos del Archivo Municipal de Madrid, fols. XLIV vuelto, XLV y XLVI.)

### DOCUMENTO NÚM. 25.

28 de Marzo de 1521.

En XXVIII de março de DXXI años al alcalde mayor mando librar a pedrarias cabo desquadra ques de los que quedaron con juan çapata novecientos maravedis ques media paga de un mes y que se le libre en trigo a setenta y cinco maravedis la fanega que montan doze fanegas y que se le libre en rodrigo de madrid espeçiero de qualquier pan que tenga embargado. librose a fernand arias su hermano por el.

(Leg. de documentos sueltos, fol. xvii.)

### DOCUMENTO NÚM. 26.

6 de Abril de 1521.

En la villa de madrid a seys dias del mes de abril de mill e quinientos e veynte e un años se hizo cuenta con la gente que vino del exercito questa con juan çapata la qual fue por mandado desta villa

y se hizo en la forma siguyente estando presente el capitan marco de grajal e francisco de villa nueva maestro del campo los quales juraron que a todo su paresçer y posybilidad la dicha cuenta era cuenta verdadera.

la esquadra de pero de amor partio el y la otra gente desta villa a seys de diziembre del año pasado de quinientos y veynte y partieron del exercito viernes quinze de março cuentanseles para el camino cinco dias desde la torre de lobaton que partieron fasta esta villa que son los que cada uno estuuo tres meses y medio a de aver dellos de paga doble seys mill e trezientos maravedis.

*como se le paga.*

pagole el alcalde mayor un mes en madrid.....	I, DCCC
pagole diego de madrid en Cabeçon dos ducados.	DCC L
socorrieronles en nueve de março juan çapata con quatro Reales.....	CXXXVI
socorrioles el capitan grajal en medina del campo con otros quatro reales.....	CXXXVI

II, DCCC XX II

restale devyendo tres mill e quatrozientos e setenta e ocho maravedis.

quitase del cirujano y los clerigos veynte e quatro maravedis que son sesenta maravedis en dos meses y medio.

develes tres mill e quatrocientos y diezyocho maravedis.

a se de pagar la mitad luego y la mitad a san juan ques cada mitad seteçientos e nueve maravedis.

tiene dos ducados reçevidos que les dio el señor alcalde mayor ante mi, develese que se le a de librar luego I, CCC IIII y la otra mitad para san juan.

diego de baltanas de la dicha esquadra a de aver la mi-

dad que monta tres mill e çiento y çinquenta maravedis que paga.....

III, C L.

a se le pagado la mitad que a estotro en las mismas pagas y socorros como paresçe por las nominas que montan mill e quatrocientos y honze maravedis.

del cirujano y clerigo sesenta maravedis.

un ducado de socorro que le dio el señor alcalde mayor CCCLXXV maravedis.

devesele mill e trezientos y quatro maravedis por que era forastero libraronsele todos.

antonio de campos, de la dicha esquadra deveselle lo mismo que al dicho diego de baltanas y recibio mas dos fanegas de trigo que le fueron librados en diego de medina por mandado del ayuntamiento que montan a ochenta maravelis la fanega ciento y sesenta maravedis asy que se le deve mill e ciento y quarenta y quatro maravedis, librosele luego todo por ser forastero.

antonio hijo de francisco quyjote de la dicha esquadra de pero de amor devesele lo mismo que al dicho diego de baltanas y descontado lo que recibio y mas otras dos fanegas de trigo como el dicho antonio de campos al dicho precio devensele otros mill e ciento e quarenta e quatro maravedis como al dicho antonio de campos librosele la mitad para san juan y la mitad luego en el concejo de [en blanco].

pero de pozuelo librosele otros mill e trezientos e quatro maravedis como al dicho diego baltanas la mitad para san juan e la mitad luego en el concejo de xetafe es la dicha mitad seyscientos y cinquenta y dos maravedis.

pero de moradillo lo mismo quel dicho diego de baltanas que son mill e trezientos e quatro maravedis librosele la mitad para san juan e la mitad luego en el concejo de xetafe.

pero de canillas mil e ciento e quarenta e quatro maravedis por que recibio dos fanegas de trigo como los de suso librosele la mitad para san juan y otra mitad en el concejo de xetafe que la dicha mitad quinientos y setenta y dos maravedis.

juan de ureña de la dicha esquadra del dicho pero de amor es forastero librosele otro tanto como al dicho diego de baltanas que son mill e trezientos e quatro maravedis, librosele luego en el concejo [en blanco].

En la misma forma se libra á Pero Mesurado, Juan Cano y Bernabé Sobrino, individuos de la misma esquadra.

*esquadra de pero de jaen.*

la cuenta del dicho pero de jaen cabo desquadra es como la del dicho pedro de amor y tiene recebido mas quatro fanegas del dicho trigo a ochenta maravelis la fanega que monta trezientos y veynte maravedis los quales descontados de novecientos y cinquenta y nueve maravedis que se le an de librar luego restan seyscientos y

treynta y nueve maravedis que se le libraron luego en el concejo de san sebastian.—y los otros mill e setecientos y nueve maravedis se le libraron para san juan son todos dos mill e trezientos e quarenta e ocho maravedis.

xristoval julian mill e ciento e quarenta e quatro maravedis por que tiene dos fanegas de trigo librosele la mitad para san juan e la mitad en el concejo de xetafe que son quinientos y setenta y dos maravedis.

En igual forma se libra á los individuos de esta escuadra, Diego de Fielles, Pascual de Gómez, Andrés de Madrid, Miguel de Alcovendas, Francisco de Madrid, Bernabé Calvillo, Diego Pardo, Miguel de Antequera, Pero de Almazán y Francisco Ximeno.

Continúa la cuenta de la escuadra de Juan de Aramendez, y después se encuentra esta nota: «no se acabo de asentar esta cuenta como va de toda la gente por que se fizieron tres pliegos en questa resumydo todo lo questa pagado por escuadras.»

(Leg. de documentos sueltos, fols. xviii y xix.)

---

### DOCUMENTO NÚM. 27.

Burgos 9 de Abril de 1521.

Traslado de la Real Cédula otorgada por Doña Juana y Carlos I en 9 de Abril de 1521, en que manda á D. Antonio de Zúñiga, Prior de San Juan y Capitán General del Reyno de Toledo, que con toda su gente de guerra sujete y vuelva á la obediencia del Conde de Chinchón, D. Francisco de Cabrera y de Bobadilla, las villas y lugares de los Sesmos de Valdemoro y Casarrubios, cuyos habitantes se habían negado á obedecer á su señor natural el Conde, y ayudados por gente de guerra de Toledo, Segovia y Madrid, habían asaltado y derruído las fortalezas de las villas de Chinchón y Odón. Dando el Prior cuanto poder fuere necesario para castigar á los rebeldes y esparcirlos por sus tierras.

«dada en la çidad de burgos a nueve dias del mes de abril año del nascimiento de nuestro salvador ihesu xristo de mill e quinientos e veynte e un años.»

---

Traslado de una carta-poder dado por el Prior de San Juan al Bachiller Francisco de Villena para que ejecute lo que en la anterior provisión se manda por no poderlo hacer personalmente. La misma fecha.

(Papel del Archivo Municipal de Madrid, 2-158-80.)

---

DOCUMENTO NÚM. 28.

12 de Abril de 1521.

en XII de abril de DXXI se fizo cuenta con pero de madrid çapatero cabo desquadra y es que partio desta villa a seys de diziembre de DXX y estuuo hasta lunes VIII de abril de DXXI con tres dias de vuelta que vino con cartas de juan çapata y la junta y fasta este dia le mando pagar el alcalde mayor que son todos quatro meses y dos dias que montan a I, DCCC cada mes VII, CCCXX.

tiene reçibido del alcalde mayor desta villa paga de un mes I, DCCC.

en cabeçon de diego de medina dos ducados y de marcos de gral quatrocientos reales y de juan çapata otros quatrocientos y de juan çapata en torre de lobaton DCCLXXVIII y del clerigo y cirujano real y medio son todos I, DCCCL.

asy que se le deve III, DCLXIX, librosele luego la mitad en xetafe ques I, DCCCXXIII medio.

librose a antonyo de madrid y juan despaña de la esquadra del dicho pero de madrid a cada uno dellos I, DCCCXXV ques la cuenta como la del dicho pero de madrid haziendo las pagas y socorros çenzillos libroseles luego la mitad en xetafe ques a cada uno DCCCXII medio, librose por mandado del alcalde por que vinyeron con el dicho pero de madrid el mismo dia quel vino y dieronle poder al dicho pero de madrid para cobrar la media paga que se les deve.

(Leg. de documentos sueltos, fol. xvii vuelto.)

---

## DOCUMENTO NÚM. 29.

Madrid 15 de Abril de 1521.

la cuenta que se averiguo con Castillo en XV de abril de DXXI es de los X de cavallo de la villa.

partio desta villa con la gente de cavallo a VII de diziembre de DXX y esta es la nomyna que yo tengo firmada de rosales que vinieron los de cavallo a XVIII de hebrero de DXXI que son con la buelta LXXIX dias, estos dize el dicho Castillo que se le deven a el mas por que los que vinieron eran de juan arias y el mostrara como syrvio mas de fasta mediado março.

dize que tiene reçibido quando partio de madrid paga de un mes ques V ducados.

de diego de medina en cabeçon dos ducados y medio.

de juan çapata de socorro una vez III reales.

otra vez XVIII reales.

mas medio ducado.

librosele este dia XV de abril en pozuelo dos ducados para en cuenta de lo que se le deve sy pidiere mas a se de ver toda esta cuenta con el capitan de la gente de cavallo.

(Leg. de documentos sueltos, fol. xx.)

## DOCUMENTO NÚM. 30.

**Provisión Real para la entrega del Alcázar de Madrid á Antonio de Collazos en 12 de Mayo de 1521.**

El Rey.—bachiller del Castillo ya sabeys como teneys por nos y en nuestro nombre la fortaleza de la villa de madrid y como nos teneys hecho pleito omenaje por ella y de entregarla a quien por mi vos fue mandado. E por que a nuestro serujicio cumple que se entregue la dicha fortaleza a Antonio de Collaços nuestro capitan de ynfanteria yo vos mando que luego que con la presente fueredes requerido ge la entregeys y le apodereys en lo alto y baxo y fuerte della a toda su voluntad con las armas e pertrechos y bastimentos y otras cosas con que la reçebisteis pertenecientes a la dicha fortaleza que ha-ziendolo assi por la presente vos alço e quito qualquier plito ome-

naje fidelidad o seguridad que por la dicha fortaleza tengays fecho o dado e vos doy por libre y quito della e a vuestros bienes herederos y subçesores para siempre jamas no enbargante que en la entrega de la dicha fortaleza no ynteruenga portero conoçido de nuestra camara ni las otras solepnidades que en tal caso se requieren. E no fagades ende al por alguna manera so aquellas penas y cassos en que caen e yncurren los que no entregan fortalezas a su Rey y señor natural. fecha en segouia a doze de mayo de mil y quinientos y veynte y un años.

A. Cardinalis Dertusensis.      El Almirante.      El Condestable.

Por mandato de sus magestades  
Los Governadores en su nombre  
Pedro de arias lopez.

para quel bachiller castillo entregue la fortaleza de madrid.

(Provisión original en papel del Archivo Municipal de Madrid, 2-447-38.)

DOCUMENTO NÚM. 31.

**Entrega del Alcázar de Madrid por el Bachiller Castillo al Capitán Antonio de Collazos en 15 de Mayo de 1521.**

En Madrid quinze dias de mayo de mill e quinientos e veynte e un años estando en los alcaçares de la dicha villa el señor don martin de acuña corregidor en la dicha villa paresçio antonyo de collaços capitan e requirio al bachiller Castillo vecino de la dicha villa con una çedula de su magestad firmada de los señores governadores su thenor de la qual es este que se sigue [esta cédula va ya transcrita]:

e asy presentada le pidio e requirio al dicho bachiller Castillo que la obedezca e cumpla como en ella se contiene e en cumpliendola le de e entregue la dicha fortaleza como su magestad manda por la dicha cedula, e el dicho señor corregidor mando al dicho bachiller Castillo que lo faga e cumpla asy, e luego el dicho bachiller Castillo tomo la dicha cedula y la obedecio e puso sobre su cabeça e quanto al cumplimiento della dixo questaua presto de la cumplir e tomo por la mano al dicho antonyo de collaços e le metio en la dicha alcaçar a el e a la gente que con el venia e le dio e entregó cinco llaves de la dicha alcaçar e el dicho antonio de collaços se dio por

contento e entregado de lo alto e baxo de la dicha fortaleza e de las dichas llaves de que fueron testigos Rodrigo çapata y lorenço ximeñez e antonio de vargas vecinos de la dicha villa.

Antonio de collaços.

este dicho dia quinze de mayo de quinientos e veynte e un años el dicho bachiller Castillo dio e entrego al dicho antonyo de collaços —dos cañones grandes encavalgados— quatro falconetes encavalgados—dos tiros de hierro en cureña—dos cada uno con dos seruidores—otro tiro sin cureña y con un seruidor—otro tiro de hierro syn cureña y con dos seruidores—dos cargadores de falconetes y dos atacadores—otro atacador de falconéte.

(Papel de la época, Archivo Municipal de Madrid, 2-447-38.)

---

### DOCUMENTO NÚM. 32.

**Alarde de la guarnición del Alcázar siendo Alcaide Francisco de Vargas ante el Teniente de Corregidor de Madrid en 20 de Mayo de 1521.**

En Madrid veynte dias de mayo de mill e quinientos e veynte e un años estando dentro de los alcaçares de la dicha villa el bachiller diego lopez de vera teniente de corregidor en la dicha villa por el señor don martin de acuña corregidor en ella por sus magestades e en presençia de mi el escribano publico e testigos yuso escriptos parescio presente el señor francisco de vargas alcaide de la dicha fortaleza e dixo al dicho señor teniente que el a de tener en esta fortaleza cinquenta ynfantes con dos cabos desquardras por mandado de sus magestades los quales trahe de segovia e quiere antel fazer alarde dellos que le pide sea presente a ver el dicho alarde e de los ynfantes que se presentaren antel mande a mi el dicho escribano se lo de por testimonio para que a su magestades conste como el tiene la dicha gente para la guarda de la fortaleza. El dicho teniente dixo que presente la dicha gente questa presto de ver el dicho alarde e luego el dicho francisco de vargas presento antel dicho alcaide las personas siguientes:

fernando de çaballos.  
 francisco del rio.  
 diego dalmansa.  
 xristoval vazquez.  
 luys de mena.  
 francisco camacho.  
 juan de neva.  
 gonzalo portugues.  
 lope ordoñez.  
 juan lopez.  
 juan del rio.  
 pero garcia.  
 fernando de sungo?  
 francisco de rueda.  
 pero de çaballos.  
 benyto despinosa.  
 juan maldonado.  
 pero campaña.  
 pero de paris.  
 alonso de valdemoro.  
 fernando darguello.  
 pero gomez.  
 alonso de savedra.  
 diego de toledo.  
 miguel navarro.

alonso de vallejo.  
 francisco de madrid.  
 juan de torres.  
 juan vizcayno.  
 pero de cordova.  
 villa sante.  
 bartolome muñoz.  
 fernand perez.  
 pero callejo.  
 juan lopez de angulo.  
 charles.  
 juan franças.  
 juan de baeça.  
 fabian leal.  
 xristoval serrano.  
 graçian de çarate.  
 alexo garçia.  
 antonio de peñaranda.  
 bartolome montero.  
 rodrigo brauo.  
 morago.  
 diego de sepulveda.  
 pero despinosa.  
 pero de toledo.

son todos los suso dichos quarenta y nueve y dixo el dicho señor francisco de vargas que otros tres o quatro andan fuera del alcaçar que venydos lo enbiara antel dicho señor alcalde para que se presenten antel. El dicho alcalde mando á mi el dicho escribano que lo de por testimonio al dicho francisco de vargas, de que fueron testigos miguel de luxan e fernando de peñalora e francisco de luzon vecinos de la dicha villa.

El bachiller de vera.

(Papel de la época, Archivo Municipal de Madrid, 2-447-38.)

## DOCUMENTO NÚM. 33.

1522.

**Súplica elevada al Rey por el Concejo de Madrid, rogando sea trasladado Juan Negrete á la cárcel de Madrid, donde estaba anteriormente, para responder de las cantidades que de propios de la villa y de particulares tomó en los años de 1519 y 1520.**

Sin fecha; pero debe ser posterior y muy inmediata á 27 de Enero de 1523, fecha de la relación de gastos firmada por el Escribano Dávila, y que con la escritura de obligación de Castillo y Negrete se acompañaban á esta exposición para elevarla al Consejo.

(Papel del Archivo Municipal de Madrid.)

**muy poderosos señores.**—el concejo justicia regidores de la villa de madrid besa las manos de vuestras magestades y dize que a su notizia es venido que vuestras magestades an mandado traer a la carcel real de vuestras magestades a juan negrete vecino de la dicha villa de madrid dizque a su suplicacion el qual fasta aora a estado preso en la dicha villa embargado y detenido por las muchas tomas robos y daños que hizo y fue ocasion para que se hiziesen asy en muchas sumas de maravedis de vuestras rentas reales y del seruicio que a vuestras magestades se avie de dar de los años pasados de dezinueue e veynte e veynte e un años como del pan del deposito e propios de la dicha villa que tenian para sus neçesydades e para los pobres e otras muchas sumas de maravedis de personas particulares sysas e repartimientos en que todo puede montar mas de doze mill ducados por los quales el dicho juan negrete hizo obligacion ante escribano publico de pagar todo lo que dicho es a las personas que lo oviesen de aver e reçebrir a cuyo pedimento demas destar preso se a pedido e fecho execucion en su persona e bienes asy por lo que toca e deve a la dicha villa como por todo lo demas y con formas y maneras quel dicho juan negrete a tenido e tiene en alçar e esconder sus bienes muebles y para los rayzes aver buscado oposiciones non ciertas se queda con todo e fasta aora no se a podido cobrar del cosa alguna syendo como era persona muy rica e abonada e quantiosa e para evadirse de pagar todo lo que deve a procurado que vuestras magestades le manden llevar a

su real carçel, a vuestras magestades suplica la dicha villa aya por bien de mandar quel dicho juan negrete donde quiera questuiere este preso e a buen recabdo para que del se puedan cobrar las dichas debdas y sean seruidos de le remitir y bolver a la dicha villa de madrid a donde estaua encarcelado para que alli este a justicia con las partes pues son naturales vecinos de la dicha villa a quien robo e tomo sus haziendas e danifico porque no ayan de venir ante vuestras magestades en seguimiento de sus causas a tanta costa de las partes pues que en la dicha villa estan las obligaciones testigos e provanças con quien esto se a de provar y para que a vuestras magestades conste de todo lo qual dicho juan negrete deve a la dicha villa hago presentacion desta obligacion quel dicho juan negrete otorgo e de las fes de escribano publico de lo que se tomo asy por el dicho negrete como por otras personas por quien el dicho negrete se obligo.

---

#### DOCUMENTO NÚM. 34.

**Relación autógrafa del Escribano Gaspar Dávila de lo gastado cuando las Comunidades en 27 de Enero de 1523.** (Papel del Archivo Municipal de Madrid.)

yo gaspar dauila escribano publico e del ayuntamiento de la villa de madrid por su magestad doy fee que paresçe por mis Registros e escripturas de las cuentas que tomaron en la dicha villa don martin de acuña Corregidor que fue en la dicha villa e sus tenientes que se tomaron e gastaron en tiempo de las alteraciones e Comunidades que ovo en la dicha villa para pagar gente de guerra e otros gastos de las dichas Comunidades de los propios e rentas e receptorias de encabezamientos e pan de deposito de la dicha villa lo syguiente:

paresçe que se tomaron e gastaron del alholi del pan de deposito que la dicha villa tiene para en tiempos de necesydad proveer la dicha villa mill e trezientas e treynta fanegas e ocho celemynes de trigo.

paresçe que se tomaron e gastaron de los maravedis que se avien hecho del trigo que se avie vendido del dicho deposito para tornar a comprar pan ciento e veynte e syete mill e ochocientos e sesenta maravedis.

paresçe que se tomaron e gastaron de los maravedis de los enca-

beçamientos de las alcaualas que la dicha villa tiene a su cargo quatro e un mill e noveçientos e treynta e seis maravedis.

paresçe que se tomaron e gastaron de los propios de la dicha villa de madrid trezientas e deziseis fanegas de çevada e doze mill e ochocientos maravedis en dinero.

asy mismo se tomaron otras muchas sumas de maravedis de la dicha villa e su tierra de sysas e repartimientos que por no averse acabado de tomar la cuenta dello no lo digo fasta que sean feneçidas e acabadas.

Fecha esta fee en la dicha villa de madrid a veynte e syete dias de enero de mill e quynientos e veynte e tres años y por que las cuentas son largas y ay algunas cosas en ellas que los contadores que las tomaron dezian que se avien de poner a esta cuenta de lo gastado en Comunidad e otras cosas que non remitome a las dichas cuentas para que sy mas por ellas paresçiere lo dare e declare cada e quando que mas de lo suso dicho fuere averiguado y declarado.

gaspar dauila.

FIN DEL TOMO XL  
Y SEXTO Y ÚLTIMO DE ESTA HISTORIA

## AUTÓGRAFOS

DE GREGORIO DEL CASTILLO, JUAN DE NEGRETE, JUAN ZAPATA  
Y FRANCISCO DE VARGAS

Proclamada la Comunidad de Madrid, fué nombrado Alcalde Mayor de la villa y su tierra el Bachiller Gregorio del Castillo, que á su ilustración y carácter ejercía gran autoridad sobre el pueblo.

Castillo y Juan Negrete, Alcayde del Alcázar y Procurador general para administrar los propios de la villa y cuanto se recaudó de las rentas Reales y de la sisa que se repartió á Madrid y á su tierra, fueron el alma del movimiento y sus principales directores.

Habiendo encontrado sus autógrafos en el libro de memorias del Escribano del Ayuntamiento de Madrid, Gaspar Dávila, nos ha parecido conveniente reproducirlos como ilustración de esta obra.

Lo mismo decimos de Juan Zapata, Justicia por la Comunidad y luego Capitán General de las fuerzas que Madrid envió á Juan de Padilla, y que, formando parte del ejército comunero, estuvo en Torrelobatón y tomó parte en la jornada de Villalar.

El documento de donde está tomado el autógrafo de Juan Zapata es un salvoconducto firmado por éste y por Juan de Padilla en Torre de Lobatón á III días de Abril de DXXI años, á favor de Pedro de Madrid y otro hombre, que original se encuentra en el Archivo del Ayuntamiento de Madrid, y que literalmente dice así:

«guardas de las puertas y puente de la noble villa de Valladolid especiales señores dexad entrar libremente a pero de Madrid y a otro onbre que va con levador desto del exercito de Madrid por quanto va a entender en la paga de la gente que aca queda y dexaldes sacar çierta ropa que en esa villa tiene el capitán Rojas que las embia a su casa fecho en torre de lobaton a

III dias de abril de DXXI años.—Juan de Padilla.—Juan Çapata.

Señores como dicen que ba un moço con Pero de Madrid ban dos dexaldos pasar.—Juan Çapata.

Seyre.

librose a pero de Madrid y estos dos enxemble.»

(Este documento se encuentra en el Archivo Municipal de Madrid, leg. de documentos sueltos.)

Otro de los autógrafos que se publican, existente en el mismo Archivo, es el de Francisco de Vargas, Regidor de la villa de Madrid, Procurador que fué en 1520 en las Cortes de Santiago-Coruña, y Alcayde del Alcázar cuando se inició el movimiento de las Comunidades. Habiéndose ausentado una noche á Alcalá de Henares en busca de refuerzo, quedó al frente de la fortaleza su mujer Doña María Lago, resistiendo heroicamente el ataque de los comuneros, como lo comprueba el acta de la capitulación de 1.º de Agosto de 1520, en que se consigna que la Doña María y sus hijos sean tratados como ellos son, sin hacerles ninguna descortesía, que sería gravemente castigada por el Alcalde y Comunidad.

+

En nombre de las señoras y señores de la noble villa de Segovia y de Segovia  
 como de las señoras libremente apodadas y a otro nombre que  
 viene letrado de la de Segovia y de Madrid por quanto ha a entender de la papa  
 de la parte de la queda y de aldea de la de Segovia de la villa tiene de  
 Capitan de las de Segovia con casa de Segovia de Lobaton en donde  
 abril de 1521

En nombre de las señoras y señores de la noble villa de Segovia y de Segovia  
 como de las señoras libremente apodadas y a otro nombre que  
 viene letrado de la de Segovia y de Madrid por quanto ha a entender de la papa  
 de la parte de la queda y de aldea de la de Segovia de la villa tiene de  
 Capitan de las de Segovia con casa de Segovia de Lobaton en donde  
 abril de 1521

Juan de Padilla  
 Juan Capasa

Juan de Padilla  
 Juan Capasa

CFCHX

libro de la señoría de Segovia



## COMUNIDADES DE CASTILLA

### Expediente instruido en la Real Academia de la Historia.

Por Decreto de las Cortes de 14 de Abril de 1822 se dijo entre otras cosas: «12. Se encargará á la Academia de la Historia por medio del Gobierno, y á nombre de las Cortes, que, reuniendo todas las posibles noticias, así de obras impresas como de documentos que existan en los Archivos, á cuyo efecto se le pasarán los de Simancas, que paran en la Secretaría de Cortes, trabaje y publique una Memoria sobre la guerra de las Comunidades de Castilla, y otra sobre el levantamiento del Reino de Aragón en los años de 1590 y 1591 en defensa de sus fueros.»

En 17 y 24 de Mayo se dió cuenta á la Academia de este encargo, y nombró una Comisión para formar la referida Memoria, compuesta de los Sres. Marina, Navarrete, Romanillos, Canal y Sabau, que celebraría sus sesiones los martes.

En 21 de Junio se acordó quedase agregado á la Comisión el Sr. Porras.

La Comisión se reunió los días 4, 11, 18 y 25 de Junio, 20 de Agosto y 3 y 10 de Septiembre. La de 3 de Septiembre está en blanco, y en todas las demás sólo se trató de acopiar materiales y de la distribución de los trabajos.

En 9 de Mayo, el Ministro de la Gobernación envió á la Academia varios documentos del Archivo de Simancas para que redactase la Memoria, y la Academia contestó el día 17 que había comenzado los trabajos y que, terminados, devolvería los documentos á aquella Secretaría.

En 14 de Junio se pidieron antecedentes á D. Manuel Acosta, Magistrado de la Audiencia de Sevilla, y á D. Tomás González, Archivero de Simancas.

D. Manuel de Acosta, desde Sevilla á 25 de Junio de 1822,

comunicó á la Academia noticia de lo que él conocía y libros que tenía acerca de las Comunidades.

D. Tomás González, Archivero de Simancas, en 16 de Julio de 1822 dió cuenta á la Academia de los muchos documentos que existían en aquel Archivo referentes á Comunidades.

D. Francisco Antonio González remitió, en 23 de Julio de 1819, una nota de los documentos que existen en la Biblioteca pública de Madrid.

El Archivero de Simancas, González, en 16 de Agosto de 1822, calculó en 2.000 reales el trabajo de las copias que debían sacarse, y pedida autorización al Ministro de la Gobernación, se acordó el pago de 3.000 reales, sin que consten ya en el expediente más antecedentes.

A los setenta y ocho años la Real Academia de la Historia confió á su individuo de número D. Manuel Danvila y Collado, y éste ha podido terminar, la *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, quedando así cumplidos los deseos de las Cortes españolas consignados en su Decreto de 14 de Abril de 1822.

Madrid 1.º de Enero de 1900.

## INDICE DEL TOMO VI

### ILUSTRACIONES

- 1.—Índice de nombres propios.
- 2.—Apuntes biográficos de los principales personajes de la época.
- 3.—238 autógrafos de los mismos.
- 4.—Carta autógrafa de Francisco Maldonado.
- 5.—Carta autógrafa de D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora.
- 6.—Plano general del movimiento de las Comunidades.
- 7.—Datos que explican el anterior plano.
- 8.—Plano de la jornada contra Segovia y Medina del Campo.
- 9.—Explicación del croquis de la jornada de Ronquillo y Fonseca.
- 10.—Plano de la jornada contra Medina de Rioseco, Tordesillas y Torrelobatón.
- 11.—Explicación del croquis de las anteriores jornadas.
- 12.—Plano de la jornada sobre Torrelobatón y Villalar.
- 13.—Explicación del croquis de la anterior jornada.
- 14.—Vista del castillo de Torrelobatón.
- 15.—Plano del mismo.
- 16.—Datos acerca del castillo de Torrelobatón y su plano.
- 17.—Vista panorámica de Villalar y Campo de los Caballeros.
- 18.—Explicación de la anterior vista.
- 19.—Vista del puente de Durana en Vitoria.
- 20.—Datos acerca del puente de Durana.
- 21.—Retrato del Cardenal de Tortosa Adriano VI.
- 22.—Datos biográficos acerca del mismo.
- 23.—Retrato del Almirante de Castilla.
- 24.—Datos biográficos del mismo.
- 25.—Retrato del Condestable de Castilla.
- 26.—Datos biográficos del mismo.

- 27.—Retrato del Conde de Haro.
- 28.—Datos biográficos del mismo.
- 29.—Retrato de Juan de Padilla.
- 30.—Datos acerca de su dudosa autenticidad.
- 31.—Apéndice. La Comunidad de Madrid.
- 32.—Autógrafos del Bachiller Gregorio del Castillo, Juan Negrete y Juan Çapata, y Salvo-conducto de Padilla de 3 de Abril de 1521.
- 33.—Explicación de éstos.
- 34.—Expediente instruido en la Real Academia de la Historia en 1822 para la publicación de la *Historia de las Comunidades*.

*Acabóse de imprimir esta obra en  
Madrid, en el establecimiento  
tipográfico de la Viuda  
é hijos de Tello, el  
día 31 de Enero  
de 1900.*



Las personas que en esta obra en-  
contran, en el establecimiento  
de imprenta de la Unión  
de hijos de Vello, el  
de la B. de E. de  
de 1900.



CB 1086311





COMUNIDAD  
DE  
CASTILLA

VOL 71

G 16561